PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO, 3 de Julio de 2026

Al contestar cite el numero de radicado de este documento

ANI Numero de Radicado 20264090849162

Fecha: 03/07/2026

SENORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: OFI-BC-ANI-N001028-02072026. RESP. ANI NO. 20263050248721 OBS INFORME MAR-26

Cordial saludo,

ofi-bc-ani-n001028-02072026. resp. ani no. 20263050248721 obs informe mar-26

Atentamente,

CONSORCIO INTER CONCESION VIAL BARRANQUILLA
Documento de Identidad No. 901899125

Direccion: KR 26 4 73 COUNTRY CLUB VILLAS PUERTO COLOMBIA
Telefono: 3017827035
Municipio: PUERTO COLOMBIA
Departamento: ATLANTICO
Correo electronico: consorciointerconcesionvialbc@gmail.com
Correo electronico de Notificacion: consorciointerconcesionvialbc@gmail.com

Anexos:
OFICIO REMISORIO
ANEXOS.
ANEXOS.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ-760 DE 2024

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO 004 DE 2014 DE CONCESIÓN DEL CORREDOR DENOMINADO "CARTAGENA – BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD.

IMI-MEN14-VBC-R03-10042026

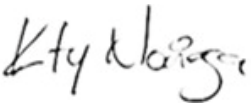
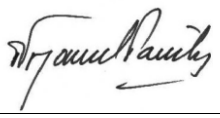
INFORME MENSUAL No. 14 – ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PERIODO 01 AL 31 DE MARZO DE 2026

CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC

MAYO DE 2026

VERSIÓN 3

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 14 – MARZO DE 2026		
	NOMBRE Y CARGO	**FIRMA**
ELABORÓ	Gustavo Pinilla Residente Técnico	
	Jorge Merchán Newball Residente Técnico	
	William Terraza Residente Operativo	
	Katia Del Toro Hurtado Profesional Social	
	Katty Noriega Martínez Especialista / Profesional Ambiental	
	Julieth Castro Abogada Predial	
REVISÓ	Julio César Gamba Ladino Subdirector Jurídico	
	Víctor Manuel Sánchez Morales Subdirector Financiero	
REVISÓ / APROBÓ	Claudia Jaimes Romero Directora de Interventoría	

CONTROL DE VERSIONES			
VERSIÓN	**RADICADO**	**FECHA RADICADO**	**DESCRIPCIÓN**
0	OFI-BC-ANI-N000838-10042026	10/04/2026	Entrega Informe Mensual – marzo de 2026
1	OFI-BC-ANI-N000844-10042026	14/04/2026	Entrega de Alcance de informe mensual – marzo 2026
2	OFI-BC-ANI-N000933-21052026	21/05/2026	Atención observaciones comunicación ANI No. 20263050175241 del 12 de mayo de 2026.
3	OFI-BC-ANI-N001028-02072026	03/07/2026	Atención observaciones comunicación ANI No. 20263050248721 del 1 de julio de 2026.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 11
2. CONTRATO DE CONCESIÓN DE CONCESIÓN VIAL NO.004 DE 2014 14
2.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 14
3. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 17
3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 17
3.2. OBJETIVO GENERAL 17
3.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 18
3.4. INFORMACIÓN PERSONAL DE INTERVENTORÍA 19
3.5. ORGANIGRAMA DE LA INTERVENTORÍA 20
3.6. EQUIPOS 20
4. INFORME EJECUTIVO ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO 21
4.1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO 21
4.1.1. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA 21
5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO VIAL 22
5.1. ANTECEDENTES 22
5.2. LOCALIZACIÓN 23
5.2.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y COORDENADAS. 23
5.2.2. MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS INVOLUCRADOS. 23
5.2.3. CONEXIONES ESTRATÉGICAS 24
5.2.4. ASPECTOS GEOGRÁFICOS Y AMBIENTALES 24
5.3. INFORMACIÓN GENERAL 25
5.3.1. TRAMOS DEL PROYECTO 25
5.3.2. ALCANCE DEL PROYECTO 25
5.4. ETAPAS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL 26
5.4.1. DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 26
5.4.2. DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 27
6.1. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 28
6.2. INDICADORES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 28
6.3. CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES, CCO 33
6.4. BASES DE OPERACIÓN Y EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y MANTENIMIENTOS 38
6.5. CONVENIO DE COOPERACIÓN CON POLICÍA NACIONAL – DITRA 44
6.6. SEGUIMIENTO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA DITRA ETAPA OPERATIVA 46
6.7. PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL 48
6.8. AVANCE Y ESTADO AFORO Y AUDITORÍA DE PEAJE Y PESAJE 57
6.9. OPERACIÓN DE TRÁNSITO Y RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE 62
6.10. TRÁFICO DE LOS PEAJES 66
6.10.1. TRÁFICO CON TARIFAS ESPECIALES 66
6.11. RECAUDO DE LOS PEAJES 80
6.11.1. COMPENSACION POR TARIFA DIFERENCIAL 82
6.12. ÁREAS DE SERVICIO 98

6.13. ACCIDENTALIDAD DEL CORREDOR CONCESIONADO 111
6.14. ATENCIÓN DE ACCIDENTES 126
6.15. PERSONAS AFECTADAS POR ACCIDENTES 131
6.16. SEGUIMIENTO A SECTORES CRÍTICOS 133
6.17. ATENCIÓN DE VEHÍCULOS AVERIADOS 136
6.18. OPERACIÓN ESTACIONES DE PESAJES 143
6.19. ATENCIÓN PMU 155
6.20. INFORME GERENCIAL MENSUAL 161
6.21. CUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO A LOS REQUERIMIENTOS SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE 161
6.22. PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL 162
6.23. PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO 162
6.24. CUMPLIMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD EN EMARCO DE LA LEY 1618 DEL 2013 164
6.10. MANTENIMIENTO VIAL 166
6.10.1. PARQUE LINEAL DE CRESPO 181
6.10.1.1. MANTENIMIENTO PAISAJISMO Y URBANISMO 182
6.10.1.2. MANTENIMIENTO SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS 186
6.10.1.3. RELACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS 190
6.10.1.4. AVANCE FINANCIERO 191
6.10.1.5. COMUNICACIONES RECIBIDAS 192
6.11. MANTENIMIENTO ILUMINACIÓN FOTOVOLTÁICA – UNIDAD FUNCIONAL 4 192
7. COMPONENTE REDES 197
8.1. COMPONENTE SOCIAL 199
8.1.1. PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO ECONÓMICAS 199
8.1.2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL 199
8.1.3. CONFORMACIÓN GRUPO GESTIÓN SOCIAL 203
8.2. RESUMEN DE SEGUIMIENTO DETALLADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 207
8.3. CONSOLIDADO GENERAL PQRS 208
8.4. DETALLE DE ACTIVIDADES DEL INTERVENTOR 224
8.5. REVISIÓN INFORMES DEL CONCESIONARIO 230
8.6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 230
9. GESTION FINANCIERA 231
10. COMPONENTE AMBIENTAL 300
10.1. INFORMES TRIMESTRALES AMBIENTALES 300
10.1 TRÁMITES AMBIENTALES 301
10.2 REUNIONES Y VISITAS AMBIENTALES CON ENTIDADES 304
10.3 SEGUIMIENTO DE INDICADORES 305
10.3.1 UNIDADES FUNCIONALES 1 Y 2 305
10.3.2 UNIDAD FUNCIONAL 5 309
10.3.3 UNIDAD FUNCIONAL 6 311
10.4 PAGA UNIFICADO UF 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 314
10.5 CONTROL DE PAGOS DE ACTOS RESOLUTIVOS A ENTIDADES AMBIENTALES 318
10.6 SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES 318

10.7 INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL 319
10.8 PROCESO SANCIONATIORIO AMBIENTAL 320
10.9 APROVECHAMIENTO FORESTAL AUTORIZADO 323
10.10 AVANCE PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y MEDIDAS POR LEVANTAMIENTO DE VEDA 323
10.11 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES 332
11. COMPONENTE PREDIAL 335
11.1 GESTION PREDIAL 335
11.1.2 RESUMEN DEL AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL POR PREDIOS: 337
11.1.3 GESTIÓN PREDIAL POR UNIDADES FUNCIONALES 338
11.1.4 ÁREAS REMANENTES NO DESARROLLABLES: 348
12. COMPONENTE JURÍDICO 374
12.1. CONCEPTOS Y CONSULTAS JURÍDICAS FORMULADAS POR LA ANI. 374
12.2. SOLICITUDES DE LA INTERVENTORÍA 376
12.4.1. PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS: 378
12.4.2. PROCESOS SANCIONATORIOS: 380
12.4.3. PLAZOS DE CURA 380
12.4.4. EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD 382
12.5. GARANTÍAS DEL CONCESIONARIO: 388
12.6. CONCEPTOS DE INTERVENTORÍA RESPECTO A LAS PÓLIZAS 394
12.7. RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES, PETICIONES Y REQUERIMIENTOS 400
12.7.1. REQUERIMIENTOS DE LOS ENTES DE CONTROL 401
12.8. PETICIONES Y REQUERIMIENTOS QUE FORMULE LA COMUNIDAD 406
12.9. REQUERIMIENTOS AL CONCESIONARIO 406
12.10. PROCESOS JUDICIALES: 407
13. COMPONENTE DE RIESGOS 408
13.2. AREA PREDIAL 408
13.2.1. INSUFICIENCIA DEL VALOR ESTIMADO DE PREDIOS Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS. 408
13.2.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 409
13.2.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 410
13.2.2. EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LOS COSTOS DE LA GESTIÓN PREDIAL 410
13.2.2.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 410
13.2.2.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 411
13.3. AREA SOCIO – AMBIENTAL 411
13.3.1. EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL 411
13.3.2. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 411
13.3.3. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 412
13.3.4. EFECTOS DESFAVORABLES DEL RIESGO DE INSUFICIENCIA DEL VALOR ESTIMADO PARA COMPENSACIONES AMBIENTALES 412
13.3.4.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 413

13.3.4.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO 414
13.3.4.3. EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LAS DECISIONES DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL. 414
13.3.4.4. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 414
13.3.4.5. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 415
13.3.5. EFECTOS DESFAVORABLES CON OCASIÓN DE LA INVASIÓN DEL CORREDOR DEL PROYECTO POR PARTE DE TERCEROS. 415
13.3.5.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 415
13.3.5.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DE RIESGO 416
13.4. ÁREA REDES 416
13.4.1. LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DEL TRASLADO E INTERVENCIÓN DE REDES. 416
13.4.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 416
13.5. ÁREA DISEÑO 417
13.5.1. LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DISEÑO. 417
13.5.2. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 418
13.5.3. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DE RIESGO 418
13.5.4. LOS COSTOS ASOCIADOS A CAMBIOS DE DISEÑO, INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE OBRAS NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO. 418
13.5.5. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 419
13.5.6. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DE RIESGO 420
13.6. ÁREA CONSTRUCCIÓN 420
13.6.1. LOS EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN PRECIOS DE INSUMOS PARA ADELANTAR LAS INTERVENCIONES Y VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DE OBRA. 420
13.6.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 420
13.6.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 421
13.6.2. LOS EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN PRECIOS DE LOS INSUMOS PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DURANTE LA ETAPA PREOPERATIVA 421
13.6.2.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 421
13.6.2.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 421
13.6.2.3. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 422
13.6.2.4. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 422
13.6.3. LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DERIVADOS DE LOS RIESGOS DE CAMBIOS EN LOS COSTOS GEOLÓGICOS POR CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. 422
13.6.3.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 423
13.6.3.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 423
13.7. ÁREA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 423
13.7.1. LOS EFECTOS DE LAS CONDICIONES DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO 423
13.7.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 423
13.7.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 424

13.7.2. LOS EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS Y VARIACIONES EN LAS CANTIDADES DE OBRA NECESARIOS PARA ADELANTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO 424
13.7.2.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 424
13.7.2.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 425
13.7.3. LOS EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA ADELANTAR LA OPERACIÓN. 425
13.7.3.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 425
13.7.3.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 426
13.8. ÁREA COMERCIAL 426
13.8.1. VARIACIÓN DEL TRÁFICO RESPECTO DE LA LIQUIDEZ DEL RECAUDO DE PEAJE ÚNICAMENTE. 426
13.8.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 426
13.8.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 426
13.8.2. LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA EVASIÓN DE LOS PEAJES POR LOS USUARIOS. 427
13.8.2.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 427
13.8.3. LOS EFECTOS DE LA ELUSIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS PEAJES 427
13.8.3.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 428
13.8.3.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 428
13.8.4. EFECTOS DE LA VARIACIÓN DE LOS INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL 428
13.8.4.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 428
13.8.4.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 428
13.8.5. VARIACIONES DEL INGRESO POR RECAUDO DE PEAJES 429
13.8.6. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 429
13.8.7. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 429
13.9. ÁREA FINANCIACIÓN 429
13.9.1. OBTENCIÓN, ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y COSTOS LIQUIDEZ 429
13.9.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 430
13.9.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 430
13.9.2. INSUFICIENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN 430
13.9.2.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 431
13.9.2.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 431
13.10. ÁREA CAMBIARIO 431
13.10.1. VARIACIONES DEL PESO CON RELACIÓN A CUALQUIER OTRA MONEDA Y CONDICIONES MACROECONÓMICAS. 431
13.10.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 431
13.10.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 432
13.11. ÁREA SOBERANO 432
13.11.1. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LA RENTABILIDAD DEL PROYECTO 432
13.11.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 432
13.11.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 432
13.12. ÁREA REGULATORIO 433
13.12.1. EFECTOS DE LOS CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD (GENERAL) 433
13.12.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 433

13.12.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 433
13.12.2. CAMBIO EN NORMATIVIDAD TRIBUTARIA 433
13.12.2.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 434
13.12.2.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 434
13.12.3. VARIACIONES DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA Y NUEVAS TARIFAS DIFERENCIALES 434
13.12.3.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 435
13.12.3.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 436
13.12.4. LOS COSTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE RECAUDO. 437
13.12.4.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 437
13.12.4.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 437
13.13. FUERZA MAYOR 438
13.13.1. EVENTOS ASEGURABLES 438
13.13.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 438
13.13.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 438
13.13.2. LOS EFECTOS DE LA OCURRENCIA DE UN EVENTO EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD QUE GENEREN COSTOS OCIOSOS 438
13.13.3. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 439
13.13.3.1. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 439
13.13.4. LOS EFECTOS DERIVADOS DE LOS EVENTOS DE FUERZA MAYOR PREDIAL 439
13.13.4.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 439
13.13.4.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 439
13.13.5. LOS EFECTOS DERIVADOS DE LOS EVENTOS DE FUERZA MAYOR POR REDES 440
13.13.5.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 440
13.13.5.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 441
14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 442
14.1. ASPECTOS TÉCNICOS 442
14.2. OBRAS MENORES 442
14.3. ASPECTOS AMBIENTALES 444
14.4. ASPECTOS SOCIALES. 445
14.5. ASPECTOS PREDIALES 446

ANEXOS

ANEXO 1. SIAC.

ANEXO 2. ACTAS DE REUNIÓN.

ANEXO 3. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

ANEXO 4. ACTIVIDADES SOCIALES.

ANEXO 5. ANÁLISIS DE PQRS.

ANEXO 6. AMBIENTAL.

ANEXO 7. CORRESPONDENCIA.

ANEXO 8. PLANILLAS DE PAGO PARAFISCALES.

ANEXO 9. INFORME EJECUTIVO.

ANEXO 10. VIDEO DEL PROYECTO.

ANEXO 11. ACTAS DE REMUNERACIÓN.

ANEXO 12. FINANCIERA.

1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto de Concesión Vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad surge como una iniciativa clave para mejorar la conectividad y el desarrollo vial en la región Caribe de Colombia. Este corredor vial ha sido concebido como una infraestructura estratégica para optimizar la movilidad entre Cartagena y Barranquilla, reducir los tiempos de desplazamiento y fortalecer la competitividad logística del país.

En el marco del Programa de Cuarta Generación de Concesiones Viales (4G) impulsado por el Gobierno Nacional, se llevó a cabo el proceso de licitación para el desarrollo del Corredor Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. Este proceso estuvo liderado por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y contó con la participación de múltiples oferentes interesados en la ejecución del proyecto.

Luego de un riguroso proceso de selección y evaluación de propuestas, el Contrato de Concesión No. 004 de 2014 fue adjudicado a la Concesionaria Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., un consorcio encargado de la financiación, estudios, diseños, construcción, operación y mantenimiento del corredor vial. La concesión se otorgó bajo un esquema de Asociación Público-Privada (APP) con una duración de 25 años, dentro de los cuales se contemplan las fases de construcción y operación.

Tras la firma del contrato, la concesionaria inició la fase de estudios y diseños, en la cual se realizaron los análisis técnicos, ambientales, sociales y prediales necesarios para garantizar la viabilidad del proyecto. Durante este período, se llevaron a cabo las siguientes entre otras actividades:

- Levantamiento de información topográfica y geotécnica.
- Definición de especificaciones técnicas para la construcción de la vía.
- Elaboración de los diseños geométricos, hidráulicos y estructurales.
- Gestión de permisos ambientales y adquisición de predios requeridos para la obra.
- Este proceso permitió la optimización del trazado vial y la identificación de las condiciones necesarias para la ejecución del proyecto en cumplimiento con los estándares técnicos y normativos.

Con la culminación de la fase de estudios y diseños, se dió inicio a la fase de construcción, la cual contempló la rehabilitación y ampliación de la vía existente entre Cartagena y Barranquilla, así como la construcción de la Circunvalar de la Prosperidad, una vía perimetral en Barranquilla diseñada para mejorar la movilidad urbana y logística en la región. Dentro de esta etapa, se realizaron obras de gran envergadura como:

- Construcción y ampliación de puentes y viaductos.
- Implementación de sistemas de drenaje y estabilización de taludes.
- Instalación de señalización y dispositivos de seguridad vial.
- Construcción de accesos y retornos estratégicos.

El avance de la obra fue supervisado de manera continua por la Interventoría MAB INGENIERÍA DE VALOR, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los cronogramas, la calidad de los materiales utilizados y la ejecución conforme a las especificaciones contractuales.

Finalizada la construcción del corredor vial, el proyecto entró en la fase de operación y mantenimiento, la cual comenzó con la firma del acta de terminación de la última Unidad Funcional (UF3) el 27 de mayo de 2022. En esta etapa, la concesionaria es responsable del mantenimiento rutinario y periódico de la infraestructura, asegurando que las condiciones de la vía se mantengan óptimas para los usuarios.

Entre las actividades realizadas en esta fase se incluyen:

- Conservación del pavimento mediante mantenimientos preventivos y correctivos.
- Monitoreo y mantenimiento de puentes, drenajes y estructuras complementarias.
- Gestión del tráfico y seguridad vial.
- Administración y operación de los sistemas de peaje y recaudo.
- Supervisión de actividades ejecutadas por obras menores.
- Operación y Mantenimiento al Parque Lineal de Crespo Unidad Funcional 1.
- Instalación de iluminación con sistema fotovoltáico en la Unidad Funcional 4 y el mantenimiento de este.
- Construcción de intersección a desnivel Caracolí en la Unidad Funcional 5.

La Interventoría, en su función de supervisión y control, vela por el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en el contrato de concesión, garantizando que la vía se mantenga en condiciones adecuadas para su uso.

Una vez finalizado el contrato de Interventoría con MAB, y paralelamente a la ejecución del contrato de concesión, se llevó a cabo el concurso público para la selección de la nueva Interventoría, cuya función principal es supervisar el desarrollo del proyecto en todas sus fases. Como resultado de este proceso, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 760 de 2024 con el Consorcio Inter Concesión Vial BC, cuyo objeto es la *"Interventoría Integral"* del proyecto, la cual abarca los aspectos técnico, económico, financiero, contable, jurídico, social, predial, ambiental, administrativo, de seguros, riesgos, operativo, mantenimiento, administrativo de aforo y recaudo, y de gestión de calidad.

La Interventoría inició sus actividades con la firma del acta de inicio el 1 de febrero de 2025, dando continuidad a la supervisión de la fase de operación y mantenimiento del corredor vial. Su labor se orienta a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del concesionario, garantizando la correcta ejecución de las actividades de conservación vial y operación del corredor.

Este informe tiene como propósito presentar, de manera detallada, las actividades realizadas por el Interventor durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026. Corresponde al Informe Mensual de Interventoría No. 14, elaborado en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Anexo Técnico 4, numeral 9.1.1, del Contrato de Interventoría No. 760 de 2024.

El Corredor Vial Cartagena – Barranquilla y la Circunvalar de la Prosperidad, objeto de la concesión, cuenta con una longitud contractual aproximada de 146,6 km, distribuidos de la siguiente manera:

- Tramo Cartagena – Barranquilla: 109,9 km.
- Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla – Malambo): 36,7 km.

UNIDAD FUNCIONAL	ORIGEN	DESTINO	LONGITUD EN KM
1	CONEXIÓN AV SANTANDER	SECTOR URBANO DE CARTAGENA	PR0+000 AL PR7+500
2	CARTAGENA (BARRIO CRESPO)	TIERRA BAJA	PR1+900 AL PR7+500
3	TIERRA BAJA	PUERTO COLOMBIA	PR7+500 AL PR97+150
4	PUERTO COLOMBIA	BARRANQUILLA	PR97+150 AL PR109+133
5	MALAMBO	GALAPA	PR0+000 AL PR17+500
6	GALAPA	VÍA AL MAR-LAS FLORES	PR17+500 AL PR37+500

Tabla 1. Alcance físico del Contrato No.004 de 2014 – Fuente: Elaboración propia.

Este proyecto se concibió con el objetivo de construir una infraestructura de altas especificaciones técnicas, que permita mejorar la conectividad en una de las zonas más dinámicas del país. La vía ha sido fundamental para el desarrollo urbano, comercial e industrial de la región, facilitando el acceso a zonas de alto crecimiento y consolidando la integración entre Cartagena y Barranquilla.

Con la culminación de la etapa de construcción, el énfasis del contrato de concesión ha pasado a la fase de operación y mantenimiento, la cual exige la ejecución de actividades periódicas para garantizar la seguridad y funcionalidad del corredor vial. En este contexto, la Interventoría desarrolla un seguimiento exhaustivo y riguroso de las actividades ejecutadas por el concesionario, verificando el cumplimiento de los estándares de servicio y reportando sus hallazgos en el presente informe.

2. CONTRATO DE CONCESIÓN DE CONCESIÓN VIAL No.004 DE 2014

2.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El Contrato de Concesión No. 004 de 2014, suscrito el 10 de septiembre de 2014 entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Concesionaria Costera Cartagena - Barranquilla S.A.S., establece un esquema de Asociación Público-Privada (APP) con el objetivo de desarrollar el Proyecto de Concesión Corredor Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

El contrato contempla que el Concesionario ejecute, a su cuenta y riesgo, las siguientes actividades:

- Financiación del proyecto.
- Elaboración de estudios y diseños definitivos.
- Gestión ambiental, predial y social.
- Construcción, rehabilitación y mejoramiento del corredor vial.
- Operación y mantenimiento del proyecto hasta su reversión al Estado.

El proyecto abarca el Corredor Cartagena – Barranquilla y la Circunvalar de la Prosperidad, con una longitud aproximada de 146,6 km, distribuidos así:

- Tramo 1: Cartagena – Barranquilla (109,9 km).
- Tramo 2: Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla - Malambo) (36,7 km).

Estas actividades se desarrollan en diferentes fases dentro de un plazo contractual estimado entre 25 y 29 años.

Fase del Proyecto	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
Fase de Preconstrucción	04 de noviembre de 2014	03 de noviembre de 2015
Fase de Construcción *(Interventoría a cargo de MAB Ingeniería de Valor S.A.)*	04 de noviembre de 2015	27 de mayo de 2022 *(firma del acta de terminación de la UF3)*
Fase de Operación y Mantenimiento *(Duración aproximada: 17 años, sujeta a eventos contractuales)*	27 de mayo de 2022	04 de noviembre de 2039 *(plazo estimado, sujeto a condiciones del contrato)*

Tabla 2. Descripción Fases del Contrato No.004 de 2014 – Fuente: Elaboración propia.

El valor inicial del contrato, calculado en pesos constantes de 2012, es de: $ 1.709.364.530.216 COP (Un billón setecientos nueve mil trescientos sesenta y cuatro millones quinientos treinta mil doscientos dieciséis pesos).

El concesionario responsable de la ejecución del contrato es la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., cuyo único integrante es ISA Inversiones Costera Chile SPA (100% de participación). El proyecto está actualmente gerenciado por Natalia Abello Vives (Gerente del Concesionario).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato	No. 004 del 10 de septiembre de 2014
Objeto del contrato	Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación,

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
	mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Proyecto Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta de Contrato"	
Localización de la obra	Vía Cartagena – Barranquilla	
Plazo de ejecución inicial	25 a 29 años	
Plazo de ejecución actual	25 a 29 años	
Fecha inicio fase de Preconstrucción	04 de noviembre de 2014	
Fecha de terminación de la fase de Preconstrucción	03 de noviembre de 2015	
Fecha de terminación inicial de fase de construcción	04 de noviembre de 2018	
Fecha de terminación actual de etapa preoperativa - fase de construcción	27 mayo 2022 de acuerdo con la fecha de firma de acta de terminación fase construcción UF3.	
Duración etapa operativa – actividades de operación y mantenimiento del contrato de concesión	17 años aproximado dependiendo de los eventos que acaezcan, los cuales son mencionados en el capítulo 2.4 de la Parte General del Contrato de Concesión	
Fecha de terminación de etapa operativa – actividades de operación y mantenimiento del contrato de concesión	04 de noviembre de 2039 Plazo aproximado dependiendo de los eventos que acaezcan, los cuales son mencionados en el capítulo 2.4 de la Parte General del Contrato de Concesión	
Valor inicial del contrato	Un billón setecientos nueve mil trescientos sesenta y cuatro millones quinientos treinta mil doscientos dieciséis pesos ($1.709.364.530.216) constantes de 2012.	
Concesionario	INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN
	*ISA inversiones Costera Chile SPA	100%
Gerente	NATALIA ABELLO VIVES	
Modificaciones Contractuales:	**Observaciones**	
Otrosí No.1 del 30 de Octubre de 2014	Modifica el literal (b) numeral 2.3. Parte General del Contrato	
Otrosí No.2 del 9 de diciembre de 2014	Amplía el plazo otorgado en la cláusula 2 del Otrosí No.1 y aclara la Tabla 18 numeral 2.5 Capitulo II literal C) de la Parte General del Contrato	
Otrosí No.3 del 23 de enero de 2015	Adiciona el literal i) numeral 15.1 de la Parte General del Contrato	
Otrosí No.3A del 6 de marzo de 2015	Amplía el plazo previsto en los numerales (i) y (ii) del literal L) de la Sección 15.1 de la Parte General del Contrato, adicionado por el Otrosí No.3	
Otrosí No.4 del 20 de marzo de 2015	Modifica el numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2	
Otrosí No.5 del 23 de junio de 2015	Modifica las Tablas 24 – UF4, 30 – UF5 y 36 – UF6 del Apéndice Técnico 1 numeral 2.5 Capitulo II, literales d) UF4, e) UF5 y f) UF6, y aclara el Apéndice Técnico 3 numeral 2.1 d) 3.1 d).	
Otrosí No.6 del 16 de junio de 2016	Modifica la Tabla 7 numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2	
Otrosí No.7 del 7 de julio de 2016	Modifica el numeral 1 Capitulo 1 del Apéndice Financiero 2	
Otrosí No.8 del 20 de marzo de 2018	Modifica el Apéndice Técnico 1 numeral 3.6 Tabla 4 numeral 2.5 (a) y Tabla 6 numeral 2.5 (a)	
Otrosí No.9 del 27 de enero de 2020	Modifica la Tabla de la sección 3.3 Parte Especial del Contrato, la Tabla 3 numeral 2.4 (a) del Apéndice Técnico 1, las Tablas 4 y 6 modificadas por el Otrosí No.8 del Literal (a) y las Tablas 34 y 38 del Literal (f) numeral 2.5 del Apéndice Técnico 1. Sustituye un tipo de Intervención y otorga plazo para la ejecución de las intervenciones. Modifica las Tablas de la Sección 4.1 de la Parte Especial del Contrato Pacta la Compensación Especial de la UF6	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	Adiciona un literal a la Sección 19.1 de la Parte General del Contrato Adiciona un numeral (4) a la Sección 3.14 (i) (ix) de la Parte General del Contrato
Otrosí No.10 del 20 de agosto de 2020	Modifica la Sección 19.5 (b) de la Parte General del Contrato
Otrosí No.11 del 4 de enero de 2021	Adiciona y/o modifica las definiciones del Capítulo I de la Parte General del Contrato.
Otrosí No.12 del 18 de junio de 2021	Modifica el Literal (b)
Otrosí No.13 del 23 de junio de 2022	Modifica la Sección 8.1 (c) (i) de la Parte General del Contrato Establece el procedimiento para la distribución anticipada de los recursos de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales y su ejecución. Modifica la Sección 19.1 (a) de la Parte General del Contrato
Otrosí No.14 del 30 de octubre de 2025	Modifica parcialmente el numeral 3.3.9.2 “Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras” actualizando la Tabla 7 definida en el Apéndice Técnico 2
Otrosí No. 15 del 10 de noviembre de 2025	Adiciona el romanito (x) al literal (i) Cuenta ANI, del numeral 3.14. Cuentas y Subcuentas del Patrimonio Autónomo de la Parte General del Contrato de Concesión No.004 de 2014, con la creación de una nueva subcuenta denominada SUBCUENTA ESPECIAL DE INTERVENTORIA Y SUPERVISION – RECURSOS PLAN DE APORTES.

Tabla 3. Información Contrato Concesión - Fuente: Elaboración Propia

3. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El Contrato de Interventoría VEJ-760 de 2024, suscrito el 24 de enero de 2025 entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y el Consorcio Inter Concesión Vial BC, con el propósito de supervisar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, correspondiente al Proyecto de Concesión del Corredor Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

A continuación, se relacionan los aspectos más relevantes del Contrato de Interventoría:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato	VEJ-760 de 2024
Objeto Del Contrato	Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: *"La interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión 004 de 2014 del corredor denominado "Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad"*
Localización de la Obra	Vía Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad
Plazo de Ejecución	Sesenta (60) meses
Fecha Suscripción	24 de enero de 2025
Fecha de Inicio	01 de febrero de 2025
Fecha de Terminación	31 de enero 2030
Valor Inicial del Contrato	El valor estimado del Contrato es de hasta DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 17.580.297.936) incluyendo IVA del 16% y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del presente Contrato.

Tabla 4. Información Contrato De Interventoría - Fuente: Elaboración Propia.

La interventoría integral contempla la supervisión en las siguientes áreas:

- Interventoría técnica.
- Interventoría económica, financiera y contable.
- Supervisión jurídica.
- Control social, predial y ambiental.
- Supervisión administrativa y de seguros.
- Gestión de riesgos y operativa.
- Supervisión de mantenimiento.
- Interventoría en aforo y recaudo.
- Gestión de calidad del contrato de concesión.

El contrato de intervención cubre la supervisión del corredor vial conformado por:

- **Tramo 1:** Cartagena – Barranquilla (109,9 km).
- **Tramo 2:** Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla - Malambo) (36,7 km).

3.2. OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal de la Interventoría es el seguimiento y control integral al Contrato de Concesión No.004 de 2014, que incluye, pero no se limita a las actividades descritas en el correspondiente Contrato de Concesión, Contrato de Interventoría y sus anexos y en el presente documento.

Se indica expresamente que:

"Las actividades y obligaciones del Interventor establecidas de manera específica en el presente Anexo Técnico y Plan de Cargas deben entenderse, cumplirse y aplicarse siempre y cuando no entren en contradicción con el respectivo Contrato de Concesión, sus adendas, otrosíes y demás documentos aplicables al mismo".

En todo momento durante la vigencia del Contrato, el Interventor será responsable de contar con el equipo de profesionales y los recursos físicos adecuados y suficientes y de realizar efectivamente los procesos y actividades necesarias que le permitan realizar un control y seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario, en virtud del Contrato de Concesión.

Para ello el Interventor designará a un director general (el "Director General"), quien será su representante en el Contrato, y quien contará con la autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre, quien a su vez contará con un equipo especializado de personal con la capacidad y experiencia mínima requerida por área de actividad.

Como parte de sus funciones por área de gestión el Interventor deberá cumplir con los objetivos específicos enumerados en la Cláusula 2.1 del Contrato de Interventoría.

3.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Las pólizas aprobadas por la Agencia se relacionan a continuación:

- **Póliza de Cumplimiento:**

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Tomador	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento	Consorcio Inter Concesión Vial	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	01/02/2025	01/08/2030	$7.330.647.762,18
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Consorcio Inter Concesión Vial	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	01/02/2025	01/02/2033	$916.330.970,27
Calidad del Servicio	Consorcio Inter Concesión Vial	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	01/02/2030	01/02/2035	$1.832.661.940,54
APROBADA OFICIO ANI No.20253050338261 16/09/2025					

Tabla 5. Póliza de Cumplimiento Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

- **Póliza de RCE:**

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Tomador	Beneficiario	Desde	Hasta	
RCE	Consorcio Inter Concesión Vial	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	01/02/2025	01/08/2030	$916.330.970,27
APROBADA OFICIO ANI No.20253050338261 16/09/2025					

Tabla 6. Póliza RCE Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

La Interventoría a través de su corredor de seguros solicitó la actualización de las garantías del contrato; no obstante, el anexo emitido por la aseguradora, no cumplía con los valores actualizados conforme al IPC, originando la devolución al corredor para que hiciera la corrección.

Lamentablemente, el corredor insistió en que el valor estaba correcto, lo cual obligó a la Interventoría insistir en la corrección, sin que pudiese obtener el anexo para este mes.

3.4. INFORMACIÓN PERSONAL DE INTERVENTORÍA

El siguiente personal que se relaciona corresponde al recurso humano que está vinculado con la empresa interventora previamente aprobado por la ANI conforme a los requisitos mínimos establecidos en el Anexo 4 del contrato de interventoría.

CARGO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	% DEDICACIÓN MENSUAL
Director de Interventoría	Claudia Patricia Jaimes Romero	50%
Subdirector Técnico - Operativo	Claudia Patricia Jaimes Romero	50%
Subdirector Financiero	Víctor Manuel Sánchez Morales	25%
Subdirector Jurídico	Julio César Gamba Ladino	25%
Ingeniero Residente Operativo	William Rolando Terraza Sequea	100%
Ingeniero Residente Técnico	Gustavo Pinilla Castiblanco	100%
Experto en Sistemas Inteligentes de Transporte	Bernardo Castillo Calderón	25%
Especialista en Estructuras	Eduardo Esteban Fuentes Diaztagle	10%
Especialista en Pavimentos	Diego Fernando González Ordóñez	10%
Especialista en Túneles	Neimar Arley Castaño Peláez	10%
Especialista en Geotecnia y Suelos	Neimar Arley Castaño Peláez	10%
Especialista en Hidráulica e Hidrología	Luis Javier Carrillo Puerto	10%
Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional	Sandra Madrid Durango	10%
Especialista Ambiental	Katty Julieth Noriega Martínez	10%
Especialista en Tránsito y Transporte	Aldemar Pérez Walteros	10%
Abogado Especialista en Derecho Administrativo	Julio César Gamba Ladino	20%
Abogado Gestión Predial	Julieth Paola Castro Castro	20%
Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angelica Aponte Rodríguez	25%
Profesional Aseguramiento y Gestión de la Calidad	Cristian David Blandón Isaza	25%
Profesional Auditor Interno de Calidad	Rafael Antonio Dueñas Daza	25%
Profesional Auditor Seguridad Vial	Manuel Anaya Chávez	25%
Profesional Financiero	Víctor Manuel Sánchez Morales	25%
Profesional Contable	Karol Stephanie Rojas Cárdenas	25%
Profesional Ambiental	Katty Julieth Noriega Martínez	50%
Profesional riesgos	Heriberto Amado Mateus	25%
Profesional Social	Katia del Carmen del Toro Hurtado	100%
Ingeniero Auxiliar ANI	Carolina Bueno Paredes	100%
Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Sergio Enrique González Castellanos	100%
Topógrafo	Wilson Enrique Pardo Morales	25%
Cadenero I	Carolina Andrea Cera Torneth	25%
Cadenero II	Carolina Andrea Cera Torneth	25%
Inspector de Obra	Sair Bernardo Cordero Larios	100%
Asistente administrativo	Isbely Isabel Camero Cardoza	100%
Conductor	Maiber Mangones	100%
Conductor	David Mora Padilla	100%

Tabla 7. Personal De Interventoría para Operación y Mantenimiento- Fuente: Elaboración Propia.

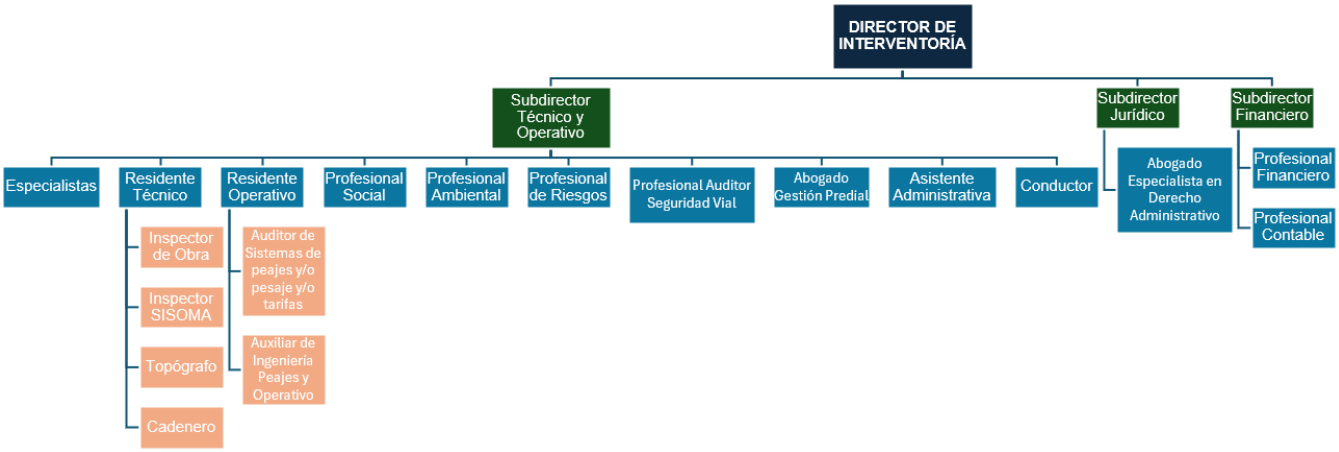
CARGO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	% DEDICACIÓN MENSUAL
Subdirector Técnico - Operativo	Álvaro José Movilla Castillo	15%
Ingeniero Residente Técnico	Jorge Enrique Merchán Newball	100%
Especialista en Estructuras	Eduardo Esteban Fuentes Diaz	20%
Especialista en Hidráulica e Hidrología	Luis Javier Carrillo Puerto	10%
Especialista en Tránsito y Transporte	Aldemar Pérez Walteros	20%
Topógrafo	Wilson Enrique Pardo Morales	25%
Cadenero I	Carolina Andrea Cera Torneth	25%
Cadenero II	Carolina Andrea Cera Torneth	25%
Inspector de Obra	Vicente Segundo Romero Herrera	100%
Inspector SISOMA	Camilo Hernando Palacio Yepes	25%

Tabla 8. Personal De Interventoría para Obras Menores - Fuente: Elaboración Propia.

Se entrega la certificación de pago suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de esta Interventoría y los reportes de pago de parafiscales de cada colaborador en donde se puede

evidenciar el pago de los respectivos aportes de salud, pensión ARL y caja de compensación familiar. Ver Anexo 8.

3.5. ORGANIGRAMA DE LA INTERVENTORÍA



Esquema 1. Organigrama de la Interventoría - Fuente: Elaboración Propia.

3.6. EQUIPOS

Se relacionan los equipos e insumos con los que opera actualmente la Interventoría Consorcio Inter Concesión Vial BC, para el cumplimiento de funciones contractuales:

ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
Computador portátil - (incluye ANI)	UN	8
Computadores de escritorio	UN	2
Escáner	UN	1
Adquisición de equipos celulares	UN	6
Equipos de video peajes	UN	12
Adquisición plan telefonía celular	UN	6
Alquiler de Vehículo	MES	1
Alquiler de Oficina en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos y Dotación)	MES	1
Papelería, fotocopias, heliografías, informes y otros	MES	1
Comunicaciones (telefonía, fax. email, etc.)	MES	1

Tabla 9. Equipos de Interventoría Operación y Mantenimiento - Fuente: Elaboración Propia

4. INFORME EJECUTIVO ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

4.1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

En el informe ejecutivo se detallan exhaustivamente las actividades realizadas por la Interventoría en cada una de las áreas clave que componen el proyecto, tales como el área técnica, operativa, financiera, jurídica, contractual, ambiental, predial y social. Este seguimiento integral es fundamental para garantizar que se cumplan las disposiciones y exigencias establecidas en el Contrato de Interventoría, sus respectivos anexos y el Manual de Interventoría. La tarea de la Interventoría ha sido asegurar la adecuada ejecución de las actividades previstas en el Contrato de Concesión No. 004 de 2014 y sus Apéndices, así como la correcta implementación de los planes y estrategias aprobados para cada unidad funcional.

El Informe Ejecutivo se entrega en una presentación de PowerPoint y puede ser consultado en el Anexo 9.

La labor de supervisión y control ha sido fundamental para asegurar que los estándares de calidad y las normativas vigentes sean rigurosamente cumplidos, minimizando riesgos y maximizando la eficiencia en la ejecución del proyecto. En cada una de las áreas mencionadas, se ha buscado identificar posibles áreas de mejora, así como garantizar que cualquier incidencia o desviación de los plazos, costos o especificaciones sea corregida de manera oportuna y efectiva.

Además, este trabajo se ha reflejado en una serie de comunicaciones formales, que incluyen respuestas detalladas a las solicitudes de información, conceptos técnicos y aclaraciones solicitadas tanto por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) como por el Concesionario y otros terceros involucrados en la ejecución del proyecto. Estas comunicaciones evidencian el compromiso de la Interventoría con la transparencia y la eficiencia en la gestión del proyecto. Asimismo, se han atendido de manera diligente los requerimientos adicionales de los actores mencionados, buscando siempre la mejor solución para el avance del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos. En este contexto, se presenta el Anexo 7, el cual contiene una recopilación de estas comunicaciones, que permiten visualizar de manera clara y concisa el esfuerzo coordinado de la Interventoría en este proceso.

4.1.1. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA

En el Anexo 7 se relacionan las comunicaciones enviadas y recibidas entre la Agencia, el concesionario y la Interventoría.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO VIAL

5.1. ANTECEDENTES

El Gobierno Nacional, en su propósito de fortalecer la infraestructura vial del país y mejorar la conectividad entre las regiones, incluyó dentro de su Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 “Prosperidad Para Todos” una estrategia enfocada en la promoción de la interconexión de carreteras. Esta estrategia tenía como objetivo integrar las redes de transporte en los ámbitos regional, nacional e internacional, consolidando corredores viales que facilitaran la movilidad de bienes y personas, mejorando así la competitividad del país.

Uno de los pilares fundamentales del PND 2010-2014 fue el fortalecimiento de la infraestructura de transporte como motor del desarrollo económico y social. En este contexto, se identificó la necesidad de mejorar la capacidad vial de los principales corredores estratégicos que conectan los centros de producción y consumo con los puertos marítimos, aeropuertos y pasos fronterizos, con el fin de facilitar el comercio, optimizar la movilidad y reducir los costos logísticos asociados al transporte de carga y pasajeros.

Para lograr estos objetivos, el Gobierno Nacional definió la necesidad de estructurar y consolidar una red de corredores viales estratégicos que permitan:

- Garantizar la conectividad eficiente entre los principales polos de desarrollo económico.
- Reduzca los tiempos de desplazamiento y costos de transporte.
- Generar condiciones adecuadas para el tránsito de carga pesada y pasajeros.
- Integrar los diferentes modos de transporte (vial, férreo, marítimo y fluvial) mediante sitios de transferencia multimodal.
- Mitigar el impacto ambiental y social generado por el desarrollo de infraestructura vial.

Bajo este enfoque, se priorizó la ejecución de grandes proyectos viales mediante esquemas de Asociación Público-Privada (APP), en los cuales la participación del sector privado jugaría un papel clave en la financiación, construcción, operación y mantenimiento de las carreteras. Esta estrategia no solo permitiría acelerar la modernización de la infraestructura, sino que también aseguraría la sostenibilidad financiera de los proyectos a largo plazo.

En desarrollo de esta política, el Gobierno Nacional, a través de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), lanzó el Programa de Cuarta Generación de Concesiones Viales (4G), el cual contempló una serie de proyectos destinados a modernizar la infraestructura vial del país. Este programa, considerado el más ambicioso en la historia vial de Colombia, se estructuró con el objetivo de mejorar la conectividad entre regiones estratégicas, facilitando el tránsito de mercancías y promoviendo el desarrollo económico y social.

Dentro del marco del programa 4G, se incluyó el Proyecto de Concesión Vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, concebido como una solución clave para mejorar la movilidad en la región Caribe y fortalecer el comercio entre dos de las ciudades más importantes de la costa atlántica colombiana. Este corredor vial se identificó como un punto de conexión fundamental para facilitar el tránsito de carga hacia los puertos y consolidar un eje logístico de alto impacto para el desarrollo regional.

En concordancia con los lineamientos del PND 2010-2014, el desarrollo del Corredor Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad se diseñó bajo criterios de sostenibilidad e integración multimodal, promoviendo:

- Infraestructura moderna y segura para garantizar la eficiencia del transporte.
- Mitigación ambiental, asegurando que la construcción y operación de la vía redujeran los impactos negativos sobre los ecosistemas circundantes.
- Optimización del transporte de carga, facilitando el acceso a los puertos y plataformas logísticas de la región.
- Impulso al desarrollo urbano y turístico, favoreciendo la conectividad en sectores de alto crecimiento en la costa Caribe.

Así, el Proyecto de Concesión Vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad no solo responde a una necesidad de infraestructura, sino que también se alinea con la estrategia nacional de movilidad y competitividad, posicionándose como un eje clave dentro del desarrollo vial del país.

5.2. LOCALIZACIÓN

El Proyecto de Concesión Vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad se desarrolla a lo largo de una extensión de 146,6 kilómetros, comprendiendo dos tramos principales:

- **Tramo Cartagena – Barranquilla:** 109,9 km
- **Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla – Malambo):** 36,7 km

Este corredor vial está ubicado en la región Caribe de Colombia, conectando dos de las ciudades más importantes del país: Cartagena (Bolívar) y Barranquilla (Atlántico). La infraestructura vial atraviesa diferentes municipios y zonas de alto desarrollo económico, industrial y portuario, contribuyendo significativamente a la movilidad regional y la competitividad del transporte de carga y pasajeros.

5.2.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y COORDENADAS.

El proyecto se sitúa en la costa norte de Colombia, en las coordenadas aproximadas:

- Cartagena (Punto de inicio): 10°23'59"N, 75°30'30"O
- Barranquilla (Punto final del tramo principal): 10°58'52"N, 74°47'52"W
- Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla – Malambo): 10°55'41"N, 74°46'23"W

Este trazado vial corre paralelo al Mar Caribe y al Canal del Dique, cruzando importantes ecosistemas como la Ciénaga de Mallorquín y la Ciénaga de la Virgen, lo que ha requerido especiales de mitigación ambiental durante su construcción y operación.

5.2.2. MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS INVOLUCRADOS.

El proyecto atraviesa varios municipios de los departamentos de Bolívar y Atlántico, facilitando la integración y el desarrollo de sus economías locales. Entre los principales Municipios beneficiados se encuentran:

- **Departamento de Bolívar**
 - Cartagena (Punto de origen del corredor)
 - Santa Catalina

- **Departamento del Atlántico**
 - Piojó
 - Juan De Acosta
 - Tubará
 - Puerto Colombia
 - Malambo
 - Galapa
 - Barranquilla (Punto final del tramo principal)

5.2.3. CONEXIONES ESTRATÉGICAS

El Corredor Cartagena - Barranquilla es una vía de altas especificaciones que facilita la conexión con otras infraestructuras clave, tales como:

- Ruta Nacional 90 (Vía al Mar): Conexión directa con Barranquilla.
- Autopista al Mar 2: Facilita el acceso desde el interior del país hacia la costa.
- Corredor Portuario de Barranquilla: Optimiza la movilidad de carga hacia el puerto.
- Troncal del Caribe: Conecta la vía con Santa Marta y la región norte de Colombia.
- Circunvalar de la Prosperidad: Rodea Barranquilla, permitiendo una movilidad más fluida y delimitando el crecimiento urbano.

5.2.4. ASPECTOS GEOGRÁFICOS Y AMBIENTALES

El corredor vial atraviesa zonas de humedales, cuerpos de agua y terrenos con condiciones geotécnicas variadas, lo que ha requerido estudios detallados de impacto ambiental y diseño de soluciones específicas para garantizar la estabilidad de la infraestructura.



Ilustración 1. Localización Del Proyecto – Fuente: Elaboración propia.

5.3. INFORMACIÓN GENERAL

El Proyecto de Concesión Corredor Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad es una obra de infraestructura vial de alta especificación, diseñada para mejorar la movilidad y conectividad entre las ciudades de Cartagena (Bolívar) y Barranquilla (Atlántico).

Su desarrollo responde a la necesidad de contar con una vía moderna que garantice óptimos niveles de servicio, seguridad y eficiencia en el transporte de carga y pasajeros, fortaleciendo la competitividad y el desarrollo de la región Caribe colombiana.

Este corredor es un eje estratégico dentro de la red vial nacional, dado que facilita la conexión entre los principales centros de producción, comercio y turismo de la costa norte del país. Además, su ejecución responde al crecimiento urbanístico, industrial y portuario, optimizando la movilidad en sectores clave como la zona portuaria de Barranquilla y el acceso a los municipios del área metropolitana.

El proyecto se divide en dos tramos principales, con una extensión total de 146,6 km, distribuidos de la siguiente manera:

5.3.1. TRAMOS DEL PROYECTO

1. **Tramo 1: Cartagena – Barranquilla (109,9 km)**
 - Corredor de altas especificaciones que conecta las dos ciudades más importantes del Caribe colombiano.
 - Infraestructura diseñada para soportar alto volumen de tráfico de carga y pasajeros**.**
 - Integración con la Ruta Nacional 90 (Vía al Mar**)**, permitiendo la conectividad con los principales ejes logísticos y productivos de la región.
 - Facilitar la conexión entre los puertos marítimos, zonas francas e industriales, favoreciendo la competitividad del comercio exterior.

2. **Tramo 2: Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla – Malambo) (36,7 km)**
 - Vía perimetral que rodea Barranquilla, diseñada para descongestionar el tráfico interno y mejorar la movilidad en el área metropolitana.
 - Conexión con municipios estratégicos como Malambo, Soledad, Juan Mina y Galapa, optimizando el acceso a las zonas industriales y logísticas.
 - Facilita el desplazamiento de vehículos de carga hacia la zona portuaria del Río Magdalena, permitiendo una distribución más eficiente del transporte de mercancías.
 - Actúa como un límite urbanístico, ordenando el crecimiento de Barranquilla y sus alrededores.

5.3.2. ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto incluye el diseño, construcción, operación y mantenimiento de un corredor vial que cumple con altos estándares técnicos y ambientales, incorporando obras complementarias para garantizar su eficiencia y funcionalidad, tales como:

- Construcción y rehabilitación de tramos existentes.
- Implementación de sistemas de drenaje y control de aguas.
- Instalación de señalización vertical y horizontal para mejorar la seguridad vial.
- Construcción de intersecciones y accesos estratégicos a zonas urbanas e industriales.
- Implementación de medidas de mitigación ambiental en ecosistemas sensibles.

Con esta infraestructura, se busca garantizar una movilidad segura, eficiente y sostenible, consolidando la región Caribe como un eje de desarrollo económico y logístico a nivel nacional.

5.4. ETAPAS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

5.4.1. DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El Contrato de Concesión No. 004 de 2014, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Concesionaria Costera Cartagena - Barranquilla S.A.S., establece un esquema de Asociación Público-Privada (APP) para el desarrollo del Proyecto de Concesión Corredor Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

Este contrato contempla un plazo total de ejecución de 25 a 29 años, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio el 04 de noviembre de 2014, tiempo en el cual el Concesionario asume, a su cuenta y riesgo, la ejecución de las siguientes actividades:

- Financiación del proyecto.
- Elaboración de estudios y diseños definitivos.
- Gestión ambiental, predial y social.
- Construcción, rehabilitación y mejoramiento del corredor vial.
- Operación y mantenimiento del proyecto hasta su reversión al Estado.

Dicho contrato está estructurado en dos etapas principales, cada una con actividades y plazos específicos, conforme a lo definido en el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.

5.4.1.1. Etapa Preoperativa de la Concesión

Esta etapa comprende el tiempo requerido para la realización de los estudios, diseños, gestión predial y social, además de la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto. Su duración total es de 91 meses (aproximadamente 7 años y 7 meses), distribuidos en dos fases:

- Fase de Preconstrucción: 12 meses
- Desarrollo de estudios y diseños definitivos.
- Obtención de licencias y permisos ambientales.
- Gestión predial y social del proyecto.
- Planeación y estructuración de los planes de construcción.
- Fase de Construcción: 79 meses

- Ejecución de las obras civiles, incluidas las nuevas vías, intersecciones y puentes.
- Rehabilitación y mejoramiento de tramos existentes.
- Implementación de medidas ambientales y de mitigación.
- Instalación de señalización, iluminación y dispositivos de seguridad vial.

Al finalizar esta etapa y tras la entrega de las Unidades Funcionales, el proyecto entra en su fase de Operación y Mantenimiento.

5.4.1.2. Etapa Operativa de la Concesión

Esta etapa comprende el período en el cual el Concesionario asume la operación, mantenimiento y conservación del corredor vial, garantizando su funcionalidad y cumplimiento de los niveles de servicio establecidos.
El plazo de esta etapa transcurre entre la Fecha de Inicio y la Fecha de Terminación de la Etapa de Reversión, la cual se define en función de los siguientes criterios:

1. Criterios de Finalización de la Etapa de Operación y Mantenimiento

La concesión culminará en cualquiera de los siguientes escenarios, dependiendo de cuál ocurra primero:

I. Cumplimiento del año 25 de la concesión**,** contado a partir de la Fecha de Inicio**,** si se ha alcanzado o superado el Valor Presente de los Ingresos por Peajes (VPIP)**.**
II. Superación del VPIP después del año 25**,** en cuyo caso la terminación ocurrirá el décimo día hábil del mes en el que se verifique dicha condición.
III. Cumplimiento del año 29 de la concesión**,** aun si no se ha alcanzado el VPIP.

5.4.2. DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Los procesos y actividades para desarrollar por el Interventor se vinculan directamente con las etapas del Contrato de Concesión, a ser ejecutadas dentro del plazo previsto de duración del Contrato de Interventoría. De esta forma, las etapas en las que se divide el Contrato de Interventoría son:

5.4.2.1. Etapa de operación y mantenimiento

Esta etapa iniciará a partir del día calendario siguiente a la fecha de suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional y se extenderá hasta por sesenta (60) meses.

Esta etapa incluye los informes de la Interventoría relacionados con el estado del corredor al momento de finalización del Contrato de Interventoría. Sin perjuicio de lo anterior las actividades de Operación y Mantenimiento deben comenzar desde la fecha de Entrega de la Infraestructura y hasta la Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento del Contrato de Concesión, sin importar la etapa en que se encuentre el Proyecto.

Durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, la Interventoría medirá y verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, incluyendo los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos en el Contrato de Concesión, sus anexos, modificaciones o adiciones.

5.4.2.2. Etapa de reversión

Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la Terminación Anticipada del Contrato, y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión. En todo caso, la Etapa de Reversión concluirá al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión.

Acompañar a la ANI en el proceso de Reversión de la concesión: elaboración de informes finales de Interventoría, inspecciones, actas y documentos que conforman el Procedimiento para Reversión. Para lo cual deberá presentar el correspondiente Plan de Acción para aprobación de la ANI dentro de los doce (12) meses anteriores al vencimiento del correspondiente Contrato de Concesión. Igualmente acompañar a la ANI en todo lo requerido durante el proceso de entrega de toda la infraestructura al Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

6. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

6.1. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

De acuerdo con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2, titulado "Condiciones para la Operación y Mantenimiento", es fundamental para asegurar que las operaciones y el mantenimiento de las infraestructuras y equipos asociados al proyecto se realicen de acuerdo con los estándares técnicos, de seguridad, ambientales y operativos que garanticen la continuidad y eficacia del servicio.

El Manual de Operación y Mantenimiento debe cumplir con los requisitos establecidos en el Apéndice Técnico 2, que define las condiciones específicas para la correcta gestión operativa y el mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de concesión. Es importante señalar que las versiones del manual deben ser revisadas y actualizadas periódicamente para reflejar las modificaciones en los procedimientos operacionales, las recomendaciones de mantenimiento y las condiciones del proyecto, adaptándose a posibles cambios técnicos, normativos o de infraestructura que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

En resumen, la gestión y puesta en marcha de un Manual de Operación y Mantenimiento actualizado se encuentra en un proceso de ajuste y validación, con la Interventoría trabajando de manera continua para asegurar que todos los informes y procedimientos relacionados con la operación y el mantenimiento sean adecuados y cumplan con los requisitos técnicos y contractuales establecidos.

6.2. INDICADORES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

En el marco de las actividades de control del mes de marzo de 2026, la Interventoría presenta los resultados de la supervisión técnica orientada a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario. El análisis se centra en los niveles de servicio definidos en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, durante este período, se realizaron inspecciones diarias in situ en las estaciones de peaje y pesaje, y se supervisaron las labores de mantenimiento. Con esta supervisión se pretende no solo verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, sino también garantizar la preservación de las condiciones de calidad y seguridad que aseguren la durabilidad de la infraestructura vial.

En paralelo, se procedió a la verificación y al cálculo de los indicadores de servicialidad, siguiendo los lineamientos de los Apéndices Técnicos 2 y 4. Esta actividad inició en el PR 0+000 de la Unidad Funcional 1 (Cartagena) y avanzó sistemáticamente a lo largo del corredor para abarcar la totalidad de las 6 unidades funcionales. Dichos indicadores son la base para evaluar el nivel de servicio exigido por el contrato y para identificar oportunamente segmentos con deterioro funcional que requieran acciones de conservación.

Una vez finalizada esta fase, se procederá a la carga del informe final en el SICC.

Las gestiones adelantadas por la interventoría respecto al seguimiento y verificación del cumplimiento de los indicadores por parte del concesionario son:

- Posterior a la ejecución de los recorridos de medición de indicadores, la información recolectada es cargada en el Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC).

- En el Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC), se genera un concepto técnico que determina la conformidad o no conformidad de cada indicador evaluado.

• Se contrasta la información reportada con la evidencia física en campo mediante visitas de inspección.

• Se llevan a cabo comités de seguimiento periódicos, en el marco de los cuales se presentan las observaciones relacionadas con la toma, registro y carga de información de los indicadores de gestión, tanto por parte del concesionario como de la interventoría. Como resultado de estas sesiones, se formalizan compromisos orientados a la solución de las desviaciones detectadas, y se plantean sugerencias de mejora continua, así como observaciones técnicas para la actualización de planos e inventarios.

• Se emiten oficios de alerta cuando se identifican observaciones de mantenimiento que puedan poner en riesgo el cumplimiento de los indicadores.

• Se realizan actas de medición de indicadores donde se reportan todas las observaciones del mes con su respectivo registro fotográfico y luego se realiza su verificación en campo.

A continuación, se presentan las tablas de cumplimento del mes de marzo del 2026, con la aclaración que algunos de los indicadores se encuentran en periodo de corrección, por tanto, hasta el momento no se genera incumplimiento en el reporte.

Cálculo Indice de cumplimiento

CONSORCIO INTER CONCESION VIAL BC
NIT: 901.899.125-9

Departamento:	Atlántico - Bolivar	Fecha	2026-04-09
Proyecto de vía	Ruta Costera	Periodo	Marzo
		UF	UF1

Indicador	Incumplimientos/ Disponibilidad del SICC	kmt / pt	Valor Indicador	Porcentaje	Evaluacion
O1 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0.01		1.00	0.01	0.01
O2 - OCUPACIÓN DE CARRILES	-		1.00	0.005	0.005
O3 - COLA DE PEAJE	-		1.00	0.000	0.000
O4 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	-	4	1.00	0.005	0.005
O5 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	-	1	1.00	0.005	0.005
O6 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	99.92		1.00	0.005	0.005
O7 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	-	-	1.00	0.000	0.000
O8 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	-	-	1.00	0.000	0.000
E01 - IRI	-	11	1.00	0.055	0.055
E02 - AHUELLAMIENTO / E19 - ESCALONAMIENTOS	-	11	1.00	0.006	0.006
E03 - FISURAS / E18 - GRIETAS	-	11	1.00	0.006	0.006
E04 - COEFICIENTE DE FRICCIÓN TRANSVERSAL	-	11	1.00	0.006	0.006
E05 - TEXTURA	-	11	1.00	0.006	0.006
E06 - BACHES / E22 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	-	11	1.00	0.006	0.006
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	-	11	1.00	0.006	0.006
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE VÍA	-	11	1.00	0.005	0.005
E10 - DRENAJES	-	11	1.00	0.005	0.005
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	-	11	1.00	0.005	0.005
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	-	11	1.00	0.005	0.005
E13 - BARRERAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN	-	11	1.00	0.005	0.005
E14 - ILUMINACIÓN	-	11	1.00	0.005	0.005
E15 - PUENTES Y ESTRUCTURAS	-	13	1.00	0.021	0.021
E16 - CAPACIDAD ESTRUCTURAL / E20 - EFICIENCIA EN LA TRANSFERENCIA DE CARGA	-	11	1.00	0.081	0.081
E17 - DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	-	11	1.00	0.750	0.750
				VALOR DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO	
				1.01	1.0

Cálculo Indice de cumplimiento

Departamento: Atlántico - Bolívar | Fecha: 2026-04-09
Proyecto de vía: Ruta Costera | Periodo: Marzo
UF: UF2

Indicador	Incumplimientos/ Disponibilidad del SICC	kmt / pt	Valor Indicador	Porcentaje	Evaluacion
01 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0.01		1.00	0.01	0.01
02 - OCUPACIÓN DE CARRILES	-		1.00	0.005	0.005
03 - COLA DE PEAJE	-		1.00	0.000	0.000
04 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	-	2	1.00	0.005	0.005
05 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	-	2	1.00	0.005	0.005
06 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	99.92		1.00	0.005	0.005
07 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	-	-	1.00	0.000	0.000
08 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	-	-	1.00	0.000	0.000
E01 - IRI	-	6	1.00	0.055	0.055
E02 - AHUELLAMIENTO / E19 - ESCALONAMIENTOS	-	6	1.00	0.006	0.006
E03 - FISURAS / E18 - GRIETAS	-	6	1.00	0.006	0.006
E04 - COEFICIENTE DE FRICCIÓN TRANSVERSAL	-	6	1.00	0.006	0.006
E05 - TEXTURA	-	6	1.00	0.006	0.006
E06 - BACHES / E22 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	-	6	1.00	0.001	0.001
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	-	6	1.00	0.001	0.001
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE VÍA	-	6	1.00	0.005	0.005
E10 - DRENAJES	-	6	1.00	0.005	0.005
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	-	6	1.00	0.005	0.005
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	-	6	1.00	0.005	0.005
E13 - BARRERAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN	-	6	1.00	0.005	0.005
E14 - ILUMINACIÓN	-	6	1.00	0.005	0.005
E15 - PUENTES Y ESTRUCTURAS	-	2	1.00	0.088	0.088
E16 - CAPACIDAD ESTRUCTURAL / E20 - EFICIENCIA EN LA TRANSFERENCIA DE CARGA	-	6	1.00	0.025	0.025
E17 - DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	-	6	1.00	0.750	0.750
				VALOR DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO	
				1.01	1.0

Cálculo Indice de cumplimiento

Cálculo Indice de cumplimiento

Departamento: Atlántico - Bolívar | Fecha: 2026-04-09
Proyecto de vía: Ruta Costera | Periodo: Marzo
UF: UF3

Indicador	Incumplimientos/ Disponibilidad del SICC	kmt / pt	Valor Indicador	Porcentaje	Evaluacion
01 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0.01		1.00	0.01	0.01
02 - OCUPACIÓN DE CARRILES	-		1.00	0.005	0.005
03 - COLA DE PEAJE	-		1.00	0.031	0.031
04 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	-	121	1.00	0.005	0.005
05 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	-	8	1.00	0.005	0.005
06 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	99.92		1.00	0.005	0.005
07 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	-	-	1.00	0.000	0.000
08 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	-	-	1.00	0.000	0.000
E01 - IRI	-	122	1.00	0.055	0.055
E02 - AHUELLAMIENTO / E19 - ESCALONAMIENTOS	-	122	1.00	0.006	0.006
E03 - FISURAS / E18 - GRIETAS	-	122	1.00	0.006	0.006
E04 - COEFICIENTE DE FRICCIÓN TRANSVERSAL	-	122	1.00	0.006	0.006
E05 - TEXTURA	-	122	1.00	0.006	0.006
E06 - BACHES / E22 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	-	122	1.00	0.006	0.006
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	-	122	1.00	0.006	0.006
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE VÍA	-	122	1.00	0.005	0.005
E10 - DRENAJES	-	122	1.00	0.005	0.005
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	-	122	1.00	0.005	0.005
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	-	122	1.00	0.005	0.005
E13 - BARRERAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN	-	122	1.00	0.005	0.005
E15 - PUENTES Y ESTRUCTURAS	-	14	1.00	0.021	0.021
E16 - CAPACIDAD ESTRUCTURAL / E20 - EFICIENCIA EN LA TRANSFERENCIA DE CARGA	-	122	1.00	0.055	0.055
E17 - DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	-	122	1.00	0.750	0.750
				VALOR DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO	
				1.01	1.0

Cálculo Indice de cumplimiento

CONSORCIO INTER CONCESION VIAL BC
NIT: 901.899.125-9

Departamento: Atlántico - Bolivar
Proyecto de vía: Ruta Costera
Fecha: 2026-04-09
Periodo: Marzo
UF: UF5

Indicador	Incumplimientos/ Disponibilidad del SICC	kmt / pt	Valor Indicador	Porcentaje	Evaluacion
O1 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0.01		1.00	0.01	0.01
O2 - OCUPACIÓN DE CARRILES	-		1.00	0.005	0.005
O3 - COLA DE PEAJE	-		1.00	0.031	0.031
O4 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	-	16	1.00	0.005	0.005
O5 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	-	1	1.00	0.005	0.005
O6 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	99.92		1.00	0.005	0.005
O7 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	-	-	1.00	0.000	0.000
O8 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	-	-	1.00	0.000	0.000
E01 - IRI	-	36	1.00	0.055	0.055
E02 - AHUELLAMIENTO / E19 - ESCALONAMIENTOS	-	36	1.00	0.006	0.006
E03 - FISURAS / E18 - GRIETAS	-	36	1.00	0.006	0.006
E04 - COEFICIENTE DE FRICCIÓN TRANSVERSAL	-	36	1.00	0.006	0.006
E05 - TEXTURA	-	36	1.00	0.006	0.006
E06 - BACHES / E22 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	-	36	1.00	0.006	0.006
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	-	36	1.00	0.006	0.006
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE VÍA	-	36	1.00	0.005	0.005
E10 - DRENAJES	-	36	1.00	0.005	0.005
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	-	36	1.00	0.005	0.005
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	-	36	1.00	0.005	0.005
E13 - BARRERAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN	-	36	1.00	0.005	0.005
E15 - PUENTES Y ESTRUCTURAS	-	6	1.00	0.021	0.021
E16 - CAPACIDAD ESTRUCTURAL / E20 - EFICIENCIA EN LA TRANSFERENCIA DE CARGA	-	36	1.00	0.055	0.055
E17 - DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	-	36	1.00	0.750	0.750
				VALOR DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO	
				1.01	1.0

Cálculo Indice de cumplimiento

CONSORCIO INTER CONCESION VIAL BC
NIT: 901.899.125-9

Departamento: Atlántico - Bolivar
Proyecto de vía: Ruta Costera
Fecha: 2026-04-09
Periodo: Marzo
UF: UF6

Indicador	Incumplimientos/ Disponibilidad del SICC	kmt / pt	Valor Indicador	Porcentaje	Evaluacion
O1 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0.01		1.00	0.01	0.01
O2 - OCUPACIÓN DE CARRILES	-		1.00	0.005	0.005
O3 - COLA DE PEAJE	-		1.00	0.031	0.031
O4 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	-	18	1.00	0.005	0.005
O5 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	-	3	1.00	0.005	0.005
O6 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	99.92		1.00	0.005	0.005
O7 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	-	-	1.00	0.000	0.000
O8 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	-	-	1.00	0.000	0.000
E01 - IRI	-	47	1.00	0.055	0.055
E02 - AHUELLAMIENTO / E19 - ESCALONAMIENTOS	-	47	1.00	0.006	0.006
E03 - FISURAS / E18 - GRIETAS	-	47	1.00	0.006	0.006
E04 - COEFICIENTE DE FRICCIÓN TRANSVERSAL	-	47	1.00	0.006	0.006
E05 - TEXTURA	-	47	1.00	0.006	0.006
E06 - BACHES / E22 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	-	47	1.00	0.006	0.006
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	-	47	1.00	0.006	0.006
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE VÍA	-	47	1.00	0.005	0.005
E10 - DRENAJES	-	47	1.00	0.005	0.005
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	-	47	1.00	0.005	0.005
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	-	47	1.00	0.005	0.005
E13 - BARRERAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN	-	47	1.00	0.005	0.005
E15 - PUENTES Y ESTRUCTURAS	-	16	1.00	0.021	0.021
E16 - CAPACIDAD ESTRUCTURAL / E20 - EFICIENCIA EN LA TRANSFERENCIA DE CARGA	-	47	1.00	0.055	0.055
E17 - DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	-	47	1.00	0.750	0.750
				VALOR DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO	
				1.01	1.0

Tabla 10. Estado de Indicadores e Índice de cumplimiento - Fuente: elaboración propia.

La Interventoría informa que, en el mes de febrero de 2026, los Indicadores que presentaron observaciones al momento de la medición fueron:

- E3 (Fisuras)
- E6 (Baches)
- E7 (Hundimiento)
- E8 (Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto)
- E10 (Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal)

Estas observaciones fueron atendidas en los periodos de cumplimiento establecidos por el apéndice 4 y no afectan el índice de cumplimiento.

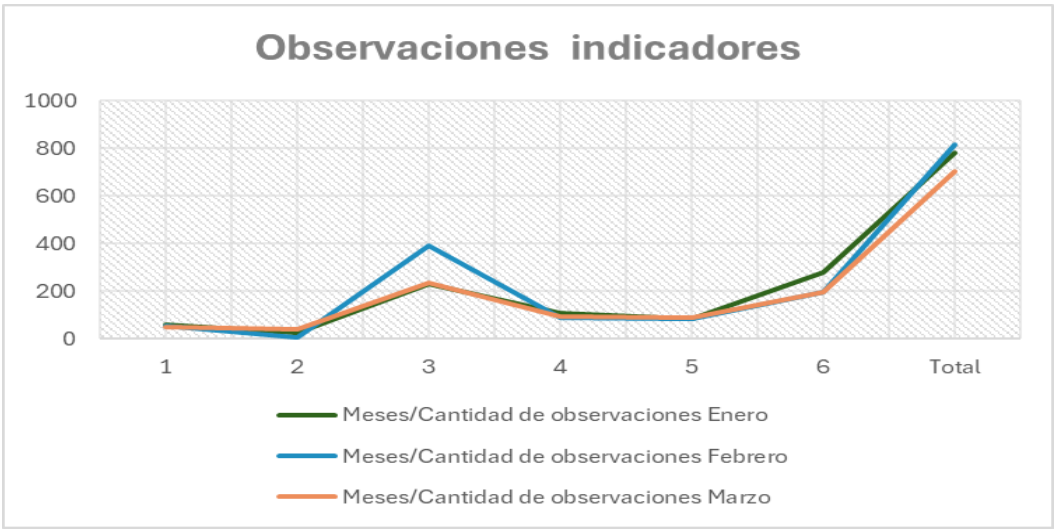
La Interventoría, realiza la respectiva verificación en campo y en la plataforma del SICC, para corroborar si la acción correctiva realizada por el concesionario fue exitosa, y permite que el indicador evaluado registre con valor de aceptación.

El informe de indicadores correspondiente a marzo de 2026 registra un total de 702 observaciones pendientes de atención, lo que representa una disminución significativa respecto a febrero del mismo año. Esta reducción consolida la tendencia de estabilización observada al cierre del año anterior y se manifiesta de manera generalizada en todas las unidades funcionales

Unidad Funcional	Meses/Cantidad de observaciones			
	Enero	Febrero	Marzo	
1	61	52	51	
2	23	7	38	
3	230	392	235	
4	108	88	94	
5	83	84	89	
6	279	194	195	
Total	784	817	702	

Tabla 11. Cantidad de observaciones a estado de cumplimiento de indicadores - Fuente: elaboración propia.

Gráfico 1. Cantidad de observaciones a estado de cumplimiento de indicadores - Fuente: elaboración propia.



Las Unidades Funcionales 3 y 6 concentran el 66% del total de observaciones, siendo la UF 3 la de mayor incidencia con 857 observaciones, 37% del total. Se recomienda focalizar acciones correctivas en estos tramos.

Se destaca el comportamiento de la UF 6, que redujo sus observaciones de 279 en enero a 195 en marzo que equivale a -30%, y de la UF 3 que pasó de 392 en febrero a 235 en marzo equivalente a -40%. Las UF 1, 4 y 5 presentan volúmenes bajos o estables.

6.3. CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES, CCO

En el numeral 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del contrato de Concesión, se establece lo siguiente:

> *"**Centro de Control Operacional (CCO).***
>
> *(…) El Centro de Control de Operaciones deberá coordinar el sistema de información georreferenciado (SIG) provisto para el monitoreo del sistema vial, así como el sistema de información a través de la página web de la Concesión para acceso de los Usuarios, la comunidad y otras Entidades relacionadas. El SIG deberá estar en operación a más tardar cuando se inicie la Etapa de Operación y Mantenimiento.*
> *En el Centro de Control de Operaciones se recibirán además los avisos emitidos desde las estaciones de emergencia distribuidas a lo largo del trazado, y en él se dispondrán los equipos para el control y gestión de este sistema (…)".*

De conformidad con lo anteriormente referenciado, el Centro de Control y Operaciones (CCO) del proyecto Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad desempeña un papel fundamental en la gestión de la seguridad vial y la respuesta ante emergencias en los corredores de la Circunvalar de la Prosperidad. Situado en el PR13+200 de la Unidad Funcional 5 – R.N. 25AT04, el CCO sirve como un centro estratégico desde el cual se supervisan y gestionan todas las incidencias y emergencias que ocurren a lo largo de las vías a cargo de la Concesionaria Ruta Costera Cartagena - Barranquilla. Esta ubicación permite una cobertura eficiente y un acceso directo a los puntos críticos del corredor, lo cual es esencial para una respuesta rápida ante cualquier evento. Además, se ha dispuesto una sede complementaria en el Túnel de Crespo en Cartagena, para la coordinación y control del tráfico que fluye por este sector, así como el seguimiento a la seguridad vial, mantenimiento y operación de este tramo asignado al proyecto de concesión.

El CCO es operado por un equipo de profesionales capacitados, quienes están disponibles las 24 horas del día, todos los días del año. Estos operadores de radiocomunicaciones no solo reciben reportes sobre accidentes o incidentes, sino que también realizan un monitoreo proactivo, utilizando tecnología adecuada para detectar problemas en la vía antes de que se conviertan en situaciones críticas. La intervención oportuna ha sido crucial para reducir los tiempos de respuesta y minimizar el impacto de los incidentes en los usuarios de la vía. Además, en el CCO se implementan procedimientos estandarizados que permiten la gestión eficiente de emergencias, basados en protocolos internacionales de seguridad vial y atención a emergencias, que han sido adaptados a las características específicas del proyecto y su entorno.

Cada incidente o evento que ocurre en la vía es registrado y tratado según su gravedad, con una clasificación que determina la prioridad de atención. Los operadores cuentan con acceso

inmediato a una base de datos con información detallada sobre las ubicaciones, condiciones y recursos disponibles en cada segmento de la vía, lo que les permite tomar decisiones informadas y coordinar la movilización de los recursos adecuados de manera ágil. En este sentido, el CCO se comunica de manera continua con diversas entidades de respuesta ante emergencias, tales como Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Policía Nacional y red de hospitales en comunidades aledañas. Este sistema de comunicación interinstitucional es vital, ya que permite coordinar el despliegue de vehículos de rescate, ambulancias y otras unidades especializadas de forma eficiente. Además, los números telefónicos y los canales de comunicación con estas entidades se mantienen actualizados y disponibles de manera constante, garantizando que no haya demoras en la transmisión de la información crítica durante la atención de emergencias.

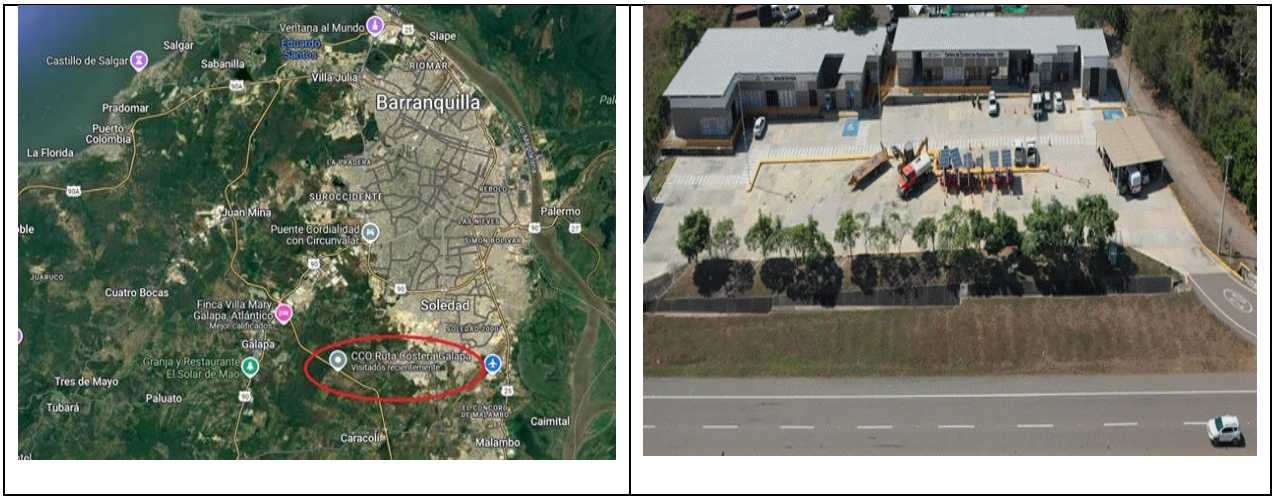


Ilustración 2. Centro de control de operaciones (CCO) – Fuente: Elaboración propia.

En lo que respecta a la comunicación con los usuarios de la vía, el CCO se esfuerza por mantener una conexión directa y fluida, utilizando múltiples canales de comunicación. Entre estos canales se incluyen líneas telefónicas, sistemas de mensajería instantánea, plataformas digitales de monitoreo, aplicaciones móviles y radios bidireccionales. Esta diversidad de medios permite no solo recibir reportes de incidentes por parte de los usuarios, sino también emitir alertas, informar sobre el estado del tráfico y difundir medidas de seguridad en tiempo real. De esta forma, los usuarios de la vía están constantemente informados, lo que contribuye a prevenir nuevos accidentes y a optimizar la circulación vehicular.

Además, el CCO mantiene un contacto constante con la interventoría y la ANI, asegurando que todas las acciones sean debidamente documentadas y que se cumpla con las normativas de seguridad establecidas. La transparencia y la rendición de cuentas son pilares fundamentales en la gestión de este tipo de centros de operaciones, lo que permite un monitoreo adecuado de la eficacia de las acciones y la mejora continua del servicio.

La coordinación y comunicación que se establecen en el CCO son elementos esenciales no solo para la atención de emergencias, sino también para la implementación de medidas preventivas.

Además de la atención inmediata, el CCO realiza un análisis posterior de cada incidente para determinar sus causas y tomar decisiones sobre acciones correctivas. Esto incluye la implementación de nuevas estrategias de señalización, el ajuste de la infraestructura vial o la activación de campañas de concientización dirigidas a los usuarios de la vía. A través de este

enfoque integral, el CCO no solo responde ante los incidentes de manera efectiva, sino que también trabaja proactivamente en la mejora continua de la seguridad vial.

Este sistema de gestión eficiente, basado en tecnología para el monitoreo del tránsito, capacitación constante y una coordinación interinstitucional efectiva, permite al CCO ofrecer una respuesta integral y optimizada ante emergencias, contribuyendo así a la seguridad y bienestar de los usuarios de la Circunvalar de la Prosperidad. La efectividad de este modelo no solo se mide en tiempos de respuesta, sino también en su capacidad para anticipar y mitigar riesgos, lo que convierte al CCO en un pilar clave en la gestión de la seguridad vial del proyecto.

CANALES DE COMUNICACIÓN		DISPONIBILIDAD
Correo electrónico	contacto@rutacostera.co	24 horas, 365 días del año
Página web	https://www.rutacostera.co	24 horas, 365 días del año
Líneas oficinas fijas de atención	3219739747 - 3212265650 – 3219791689	Lunes a viernes 8:00am a 12:00m y de 2:00 pm a 6:00 pm
Líneas CCO	3114803629 - 018000977330	24 horas, 365 días del año
Twitter	@RutaCostera	24 horas, 365 días del año
Instagram	@rutacostera_	24 horas, 365 días del año

Tabla 12. Canales de comunicación Centro de Control de Operaciones (CCO) - Fuente: elaboración propia.

De igual manera, se tienen los siguientes contactos con comunicación directa con funcionarios del Concesionario:

NOMBRE	CARGO	TELÉFONO CONTACTO
Radio Operadores	Centro de Control de Operaciones	3114803629 – 018000977330
Luis Alejandro Wilches	Director de Operaciones y Mantenimiento Concesionario	3219740982

Tabla 13. Contactos canales de comunicación - Fuente: elaboración propia.

El Consorcio Inter Concesión Vial BC, en su calidad de Interventoría del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, realizó inspección técnica correspondiente al mes de marzo de 2026 en las instalaciones del Centro de Control de Operaciones (CCO). Esta visita se fundamentó en el cumplimiento del numeral 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2, que establece los requisitos mínimos de infraestructura, equipamiento y operación del CCO como núcleo estratégico para la vigilancia, control y coordinación de la operación vial.

La inspección tuvo como objetivo verificar que las instalaciones y servicios dispuestos por el concesionario se mantengan en condiciones óptimas, garantizando la continuidad operativa, la seguridad vial, la atención a usuarios y la integridad de los sistemas tecnológicos y de soporte. Se revisaron las áreas funcionales, constatándose que el CCO dispone operativamente de:

- ✓ Oficinas de monitoreo y control de tráfico.
- ✓ Coordinación y control de servicios a usuarios.
- ✓ Operación y mantenimiento.
- ✓ Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- ✓ Oficina coordinación de la Policía de Carreteras.
- ✓ Enfermería y primeros auxilios.
- ✓ Área de sistemas (servidores, racks de datos y comunicaciones).
- ✓ Bodegas de herramientas y equipos de mantenimiento.
- ✓ Oficina destinada a la interventoría.

- ✓ Baños para el público y para el personal interno.
- ✓ Cuarto de reciclaje, parqueadero y zona de servicios (comercial, baños, telefonía).



Ilustración 2. Inspección Centro de control de operaciones (CCO) – Fuente: Elaboración propia.

Producto del seguimiento e inspección del estado de la infraestructura física de cada uno de los elementos que componen a dicho Centro de Control, en el mes agosto de 2025, mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000316-15052025 del 15/08/2025, la Interventoría solicitó al

Concesionario la intervención correctiva de los elementos y espacios que presentan deterioro y requieren mantenimiento para el restablecimiento de sus condiciones normales y funcionales.

El Concesionario mediante comunicación D-1475-PC-25 del 22/08/2025, respondió manifestando que ha iniciado las gestiones necesarias para atender los hallazgos señalados, priorizando la seguridad, funcionalidad y calidad del servicio. Por lo cual se han iniciado las acciones administrativas y contractuales correspondientes, orientadas a garantizar la trazabilidad de las intervenciones requeridas, la asignación de responsabilidades conforme a los esquemas de mantenimiento pactados, y la preservación de la funcionalidad de los activos concesionados.
Presenta el cronograma preliminar de intervención de acuerdo con los hallazgos presentados en el CCO.

En el ejercicio de supervisión, la ANI con la comunicación Radicado ANI No.: 20253050351691 del 24/09/2025, reitera al Concesionario lo solicitado por la Interventoría relacionado con las observaciones en la inspección a CCO y Área de servicios UF6. En Consecuencia debe atender de forma prioritaria las observaciones reportadas, realizando el mantenimiento correctivo de las áreas de servicios que se encuentran ubicadas en el CCO.

Con la comunicación D-1782-PC-25 (ANI Numero de Radicado 20254091272252 del 06/10/2025), el Concesionario informa que desde el momento de su notificación se procedió a estructurar un cronograma de intervención técnica con el fin de atender de manera prioritaria y definitiva las acciones requeridas y adjunta evidencias documentales y fotográficas que acreditan la ejecución de las actividades correctivas adelantadas, incluyendo las intervenciones en infraestructura, señalización, servicios sanitarios y demás aspectos señalados por la Interventoría.

La ANI, remitió a la Interventoría la comunicación Radicado ANI No.: 20253050429691 del 21/11/2025, en la que solicita revisar y verificar la conformidad de los avances reportados por el Concesionario, así como el estado de las actividades que permanecen en ejecución, e informar a la Agencia cualquier resultado u observación derivada de la revisión técnica.

Mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000586-28112025 del 28/11/2025, la Interventoría remite respuesta a la solicitud de la ANI, expresando que se realizó inspección técnica a las instalaciones físicas del CCO y Área de servicio de UF6 y se identificó que se han ejecutado algunas actividades de reparación y mantenimiento de elementos, pero que también están pendientes por atender otras observaciones relacionadas y que están programadas ser subsanadas mediante un proceso administrativo que está gestionando el Concesionario.

Posteriormente, el Consorcio Inter Concesión Vial BC con la comunicación OFI-BC-ANI-N000676-20012026 (ANI Numero de Radicado 20264090072572 del 22/01/2026), se informó al Concesionario que en las inspecciones recientes en enero de 2026, se constató que algunas acciones del cronograma han sido atendidas, lo cual representa un avance positivo. Sin embargo, persisten situaciones sin intervención o sin cierre definitivo.
En la misma comunicación relacionada, se solicitó al Concesionario informar con detalle los hallazgos atendidos, adjuntando evidencia documental y fotográfica. Asimismo, precisar el estado de las actividades en ejecución, indicando avance, fechas de terminación y justificación de retrasos. Finalmente, remitir un cronograma actualizado que garantice la culminación de las intervenciones restantes.

En atención a esta última solicitud, el Concesionario radicó ante esta Interventoría, su comunicación D-192-PC-26 del 06/02/2026, en ella informa los avances ejecutados y las acciones en curso en las instalaciones físicas del CCO.

Expone que se ha avanzado con trabajos de resane y pintura en la Oficina SST y el Almacén, incluyendo alistamiento de superficies, entrega de equipos de protección personal y conformación de comités de obra. Se realizaron desmontes de persianas, ventanas y muros falsos, además de adecuaciones iniciales en baños y cafetería, con trazado y verificación de puntos eléctricos. Las labores incluyeron limpieza de cubiertas, reemplazo de cerámicas en baterías sanitarias, retiro de polarizados, demoliciones en áreas de cocina y cafetería, así como protección de luminarias y señalización al cierre de jornada. Las oficinas fueron entregadas con acabados finales y se registraron pendientes relacionados con mantenimiento y adecuaciones de ventanas.

Actualmente continúan las reposiciones puntuales de cerámicas y resanes en baños, las adecuaciones en cafetería tras el desmonte de ventanas y la instalación de conexiones eléctricas, coordinadas para no afectar la operación. En paralelo, se desarrollan trabajos en las oficinas de ingenieros, habilitación de la sala de juntas y cambios de ventanas y perfilería en la cubierta.

Adjunta el cronograma actualizado del frente CCO Galapa, en el que se proyecta la culminación de las actividades durante la última semana de marzo de 2026.

Esta Interventoría confirma que el Concesionario continúa ejecutando las actividades de obra y mantenimiento en las instalaciones físicas del CCO para la optimización de los espacios de trabajo y el buen desempeño de dichos elementos que hacen parte del corredor concesionado.

Se continuará realizando el seguimiento oportuno y detallado a lo reportado por el Concesionario, con el propósito de garantizar la ejecución de las actividades programadas que resultan indispensables para el óptimo desempeño y operación del Centro de Control de Operaciones (CCO), considerado el núcleo de administración y control del corredor concesionado.

Se deja constancia de que este seguimiento se efectuará de manera permanente, asegurando la trazabilidad de las acciones y el cumplimiento de los lineamientos contractuales y técnicos establecidos.

6.4. BASES DE OPERACIÓN Y EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y MANTENIMIENTOS

En el numeral 3.3.3.1.1 del Apéndice Técnico 2 del contrato de Concesión, se establece lo siguiente:

> *"**Bases de Operación.***
>
> *Para efectuar el monitoreo de la vía y disponer la atención de incidentes, accidentes y emergencias, el Concesionario dispondrá de mínimo dos Bases de Operaciones. Cada una de estas Bases de Operaciones deberá estar dotada, como mínimo, de los siguientes elementos:*
>
> *a) 1 vehículo de vigilancia que recorrerán toda la longitud de la(s) vía(s) de forma ininterrumpida 24 horas al Día, 365 Días al año.*

b) 1 Carrotaller
c) 1 grúa para movilizar vehículos Grandes
d) 1 Grúa para movilizar vehículos pequeño
e) 1 ambulancia
f) Personal capacitado en atención de emergencias y primeros auxilios.

Adicionalmente, el Concesionario deberá contar con una (1) Cama baja para todo el proyecto, la cual podrá ubicar en cualquiera de las Bases de Operaciones".

En el desarrollo del presente proyecto de Concesión vial Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, el Concesionario es responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de atención de incidentes, accidentes y emergencias, de acuerdo con lo establecido en la presente sección. Esto incluye la disposición de equipos y sistemas mínimos para tales efectos, sin perjuicio de su compromiso de cumplir con los indicadores definidos en el Apéndice 4.

Como parte de este compromiso, el Concesionario Ruta Costera asegura la prestación continua de servicios esenciales para la atención de eventos y siniestros viales, los cuales incluyen ambulancia, grúa, inspección vial y carro taller, operativos las 24 horas del día, todos los días del año. Estos servicios son fundamentales para la atención oportuna de emergencias médicas, así como para la gestión de incidentes relacionados con el mantenimiento y operación de la vía.

La coordinación de estas actividades se realiza a través del Centro de Control de Operaciones (CCO), el cual actúa como el núcleo de gestión de incidentes y emergencias, garantizando una respuesta rápida y eficiente ante cualquier eventualidad. El CCO cuenta con un equipo de operadores y técnicos capacitados que supervisan, coordinan y gestionan las operaciones de manera integral, apoyados por tecnología avanzada que permite el monitoreo en tiempo real de las condiciones viales. Esto posibilita la detección temprana de incidentes y la movilización rápida de recursos según el tipo de evento reportado, ya sea una emergencia médica, un problema mecánico de un vehículo, o la ejecución de trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo en la vía

Para fortalecer la capacidad de respuesta y garantizar una cobertura eficiente en la atención de incidentes, el Concesionario cuenta con bases de operación estratégicamente localizadas en puntos clave del corredor Cartagena-Barranquilla:

- ✓ Peaje Marahuaco (PR 15+1100) en la Ruta 90A01
- ✓ Peaje Puerto Colombia (PR 93+600) en la Ruta 90A01
- ✓ Área de Servicio UF6 (PR 25+500) en la Ruta 25AT04

Desde estas bases, se despliegan los recursos y equipos necesarios para la asistencia inmediata en la vía, optimizando la gestión operativa y mejorando los tiempos de respuesta ante cualquier eventualidad.

LISTADO DE VEHICULOS DE RUTA COSTERA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, ACCIDENTES E INCIDENTES			
BASE	**EQUIPO DISPONIBLE**	**CARACTERÍSTICAS**	**REGISTRO FOTOGRÁFICO**
Base Peaje Marahuaco PR 15+1100 - Ruta 90A01	1 Vehículo de vigilancia	Tipo Camioneta Pick Up - Renault Oroch 4x2. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST. Cuenta con herramienta básica para la atención de usuarios del corredor, dentro de lo cual se cuenta con elementos tales como: Alicate, Juego de llaves, Pinzas, Destornilladores, Gato, Copas, raches, Martillos, Cables de inicio, Compresor de aire, Cruceta, Kit de Primeros auxilios, Kit antiderrame, Conos, entre otros	
	1 Carro Taller	Tipo Camioneta Pick Up - Renault Oroch 4x2. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST. Cuenta con herramienta básica para la atención de usuarios del corredor, dentro de lo cual se cuenta con elementos tales como: Alicate, Juego de llaves, Pinzas, Destornilladores, Gato, Copas, raches, Martillos, Cables de inicio, Compresor de aire, Cruceta, Kit de Primeros auxilios, Kit antiderrame, Conos, entre otros	
	1 Grúa Vehículos livianos	Grúa tipo Planchón Sencilla para traslado de vehículos livianos. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST.	
	1 Grúa Vehículos pesados	Grúa tipo Planchón Doble troque para traslado de vehículos pesados Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST.	

LISTADO DE VEHICULOS DE RUTA COSTERA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, ACCIDENTES E INCIDENTES			
BASE	**EQUIPO DISPONIBLE**	**CARACTERÍSTICAS**	**REGISTRO FOTOGRÁFICO**
	1 Ambulancia TAM	Ambulancia medicalizada. Cuenta con equipo de asistencia cumpliendo los parámetros del Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1.4 Personal y Equipo de Atención Médica. Así mismo cuenta con los Equipos de Rescate y Atención de Incidentes, indicados en el numeral 3.3.3.1.2 del Apéndice técnico 2. Cuenta con una tripulación de 3 personas incluyendo paramédico Conductor, auxiliar de enfermería y médico.	
Base Peaje Puerto Colombia PR 93+600 - Ruta 90A01	1 Vehículo de vigilancia	Tipo Camioneta Pick Up - Renault Oroch 4x2. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST. Cuenta con herramienta básica para la atención de usuarios del corredor, dentro de lo cual se cuenta con elementos tales como: Alicate, Juego de llaves, Pinzas, Destornilladores, Gato, Copas, raches, Martillos, Cables de inicio, Compresor de aire, Cruceta, Kit de Primeros auxilios, Kit antiderrame, Conos, entre otros	
	1 Carro Taller	Tipo Camioneta Pick Up - Renault Oroch 4x2. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST. Cuenta con herramienta básica para la atención de usuarios del corredor, dentro de lo cual se cuenta con elementos tales como: Alicate, Juego de llaves, Pinzas, Destornilladores, Gato, Copas, raches, Martillos, Cables de inicio, Compresor de aire, Cruceta, Kit de Primeros auxilios, Kit antiderrame, Conos, entre otros	
	1 Grúa Vehículos livianos	Grúa tipo Planchón Sencilla para traslado de vehículos livianos. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST.	

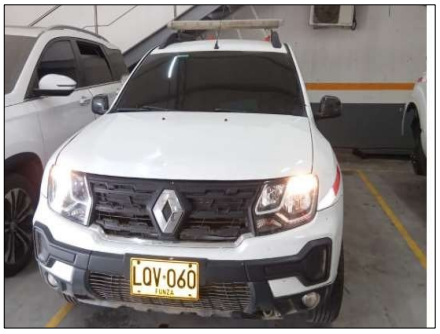
LISTADO DE VEHICULOS DE RUTA COSTERA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, ACCIDENTES E INCIDENTES			
BASE	**EQUIPO DISPONIBLE**	**CARACTERÍSTICAS**	**REGISTRO FOTOGRÁFICO**
	1 Grúa Vehículos pesados	Grúa doble troque tipo Pluma para traslado de vehículos pesados Cuenta con herramienta y equipos de cargue necesarios para la operación de la misma. Cuenta con la señalización respectiva para la atención de eventos.	
	1 Ambulancia TAM	Ambulancia medicalizada. Cuenta con equipo de asistencia cumpliendo los parámetros del Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1.4 Personal y Equipo de Atención Médica. Así mismo cuenta con los Equipos de Rescate y Atención de Incidentes, indicados en el numeral 3.3.3.1.2 del Apéndice técnico 2. Cuenta con una tripulación de 3 personas incluyendo paramédico Conductor, auxiliar de enfermería y médico.	
	1 Ambulancia TAM	Ambulancia medicalizada. Cuenta con equipo de asistencia cumpliendo los parámetros del Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1.4 Personal y Equipo de Atención Médica. Cuenta con una tripulación de 3 personas incluyendo paramédico Conductor, auxiliar de enfermería y médico.	
Equipos adicionales Ubicados según necesidad en las áreas de servicio de la Ruta 25AT04 ADS UF 6 25+500	1 Vehículos de inspección y primeros auxilios mecánicos	Tipo Camioneta Pick Up - Renault Oroch 4x2. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST. Cuenta con herramienta básica para la atención de usuarios del corredor, dentro de lo cual se cuenta con elementos tales como: Alicate, Juego de llaves, Pinzas, Destornilladores, Gato, Copas, raches, Martillos, Cables de inicio, Compresor de aire, Cruceta, Kit de Primeros auxilios, Kit antiderrame, Conos, entre otros	

Tabla 14. Vehículos de ruta costera para la atención de emergencias, accidentes e incidentes – Fuente: elaboración propia.

Es importante resaltar que, en caso de que surja la necesidad de equipos adicionales, el Concesionario tiene un protocolo establecido de apoyo con proveedores externos. Esto garantiza que, si bien los recursos propios del Concesionario están organizados para cubrir las necesidades

básicas y rutinarias, siempre habrá respaldo disponible en situaciones extraordinarias o cuando se presenten emergencias de mayor envergadura que requieren equipos adicionales. Este respaldo de terceros también permite una mayor flexibilidad operativa y una cobertura más amplia, lo que contribuye a mantener altos niveles de eficiencia y capacidad de respuesta ante cualquier tipo de incidente.

Esta Interventoría, encargada de velar por el cumplimiento de los estándares establecidos en el contrato de concesión, realizó revisión e inspección periódica al estado de los vehículos y equipos destinados a la atención de emergencias y mantenimiento. Estas inspecciones tuvieron como objetivo garantizar que los recursos estén operativos y en condiciones óptimas para su uso inmediato. De acuerdo con el **Apéndice Técnico No. 2, literal 3.3.3.1.4 Personal y Equipos de Atención Médica**, se especifica que tanto el personal como los equipos cumplen con los estándares técnicos y de calidad requeridos.

Las inspecciones frecuentes han permitido verificar que las ambulancias, grúas, vehículos de inspección vial y carros taller cuenten con el mantenimiento preventivo adecuado, los repuestos necesarios, y los documentos de operación al día. Además, se revisa el cumplimiento de las normativas de seguridad, asegurando que cada equipo esté listo para ser desplegado en cualquier momento sin poner en riesgo la integridad de los usuarios de la vía o del personal operativo.

Además de las inspecciones periódicas, la Interventoría también supervisó los registros de mantenimiento y el cumplimiento de los tiempos de respuesta ante emergencias, asegurando que todos los recursos del Concesionario sean utilizados de manera eficiente y efectiva. Este proceso de supervisión es fundamental para mantener altos niveles de transparencia, calidad en la atención y mejora continua en la gestión de emergencias y mantenimiento vial.







Ilustración 3. Inspección Bases de Operación (BO) – Fuente: Elaboración propia.

El proceso de gestión de recursos del Concesionario está diseñado para garantizar que cada Unidad Funcional cuente con los vehículos y equipos necesarios para la atención inmediata de cualquier incidente, a la vez que asegura la correcta utilización y disponibilidad de estos, mediante un sistema de revisión y respaldo constante. Esto contribuye a ofrecer un servicio integral y de alta calidad, priorizando la seguridad y el bienestar de los usuarios de la vía.

6.5. CONVENIO DE COOPERACIÓN CON POLICÍA NACIONAL – DITRA

En el numeral 3.3.9.1 del Apéndice Técnico 2 del contrato de Concesión, se establece lo siguiente:

> *"**Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.***
> *El Concesionario establecerá un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones conforme a la Ley Aplicable y a los convenios que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI. El Protocolo a ser suscrito entre la Policía de Carreteras y el Concesionario deberá contemplar y desarrollar las siguientes actividades, para que se desarrollen de manera coordinada (…)".*

Durante el mes de marzo de 2026, el Concesionario, en articulación con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (DITRA), adelantó diversas acciones orientadas al control del tránsito, la seguridad vial y el acompañamiento preventivo en los corredores bajo su

responsabilidad (Rutas nacionales 90A01 y 25AT04). Con base en convenio de cooperación vigente, la Policía continúa prestando apoyo operativo, con el propósito de mantener la seguridad y la fluidez vehicular.

Desde el ámbito de sus funciones, esta Interventoría ha realizado seguimiento constante a estas actividades, verificando su desarrollo mediante recorridos habituales, revisión de reportes operativos diarios, registros de incidentes y atenciones cargadas en el Sistema de Información de Control y Contabilización (SICC). A través de estos mecanismos se ha constatado la participación activa de la Policía en diferentes eventos y puntos del corredor, lo cual refleja la continuidad de las acciones institucionales de la DITRA y su compromiso por garantizar condiciones mínimas de control y seguridad vial.

Por lo cual la articulación entre el Concesionario y la Policía de Carreteras ha permitido mantener un esquema de acompañamiento preventivo y operativo que fortalece la gestión de tránsito y seguridad, mientras se consolidan los recursos necesarios para la plena ejecución del convenio de cooperación.

En este contexto, la DITRA ha desarrollado actividades esenciales que contribuyen directamente a la operación y seguridad del corredor, entre las cuales se destacan:

- ✓ Controles de tránsito preventivos en puntos estratégicos, orientados a verificar documentación, condiciones técnico-mecánicas y comportamientos de los conductores.
- ✓ Acompañamiento en la atención de incidentes y accidentes de tránsito, apoyando las labores de despeje y regulación vehicular en coordinación con el Centro de Control Operacional.
- ✓ Presencia institucional en sectores de alto flujo vehicular, especialmente en fines de semana y periodo de alta demanda (Semana Santa), para regular la movilidad y prevenir congestiones.
- ✓ Apoyo en campañas de sensibilización adelantadas junto al área social del Concesionario, enfocadas en la promoción de conductas seguras y el respeto por las normas de tránsito.

La Interventoría ha valorado la relevancia de estas acciones, en tanto garantizan un nivel mínimo de presencia policial que contribuye a preservar la seguridad vial, reducir riesgos operacionales y mantener la percepción de control institucional entre los usuarios del corredor. La participación activa de la Policía de Carreteras en los diferentes puntos estratégicos del proyecto no solo fortalece la gestión preventiva del tránsito, sino que también genera confianza en la comunidad usuaria al evidenciar un acompañamiento constante de la autoridad.





Puesto de control PR 93+600 UF3

Ilustración 4. *Control Policía de Tránsito y Transporte (DITRA) - Fuente: elaboración propia.*

6.6. SEGUIMIENTO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA DITRA ETAPA OPERATIVA

En el numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del contrato de Concesión, se establece lo siguiente:

> ***"Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras.***
>
> *El Concesionario estará obligado a entregar a la Policía de Carreteras los bienes, insumos y recursos que se especifican a continuación: La entrega de los bienes, equipos e insumos necesarios para que la Policía de Carreteras pueda desempeñar sus funciones en las vías que fueron entregadas al Concesionario, deben ser entregados a más tardar 3 meses después de la suscripción del Acta de Inicio. Para vías nuevas esta entrega se hará con el Acta de Terminación de la Unidad Funcional.*

Con lo anterior, es responsable y pertinente ejecutar el Contrato de Concesión No. 004 de 2014 manteniendo activo lo indicado en los Numerales 3.3.9.1 y 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 la obligación del Concesionario de contar con un protocolo de coordinación activo con la Policía de Carreteras (DITRA) para garantizar el desempeño de sus funciones en el corredor vial, lo que incluye la provisión de equipos, apoyo logístico y la asunción de costos de mantenimiento y combustible.

Una vez formalizado el marco contractual mediante la suscripción del Otrosí No. 14 del Contrato de Concesión No. 004 de 2014 y del Convenio de Cooperación con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional – DITRA, y suscrita el Acta de Inicio del Convenio el 09 de diciembre de 2025, durante el mes de febrero de 2026 la Interventoría dio inicio al seguimiento a la fase de implementación operativa del referido instrumento.

En desarrollo de sus funciones contractuales de supervisión, control y seguimiento integral, la Interventoría adelantó acciones orientadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, la materialización de los compromisos adquiridos y el nivel de articulación operativa entre el Concesionario y la DITRA en el corredor concesionado.

Gestiones adelantadas en marzo de 2026:

En el marco del seguimiento a la ejecución del Convenio de Cooperación suscrito entre la Concesión Costera Cartagena–Barranquilla S.A.S. y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (DITRA), durante el periodo correspondiente a marzo de 2026 se llevó a cabo el Comité Mensual de Seguimiento, el cual fue formalizado mediante acta suscrita con la participación de representantes de la DITRA, el Concesionario y la Interventoría.

Durante el desarrollo de este espacio se realizó un análisis integral del estado de avance en la implementación de la etapa operativa del convenio, abordando como eje central la verificación de las condiciones necesarias para garantizar su entrada en operación efectiva. En este sentido, se trataron de manera prioritaria aspectos asociados a la disponibilidad real de recursos, el progreso en los procesos de adquisición de bienes, equipos e insumos requeridos por la Policía, así como la definición, ajuste y estandarización de mecanismos operativos y esquemas de coordinación interinstitucional.
De manera particular, se efectuó seguimiento detallado a los compromisos adquiridos en comités anteriores, evidenciándose avances en la estructuración de las actividades operativas; sin

embargo, se identificó que persisten brechas entre la planeación y la materialización efectiva de los recursos, así como demoras en la ejecución de procesos administrativos indispensables para la puesta en funcionamiento del convenio. Estas situaciones generan restricciones en la consolidación de la capacidad operativa requerida por la DITRA para el ejercicio de sus funciones en el corredor concesionado.

Así mismo, se analizaron aspectos clave relacionados con la gestión administrativa y financiera del convenio, incluyendo el estado de los trámites asociados al reconocimiento y pago de auxilios, la provisión de soporte logístico, y la articulación de responsabilidades entre las partes. Lo anterior reviste especial importancia, en la medida en que estos componentes constituyen la base para garantizar la continuidad, eficiencia y sostenibilidad de la operación policial en el corredor.

En cuanto a la coordinación operativa, se discutieron y ajustaron los lineamientos para la ejecución de actividades conjuntas de control y prevención, resaltando la necesidad de contar con protocolos claros, flujos de información definidos y mecanismos de reacción oportunos frente a eventos en la vía. En este sentido, la Interventoría enfatizó la importancia de que dichas definiciones trasciendan el ámbito de planeación y se reflejen en una implementación efectiva y verificable en campo.



Ilustración 5. *Reunión de seguimiento al Convenio con DITRA - Fuente: elaboración propia.*

Como resultado del comité, se reiteró la necesidad de fortalecer la gestión por parte del Concesionario, particularmente en lo relacionado con el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales asociadas al suministro de recursos, soporte logístico y gestión administrativa, elementos indispensables para garantizar la operatividad del convenio. De igual forma, se destacó la importancia de mantener la periodicidad de los comités como herramienta de seguimiento, control y toma de decisiones, orientada a cerrar brechas y asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Esta Interventoría expresa que el seguimiento continuo al convenio resulta fundamental para fortalecer la presencia institucional en la vía, optimizar las estrategias de control del tránsito y contribuir a la reducción de comportamientos de riesgo por parte de los usuarios. Asimismo, estos espacios de coordinación permiten evaluar las condiciones de operación del corredor, priorizar sectores críticos y consolidar acciones conjuntas orientadas a mejorar la seguridad vial y la gestión operativa del proyecto.

6.7. PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL

En el numeral 3.2.2 del Apéndice Técnico 2 del contrato de Concesión, se establece lo siguiente:

> *"**Obligaciones Generales de Operación.***
> *Sin perjuicio de la descripción de las obligaciones de Operación que aparecen en los numerales siguientes de este mismo Apéndice, de manera general, se consideran obligaciones de Operación del Concesionario las siguientes:*
>
> *(…) e) Prestar los Servicios Adicionales en condiciones de eficiencia y competencia (…)".*

En este caso se hace referencia a la autorización que debe solicitar cualquier entidad, empresa o persona natural que requiera ocupar temporalmente las vías concesionadas para realizar trabajos o actividades que afecten, obstruyan o utilicen parcial o completamente el espacio vial. Este trámite es fundamental para garantizar que las operaciones en las vías no afecten la seguridad, fluidez y operatividad de los usuarios de la infraestructura vial.

Los permisos son requeridos para realizar actividades como excavaciones, reparaciones, construcciones, instalaciones de servicios públicos, construcción de carriles de aceleración, entre otras, que exijan el uso de las vías concesionadas. El procedimiento para obtener estos permisos asegura que se evalúen las condiciones del tráfico, se implementen medidas de seguridad vial adecuadas y se cumplan con las normativas pertinentes, evitando posibles accidentes y reduciendo el impacto de las obras en la movilidad de la zona.

Es importante resaltar que el procedimiento ejecutado para el otorgamiento o rechazo de permisos con fines de ocupación temporal, obedece al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución No. 716 de 2015 emitido por la ANI "*Por la cual se fija el procedimiento para el otorgamiento de los permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial carretera concesionada y férrea que se encuentran a cargo de la Entidad*", verificando y velando por los requisitos mínimos que debe aporta el Solicitante para el debido trámite de licencia requerida.

Para ello la ANI dispone y administra la plataforma digital de servicios https://orfeo.ani.gov.co/permisos/index.php, como mecanismo de gestión documental y trazabilidad del proceso de solicitud de permiso. En dicha plataforma se instalan toda las comunicaciones y anexos conformando un expediente que se generan desde el mismo momento que se presenta una solicitud de permiso temporal.

Una vez radicadas las solicitudes, la ANI abre un expediente para tal fin y comienzan a cargar los documentos allegados. Inmediatamente la Agencia remite comunicación dirigida al Concesionario e Interventoría para que se inicie el proceso de revisión de la documentación y verificación de los requisitos mínimos según la mencionada resolución No. 716 de 2015.

En ella solicita emitir el respectivo concepto técnico, operativo y de viabilidad. Para lo cual sugiere tener en cuenta lo siguiente aspectos:

- Tratándose de accesos a propiedades colindantes a variantes en doble calzada o con proyección a doble calzada, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2976 de 2010, en el sentido de realizar dicho acceso a través de vías de servicio.

- Para todos los permisos y especialmente en los que corresponda a obras destinadas a seguridad vial mediante ciclorrutas u otro tipo de infraestructura lineal, y accesos, el Concesionario y la Interventoría deberán verificar que la franja predial donde se desarrollará la obra pertenece a la nación.

- En los casos de instalación de redes de servicios públicos que correspondan a un traslado de redes de los contemplados en el capítulo III, Artículo 48 de la Ley 1682 de 2013 deberá el Concesionario adelantar el procedimiento allí establecido, informando a esta Coordinación las acciones que al respecto se generen para efectos del cierre del trámite de la solicitud del permiso de la referencia.

- De acuerdo con la característica de la obra, se debe verificar lo indicado en el parágrafo primero del Artículo segundo de la resolución No. 716 de 2015 que establece: "(…) PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1228 del16 de julio de 2008, sus decretos reglamentarios, y la Ley 1682 del 22 de noviembre de 2013, en caso de requerirse la instalación de nueva infraestructura de servicios públicos en zona de exclusión, ésta deberá ubicarse, en lo posible, lo más cerca del límite de la zona de derecho de vía (…)". (Subrayado fuera de texto original).

En nuestra labor de seguimiento, coordinación y atención oportuna, de manera atenta durante el mes de marzo de 2026, el Concesionario y la Interventoría llevaron a cabo mesa técnica para la debida revisión exhaustiva de los documentos que hacen parte de expedientes. Conforme lo indicado en la resolución antes mencionada, se verifica que presente correctamente los siguientes anexos:

- Fotocopia del documento de identidad de la *Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica, propietaria y/o beneficiaria de las obras*, según se trate y en caso de los trámites que adelanten Autoridades Regionales y/o Locales debe anexar la respectiva *Acta de Posesión*.

- Certificado de Existencia y Representación Legal. (En caso de que aplique)

- En los casos en que la persona jurídica que NO esté sujeta a registro en Cámara de Comercio (Certificado de Existencia y Representación Legal), deberá presentar el documento que la identifique, o el certificado del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos-RUPS

- Poder debidamente otorgado en los casos que corresponda.

- Descripción técnica detallada del proyecto.

- Identificación principio – fin, del lugar exacto donde ejecutarán las obras objeto de la solicitud del permiso.

- Descripción señalización preventiva.

- Presupuesto de la obra
- Cronograma de la obra
- Planos de las obras a ejecutar
- Plan de Manejo Ambiental
- En los casos que corresponda Registro Único Tributario
- En los casos que corresponda la determinación de los mantenimientos rutinarios y/o preventivos y la indicación de la periodicidad y su respectiva duración.

Desarrollado lo anterior, tanto Concesionario como Interventoría procedieron a emitir concepto técnico de viabilidad para otorgar permiso o si por el contrario no cumple con los requisitos mínimos y se relacionan las observaciones pertinentes.

A continuación, se detalla el estado de los procesos de solicitud de permisos que se atendieron y/o se recibieron en el periodo del presente informe mensual:

EXPEDIENTE	RADICADO	SOLICITANTE	SOLICITUD No.	COMUNICACIÓN ANI	FECHA COMUNICACIÓN ANI	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	COMUNICACIÓN RESPUESTA DE CONCESIONARIO	CONCEPTO CONCESIONARIO	COMUNICACIÓN RESPUESTA DE INTERVENTORÍA	CONCEPTO INTERVENTORÍA	CONCLUSIÓN
20253040280200036E	20264090113482	COMUNICACION CELULAR SA COMCEL	Solicitud de concepto técnico No. 2	20263040047751	12/02/2026	para: "(...) construcción de 14 cámaras tipo 2F1 (0.80 x 1.23) ubicadas de la siguiente manera: cámara 1 estará ubicada en la oreja de la rotonda del puente de la carrera 46 con avenida circunvalar, Cámara 2 se ubicará en la vía al mar sentido Barranquilla/Puerto Colombia, cámara 3,4,5,6,7 se ubican en la misma vía al mar sentido Barranquilla/Puerto Colombia entre el PR09 Y PR06, Cámara 8 en las coordenadas (11.014926,-74.872674), cámara 9 en la oreja de la rotonda del puente de la prosperidad con la vía al mar, cámaras 10,11,12,13,14 estarán ubicadas entres el PR105 Y PR103 (...)"	D-369-PC-26, ANI Numero de Radicado ANI Numero de Radicado 20264090276922 del 05/03/2026	Con observaciones	OFI-BC-ANI-N000778-11032026, ANI Numero de Radicado 20264090309262 del 11/03/2026	Con observaciones	No favorable

EXPEDIENTE	RADICADO	SOLICITANTE	SOLICITUD No.	COMUNICACIÓN ANI	FECHA COMUNICACIÓN ANI	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	COMUNICACIÓN RESPUESTA DE CONCESIONARIO	CONCEPTO CONCESIONARIO	COMUNICACIÓN RESPUESTA DE INTERVENTORÍA	CONCEPTO INTERVENTORÍA	CONCLUSIÓN
20263040280200021E	20264090064522	LADY JOHANNA OSPINA CORSO en calidad de Secretario de Despacho de la Gobernación del Atlántico	Solicitud inicial de Concepto Técnico	20263040051271	16/02/2026	requiere el permiso para “instalación de tubería de conducción de agua potable en la vía Autopista Circunvalar de la Prosperidad (Ruta 25 - Sector Cruce Ruta 25 (Villa Maria) - Cruce Ruta 90A (Cienaga de Rincón) – Código de tramo 25AT04) a la entre PR14+400 y PR15+500, en atención al proyecto “OPTIMIZACIÓN CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DESDE EL TANQUE LA SIERRA HASTA CABECERA MUNICIPAL DE GALAPA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”	D-370-PC-26, ANI Numero de Radicado ANI Numero de Radicado 20264090276972 del 05/03/2026	Con observaciones	OFI-BC-ANI-N000779-11032026, ANI Numero de Radicado 20264090309332 del 11/03/2026	Con observaciones	No favorable

EXPEDIENTE	RADICADO	SOLICITANTE	SOLICITUD No.	COMUNICACIÓN ANI	FECHA COMUNICACIÓN ANI	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	COMUNICACIÓN RESPUESTA DE CONCESIONARIO	CONCEPTO CONCESIONARIO	COMUNICACIÓN RESPUESTA DE INTERVENTORÍA	CONCEPTO INTERVENTORÍA	CONCLUSIÓN
20263040280200038E	20264090137952	CARLOS ARTURO RANGEL VALLE en calidad de Apoderado general de la empresa SURTIGAS S.A. E.S.P.	Solicitud inicial de Concepto Técnico	20263040053101	17/02/2026	requiere el permiso para "(...) la instalación de una línea de tubería de polietileno PE80 de 3/4" de diámetro de 306 m de longitud, donde habrá un (1) cruce en PHD, la cual se conectará con una tubería de 3/4" que existe actualmente en la zona. La tubería será instalada mediante excavación a cielo abierto, a una profundidad de 0,65 m con un ancho de excavación de 0,30 m, a 13 metros de distancia medido desde el eje de la vía, entre el PR 47+170 y PR 47+330 en el margen derecho e izquierdo de la Red Vial con código 90A01, Tramo Transversal del Caribe, sector Lomita Arena - Barranquilla.	D-371-PC-26, ANI Numero de Radicado ANI Numero de Radicado 20264090277002 del 05/03/2026	la documentación cumple con lo establecido en la resolución 716 de 2015. Así las cosas, se remite formato GCSP-F-196 con concepto técnico Viable	OFI-BC-ANI-N000762-09032026, ANI Numero de Radicado 20264090294972 del 09/02/2026	Una vez revisada la documentación aportada por el peticionario, esta Interventoría destaca que los archivos correspondientes al trámite para el otorgamiento del permiso de ocupación temporal de vía cumplen con los requisitos y lineamientos establecidos en la Resolución No. 716 de 2015. se adjunta el formato GCSP-F-196 con concepto técnico viable .	Favorable. Formato GCSP-F-196 firmado

EXPEDIENTE	RADICADO	SOLICITANTE	SOLICITUD No.	COMUNICACIÓN ANI	FECHA COMUNICACIÓN ANI	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	COMUNICACIÓN RESPUESTA DE CONCESIONARIO	CONCEPTO CONCESIONARIO	COMUNICACIÓN RESPUESTA DE INTERVENTORÍA	CONCEPTO INTERVENTORÍA	CONCLUSIÓN
20263040280200088E	20263040062911	JAIRO JAIR FERNÁNDEZ ESCARAGA en calidad de Representante Legal del Consorcio Gran Malecón Del Mar	Solicitud inicial de Concepto Técnico	20263040062911	24/02/2026	requiere el permiso para "(...) ejecución de cruces viales subterráneos sobre el derecho de vía de la Ruta Nacional 90A (Anillo Vial / Vía al Mar). Estas obras se desarrollan exclusivamente como parte de los trabajos de optimización y ampliación de redes contemplados en el contrato de obra LP-SID-001-2025: CONSTRUCCIÓN TRAMO I Y II DEL GRAN MALECÓN DEL MAR EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.	D-400-PC-26, ANI Numero de Radicado 20264090300592 del 10/03/2026	Con observaciones	OFI-BC-ANI-N000776-11032026, ANI Numero de Radicado 20264090309142 del 11/03/2026	Con observaciones	No favorable

EXPEDIENTE	RADICADO	SOLICITANTE	SOLICITUD No.	COMUNICACIÓN ANI	FECHA COMUNICACIÓN ANI	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	COMUNICACIÓN RESPUESTA DE CONCESIONARIO	CONCEPTO CONCESIONARIO	COMUNICACIÓN RESPUESTA DE INTERVENTORÍA	CONCEPTO INTERVENTORÍA	CONCLUSIÓN
20263040280200070E	20264090202952	DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ en calidad de Alcalde de Cartagena de Indias	Solicitud inicial de Concepto Técnico	20263040062901	24/02/2026	requiere el permiso para "(...) CONSTRUCCION DE CARRILES DE ACELERACION Y DESACELERACION PARA EL INGRESO PARQUEADERO PLAYA AZUL", dando cumplimiento al requisito de "Identificación principio – fin" bajo el sistema de referenciación de la Red Nacional de Carreteras (INVIAS). Así mismo pretende describir técnicamente los trabajos a realizar IDENTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: La solicitud de permiso de intervención temporal recae sobre la siguiente infraestructura concesionada	D-401-PC-26, ANI Numero de Radicado 20264090300712 del 10/03/2026	la documentación cumple con lo establecido en la resolución 716 de 2015. Así las cosas, se remite formato GCSP-F-196 con concepto técnico Viable	OFI-BC-ANI-N000777-11032026, ANI Numero de Radicado 20264090310752 del 12/03/2026	Una vez revisada la documentación aportada por el peticionario, esta Interventoría destaca que los archivos correspondientes al trámite para el otorgamiento del permiso de ocupación temporal de vía cumplen con los requisitos y lineamientos establecidos en la Resolución No. 716 de 2015. se adjunta el formato GCSP-F-196 con concepto técnico viable .	Favorable. Formato GCSP-F-196 firmado

EXPEDIENTE	RADICADO	SOLICITANTE	SOLICITUD No.	COMUNICACIÓN ANI	FECHA COMUNICACIÓN ANI	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	COMUNICACIÓN RESPUESTA DE CONCESIONARIO	CONCEPTO CONCESIONARIO	COMUNICACIÓN RESPUESTA DE INTERVENTORÍA	CONCEPTO INTERVENTORÍA	CONCLUSIÓN
20253040280200451E	20264090005572	RIOS DE VIDA	Solicitud de concepto técnico No. 2	20263040067661	27/02/2026	para: "(...) Construcción de carril de aceleración y desaceleración de salida y acceso al predio de Iglesia Ríos de Vida, carretera Transversal 90B con la salida del predio de la Iglesia Ríos de vida, en el marco de un proyecto que busca optimizar el acceso y movilidad vial del barrio Villagrande de Indias II., en cinco etapas (...)",,	D-429-PC-26, ANI Numero de Radicado 20264090320312 del 13/03/2026	Concesión se abstiene de emitir concepto técnico frente a la solicitud presentada, toda vez que el punto referido se encuentra por fuera del alcance contractual del Concesionario.	OFI-BC-ANI-N000786-13032026, ANI Numero de Radicado 20264090323922 del 14/03/2026	Teniendo en cuenta que el proyecto de intervención solicitado se encuentra fuera del alcance del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, esta Interventoría, en pleno acuerdo con el concepto emitido por el Concesionario en su comunicación, se abstiene de emitir un concepto técnico de viabilidad.	Pertenece a otro proyecto
20223040280200056E	20254091195362	XANTIA-XAMUELS S.A.S E.S.P.	Solicitud de concepto técnico para la cesión del permiso otorgado	20263040083431	9/03/2026	requiere al concesionario y a la interventoría emitir el respectivo concepto técnico, para la cesión del permiso conforme a lo dispuesto en el Artículo Décimo Cuarto de la Resolución No. 716 de 2015,	D-485-PC-26, ANI Numero de Radicado 20264090349112 del 19/03/2026	Concepto viable de cesión pero remite apreciaciones. Diligencia y firma formato GCSP-F-293	OFI-BC-ANI-N000807-23032026, ANI Numero de Radicado 20264090386562 del 27/03/2026	Concepto viable de cesión pero remite apreciaciones. Diligencia y firma formato GCSP-F-293	Favorable. Formato GCSP-F-293 firmado

Tabla 15. *Relación de solicitudes de permisos de ocupación atendidos y recibidos - Fuente: elaboración propia.*

Se anexan a este informe la gestión documental con respecto a los expedientes relacionados en el anterior cuadro.

6.8. AVANCE Y ESTADO AFORO Y AUDITORÍA DE PEAJE Y PESAJE

En el numeral 3.3.4.1 del Apéndice Técnico 2 del contrato de Concesión, se establece lo siguiente:

> *"**Equipamiento Básico.***
> *El Concesionario estará obligado a construir, sustituir y/o adecuar la infraestructura de las Estaciones de Peaje que se le entreguen, que a título indicativo más no limitativo incluirá las casetas, carriles, zonas de transición, cubiertas, iluminación, arborización, redes y edificaciones de soporte que conforman cada Estación de Peaje, con el objeto de poner a disposición de los Usuarios una Estación de Peaje que ofrezca las condiciones de nivel de servicio establecidas en este Apéndice Técnico y cumpla con los indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 4. (…)"*

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 6.4.1 —Interventoría Etapa de Operación y Mantenimiento— del Anexo Técnico 4 y 7.5 —Área de Aforo y Recaudo— del mismo anexo, del contrato de concesión vigente, los días 24, 25 y 26 de marzo de 2026 se llevaron a cabo visitas técnicas y operativas a las estaciones de peaje bajo la responsabilidad del concesionario, con el fin de efectuar una nueva auditoría integral al sistema de recaudo y la correspondiente auditoría de seguimiento.

Estas auditorías fueron ejecutadas por personal especializado en auditoría de peajes y pesajes, en su calidad de interventoría, con el objetivo de verificar de manera exhaustiva el cumplimiento de las especificaciones técnicas, operativas y administrativas que rigen la operación de los sistemas de peaje. El alcance incluyó tanto la revisión documental como la inspección física, asegurando que las actividades de recaudo se desarrollen conforme a la normativa, a las condiciones contractuales y a las mejores prácticas operacionales.

El desarrollo de estas visitas se fundamentó en una metodología mixta que combinó la verificación in situ, la recopilación de evidencias físicas y digitales, la confrontación de información registrada en los sistemas de post-clasificación y control de recaudo, y el análisis comparativo con los parámetros contractuales y legales establecidos. Este enfoque permitió evaluar no solo el estado y funcionamiento de los equipos y procesos, sino también la gestión del recurso humano, la seguridad de los valores, el control a excepciones tarifarias y la efectividad de las políticas operativas implementadas por el concesionario.

Dentro de los objetivos principales de la auditoría se contemplaron:

- Garantizar la confiabilidad y exactitud de la información de recaudo mediante la verificación cruzada de reportes, arqueos y registros en los sistemas de post-clasificación.

- Comprobar el cumplimiento normativo, en especial lo dispuesto en la Resolución 4596 de 2006 y la Ley 787 de 2002, en cuanto a las categorías vehiculares y exenciones tarifarias.

- Evaluar la capacidad técnica de los sistemas instalados para la clasificación vehicular, detección de evasiones, registro de transacciones y generación de reportes.

- Verificar la seguridad física y operativa en las estaciones de recaudo y en las instalaciones de custodia, transporte y manejo de valores.

- Analizar la continuidad operativa ante contingencias, revisando la disponibilidad, funcionamiento y mantenimiento de plantas eléctricas, tableros de transferencia, gabinetes de control y señalización asociada.

De manera complementaria, la interventoría puso especial atención a la integridad de la operación desde el punto de vista contractual, técnico y de servicio al usuario, verificando que el personal operativo cuente con la capacitación, el conocimiento y las herramientas necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones, así como la existencia de protocolos claros para la atención de novedades, reclamos o incidentes.

De lo anteriormente considerado, se relaciona el listado de verificación aplicado durante la auditoría:

- ✓ Manejo de recaudo: revisión de la consistencia entre arqueos físicos, registros de caja, reportes de post-clasificación y conciliaciones diarias.

- ✓ Funcionalidad del sistema y equipos de post-clasificación: inspección física de sensores, cámaras, hardware y software, evaluando su capacidad de registrar y clasificar el tránsito en tiempo real.

- ✓ Control a casos especiales y convenios: análisis de las bases de datos y autorizaciones relacionadas con exenciones, tarifas diferenciales y convenios institucionales.

- ✓ Documentación y trazabilidad: verificación de libros de control, formatos de arqueo, actas de cierre y soportes de novedades.

- ✓ Seguridad física: inspección de las medidas de protección en cabinas, oficinas de recaudo y áreas de custodia; revisión de procedimientos con la empresa transportadora de valores.

- ✓ Políticas operativas: análisis de manuales internos, circulares y protocolos implementados por el concesionario para la operación diaria.

- ✓ Hardware y software de clasificación vehicular: verificación de sensores de piso, la calibración de equipos y la confiabilidad de la lectura de ejes y categorías.

- ✓ Reportes y discrepancias: revisión de informes de transacciones parciales y análisis de los registros de inconsistencias.

- ✓ Cumplimiento normativo: control del cumplimiento de la Resolución 4596 y verificación de la correcta aplicación de la Ley 787.

- ✓ Operación del recurso humano: evaluación de la capacitación del personal, su conocimiento de funciones y la rotación en turnos.

- ✓ Infraestructura de respaldo eléctrico: inspección de plantas eléctricas, tableros de transferencia, gabinetes de control y señalización, verificando su operatividad y mantenimiento preventivo.

Desde el componente operativo, las estaciones muestran buena disponibilidad de carriles y cumplimiento en la rotación del personal de recaudo, reflejando un desempeño estable en la atención al usuario. No obstante, se requiere reforzar la capacitación continua sobre nuevas disposiciones contractuales y procedimientos de control, así como mejorar los protocolos de reporte de incidencias menores.

En el ámbito técnico, las inspecciones evidenciaron avances en mantenimiento preventivo, aunque subsisten deficiencias puntuales en equipos de lectura electrónica, cámaras de vigilancia y señalización horizontal o vertical, el concesionario se encuentra en proceso de atención de estas. La gestión de mantenimiento ha sido oportuna, sin embargo, se recomienda ampliar la frecuencia de revisión de dispositivos críticos y fortalecer la iluminación perimetral, especialmente en horarios nocturnos.

Producto del ejercicio de verificación práctica y objetiva realizado por esta Interventoría, se deriva el siguiente cuadro que refleja la situación encontrada en materia de operatividad de los peajes del proyecto de concesión vial, conforme a la auditoría practicada a finales del mes de febrero de 2026.

Los resultados obtenidos y las gestiones derivadas de dicho proceso fueron adelantados durante el mes de marzo de 2026, en cumplimiento de las funciones de control, seguimiento y evaluación establecidas contractualmente, garantizando la trazabilidad de la información y la transparencia en la administración de los datos operativos del sistema de recaudo

PEAJE	AVANCES FAVORABLES	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS POR SUBSANAR	OBSERVACIONES TÉCNICAS POR SUBSANAR	ANOTACIONES / RECOMENDACIONES
Marahuaco	• Implementación de ventilación en casetas.	• Debilidades reiteradas en la gestión de funcionaria de recaudo.	• Condiciones térmicas aún no estandarizadas en todos los carriles.	• Fortalecer control operativo y supervisión directa del personal.
	• Reparación de luminarias.	• Riesgo en la trazabilidad operativa y control de recursos.	• Persisten oportunidades de mejora en protección de equipos.	• Implementar controles de verificación en recaudo.
	• Mejora en condiciones laborales del personal.			• Consolidar estandarización de condiciones técnicas en carriles.
	• Mayor proactividad en control interno.			
Puerto Colombia	• Operación general de recaudo en funcionamiento.	• Error aritmético en libro (folio 059).	• Iluminación deficiente.	• Implementar control estricto sobre registros contables.

PEAJE	AVANCES FAVORABLES	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS POR SUBSANAR	OBSERVACIONES TÉCNICAS POR SUBSANAR	ANOTACIONES / RECOMENDACIONES
		• Ajustes arbitrarios sin reporte formal.	• Fallas en señalización y cableado expuesto (recurrente).	• Prohibir ajustes sin trazabilidad formal.
		• Desfase en registro de arqueos (registro posterior).		• Garantizar registro en tiempo real de arqueos.
Papiros	• Operación general sin interrupciones.	• Falta de registro de planilla bancaria.	• Deficiencias en ventilación de equipos.	• Garantizar trazabilidad total de recursos por turno.
		• Presencia de dinero personal sin identificación.	• Fallas en iluminación y señalización.	• Eliminar manejo de dinero no identificado.
			• Ausencia de código CUDE en exentos.	• Implementar cumplimiento estricto de requisitos DIAN.
Juan Mina	• Operación continua de carriles.	• Restricción de acceso a auditoría en proceso de entrega de recaudo.	• Deficiencias en ventilación de equipos.	• Garantizar acceso irrestricto a procesos de auditoría.
		• Limitación en verificación de cadena de custodia.	• Fallas en semáforos e iluminación.	• Fortalecer transparencia en entrega de recaudo.
				• Ejecutar mantenimiento inmediato de señalización.
Galapa	• Sistema de recaudo operando en términos generales.	• Errores aritméticos en fondo de recambio.	• Deficiencias en ventilación de servidores.	• Conciliar información entre sistema y transportadora.
		• Diferencias entre sistema y planillas de transportadora.	• Fallas en semáforos e iluminación.	• Ajustar parametrización del sistema de recaudo.

PEAJE	AVANCES FAVORABLES	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS POR SUBSANAR	OBSERVACIONES TÉCNICAS POR SUBSANAR	ANOTACIONES / RECOMENDACIONES
			• Problemas en consistencia de reportes del sistema.	• Implementar plan integral de mantenimiento técnico.

Tabla 16. *Resumen auditoría de peajes - Fuente: elaboración propia.*

La auditoría evidenció que todas las estaciones de peaje se encuentran operativas y con continuidad en el servicio de recaudo; sin embargo, por medio de las auditorias se realiza la solicitud de atención a deficiencias técnicas y administrativas que requieren intervención prioritaria.

En el presente mes, en el componente técnico, se observan condiciones reiteradas en las estaciones: cableados expuestos, deficiencias en iluminación y semaforización de salida, ventiladores de servidores fuera de servicio, ausencia de climatización en cabinas, deterioro de cubiertas y fallas en sistemas de respaldo eléctrico. Si bien no se presenta interrupción del servicio, se recomienda al Concesionario que estas condiciones sean atendidas para evitar un riesgo operativo medio que pudiera afectar la estabilidad del sistema a mediano plazo.

En el mes de marzo de 2026, la Interventoría remitió al Concesionario la comunicación **OFI-BC-ANI-N000798-19032026 (ANI Numero de Radicado 20264090386622 del 27/03/2026)**, mediante la cual se trasladó formalmente el Informe de Auditoría de Sistema en los Peajes correspondiente a febrero de 2026, elaborado en cumplimiento del Anexo Técnico 4 del Contrato de Interventoría.

La auditoría fue realizada en febrero de 2026 en las estaciones de peaje Marahuaco, Puerto Colombia, Papiros, Juan Mina y Galapa, con el objetivo de verificar:

- El cumplimiento del reglamento de operación.
- El funcionamiento de los equipos de control de tráfico.
- La operación de los sistemas de recaudo y clasificación vehicular.
- La confiabilidad y trazabilidad de la información generada por los sistemas.

Como resultado, se identificaron observaciones reiterativas y nuevos hallazgos de carácter administrativo, operativo y técnico, que inciden en:

- La uniformidad de los procedimientos internos.
- Las condiciones de infraestructura de carriles.
- El estado de los equipos electromecánicos.
- La calidad de los reportes del sistema.
- La trazabilidad del proceso de recaudo.

En consecuencia, la Interventoría solicitó al Concesionario:

- Revisar, priorizar y atender cada observación.
- Presentar informe de avance y cierre con evidencias documentales y fotográficas.
- Remitir cronograma de trabajo cuando se requieran mantenimientos, reposiciones o intervenciones mayores.
- Implementar mecanismos internos que eviten la reiteración de hallazgos.

Se otorgó un plazo de diez (10) días calendario para la atención y remisión de respuesta formal.

Al cierre del mes de abril de 2026, el Concesionario se encuentra en atención de dichas observaciones para el correspondiente pronunciamiento correspondiente al mes de marzo de 2026.

En consecuencia, esta Interventoría continuará realizando el seguimiento a lo solicitado al Concesionario y reportará el avance de dicho proceso en el próximo informe mensual, en aras de garantizar la trazabilidad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO
Tras la verificación integral del sistema de recaudo, aspectos técnicos, administrativos y operativos, se concluye que la Concesión Ruta Costera cumple con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2 del contrato de concesión, en lo relacionado con el sistema de peajes y su funcionamiento operativo y técnico. Las observaciones encontradas no representan incumplimientos contractuales, sino oportunidades de mejora que, al ser abordadas, contribuirán a una operación aún más sólida y transparente.

Las recomendaciones se orientan a fortalecer la gestión administrativa, operativa y técnica del sistema de peaje y pesaje, asegurando eficiencia, trazabilidad y cumplimiento contractual.

6.9. OPERACIÓN DE TRÁNSITO Y RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE

La operación y recaudo de las estaciones de peaje Galapa y Juan Mina es realizada directamente por Concesión Costera Cartagena–Barranquilla S.A.S., encontrándose ambas actualmente operativas. Desde el 7 de noviembre de 2019, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) entregó a la Concesión Costera, para su rehabilitación, operación y mantenimiento, la infraestructura que estaba a cargo del Consorcio Vía al Mar, incorporándola al proyecto 4G Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, incluyendo la operación de los peajes Papiros, Puerto Colombia y Marahuaco, los cuales también se encuentran operativos bajo la administración de la Concesión Costera.

- **Estación de Peaje Marahuaco**

- Ubicación: PR 15+1000 de la vía al mar, Ruta 90A01, dentro de la Unidad Funcional Tres (UF3).
- Distribución de carriles: 8 en total: 6 manuales (tres por sentido) y 2 automáticos (uno por sentido).

- Inicio de operación: 7 de noviembre de 2019, bajo administración de la Concesión Costera.
- Estado actual: Operativa, con capacidad para atender tráfico de alto volumen en ambos sentidos.

➢ **Estación de Peaje Puerto Colombia**

- Ubicación: PR 93+600 de la vía al mar, Ruta 90A01, dentro de la Unidad Funcional Tres (UF3).
- Distribución de carriles: 8 en total, con 3 casetas de apoyo: 4 manuales (dos por sentido), 2 mixtos (uno por sentido), 2 automáticos (uno por sentido) y 3 casetas de apoyo en sentido Cartagena–Barranquilla.
- Inicio de operación: 7 de noviembre de 2019, bajo administración de la Concesión Costera.
- Estado actual: Operativa, con infraestructura ampliada para atender mayor flujo vehicular.

➢ **Caseta de Control Papiros**

- Ubicación: PR 103+800 de la vía al mar, Ruta 90A01, dentro de la Unidad Funcional Cuatro (UF4).
- Distribución de carriles: 3 en total: 2 manuales y 1 automático.
- Inicio de operación: 7 de noviembre de 2019, bajo administración de la Concesión Costera.
- Estado actual: Operativa, con seguimiento especial por parte de la Interventoría para evaluar capacidad y tiempos de tránsito.

➢ **Caseta de Control Galapa**

- Ubicación: PR 12+700 de la Ruta 25AT04, dentro de la Unidad Funcional Cinco (UF5).
- Distribución de carriles: 6 en total: 2 manuales (uno por sentido), 2 mixtos (uno por sentido) y 2 automáticos (uno por sentido).
- Inicio de operación: 13 de diciembre de 2018.
- Estado actual: Operativa bajo administración directa de la Concesión Costera.

➢ **Estación de Peaje Juan Mina**

- Ubicación: PR 20+300 de la Ruta 25AT04, dentro de la Unidad Funcional Seis (UF6).
- Distribución de carriles: 6 en total: 2 manuales (uno por sentido), 2 mixtos (uno por sentido) y 2 automáticos (uno por sentido).

- Inicio de operación: 11 de julio de 2019.

- Estado actual: Operativa bajo administración directa de la Concesión Costera.

Actualmente, todas las estaciones de peaje mencionadas continúan en operación, garantizando el cumplimiento de las funciones de control y contribuyendo al mantenimiento de la infraestructura vial concesionada.

La operación y recaudo de las estaciones de peaje son gestionadas directamente por la Concesión Costera Cartagena-Barranquilla S.A.S., como parte de las responsabilidades inherentes al proyecto de infraestructura vial que abarca la Vía Circunvalar de la Prosperidad y la Vía al Mar. Estas estaciones de peaje son puntos clave para el financiamiento y el mantenimiento de la red vial concesionada, permitiendo que se cubran los costos operativos y se realicen las inversiones necesarias para el correcto funcionamiento de la infraestructura.

Durante el mes de marzo de 2026, el Concesionario dio continuidad a las disposiciones establecidas en las Resoluciones emitidas por el Ministerio de Transporte, aplicables a las estaciones de peaje del proyecto:

- Marahuaco aparece en dos resoluciones (2021 y 2024), donde se establecen tarifas diferenciales para categorías específicas de vehículos (I, II y IV). Esto significa que ciertos usuarios pagan tarifas reducidas en función de su categoría, buscando un equilibrio entre recaudo y accesibilidad.

- Puerto Colombia está incluido junto con Papiros en la resolución de mayo de 2025, donde se definió un esquema mixto: no cobro en Papiros y tarifas diferenciales en Puerto Colombia para las categorías I y II.

- Papiros concentra varias disposiciones: una de 2023 que fija tarifas diferenciales para categorías pesadas (IV a VII), y dos más recientes de 2025 que ordenan el no cobro para categorías I y II, es decir, vehículos livianos como motocicletas o automóviles básicos. Una de estas resoluciones tiene vigencia hasta mayo de 2026, lo que implica que el beneficio se mantiene activo.

En conjunto, estas resoluciones muestran cómo el Ministerio de Transporte regula de forma diferenciada las tarifas en cada estación, buscando atender las particularidades del tráfico y la capacidad operativa de cada peaje. Además, evidencian un esfuerzo por aliviar la carga económica de ciertos usuarios, especialmente en categorías de menor capacidad vehicular.

El proceso de recaudo se lleva a cabo de manera continua, abarcando las 24 horas del día, desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas, todos los días del año, garantizando así que los usuarios que transiten por las vías concesionadas contribuyan al financiamiento y sostenibilidad del proyecto.



ESTACIÓN	UBICACIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ESTADO	FECHA INICIO DE OPERACIÓN	TARIFAS DIFERENCIALES	PASO LIBRE	FUNCIONAMIENTO IP/REV
Marahuaco	Pr 15+1000 – UF3	Cartagena	Bolívar	En operación	7/11/2019	SI	NO	SI
Puerto C/bia	Pr 93+600 – UF3	Tubará	Atlántico	En operación	7/11/2019	SI	NO	SI
Papiros	Pr 103+800 – UF4	Puerto C/bia	Atlántico	En operación	7/11/2019	SI	SI	SI
Galapa	Pr 12+700 – UF5	Galapa	Atlántico	En operación	13/12/2018	NO	SI	SI
Juan Mina	Pr 20+300 – UF6	Barranquilla	Atlántico	En operación	11/07/2019	NO	SI	SI

Tabla 17. *Operación de peajes - Fuente: elaboración propia.*

6.10. TRÁFICO DE LOS PEAJES

Durante el mes de marzo de 2026, el tráfico vehicular en las estaciones de peaje operados por la Concesión Costera Cartagena–Barranquilla S.A.S. presentó comportamientos diferenciados que permiten caracterizar de manera precisa la dinámica de movilidad en el corredor. El análisis de los registros evidencia la distribución del tránsito por categorías vehiculares, destacando el predominio de automóviles livianos (CAT I) y la participación relativa de vehículos de carga y transporte de pasajeros en categorías superiores, cuya incidencia es determinante en la conservación y el desgaste de la infraestructura.

Así mismo, se observan variaciones en el número de vehículos según modalidad de pago (tarifa plena y tarifa especial), así como en el flujo de exentos y pasos libres, indicadores que no solo afectan el volumen de recaudo, sino que también reflejan políticas diferenciales de operación con impacto social y económico en el área de influencia. Este comportamiento, al ser comparado con meses anteriores, permite establecer tendencias estacionales y operativas vinculadas a factores como el turismo, la logística portuaria, el transporte de carga regional y los patrones de movilidad urbana e intermunicipal.

Cabe resaltar que en marzo de 2026, la movilidad y el tráfico en la Vía al Mar y la Circunvalar de la Prosperidad se caracterizaron por su estabilidad operativa y una gestión de peajes específica, lo que las diferencia de otros corredores de la región del Caribe.

Se evidenció un aumento significativo del tráfico en la Vía al Mar y en la Circunvalar de la Prosperidad durante el mes de marzo de 2026, particularmente en la fase final del periodo, coincidiendo con el inicio de la Semana Santa (29 de marzo).

Este incremento se fundamenta en un crecimiento récord del turismo en la región y en la consolidación de estos corredores como las rutas predilectas de conectividad en el Caribe colombiano. La dinámica observada refleja tanto la estacionalidad propia de la temporada alta como la capacidad operativa de la infraestructura concesionada para absorber un volumen vehicular superior, garantizando la movilidad y la continuidad del servicio en condiciones de normalidad

La Vía al Mar (R.N. 90A01), al ser la principal arteria que conecta los dos polos turísticos más importantes de la región (Barranquilla y Cartagena), absorbió gran parte del volumen vehicular. De esta menara, se destaca que en marzo de 2026, el tráfico en la Vía al Mar y la Circunvalar de la Prosperidad se comportó de manera fluida y masiva, respaldado por una gestión del concesionario (Ruta Costera) enfocada en la disponibilidad total de la infraestructura y la mitigación de conflictos sociales.

La gestión del Concesionario permitió que, a diferencia de otras rutas del Caribe, este corredor operara sin interrupciones sociales, absorbiendo la mayor carga de tráfico turístico de la temporada con una infraestructura moderna y servicios de asistencia activos.

6.10.1. TRÁFICO CON TARIFAS ESPECIALES

Las tarifas diferenciales aplicadas en el corredor vial Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad responden a disposiciones normativas del Ministerio de Transporte orientadas a equilibrar los costos de movilidad de los usuarios con las necesidades de sostenibilidad financiera del proyecto concesionado. Estas medidas, que abarcan las estaciones de peaje Marahuaco, Papiros y Puerto Colombia, han tenido un impacto directo tanto en la dinámica de tráfico como en

los niveles de recaudo, al introducir beneficios específicos para categorías de vehículos con alta frecuencia de circulación o con un peso económico relevante en la cadena logística regional.

- **Peaje Marahuaco**

 Mediante la Resolución 20213040053515 del 10 de noviembre de 2021 y la Resolución 20243040002365 del 26 de enero de 2024, el Ministerio de Transporte estableció tarifas diferenciales aplicables a las categorías I, II y IV en esta estación, ubicada en el PR 15+1100 del proyecto. Estas disposiciones tuvieron como finalidad principal reducir el impacto económico sobre los automóviles particulares (CAT I), los vehículos de transporte liviano (CAT II) y una fracción de vehículos de carga (CAT IV), con el propósito de mantener la competitividad del corredor frente a vías alternas y garantizar accesibilidad a las comunidades de su zona de influencia.

 El peso relativo de las tarifas especiales en este peaje es significativo, llegando a representar uno de los porcentajes más altos en el conjunto de estaciones del proyecto.

- **Peaje Papiros**

 En el peaje Papiros, ubicado en el PR 103+800, se han aplicado dos tipos de medidas:

 Por un lado, la Resolución 20233040025255 del 18 de junio de 2023 fijó tarifas diferenciales para las categorías IV, V, VI y VII, orientadas a aliviar la carga económica de camiones pesados, articulados y otros vehículos de gran tonelaje que utilizan el corredor como vía estratégica de conexión regional.

 Adicionalmente, mediante la Resolución 20243040054845 del 12 de noviembre de 2024, se dispuso la suspensión temporal del cobro de peaje para vehículos de las categorías I y II, medida que fue prorrogada por la Resolución 20253040017615 del 12 de mayo de 2025.

 Sin embargo, en virtud de continuar con el proceso de consolidación, validación y presentación de la propuesta de alternativas para el mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica de dicha caseta de control, el Ministerio de transporte expidió la resolución número 20253040045415 del 06 de noviembre de 2025, en la que se establece prorrogar por seis meses, la suspensión de cobro de las tarifas de las categorías I y II en esta estación.

 Estas disposiciones han tenido un efecto directo en la composición del tráfico y en los niveles de recaudo de Papiros. La suspensión del cobro a automóviles y camiones livianos redujo de manera significativa el recaudo de esta estación, que a pesar de ser la de mayor volumen de tránsito, presenta los ingresos más bajos del corredor.

- **Peaje Puerto Colombia**

 La Resolución 20253040017615 del 12 de mayo de 2025 también introdujo tarifas diferenciales en el peaje Puerto Colombia, aplicables a las categorías I y II. Esta estación, ubicada en una zona de alta movilidad urbana y turística, atiende un tránsito masivo de vehículos particulares y de transporte liviano, por lo que la medida busca reducir la carga

económica sobre los usuarios frecuentes de la región metropolitana de Barranquilla y los desplazamientos hacia zonas turísticas de playa y recreación.

El otorgamiento de tarifas especiales en Puerto Colombia tiene un doble efecto: por un lado, disminuye el impacto económico en residentes y visitantes habituales; y por otro, mantiene un flujo constante de tráfico en la vía concesionada, lo cual fortalece su competitividad frente a posibles rutas alternas sin peaje.

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, se registró el flujo de vehículos exentos, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 787 de 2002, la cual establece condiciones especiales de no cobro en los peajes para ciertos usuarios, como residentes de áreas aledañas, servicios de emergencia, transporte público colectivo y otras categorías definidas en la norma.

De igual manera, se reportó el comportamiento de los vehículos con beneficio de paso libre, figura que corresponde a situaciones específicas en las que, por disposición operativa, normativa o administrativa, se permite el tránsito sin pago de tarifa en las casetas.

A continuación, se presentan las tablas que consolidan los resultados de tráfico bajo estas modalidades del 01 al 31 de marzo de 2026, discriminados por estación de peaje:

PEAJE / PERIODO	TRÁFICO PAGO EN EFECTIVO																
	CATEGORÍA TARIFA PLENA								CATEGORÍA TARIFA ESPECIAL								TRÁFICO EFECTIVO TOTAL
	I	II	III	IV	V	VI	VII		IE	IIE	IIIE	IVE	VE	VIE	VIIE		
MARAHUACO - MARZO 2026	72.706	1.617	2.801	285	15	14	23	77.461	18.927	614	-	354	-	-	-	19.895	97.356
PUERTO COL - MARZO 2026	111.767	3.879	3.433	518	378	61	241	120.277	2.671	646	-	-	-	-	-	3.317	123.594
PAPIROS - MARZO 2026	223.551	5.574	542	606	188	14	6	230.481	-	-	-	-	-	-	-	-	230.481
GALAPA - MARZO 2026	38.336	163	3.007	1.223	83	45	68	42.925	-	-	-	-	-	-	-	-	42.925
JUAN MINA - MARZO 2026	66.852	445	3.026	1.102	135	45	118	71.723	-	-	-	-	-	-	-	-	71.723
TOTAL MARZO 2026	513.212	11.678	12.809	3.734	799	179	456	542.867	21.598	1.260	-	354	-	-	-	23.212	566.079

Tabla 18. *Tráfico pago en efectivo por categoría en peajes - Fuente: elaboración propia.*

PEAJE / PERIODO	TRÁFICO PAGO ELECTRÓNICO																
	CATEGORÍA TARIFA PLENA								CATEGORÍA TARIFA ESPECIAL								TRÁFICO REC ELECT TOTAL
	I	II	III	IV	V	VI	VII		IE	IIE	IIIE	IVE	VE	VIE	VIIE		
MARAHUACO - MARZO 2026	37.585	5.463	3.180	816	247	109	255	47.655	920	-	-	5	-	-	-	925	48.580
PUERTO COL - MARZO 2026	59.397	6.391	3.754	1.282	906	203	610	72.543	12.263	664	-	-	-	-	-	12.927	85.470
PAPIROS - MARZO 2026	21.105	107	612	435	724	21	40	23.044	-	-	-	98	39	46	-	183	23.227
GALAPA - MARZO 2026	34.043	429	3.566	2.706	688	301	583	42.316	-	-	-	-	-	-	-	-	42.316
JUAN MINA - MARZO 2026	55.602	694	3.754	1.707	1.144	243	861	64.005	-	-	-	-	-	-	-	-	64.005
TOTAL MARZO 2026	207.732	13.084	14.866	6.946	3.709	877	2.349	249.563	13.183	664	-	103	39	46	-	14.035	263.598

Tabla 19. *Tráfico pago electrónico por categoría en peajes - Fuente: elaboración propia.*

PEAJE / PERIODO	TRAFICO PAGO EN EFECTIVO TRÁFICO EFECTIVO TOTAL	TRAFICO PAGO ELECTRÓ TRÁFICO REC ELECT TOTAL	TRÁFICO FOSEVI TOTAL
MARAHUACO - MARZO 2026	97.356	48.580	145.936
PUERTO COL - MARZO 2026	123.594	85.470	209.064
PAPIROS - MARZO 2026	230.481	23.227	3.371
GALAPA - MARZO 2026	42.925	42.316	85.241
JUAN MINA - MARZO 2026	71.723	64.005	135.728
TOTAL MARZO 2026	566.079	263.598	579.340

Tabla 20. *Tráfico total FOSEVI en peajes - Fuente: elaboración propia.*

PEAJE / PERIODO	TRÁFICO FOSEVI TOTAL	TRÁFICO EXENTOS							TRÁFICO EXENTO TOTAL	TRÁFICO PASO LIBRE							TRÁFICO PASO LIBRE TOTAL	TRÁFICO TOTAL
		CATEGORÍA								CATEGORÍA								
		I	II	III	IV	V	VI	VII		I	II	III	IV	V	VI	VII		
MARAHUACO - MARZO 2026	145.936	1.093	17	80	28	34	-	-	1.252	-	-	-	-	-	-	-	-	147.188
PUERTO COL - MARZO 2026	209.064	1.368	27	75	8	-	-	-	1.478	-	-	-	-	-	-	-	-	210.542
PAPIROS - MARZO 2026	3.371	1.567	19	77	16	-	-	-	1.679	75.807	5.747	3.277	727	511	56	642	86.767	342.154
GALAPA - MARZO 2026	85.241	1.126	7	49	8	-	-	-	1.190	54.941	453	1.834	724	346	91	364	58.753	145.184
JUAN MINA - MARZO 2026	135.728	1.769	17	92	9	-	-	-	1.887	57.768	454	1.897	1.114	383	105	217	61.938	199.553
TOTAL MARZO 2026	579.340	6.923	87	373	69	34	-	-	7.486	188.516	6.654	7.008	2.565	1.240	252	1.223	207.458	1.044.621

Tabla 21. *Tráfico FOSEVI + exentos + paso libre por categoría en peajes - Fuente: elaboración propia.*

Durante el mes de marzo de 2026 se registró un tráfico total consolidado de 1.044.621 vehículos en las estaciones de peaje del corredor concesionado, lo que evidencia una recuperación frente a febrero (945.081 vehículos) y un comportamiento alineado con la reactivación progresiva de la demanda vehicular.

Desde el análisis integral de las variables se destacan los siguientes aspectos:

Composición Vehicular por Categorías

- La Categoría I mantiene una participación dominante en todas las estaciones, consolidando el carácter urbano–metropolitano del corredor.
- Las categorías II y III presentan participaciones intermedias,
- Mientras que las categorías pesadas (IV a VII) continúan siendo marginales, sin incidencia significativa en la capacidad ni en el nivel de servicio.

Medios de Pago: Efectivo vs. Electrónico

- El pago en efectivo continúa siendo el principal método, con 566.079 vehículos,
- Mientras que el pago electrónico alcanza 263.598 vehículos, evidenciando una participación relevante pero aún secundaria.

- Se mantiene una mayor adopción del recaudo electrónico en estaciones como Puerto Colombia, Galapa y Juan Mina, lo que contribuye a la eficiencia operativa.

Tráfico FOSEVI, Exentos y Paso Libre

- El tráfico FOSEVI asciende a 579.340 vehículos, manteniendo coherencia con los volúmenes recaudables del sistema.
- Los exentos alcanzan 7.486 vehículos, manteniéndose en rangos normales y controlados.
- El paso libre registra 207.458 vehículos, con mayor incidencia en Papiros, Galapa y Juan Mina, donde continúa siendo una variable determinante en la estructura del tráfico.

Demanda Total y Distribución Espacial

- El peaje Papiros se mantiene como el de mayor demanda con 342.154 vehículos, seguido de Puerto Colombia (210.542 vehículos).
- Juan Mina (199.553 veh) y Marahuaco (147.188 veh) presentan volúmenes intermedios,
- Mientras que Galapa (145.184 veh) mantiene el menor volumen del corredor.

Lectura desde la Ingeniería de Tránsito

El comportamiento observado en marzo refleja una recuperación de la demanda respecto a febrero (≈10,5 %), sin alcanzar los niveles de enero, lo cual es consistente con la estabilización progresiva del tráfico tras la temporada vacacional. La distribución por categorías, medios de pago y tipos de tráfico (exentos y paso libre) se mantiene estable y sin anomalías, confirmando una operación adecuada del sistema de peajes.

Análisis comparativo del tráfico – Marzo vs Febrero 2026

El tráfico total del corredor pasó de 945.081 vehículos en febrero a 1.044.621 vehículos en marzo, lo que representa un incremento del 10,5 %, evidenciando una recuperación de la demanda vehicular posterior al periodo de inicio de año.

A nivel de estaciones, se observan los siguientes comportamientos:

- Marahuaco:
 El tráfico aumentó de 143.140 a 147.188 vehículos (+2,8 %), mostrando una variación moderada y estable.
- Puerto Colombia:
 Se registra un incremento de 192.630 a 210.542 vehículos (+9,3 %), consolidando su alta dinámica de tráfico.
- Papiros:
 Presenta el mayor crecimiento absoluto, pasando de 296.263 a 342.154 vehículos (+15,5 %), manteniéndose como la estación de mayor demanda del corredor.

- Galapa:
 El tráfico aumentó de 135.223 a 145.184 vehículos (+7,4 %), manteniendo un comportamiento estable.
- Juan Mina:
 Registra un incremento de 177.825 a 199.553 vehículos (+12,2 %), asociado a dinámicas de movilidad local.

En cuanto a las variables operativas:

- El tráfico en efectivo aumentó de 514.442 a 566.079 vehículos.
- El tráfico electrónico pasó de 231.648 a 263.598 vehículos, manteniendo su tendencia de crecimiento.
- El tráfico paso libre se incrementó de 192.335 a 207.458 vehículos, principalmente en Papiros, Galapa y Juan Mina.
- Los exentos pasaron de 6.656 a 7.486 vehículos, sin variaciones atípicas.

Desde la perspectiva de ingeniería de tránsito, el comportamiento de marzo confirma una recuperación progresiva del tráfico, con incrementos generalizados en todas las estaciones y sin alteraciones en la estructura vehicular ni en los patrones operativos. La tendencia observada es consistente con la reactivación de la movilidad urbana y regional, manteniéndose condiciones estables en la operación del sistema de peajes.

En la siguiente tabla se presentan los datos resumidos de tráficos que fluyeron por los peajes con pago tarifa plena, tarifa especial, los que pasaron por conceptos exentos y paso libre en el mes marzo de 2026.

PEAJE / PERIODO	MÉTODO DE PAGO	TRÁFICO TARIFA PLENA	TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	TRÁFICO EXENTOS	TRÁFICO PASO LIBRE
MARAHUACO - MARZO 2026	EFECTIVO	77.461	19.895	1.252	-
	ELECTRÓNICO	47.655	925		
	SUBTOTAL	125.116	20.820	1.252	-
	PORCENTAJE TRÁFICO	85,00%	14,15%	0,85%	0,00%
PUERTO COL - MARZO 2026	EFECTIVO	120.277	3.317	1.478	-
	ELECTRÓNICO	72.543	12.927		
	SUBTOTAL	192.820	16.244	1.478	-
	PORCENTAJE TRÁFICO	91,58%	7,72%	0,70%	0,00%
PAPIROS - MARZO 2026	EFECTIVO	230.481	-	1.679	86.767
	ELECTRÓNICO	23.044	183		
	SUBTOTAL	253.525	183	1.679	86.767
	PORCENTAJE TRÁFICO	74,10%	0,05%	0,49%	25,36%
GALAPA - MARZO 2026	EFECTIVO	42.925	-	1.190	58.753
	ELECTRÓNICO	42.316	-		
	SUBTOTAL	85.241	-	1.190	58.753
	PORCENTAJE TRÁFICO	58,71%	0,00%	0,82%	40,47%
JUAN MINA - MARZO 2026	EFECTIVO	71.723	-	1.887	61.938
	ELECTRÓNICO	64.005	-		
	SUBTOTAL	135.728	-	1.887	61.938
	PORCENTAJE TRÁFICO	68,02%	0,00%	0,95%	31,04%
TOTAL MARZO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	792.430	37.247	7.486	207.458

Tabla 22. *Resumen Tráfico FOSEVI, exentos y paso libre por categoría en los peajes - Fuente: elaboración propia.*

Análisis de los tipos tráfico por método de pago – Marzo 2026

Durante marzo de 2026, el tráfico del corredor mantiene una estructura dominada por la tarifa plena, con una participación mayoritaria en todas las estaciones, mientras que la tarifa especial, los exentos y el paso libre conservan comportamientos diferenciados según la condición operativa de cada peaje.

- Marahuaco presenta un 85,00 % en tarifa plena y 14,15 % en tarifa especial, con exentos del 0,85 % y sin paso libre. Se mantiene como una estación con alta proporción de usuarios con beneficios tarifarios frente al promedio del corredor.

- Puerto Colombia registra una de las mayores concentraciones de tráfico recaudable, con 91,58 % en tarifa plena y 7,72 % en tarifa especial, mientras que los exentos representan el 0,70 %. No presenta paso libre, consolidando su carácter netamente recaudador.

- Papiros continúa mostrando un comportamiento diferencial, donde el paso libre representa el 25,36 % del tráfico total. La tarifa plena alcanza el 74,10 %, mientras que la tarifa especial (0,05 %) y los exentos (0,49 %) se mantienen marginales.

- Galapa presenta la mayor incidencia de paso libre (40,47 %) del corredor, superando ampliamente a otras estaciones. La tarifa plena representa el 58,71 %, sin presencia de tarifa especial y con exentos del 0,82 %.

- Juan Mina mantiene una estructura similar, con 68,02 % en tarifa plena y 31,04 % en paso libre, mientras que los exentos alcanzan el 0,95 %, el valor más alto del corredor, aunque aún marginal.

En términos generales, el corredor registró 792.430 vehículos en tarifa plena, 37.247 en tarifa especial, 7.486 exentos y 207.458 en paso libre, manteniendo una estructura operativa estable. La distribución observada confirma que las variaciones entre estaciones están determinadas principalmente por la presencia de esquemas de paso libre, sin evidenciar inconsistencias en la operación.

A continuación, se detallan las cantidades de tráfico correspondientes a las tarifas plenas y tarifas especiales, discriminadas según el medio de pago (efectivo y electrónico), registradas en cada uno de los peajes del proyecto.

PEAJE / PERIODO	MÉTODO DE PAGO	TRÁFICO TARIFA PLENA + TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	PORCENTAJE TRÁFICO DE SUBTOTAL
MARAHUACO - MARZO 2026	EFECTIVO	97.356	66,71%
	ELECTRÓNICO	48.580	33,29%
	SUBTOTAL	145.936	100,00%
PUERTO COL - MARZO 2026	EFECTIVO	123.594	59,12%
	ELECTRÓNICO	85.470	40,88%
	SUBTOTAL	209.064	100,00%
PAPIROS - MARZO 2026	EFECTIVO	230.481	90,84%
	ELECTRÓNICO	23.227	9,16%
	SUBTOTAL	253.708	100,00%
GALAPA - MARZO 2026	EFECTIVO	42.925	50,36%
	ELECTRÓNICO	42.316	49,64%
	SUBTOTAL	85.241	100,00%
JUAN MINA - MARZO 2026	EFECTIVO	71.723	52,84%
	ELECTRÓNICO	64.005	47,16%
	SUBTOTAL	135.728	100,00%
TOTAL MARZO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	829.677	100%

Tabla 23. *Resumen Tráfico por método de pago y sus porcentajes en los peajes - Fuente: elaboración propia.*

Los anteriores datos se representan en los gráficos de barras que detallan las cifras contabilizadas en los cincos peajes del proyecto.

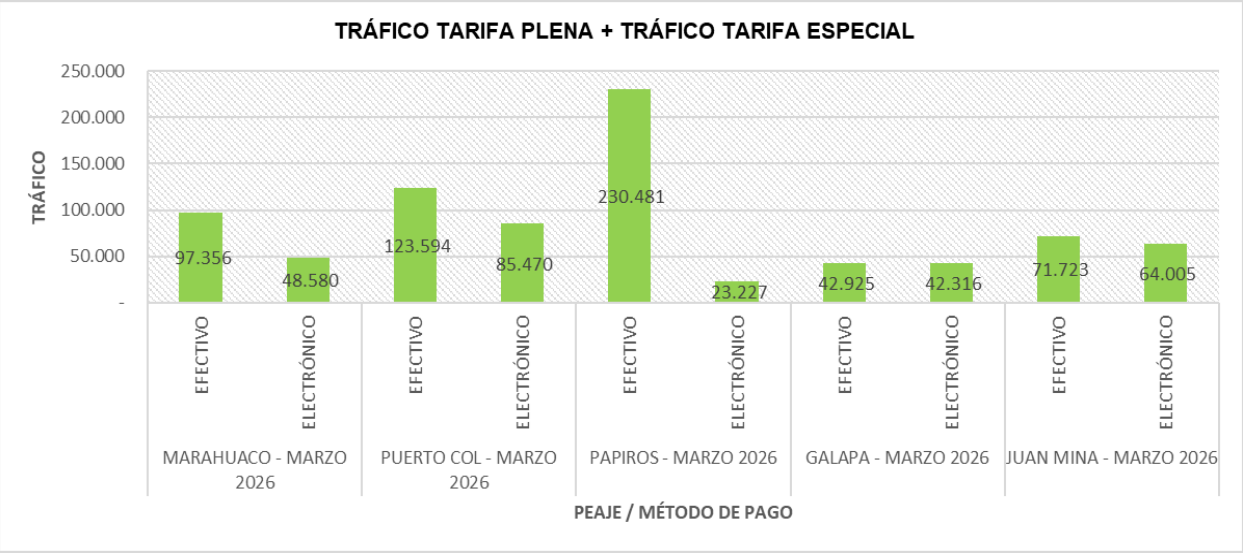


Gráfico 2. Tráfico FOSEVI en los peajes - Fuente: elaboración propia.

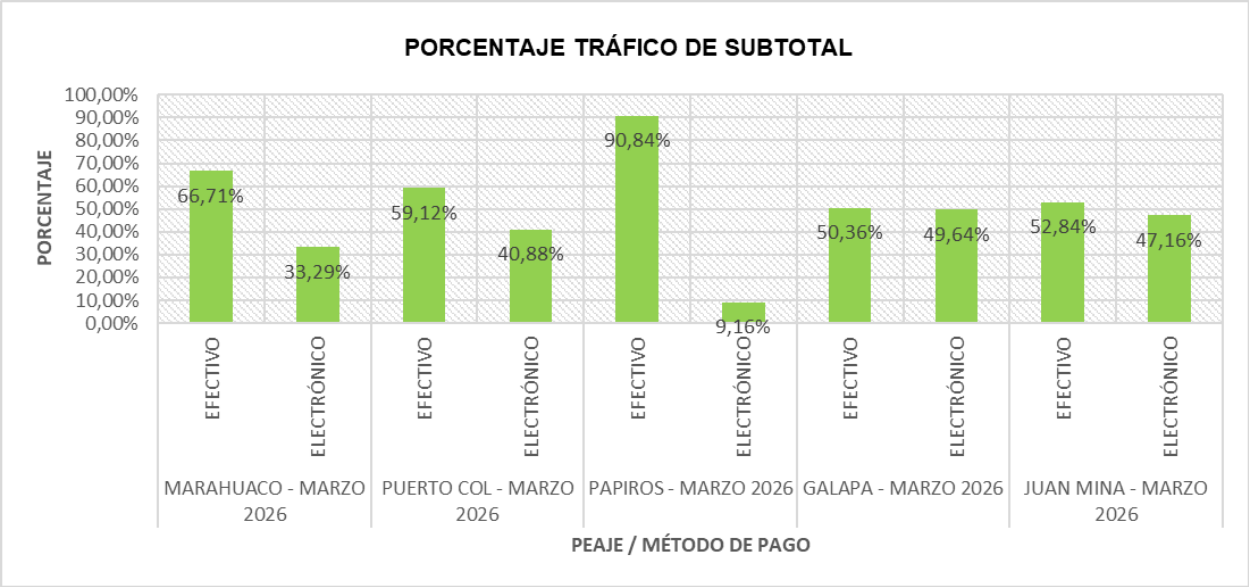


Gráfico 3. Porcentajes Tráfico FOSEVI en los peajes - Fuente: elaboración propia.

Análisis del tráfico por método de pago – Marzo 2026

El tráfico recaudable en marzo de 2026 alcanzó 829.677 vehículos, manteniéndose el pago en efectivo como el método predominante en el corredor, aunque con diferencias marcadas entre estaciones.

Papiros presenta la mayor dependencia del efectivo, con 90,84 %, lo que continúa generando mayor exigencia operativa en casetas. En contraste, Puerto Colombia muestra una mayor adopción del pago electrónico (40,88 %), consolidándose como la estación con mejor balance entre medios de pago.

Por su parte, Galapa (49,64 % electrónico) y Juan Mina (47,16 %) mantienen distribuciones prácticamente equilibradas, lo que favorece la capacidad operativa y la fluidez vehicular. Marahuaco registra un nivel intermedio, con 33,29 % de recaudo electrónico, evidenciando una adopción moderada.

Desde la ingeniería de tránsito, la distribución por método de pago confirma que las estaciones con mayor participación de recaudo electrónico presentan mejores condiciones de operación, mientras que aquellas con alta dependencia del efectivo continúan siendo más sensibles a incrementos en la demanda.

Ahora se resume el tráfico total y su tráfico promedio diario que durante los 31 días de marzo fluyeron por cada uno de los peajes de las rutas 90A01 y 25AT04.

MES	MÉTODO DE PAGO	TRÁFICO TARIFA PLENA + TRÁFICO TARIFA ESPECIAL + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE	TPD
MARAHUACO - MARZO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	147.188	4.748
PUERTO COL - MARZO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	210.542	6.792
PAPIROS - MARZO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	342.154	11.037
GALAPA - MARZO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	145.184	4.683
JUAN MINA - MARZO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	199.553	6.437
TOTAL MARZO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	1.044.621	33.697

Tabla 24. *Resumen Tráfico total y TPD en los peajes - Fuente: elaboración propia.*

Los anteriores datos se representan en los gráficos de barras que detallan las cifras contabilizadas en los cincos peajes del proyecto.

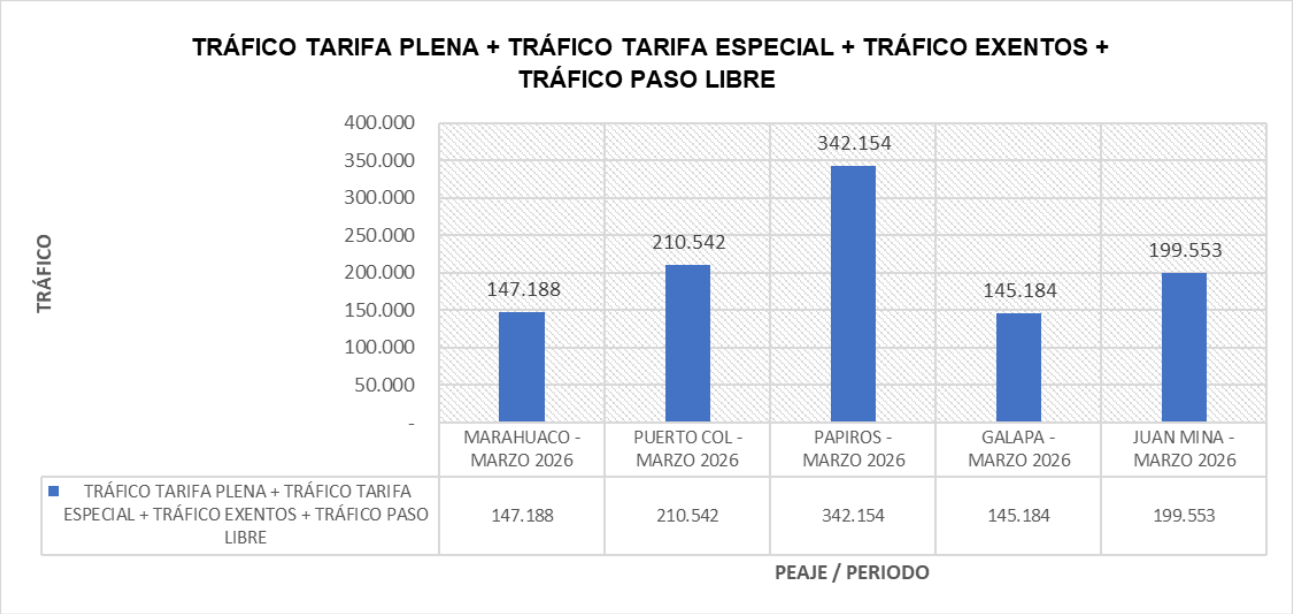


Gráfico 4. Tráfico total en los peajes - Fuente: elaboración propia.

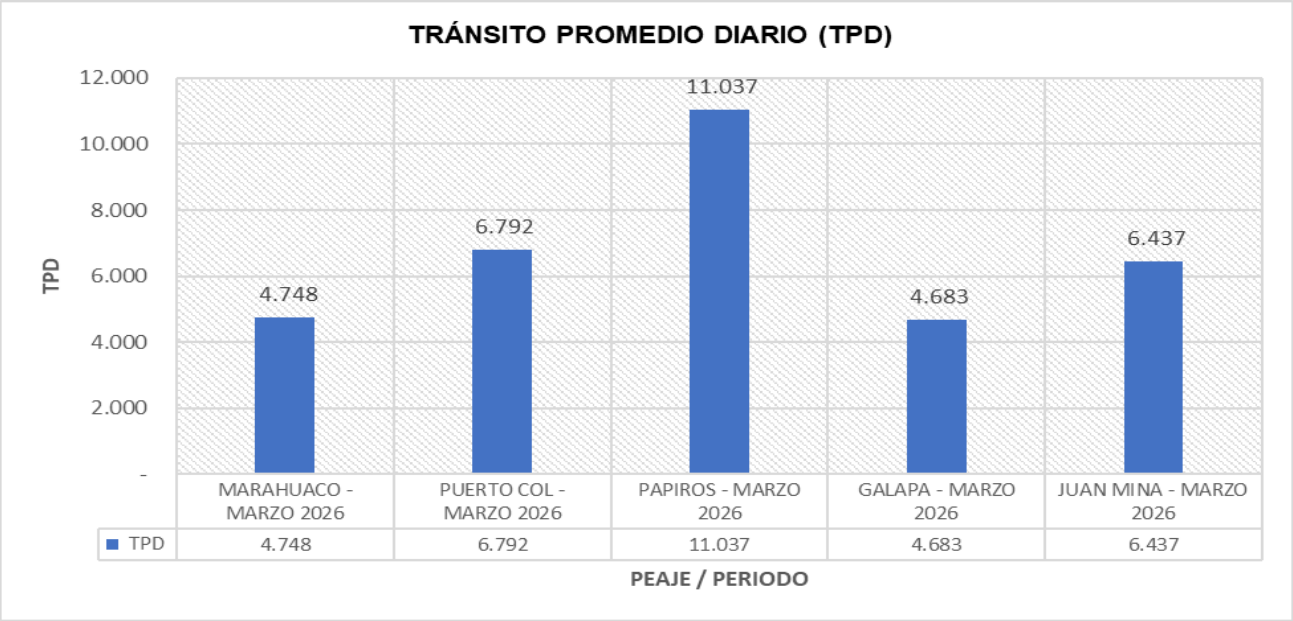


Gráfico 5. Tráfico promedio diario (TPD) en los peajes - Fuente: elaboración propia.

Análisis del tráfico total y TPD – marzo 2026

Durante marzo de 2026 se registró un tráfico total de 1.044.621 vehículos, con un TPD de 33.697 veh/día, evidenciando un dato similar frente a febrero (33.753 veh/día) y una estabilización de la demanda en el corredor.

- El peaje Papiros mantiene el mayor volumen con 342.154 vehículos (TPD 11.037 veh/día),
- Puerto Colombia con 210.542 vehículos (TPD 6.792 veh/día).
- Juan Mina (6.437 veh/día) y Marahuaco (4.748 veh/día) presentan volúmenes intermedios,
- Galapa registra el menor TPD con 4.683 veh/día.

Desde la ingeniería de tránsito, la distribución del tráfico confirma un patrón estable de demanda, con concentración en las estaciones de mayor interacción urbana y sin evidencias de restricciones operativas en el sistema.

Para un mejor control y trazabilidad del tráfico vehicular registrado a lo largo del año 2026, se presentan a continuación las cifras acumuladas correspondientes al periodo transcurrido del presente año, discriminadas por peaje y tipo de tarifa.

PEAJE / PERIODO	MÉTODO DE PAGO	TRÁFICO TARIFA PLENA	TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	TRÁFICO EXENTOS	TRÁFICO PASO LIBRE
MARAHUACO - ENERO 2026	EFECTIVO	104.355	20.314	1.119	-
	ELECTRÓNICO	53.607	999		
	SUBTOTAL	157.962	21.313	1.119	-
	PORCENTAJE TRÁFICO	87,56%	11,81%	0,62%	0,00%
PUERTO COL - ENERO 2026	EFECTIVO	164.237	3.367	1.428	-
	ELECTRÓNICO	82.147	11.971		
	SUBTOTAL	246.384	15.338	1.428	-
	PORCENTAJE TRÁFICO	93,63%	5,83%	0,54%	0,00%
PAPIROS - ENERO 2026	EFECTIVO	227.226	-	1.642	110.760
	ELECTRÓNICO	19.949	131		
	SUBTOTAL	247.175	131	1.642	110.760
	PORCENTAJE TRÁFICO	68,72%	0,04%	0,46%	30,79%
GALAPA - ENERO 2026	EFECTIVO	42.018	-	979	53.961
	ELECTRÓNICO	39.368	-		
	SUBTOTAL	81.386	-	979	53.961
	PORCENTAJE TRÁFICO	59,70%	0,00%	0,72%	39,58%
JUAN MINA - ENERO 2026	EFECTIVO	62.548	-	1.516	58.383
	ELECTRÓNICO	55.506	-		
	SUBTOTAL	118.054	-	1.516	58.383
	PORCENTAJE TRÁFICO	66,34%	0,00%	0,85%	32,81%
TOTAL ENERO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	850.961	36.782	6.684	223.104

PEAJE / PERIODO	MÉTODO DE PAGO	TRÁFICO TARIFA PLENA	TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	TRÁFICO EXENTOS	TRÁFICO PASO LIBRE
MARAHUACO - FEBRERO 2026	EFECTIVO	78.688	17.957	1.169	-
	ELECTRÓNICO	44.471	855		
	SUBTOTAL	123.159	18.812	1.169	-
	PORCENTAJE TRÁFICO	86,04%	13,14%	0,82%	0,00%
PUERTO COL - FEBRERO 2026	EFECTIVO	114.836	2.720	1.365	-
	ELECTRÓNICO	63.841	9.868		
	SUBTOTAL	178.677	12.588	1.365	-
	PORCENTAJE TRÁFICO	92,76%	6,53%	0,71%	0,00%
PAPIROS - FEBRERO 2026	EFECTIVO	195.316	-	1.440	80.387
	ELECTRÓNICO	18.941	179		
	SUBTOTAL	214.257	179	1.440	80.387
	PORCENTAJE TRÁFICO	72,32%	0,06%	0,49%	27,13%
GALAPA - FEBRERO 2026	EFECTIVO	41.826	-	1.065	53.979
	ELECTRÓNICO	38.353	-		
	SUBTOTAL	80.179	-	1.065	53.979
	PORCENTAJE TRÁFICO	59,29%	0,00%	0,79%	39,92%
JUAN MINA - FEBRERO 2026	EFECTIVO	63.099	-	1.617	57.969
	ELECTRÓNICO	55.140	-		
	SUBTOTAL	118.239	-	1.617	57.969
	PORCENTAJE TRÁFICO	66,49%	0,00%	0,91%	32,60%
TOTAL FEBRERO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	714.511	31.579	6.656	192.335

PEAJE / PERIODO	MÉTODO DE PAGO	TRÁFICO TARIFA PLENA	TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	TRÁFICO EXENTOS	TRÁFICO PASO LIBRE
MARAHUACO - MARZO 2026	EFECTIVO	77.461	19.895	1.252	-
	ELECTRÓNICO	47.655	925		
	SUBTOTAL	125.116	20.820	1.252	-
	PORCENTAJE TRÁFICO	85,00%	14,15%	0,85%	0,00%
PUERTO COL - MARZO 2026	EFECTIVO	120.277	3.317	1.478	-
	ELECTRÓNICO	72.543	12.927		
	SUBTOTAL	192.820	16.244	1.478	-
	PORCENTAJE TRÁFICO	91,58%	7,72%	0,70%	0,00%
PAPIROS - MARZO 2026	EFECTIVO	230.481	-	1.679	86.767
	ELECTRÓNICO	23.044	183		
	SUBTOTAL	253.525	183	1.679	86.767
	PORCENTAJE TRÁFICO	74,10%	0,05%	0,49%	25,36%
GALAPA - MARZO 2026	EFECTIVO	42.925	-	1.190	58.753
	ELECTRÓNICO	42.316	-		
	SUBTOTAL	85.241	-	1.190	58.753
	PORCENTAJE TRÁFICO	58,71%	0,00%	0,82%	40,47%
JUAN MINA - MARZO 2026	EFECTIVO	71.723	-	1.887	61.938
	ELECTRÓNICO	64.005	-		
	SUBTOTAL	135.728	-	1.887	61.938
	PORCENTAJE TRÁFICO	68,02%	0,00%	0,95%	31,04%
TOTAL MARZO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	792.430	37.247	7.486	207.458

Tabla 25. *Acumulado Tráfico FOSEVI, exentos y paso libre por categoría en los peajes - Fuente: elaboración propia.*

En resumen:

PEAJE / PERIODO	MÉTODO DE PAGO	TRÁFICO TARIFA PLENA	TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	TRÁFICO EXENTOS	TRÁFICO PASO LIBRE
MARAHUACO - ACUMULADO 2026	EFECTIVO	260.504	58.166	3.540	-
	ELECTRÓNICO	145.733	2.779		
	SUBTOTAL	406.237	60.945	3.540	-
	PORCENTAJE TRÁFICO	86,30%	12,95%	0,75%	0,00%
PUERTO COL - ACUMULADO 2026	EFECTIVO	399.350	9.404	4.271	-
	ELECTRÓNICO	218.531	34.766		
	SUBTOTAL	617.881	44.170	4.271	-
	PORCENTAJE TRÁFICO	92,73%	6,63%	0,64%	0,00%
PAPIROS - ACUMULADO 2026	EFECTIVO	653.023	-	4.761	277.914
	ELECTRÓNICO	61.934	493		
	SUBTOTAL	714.957	493	4.761	277.914
	PORCENTAJE TRÁFICO	71,63%	0,05%	0,48%	27,84%
GALAPA - ACUMULADO 2026	EFECTIVO	126.769	-	3.234	166.693
	ELECTRÓNICO	120.037	-		
	SUBTOTAL	246.806	-	3.234	166.693
	PORCENTAJE TRÁFICO	59,22%	0,00%	0,78%	40,00%
JUAN MINA - ACUMULADO 2026	EFECTIVO	197.370	-	5.020	178.290
	ELECTRÓNICO	174.651	-		
	SUBTOTAL	372.021	-	5.020	178.290
	PORCENTAJE TRÁFICO	66,99%	0,00%	0,90%	32,11%
TOTAL ACUMULADO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	2.357.902	105.608	20.826	622.897

Tabla 26. *Resumen Acumulado Tráfico FOSEVI, exentos y paso libre por categoría en los peajes - Fuente: elaboración propia.*

Análisis comparativo trimestral (ene–mar 2026)

Durante el primer trimestre de 2026, el comportamiento del tráfico en las estaciones de peaje del corredor evidencia una dinámica estacional con alta estabilidad estructural, en la cual interactúan de manera consistente la distribución por tipo de tráfico, las particularidades de cada peaje y los métodos de pago.

En términos globales, el tráfico recaudable (tarifa plena + especial) presenta una disminución en febrero (887.743 → 746.090; -15,9 %) y una recuperación en marzo (829.677; +11,2 % respecto a febrero), manteniendo la tarifa plena como componente dominante en todas las estaciones. La tarifa especial, aunque secundaria, muestra una tendencia creciente, particularmente en Marahuaco (11,81 % → 14,15 %) y Puerto Colombia (5,83 % → 7,72 %), lo que indica un mayor uso de esquemas diferenciales.

A nivel de estaciones, se observan comportamientos diferenciados:

- Papiros concentra los mayores volúmenes (247.175 → 214.257 → 253.525), pero con una alta incidencia de paso libre (30,79 % → 25,36 %), lo que reduce la proporción de tráfico efectivamente recaudado y mantiene una fuerte dependencia del pago en efectivo (≈91 %), impactando la eficiencia operativa.

- Puerto Colombia se consolida como la estación con mejor equilibrio entre volumen y eficiencia, con recuperación del tráfico en marzo (192.820) y una alta adopción de pago electrónico (35,96 % → 40,88 %), lo que favorece la capacidad de atención.

- Marahuaco presenta una operación estable (157.962 → 125.116), con predominio del efectivo (≈67 % en marzo), aunque con crecimiento sostenido del pago electrónico (≈33 %) y de la tarifa especial.

- Galapa y Juan Mina mantienen una alta participación de paso libre (entre 31 % y 40 %), lo que limita el recaudo. No obstante, ambas estaciones presentan las mayores proporciones de pago electrónico del corredor (hasta 49,64 % y 47,16 % respectivamente), generando condiciones operativas más eficientes pese a su menor nivel de tráfico recaudable.

En cuanto a los vehículos exentos, estos se mantienen estables y marginales durante todo el trimestre (≈0,5 % – 0,9 %), sin incidencia relevante sobre la operación.

Desde una perspectiva de ingeniería de tránsito, se evidencia que el desempeño del sistema no depende únicamente del volumen vehicular, sino de la interacción entre el tipo de tráfico (especialmente el paso libre) y el método de pago. En este sentido:

- Estaciones con alto paso libre (Papiros, Galapa, Juan Mina) presentan menor eficiencia en recaudo.

- Estaciones con mayor adopción electrónica (Puerto Colombia, Galapa, Juan Mina) logran mejores condiciones operativas, reduciendo tiempos de atención y mejorando la capacidad efectiva.

Para un mejor control y trazabilidad del tráfico vehicular registrado desde el inicio del año 2026, se presentan a continuación las cifras acumuladas correspondientes al periodo transcurrido entre enero, febrero y marzo de 2026, discriminadas por peaje y el TPD.

HISTÓRICO 2026		ene-26	ene-26	feb-26	feb-26	mar-26	mar-26
PEAJE / PERIODO	MÉTODO DE PAGO	TRÁFICO TARIFA PLENA + TRÁFICO TARIFA ESPECIAL + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE	TPD	TRÁFICO TARIFA PLENA + TRÁFICO TARIFA ESPECIAL + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE	TPD	TRÁFICO TARIFA PLENA + TRÁFICO TARIFA ESPECIAL + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE	TPD
MARAHUACO - ACUMULADO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	180.394	5.819	143.140	5.112	147.188	4.748
PUERTO COL - ACUMULADO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	263.150	8.489	192.630	6.880	210.542	6.792
PAPIROS - ACUMULADO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	359.708	11.603	296.263	10.581	342.154	11.037
GALAPA - ACUMULADO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	136.326	4.398	135.223	4.829	145.184	4.683
JUAN MINA - ACUMULADO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	177.953	5.740	177.825	6.351	199.553	6.437
						-	-
TOTAL ACUMULADO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	1.117.531	36.049	945.081	33.753	1.044.621	33.697

Tabla 27. *Resumen mensual Tráfico FOSEVI, exentos y paso libre por categoría en los peajes - Fuente: elaboración propia.*

Análisis histórico del tráfico y TPD (ene–mar 2026)

El comportamiento del corredor confirma una dinámica estacional clara, con alta demanda en enero (1.117.531 veh; 36.049 veh/día), caída en febrero (945.081 veh; -15,4 %) y recuperación en marzo (1.044.621 veh; +10,5 %), aunque sin alcanzar los niveles de inicio de año.

A nivel de estaciones:

- Papiros mantiene el liderazgo en volumen (359.708 → 296.263 → 342.154) y TPD (11.603 → 10.581 → 11.037 veh/día), evidenciando alta presión operativa sostenida.

- Puerto Colombia presenta caída y recuperación parcial (263.150 → 192.630 → 210.542), con TPD que pasa de 8.489 a 6.792 veh/día, sin retornar a niveles de enero.

- Marahuaco muestra descenso y leve recuperación (180.394 → 143.140 → 147.188), con reducción progresiva del TPD (5.819 → 4.748 veh/día), evidenciando menor intensidad de demanda.

- Juan Mina presenta comportamiento creciente (177.953 → 177.825 → 199.553), con el TPD más alto en marzo (6.437 veh/día), reflejando fortalecimiento de la demanda local.

- Galapa mantiene estabilidad (136.326 → 135.223 → 145.184), con TPD cercano a 4.7 mil veh/día, sin variaciones relevantes.

6.11. RECAUDO DE LOS PEAJES

Para el mes de marzo de 2026, teniendo en cuenta que en cumplimiento de la normatividad vigente, las tarifas de los peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), fueron actualizadas a partir del 16 de enero de 2026, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor del 2025 (IPC), el cual conforme a lo definido y publicado por el DANE corresponde a 5,10%.

Fue así que mediante la comunicación **OFI-BC-ANI-N000668 (ANI Numero de Radicado 20264090038802 de 14 enero de 2026**), se dio alcance al cálculo efectuado conjuntamente con el Concesionario para el incremento tarifario de la vigencia 2026, considerando la variación del IPC, la aplicación del factor de ajuste correspondiente y el redondeo a la centena, así como la incorporación de los componentes FOSEVI y, donde aplica, la sobretasa ambiental. La Interventoría dejó constancia de que las nuevas tarifas entrarían en vigor a partir de las 00:00 horas del 16 de enero de 2026, previo a la autorización de la ANI, y manifestó su compromiso de realizar el seguimiento al proceso de publicación, correcta implementación operativa y adecuada visibilidad de los tarifarios al usuario en cada estación de peaje.

La comunicación fundamenta la objeción en el clausulado contractual del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, específicamente en lo dispuesto en su numeral 4.2 Estructura Tarifaria, así como en las resoluciones gubernamentales aplicables, incluyendo la Resolución 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, que establece el ajuste tarifario basado en el IPC del 9,28% para el año 2023.

Asimismo, se detalla el procedimiento seguido para la revisión de los cálculos tarifarios y se presentan los resultados obtenidos para cada peaje dentro de la concesión Ruta Costera, evidenciando la diferencia generada por la falta de actualización del FOSEVI.

Para lo cual se tienen las siguientes tarifas:

TARIFAS AÑO 2026 CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA

PEAJE	PERIODO	TARIFA PLENA							TARIFA ESPECIAL					
		I	II	III	IV	V	VI	VII	IE	IIE	IVE	VE	VIE	VIIE
Marahuaco	01 al 15 enero de 2026	$ 21.100,00	$ 31.700,00	$ 23.200,00	$ 40.100,00	$ 125.300,00	$ 167.400,00	$ 185.700,00	$ 3.400,00	$ 3.400,00	$ 12.500,00			
	A partir de 16 de enero de 2026 (actual)	$ 22.200,00	$ 33.300,00	$ 24.400,00	$ 42.200,00	$ 131.700,00	$ 175.900,00	$ 195.200,00	$ 3.600,00	$ 3.600,00	$ 13.100,00			
Puerto Colombia	01 al 15 enero de 2026	$ 19.700,00	$ 29.700,00	$ 21.700,00	$ 37.700,00	$ 117.200,00	$ 156.000,00	$ 173.300,00	$ 3.300,00	$ 4.500,00				
	A partir de 16 de enero de 2026 (actual)	$ 20.700,00	$ 31.200,00	$ 22.700,00	$ 39.600,00	$ 123.200,00	$ 164.000,00	$ 182.200,00	$ 3.500,00	$ 4.700,00				
Papiros	01 al 15 enero de 2026	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.600,00	$ 18.600,00	$ 57.900,00	$ 77.500,00	$ 86.100,00			$ 13.500,00	$ 28.700,00	$ 36.900,00	$ 41.600,00
	A partir de 16 de enero de 2026 (actual)	$ 0,00	$ 0,00	$ 11.100,00	$ 19.500,00	$ 60.900,00	$ 81.500,00	$ 90.500,00			$ 14.200,00	$ 30.200,00	$ 38.800,00	$ 43.700,00
Galapa	01 al 15 enero de 2026	$ 9.500,00	$ 14.000,00	$ 10.300,00	$ 17.700,00	$ 54.700,00	$ 72.600,00	$ 80.700,00						
	A partir de 16 de enero de 2026 (actual)	$ 10.000,00	$ 14.700,00	$ 10.800,00	$ 18.600,00	$ 57.500,00	$ 76.300,00	$ 84.800,00						
Juan Mina	01 al 15 enero de 2026	$ 9.500,00	$ 14.000,00	$ 10.300,00	$ 17.700,00	$ 54.700,00	$ 72.600,00	$ 80.700,00						
	A partir de 16 de enero de 2026 (actual)	$ 10.000,00	$ 14.700,00	$ 10.800,00	$ 18.600,00	$ 57.500,00	$ 76.300,00	$ 84.800,00						

Tabla **28**. *Tarifas por categoría en peajes del proyecto en el 2026 - Fuente: elaboración propia.*

Es importante precisar que dicho incrementos aplicados se desarrolla en cumplimiento de los marcos contractuales y regulatorios vigentes, y responden tanto a la actualización inflacionaria como a los compromisos derivados del avance en la ejecución de los proyectos concesionados.

6.11.1. COMPENSACION POR TARIFA DIFERENCIAL

Durante el mes de marzo de 2026, el Concesionario dio continuidad a las siguientes resoluciones emitidas por el Ministerio de Transporte:

- **Resolución 20213040053515 (10 de noviembre de 2021)**

 Peaje Marahuaco
 Tarifas diferenciales para categorías I y II.
 Vigencia: N/A

- **Resolución 20233040025255 (18 de junio de 2023)**

 Peaje Papiros
 Tarifas diferenciales para categorías IV, V, VI y VII.
 Vigencia: N/A

- **Resolución 20243040002365 (26 de enero de 2024)**

 Peaje Marahuaco
 Tarifas diferenciales para categoría IV.
 Vigencia: N/A

- **Resolución 20253040017615 (12 de mayo de 2025)**

 Peajes Papiros y Puerto Colombia
 Exención de cobro para categorías I y II en Papiros; tarifas diferenciales para categorías I y II en Puerto Colombia.
 Vigencia: Peaje Puerto Colombia no aplica.

- **Resolución 20253040045415 (06 de noviembre de 2025)**

 Peaje Papiros
 Exención de cobro para categorías I y II.
 Vigencia: hasta el 12 de mayo de 2026.

Las anteriores resoluciones reflejan un proceso gradual de ajuste en las políticas de peajes, incorporando tarifas diferenciales y exenciones según categorías y estaciones. Este marco regulatorio dinámico busca equilibrar la sostenibilidad financiera del sistema con criterios de equidad social, adaptándose a las condiciones específicas de cada corredor vial.

La exención de pago para las categorías I y II (vehículos livianos y motocicletas) responde a una política pública orientada a favorecer la movilidad de sectores con menor capacidad contributiva. Esta medida garantiza accesibilidad, reduce cargas económicas y fortalece la cohesión social en las zonas de influencia.

La aplicación simultánea de resoluciones en diferentes estaciones (Marahuaco, Papiros y Puerto Colombia) exige una administración rigurosa por parte del Concesionario. Es indispensable

asegurar trazabilidad, claridad en la aplicación de tarifas y consistencia en la comunicación hacia los usuarios, evitando confusiones y garantizando cumplimiento normativo.

La continuidad documentada de estas resoluciones fortalece la trazabilidad del proceso y demuestra compromiso con la normativa vigente. Este cumplimiento refuerza la legitimidad de la operación concesionada ante las autoridades y la ciudadanía, consolidando la confianza en la gestión del sistema de recaudo.

Durante el mes de marzo de 2026, las estaciones de peaje del corredor concesionado operaron bajo un régimen tarifario único, correspondiente a las tarifas vigentes para la vigencia 2026, las cuales entraron en aplicación a partir del 16 de enero de 2026, conforme al procedimiento contractual establecido y comunicado previamente por la Interventoría mediante oficio OFI-BC-ANI-N000668 del 14 de enero de 2026.

En este sentido, durante todo el mes de marzo se aplicaron de manera continua las tarifas actualizadas para la vigencia 2026, las cuales incorporan los ajustes correspondientes por Índice de Precios al Consumidor (IPC), el redondeo a la centena, así como la aplicación de los componentes asociados al FOSEVI y, en las estaciones donde corresponde, la sobretasa ambiental, de conformidad con las disposiciones del Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.
La aplicación de dichas tarifas se mantiene diferenciada por estación, atendiendo a las particularidades operativas y contractuales establecidas para el corredor concesionado, así:

- Marahuaco y Puerto Colombia: mantienen una estructura tarifaria que incorpora el componente de sobretasa ambiental, reflejado en los valores aplicables a las categorías de tarifa plena y especial.

- Papiros: conserva las condiciones especiales establecidas contractualmente, con tarifa cero para las categorías I y II, mientras que las categorías III a VII y las tarifas diferenciales continúan aplicando las tarifas vigentes definidas para la vigencia 2026.

- Galapa y Juan Mina: aplican el esquema tarifario correspondiente a la vigencia 2026 de manera homogénea en todas las categorías de tarifa plena, conforme a lo estipulado en el contrato de concesión.

La Interventoría continuó realizando seguimiento a la correcta aplicación de las tarifas vigentes, verificando la permanencia de los tarifarios visibles al usuario en cada estación de peaje, la adecuada parametrización de los sistemas de recaudo y la consistencia de los valores reportados en los informes operativos del Concesionario.

En este contexto, el análisis del recaudo correspondiente al mes de marzo de 2026 se desarrolla considerando la estabilidad del esquema tarifario vigente, por lo que las variaciones observadas frente al mes anterior responden principalmente a cambios en el volumen de tránsito y en la composición vehicular, y no a modificaciones tarifarias.
Durante el mes de marzo de 2026, el recaudo total reportado, por categoría y por estación de peaje fue el siguiente:

PEAJE / PERIODO	RECAUDO PAGO EN EFECTIVO									
	CATEGORÍA TARIFA PLENA							CATEGORÍA TARIFA ESPECIAL		
	I	II	III	IV	V	VI	VII	IE	IIE	IVE
MARAHUACO - MARZO 2026	1.614.073.200	53.846.100	68.344.400	12.027.000	1.975.500	2.462.600	4.489.600	68.137.200	2.210.400	4.637.400
PUERTO COL - MARZO 2026	2.313.576.900	121.024.800	77.929.100	20.512.800	46.569.600	10.004.000	43.910.200	9.348.500	3.036.200	-
PAPIROS - MARZO 2026	-	-	6.016.200	11.817.000	11.449.200	1.141.000	543.000	-	-	-
GALAPA - MARZO 2026	383.360.000	2.396.100	32.475.600	22.747.800	4.772.500	3.433.500	5.766.400	-	-	-
JUAN MINA - MARZO 2026	668.520.000	6.541.500	32.680.800	20.497.200	7.762.500	3.433.500	10.006.400	-	-	-
TOTAL MARZO 2026	4.979.530.100	183.808.500	217.446.100	87.601.800	72.529.300	20.474.600	64.715.600	77.485.700	5.246.600	4.637.400

Tabla **29**. *Recaudo pago en efectivo por categoría en los peajes - Fuente: elaboración propia.*

PEAJE / PERIODO	RECAUDO PAGO ELECTRÓNICO											
	CATEGORÍA TARIFA PLENA							CATEGORÍA TARIFA ESPECIAL				
	I	II	III	IV	V	VI	VII	IE	IIE	IVE	VE	VIE
MARAHUACO - MARZO 2026	834.387.000	181.917.900	77.592.000	34.435.200	32.529.900	19.173.100	49.776.000	3.312.000	-	65.500	-	-
PUERTO COL - MARZO 2026	1.229.517.900	199.399.200	85.215.800	50.767.200	111.619.200	33.292.000	111.142.000	42.920.500	3.120.800	-	-	-
PAPIROS - MARZO 2026	-	-	6.793.200	8.482.500	44.091.600	1.711.500	3.620.000	-	-	1.391.600	1.177.800	1.784.800
GALAPA - MARZO 2026	340.430.000	6.306.300	38.512.800	50.331.600	39.560.000	22.966.300	49.438.400	-	-	-	-	-
JUAN MINA - MARZO 2026	556.020.000	10.201.800	40.543.200	31.750.200	65.780.000	18.540.900	73.012.800	-	-	-	-	-
TOTAL MARZO 2026	2.960.354.900	397.825.200	248.657.000	175.766.700	293.580.700	95.683.800	286.989.200	46.232.500	3.120.800	1.457.100	1.177.800	1.784.800

Tabla **30**. *Recaudo pago electrónico por categoría en los peajes - Fuente: elaboración propia.*

Análisis del recaudo – marzo de 2026

Durante el mes de marzo de 2026, el recaudo total del corredor vial concesionado asciende a $10.226.106.200, evidenciando un incremento frente a febrero ($9.519.749.400), equivalente a una variación aproximada del +7,4 %, en línea con la recuperación del tráfico observada en el periodo.

Composición del recaudo por tipo de tarifa

- El recaudo por tarifa plena asciende a $10.084.963.500 (efectivo + electrónico), representando aproximadamente el 98,62 % del recaudo total.
- La tarifa especial registra un valor de $141.142.700, equivalente al 1,38 %, manteniendo una participación marginal dentro de la estructura de ingresos.
- Esta distribución confirma que el recaudo continúa altamente dependiente de las categorías ordinarias, especialmente de la Categoría I.

Medios de pago: Efectivo vs. Electrónico

- El recaudo en efectivo alcanza $5.713.475.700, representando aproximadamente el 55,9 % del total.
- El recaudo electrónico asciende a $4.512.630.500, con una participación cercana al 44,1 %, evidenciando una consolidación progresiva de este medio de pago.
- Se mantiene una mayor incidencia del recaudo electrónico en categorías V a VII, particularmente en estaciones como Puerto Colombia y Marahuaco.

Recaudo por estaciones

- Puerto Colombia lidera el recaudo del corredor con $4.512.906.700, representando aproximadamente el 44,1 % del total, impulsado por el alto volumen de tráfico y la participación de vehículos pesados.
- Marahuaco registra un recaudo de $3.065.392.000 (≈30,0 %), consolidándose como la segunda estación en importancia económica.
- Juan Mina alcanza $1.545.290.800 (≈15,1 %), con predominio de tráfico urbano.
- Galapa presenta un recaudo de $1.002.497.300 (≈9,8 %), con comportamiento estable.
- Papiros mantiene la menor participación con $100.019.400 (≈1,0 %), debido a sus condiciones no cobro a las categorías I y II.

Análisis del recaudo dejado de percibir (tarifa especial)

Durante marzo de 2026, el total dejado de recaudar por concepto de tarifa especial asciende a $693.097.600.

Este valor se concentra principalmente en:

- Marahuaco: $397.836.900
- Puerto Colombia: $291.579.800

Este comportamiento está asociado a la aplicación de tarifas diferenciales y esquemas especiales autorizados, lo cual impacta directamente el ingreso potencial del sistema.

Relación tráfico – recaudo

El incremento del tráfico del 10,5 % respecto a febrero se traduce en un incremento del recaudo del 7,4 %, lo cual evidencia una relación directa pero no proporcional, explicada por:

- Alta participación de vehículos livianos (Categoría I).
- Presencia de tráfico exento y paso libre.
- Efecto del recaudo no percibido por tarifas especiales.

Análisis comparativo del recaudo – Marzo vs Febrero 2026

El recaudo total del corredor vial concesionado pasó de $9.519.749.400 en febrero a $10.226.106.200 en marzo, lo que representa un incremento de $706.356.800, equivalente a una variación del +7,4 %, en concordancia con la recuperación del tráfico vehicular registrada en el periodo (+10,5 %).

Variación del recaudo por tipo de tarifa

Concepto	Febrero 2026 ($)	Marzo 2026 ($)	Variación ($)	Variación (%)
Tarifa plena	9.400.030.000	10.084.963.500	+684.933.500	+7,29 %
Tarifa especial	119.719.400	141.142.700	+21.423.300	+17,89 %
Total recaudo	**9.519.749.400**	**10.226.106.200**	**+706.356.800**	**+7,42 %**

Tabla **31**. *Variación del recaudo por tipo de tarifa en los peajes - Fuente: elaboración propia.*

- El crecimiento del recaudo está impulsado principalmente por la tarifa plena, consistente con el aumento del tráfico total.

- La tarifa especial presenta un crecimiento superior (+17,9 %), aunque su impacto sigue siendo marginal dentro del total.

Variación por método de pago

Método de pago	Febrero 2026 ($)	Marzo 2026 ($)	Variación ($)	Participación Marzo (%)
Efectivo	4.814.451.800	5.713.475.700	+899.023.900	55,9 %
Electrónico	4.705.297.600	4.512.630.500	-192.667.100	44,1 %
Total	**9.519.749.400**	**10.226.106.200**	**+706.356.800**	**100 %**

Tabla **32**. *Variación por método de pago en los peajes - Fuente: elaboración propia.*

- El crecimiento del recaudo se explica principalmente por el aumento del pago en efectivo.
- Se observa una leve reducción del recaudo electrónico en términos absolutos, lo cual puede estar asociado a variaciones en la composición del tráfico o en los hábitos de pago de los usuarios.
- A pesar de ello, el recaudo electrónico mantiene una participación relevante (44,1 %).

Variación del recaudo por estaciones

Peaje	Febrero 2026 ($)	Marzo 2026 ($)	Variación ($)	Variación (%)
Marahuaco	2.972.428.600	3.065.392.000	+92.963.400	+3,13 %
Puerto Colombia	4.134.857.500	4.512.906.700	+378.049.200	+9,14 %
Papiros	104.663.900	100.019.400	-4.644.500	-4,44 %
Galapa	954.453.600	1.002.497.300	+48.043.700	+5,03 %
Juan Mina	1.353.345.800	1.545.290.800	+191.945.000	+14,18 %
TOTAL	**9.519.749.400**	**10.226.106.200**	**+706.356.800**	**+7,42 %**

Tabla **33**. *Variación del recaudo total en los peajes - Fuente: elaboración propia.*

- Puerto Colombia explica la mayor parte del crecimiento del recaudo, en línea con su aumento de tráfico.
- Juan Mina presenta la mayor variación porcentual (+14,2 %), asociada a dinámicas de movilidad local.
- Papiros es la única estación con reducción en recaudo, debido a su estructura tarifaria y alta proporción de tráfico no recaudable.

En la siguiente tabla se presentan los datos resumidos de recaudo producto de los tráficos que fluyeron por los peajes con pago tarifa plena, tarifa especial. Igualmente los sobrantes en el proceso de transacción, los costos que por reglamentación le corresponden al fondo se seguridad vial y la sobretasa ambiental:

PEAJE / PERIODO	MÉTODO DE PAGO	RECAUDO TARIFA PLENA	RECAUDO TARIFA ESPECIAL	RECAUDO TOTAL	SOBRANTES	TOTAL RECAUDO + SOBRANTES	FOSEVI	SOBRETASA AMBIENTAL TOTAL
MARAHUACO - MARZO 2026	EFECTIVO	1.757.218.400	74.985.000	3.065.392.000	32.900	3.065.424.900	80.702.608	220.195.400
	ELECTRÓNICO	1.229.811.100	3.377.500					
	SUBTOTAL	2.987.029.500	78.362.500	3.065.392.000	32.900	3.065.424.900	80.702.608	220.195.400
	PORCENTAJE TRÁFICO	97,44%	2,56%	100,00%				
PUERTO COL - MARZO 2026	EFECTIVO	2.633.527.400	12.384.700	4.512.906.700	52.000	4.512.958.700	115.612.392	326.833.300
	ELECTRÓNICO	1.820.953.300	46.041.300					
	SUBTOTAL	4.454.480.700	58.426.000	4.512.906.700	52.000	4.512.958.700	115.612.392	326.833.300
	PORCENTAJE TRÁFICO	98,71%	1,29%	100,00%				
PAPIROS - MARZO 2026	EFECTIVO	30.966.400	-	100.019.400	14.100	100.033.500	1.864.163	-
	ELECTRÓNICO	64.698.800	4.354.200					
	SUBTOTAL	95.665.200	4.354.200	100.019.400	14.100	100.033.500	1.864.163	-
	PORCENTAJE TRÁFICO	95,65%	4,35%	100,00%				
GALAPA - MARZO 2026	EFECTIVO	454.951.900	-	1.002.497.300	62.200	1.002.559.500	47.138.273	-
	ELECTRÓNICO	547.545.400	-					
	SUBTOTAL	1.002.497.300	-	1.002.497.300	62.200	1.002.559.500	47.138.273	-
	PORCENTAJE TRÁFICO	100,00%	0,00%	100,00%				
JUAN MINA - MARZO 2026	EFECTIVO	749.441.900	-	1.545.290.800	55.500	1.545.346.300	75.057.584	-
	ELECTRÓNICO	795.848.900	-					
	SUBTOTAL	1.545.290.800	-	1.545.290.800	55.500	1.545.346.300	75.057.584	-
	PORCENTAJE TRÁFICO	100,00%	0,00%	100,00%				
TOTAL MARZO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	10.084.963.500	141.142.700	10.226.106.200	216.700	10.226.322.900	320.375.020	547.028.700

Tabla **34**. *Recaudos y obligaciones financieras en los peajes - Fuente: elaboración propia.*

Análisis consolidado del recaudo – Marzo de 2026

El cuadro consolidado de recaudo correspondiente al mes de marzo de 2026 evidencia una adecuada estructuración y conciliación de los ingresos por concepto de tarifa plena y tarifa especial, así como la incorporación de sobrantes, aportes FOSEVI y sobretasa ambiental (responsabilidad contractual), permitiendo verificar la trazabilidad completa del proceso de recaudo en el corredor concesionado.

Composición del recaudo

- El recaudo por tarifa plena asciende a $10.084.963.500, representando el 98,62 % del recaudo total, lo que confirma que la principal fuente de ingresos continúa asociada a las categorías vehiculares ordinarias del corredor.

- La tarifa especial alcanza un valor de $141.142.700, equivalente al 1,38 %, participación que se mantiene dentro de los rangos esperados conforme a los esquemas diferenciales autorizados contractualmente.

- El recaudo total del mes se sitúa en $10.226.106.200, reflejando un comportamiento consistente con el incremento del tráfico registrado durante el periodo y con la estabilidad del esquema tarifario vigente.

Sobrantes y conciliación

- Los sobrantes registrados durante el mes ascienden a $216.700, valor que representa una proporción marginal frente al recaudo total y no afecta la integridad del proceso.

- Al incorporar dichos sobrantes, el total recaudo más sobrantes alcanza los $10.226.322.900, evidenciando coherencia aritmética y adecuada conciliación entre los registros operativos y financieros.

Componentes parafiscales y ambientales

- El valor correspondiente al FOSEVI asciende a $320.375.020, en concordancia con la estructura tarifaria vigente y los volúmenes recaudados durante el mes.

- La sobretasa ambiental total asciende a $547.028.700, concentrada principalmente en las estaciones de Marahuaco y Puerto Colombia, donde contractualmente aplica este componente, evidenciando una correcta discriminación dentro del recaudo.

En resumen

PEAJE / PERIODO	MÉTODO DE PAGO	RECAUDO TARIFA PLENA + RECAUDO TARIFA ESPECIAL	PORCENTAJE RECAUDO DE SUBTOTAL
MARAHUACO - MARZO 2026	EFECTIVO	1.832.203.400	59,77%
	ELECTRÓNICO	1.233.188.600	40,23%
	SUBTOTAL	3.065.392.000	100,00%
PUERTO COL - MARZO 2026	EFECTIVO	2.645.912.100	58,63%
	ELECTRÓNICO	1.866.994.600	41,37%
	SUBTOTAL	4.512.906.700	100,00%
PAPIROS - MARZO 2026	EFECTIVO	30.966.400	30,96%
	ELECTRÓNICO	69.053.000	69,04%
	SUBTOTAL	100.019.400	100,00%
GALAPA - MARZO 2026	EFECTIVO	454.951.900	45,38%
	ELECTRÓNICO	547.545.400	54,62%
	SUBTOTAL	1.002.497.300	100,00%
JUAN MINA - MARZO 2026	EFECTIVO	749.441.900	48,50%
	ELECTRÓNICO	795.848.900	51,50%
	SUBTOTAL	1.545.290.800	100,00%
TOTAL MARZO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	10.226.106.200	100%

Tabla **35**. *Resumen de recaudos porcentajes por método de pago en los peajes - Fuente: elaboración propia.*

Los anteriores datos de recaudo del mes de marzo de 2026, se representan en los siguientes gráficos de barras:

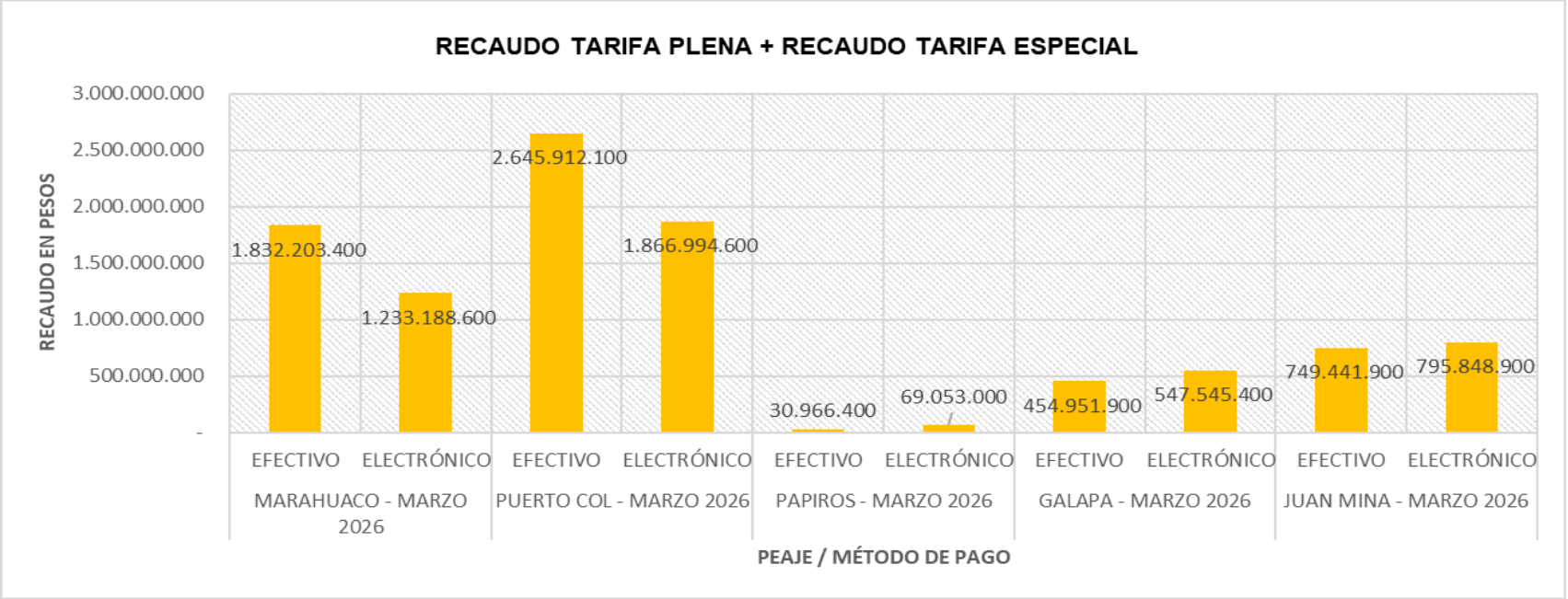


Gráfico 6. Recaudo FOSEVI en los peajes – Fuente: Elaboración propia.

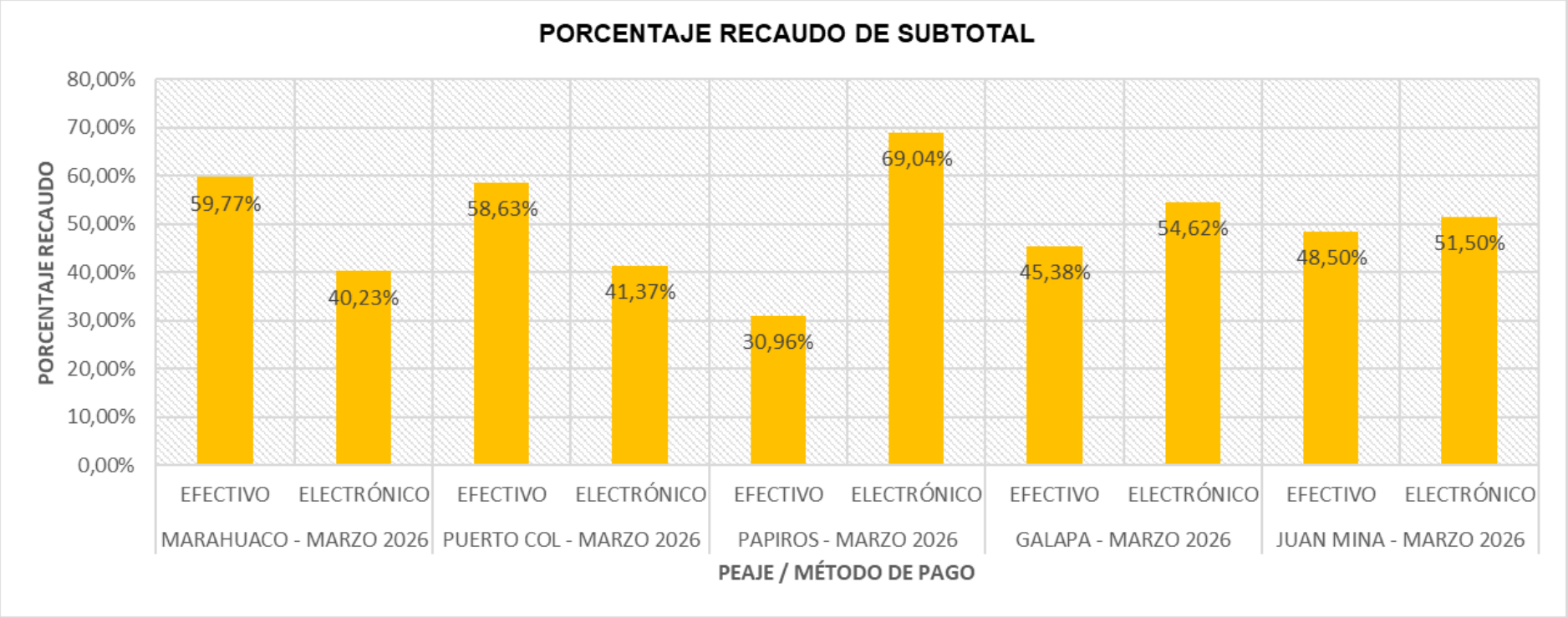


Gráfico 7. Porcentajes recaudo FOSEVI en los peajes – Fuente: Elaboración propia.

Análisis del recaudo por método de pago – Marzo de 2026

Durante el mes de marzo de 2026, el recaudo del corredor concesionado evidencia una distribución equilibrada entre pago en efectivo y pago electrónico, con una ligera predominancia del efectivo en el consolidado general, pero con variaciones importantes según la estación.

El recaudo total asciende a $10.226.106.200, distribuido entre ambos métodos de pago de la siguiente manera:

- Efectivo: $5.713.475.700 (55,87 %)
- Electrónico: $4.512.630.500 (44,13 %)

Análisis por estación

- Marahuaco:
 El recaudo en efectivo alcanza el 59,77 % ($1.832 millones), mientras que el electrónico representa el 40,23 % ($1.233 millones). Se evidencia una predominancia del efectivo, aunque con una participación electrónica significativa, especialmente en categorías de mayor tarifa.

- Puerto Colombia:
 Presenta una distribución similar a Marahuaco, con 58,63 % en efectivo ($2.646 millones) y 41,37 % electrónico ($1.867 millones), consolidando una adopción relevante de medios electrónicos en una de las estaciones de mayor tráfico pesado.

- Papiros:
 Es la única estación donde el recaudo electrónico es predominante, alcanzando el 69,04 % ($69 millones) frente a 30,96 % en efectivo ($31 millones). Este comportamiento es consistente con su estructura tarifaria diferencial y perfil de usuarios.

- Galapa:
 Registra una mayor participación del recaudo electrónico (54,62 %) frente al efectivo (45,38 %), evidenciando una transición progresiva hacia medios de pago electrónicos en esta estación.

- Juan Mina:
 Presenta una distribución prácticamente equilibrada, con 51,50 % electrónico y 48,50 % efectivo, lo que refleja una adopción consolidada de ambos medios de pago en condiciones similares.

Ahora se resume el recaudo total y su promedio diario que durante marzo fluyeron por cada uno de los peajes de las rutas 90A01 y 25AT04.

MES	MÉTODO DE PAGO	RECAUDO TARIFA PLENA + RECAUDO TARIFA ESPECIAL	RPD	RECAUDO TOTAL
MARAHUACO - MARZO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	3.065.392.000	98.883.613	3.065.392.000
PUERTO COL - MARZO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	4.512.906.700	145.577.635	4.512.906.700
PAPIROS - MARZO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	100.019.400	3.226.432	100.019.400
GALAPA - MARZO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	1.002.497.300	32.338.623	1.002.497.300
JUAN MINA - MARZO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	1.545.290.800	49.848.090	1.545.290.800
TOTAL MARZO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	10.226.106.200	329.874.394	10.226.106.200

Tabla **37**. *Resumen de recaudo FOSEVI y RPD - Fuente: elaboración propia.*

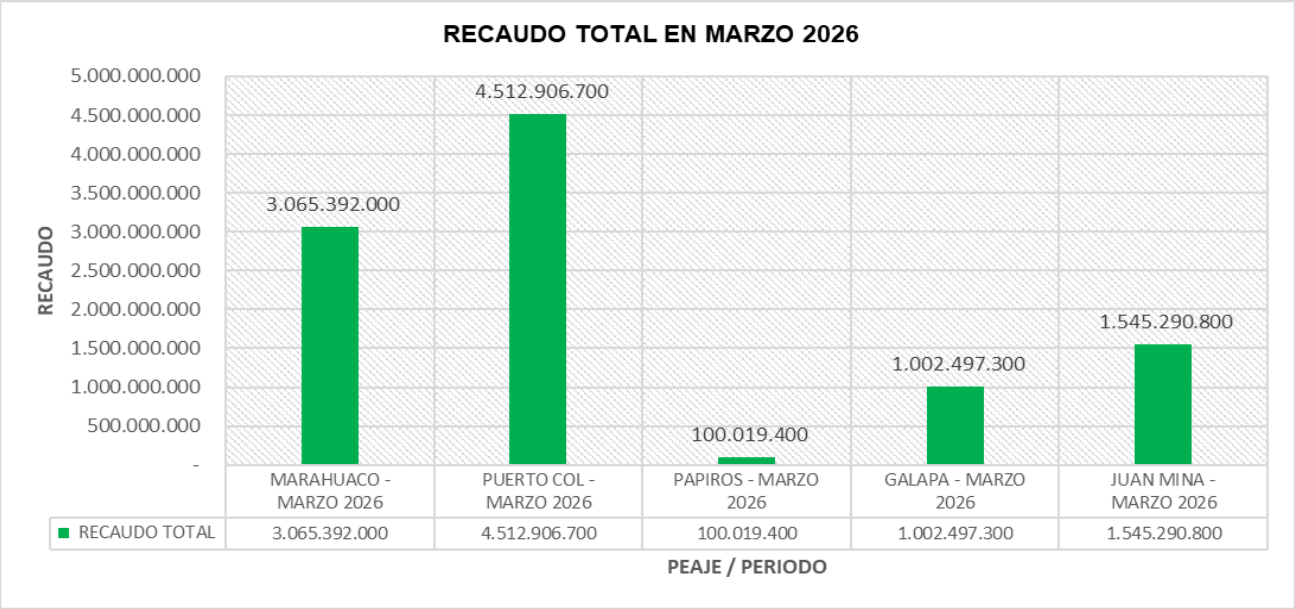


Gráfico 8. Recaudo total en los peajes – Fuente: Elaboración propia.

Análisis integrado de tráfico y recaudo – Marzo de 2026

Durante el mes de marzo de 2026, el corredor vial concesionado registró un tráfico total de 1.044.621 vehículos, con un TPD de 33.697 vehículos/día, generando un recaudo total de $10.226.106.200 y un RPD de $329.874.394.

Este comportamiento refleja una relación directa entre la recuperación del tráfico y el incremento del recaudo, manteniendo coherencia con la estructura tarifaria vigente y la composición vehicular del corredor.

Análisis por estación (relación TPD – RPD)

- Marahuaco:
 Registra un tráfico de 147.188 vehículos (TPD: 4.748) y un recaudo de $3.065 millones (RPD: $98,9 millones).
 Se evidencia una alta eficiencia de recaudo por vehículo, asociada a la presencia de categorías medias y altas, así como a la aplicación de sobretasa ambiental.

- Puerto Colombia:
 Presenta 210.542 vehículos (TPD: 6.792) y el mayor recaudo del corredor: $4.513 millones (RPD: $145,6 millones).
 Se consolida como la estación de mayor productividad financiera, con una relación tráfico–recaudo altamente favorable, influenciada por tráfico pesado.

- Papiros:
 A pesar de ser la estación con mayor tráfico (342.154 vehículos, TPD: 11.037), registra el menor recaudo: $100 millones (RPD: $3,2 millones).
 Esto evidencia una baja tasa de monetización del tráfico, explicada por:

 ✓ Exención de categorías I y II

- ✓ Alta proporción de paso libre
- ✓ Estructura tarifaria diferencial

- Galapa:
 Con 145.184 vehículos (TPD: 4.683) y recaudo de $1.002 millones (RPD: $32,3 millones), presenta un comportamiento equilibrado, coherente con su función de conectividad metropolitana.

- Juan Mina:
 Registra 199.553 vehículos (TPD: 6.437) y recaudo de $1.545 millones (RPD: $49,8 millones).
 Se observa una relación tráfico–recaudo estable, con incidencia importante de usuarios recurrentes y predominio de tarifa plena.

Para un mejor control y trazabilidad del recaudo por tráfico vehicular registrado a lo largo del año 2026, se presentan a continuación las cifras acumuladas correspondientes al periodo transcurrido del presente año, discriminadas por peaje y tipo de tarifa.

PEAJE / PERIODO	MÉTODO DE PAGO	RECAUDO TARIFA PLENA	RECAUDO TARIFA ESPECIAL	RECAUDO TOTAL	SOBRANTES	TOTAL RECAUDO + SOBRANTES	FOSEVI	SOBRETASA AMBIENTAL TOTAL
MARAHUACO - ENERO 2026	EFECTIVO	2.288.541.800	74.330.400	3.692.643.600	183.900	3.692.827.500	96.400.762	263.752.300
	ELECTRÓNICO	1.326.179.900	3.591.500					
	SUBTOTAL	3.614.721.700	77.921.900	3.692.643.600	183.900	3.692.827.500	96.400.762	263.752.300
	PORCENTAJE TRÁFICO	97,89%	2,11%	100,00%				
PUERTO COL - ENERO 2026	EFECTIVO	3.423.863.400	11.973.500	5.430.187.900	21.300	5.430.209.200	140.614.280	389.941.400
	ELECTRÓNICO	1.953.116.700	41.234.300					
	SUBTOTAL	5.376.980.100	53.207.800	5.430.187.900	21.300	5.430.209.200	140.614.280	389.941.400
	PORCENTAJE TRÁFICO	99,02%	0,98%	100,00%				
PAPIROS - ENERO 2026	EFECTIVO	32.503.000	-	91.852.900	3.400	91.856.300	1.638.793	-
	ELECTRÓNICO	56.635.100	2.714.800					
	SUBTOTAL	89.138.100	2.714.800	91.852.900	3.400	91.856.300	1.638.793	-
	PORCENTAJE TRÁFICO	97,04%	2,96%	100,00%				
GALAPA - ENERO 2026	EFECTIVO	435.117.800	-	964.126.600	78.400	964.205.000	43.981.808	-
	ELECTRÓNICO	529.008.800	-					
	SUBTOTAL	964.126.600	-	964.126.600	78.400	964.205.000	43.981.808	-
	PORCENTAJE TRÁFICO	100,00%	0,00%	100,00%				
JUAN MINA - ENERO 2026	EFECTIVO	640.167.800	-	1.340.661.000	48.700	1.340.709.700	63.868.873	-
	ELECTRÓNICO	700.493.200	-					
	SUBTOTAL	1.340.661.000	-	1.340.661.000	48.700	1.340.709.700	63.868.873	-
	PORCENTAJE TRÁFICO	100,00%	0,00%	100,00%				
TOTAL ENERO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	11.385.627.500	133.844.500	11.519.472.000	335.700	11.519.807.700	346.504.516	653.693.700

PEAJE / PERIODO	MÉTODO DE PAGO	RECAUDO TARIFA PLENA	RECAUDO TARIFA ESPECIAL	RECAUDO TOTAL	SOBRANTES	TOTAL RECAUDO + SOBRANTES	FOSEVI	SOBRETASA AMBIENTAL TOTAL
MARAHUACO - FEBRERO 2026	EFECTIVO	1.784.256.500	67.875.200	2.972.428.600	198.000	2.972.626.600	78.509.963	213.498.200
	ELECTRÓNICO	1.117.218.900	3.078.000					
	SUBTOTAL	2.901.475.400	70.953.200	2.972.428.600	198.000	2.972.626.600	78.509.963	213.498.200
	PORCENTAJE TRÁFICO	97,61%	2,39%	100,00%				
PUERTO COL - FEBRERO 2026	EFECTIVO	2.496.138.000	9.958.000	4.134.857.500	53.800	4.134.911.300	105.769.545	299.550.100
	ELECTRÓNICO	1.593.778.300	34.983.200					
	SUBTOTAL	4.089.916.300	44.941.200	4.134.857.500	53.800	4.134.911.300	105.769.545	299.550.100
	PORCENTAJE TRÁFICO	98,91%	1,09%	100,00%				
PAPIROS - FEBRERO 2026	EFECTIVO	34.129.000	-	104.663.900	4.300	104.668.200	1.804.992	-
	ELECTRÓNICO	66.709.900	3.825.000					
	SUBTOTAL	100.838.900	3.825.000	104.663.900	4.300	104.668.200	1.804.992	-
	PORCENTAJE TRÁFICO	96,35%	3,65%	100,00%				
GALAPA - FEBRERO 2026	EFECTIVO	449.452.800	-	954.453.600	76.500	954.530.100	44.338.987	-
	ELECTRÓNICO	505.000.800	-					
	SUBTOTAL	954.453.600	-	954.453.600	76.500	954.530.100	44.338.987	-
	PORCENTAJE TRÁFICO	100,00%	0,00%	100,00%				
JUAN MINA - FEBRERO 2026	EFECTIVO	665.835.000	-	1.353.345.800	71.400	1.353.417.200	65.386.167	-
	ELECTRÓNICO	687.510.800	-					
	SUBTOTAL	1.353.345.800	-	1.353.345.800	71.400	1.353.417.200	65.386.167	-
	PORCENTAJE TRÁFICO	100,00%	0,00%	100,00%				
TOTAL FEBRERO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	9.400.030.000	119.719.400	9.519.749.400	404.000	9.520.153.400	295.809.654	513.048.300

PEAJE / PERIODO	MÉTODO DE PAGO	RECAUDO TARIFA PLENA	RECAUDO TARIFA ESPECIAL	RECAUDO TOTAL	SOBRANTES	TOTAL RECAUDO + SOBRANTES	FOSEVI	SOBRETASA AMBIENTAL TOTAL
MARAHUACO - MARZO 2026	EFECTIVO	1.757.218.400	74.985.000	3.065.392.000	32.900	3.065.424.900	80.702.608	220.195.400
	ELECTRÓNICO	1.229.811.100	3.377.500					
	SUBTOTAL	2.987.029.500	78.362.500	3.065.392.000	32.900	3.065.424.900	80.702.608	220.195.400
	PORCENTAJE TRÁFICO	97,44%	2,56%	100,00%				
PUERTO COL - MARZO 2026	EFECTIVO	2.633.527.400	12.384.700	4.512.906.700	52.000	4.512.958.700	115.612.392	326.833.300
	ELECTRÓNICO	1.820.953.300	46.041.300					
	SUBTOTAL	4.454.480.700	58.426.000	4.512.906.700	52.000	4.512.958.700	115.612.392	326.833.300
	PORCENTAJE TRÁFICO	98,71%	1,29%	100,00%				
PAPIROS - MARZO 2026	EFECTIVO	30.966.400	-	100.019.400	14.100	100.033.500	1.864.163	-
	ELECTRÓNICO	64.698.800	4.354.200					
	SUBTOTAL	95.665.200	4.354.200	100.019.400	14.100	100.033.500	1.864.163	-
	PORCENTAJE TRÁFICO	95,65%	4,35%	100,00%				
GALAPA - MARZO 2026	EFECTIVO	454.951.900	-	1.002.497.300	62.200	1.002.559.500	47.138.273	-
	ELECTRÓNICO	547.545.400	-					
	SUBTOTAL	1.002.497.300	-	1.002.497.300	62.200	1.002.559.500	47.138.273	-
	PORCENTAJE TRÁFICO	100,00%	0,00%	100,00%				
JUAN MINA - MARZO 2026	EFECTIVO	749.441.900	-	1.545.290.800	55.500	1.545.346.300	75.057.584	-
	ELECTRÓNICO	795.848.900	-					
	SUBTOTAL	1.545.290.800	-	1.545.290.800	55.500	1.545.346.300	75.057.584	-
	PORCENTAJE TRÁFICO	100,00%	0,00%	100,00%				
TOTAL MARZO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	10.084.963.500	141.142.700	10.226.106.200	216.700	10.226.322.900	320.375.020	547.028.700

Tabla **38**. *Acumulado recaudo y obligaciones financieras en peajes - Fuente: elaboración propia.*

En resumen:

PEAJE / PERIODO	MÉTODO DE PAGO	RECAUDO TARIFA PLENA	RECAUDO TARIFA ESPECIAL	RECAUDO TOTAL
MARAHUACO - ACUMULADO 2026	EFECTIVO	5.830.016.700	217.190.600	9.730.464.200
	ELECTRÓNICO	3.673.209.900	10.047.000	
	SUBTOTAL	9.503.226.600	227.237.600	9.730.464.200
	PORCENTAJE TRÁFICO	97,66%	2,34%	100,00%
PUERTO COL - ACUMULADO 2026	EFECTIVO	8.553.528.800	34.316.200	14.077.952.100
	ELECTRÓNICO	5.367.848.300	122.258.800	
	SUBTOTAL	13.921.377.100	156.575.000	14.077.952.100
	PORCENTAJE TRÁFICO	98,89%	1,11%	100,00%
PAPIROS - ACUMULADO 2026	EFECTIVO	97.598.400	-	296.536.200
	ELECTRÓNICO	188.043.800	10.894.000	
	SUBTOTAL	285.642.200	10.894.000	296.536.200
	PORCENTAJE TRÁFICO	96,33%	3,67%	100,00%
GALAPA - ACUMULADO 2026	EFECTIVO	1.339.522.500	-	2.921.077.500
	ELECTRÓNICO	1.581.555.000	-	
	SUBTOTAL	2.921.077.500	-	2.921.077.500
	PORCENTAJE TRÁFICO	100,00%	0,00%	100,00%
JUAN MINA - ACUMULADO 2026	EFECTIVO	2.055.444.700	-	4.239.297.600
	ELECTRÓNICO	2.183.852.900	-	
	SUBTOTAL	4.239.297.600	-	4.239.297.600
	PORCENTAJE TRÁFICO	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL ACUMULADO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	30.870.621.000	394.706.600	31.265.327.600

Tabla **39**. *Resumen acumulado recaudo total en peajes - Fuente: elaboración propia.*

Análisis comparativo del recaudo – Enero vs Febrero vs Marzo 2026

Durante el primer trimestre de 2026, el recaudo del corredor concesionado presenta un comportamiento dinámico, influenciado por la estacionalidad del tráfico, la estabilización posterior a la temporada vacacional y la consolidación del esquema tarifario vigente.

Recaudo total mensual

Mes / Año	Recaudo Total ($)	Variación
Enero 2026	$11.519.472.000	—

Mes / Año	Recaudo Total ($)	Variación
Febrero 2026	$9.519.749.400	▼ -17,4 %
Marzo 2026	$10.226.106.200	▲ +7,4 %

Tabla **40**. *Variación recaudo total en peajes - Fuente: elaboración propia.*

- En enero se registra el valor más alto del trimestre, asociado a:
 - ✓ Alta demanda vacacional
 - ✓ Impacto del ajuste tarifario (segunda quincena)
- En febrero se presenta una disminución del 17,4 %, consistente con:
 - ✓ Reducción del tráfico tras temporada alta
 - ✓ 28 días operativos
- En marzo se evidencia una recuperación del 7,4 %, alineada con el incremento del tráfico (+10,5 %), sin alcanzar aún los niveles de enero.

Composición del recaudo (Tarifa plena vs especial)

Mes	Tarifa Plena	%	Tarifa Especial	%
Enero	$11.385.627.500	97,89 %	$133.844.500	2,11 %
Febrero	$9.400.030.000	98,74 %	$119.719.400	1,26 %
Marzo	$10.084.963.500	98,62 %	$141.142.700	1,38 %

Tabla **41**. *Acumulado recaudo FOSEVI en peajes - Fuente: elaboración propia.*

- La tarifa plena domina estructuralmente el recaudo (>97 %) durante todo el trimestre.
- La tarifa especial se mantiene baja pero estable, con ligera recuperación en marzo, especialmente por mayor actividad en estaciones como Papiros y Marahuaco.

6.12. ÁREAS DE SERVICIO

En el numeral 3.3.3.4 del Apéndice Técnico 2 del contrato de Concesión, se establece lo siguiente:

> *"**Áreas de Servicio.***
> *Cuando menos, las Áreas de Servicio proporcionarán los siguientes servicios complementarios de atención al Usuario:*
>
> - *Suministro de bienes para operación de vehículos (taller mecánico).*
> - *Servicios sanitarios*
> - *Servicios de venta de alimentos y comidas (servicio de restauración)*
> - *Servicio de telefonía convencional por línea terrestre o radio.*
> - *Servicio de telefonía celular ofrecido por uno o más operadores de telecomunicaciones*
> - *Servicio de restaurante o cafetería.*
>
> *El Concesionario podrá contratar la Operación de todos los servicios con empresas especializadas y podrá arrendar los locales a terceros. El servicio de taller mecánico deberá operar las 24 horas de los 365 Días del año.*

Todas las Áreas de Servicio deberán estar en condiciones de operar cuando empiece la Etapa de Operación y Mantenimiento (…)"

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.3.3.4 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, el proyecto contempla la disposición de Áreas de Servicio destinadas a garantizar servicios complementarios de atención al usuario durante la Etapa de Operación y Mantenimiento.

Dentro del corredor vial Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, se identifican cuatro (4) Áreas de Servicio estratégicamente ubicadas, con el fin de asegurar cobertura funcional y accesibilidad a lo largo del trazado concesionado, así:

- En el Peaje Marahuaco (Pr 15+1100, UF3, Ruta 90A01)
- En el Peaje Puerto Colombia (Pr 93+600, UF3, Ruta 90A01)
- En el Centro de Operaciones CCO (PR13+200, UF5, R.N. 25AT04)
- En la Unidad Funcional UF6 (PR25+200, UF6, R.N. 25AT04)

➢ **En el Peaje Marahuaco (Pr 15+1100, UF3, Ruta 90A01)**



Ilustración 6. Área de servicio en el Peaje Marahuaco (Pr 15+1100, UF3, Ruta 90A01) – Fuente: Elaboración propia.

Durante el periodo evaluado, el Área de Servicio ubicada en el Peaje Marahuaco se encuentra parcialmente abierta al público ya que no está operando como unidad de servicios complementarios con todos los requisitos, conforme a lo exigido en el numeral 3.3.3.4 del Apéndice Técnico 2.

Si bien la infraestructura física se encuentra construida y disponible, no se evidencia operación comercial ni prestación integral de los servicios relacionados en el mencionado numeral. Se observaron las siguientes condiciones:

- Existen cuatro (4) locales comerciales los cuales no están destinados a actividades comerciales, sino que son utilizados como espacios de almacenamiento provisional de

equipos, herramientas y elementos propios de la operación y mantenimiento vial del Concesionario.

- Los locales permanecen cerrados y solo son abiertos para extracción o almacenamiento de materiales.
- No existe operación de cafetería ni servicio de restaurante.
- No se evidencian contratos vigentes con operadores comerciales.
- Cuatro (4) teléfonos de uso público que se encuentran inactivos y fuera de servicio.
- No existe explotación comercial asociado a este tipo de infraestructura.

Como aspecto parcialmente positivo:

- Los servicios sanitarios (baños masculino y femenino) se encuentran funcionales.
- Existe un parqueadero con capacidad suficiente para albergar vehículos de usuarios.
- Se presta servicio de taller mecánico.
- Se dispone de un corredor o espacio previsto para la instalación de mesas y sillas, aunque actualmente no se encuentra habilitado para operación comercial.

.

A continuación, se podrá visualizar el estado actual de esta área de servicio:



Ilustración **7**. *Inspección al área de servicio en Marahuaco (Pr 15+1100, UF3, Ruta 90A01). - Fuente: elaboración propia.*

Del análisis efectuado se concluye que el Área de Servicio ubicada en el Peaje Marahuaco no se encuentra operando conforme a las exigencias establecidas en el numeral 3.3.3.4 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión. Si bien la infraestructura física está construida y los servicios sanitarios se encuentran funcionales, no se presta la totalidad de los servicios mínimos obligatorios, tales como restaurante o cafetería y telefonía convencional, evidenciándose además que los locales comerciales están siendo utilizados para almacenamiento de equipos y herramientas del Concesionario, lo cual desnaturaliza la finalidad contractual del Área de Servicio.

La situación descrita configura una situación funcional en la explotación y puesta en servicio integral de esta infraestructura, referente a la oferta de servicios complementarios al usuario y la calidad de atención en el corredor concesionado, especialmente en lo relacionado con asistencia, comodidad y seguridad durante las pausas de viaje.

En el marco del seguimiento al estado operativo de las Áreas de Servicio del corredor concesionado, la Interventoría remitió al Concesionario la comunicación **OFI-BC-ANI-N000740-20022026 (ANI Numero de Radicado 20264090220602 del 23/02/2026)**, solicitando información y la presentación de un plan de acción para la normalización de sus condiciones operativas, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.3.4 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.

Las verificaciones técnicas evidenciaron aspectos por mejorar relacionados con la activación de los servicios de restaurante y cafetería, el funcionamiento de la telefonía pública, las condiciones de mantenimiento sanitario, la iluminación exterior en algunas áreas y la situación operativa del Área de Servicio del Peaje Puerto Colombia.

El Concesionario mediante comunicación **D-405-PC-26 del 10/03/2026**, responde que es preciso indicar que el Concesionario reconoce la importancia de mantener la disponibilidad y operación de las Áreas de Servicio conforme a lo establecido en el numeral 3.3.3.4 del Apéndice Técnico 2, y en ese sentido cuenta con procesos permanentes de operación, vigilancia, limpieza y mantenimiento.

Las áreas y baterías sanitarias tienen acceso libre, lo que genera desgaste natural y exposición a actos de vandalismo (daños en cerraduras, cisternas, obstrucciones, deterioro de mobiliario). Estos eventos ocurren de forma imprevisible, aunque se atienden en tiempo real con reparaciones y limpieza. Los teléfonos instalados funcionan y están acompañados de códigos QR para emergencias, aunque su uso es bajo o nulo.
El contrato exige disponer de infraestructura para restaurante/cafetería, pero no obliga al Concesionario a operar directamente estos servicios. Su activación depende de operadores comerciales interesados, requisitos regulatorios y viabilidad de mercado. Actualmente se adelantan estudios de mercado para vincular terceros.

Esta Interventoría se encuentra realizando un nuevo análisis y concepto frente a lo manifestado por el Concesionario, por lo cual para el próximo periodo se estará reportando el seguimiento y gestión respecto a la mejora de la operación de esta área de servicio.

- **En el Peaje Puerto Colombia (Pr 93+600, UF3, Ruta 90A01)**





Ilustración 8. Área de servicio en el Peaje Puerto Colombia (Pr 93+600, UF3, Ruta 90A01) – Fuente: Elaboración propia.

El Área de Servicio ubicada en el Peaje Puerto Colombia corresponde a un activo estratégico asociado a la Unidad Funcional 3 (UF3), con alto potencial de explotación comercial dentro del esquema concesional. No obstante, su situación jurídica y administrativa presenta particularidades derivadas del proceso de reversión entre el anterior Concesionario (Consorcio Vía al Mar) y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Si bien actualmente se observa la existencia de una zona comercial en funcionamiento, servicios sanitarios operativos y algunos puntos de telefonía, es preciso aclarar que dicha área no ha sido formalmente entregada al actual Concesionario Ruta Costera, razón por la cual no se encuentra bajo su administración integral ni bajo su esquema directo de operación contractual.

En el año 2019, el entonces Concesionario —en calidad de delegatario de la ANI— promovió querella policiva por ocupación indebida del espacio público con el propósito de recuperar el control del área. Dicho proceso culminó con la expedición de la Resolución No. 006 del 28 de mayo de 2021, mediante la cual la autoridad competente ordenó la desocupación del espacio. Sin embargo, a la fecha, la medida no se ha materializado, manteniéndose la ocupación existente.

Esta situación ha impedido la formalización de la entrega del área dentro del proceso de reversión contractual y, en consecuencia, limita la incorporación plena de este activo al esquema operativo del actual contrato de concesión.

En términos operativos, aunque se evidencian servicios básicos en funcionamiento, la administración y control integral del área no se desarrolla bajo el modelo de explotación previsto contractualmente para las Áreas de Servicio, dado que la definición sobre la situación jurídica de los ocupantes y la materialización de la entrega formal permanece pendiente de decisión y actuación por parte de la ANI.

En el marco del seguimiento a la situación jurídica y operativa del Área de Servicio ubicada en el Peaje Puerto Colombia, y considerando que la misma no ha sido totalmente entregada al actual Concesionario producto del proceso de reversión de la UF3, durante el mes de enero de 2026 la Interventoría adelantó gestión formal mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000667-14012026

(Radicado ANI No: 20264090043082 del 15/01/2026), dirigida a la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S.

A través de dicha comunicación se solicitó:

- La trazabilidad completa de las gestiones adelantadas por el Concesionario desde la recepción del peaje para su operación y mantenimiento, en relación con la ocupación del espacio público.
- Información sobre el cumplimiento de la obligación contractual de mantener libre el corredor de invasiones u ocupaciones que perturben la posesión.
- Claridad respecto a la existencia de servicios públicos en las actividades económicas que actualmente operan en el área.
- Identificación de quién asume el pago de dichos servicios.

- Determinación del responsable del mantenimiento de la infraestructura.
- Existencia de censo actualizado de los ocupantes y sus respectivas identificaciones.

Esta actuación se enmarca en las funciones de control y vigilancia integral de la Interventoría, particularmente en los componentes jurídico, administrativo y operativo, considerando que la situación actual genera un escenario de indefinición en la administración del activo y posibles riesgos contractuales.

En atención a nuestra comunicación OFI-BC-ANI-N000667-14012026 (Radicado ANI No: 20264090043082 del 15/01/2026), la Concesión Costera Cartagena Barranquilla ha remitido la comunicación D-200-PC-26 del 06/02/2026, en la cual expresa que dicha infraestructura no ha sido recibida para su administración, debido a que se encuentra ocupada por terceros vinculados a contratos de comodato o arrendamiento suscritos con el anterior concesionario, Consorcio Vía al Mar. En este sentido, indicó que al momento de la entrega de la Unidad Funcional 3 se dejó constancia de que el área no podría ser recibida por Concesión Costera hasta tanto se definiera su situación jurídica y se garantizara la entrega a paz y salvo para su administración.

El Concesionario señaló que la situación ha sido objeto de seguimiento mediante comunicaciones dirigidas a la Agencia Nacional de Infraestructura, con el fin de conocer el estado del trámite correspondiente. De acuerdo con lo informado, el proceso policivo adelantado previamente culminó con la Resolución No. 006 de 2021, acto administrativo que ordenó la restitución del bien de uso público ocupado. En ese sentido, el Concesionario indicó que dicho acto mantiene plena validez y fuerza ejecutoria, por lo que la actuación procedente corresponde a la ejecución material de la decisión por parte de la autoridad competente, sin que resulte viable iniciar una nueva querella policiva sobre los mismos hechos, en virtud del principio de cosa juzgada administrativa.

Adicionalmente, el Concesionario precisó que, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, los actos administrativos en firme son ejecutorios y pueden ser cumplidos por la autoridad correspondiente, incluso mediante el uso de la fuerza pública si fuere necesario. Asimismo, indicó que tratándose de bienes de uso público no opera la caducidad de la acción policiva, razón por la cual la orden de restitución mantiene su vigencia y continúa siendo un título legal válido para la recuperación del área ocupada.

Finalmente, el Concesionario manifestó su disposición para participar en mesas de trabajo con la Agencia Nacional de Infraestructura con el fin de validar el estado del proceso policivo y avanzar en las acciones necesarias para lograr la restitución del área y su posterior entrega para administración del Concesionario.

En atención a la situación evidenciada en el Área de Servicio ubicada en el Peaje Puerto Colombia, esta Interventoría sugiere coordinar mesas de trabajo con el Concesionario para realizar seguimiento al estado del proceso y definir las acciones que permitan normalizar la operación del Área de Servicio en condiciones acordes con las obligaciones contractuales.

Nuestras labores también abarcaron las inspecciones periódicas al área comercial, parqueadero y servicios sanitarios, verificando condiciones generales de funcionamiento, ocupación, estado de la infraestructura y prestación de servicios básicos, dejando constancia del estado físico y operativo mientras se define la situación administrativa definitiva.



Ilustración **9**. *Inspección al área de servicios en el Peaje Puerto Colombia (Pr 93+600, UF3, Ruta 90A01) - Fuente: elaboración propia.*

En el marco del seguimiento al estado operativo de las Áreas de Servicio del corredor concesionado, la Interventoría remitió al Concesionario la comunicación **OFI-BC-ANI-N000740-20022026 (ANI Numero de Radicado 20264090220602 del 23/02/2026)**, solicitando información y la presentación

de un plan de acción para la normalización de sus condiciones operativas, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.3.4 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.

La gestión de campo y administrativa orientada a las verificaciones técnicas permitió evidenciar aspectos susceptibles de mejora relacionados con la activación de los servicios de restaurante y cafetería, el funcionamiento de la telefonía pública, las condiciones de mantenimiento sanitario, la iluminación exterior en determinadas áreas y la situación operativa del Área de Servicio del peaje Puerto Colombia.
En consecuencia, esta Interventoría a través de la relacionada comunicación solicitó al Concesionario informar las causas de dichas situaciones, detallar las acciones adelantadas y remitir un Plan de Acción que incluya responsables y cronograma de ejecución.

El Concesionario mediante comunicación **D-405-PC-26 del 10/03/2026**, responde que es preciso indicar que el Concesionario reconoce la importancia de mantener la disponibilidad y operación de las Áreas de Servicio conforme a lo establecido en el numeral 3.3.3.4 del Apéndice Técnico 2, y en ese sentido cuenta con procesos permanentes de operación, vigilancia, limpieza y mantenimiento.

Las áreas y baterías sanitarias tienen acceso libre, lo que genera desgaste natural y exposición a actos de vandalismo (daños en cerraduras, cisternas, obstrucciones, deterioro de mobiliario). Estos eventos ocurren de forma imprevisible, aunque se atienden en tiempo real con reparaciones y limpieza. Los teléfonos instalados funcionan y están acompañados de códigos QR para emergencias, aunque su uso es bajo o nulo.
El contrato exige disponer de infraestructura para restaurante/cafetería, pero no obliga al Concesionario a operar directamente estos servicios. Su activación depende de operadores comerciales interesados, requisitos regulatorios y viabilidad de mercado. Actualmente se adelantan estudios de mercado para vincular terceros.

Esta Interventoría se encuentra realizando un nuevo análisis y concepto frente a lo manifestado por el Concesionario, por lo cual para el próximo periodo se estará reportando el seguimiento y gestión respecto a la mejora de la operación de esta área de servicio.

- **En el Centro de Operaciones CCO (PR13+200, UF5, R.N. 25AT04)**





Ilustración 10. Área de servicio en el Centro de Operaciones CCO (PR13+200, UF5, R.N. 25AT04) – Fuente: Elaboración propia.

El Área de Servicio ubicada en el PR13+200, en inmediaciones del Centro de Control Operacional (CCO), hace parte de la infraestructura construida durante la etapa de desarrollo de la Unidad Funcional 5 (UF5), correspondiente a la Ruta Nacional 25AT04 – Circunvalar de la Prosperidad. Esta vía constituye uno de los tramos más relevantes del proyecto concesionado, al tratarse de una infraestructura nueva diseñada para mejorar la conectividad regional, optimizar tiempos de recorrido y descongestionar corredores tradicionales.

La localización estratégica de esta Área de Servicio dentro de la nueva infraestructura vial le otorga una ventaja operativa significativa, al encontrarse en un tramo de moderado flujo vehicular, especialmente de transporte de carga y tránsito intermunicipal. Su proximidad al CCO refuerza además su papel como punto de apoyo logístico y de atención al usuario dentro del esquema integral de operación y mantenimiento del corredor.

Desde el punto de vista físico, el área cuenta con:

- Zona de parqueadero con capacidad adecuada para vehículos livianos y de carga.
- Servicios sanitarios en funcionamiento.
- Área amplia destinada a restaurante y cafetería, dotada con mesas y sillas.
- Seis (6) teléfonos públicos instalados, con funcionamiento intermitente.
- Carro taller disponible para apoyo operativo.
- Condiciones favorables de iluminación y ventilación natural.
- Espacios definidos para explotación comercial.

La infraestructura presenta condiciones técnicas adecuadas y evidencia una planificación orientada a garantizar seguridad, comodidad y servicios complementarios a los usuarios de la vía.

Del seguimiento efectuado durante el mes de marzo de 2026 se concluye que el Área de Servicio ubicada en el Centro de Control Operacional (CCO) cuenta con una infraestructura adecuada y funcional, diseñada conforme a los requerimientos técnicos del proyecto.

No obstante, pese a las condiciones favorables de infraestructura y dotación, no se encuentra en operación el servicio de restaurante y cafetería, elementos mencionados en el numeral 3.3.3.4 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión. En consecuencia, aunque el área presenta un nivel adecuado de preparación física y funcional, no existe el componente de explotación comercial previsto contractualmente.



Ilustración 10. Inspección al área de servicio en el CCO (PR13+200, UF5, R.N. 25AT04) – Fuente: Elaboración propia.

Si bien se evidencian avances importantes en términos de dotación, organización del espacio y condiciones generales de la infraestructura, la falta de activación del componente de explotación comercial limita el alcance funcional del área y reduce la oferta integral de servicios al usuario en este tramo estratégico del corredor.

Del análisis efectuado se concluye que el Área de Servicio ubicada en el Peaje Marahuaco no se encuentra operando conforme a las exigencias establecidas en el numeral 3.3.3.4 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión. Si bien la infraestructura física está construida y los servicios sanitarios se encuentran funcionales, no se presta la totalidad de los servicios mínimos obligatorios, tales como restaurante o cafetería y telefonía convencional, evidenciándose además que los locales comerciales están siendo utilizados para almacenamiento de equipos y herramientas del Concesionario, lo cual desnaturaliza la finalidad contractual del Área de Servicio.

La situación descrita configura una situación funcional en la explotación y puesta en servicio integral de esta infraestructura, referente a la oferta de servicios complementarios al usuario y la calidad de atención en el corredor concesionado, especialmente en lo relacionado con asistencia, comodidad y seguridad durante las pausas de viaje.

En el marco del seguimiento al estado operativo de las Áreas de Servicio del corredor concesionado, la Interventoría remitió al Concesionario la comunicación **OFI-BC-ANI-N000740-20022026 (ANI**

Numero de Radicado 20264090220602 del 23/02/2026), solicitando información y la presentación de un plan de acción para la normalización de sus condiciones operativas, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.3.4 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.

Las verificaciones técnicas evidenciaron aspectos por mejorar relacionados con la activación de los servicios de restaurante y cafetería, el funcionamiento de la telefonía pública, las condiciones de mantenimiento sanitario, la iluminación exterior en algunas áreas y la situación operativa del Área de Servicio del Peaje Puerto Colombia.

El Concesionario mediante comunicación **D-405-PC-26 del 10/03/2026**, responde que es preciso indicar que el Concesionario reconoce la importancia de mantener la disponibilidad y operación de las Áreas de Servicio conforme a lo establecido en el numeral 3.3.3.4 del Apéndice Técnico 2, y en ese sentido cuenta con procesos permanentes de operación, vigilancia, limpieza y mantenimiento.

Las áreas y baterías sanitarias tienen acceso libre, lo que genera desgaste natural y exposición a actos de vandalismo (daños en cerraduras, cisternas, obstrucciones, deterioro de mobiliario). Estos eventos ocurren de forma imprevisible, aunque se atienden en tiempo real con reparaciones y limpieza. Los teléfonos instalados funcionan y están acompañados de códigos QR para emergencias, aunque su uso es bajo o nulo.
El contrato exige disponer de infraestructura para restaurante/cafetería, pero no obliga al Concesionario a operar directamente estos servicios. Su activación depende de operadores comerciales interesados, requisitos regulatorios y viabilidad de mercado. Actualmente se adelantan estudios de mercado para vincular terceros.

Esta Interventoría se encuentra realizando un nuevo análisis y concepto frente a lo manifestado por el Concesionario, por lo cual para el próximo periodo se estará reportando el seguimiento y gestión respecto a la mejora de la operación de esta área de servicio.

- **En la Unidad Funcional 6 (PR25+200, UF6, R.N. 25AT04)**



Ilustración 11. Área de servicio en la Unidad Funcional 6 (PR25+200, UF6, R.N. 25AT04) – Fuente: Elaboración propia.

El Área de Servicio ubicada en el PR25+200, correspondiente a la Unidad Funcional 6 (UF6) de la Ruta Nacional 25AT04 – Circunvalar de la Prosperidad, hace parte de la infraestructura desarrollada

en la etapa constructiva del proyecto con el propósito de fortalecer la atención integral al usuario en uno de los tramos nuevos y estratégicos del corredor concesionado.

Su localización dentro de la Circunvalar de la Prosperidad le otorga una posición relevante como punto de apoyo para el tránsito intermunicipal y el transporte de carga que utiliza esta vía como alternativa de conexión regional. La ubicación favorece condiciones de accesibilidad, visibilidad y seguridad, consolidándola como un espacio idóneo para la prestación de servicios complementarios al usuario.

Desde el punto de vista físico y funcional, el área cuenta con:

- Amplias zonas de parqueadero para vehículos livianos y pesados.
- Servicios sanitarios en buen estado de funcionamiento.
- Seis (6) teléfonos públicos instalados, con funcionamiento intermitente.
- Espacios destinados a explotación comercial (restaurante y cafetería).
- Oficina de Atención al Usuario.
- Oficina de Primeros Auxilios.
- Condiciones adecuadas de localización, iluminación y ventilación.

La Oficina de Atención al Usuario representa un componente altamente positivo dentro de esta Área de Servicio, ya que permite canalizar inquietudes, orientar a los usuarios, recibir peticiones, quejas o solicitudes y fortalecer la relación directa entre la concesión y la comunidad usuaria del corredor. Este elemento contribuye a mejorar la percepción del servicio y a consolidar un enfoque de gestión centrado en el usuario.

Por su parte, la Oficina de Primeros Auxilios constituye un valor agregado significativo en términos de seguridad vial, al ofrecer un punto de respuesta inicial ante eventualidades menores de salud o situaciones que requieran atención básica inmediata, complementando el esquema de atención de emergencias del corredor.







Ilustración 12. Inspección al área de servicio en la Unidad Funcional 6 (PR25+200, UF6, R.N. 25AT04) – Fuente: Elaboración propia.

De las inspecciones realizadas durante el mes de marzo de 2026 se concluye que el Área de Servicio de la UF6 cuenta con infraestructura adecuada, bien localizada y con dotación funcional que favorece la prestación de servicios complementarios al usuario, destacándose especialmente la existencia de la Oficina de Atención al Usuario y la Oficina de Primeros Auxilios como elementos diferenciadores dentro del corredor concesionado.

No obstante, al igual que en otras áreas evaluadas, no se encuentra en operación el servicio de restaurante y cafetería, pese a existir espacios destinados para su explotación comercial, descrita en el numeral 3.3.3.4 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión. Asimismo, el funcionamiento intermitente de los teléfonos públicos requiere acciones correctivas para garantizar disponibilidad continua.

Del análisis efectuado se concluye que el Área de Servicio ubicada en el Peaje Marahuaco no se encuentra operando conforme a las exigencias establecidas en el numeral 3.3.3.4 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión. Si bien la infraestructura física está construida y los servicios sanitarios se encuentran funcionales, no se presta la totalidad de los servicios mínimos obligatorios, tales como restaurante o cafetería y telefonía convencional, evidenciándose además que los locales comerciales están siendo utilizados para almacenamiento de equipos y herramientas del Concesionario, lo cual desnaturaliza la finalidad contractual del Área de Servicio.
La situación descrita configura una situación funcional en la explotación y puesta en servicio integral de esta infraestructura, referente a la oferta de servicios complementarios al usuario y la calidad de atención en el corredor concesionado, especialmente en lo relacionado con asistencia, comodidad y seguridad durante las pausas de viaje.

En el marco del seguimiento al estado operativo de las Áreas de Servicio del corredor concesionado, la Interventoría remitió al Concesionario la comunicación **OFI-BC-ANI-N000740-20022026 (ANI Numero de Radicado 20264090220602 del 23/02/2026)**, solicitando información y la presentación de un plan de acción para la normalización de sus condiciones operativas, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.3.4 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.

Las verificaciones técnicas evidenciaron aspectos por mejorar relacionados con la activación de los servicios de restaurante y cafetería, el funcionamiento de la telefonía pública, las condiciones de

mantenimiento sanitario, la iluminación exterior en algunas áreas y la situación operativa del Área de Servicio del Peaje Puerto Colombia.

El Concesionario mediante comunicación **D-405-PC-26 del 10/03/2026**, responde que es preciso indicar que el Concesionario reconoce la importancia de mantener la disponibilidad y operación de las Áreas de Servicio conforme a lo establecido en el numeral 3.3.3.4 del Apéndice Técnico 2, y en ese sentido cuenta con procesos permanentes de operación, vigilancia, limpieza y mantenimiento.

Las áreas y baterías sanitarias tienen acceso libre, lo que genera desgaste natural y exposición a actos de vandalismo (daños en cerraduras, cisternas, obstrucciones, deterioro de mobiliario). Estos eventos ocurren de forma imprevisible, aunque se atienden en tiempo real con reparaciones y limpieza. Los teléfonos instalados funcionan y están acompañados de códigos QR para emergencias, aunque su uso es bajo o nulo.
El contrato exige disponer de infraestructura para restaurante/cafetería, pero no obliga al Concesionario a operar directamente estos servicios. Su activación depende de operadores comerciales interesados, requisitos regulatorios y viabilidad de mercado. Actualmente se adelantan estudios de mercado para vincular terceros.

Esta Interventoría se encuentra realizando un nuevo análisis y concepto frente a lo manifestado por el Concesionario, por lo cual para el próximo periodo se estará reportando el seguimiento y gestión respecto a la mejora de la operación de esta área de servicio.

6.13. ACCIDENTALIDAD DEL CORREDOR CONCESIONADO

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3.3.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión:

> *"**Sistema de Atención de Incidentes, Accidentes y Emergencias.***
> *El Concesionario será responsable de cumplir con las obligaciones que en materia de atención de incidentes, accidentes y emergencias se establecen en la presente sección, así como respecto de los equipos y sistemas mínimos para tales efectos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con los Indicadores que para la atención de accidentes, incidentes y emergencias se definen en el Apéndice 4 (…)".*

Para el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales, durante el periodo de marzo de 2026, se registraron un total de veintidós (22) accidentes viales en las rutas 90A01 y el 25AT04 asignadas al contrato de concesión 004 de 2014, los cuales fueron atendidos de acuerdo con el procedimiento establecido para la atención de accidentes o emergencias, en cumplimiento de los indicadores relacionados en la Tabla 3 – Indicadores para Pavimento Rígido y Flexible, contenido en el Apéndice Técnico 4 del Contrato Principal. Este procedimiento asegura que los incidentes se gestionen de manera eficiente y conforme a los lineamientos técnicos y operativos, garantizando una pronta respuesta ante cualquier eventualidad en la vía.

Se relacionan a continuación de forma detallada los eventos de accidentes ocurridos en el mes de marzo de 2026, en los cuales se muestra el número de registro, fecha, abscisa, tipo de calzada, costado, unidad funcional, clase de accidente, gravedad, número de heridos leves y graves, número total de heridos, número de fallecidos, causa aparente y el género de las personas atendidas.

La información contenida en este cuadro proporciona una visión concisa de los accidentes ocurridos en marzo, enfocándose en los elementos clave para su identificación y clasificación.

No.	Fecha	Abscisa	Tipo Calzada	Costado	Unidad Funcional	Clase	Gravedad	Vehículos involucrados					# de Heridos Leves	# de Heridos Graves	# Total de Heridos	# de Fallecidos	Causa Aparente	Personas Atendidas / Género	
								Automóvil	Camión	Motocicleta	Bicicleta	Peaton						Hombre	Mujer
1	1/03/2026	005+150	Sencilla	Derecha	UF2	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	0	1	0	1	0	No mantener la distancia de seguridad	1	0
2	1/03/2026	018+800	Doble	Derecha	UF6	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	0	1	0	1	0	Exceso de velocidad	1	0
3	5/03/2026	013+800	Doble	Izquierda	UF3	Atropello	Con Fallecidos	1	0	0	0	1	0	0	0	1	Cruzar sin observar	1	0
4	9/03/2026	104+800	Doble	Izquierda	UF4	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	0	1	0	1	0	No mantener la distancia de seguridad	1	0
5	9/03/2026	105+000	Doble	Izquierda	UF4	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	0	1	0	1	0	Exceso de velocidad	1	0
6	10/03/2026	000+800	Doble	Izquierda	UF1	Choque	Con Heridos	0	0	2	0	0	1	0	1	0	No mantener la distancia de seguridad	1	0
7	12/03/2026	064+200	Sencilla	Izquierda	UF3	Choque	Con Heridos	1	1	0	0	0	2	0	2	0	Fallas en la dirreccion	2	0
8	13/03/2026	088+000	Doble	Derecha	UF3	Caida de ocupante	Con Heridos	0	0	1	0	0	2	0	2	0	Impericia en el manejo	1	1
9	14/03/2026	014+600	Doble	Izquierda	UF5	Choque	Con Fallecidos	0	0	1	0	0	0	0	0	1	Exceso de velocidad	1	0
10	15/03/2026	097+650	Doble	Derecha	UF4	Choque	Con Heridos	0	0	1	0	0	1	0	1	0	Impericia en el manejo	0	1
11	16/03/2026	009+700	Doble	Izquierda	UF3	Caida de ocupante	Con Heridos	0	0	1	0	0	2	0	2	0	Impericia en el manejo	2	0
12	17/03/2026	030+850	Sencilla	Derecha	UF3	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	0	2	0	2	0	No mantener la distancia de seguridad	1	1
13	17/03/2026	001+000	Doble	Izquierda	UF1R-AV	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	0	1	0	1	0	Exceso de velocidad	1	0
14	18/03/2026	077+200	Doble	Izquierda	UF3	Choque	Con Heridos	0	0	1	0	0	1	0	1	0	Transitar en contravía	1	0
15	19/03/2026	044+000	Sencilla	Derecha	UF3	Salida de la via	Solo Daños	1	0	0	0	0	0	0	0	0	Falla mecanica	0	0
16	21/03/2026	024+100	Doble	Derecha	UF6	Caida de ocupante	Con Heridos	0	0	1	0	0	1	0	1	0	Frenar bruscamente	1	0

No.	Fecha	Abscisa	Tipo Calzada	Costado	Unidad Funcional	Clase	Gravedad	Vehículos involucrados					# de Heridos Leves	# de Heridos Graves	# Total de Heridos	# de Fallecidos	Causa Aparente	Personas Atendidas / Género	
								Automóvil	Camión	Motocicleta	Bicicleta	Peaton						Hombre	Mujer
17	22/03/2026	099+700	Doble	Izquierda	UF4	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	0	2	0	2	0	. No mantener la distancia de seguridad	1	1
18	24/03/2026	004+300	Sencilla	Derecha	UF2	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	0	1	0	1	0	Reparar vehiculo en via publica	1	0
19	26/03/2026	108+600	Doble	Izquierda	UF4	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	0	1	0	1	0	Otra	1	0
20	28/03/2026	036+000	Sencilla	Derecha	UF3	Choque	Con Heridos	0	1	1	0	0	2	0	2	0	Otra	1	1
21	30/03/2026	001+100	Doble	Derecha	UF1R-AV	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	0	1	0	1	0	No mantener la distancia de seguridad	0	1
22	31/03/2026	031+000	Doble	Derecha	UF6	Caida de ocupante	Con Heridos	0	1	1	0	0	1	0	1	0	Adelantar Invadiendo Carril Del Mismo Sentido En Zigzag	0	1
TOTAL								**13**	**3**	**20**	**0**	**1**	**25**	**0**	**25**	**2**		**20**	**7**

Tabla **42**. *Accidentes atendidos por el Concesionario - Fuente: elaboración propia.*

En resumen:

UNIDAD FUNCIONAL	RUTA NACIONAL	ACCIDENTES CON SOLO DAÑOS	ACCIDENTES CON HERIDOS	ACCIDENTES CON FALLECIDOS	SUBTOTAL POR UF	PORCENTAJE POR UF	NÚMERO TOTAL DE HERIDOS	NÚMERO TOTAL DE FALLECIDOS
UF1	90A01	0	1	0	1	4,55%	1	0
UF1R-AV	90A01	0	2	0	2	9,09%	2	0
UF2	90A01	0	2	0	12	9,09%	2	0
UF3	90A01	1	6	1	8	36,36%	11	1
UF4	90A01	0	5	0	5	22,73%	6	0
UF5	25AT04	0	0	1	1	4,55%	0	1
UF6	25AT04	0	3	0	3	13,64%	3	0
TOTAL		**1**	**19**	**2**	**22**	**100,00%**	**25**	**2**
PORCENTAJE TOTAL		**4,55%**	**86,36%**	**9,09%**	**100,00%**			

Tabla **43**. *Resumen de accidentes atendidos por el Concesionario - Fuente: elaboración propia.*

Los datos registrados en la tabla anterior se pueden detallar en los siguientes gráficos:

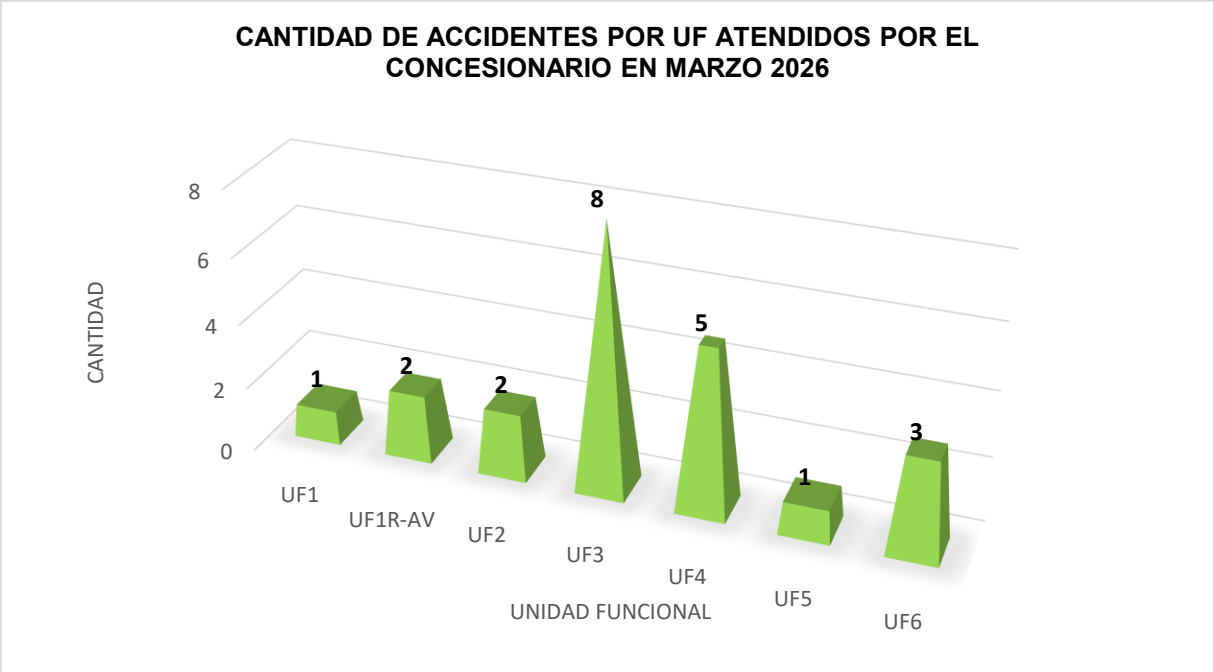


Gráfico 11. Cantidad de accidentes por UF atendidos por el Concesionario - Fuente: elaboración propia.

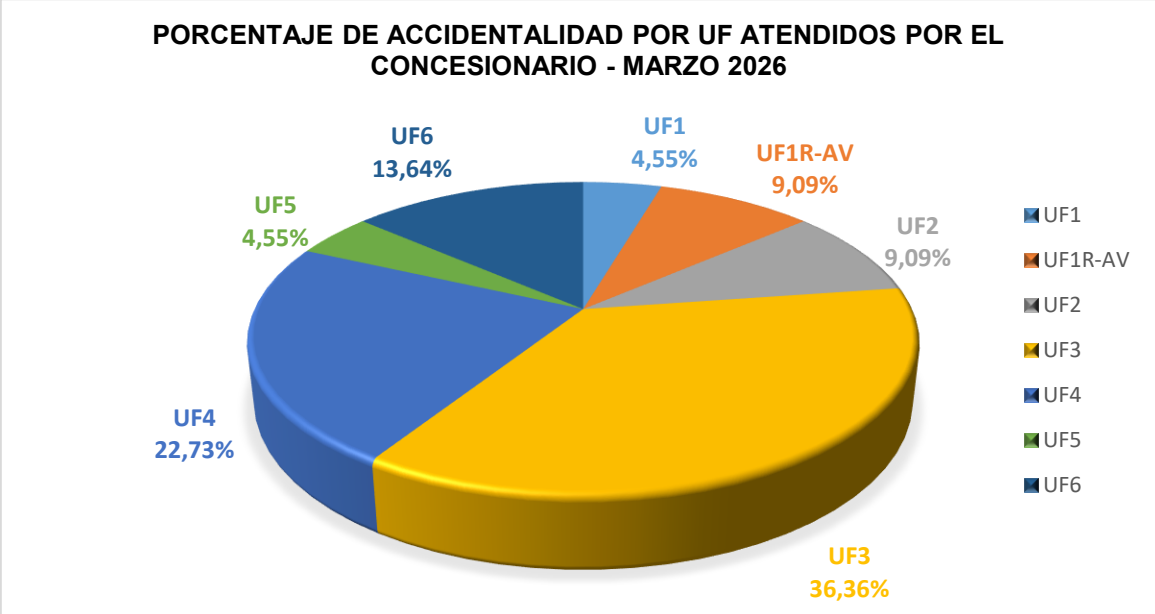


Gráfico 12. Porcentaje de accidentalidad por UF atendidos por el Concesionario - Fuente: elaboración propia.

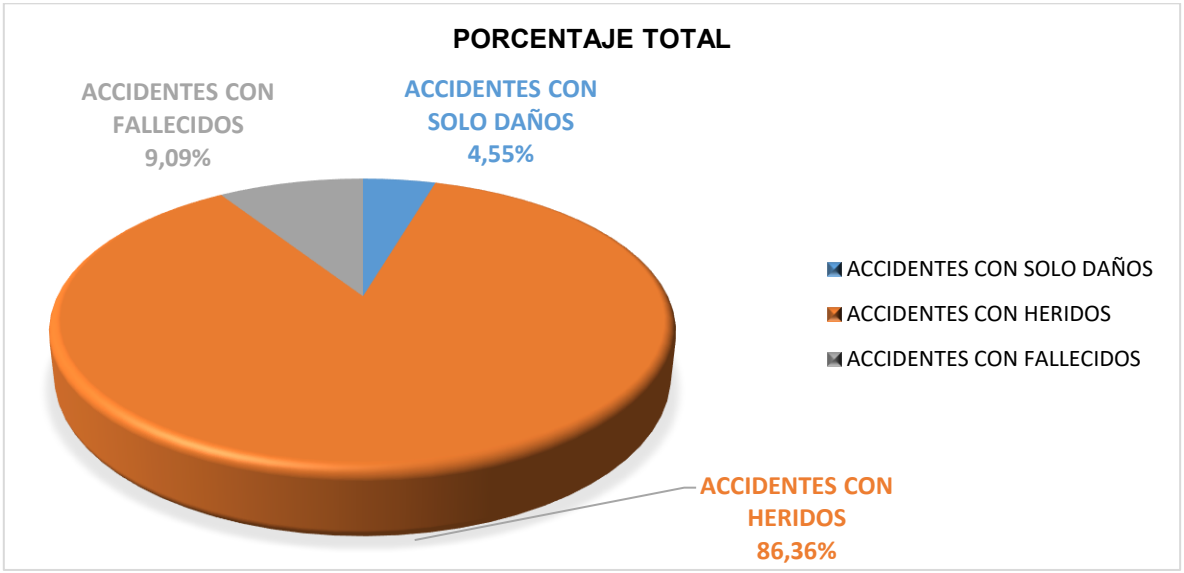


Gráfico 13. Porcentaje de severidad de accidentes atendidos por el Concesionario - Fuente: elaboración propia.

Análisis de la accidentalidad – Marzo de 2026

Durante el mes de marzo de 2026 se registraron veintidós (22) accidentes de tránsito en el corredor vial concesionado, los cuales dejaron un saldo de 25 personas lesionadas y 2 fallecidos. La atención de los eventos se realizó conforme a los protocolos operativos establecidos por el Concesionario, garantizando la señalización preventiva, el control del tráfico y la asistencia oportuna a los usuarios involucrados.

En comparación con el mes de febrero de 2026, se observa un comportamiento estable en el número de eventos (22 accidentes). No obstante, se evidencia un incremento en la severidad de los siniestros, reflejado en el aumento de víctimas fatales (de 1 a 2 casos).

Distribución espacial por Unidad Funcional

La distribución de los eventos durante marzo evidencia nuevamente una mayor concentración en la Unidad Funcional 3 (UF3), donde se registraron 8 accidentes (36,36%), consolidándose como el tramo de mayor exposición operativa del corredor.

De manera complementaria, se identificaron eventos en las siguientes unidades funcionales:

- UF4: 5 accidentes (22,73%), asociados principalmente a choques.
- UF6: 3 accidentes (13,64%).
- UF2: 2 accidentes (9,09%).
- UF1R-AV: 2 accidentes (9,09%).
- UF1: 1 accidente (4,55%).
- UF5: 1 accidente (4,55%).

Esta distribución reafirma la tendencia histórica del proyecto, donde los tramos centrales del corredor concentran una mayor proporción de eventos debido a la interacción entre tránsito interurbano, accesos y maniobras de circulación.

Tipología de los accidentes

Los tipos de accidentes registrados durante marzo de 2026 corresponden principalmente a:

- Choques: 15 eventos (68,18%).
- Caídas de ocupante: 4 eventos (18,18%).
- Atropello: 1 evento (4,55%).
- Salida de la vía: 1 evento (4,55%).
- Otros: 1 evento (4,55%) (solo daños).

El predominio de choques se mantiene como característica principal del corredor, mientras que las caídas de ocupante continúan asociadas principalmente a motociclistas.

Actores viales involucrados

En cuanto a la composición de los vehículos involucrados, se obtuvo la siguiente distribución:

- Motocicletas: 20 participaciones (54,05%).
- Automóviles: 13 participaciones (35,14%).
- Camiones: 3 participaciones (8,11%).
- Peatones: 1 participación (2,70%).

La participación de motocicletas continúa siendo predominante, manteniendo el mismo comportamiento observado en meses anteriores.

Causas aparentes

El análisis de las causas reportadas evidencia nuevamente una predominancia de factores asociados al comportamiento del conductor, destacándose:

- No mantener la distancia de seguridad: 5 eventos (22,73%).
- Exceso de velocidad: 4 eventos (18,18%).
- Impericia en el manejo: 3 eventos (13,64%).
- Maniobras inseguras (contravía, adelantamientos indebidos): 3 eventos (13,64%).
- Otras causas operativas: 3 eventos (13,64%).
- Fallas mecánicas: 2 eventos (9,09%).
- Factores externos (peatón / condiciones de vía): 2 eventos (9,09%).

Estos resultados ratifican que el factor humano continúa siendo el principal detonante de la accidentalidad en el corredor.

Perfil de personas lesionadas y fallecidas

- Personas lesionadas: 25
- Heridos leves: 25
- Heridos graves: 0
- Personas fallecidas: 2

Distribución por género

- Hombres: 20 (74%)
- Mujeres: 7 (26%)

Se mantiene el predominio masculino, consistente con la exposición de los actores viales dentro del corredor.

En términos generales, el comportamiento de la accidentalidad durante marzo de 2026 mantiene patrones similares a los meses anteriores, con predominio de choques y participación significativa de motocicletas. No obstante, el incremento en la severidad de los eventos, evidenciado en el número de fallecidos, resalta la necesidad de fortalecer las acciones de control y prevención vial, especialmente en los tramos de mayor concentración de accidentes.

Con el propósito de identificar las zonas de mayor recurrencia de siniestros en el corredor vial, se ha consolidado la información de accidentalidad registrada en cada Unidad Funcional a lo largo del año, permitiendo focalizar los sectores críticos y orientar las estrategias de intervención operativa y de seguridad vial.

A continuación, se presentas las cantidades de accidentes ocurridos por las rutas nacionales que hacen parte del proyecto Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, durante todo lo transcurrido en el año 2026:

MES / AÑO	RUTA NACIONAL	ACCIDENTES CON SOLO DAÑOS	ACCIDENTES CON HERIDOS	ACCIDENTES CON FALLECIDOS	SUBTOTAL POR R.N.	PORCENTAJE POR R.N.	NÚMERO TOTAL DE HERIDOS	NÚMERO TOTAL DE FALLECIDOS
ene-26	90A01	0	21	2	23	31,51%	28	2
ene-26	25AT04	0	6	0	6	8,22%	9	0
feb-26	90A01	0	16	1	17	23,29%	28	1
feb-26	25AT04	0	5	0	5	6,85%	6	0
mar-26	90A01	1	16	1	18	24,66%	22	1
mar-26	25AT04	0	3	1	4	5,48%	3	1
TOTAL		**1**	**67**	**5**	**73**	**100,00%**	**96**	**5**
PORCENTAJE TOTAL		**1,37%**	**91,78%**	**6,85%**	**100,00%**			

Tabla **44**. *Resumen de accidentes atendidos por ruta nacional por el Concesionario - Fuente: elaboración propia.*

Los datos resumidos en la tabla anterior se pueden detallar en los siguientes gráficos:

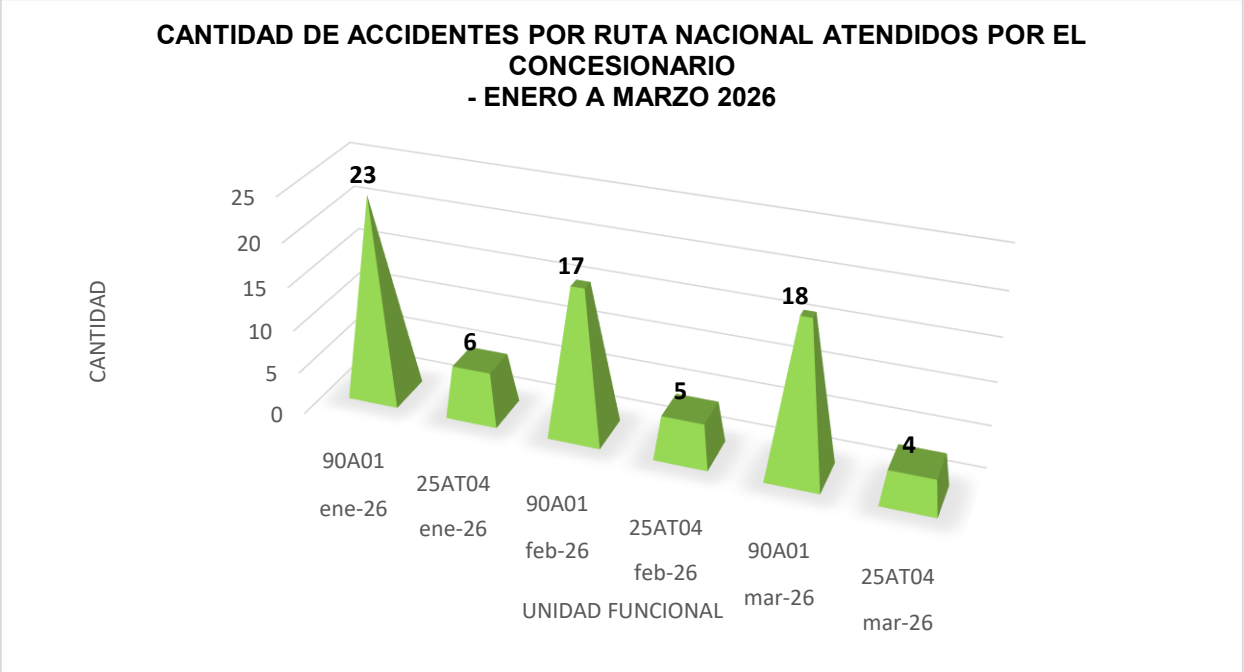


Gráfico 14. Cantidad de accidentes acumulado por UF atendidos por el Concesionario - Fuente: elaboración propia.

El consolidado de accidentalidad registrado durante el periodo enero – marzo de 2026 evidencia un total de 73 accidentes de tránsito atendidos en el corredor concesionado, de los cuales 67 eventos (91,78%) generaron personas lesionadas, 5 accidentes (6,85%) registraron fallecidos y 1 evento (1,37%) correspondió a solo daños. En conjunto, estos siniestros dejaron un total de 96 personas heridas y 5 fallecidas durante el periodo analizado.

Distribución por ruta nacional

El análisis por corredor vial continúa evidenciando una mayor concentración de eventos en la Ruta Nacional 90A01, la cual registró 58 accidentes, equivalentes al 79,45% del total del periodo. Estos

eventos ocasionaron 78 personas heridas y 4 fallecidas, consolidándose como el tramo con mayor interacción vehicular y mayor exposición operativa dentro del proyecto.

Por su parte, la Ruta Nacional 25AT04 presentó 15 accidentes, correspondientes al 20,55% del total, con un saldo de 18 personas heridas y 1 fallecido durante el periodo analizado.

Comportamiento mensual

- **Enero de 2026:**

Se registraron 29 accidentes, de los cuales 23 ocurrieron en la Ruta 90A01 y 6 en la Ruta 25AT04. Durante este mes se presentaron 37 personas heridas y 2 fallecidos, siendo el periodo con mayor número de eventos del trimestre.

- **Febrero de 2026:**

La accidentalidad disminuyó a 22 accidentes, distribuidos en 17 eventos en la Ruta 90A01 y 5 en la Ruta 25AT04. En este mes se registraron 34 personas lesionadas y 1 fallecido, reflejando una reducción tanto en la frecuencia de accidentes como en la severidad.

- **Marzo de 2026:**

Se registraron 22 accidentes, de los cuales 18 ocurrieron en la Ruta 90A01 y 4 en la Ruta 25AT04. Durante este mes se presentaron 25 personas heridas y 2 fallecidos, evidenciando una estabilidad en el número de eventos respecto a febrero, pero con un incremento en la severidad, asociado al mayor número de víctimas fatales.

En términos generales, el comportamiento de la accidentalidad durante el primer trimestre de 2026 mantiene un patrón consistente con la dinámica histórica del proyecto, en el cual la Ruta Nacional 90A01 concentra la mayor proporción de eventos, debido a sus mayores volúmenes de tránsito, mayor interacción vehicular y presencia de tramos interurbanos que favorecen maniobras de adelantamiento.

No obstante, se observa que, aunque la frecuencia de accidentes tiende a estabilizarse en los últimos meses, la severidad presenta variaciones, lo que resalta la necesidad de continuar fortaleciendo las estrategias de seguridad vial, control operativo y prevención, especialmente en los tramos críticos del corredor.

A continuación, se presenta el número de accidentes por Unidad Funcional durante todo lo transcurrido en el año 2026:

UNIDAD FUNCIONAL	ene-26	feb-26	mar-26	TOTAL, ACCIDENTES POR UNIDAD FUNCIONAL	Porcentaje
UF 1	1	1	1	**3**	**4,11%**
UF1R-AV	2	1	2	**5**	**6,85%**
UF 2	1	1	2	**4**	**5,48%**
UF 3	15	9	8	**32**	**43,84%**

UNIDAD FUNCIONAL	ene-26	feb-26	mar-26	TOTAL, ACCIDENTES POR UNIDAD FUNCIONAL	Porcentaje
UF 4	4	5	5	**14**	**19,18%**
UF 5	0	3	1	**4**	**5,48%**
UF 6	6	2	3	**11**	**15,07%**
Total, accidentes por mes:	**29**	**22**	**22**	**73**	
Porcentaje	**39,7%**	**30,1%**	**30,1%**		

Tabla **45**. *Cantidad de accidentes atendidos por el Concesionario por mes en el año 2026 - Fuente: elaboración propia.*

Los datos registrados en la tabla anterior se pueden detallar en los siguientes gráficos:

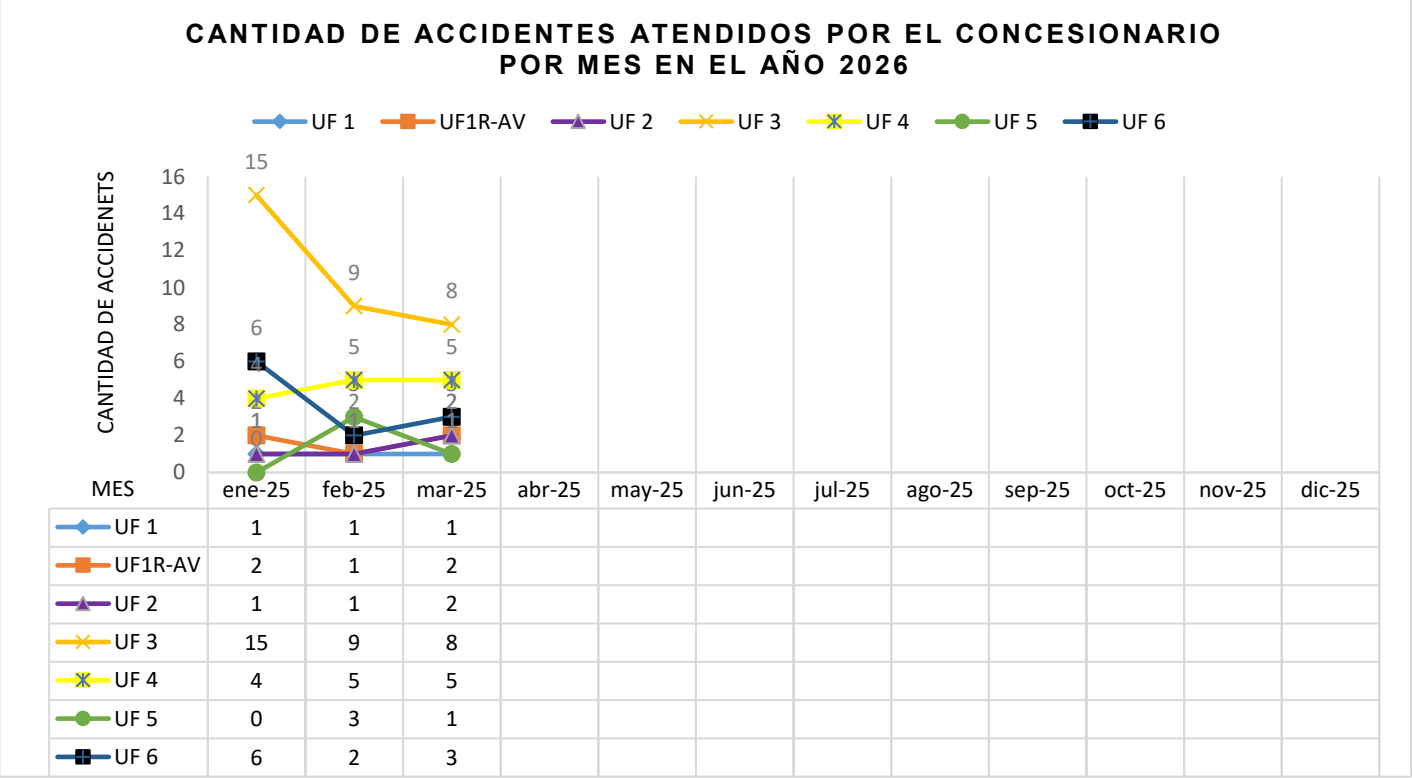


Gráfico 15. Cantidad de accidentes atendidos por el Concesionario por mes en el año 2026 - Fuente: elaboración propia.

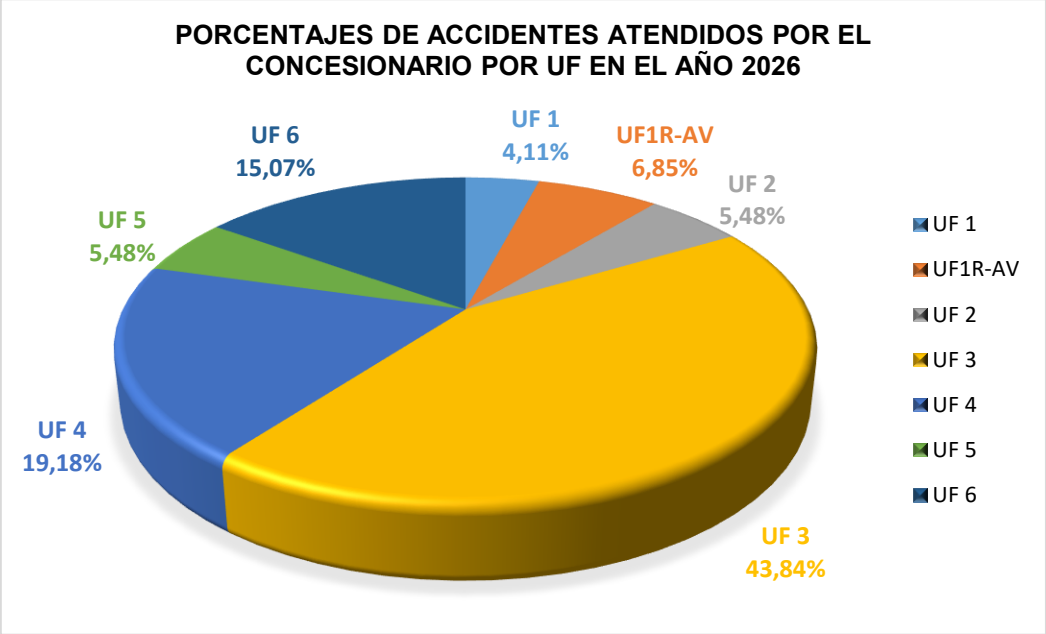


Gráfico 16. Porcentajes de accidentes atendidos por el Concesionario por UF en el año 2026 - Fuente: elaboración propia.

El comportamiento de la accidentalidad entre enero y marzo de 2026 mantiene una estructura operativa similar, sin variaciones sustanciales en la tipología de los eventos ni en los factores predominantes asociados a su ocurrencia, aunque con ligeras variaciones en la severidad durante el último mes.

- La UF3 continúa concentrando la mayor proporción de eventos, manteniendo su condición como el tramo de mayor exposición operativa dentro del corredor. Las UF4 y UF6 presentan participaciones secundarias recurrentes, mientras que las demás unidades funcionales registran eventos de forma más dispersa.

- En los tres meses analizados, los choques siguen siendo la clase de accidente predominante, seguidos por las caídas de ocupante, estas últimas asociadas principalmente a motocicletas. De manera puntual en marzo, se registran eventos de atropello y salida de la vía, sin que estos modifiquen la tendencia general.

- Las motocicletas y los automóviles continúan siendo los actores viales más involucrados, reflejando la composición predominante del tránsito en el corredor concesionado. La participación de vehículos de carga y peatones se mantiene baja, aunque con incidencia en eventos de mayor severidad.

- Las causas aparentes conservan un patrón recurrente, dominado por factores asociados al comportamiento del conductor, entre ellos exceso de velocidad, no mantener la distancia de seguridad y maniobras indebidas de adelantamiento o invasión de carril. En marzo se refuerza la presencia de impericia en el manejo y algunas fallas mecánicas, sin alterar la tendencia estructural.

- El perfil de las personas atendidas mantiene el predominio masculino, comportamiento consistente a lo largo del trimestre y alineado con la exposición de los principales actores viales del corredor, especialmente motociclistas y conductores de vehículos particulares.

- En conjunto, el periodo enero–marzo de 2026 evidencia una estabilidad en los patrones de accidentalidad, con una recurrencia clara de factores humanos como principal causa, lo que reafirma la necesidad de mantener y focalizar las acciones de control y prevención en estos aspectos críticos.

En términos generales, la información analizada muestra una continuidad en los patrones de accidentalidad durante el primer trimestre de 2026, manteniéndose tendencias similares a las observadas históricamente en el proyecto.

La información se encuentra sistematizada en los informes gerenciales mensuales y está disponible en la plataforma SICC, en cumplimiento del Apéndice Técnico 4 del contrato de concesión, el cual establece los indicadores y tiempos de atención para la operación y mantenimiento del corredor vial.

HISTÓRICO DE ACCIDENTES POR UNIDAD FUNCIONAL EN LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO									
Año – Semestre	**UF 1**	**UF1R-AV**	**UF 2**	**UF 3**	**UF 4**	**UF 5**	**UF 6**	**SUBTOTAL**	**PORCENTAJE**
2022 – I (Del 28/05/2022 al 30/06/2022)	15		1	18	4	1	3	**42**	**2,49%**
2022 – II	25		9	101	46	16	36	**233**	**13,82%**
2023 – I	21		6	112	55	16	38	**248**	**14,71%**
2023 – II	43		10	138	49	21	48	**309**	**18,33%**
2024 – I	27		6	88	41	22	37	**221**	**13,11%**
2024 – II	29		4	96	39	14	41	**223**	**13,23%**
2025 – I	22		7	92	23	7	28	**179**	**10,62%**
2025 – II	15	4	7	59	31	13	29	**158**	**9,37%**
2026 – I (PARCIAL)	3	5	4	32	14	4	11	**73**	**4,33%**
TOTAL	**200**	**9**	**54**	**736**	**302**	**114**	**271**	**1686**	
PORCENTAJE	**11,86%**	**0,53%**	**3,20%**	**43,65%**	**17,91%**	**6,76%**	**16,07%**		

Tabla **46**. *Cantidad de accidentes semestrales atendidos por el Concesionario por UF - Fuente: elaboración propia.*

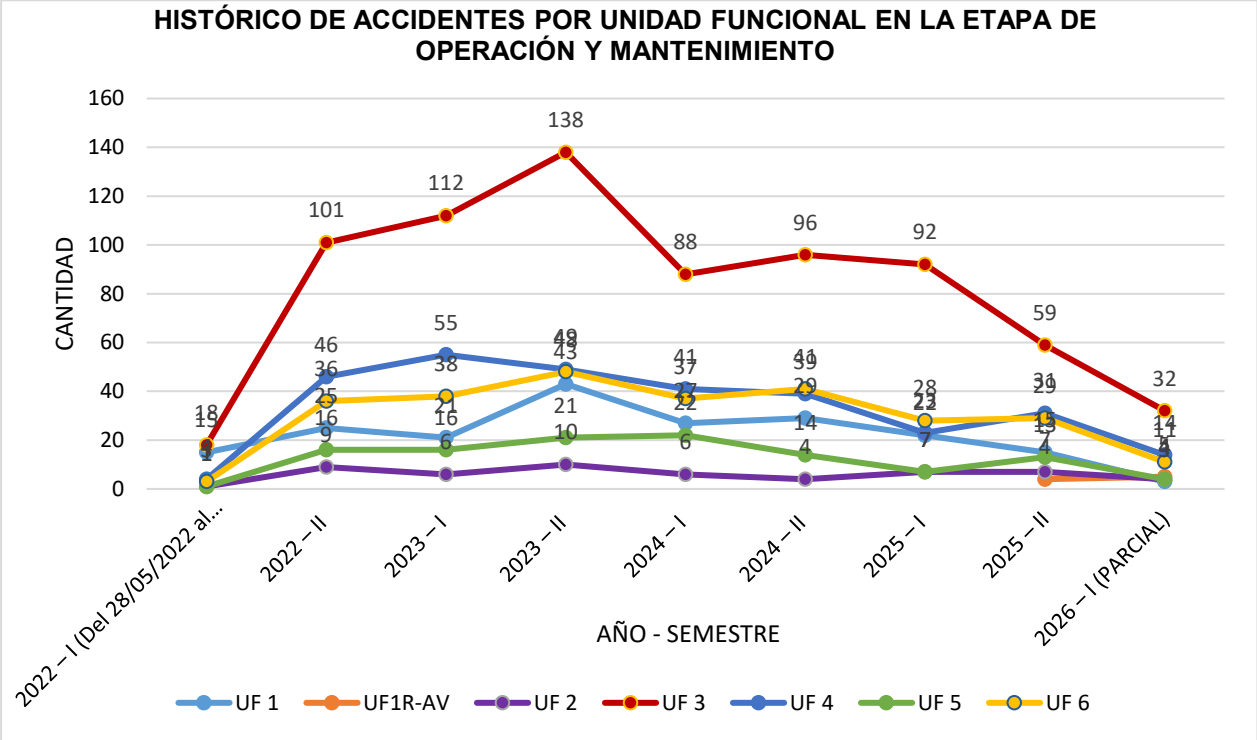
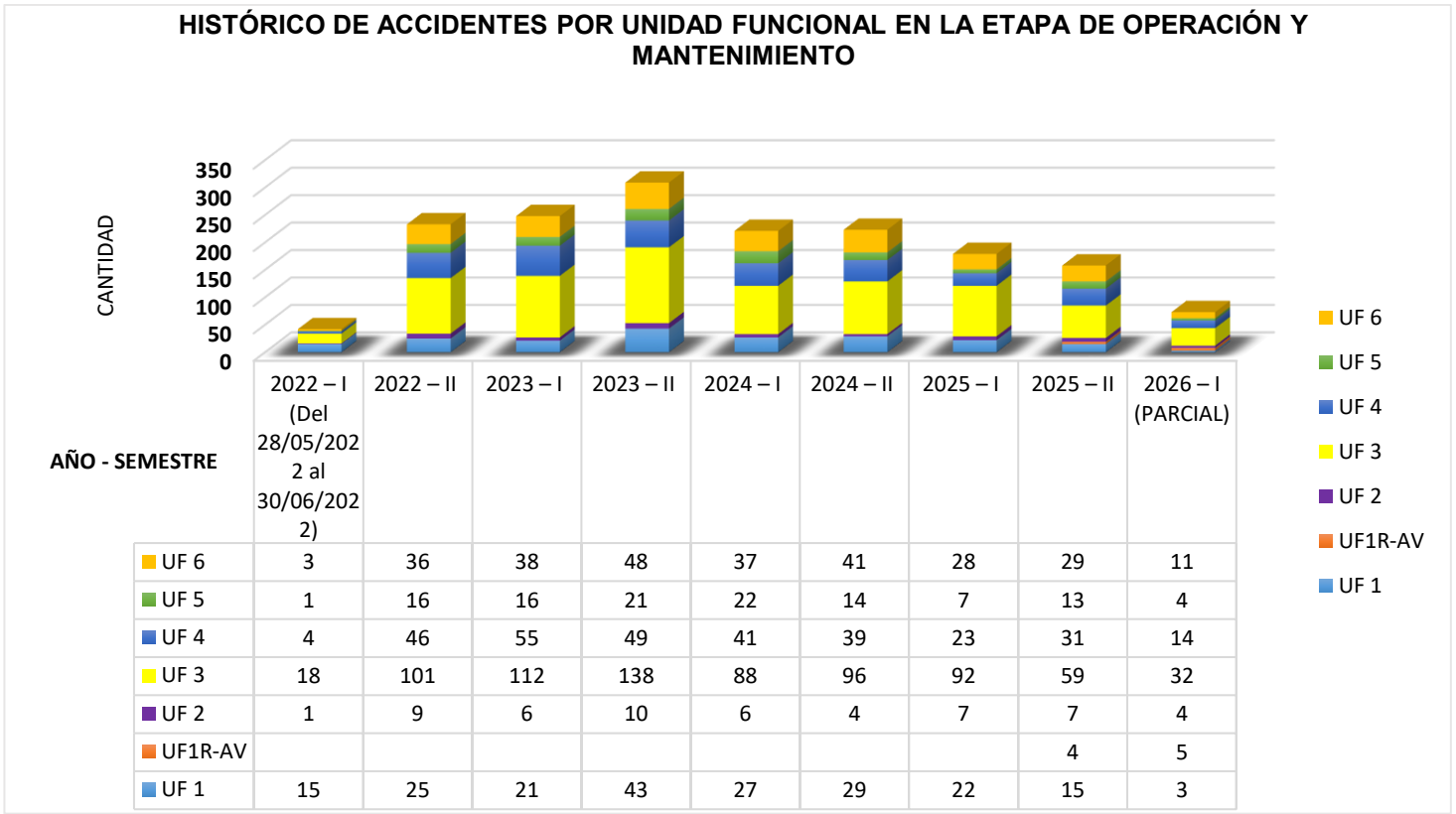


Gráfico 17. Comportamiento de la accidentalidad atendidos por el Concesionario por semestre - Fuente: elaboración propia.



AÑO - SEMESTRE	2022 – I (Del 28/05/2022 al 30/06/2022)	2022 – II	2023 – I	2023 – II	2024 – I	2024 – II	2025 – I	2025 – II	2026 – I (PARCIAL)
UF 6	3	36	38	48	37	41	28	29	11
UF 5	1	16	16	21	22	14	7	13	4
UF 4	4	46	55	49	41	39	23	31	14
UF 3	18	101	112	138	88	96	92	59	32
UF 2	1	9	6	10	6	4	7	7	4
UF1R-AV								4	5
UF 1	15	25	21	43	27	29	22	15	3

Gráfico 18. Cantidad de accidentes semestrales por unidad funcional atendidos por el Concesionario - Fuente: elaboración propia.

Tendencia temporal

- El comportamiento semestral refleja un incremento progresivo de la accidentalidad entre 2022 y el segundo semestre de 2023, periodo en el cual se alcanzó el punto máximo con 309 eventos (18,33%).
- A partir de 2024 se observa una tendencia descendente, con valores de 221 y 223 accidentes en los dos semestres de ese año, seguido de una reducción más marcada durante 2025, cuando los registros disminuyen a 179 y 158 eventos respectivamente.
- Para el primer semestre de 2026 (parcial a marzo) se registran 73 accidentes, cifra que se mantiene dentro de los rangos esperados para el periodo inicial del año, aunque superior al corte a febrero (51 eventos), lo cual es consistente con la evolución mensual del trimestre y no representa una variación atípica frente a la tendencia de estabilización observada desde 2024.

Concentración por Unidades Funcionales

La distribución acumulada evidencia que la accidentalidad se concentra principalmente en tres unidades funcionales:

- UF3: 736 accidentes (43,65% del total), consolidándose como el tramo con mayor exposición operativa del corredor.
- UF4: 302 accidentes (17,91%).
- UF6: 271 accidentes (16,07%).

En conjunto, estas tres unidades funcionales concentran aproximadamente el 77,63% de la accidentalidad total del proyecto, lo cual está directamente relacionado con su condición de corredores interurbanos con mayores volúmenes de tránsito, presencia de vehículos mixtos y mayor interacción de maniobras vehiculares.

Por su parte:

- UF1: 200 accidentes (11,86%).
- UF5: 114 accidentes (6,76%).
- UF2: 54 accidentes (3,20%).
- UF1R-AV: 9 accidentes (0,53%), manteniendo una participación mínima dentro del histórico.

En términos generales, el histórico evidencia que, aunque la accidentalidad mantiene una concentración estructural en ciertos tramos, la tendencia global del proyecto muestra una disminución progresiva desde 2024, con una estabilización en los niveles de siniestralidad.

La incorporación de la información de marzo de 2026 no modifica la tendencia estructural del corredor, pero sí reafirma la necesidad de continuar focalizando las acciones de gestión de seguridad vial en las unidades funcionales con mayor recurrencia, especialmente en la UF3, UF4 y UF6, donde se concentra la mayor exposición al riesgo.

6.14. ATENCIÓN DE ACCIDENTES

A continuación, se clasifican los accidentes según el día de la semana y la jornada en que ocurrieron (diurna o nocturna) en el mes de marzo de 2026, con el propósito de identificar patrones temporales de ocurrencia de los siniestros dentro del corredor vial concesionado.

ACCIDENTE No.	FECHA	DÍA DE LA SEMANA	HORA	CLASIFICACIÓN (DÍA/NOCHE)
1	1/03/2026	domingo, 1 de marzo de 2026	11:22	Día
2	1/03/2026	domingo, 1 de marzo de 2026	12:54	Día
3	5/03/2026	jueves, 5 de marzo de 2026	19:27	Noche
4	9/03/2026	lunes, 9 de marzo de 2026	14:05	Día
5	9/03/2026	lunes, 9 de marzo de 2026	22:45	Noche
6	10/03/2026	martes, 10 de marzo de 2026	20:19	Noche
7	12/03/2026	jueves, 12 de marzo de 2026	6:42	Día
8	13/03/2026	viernes, 13 de marzo de 2026	17:16	Día
9	14/03/2026	sábado, 14 de marzo de 2026	13:30	Día
10	15/03/2026	domingo, 15 de marzo de 2026	14:08	Día
11	16/03/2026	lunes, 16 de marzo de 2026	7:46	Día
12	17/03/2026	martes, 17 de marzo de 2026	5:44	Noche
13	17/03/2026	martes, 17 de marzo de 2026	10:00	Día
14	18/03/2026	miércoles, 18 de marzo de 2026	3:30	Noche
15	19/03/2026	jueves, 19 de marzo de 2026	13:43	Día
16	21/03/2026	sábado, 21 de marzo de 2026	7:08	Día
17	22/03/2026	domingo, 22 de marzo de 2026	20:58	Noche
18	24/03/2026	martes, 24 de marzo de 2026	15:00	Día
19	26/03/2026	jueves, 26 de marzo de 2026	20:54	Noche
20	28/03/2026	sábado, 28 de marzo de 2026	4:07	Noche
21	30/03/2026	lunes, 30 de marzo de 2026	7:21	Día
22	31/03/2026	martes, 31 de marzo de 2026	15:20	Día

Tabla **47**. *Días y jornadas de accidentes atendidos por el Concesionario - Fuente: elaboración propia.*

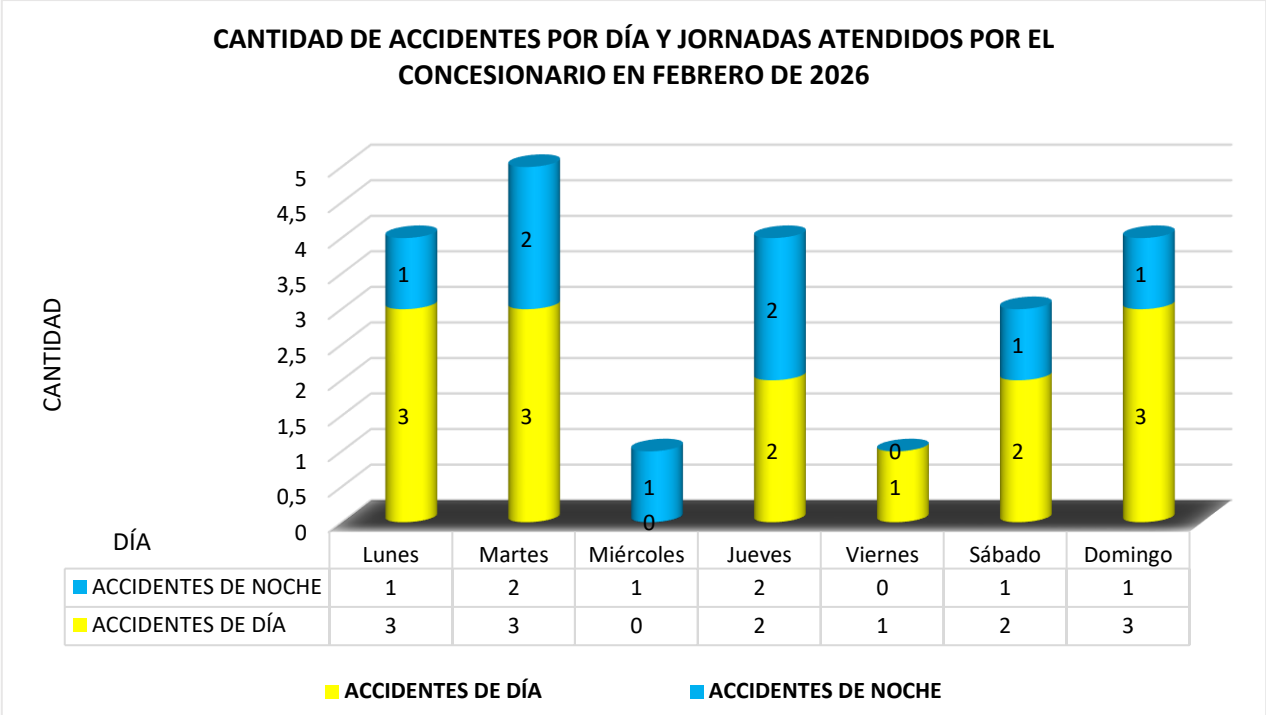
En resumen:

DÍA DE LA SEMANA	JORNADA DÍA	JORNADA NOCHE	SUBTOTAL	PORCENTAJE
Lunes	3	1	**4**	**18,18%**
Martes	3	2	**5**	**22,73%**
Miércoles	0	1	**1**	**4,55%**
Jueves	2	2	**4**	**18,18%**
Viernes	1	0	**1**	**4,55%**
Sábado	2	1	**3**	**13,64%**
Domingo	3	1	**4**	**18,18%**
TOTAL	**14**	**8**	**22**	

DÍA DE LA SEMANA	JORNADA DÍA	JORNADA NOCHE	SUBTOTAL	PORCENTAJE
PORCENTAJE	63,64%	36,36%		

Tabla **48**. *Resumen de días y jornadas de accidentes atendidos por el Concesionario - Fuente: elaboración propia.*

A continuación se representan los datos consolidados en la anterior tabla, mediante los gráficos siguientes:



DÍA	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
ACCIDENTES DE NOCHE	1	2	1	2	0	1	1
ACCIDENTES DE DÍA	3	3	0	2	1	2	3

Gráfico 19. Cantidad de accidentes por día y jornadas atendidos por el Concesionario - Fuente: elaboración propia.

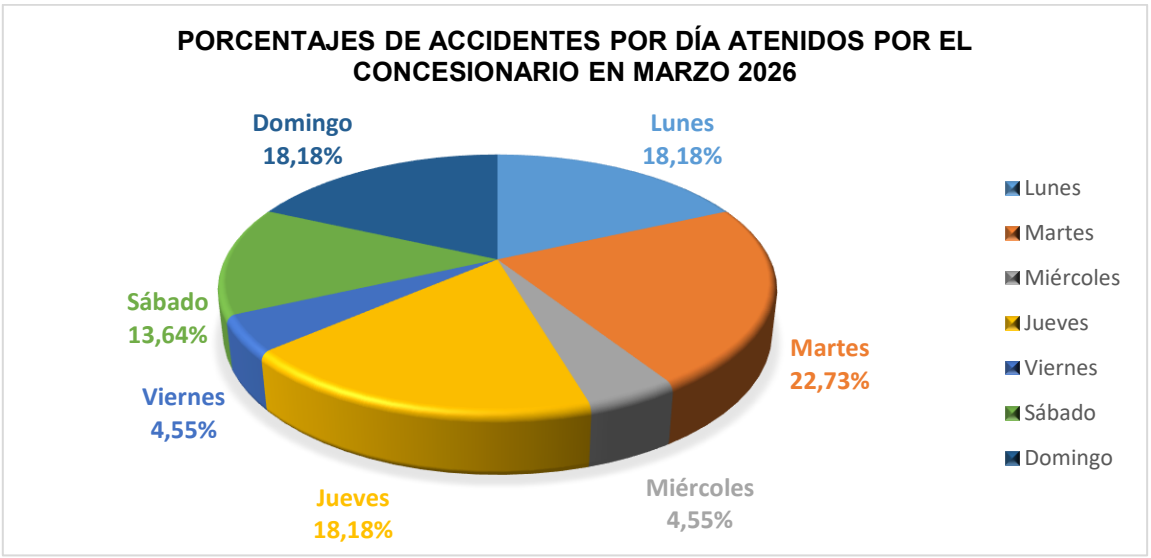


Gráfico 20. Porcentajes de accidentes por día atenidos por el Concesionario - Fuente: elaboración propia.

Con base en la información registrada para el mes de marzo de 2026, el comportamiento de la accidentalidad según día de la semana y jornada (diurna/nocturna) permite identificar los siguientes patrones operativos:

Distribución por día de la semana

- Martes presentó la mayor ocurrencia de eventos, con 5 accidentes (22,73%), evidenciando una mayor actividad operativa en este día dentro del periodo analizado.

- Lunes, jueves y domingo registraron 4 accidentes cada uno (18,18%), mostrando una distribución relativamente homogénea y constante a lo largo de la semana.

- Sábado presentó 3 accidentes (13,64%), manteniendo una participación intermedia asociada a desplazamientos recreativos y de fin de semana.

- Miércoles y viernes reportaron la menor frecuencia, con 1 evento cada uno (4,55%), configurándose como los días de menor incidencia durante el mes.

En términos generales, el comportamiento de marzo evidencia una distribución más equilibrada de la accidentalidad a lo largo de la semana, sin concentraciones marcadas en días específicos, a diferencia de lo observado en meses anteriores.

Distribución por jornada

- Jornada diurna: se registraron 14 accidentes (63,64%), consolidándose como el periodo de mayor ocurrencia de eventos, en correspondencia con el mayor flujo vehicular del corredor.

- Jornada nocturna: se presentaron 8 accidentes (36,36%), manteniendo una participación relevante, aunque menor en comparación con la jornada diurna.

Este comportamiento refleja una predominancia diurna más marcada frente a febrero, lo que sugiere una mayor incidencia de eventos en condiciones de operación normales del tránsito.

Relación entre día y jornada

- Martes y jueves presentaron eventos tanto en jornada diurna como nocturna, evidenciando una exposición continua al riesgo durante estos días.

- Lunes, sábado y domingo mostraron una mayor concentración en horario diurno, con algunos eventos nocturnos de forma complementaria.

- Miércoles registró su único evento en horario nocturno, mientras que viernes presentó su único evento en jornada diurna.

En conjunto, el comportamiento de marzo refleja una distribución operativa más homogénea entre días, con predominio de la jornada diurna y sin concentraciones críticas en franjas específicas, lo cual es consistente con la dinámica general del corredor durante el mes.

A continuación, se clasifican los accidentes según el día de la semana y la jornada en que ocurrieron (diurna o nocturna), con el propósito de identificar patrones temporales de ocurrencia de los siniestros dentro del corredor vial concesionado en el periodo enero – marzo de 2026.

Este análisis permite reconocer los periodos de mayor exposición al riesgo, relacionándolos con las dinámicas de movilidad propias de cada día, así como con las variaciones en los volúmenes de tránsito y las condiciones operativas de la vía.

De igual manera, la diferenciación entre eventos ocurridos en horario diurno y nocturno facilita evaluar la influencia de factores como la visibilidad, la intensidad del tráfico, las actividades económicas y los desplazamientos recreativos, aportando elementos de análisis para orientar acciones preventivas, de control y de gestión operativa en los momentos de mayor interacción vehicular.

ene-2026 a mar-2026				
DÍA DE LA SEMANA	**JORNADA DÍA**	**JORNADA NOCHE**	**SUBTOTAL**	**PORCENTAJE**
Lunes	7	5	**12**	**16,44%**
Martes	5	5	**10**	**13,70%**
Miércoles	3	2	**5**	**6,85%**
Jueves	5	11	**16**	**21,92%**
Viernes	6	1	**7**	**9,59%**
Sábado	7	2	**9**	**12,33%**
Domingo	10	4	**14**	**19,18%**
TOTAL	**43**	**30**	**73**	
PORCENTAJE	**58,90%**	**41,10%**		

Tabla **49**. *Resumen acumulado de días y jornadas de accidentes atendidos - Fuente: elaboración propia.*

Con base en la información consolidada para el periodo enero – marzo de 2026, la clasificación de los accidentes según día de la semana y jornada (diurna/nocturna) permite identificar los siguientes patrones operativos en el corredor vial concesionado:

Distribución por día de la semana

- El jueves concentra la mayor ocurrencia de siniestros, con 16 accidentes (21,92%), destacándose además por una alta participación de eventos en horario nocturno, lo que sugiere una mayor exposición operativa en esta franja.

- El domingo registra 14 accidentes (19,18%), consolidándose como el segundo día con mayor incidencia, asociado principalmente a desplazamientos recreativos y retornos de fin de semana.

- El lunes presenta 12 eventos (16,44%), reflejando una dinámica intermedia relacionada con el inicio de actividades laborales y de transporte.

- Martes reporta 10 accidentes (13,70%), mostrando una participación constante dentro de la semana.

- Sábado registra 9 eventos (12,33%), asociado a dinámicas de movilidad recreativa y de fin de semana.

- Viernes presenta 7 accidentes (9,59%), con una incidencia moderada dentro del periodo.

- Miércoles continúa siendo el día de menor siniestralidad, con 5 eventos (6,85%).

En términos generales, se mantiene una mayor concentración de accidentes hacia la segunda mitad de la semana y durante el fin de semana, aunque con una distribución más equilibrada respecto a meses anteriores.

Distribución por jornada

- Jornada diurna: se registraron 43 accidentes (58,90%), consolidándose como el periodo de mayor ocurrencia de eventos, en correspondencia con el mayor volumen de tráfico.

- Jornada nocturna: se presentaron 30 accidentes (41,10%), manteniendo una participación relevante dentro del total.

Este comportamiento evidencia una predominancia de la jornada diurna, aunque la proporción nocturna sigue siendo significativa y requiere atención operativa.

Relación entre día y jornada

- El jueves presenta una marcada concentración de accidentes en horario nocturno (11 eventos), constituyéndose en el principal punto temporal de atención dentro de la semana.

- El domingo y martes muestran una distribución equilibrada entre jornada diurna y nocturna, lo que indica una exposición continua al riesgo durante todo el día.

- Lunes y sábado concentran principalmente eventos en jornada diurna, aunque con presencia complementaria en horario nocturno.

- Viernes presenta una concentración casi total en horario diurno, mientras que miércoles mantiene una baja incidencia con distribución limitada entre ambas jornadas.

En conjunto, el análisis del periodo enero – marzo de 2026 evidencia que, aunque la jornada diurna mantiene la mayor participación, la accidentalidad nocturna continúa representando una proporción importante. Esto resalta la necesidad de mantener acciones de control operativo, señalización preventiva y monitoreo del tránsito en ambas franjas horarias, especialmente en los días de mayor dinámica vehicular como jueves y domingo.

6.15. PERSONAS AFECTADAS POR ACCIDENTES

El comportamiento de la accidentalidad en el corredor vial concesionado durante marzo de 2026, así como en el acumulado del periodo enero–marzo de 2026, refleja una dinámica multifactorial en la que convergen características del usuario, condiciones del vehículo y aspectos propios de la operación del corredor.

ÍTEM	VARIABLE	MAR-26	ACUMULADO ENE–MAR 2026	ANÁLISIS
1	Número de accidentes	22	73	Se mantiene una tendencia estable en la ocurrencia de eventos durante el trimestre.
2	Personas lesionadas	25	96	Predominan lesiones leves, asociadas a choques y caídas de ocupante.
3	Personas fallecidas	2	5	Eventos puntuales que no alteran la tendencia general, pero requieren seguimiento.
4	Actor predominante	Motocicletas	Motocicletas	Alta participación por exposición y vulnerabilidad en el corredor.
5	Otros actores relevantes	Automóviles / Camiones	Automóviles / Camiones	Incidencia en colisiones y afectación operativa del tránsito.
6	Perfil de usuarios	Mayoría hombres	Mayoría hombres	Comportamiento consistente con patrones de conducción del corredor.
7	Participación femenina	Baja pero constante	Baja pero constante	Principalmente como pasajeras o acompañantes.
8	Principales causas	Velocidad, distancia, adelantamientos	Velocidad, distancia, adelantamientos	Predominio de factores asociados al comportamiento del conductor.
9	Otras causas	Impericia, fallas mecánicas	Impericia, fallas mecánicas	Eventos puntuales que complementan la causalidad general.
10	Factores externos	Peatones / animales	Peatones / animales	Incidencia ocasional en la ocurrencia de siniestros.
11	Atención de emergencias	Activación de protocolos	Activación de protocolos	Respuesta oportuna mediante CCO y equipos de asistencia vial.
12	Recursos desplegados	Ambulancias, grúas, inspección	Ambulancias, grúas, inspección	Atención integral con control de tráfico y señalización.
13	Evaluación general	Comportamiento estable	Tendencia consistente	Se mantienen patrones de accidentalidad del corredor.

Tabla **50**. *Personas afectadas por accidentes - Fuente: elaboración propia.*

En conjunto, el comportamiento observado durante el primer trimestre de 2026 evidencia una continuidad en la dinámica de la accidentalidad, con predominio de factores humanos y una participación significativa de motociclistas, lo que reafirma la necesidad de mantener y fortalecer las estrategias de prevención, control operativo y sensibilización vial en el corredor concesionado.

A continuación se muestran fotografías de atención de accidentes en las rutas del proyecto:











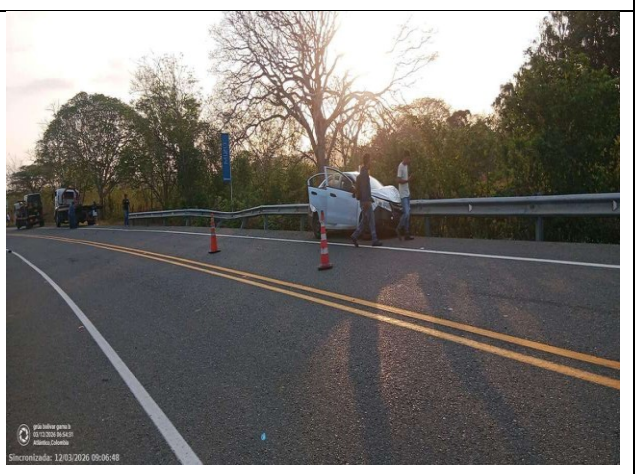




Ilustración **13**. *Atención de personas afectadas en accidentes - Fuente: elaboración propia.*

6.16. SEGUIMIENTO A SECTORES CRÍTICOS

Con base en el Informe Anual de Operación 2025 del Concesionario, en el cual se desarrolló el análisis estadístico de siniestralidad del corredor concesionado, la Interventoría efectuó revisión técnica integral de los resultados relacionados con identificación de Tramos de Concentración de Accidentes (TCA), tipologías de siniestros, severidad, factores concurrentes y distribución espacial

por Unidad Funcional, con el propósito de estructurar el esquema de seguimiento para la vigencia 2026.

El Concesionario aplicó metodología estadística basada en:

- Determinación de frecuencia media por tramo homogéneo.
- Cálculo de desviación estándar.
- Nivel de confianza del 95 %.
- Determinación de valor esperado anual.
- Identificación de tramos que superan el umbral estadístico.

Este procedimiento permitió identificar sectores cuya ocurrencia de eventos supera el comportamiento promedio del corredor, clasificándolos como Tramos de Concentración de Accidentes.

De acuerdo con el análisis estadístico aplicado, los siguientes sectores superaron el valor esperado anual:

- UF3 – Calzada Izquierda: PR08+000 al PR09+000
- UF4 – Calzada Derecha: PR103+000 al PR104+000
- UF4 – Calzada Izquierda: PR99+000 al PR100+000
- UF5 – Calzada Izquierda: PR01+000 al PR02+000
- UF6 – Calzada Izquierda: PR32+000 al PR33+000

Desde la perspectiva de ingeniería vial, la concentración en estos PR no es aleatoria y responde a condiciones geométricas, operativas y de entorno que incrementan la exposición al riesgo.

UNIDAD FUNCIONAL	RANGO OFICIAL	TRAMO(S) CRÍTICO(S) IDENTIFICADO(S)	FACTORES TÉCNICOS RELEVANTES	TIPOLOGÍA PREDOMINANTE	ANÁLISIS DE INGENIERÍA
UF1	PR0+000 – PR7+500	PR5+000 – PR6+000	- Entorno urbano consolidado.	- Choques laterales.	Sector con influencia urbana marcada. La siniestralidad responde principalmente a conflictos de trayectoria y variabilidad en velocidades operativas. No se evidencia patrón estructural de infraestructura, sino dinámica urbana compleja.
			- Alta interacción vehicular local.	- Alcances.	
			- Accesos directos y movimientos frecuentes.	- Eventos con motocicletas.	
			- Alta densidad de motocicletas.		
UF2	PR1+900 – PR7+500	PR3+000 – PR4+000	- Transición urbano–costera.	- Pérdida de control.	La dinámica está asociada a cambios de comportamiento

UNIDAD FUNCIONAL	RANGO OFICIAL	TRAMO(S) CRÍTICO(S) IDENTIFICADO(S)	FACTORES TÉCNICOS RELEVANTES	TIPOLOGÍA PREDOMINANTE	ANÁLISIS DE INGENIERÍA
			- Mezcla de tránsito turístico y local.	- Colisiones laterales.	del conductor en tramos de transición funcional. Se observa influencia de velocidad operativa variable y percepción tardía de maniobras laterales.
			- Accesos laterales dispersos.		
UF3	PR7+500 – PR97+150	PR08+000 – PR09+000	- Alta interacción urbano–interurbana (especialmente PR08–09).	- Choques laterales.	UF con mayor recurrencia del proyecto. En el tramo inicial predomina conflicto operacional urbano–interurbano. En el tramo medio se evidencia dinámica de adelantamiento y diferenciales de velocidad. El riesgo es predominantemente comportamental.
		PR32+000 – PR33+000	- Accesos laterales y movimientos conflictivos.	- Alcances.	
			- Diferenciales de velocidad en sectores más rurales (PR32–33).	- Invasión de carril.	
				- Pérdida de control.	
UF4	PR97+150 – PR109+133	PR99+000 – PR100+000	- Cercanía a intersecciones y retornos.	- Colisiones laterales.	Patrón típico de zonas con interferencia de flujos secundarios. Se identifican conflictos por cambios de carril y percepción tardía en aproximaciones a puntos de giro.
		PR103+000 – PR104+000	- Incorporaciones laterales.	- Alcances en aproximación.	
			- Alta presión de tránsito metropolitano.		
UF5	PR0+000 – PR17+500	PR01+000 – PR02+000	- Transición geométrica.	- Alcances.	Las transiciones longitudinales inducen variaciones en velocidad y comportamiento del conductor, incrementando riesgo de alcance. No se identifican fallas estructurales predominantes.
			- Cambio en régimen de velocidad.	- Pérdida de control.	
			- Ajuste conductual al ingreso de tramo.		
UF6	PR17+500 – PR37+500	PR31+000 – PR33+000	- Diferencial de velocidad entre pesados y livianos.	- Choques frontales.	Sector con mayor severidad relativa. El riesgo está asociado a dinámica vehicular y adelantamientos. Se recomienda evaluación técnica de velocidades reales y análisis detallado de visibilidad disponible.
			- Maniobras de adelantamiento.	- Invasión de carril.	
			- Posible limitación en visibilidad en ciertos puntos.	- Colisiones laterales.	

Tabla **51**. *Seguimiento a sectores críticos - Fuente: elaboración propia.*

Con base en el análisis del Informe Anual de Operación 2025 del Concesionario y la verificación técnica efectuada por la Interventoría, se identifican varios Tramos de Concentración de Accidentes (TCA) distribuidos en las Unidades Funcionales 1, 3, 4, 5 y 6 del corredor concesionado.

La mayor recurrencia de eventos se presenta en la Unidad Funcional 3, destacándose como TCA principal el tramo PR08+000 – PR09+000, el cual concentra una dinámica operacional compleja derivada de la interacción urbano–interurbana. En este sector confluyen tránsito de paso y tránsito local, generándose conflictos de trayectoria que se traducen principalmente en choques laterales y alcances.

En la misma UF3, el tramo PR32+000 – PR33+000 también evidencia comportamiento crítico, aunque con una tipología distinta, asociada a diferenciales de velocidad y maniobras de adelantamiento, lo que incrementa la severidad potencial de los eventos.

En la Unidad Funcional 4, los TCA identificados en PR99+000 – PR100+000 y PR103+000 – PR104+000 se caracterizan por conflictos en zonas próximas a retornos e incorporaciones. En estos tramos de concentración se observan patrones consistentes de colisiones laterales y alcances en aproximación, asociados a interferencia de flujos secundarios y percepción tardía del entorno vial.

En la Unidad Funcional 6, el tramo PR31+000 – PR33+000 se consolida como TCA con componente de mayor severidad relativa, debido a eventos vinculados a invasión de carril y choques frontales. Este comportamiento sugiere influencia directa de la dinámica vehicular y diferenciales de velocidad entre vehículos pesados y livianos.

En la Unidad Funcional 5, el sector entre PR01+000 – PR02+000, es el TCA identificado que responde principalmente a fenómenos de transición geométrica y cambios en el régimen de velocidad, generando eventos por alcance y pérdida de control.

Finalmente, en la Unidad Funcional 1, referenciado entre el PR5+000 – PR6+000, el tramo crítico presenta una marcada influencia urbana, con alta participación de motocicletas y conflictos laterales derivados de accesos y movimientos frecuentes.

La identificación reiterada de Tramos de Concentración de Accidentes en PR específicos del proyecto constituye una herramienta técnica clave para orientar acciones focalizadas de seguridad vial.

Desde la óptica de la Interventoría, el Concesionario ha cumplido con la identificación estadística de los sectores; no obstante, se hace necesario evolucionar hacia una gestión preventiva más robusta y técnica, que permita mitigar la recurrencia en los TCA identificados y fortalecer la seguridad operacional del corredor concesionado conforme a las obligaciones contractuales de operación y mantenimiento.

6.17. ATENCIÓN DE VEHÍCULOS AVERIADOS

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3.3.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión:

> *"**Sistema de Atención de Incidentes, Accidentes y Emergencias.***
> *El Concesionario será responsable de cumplir con las obligaciones que en materia de atención de incidentes, accidentes y emergencias se establecen en la presente sección, así como respecto de los equipos y sistemas mínimos para tales efectos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con los Indicadores que para la atención de accidentes, incidentes y emergencias se definen en el Apéndice 4 (…)".*

En atención y cumplimiento contractual, durante el mes de marzo de 2026 se registró un total de ciento ochenta y cinco (185) atenciones a vehículos averiados en el corredor vial concesionado, manteniéndose la prestación continua del servicio de auxilio vial a cargo del Concesionario.

Del total de eventos, el 74,05 % correspondió a servicios de grúa, el 7,57 % a auxilio mecánico y el 18,38 % a señalización temporal de seguridad, lo que refleja un equilibrio operativo entre las diferentes modalidades de atención, con predominio de remolques y movilización de vehículos varados fuera de la calzada principal.

En el siguiente cuadro y gráficos se detallan las intervenciones en las que ha participado el Concesionario con la vigilancia de la Interventoría, en el mecanismo de atención al usuario de las rutas que hacen parte del proyecto concesionado.

mar-26						
UNIDAD FUNCIONAL	**GRUA**	**AUXILIO MECANICO**	**SEÑALIZACION**	**TOTAL**	**PORCENTAJE**	**SINIESTRO TIPO INCIDENTE**
UF1	2	0	2	4	**2,16%**	0
UF1R-AV	2	0	3	5	**2,70%**	2
UF2	2	0	0	2	**1,08%**	0
UF3	97	12	12	121	**65,41%**	3
UF4	12	0	7	19	**10,27%**	2
UF5	9	1	6	16	**8,65%**	2
UF6	13	1	4	18	**9,73%**	3
TOTAL	**137**	**14**	**34**	**185**	**100,00%**	**12**
PORCENTAJE	**74,05%**	**7,57%**	**18,38%**			

Tabla **52**. *Números de vehículos averiados atendidos por el Concesionario - Fuente: elaboración propia.*

Los anteriores datos registrados en la tabla anterior se representan en los siguientes gráficos.

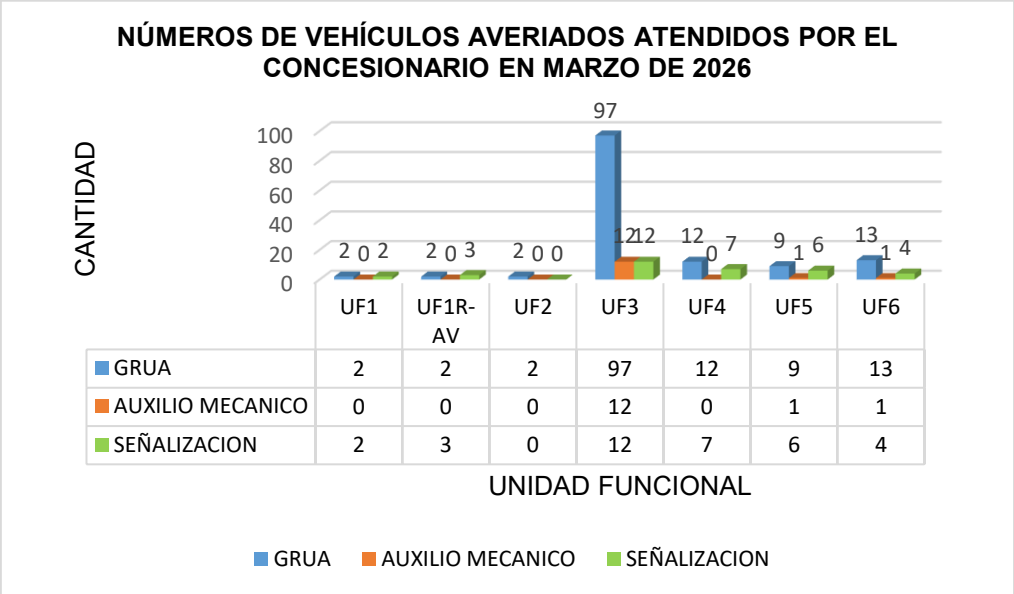


Gráfico 21. Números de vehículos averiados atendidos por el Concesionario - Fuente: elaboración propia.

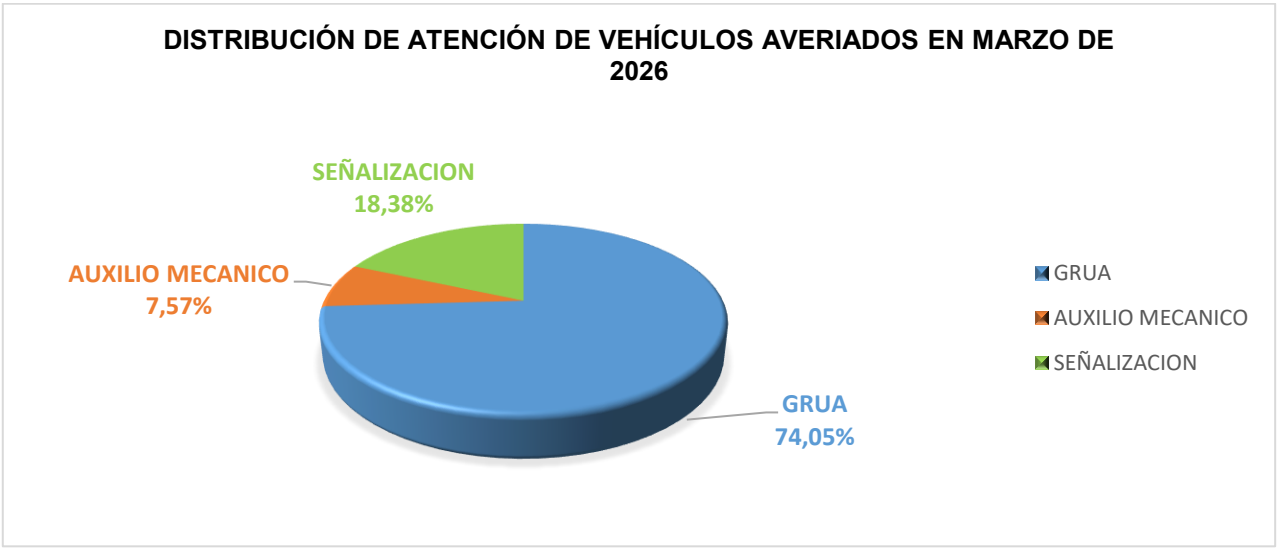


Gráfico 22. Distribución de atención de vehículos averiados. Fuente: Elaboración propia

En el cuadro y gráficos correspondientes se presentan las intervenciones ejecutadas por el Concesionario, con acompañamiento de la Interventoría, en el marco del mecanismo de atención al usuario implementado en las rutas que integran el proyecto concesionado.

La Unidad Funcional 3 (UF3) concentró nuevamente la mayor proporción de eventos, con 121 atenciones (65,41 % del total), manteniendo la tendencia observada en meses anteriores. Este comportamiento se relaciona con el alto volumen de tránsito que caracteriza este tramo, el cual comprende zonas urbanas y suburbanas, accesos a centros poblados y corredores de conexión regional, generando una mayor exposición a eventos operativos.

Las Unidades Funcionales 4, 6 y 5 presentaron una participación relevante, con 19, 18 y 16 eventos, respectivamente, lo que evidencia una adecuada cobertura del servicio en los diferentes sectores del corredor. Por su parte, las UF1, UF1R-AV y UF2 registraron 11 atenciones (5,95 % del total), comportamiento consistente con su menor flujo vehicular.

En cuanto a los siniestros tipo incidente, durante el mes se reportaron 12 eventos, asociados principalmente a situaciones de menor impacto que no comprometieron la infraestructura vial ni generaron afectaciones significativas a la seguridad operacional. La mayor concentración se presentó en la UF3 y UF6 (3 casos cada una), seguidas por la UF4 y UF5 (2 casos cada una) y la UF1R-AV (2 casos). No se reportaron incidentes de este tipo en las UF1 ni UF2.

El balance operativo del mes evidencia una adecuada capacidad de respuesta del sistema de auxilio vial, con disponibilidad de recursos, equipos y personal para atender los eventos reportados en el corredor. Las actividades se desarrollaron conforme a los lineamientos establecidos en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, sin registrarse novedades relacionadas con tiempos de respuesta, cobertura o disponibilidad de equipos.

Comparado con el mes de febrero de 2026, se observa un incremento en el número total de atenciones, pasando de 160 a 185 eventos, lo que representa un aumento del 15,63 % en la actividad operativa. Este comportamiento puede estar asociado a variaciones en los flujos vehiculares y a un incremento en la movilidad durante el periodo evaluado.

Se destacan los siguientes aspectos relevantes del periodo:

- Incremento del total de atenciones respecto al mes anterior, evidenciando una mayor demanda del servicio de auxilio vial en el corredor.
- Predominio de servicios de grúa (74,05 %), los cuales continúan representando la mayor proporción de las intervenciones operativas.
- Concentración de eventos en la UF3, que mantiene su condición como el tramo de mayor incidencia dentro del corredor concesionado.
- Incremento en las intervenciones de señalización (18,38 %), asociado a la gestión preventiva y control del tráfico en eventos menores.
- Mantenimiento de niveles controlados de siniestros tipo incidente (12 eventos), sin afectaciones relevantes para la infraestructura ni para la operación del corredor.

En el siguiente cuadro y gráficos se consolidan las intervenciones ejecutadas por el Concesionario, con seguimiento de la Interventoría, dentro del mecanismo de atención al usuario implementado en las rutas que integran el proyecto concesionado, durante el periodo enero – marzo de 2026.

ENERO A MARZO 2026						
UNIDAD FUNCIONAL	**GRUA**	**AUXILIO MECANICO**	**SEÑALIZACION**	**TOTAL**	**PORCENTAJE**	**SINIESTRO TIPO INCIDENTE**
UF1	5	1	4	10	**1,86%**	0
UF1R-AV	7	0	4	11	**2,04%**	2
UF2	10	0	1	11	**2,04%**	1
UF3	295	27	32	354	**65,80%**	19
UF4	35	2	13	50	**9,29%**	3
UF5	31	3	17	51	**9,48%**	4
UF6	38	3	10	51	**9,48%**	5
TOTAL	**421**	**36**	**81**	**538**	**100,00%**	**34**
PORCENTAJE	**78,25%**	**6,69%**	**15,06%**			

Tabla **53**. *Acumulado de vehículos averiados atendidos por el Concesionario - Fuente: elaboración propia.*

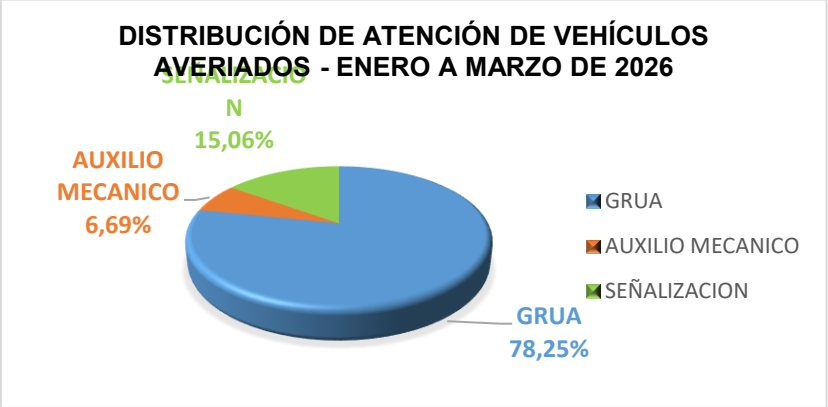


Gráfico 23. Distribución acumulado de atención de vehículos averiados. Fuente: Elaboración propia

En resumen mensuales:

ENERO A MARZO 2026						
MES / AÑO	**GRUA**	**AUXILIO MECANICO**	**SEÑALIZACION**	**TOTAL**	**PORCENTAJE**	**SINIESTRO TIPO INCIDENTE**
ene-26	161	11	21	193	**35,87%**	10
feb-26	123	11	26	160	**29,74%**	12
mar-26	137	14	34	185	**34,39%**	12
TOTAL	**421**	**36**	**81**	**538**	**100,00%**	**22**
PORCENTAJE	**78,25%**	**6,69%**	**15,06%**			

Tabla **54**. *Número mensual de vehículos averiados atendidos por el Concesionario - Fuente: elaboración propia.*

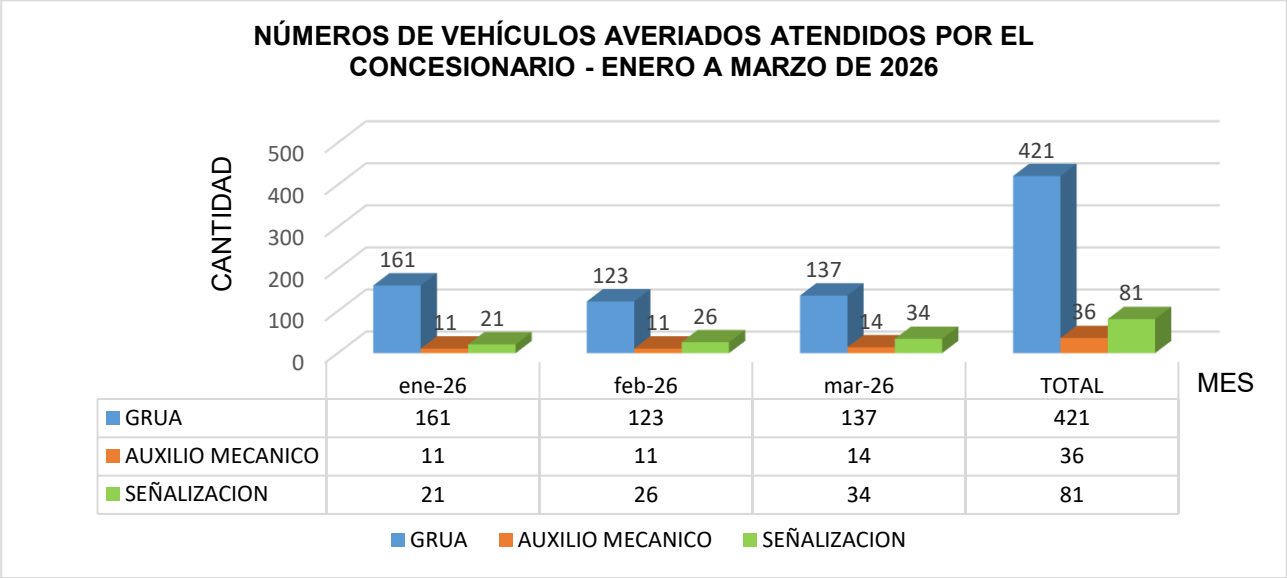


Gráfico 24. Número mensual de vehículos averiados atendidos por el Concesionario - Fuente: elaboración propia.

Durante el periodo enero – marzo de 2026 se registraron quinientas treinta y ocho (538) atenciones a vehículos averiados en el corredor vial concesionado, manteniéndose la prestación continua del servicio de auxilio vial por parte del Concesionario bajo la supervisión de la Interventoría.

Del total de intervenciones realizadas, 421 correspondieron a servicios de grúa (78,25 %), 36 a auxilio mecánico (6,69 %) y 81 a señalización temporal de seguridad (15,06 %), lo cual evidencia que la mayor parte de los eventos estuvieron asociados al retiro de vehículos inmovilizados o varados en la vía, con el fin de restablecer las condiciones normales de operación y seguridad del corredor.

En cuanto a la distribución mensual, enero concentró el 35,87 % del total de atenciones (193 eventos), seguido de marzo con el 34,39 % (185 eventos) y febrero con el 29,74 % (160 eventos). Se observa una disminución operativa entre enero y febrero (–17,10 %), seguida de un incremento entre febrero y marzo (+15,63 %), lo que evidencia un comportamiento dinámico asociado a las variaciones en los flujos vehiculares posteriores a la temporada vacacional y su posterior estabilización en el corredor concesionado.

Estos incidentes correspondieron principalmente a situaciones menores que no comprometieron la infraestructura vial ni generaron afectaciones relevantes a la operación del corredor.

En términos generales, el comportamiento registrado durante el trimestre evidencia una adecuada capacidad de respuesta del sistema de auxilio vial, garantizando la atención oportuna de los eventos reportados y el mantenimiento de condiciones seguras de operación para los usuarios del corredor concesionado.

A continuación se muestran fotografías de atención de accidentes en las rutas del proyecto:










carro taller uf3
09/03/2026 5:59:34 p. m.


carro taller uf3
09/03/2026 6:04:20 p. m.


Armor X13
03/12/2026 20:23:32


Armor X13
03/12/2026 20:43:57


Carro Taller Juan Mina - Pimsa
16/03/2026 10:55:44


PELIGRO
CARGA LARGA Y ANCHA
Carro Taller Juan Mina - Pimsa
16/03/2026 11:04:24





Ilustración **14**. *Atención de vehículos averiados - Fuente: elaboración propia.*

6.18. OPERACIÓN ESTACIONES DE PESAJES

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3.8 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión:

> *"**Sistemas de Pesaje.***
> *(…) Una Estación de Pesaje debe poder realizar controles de pesaje en los dos sentidos de circulación del tránsito. La infraestructura por sentido de la estación de pesaje debe estar en la margen derecha del flujo de los vehículos. Los nuevos sistemas de pesaje incluirán sistemas combinados dinámicos y estáticos y buscarán reducir el número de camiones que deba detenerse. La estación fija debe contar con un área de administración, una zona de estacionamiento para los infractores, un área de servicio de la Operación y un sistema de básculas dinámicas para detectar y clasificar previamente los vehículos sobrecargados y verificar el peso por eje y el total de los vehículos con sobrepeso en la báscula estática.*
>
> *El Concesionario debe garantizar que la infraestructura esté disponible las 24 horas diarias, los 365 Días del año. A pesar de lo anterior, el Concesionario podrá proponer horarios de Operación de las Estaciones de Pesaje de acuerdo con el volumen y los horarios del tráfico que transite por las estaciones, de forma que sea posible (i) realizar verificaciones aleatorias y (ii) cubrir un volumen mensual mínimo representativo del volumen de vehículos pesados que circulen por las Estaciones de Pesaje. El Concesionario deberá proponer lo anterior en la sección de control de pesos del Manual de Operación y será verificado por la Interventoría, sin compromiso de aceptar la propuesta del Concesionario."*

En las rutas asignadas al proyecto de concesión 90A01 y 25AT04 se localizan seis (6) puntos de control de pesaje estratégicamente distribuidos para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y la protección de la infraestructura vial. Estas estaciones de pesaje están localizadas de la siguiente manera:

- Una (1) estación en la Unidad Funcional 3 (UF3, Ruta Nacional 90A01).
- Una (1) estación en la Unidad Funcional 4 (UF4, Ruta Nacional 90A01).
- Dos (2) estaciones en la Unidad Funcional 5 (UF5, Ruta Nacional 25AT04).
- Dos (2) estaciones en la Unidad Funcional 6 (UF6, Ruta Nacional 25AT04).

A continuación, se describen y se exponen las condiciones actuales de cada una de las estaciones:

- **Estación de Pesaje 1 (PR 15+1350 UF3, Ruta 90A01 – Calzada Izquierda) Marahuaco:**





Ilustración **15**. *Estación de Pesaje 1 (PR 15+1350 UF3 Ruta 90A01 – Calzada Izquierda) Marahuaco - Fuente: elaboración propia.*

Durante la inspección realizada a la estación de pesaje en marzo de 2026, se evidenció que el sistema se encuentra en operación y desempeñando su función de control del peso vehicular. Se constató la presencia de equipos de pesaje compuestos por básculas de tipo estático y dinámico, los cuales permiten la medición del peso bruto vehicular y el peso por eje de los camiones que transitan por la vía.

Estos equipos cuentan con sensores de alta precisión, sistemas automatizados de registro de datos y un software de monitoreo en tiempo real, lo que facilita la recopilación y análisis de la información de cada vehículo pesado.

Respecto al estado de las básculas de pesaje, se verificó que presentan un funcionamiento adecuado, sin fallas aparentes en los mecanismos de medición. No obstante, se recomienda realizar mantenimientos preventivos periódicos para garantizar su precisión y evitar posibles desgastes que puedan afectar la exactitud de los registros. Se observó que las básculas fijas cuentan con sistemas de impresión automática para la generación de tiquetes con la información del pesaje, identificando el vehículo y la empresa transportadora.

En cuanto al procedimiento del pesaje, se verificó que los vehículos ingresan a la estación mediante una vía señalizada, donde se realizan controles preliminares con sensores de altura y cámaras de identificación de placas. Luego, los vehículos son dirigidos a las básculas dinámicas, donde se obtiene una medición rápida y preliminar del peso.

Aquellos que superan el límite permitido son desviados a las básculas estáticas para una verificación más precisa. En caso de sobrepeso, el sistema genera un reporte automático y la información es transmitida en tiempo real al Centro de Control de Operaciones y a las autoridades competentes, como la Policía de Carreteras, quienes son responsables de la imposición de sanciones y medidas correctivas.

A continuación se presenta la información resumida y el gráfico correspondiente al pesaje ejecutado en esta estación durante el mes de marzo de 2026.

mar-26							
VIA: RUTA 90A01 CARTAGENA BARRANQUILLA SENTIDO: BARRANQUILLA - CARTAGENA		RANGO CONSULTA DESDE: 01/mar/2026 00:00:00 HASTA: 31/mar/2026 23:59:59					
TIPO VEHICULO	REFERENCIA	Número de Vehículos con Peso Normal	Número de Vehículos con Sobrepeso	Número de Vehículos con Sobrealtura	Número de Vehículos con Comparendo	Total de Vehículos Pesados	Porcentaje vehículos Pesados
2	CAMION SENCILLO	237	0	0	0	237	29,22%
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	467	0	0	0	467	57,58%
2S3	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	2	0	0	0	2	0,25%
3	CAMIÓN CON TRES EJES DOBLETROQUE	3	0	0	0	3	0,37%
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	102	0	0	0	102	12,58%
TOTAL		811	0	0	0	811	100%

Tabla **55**. *Resumen control de vehículos pesados por el Concesionario en la estación 1 - Fuente: elaboración propia.*

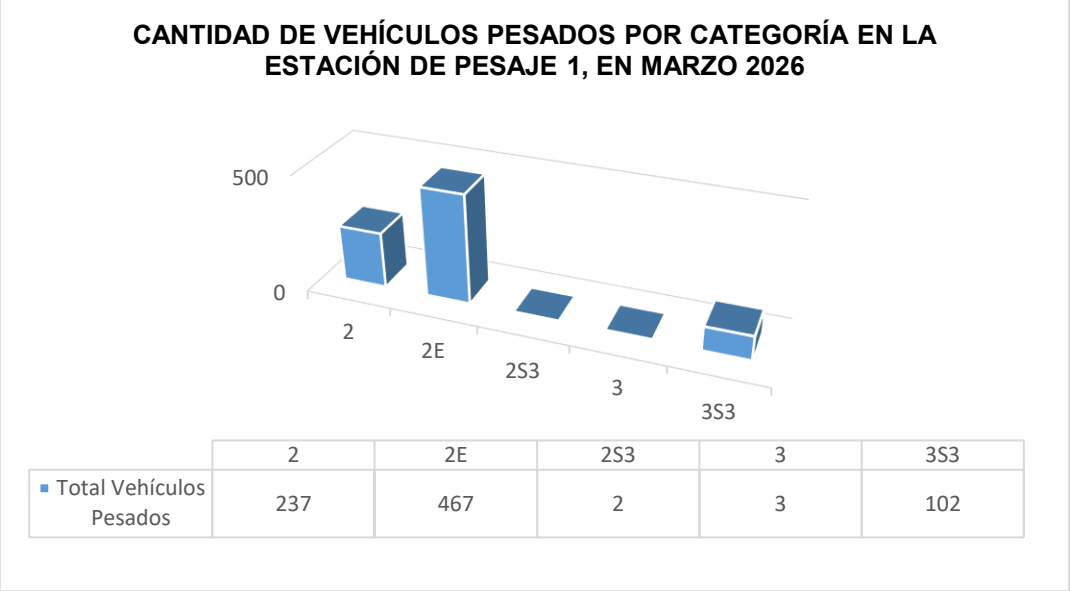


Gráfico 25. Cantidad de vehículos pesados por categoría en la estación de pesaje 1 - Fuente: Elaboración propia

Durante el mes de marzo de 2026 se registró el tránsito de 811 vehículos pesados en el sentido Barranquilla–Cartagena de la Ruta 90A01. Este volumen evidencia una dinámica constante de transporte de carga en el corredor, con un leve incremento frente al mes anterior, manteniendo una estructura vehicular dominada por configuraciones de carga sencilla.

La composición del tráfico pesado presenta un predominio significativo del camión sencillo especial (2E), con 467 vehículos, equivalente al 57,58 % del total, consolidándose como la tipología vehicular más representativa del periodo analizado. En segundo lugar, se encuentran los camiones sencillos (2) con 237 vehículos, que representan el 29,22 %. En conjunto, estas dos configuraciones concentran aproximadamente el 87 % del tráfico pesado, lo que sugiere un patrón de transporte asociado principalmente a operaciones logísticas de distribución regional y carga de mediana capacidad.

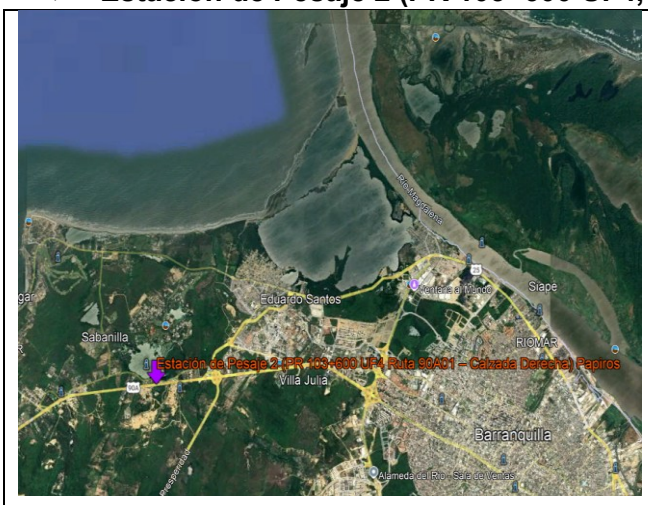
En cuanto a las configuraciones de mayor capacidad, se destaca la presencia de tractocamiones de tres ejes con semirremolque de tres ejes (3S3), con 102 vehículos (12,58 %), mientras que otras

configuraciones como los tractocamiones 2S3 y los camiones de tres ejes dobletroque (3) presentan participaciones marginales, inferiores al 1 % del total.

Respecto al control de pesos y dimensiones, los registros indican que no se detectaron vehículos con sobrepeso ni sobrealtura, ni se impusieron comparendos durante el periodo analizado.

Desde la perspectiva técnica y de supervisión, la información analizada permite caracterizar la composición del tráfico pesado en el corredor, evidenciando un predominio de vehículos de carga sencilla y una participación moderada de configuraciones articuladas.

- **Estación de Pesaje 2 (PR 103+600 UF4, Ruta 90A01 – Calzada Derecha) Papiros:**



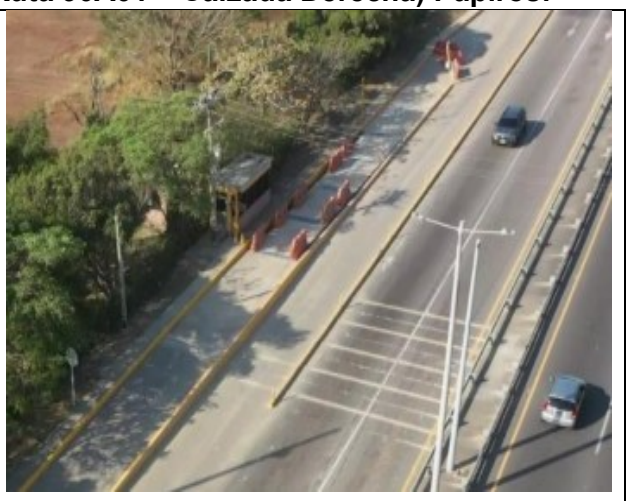


Ilustración **16**. *Estación de Pesaje 2 (PR 103+600 UF4 Ruta 90A01 – Calzada Derecha) Papiros - Fuente: elaboración propia.*

Durante la inspección realizada en marzo de 2026, se constató que esta estación de pesaje ha permanecido fuera de operación desde el año 2023, lo que podría representar un incumplimiento de las disposiciones contractuales establecidas en el contrato de concesión.

La inactividad prolongada de esta estación ha generado un impacto negativo en la funcionalidad del sistema de pesaje, afectando el control de carga de los vehículos de transporte pesado que transitan por este tramo vial. Se evidenció que los equipos principales, tales como básculas de pesaje, sensores de identificación de ejes, cámaras de reconocimiento de placas y el sistema de monitoreo automatizado están instalados, pero sin puesta en marcha.

La ausencia de controles en este punto ha permitido el paso de vehículos sin restricción de carga durante un período extenso, lo que pudo haber contribuido al deterioro acelerado de la vía y al incremento del riesgo de accidentes viales por sobrecarga.

- **Estación de Pesaje 3 (PR4+200 UF5, Ruta 25AT04 – Calzada Derecha):**

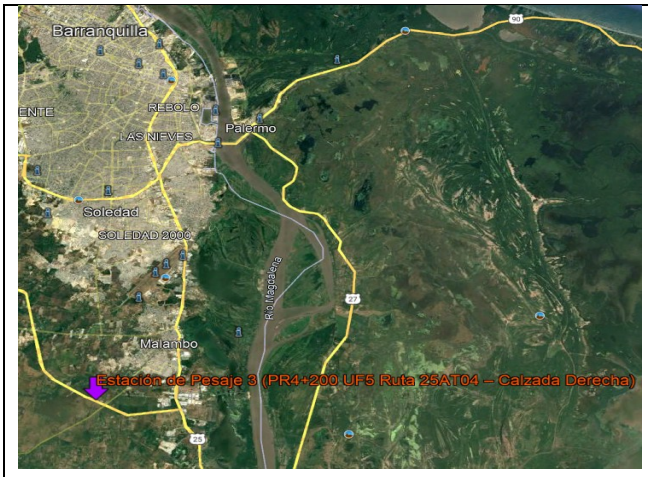




Ilustración **17**. *Estación de Pesaje 3 (PR4+200 UF5 Ruta 25AT04 – Calzada Derecha) - Fuente: elaboración propia.*

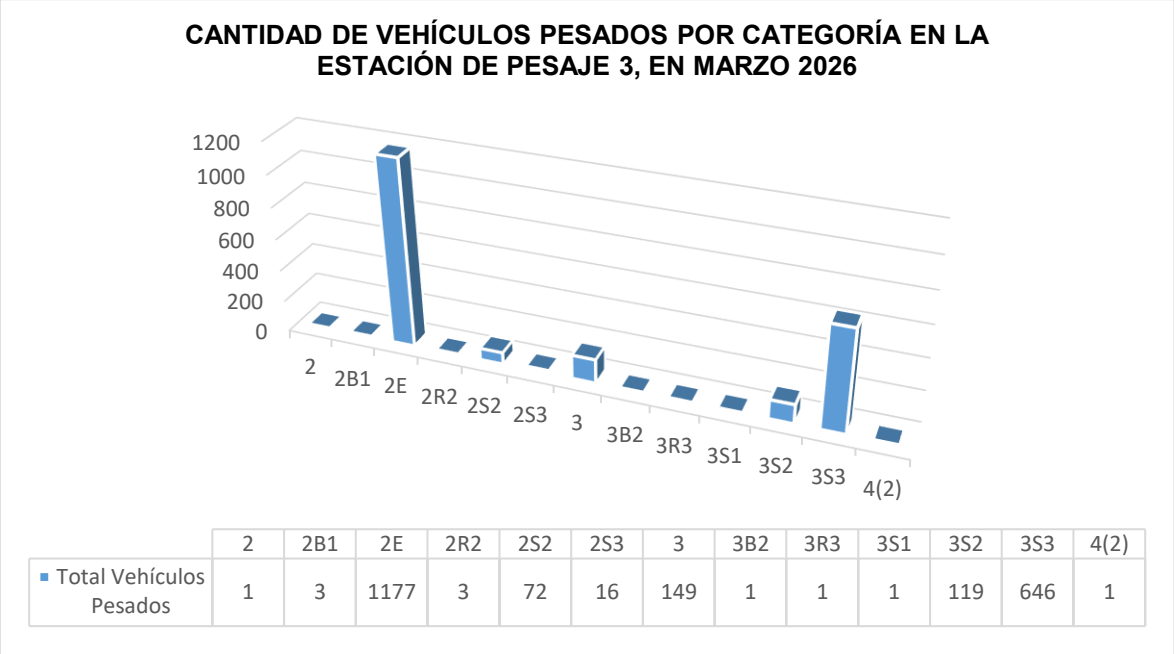
Durante la inspección realizada en esta estación de pesaje durante el mes marzo de 2026, se evidenció que opera de manera permanente a lo largo del día, lo que genera un óptimo en el control del peso vehicular.

Se constató que la estación cuenta con básculas de pesaje dinámicas y estáticas, cámaras de reconocimiento de placas, sensores de ejes y un sistema automatizado de registro de datos. Sin embargo, la falta de continuidad en la operación impide el uso óptimo de estos recursos, afectando la generación de reportes consistentes sobre el control de carga. Además, se identificó que algunos equipos presentan desgaste y posibles desajustes, lo que podría comprometer la precisión en la medición del peso vehicular.

A continuación se presenta la información resumida y el gráfico correspondiente al pesaje ejecutado en esta estación durante el mes de marzo de 2026.

mar-26							
VIA: RUTA 25AT04 CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDADSENTIDO: MALAMBO - GALAPA		RANGO CONSULTA DESDE: 01/mar/2026 00:00:00 HASTA: 31/mar/2026 23:59:59					
TIPO VEHICULO	REFERENCIA	Número de Vehículos con Peso Normal	Número de Vehículos con Sobrepeso	Número de Vehículos con Sobrealtura	Número de Vehículos con Comparendo	Total de Vehículos Pesados	Porcentaje vehículos Pesados
2	CAMION SENCILLO	1	0	0	0	1	0,05%
2B1	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE BALANCIN DE UN EJE	3	0	0	0	3	0,14%
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	1177	0	0	0	1177	53,74%
2R2	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE DE DOS EJES	3	0	0	0	3	0,14%
2S2	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	72	0	0	0	72	3,29%
2S3	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	16	0	0	0	16	0,73%
3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	149	0	0	0	149	6,80%
3B2	CAMION DE TRES EJES BALANCIN DE DOS EJES	1	0	0	0	1	0,05%
3R3	CAMION DE TRES EJES CON REMOLQUE DE TRES EJES	1	0	0	0	1	0,05%
3S1	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE UN EJE	1	0	0	0	1	0,05%
3S2	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	119	0	0	0	119	5,43%
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	646	0	0	0	646	29,50%
4(2)	CAMION DE CUATRO EJES - DOS EJES DIRECCIONAL Y UN TANDEM	1	0	0	0	1	0,05%
TOTAL		2190	0	0	0	2190	100%

Tabla **56**. *Resumen control de vehículos pesados por el Concesionario en la estación 3 - Fuente: elaboración propia.*



	2	2B1	2E	2R2	2S2	2S3	3	3B2	3R3	3S1	3S2	3S3	4(2)
Total Vehículos Pesados	1	3	1177	3	72	16	149	1	1	1	119	646	1

Gráfico 26. Cantidad de vehículos pesados por categoría en la estación de pesaje 3 - Fuente: Elaboración propia

Durante el mes de marzo de 2026 se registró el tránsito de 2.190 vehículos pesados en el sentido Malambo – Galapa de la Circunvalar de la Prosperidad. Este volumen evidencia una dinámica significativa de transporte de carga en el corredor, con un incremento frente al mes anterior, manteniendo su importancia dentro de la red logística del área metropolitana.

La composición del tráfico pesado presenta un predominio significativo del camión sencillo especial (2E), con 1.177 vehículos, equivalente al 53,74 % del total, consolidándose como la tipología vehicular más representativa del periodo analizado. En segundo lugar, se destacan los tractocamiones de tres ejes con semirremolque de tres ejes (3S3), con 646 vehículos, que representan el 29,50 %. En conjunto, estas dos configuraciones concentran aproximadamente el 83 % del tráfico pesado, lo que refleja un patrón de transporte asociado a carga de mediana y alta capacidad.

En cuanto a otras configuraciones relevantes, se identifican los camiones de tres ejes dobletroque (3) con 149 vehículos (6,80 %) y los tractocamiones 3S2 con 119 vehículos (5,43 %), mientras que el resto de las tipologías presentan participaciones marginales, inferiores al 4 % del total.

Respecto al control de pesos y dimensiones, los registros indican que no se detectaron vehículos con sobrepeso ni sobrealtura, ni se impusieron comparendos durante el periodo analizado.

Desde la perspectiva técnica y de supervisión, la información analizada permite caracterizar la composición del tráfico pesado en el corredor, evidenciando una participación relevante de vehículos de carga de mediana y alta capacidad.

- **Estación de Pesaje 4 (PR4+700 UF5, Ruta 25AT04 - Calzada Izquierda)**



Ilustración **18**. *Estación de Pesaje 4 (PR 4+700 UF5 Ruta 25AT04 - Calzada Izquierda) - Fuente: elaboración propia*

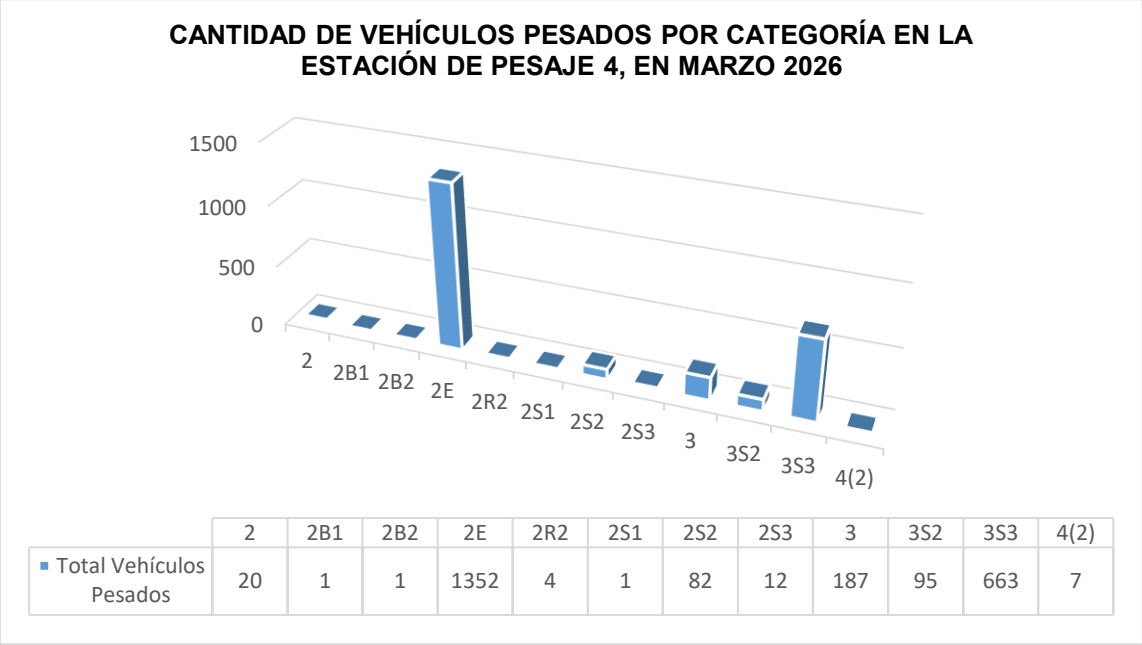
Durante la inspección realizada en el mes de marzo de 2026, en esta estación de pesaje, se constató que se encuentra abierta al público, lo que representa una buena acción a las disposiciones contractuales y en el control de cargas en las vías.

Se identificó que la estación cuenta con básculas estáticas y dinámicas, cámaras de monitoreo, sensores de ejes y un sistema automatizado de registro de datos. Esta estación al encontrarse activa, los equipos no están cumpliendo su función de control y supervisión del peso de los vehículos.

A continuación se presenta la información resumida y el gráfico correspondiente al pesaje ejecutado en esta estación durante el mes de marzo de 2026.

mar-26							
VIA: RUTA 25AT04 CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD SENTIDO: GALAPA - MALAMBO		PERIODO: 01/mar/2026 00:00:00 HASTA: 31/mar/2026 23:59:59					
TIPO VEHICULO	REFERENCIA	Número de Vehículos con Peso Normal	Número de Vehículos con Sobrepeso	Número de Vehículos con Sobrealtura	Número de Vehículos con Comparendo	Total de Vehículos Pesados	Porcentaje vehículos Pesados
2	CAMION SENCILLO	20	0	0	0	20	0,82%
2B1	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE BALANCIN DE UN EJE	1	0	0	0	1	0,04%
2B2	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE BALANCIN DE DOS EJES	1	0	0	0	1	0,04%
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	1351	1	0	1	1352	55,75%
2R2	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE DE DOS EJES	4	0	0	0	4	0,16%
2S1	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE UN EJE	1	0	0	0	1	0,04%
2S2	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	82	0	0	0	82	3,38%
2S3	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	12	0	0	0	12	0,49%
3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	187	0	0	0	187	7,71%
3S2	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	95	0	0	0	95	3,92%
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	663	0	0	0	663	27,34%
4(2)	CAMION DE CUATRO EJES - DOS EJES DIRECCIONAL Y UN TANDEM	7	0	0	0	7	0,29%
TOTAL		2424	1	0	1	2425	100%

Tabla **57**. *Resumen control de vehículos pesados por el Concesionario en la estación 4 - Fuente: elaboración propia.*



	2	2B1	2B2	2E	2R2	2S1	2S2	2S3	3	3S2	3S3	4(2)
Total Vehículos Pesados	20	1	1	1352	4	1	82	12	187	95	663	7

Gráfico 27. Cantidad de vehículos pesados por categoría en la estación de pesaje 4 - Fuente: Elaboración propia

Durante el mes de marzo de 2026 se registró el tránsito de 2.425 vehículos pesados en el sentido Galapa–Malambo de la Circunvalar de la Prosperidad. Este volumen evidencia una dinámica elevada de transporte de carga en el corredor, con un incremento frente a los meses anteriores, consolidando este sentido como uno de los de mayor flujo dentro del sistema vial analizado.

La composición del tráfico pesado presenta un predominio significativo del camión sencillo especial (2E), con 1.352 vehículos, equivalente al 55,75 % del total, consolidándose como la tipología vehicular más representativa del periodo. En segundo lugar, se destacan los tractocamiones de tres ejes con semirremolque de tres ejes (3S3), con 663 vehículos, que representan el 27,34 %. En conjunto, estas dos configuraciones concentran aproximadamente el 83 % del tráfico pesado, lo que evidencia un patrón de transporte asociado a carga de mediana y alta capacidad.

En cuanto a otras configuraciones relevantes, se identifican los camiones de tres ejes dobletroque (3) con 187 vehículos (7,71 %) y los tractocamiones 3S2 con 95 vehículos (3,92 %), mientras que el resto de las tipologías presentan participaciones marginales, inferiores al 4 % del total.

Respecto al control de pesos y dimensiones, los registros indican la detección de un (1) vehículo con sobrepeso, correspondiente a la tipología camión sencillo especial (2E), evento que derivó en la imposición de un (1) comparendo durante el periodo analizado. No se reportaron casos de sobrealtura.

Desde la perspectiva técnica y de supervisión, la información analizada permite caracterizar la composición del tráfico pesado en el corredor, evidenciando una participación importante de vehículos de carga de mediana y alta capacidad.

- **Estación de Pesaje 5 (PR 26+850 UF6, Ruta 25AT04 - Calzada Izquierda)**





Ilustración **19**. *Estación de Pesaje 5 (PR 26+850 UF6 Ruta 25AT04 - Calzada Izquierda) - Fuente: elaboración propia*

Durante la inspección realizada en esta estación de pesaje, se constató que se encuentra en operación, sin embargo, se identificaron deficiencias que afectan la eficiencia y seguridad del servicio. Entre los hallazgos más relevantes, se evidenció la necesidad de finalizar los trabajos de mantenimiento en el sistema eléctrico de la báscula del lado izquierdo, ya que su estado actual podría comprometer la precisión en la medición del peso de los vehículos.

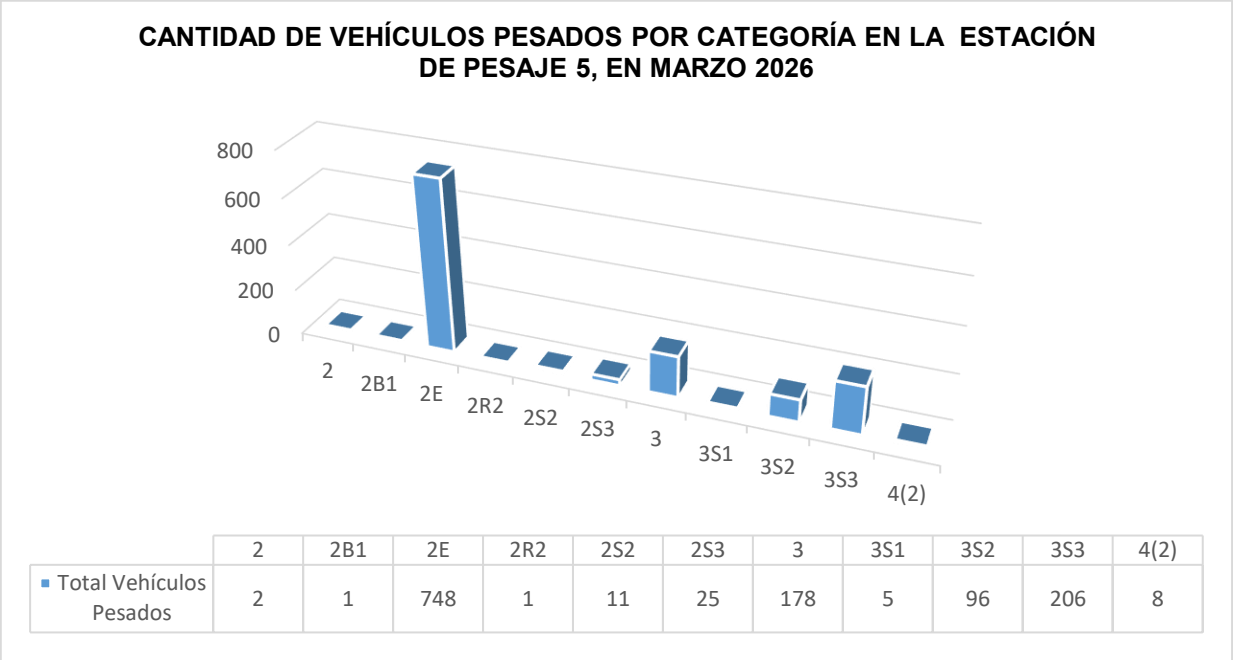
Además, se observó que algunos componentes tecnológicos, como los sensores de pesaje y el sistema de registro automatizado, presentan inconsistencias en la captura de datos, lo que podría afectar la confiabilidad del control de cargas. También se identificaron fallos intermitentes en la conexión con el sistema central del Centro de Control de Operaciones (CCO), lo que dificulta el monitoreo en tiempo real de los pesajes realizados.

La importancia de un funcionamiento óptimo de esta estación radica en que su operación eficiente contribuye a evitar daños en la infraestructura vial derivados del tránsito de vehículos con sobrepeso, asegurando una adecuada supervisión y cumplimiento de la normativa vigente.

A continuación se presenta la información resumida y el gráfico correspondiente al pesaje ejecutado en esta estación durante el mes de marzo de 2026.

mar-26							
VIA: RUTA 25AT04 CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD SENTIDO: JUAN MINA - LA PLAYA				PERIODO: 01/mar/2026 00:00:00 HASTA: 31/mar/2026 23:59:59			
TIPO VEHICULO	REFERENCIA	Número de Vehículos con Peso Normal	Número de Vehículos con Sobrepeso	Número de Vehículos con Sobrealtura	Número de Vehículos con Comparendo	Total de Vehículos Pesados	Porcentaje vehículos Pesados
2	CAMION SENCILLO	2	0	0	0	2	0,16%
2B1	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE BALANCIN DE UN EJE	1	0	0	0	1	0,08%
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	744	2	4	1	748	58,39%
2R2	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE DE DOS EJES	1	0	0	0	1	0,08%
2S2	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	11	0	0	0	11	0,86%
2S3	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	25	0	0	0	25	1,95%
3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	177	1	0	1	178	13,90%
3S1	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE UN EJE	5	0	0	0	5	0,39%
3S2	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	95	1	0	0	96	7,49%
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	206	0	0	0	206	16,08%
4(2)	CAMION DE CUATRO EJES - DOS EJES DIRECCIONAL Y UN TANDEM	8	0	0	0	8	0,62%
TOTAL		1275	4	4	2	1281	100%

Tabla **58**. *Resumen control de vehículos pesados por el Concesionario en la estación 5 - Fuente: elaboración propia.*



	2	2B1	2E	2R2	2S2	2S3	3	3S1	3S2	3S3	4(2)
Total Vehículos Pesados	2	1	748	1	11	25	178	5	96	206	8

Gráfico 28. Cantidad de vehículos pesados por categoría en la estación de pesaje 5 - Fuente: Elaboración propia

Durante el mes de marzo de 2026 se registró el tránsito de 1.281 vehículos pesados en el sentido Juan Mina–La Playa de la Circunvalar de la Prosperidad. Este volumen evidencia una dinámica activa de transporte de carga en el corredor, con un incremento frente a los meses anteriores, manteniendo su relevancia dentro de la red vial del área metropolitana.

La composición del tráfico pesado presenta un predominio significativo del camión sencillo especial (2E), con 748 vehículos, equivalente al 58,39 % del total, consolidándose como la tipología vehicular más representativa del periodo analizado. En segundo lugar, se destacan los tractocamiones de tres ejes con semirremolque de tres ejes (3S3), con 206 vehículos, que representan el 16,08 %, seguidos por los camiones de tres ejes dobletroque (3) con 178 vehículos (13,90 %). En conjunto, estas configuraciones concentran cerca del 88 % del tráfico pesado, lo que refleja un patrón de transporte asociado a carga de mediana y alta capacidad.

En cuanto a otras configuraciones relevantes, se identifican los tractocamiones 3S2 con 96 vehículos (7,49 %), mientras que el resto de las tipologías presentan participaciones marginales, inferiores al 2 % del total.

Respecto al control de pesos y dimensiones, los registros indican la detección de cuatro (4) vehículos con sobrepeso y cuatro (4) eventos de sobrealtura, asociados principalmente a las tipologías camión sencillo especial (2E) y camión de tres ejes dobletroque (3). Estos eventos derivaron en la imposición de dos (2) comparendos durante el periodo analizado.

Desde la perspectiva técnica y de supervisión, la información analizada permite caracterizar la composición del tráfico pesado en el corredor, evidenciando una participación importante de vehículos de carga de mediana y alta capacidad.

- **Estación de Pesaje 6 (PR27+200 UF6, Ruta 25AT04 – Calzada Derecha)**



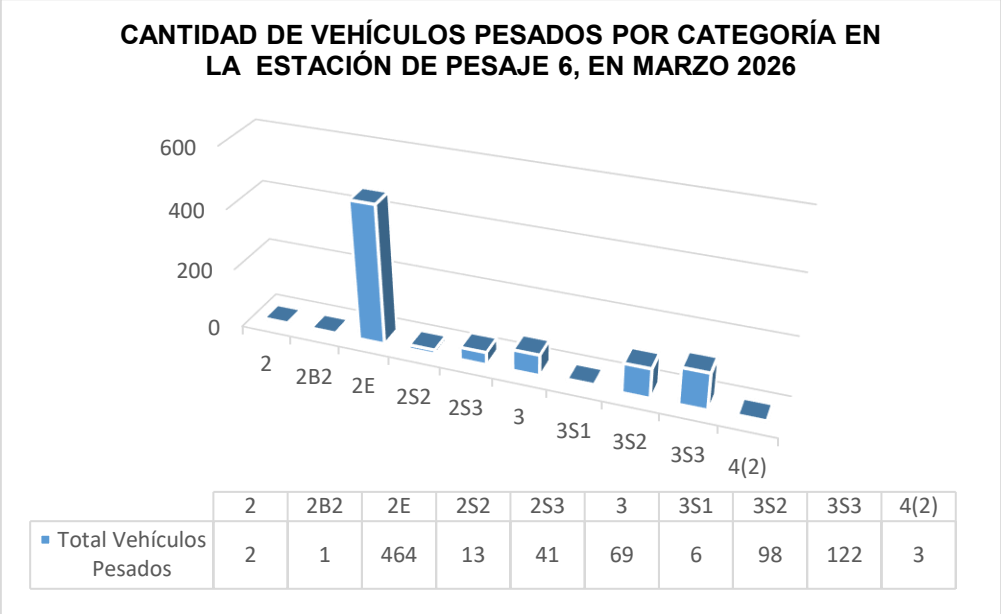


Ilustración 20. *Estación de Pesaje 6 (PR 27+200 UF6 Ruta 25AT04 – Calzada Derecha) – Fuente: elaboración propia*

La estación de pesaje se mantiene activa y funcional, desempeñando un papel vital en la operación del corredor vial. El Concesionario demuestra un compromiso continuo con el mantenimiento, como se observa en los trabajos en curso del sistema eléctrico de la báscula, lo que busca asegurar la precisión en las mediciones. Aunque se identificaron desafíos tecnológicos intermitentes en los sensores y la conexión con el CCO, la estación sigue operando, evidenciando la capacidad del Concesionario para gestionar estos sistemas y, presumiblemente, trabajar en su optimización. La operación ininterrumpida de esta estación es crucial para prevenir daños en la infraestructura vial por sobrepeso vehicular y para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, contribuyendo así a la seguridad general del corredor. Las observaciones identificadas son puntos para la mejora continua, pero no comprometen la operatividad esencial ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Concesionario.

mar-26							
VIA: RUTA 25AT04 CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD SENTIDO: LA PLAYA - JUAN MINA		PERIODO: 01/mar/2026 00:00:00 HASTA: 31/mar/2026 23:59:59					
TIPO VEHICULO	REFERENCIA	Número de Vehículos con Peso Normal	Número de Vehículos con Sobrepeso	Número de Vehículos con Sobrealtura	Número de Vehículos con Comparendo	Total de Vehículos Pesados	Porcentaje vehículos Pesados
2	CAMION SENCILLO	2	0	0	0	2	0,24%
2B2	CAMION DE DOS EJES BALANCIN DE DOS EJES	1	0	0	0	1	0,12%
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	463	1	0	0	464	56,65%
2S2	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	13	0	0	0	13	1,59%
2S3	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	41	0	0	0	41	5,01%
3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	69	0	0	0	69	8,42%
3S1	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE UN EJE	6	0	0	0	6	0,73%
3S2	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	98	0	0	0	98	11,97%
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	122	0	0	0	122	14,90%
4(2)	CAMION DE CUATRO EJES - DOS EJES DIRECCIONAL Y UN TANDEM	3	0	0	0	3	0,37%
TOTAL		818	1	0	0	819	100%

Tabla 59. *Resumen control de vehículos pesados por el Concesionario en la estación - Fuente: elaboración propia.*



	2	2B2	2E	2S2	2S3	3	3S1	3S2	3S3	4(2)
Total Vehículos Pesados	2	1	464	13	41	69	6	98	122	3

Gráfico 29. Cantidad de vehículos pesados por categoría en la estación de pesaje - Fuente: Elaboración propia

Durante el mes de marzo de 2026 se registró el tránsito de 819 vehículos pesados en el sentido La Playa–Juan Mina de la Circunvalar de la Prosperidad. Este volumen refleja una dinámica estable de transporte de carga en el corredor, manteniendo su participación dentro de la red logística del área metropolitana.

La composición del tráfico pesado presenta un predominio significativo del camión sencillo especial (2E), con 464 vehículos, equivalente al 56,65 % del total, consolidándose como la tipología vehicular más representativa del periodo analizado. En segundo lugar, se destacan los tractocamiones de tres ejes con semirremolque de tres ejes (3S3), con 122 vehículos (14,90 %), seguidos por los tractocamiones 3S2 con 98 vehículos (11,97 %). En conjunto, estas configuraciones concentran aproximadamente el 83 % del tráfico pesado, evidenciando un patrón de transporte asociado a carga de mediana y alta capacidad.

En cuanto a otras configuraciones relevantes, se identifican los camiones de tres ejes dobletroque (3) con 69 vehículos (8,42 %) y los tractocamiones 2S3 con 41 vehículos (5,01 %), mientras que el resto de las tipologías presentan participaciones marginales, inferiores al 2 % del total.

Respecto al control de pesos y dimensiones, los registros indican la detección de un (1) vehículo con sobrepeso, correspondiente a la tipología camión sencillo especial (2E), sin que se hayan reportado eventos de sobrealtura ni la imposición de comparendos durante el periodo analizado.

Desde la perspectiva técnica y de supervisión, la información analizada permite caracterizar la composición del tráfico pesado en el corredor, evidenciando una participación relevante de vehículos de carga de mediana y alta capacidad. No obstante, el bajo número de eventos de control registrados frente al volumen total de vehículos limita la evaluación integral de la efectividad del sistema de pesaje, por lo que se hace necesario complementar esta información con indicadores operativos que permitan verificar su funcionamiento real.

6.19. ATENCIÓN PMU

El Puesto de Mando Unificado – PMU ha sido el mecanismo operativo mediante el cual se articula, coordina y supervisa en tiempo real la gestión de incidentes, emergencias, variaciones del tráfico y situaciones especiales de movilidad dentro de un proyecto vial en Concesión, todo dentro de un lapso temporalmente establecido por las Autoridades competentes.

Es un espacio –físico o virtual– en el que concurren las entidades responsables de la operación y control del corredor, con roles definidos y protocolos de respuesta previamente establecidos.

En el contexto de los proyectos bajo esquemas APP y contratos de concesión vial, el PMU representa la capa superior del sistema de control operacional, pues:

- **Integra actores**

Permite coordinar, en un mismo canal de comunicación, a:

- ✓ Concesionario
- ✓ Interventoría
- ✓ Autoridades de tránsito (DITRA, ANSV y Secretarías de Tránsito Municipales,)
- ✓ ANI u otras entidades reguladoras
- ✓ Organismos de socorro cuando aplica

- **Asegura cumplimiento contractual**

El PMU se activa para gestionar condiciones donde se requiere comprobar:

- ✓ Disponibilidad de personal y equipos del concesionario
- ✓ Tiempos de atención y despeje de incidentes

- ✓ Funcionamiento de sistemas ITS
- ✓ Capacidad operativa en peajes y zonas críticas
- ✓ Lo registrado y reportado en PMU es evidencia verificable del cumplimiento de obligaciones en explotación, operación y mantenimiento del corredor.

- **Administra riesgos operacionales**

Un PMU permite prevenir o mitigar impactos sobre:

- ✓ Seguridad vial
- ✓ Flujo de tráfico
- ✓ Niveles de servicio
- ✓ Continuidad del recaudo
- ✓ Impactos sociales y reputacionales

En síntesis, el PMU se ha convertido en el mecanismo formal donde se demuestra que el corredor vial se encuentra bajo control operacional, incluso en condiciones extraordinarias.
Su esencia asegura la continuidad y seguridad del servicio, activando recursos operativos coordinados, sin interrupción del servicio vial ni afectación del usuario.

Durante el mes de marzo de 2026, se atendieron los PMU correspondiente al siguiente puente festivo:

- ✓ San José 2026 (del 20 al 23 de marzo de 2026)

De conformidad con los lineamientos indicados por las Autoridades y Entidades, se procedió activar el Puesto de Mando Unificado (PMU) en coordinación con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (DITRA), la ANI, la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), y los actores del proyecto vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

Acorde con los lineamientos de la ANI, la Interventoría asumió y ejecutó las siguientes gestiones:

- Coordinación permanente con el Concesionario: Se mantuvo contacto continuo durante los turnos del PMU, verificando en tiempo real la disponibilidad operativa de los equipos (grúas, carrotalleres, ambulancias) y el personal asignado, como lo estipula el numeral 4 de la Circular. Esta acción garantizó una supervisión oportuna ante cualquier eventualidad, emergencias o requerimientos de la autoridad de tránsito.

- Monitoreo de puntos críticos: Se adelantó el seguimiento presencial y virtual de los tramos con mayor tráfico y de riesgo operativo, ejerciendo vigilancia sobre la aplicación del plan de contingencia activado por el Concesionario. Asimismo, se verificó la limpieza de calzadas luego de eventos menores, evitando acumulación de lodo o escombros, conforme a lo indicado en el numeral 3 de “Otros aspectos de importancia”.

- Supervisión del sistema de peajes: Se validó el funcionamiento continuo de las casetas manuales y electrónicas, especialmente el sistema ColPass, así como la habilitación de carriles para prepagos. Se verificó que las estaciones tuvieran señalización temporal visible, conforme a las obligaciones establecidas.

- Reporte oportuno al PMU: Se suministró información sobre tránsito vehicular, comportamiento de los peajes, disponibilidad de personal, equipos y colas de vehículos. Esta información fue entregada dentro de los plazos requeridos, cumpliendo con el numeral 5 de “Suministro de Información”.

- Prevención y pedagogía: Se promovieron acciones preventivas junto al Concesionario y DITRA, incluyendo la convocatoria y participación en reuniones de coordinación previas a cada puente. Estas acciones también estuvieron alineadas con los objetivos del Plan Nacional de Seguridad Vial.

- Seguimiento al estado de la vía y señalización: Se realizaron visitas técnicas para verificar el buen estado de la señalización vertical y horizontal, así como para constatar la eliminación de baches mediante brigadas de emergencia, conforme a lo indicado en los numerales 5 y 11.

Con estas acciones, la Interventoría reafirmó y trabajó en su compromiso de velar por la operatividad, seguridad vial y cumplimiento de las obligaciones contractuales en coordinación con todos los actores del proyecto, asegurando una gestión eficaz durante las jornadas de alta movilidad vial.

ANÁLISIS GENERAL DEL COMPORTAMIENTO DE LAS COLAS Y LA ATENCIÓN EN PEAJES DURANTE LOS PMU ATENDIDO EN EL MES DE MARZO DE 2026.

Durante el Puesto de Mando Unificado (PMU) activado en el mes de marzo de 2026, con ocasión del puente festivo de San José (del 20 al 23 de marzo), la operación del corredor Cartagena–Barranquilla y la Circunvalar de la Prosperidad se mantuvo bajo control y en concordancia con los lineamientos establecidos por la ANI y las autoridades de tránsito.

El comportamiento general del tráfico evidenció una dinámica estable, con incrementos moderados asociados a los desplazamientos propios del puente festivo, sin alcanzar los niveles de presión observados en temporadas de fin de año. En este contexto, las estaciones de peaje operaron bajo condiciones normales, registrando colas y tiempos de atención dentro de rangos controlados y acordes con la capacidad instalada.

La capacidad de respuesta operativa del Concesionario resultó adecuada para atender la demanda vehicular, sin registrarse afectaciones significativas en la continuidad del servicio, ni eventos que comprometieran la operación del corredor. De manera puntual, se presentaron incrementos temporales en los volúmenes de tráfico en estaciones como Juan Mina, Galapa y Marahuaco, los cuales fueron gestionados mediante la activación oportuna de medidas operativas.

El funcionamiento de los equipos de apoyo (grúas, carro-talleres y ambulancias) se mantuvo disponible durante toda la jornada del PMU, y los tiempos de atención y despeje de incidentes se mantuvieron dentro de los estándares establecidos, evidenciando la efectividad del plan de contingencia y del seguimiento contínuo realizado por la Interventoría.

En síntesis, el PMU permitió:

- ✓ Coordinar decisiones operativas en tiempo real.
- ✓ Atender de manera eficiente los incrementos de tráfico asociados al puente festivo.
- ✓ Controlar puntos críticos sin afectación relevante en los niveles de servicio.
- ✓ Generar información verificable sobre el desempeño operativo del corredor durante condiciones de demanda incrementada.

Para el PMU activado durante el mes de marzo, se consolidó diariamente la información reportada por las estaciones de peaje Juan Mina, Galapa, Marahuaco, Puerto Colombia y Papiros, con el fin de evaluar las condiciones reales de operación frente al comportamiento del tráfico durante el puente festivo de San José. El análisis presentado a continuación resume el comportamiento de colas y tiempos de atención en cada estación, considerando además las condiciones climáticas predominantes y las acciones operativas implementadas por el Concesionario bajo la supervisión de la Interventoría, permitiendo así evaluar los niveles de servicio y la eficiencia en la gestión de la operación vial.

PMU / PEAJE	COLA PROMEDIO ESTIMADA	TIEMPO PROMEDIO DE ATENCIÓN	CLIMA PREDOMINANTE	GESTIONES OPERATIVAS DESTACADAS
San José 2026	Juan Mina: 0 m	Juan Mina: 0 seg	Parcialmente nublado con lluvias leves y periodos soleados	Operación estable sin necesidad de medidas extraordinarias; monitoreo continuo del tráfico,
	Galapa: 0 m	Galapa: 0 seg		
	Marahuaco: 5 - 8 m	Marahuaco: 20 - 30 seg		

PMU / PEAJE	COLA PROMEDIO ESTIMADA	TIEMPO PROMEDIO DE ATENCIÓN	CLIMA PREDOMINANTE	GESTIONES OPERATIVAS DESTACADAS
	Puerto Colombia: 5 m	Puerto Colombia: 20 seg		disponibilidad total de equipos, operación normal de casetas y adecuada respuesta ante variaciones leves de la demanda.
	Papiros: 5 - 10 m	Papiros: 20 - 35 seg		

Tabla **60.** *Resumen estado de tiempos y colas en los peajes durante el PMU - Fuente: elaboración propia.*

El PMU de San José se desarrolló bajo condiciones de operación holgada, donde la infraestructura de peajes y la capacidad operativa del Concesionario superaron ampliamente la demanda vehicular, garantizando niveles de servicio altos y ausencia de congestión.

ANÁLISIS GENERAL DEL TRÁFICO EN LOS PEAJES DURANTE EL PMU ATENDIDO EN EL MES DE MARZO DE 2026.

Durante el puente festivo comprendido entre el viernes 20 y el lunes 23 de marzo de 2026, correspondiente al PMU de San José, se evidenció un comportamiento dinámico del tráfico vehicular en los cinco peajes del Proyecto Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad: Juan Mina, Galapa, Marahuaco, Papiros y Puerto Colombia.

En términos generales, el flujo vehicular presentó variaciones mixtas frente al mismo periodo del año 2025, con tendencias mayoritariamente positivas en algunos peajes estratégicos, especialmente en Papiros, Juan Mina y Galapa, lo que evidencia una reconfiguración en los patrones de movilidad del corredor.

- Se destaca un crecimiento significativo y sostenido en el peaje Papiros, con incrementos del 11%, 19%, 28% y 16% entre viernes y lunes, posicionándose como el punto de mayor dinamismo del corredor durante este PMU. Este comportamiento sugiere una alta demanda asociada a desplazamientos turísticos y regionales, consolidando este peaje como uno de los más sensibles a variaciones estacionales.

- El peaje Puerto Colombia registró los mayores volúmenes absolutos de tráfico, alcanzando valores cercanos a los 11.700 vehículos el domingo; sin embargo, presentó variaciones moderadas e incluso leves decrecimientos en algunos días (-2% y -5%), lo cual indica una estabilización de la demanda respecto al año anterior en este punto del corredor.

- En Marahuaco, el comportamiento fue relativamente estable, con leves incrementos el viernes (5%) y lunes (7%), y ligeras disminuciones durante sábado y domingo (-3%), lo que refleja una operación equilibrada sin cambios abruptos en la demanda.

- Por su parte, los peajes de Juan Mina y Galapa mostraron crecimientos porcentuales importantes (hasta 22% y 26%, respectivamente), aunque sobre volúmenes absolutos menores, lo cual indica un aumento relevante en la utilización de estos corredores secundarios dentro de la red concesionada.

En conjunto, el comportamiento del tráfico durante el PMU de San José 2026 no presenta un patrón de crecimiento progresivo continuo como el observado en temporadas de fin de año, sino más bien una distribución heterogénea de la demanda, con picos localizados y variaciones diferenciadas por peaje.

Este comportamiento responde a una dinámica de movilidad más puntual y segmentada, propia de un puente festivo de menor duración, donde los desplazamientos se concentran en ciertos corredores específicos.

Finalmente, desde el punto de vista operativo, la infraestructura y la capacidad de los peajes permitieron absorber adecuadamente los volúmenes registrados, manteniendo condiciones de servicio estables y sin evidencia de afectaciones significativas en la continuidad del tránsito, lo cual ratifica la efectividad de las medidas implementadas por el Concesionario bajo la supervisión de la Interventoría durante el periodo evaluado.

PEAJE	VIERNES 20 MAR 2026 (VEH)	VAR. %	SÁBADO 21 MAR 2026 (VEH)	VAR. %	DOMINGO 22 MAR 2026 (VEH)	VAR. %	LUNES 23 MAR 2026 (VEH)	VAR. %
Marahuaco	5.947	5%	6.378	-3%	5.359	-3%	5.915	7%
Puerto Colombia	7.505	11%	9.105	0%	11.698	-2%	10.307	-5%
Papiros	9.027	11%	9.009	19%	11.870	28%	8.848	16%
Juan Mina	5.548	16%	4.419	19%	3.075	22%	2.815	10%
Galapa	3.403	13%	2.630	14%	1.938	26%	2.087	-2%

Tabla **61.** *Resumen estado de tránsito en los peajes durante el PMU - Fuente: elaboración propia.*

Los datos registrados permiten concluir que la gestión operativa fue eficaz, con tiempos de espera reducidos y control adecuado del flujo vehicular, incluso en condiciones climáticas variables.

- ✓ Se confirma la predominancia del peaje Papiros en términos de crecimiento porcentual sostenido durante todo el puente.
- ✓ Puerto Colombia concentra los mayores volúmenes absolutos, especialmente el domingo, aunque con tendencia a estabilización.
- ✓ Juan Mina y Galapa presentan crecimientos importantes en términos relativos, evidenciando mayor uso de estos corredores.
- ✓ Marahuaco mantiene un comportamiento estable, sin variaciones significativas que alteren la operación.

El desarrollo del PMU correspondiente al puente festivo de San José (20 al 23 de marzo de 2026) evidenció que el corredor Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad operó bajo condiciones controladas, manteniendo adecuados niveles de servicio tanto en la gestión del tráfico como en la atención en las estaciones de peaje.

Desde el punto de vista operativo, los registros de colas y tiempos de atención reflejan un comportamiento estable durante todo el periodo, con longitudes de cola generalmente bajas (entre 0 y 10 metros, con casos puntuales de hasta 10 m) y tiempos de atención eficientes (predominantemente entre 20 y 40 segundos), lo que indica que la capacidad instalada en los peajes fue suficiente para absorber la demanda vehicular sin generar congestiones críticas. Asimismo, las

condiciones climáticas variables (entre tiempo seco, parcialmente nublado y episodios de llovizna) no generaron impactos significativos en la operación.

En cuanto al comportamiento del tráfico, se identificó una dinámica heterogénea, con crecimientos relevantes en peajes como Papiros, Juan Mina y Galapa, y una relativa estabilidad en Puerto Colombia y Marahuaco. Se destaca particularmente el incremento sostenido en Papiros, así como los altos volúmenes absolutos en Puerto Colombia, lo que confirma la concentración de la demanda en corredores específicos del proyecto.

De manera integral, la articulación operativa en el marco del PMU permitió una adecuada coordinación entre los actores, facilitando la toma de decisiones en tiempo real, el monitoreo continuo de los puntos críticos y la implementación de medidas preventivas y correctivas oportunas. No se evidenciaron fallas estructurales en la operación ni afectaciones relevantes a la continuidad del servicio.









Ilustración. 21. Atención y seguimiento a PMU – Fuente: Elaboración propia

6.20. INFORME GERENCIAL MENSUAL

El Informe Gerencial correspondiente al mes de marzo fue remitido por el Concesionario a través de correo electrónico el día 5 de abril del 2026. Actualmente, dicho informe se encuentra en proceso de revisión por parte de la Interventoría, con el propósito de evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la precisión de la información suministrada y la coherencia de los datos presentados.

En este proceso de verificación, se analizan aspectos clave como el desempeño operativo, los avances en la ejecución del contrato, la gestión de incidentes, el mantenimiento de la infraestructura vial y cualquier otra actividad relevante dentro del período evaluado. Una vez finalizada esta revisión, la Interventoría emitirá su concepto oficial, señalando hallazgos, observaciones y, en caso de ser necesario, solicitando aclaraciones o ajustes al Concesionario con el fin de garantizar la correcta gestión y ejecución del contrato.

6.21. CUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO A LOS REQUERIMIENTOS SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

Para el presente mes, no se han generado requerimientos por parte de la Superintendencia de Transporte. En este sentido, no se han recibido solicitudes, observaciones o exigencias regulatorias que deben ser atendidas dentro del período en curso. Esto indica que, hasta la fecha, no se han

presentado nuevas disposiciones, informes o acciones de seguimiento que requieran una gestión específica por parte de nuestra entidad.

No obstante, seguimos atentos a cualquier comunicación oficial que pueda surgir, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y responder de manera oportuna a cualquier requerimiento futuro que emita la Superintendencia de Transporte.

6.22. PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

En relación con los Planes de Manejo de Tráfico y la Seguridad Vial en los corredores del proyecto, se realizaron diversos requisitos, observaciones y recomendaciones al Concesionario.

Las observaciones formuladas buscan asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de movilidad y prevención de riesgos, promoviendo así la implementación de medidas adecuadas para la regulación del tránsito y la mitigación de posibles incidentes viales. Asimismo, se han instalado ajustes y mejoras en los planos presentados, con el fin de optimizar su efectividad y garantizar un adecuado desarrollo de las actividades dentro del marco de seguridad exigido.

6.23. PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO

A continuación, se presenta un cuadro que detalla los Planes de Manejo de Tráfico (PMT) implementados por el Concesionario a lo largo del corredor vial, en función de las actividades ejecutadas o requeridas. Este cuadro permite evidenciar las estrategias adoptadas para garantizar la seguridad vial y la fluidez del tránsito en las zonas intervenidas.

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	ESTADO	OBSERVACIONES
PMT en el PR 87+210 al PR 88+400 de la Unidad Funcional 3	N / A	Las obras en este tramo han sido finalizadas y la vía opera con normalidad, por lo que no se requiere la implementación de un Plan de Manejo de Tráfico en este sector.
PMT para la implementación del Sistema de Iluminación Solar del PR96+000 al PR107+000 en la Unidad Funcional 4	N / A	Las actividades relacionadas con la instalación del Sistema de Iluminación Solar en este tramo ya han sido concluidas. Dado que no hay intervenciones en curso, no es necesario un PMT en este momento.
Ecoparque PMT	ACTIVO	En la zona de influencia del Ecoparque en la Ciénaga de Mallorquín se han identificado afectaciones a la infraestructura vial ya la seguridad de los usuarios debido a la ejecución de obras externas al proyecto concesionado. Se ha evidenciado que no se está implementando de manera adecuada un Plan de Manejo de Tráfico en el tramo comprendido entre el PR 36+500 y PR 35+500 en la Unidad Funcional 6, Calzada Izquierda. Esta situación representa un riesgo para la movilidad segura y eficiente del corredor vial, por lo que es fundamental que las autoridades correspondientes garanticen la correcta aplicación de las medidas de control de tránsito. Además, se ha detectado la ausencia de señales verticales que forman parte del proyecto, las cuales deben ser restituidas una vez finalizadas las obras para asegurar la adecuada orientación y seguridad de los usuarios. Se cuenta con registro fotográfico y planos que evidencian la falta de dichas señales.

Tabla 1. Planes de Manejo de Tránsito

SEGURIDAD VIAL

Contexto y Antecedentes

Como parte del seguimiento continuo a las condiciones de seguridad vial en el corredor del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, se ha realizado un análisis técnico basado en inspecciones, revisión de eventos de accidentes reportados en la plataforma SICC y evaluación de condiciones de riesgo a lo largo de los tramos concesionados.
Para garantizar una evaluación integral, se han aplicado los siguientes criterios:
Frecuencia y severidad de los accidentes registrados, identificando sectores de alta siniestralidad.

Factores de riesgo estructural y operativo, considerando señalización, visibilidad, geometría vial y condiciones del pavimento.

Análisis de tránsito, evaluando velocidades promedio, maniobras de riesgo y conflictividad entre distintos tipos de usuarios.

Cumplimiento de los estándares del Contrato de Concesión 004 de 2014, comparados con los criterios de la Superintendencia de Transporte para la identificación de sectores críticos.

El seguimiento ha permitido establecer un diagnóstico actualizado sobre las condiciones de seguridad vial y la identificación de sectores prioritarios en la gestión de medidas preventivas.

Sectores de Alta Accidentalidad

Bajo la metodología de la Superintendencia de Transporte, se han identificado los siguientes sectores con alta siniestralidad, priorizados en la planificación de seguridad vial:

1.1 **Ruta 90A01, Unidad Funcional 2, PR3+000, Sector La Boquilla**
1.2 **Ruta 90A01, Unidad Funcional 3, PR48+000, Sector Lomita Arena**
1.3 **Ruta 90A01, Unidad Funcional 4, PR108+000, Sector Puerto Colombia**
1.4 **Ruta 25AT04, Unidad Funcional 5, PR9+000, Sector Caracolí**
1.5 **Ruta 25AT04, Unidad Funcional 5, PR11+000, Sector Caracolí**

Esta información es crucial para la gestión y seguimiento del proyecto, ya que permite la **localización precisa de cualquier evento, incidente o punto de interés** que deba ser comunicado, analizado o intervenido. Por ejemplo, si se necesita reportar una novedad, una falla en la infraestructura, o planificar un operativo, contar con la abscisa y el sector exacto asegura que todas las partes involucradas (como la Interventoría, la Concesión, o las autoridades) se refieran al mismo lugar sin ambigüedad.

Estos sectores han sido incluidos en las estrategias de mitigación para fortalecer la seguridad vial del corredor.

Acciones Implementadas en Seguridad Vial

Como parte del cumplimiento de las obligaciones de interventoría, se han gestionado y supervisado diversas acciones orientadas a mejorar la seguridad vial:

Operativos de control vehicular: Coordinación con la Policía de Carreteras para regulación del tránsito en sectores de alta siniestralidad.

Campañas de concientización y educación vial: Estrategias dirigidas a motociclistas y conductores de vehículos pesados, enfocadas en la reducción de velocidad y cumplimiento de normas.

Monitoreo y seguimiento de siniestralidad: Evaluación de la efectividad de las medidas implementadas y ajustes operativos basados en datos de accidentes reportados.

Intervención en el peaje Papiros: Implementación de medidas correctivas para mitigar riesgos de entrecruzamientos en la zona de peaje, conforme a recomendaciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

Mejoras en infraestructura y señalización: Evaluación de condiciones viales y propuestas para optimizar la seguridad en puntos de mayor riesgo.

Informes de Seguridad Vial Pendientes

Se ha dado seguimiento a la remisión del informe de auditoría de seguridad vial del sector Papiros a la Asociación de Ingenieros del Atlántico, cumpliendo con el compromiso establecido en la mesa de trabajo del 22 de abril de 2024 en la Gobernación del Atlántico.

Se continuará con el monitoreo y evaluación de las condiciones de seguridad vial para garantizar el cumplimiento de las acciones correctivas.

6.24. CUMPLIMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD EN EMARCO DE LA LEY 1618 DEL 2013

Durante el periodo de marzo del 2026, la Interventoría ha continuado con las labores de verificación y seguimiento para garantizar el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad universal establecidos en la Ley 1618 de 2013. El objetivo principal es asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad mediante la adopción de medidas de inclusión y la eliminación de toda forma de discriminación por esta razón.

En este contexto, se ha verificado que el Concesionario mantiene el cumplimiento de dichos requisitos en la ejecución de las obras peatonales del corredor. Las acciones implementadas y consolidadas durante este periodo incluyen:

Rampas peatonales con pendientes ajustadas a la normativa.

Plataformas de descanso y pasamanos a doble altura en puentes peatonales.

Eliminación de desniveles en accesos, cruces y paraderos.

Instalación de señalización táctil y podotáctil.

Respeto por los anchos libres de paso normativos en toda la infraestructura.

Estos elementos, en conjunto, conforman un sistema seguro y continuo que garantiza la movilidad autónoma de todas las personas, transformando el corredor en un espacio de inclusión efectiva y materializando los mandatos de la Ley 1618 de 2013.Específicamente, las actividades de verificación ejecutadas por la Interventoría en todas las unidades funcionales han constatado que, tanto en el Centro de Operación y Control como en el conjunto de la infraestructura asociada (puentes peatonales, andenes, accesos, instalaciones complementarias y peajes), se asegura y mantiene el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad universal exigidos por la normativa vigente.



Rampa de puente peatonal PR 108+000 UF 4



Rampa de puente peatonal PR 107+000 UF4



Rampa de puente peatonal PR 30+300 UF6



Baños movilidad reducida área de servicios



Baño movilidad reducida área de servicios



Zona de parqueo para movilidad reducida

6.10. MANTENIMIENTO VIAL

Durante el ciclo de mantenimiento correspondiente a marzo de 2026, se implementó de manera planificada un programa integral de intervenciones, tanto preventivas como correctivas, a lo largo de todas las Unidades Funcionales (UF1 a UF6). El objetivo central de estas labores fue garantizar que la infraestructura vial se mantenga en un estado de servicio óptimo, alineado estrictamente con las especificaciones técnicas, manual de operación y mantenimiento.

Estas acciones se ejecutaron bajo la estrategia de preservar la continuidad operativa de la vía, la seguridad vial de los usuarios y la calidad del servicio prestado. Todo ello, en estricto cumplimiento de los estándares de servicialidad definidos en el Apéndice Técnico 2.

MANTENIMIENTO EN LA UNIDADES FUNCIONALES
El presente registro fotográfico documenta las actividades de mantenimiento rutinario ejecutadas en las 6 unidades funcionales a cargo del concesionario. Dentro de las actividades que se desarrollaron en el mantenimiento están:

Limpieza Zona de Vía: Comprende las actividades de gestión y control que se le hace a la vegetación y residuos sólidos dentro del derecho de vía, con el objetivo de garantizar la visibilidad y seguridad operativa.
Poda de vegetación: Intervención a ramas de árboles ubicados dentro del derecho de vía, realizada bajo criterios de seguridad vial. Su objetivo mitigar riesgos sin afectar la salud de la plántula.
Rocería de vegetación: Consiste en corte a ras de suelo de las gramíneas, hierbas y arbustiva de bajo porte dentro de la Faja de Dominio de la vía, para mantener condiciones de seguridad, visibilidad y estabilidad geométrica, conforme a los Niveles de Servicio establecidos.
Limpieza de bermas: Consiste en la eliminación de elementos como piedras, desechos, material de arrastre o agua en la plataforma vial.
Limpieza de cunetas: Se debe limpiar para asegurar la capacidad hidráulica, removiendo sedimentos u obstrucciones para prevenir inundaciones.
Limpieza de obras de drenaje: Esta actividad de mantenimiento hidráulico y estructural que consiste en la remoción integral de sedimentos, materiales extraños y vegetación de todas las estructuras de conducción y evacuación de aguas superficiales y subterráneas para restablecer y preservar su capacidad hidráulica de diseño, garantizar la estabilidad de los terraplenes y prevenir daños al pavimento por efectos del agua.
Instalación de señales: Hace referencia a la sustitución integral o parcial de los dispositivos de control de tránsito vertical existentes, debido a deterioro, obsolescencia, cambios normativos o modificaciones geométricas de la vía, garantizando el cumplimiento de los estándares de reflectividad y dimensiones de la norma (manual de señalización)
Mantenimiento de carpeta asfáltica: Remoción de una capa superficial deteriorada y colocación de una nueva mezcla asfáltica.
Mantenimiento a señalización horizontal: Se realiza mantenimiento sobre las marcas viales pintadas o aplicadas sobre la carpeta asfáltica, con el fin de restaurar su visibilidad, durabilidad y funcionalidad, garantizando así la seguridad vial y el cumplimiento de la normativa de tránsito vigente.

REGISTRO FOTOGRAFICO

LIMPIEZA DE BERMA PR 5+000 UF1





LIMPIEZA DE CUNETA PR 1+150 UF1

Antes



Después



LIMPIEZA DE OBRA HIDRAÚLICA PR 1 + 050 UF1

Antes

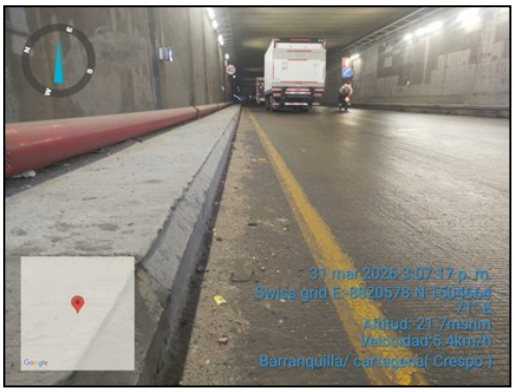


Después

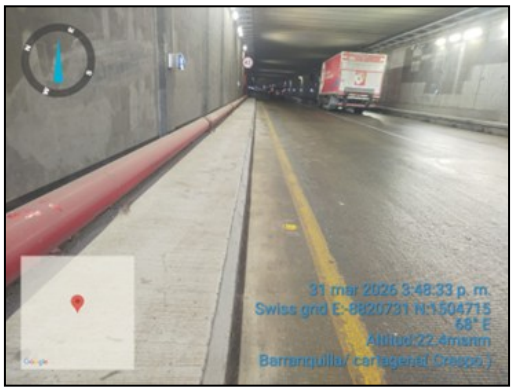


LIMPIEZA DE BERMA TUNEL DE CRESPO PR UF1

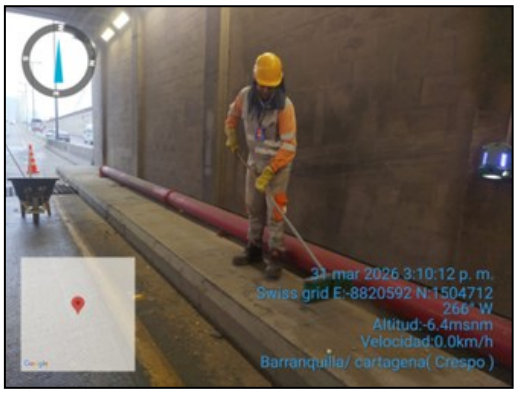
Antes

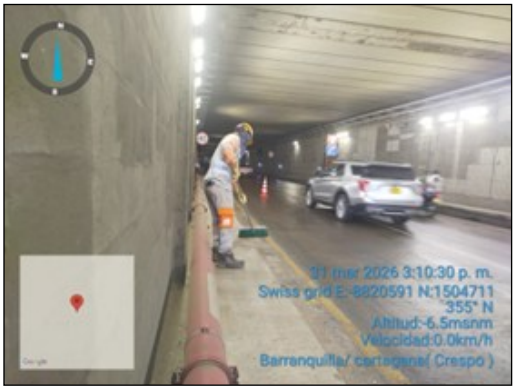


Después



LIMPIEZA DE ANDEN SEPARADOR Y BERMA DEL TUNEL DE CRESPO





LIMPIEZA DE BERMA DEL TUNEL DE CRESPO





LIMPIEZA DE OBRA DE DRENAJE PR 0+750

Antes



Después



LIMPIEZA OBRA DE DRENAJE PR 1+100 UF 1

Antes



Después



LIMPIEZA DE OBRA DE DRENAJE PR 0 + 500 UF1

Antes



Después



RECOLECCIÓN DE RESIDUOS UF1 PR 4+000

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA EN EL PR 5+050 UF1

Antes



Después



LIMPIEZA DE RESIDUOS SÓLIDOS UF1

Antes



Después



LIMPIEZA DE OBRA HIDRÁULICA PR 0+600 UF1

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 1+100 ANILLO VIAL DE CRESPO UF 1

Antes



Después



LIMPIEZA DE CUNETAS ANILLO VIAL DE CRESPO PR 1+100 UF 1

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 1+600 UF 2

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 1+800 UF 2

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 1+640 UF 2

Antes



Después



ROCERIA DE VEGETACIÓN PR 15+700 UF 3

Antes



Después



ROCERIA DE VEGETACIÓN PR 91+240 UF 3

Antes



Después



ROCERIA DE VEGETACIÓN PR 96+100 UF 3

Antes



Después



SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL UF 3





LIMPIEZA DE DRENAJE PR 50+540 UF3

Antes



Después



ROCERÍA DE VEGETACIÓN PR 96+900 UF3

Antes



Después



LIMPIEZA DE CUNETA PR 101+600 UF 4

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 99 + 000 UF4

Antes



Después



SE APLICA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN EL PR 99+600 UF4





SE APLICA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN EL PR 107+700 UF4





LIMPIEZA DE LUCES DE ARROYO LEÓN PR 104 +480 UF4

Antes



Después



MANTENIMIENTO A TALUD INTERSECCIÓN DE PUERTO COLOMBIA UF4

Antes



Después



ROCERÍA DE VEGETACIÓN EN EL PR 12+500 UF5

Antes



Después



ROCERÍA DE VEGETACIÓN EN EL PR 18 +100 UF5

Antes



Después



SE REALIZA MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PR 9+000 UF5

Antes



Después



MANTENIMIENTO EN EL PUENTE DE PIMSA PR 0+300 UF5

Antes



Después



ROCERÍA DE VEGETACIÓN PR 10 + 120

Antes



Después



MANTENIMIENTO A LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL PR 15 + 050 UF5





ROCERIA DE VEGETACIÓN PR 21+200 UF 6

Antes



Después



MANTENIMIENTO A LA CARPETA ASFALTICA PR 18+ 400 UF6

Antes



Después



MANTENIMIENTO A LA CARPETA ASFALTICA PR 18+600 UF 6

Antes



Después



MANTENIMIENTO A CUBIERTA DE PEAJE JUAN MINA PR 22+300 UF6

Antes



Después



MANTENIMIENTO A TALUD EN EL PR 27+600 UF6





ROCERÍA DE VEGETACIÓN EN EL PR 19+300 UF 6

Antes



Después



AVANCE Y ESTADO GESTIÓN TÉCNICA – OBRAS MENORES

Dentro de las actividades de obras de las unidades funcionales se presenta el siguiente estado y seguimiento para la etapa de operación y mantenimiento y obras menores:

6.10.1. PARQUE LINEAL DE CRESPO

Mediante decisión del amigable componedor de fecha 21 de agosto de 2020, en su Capítulo IX, se declaró que la infraestructura del parque lineal del anillo vial de crespo no hacía parte de la infraestructura que debía ser entregada por la ANI y recibida por el concesionario, sin embargo, bajo varias peticiones por parte de la comunidad del barrio crespo, se realizó la suscripción de actas de precios unitarios entre la ANI, la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. y la interventoría para la ejecución de actividades de la puesta a punto y posterior operación y mantenimiento del parque lineal de crespo.

Por lo anterior se generó la necesidad de realizar una puesta a punto del Parque Lineal De Crespo, la cual fue reconocida a la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S, mediante acta de precios unitarios del 21 de abril de 2021, por valor de $692,045,939 pesos de diciembre de 2012, y acta de precios unitarios del 24 de noviembre de 2021 por un valor de $619,523,891 de pesos de diciembre de 2012, las cuales en conjunto atendieron a satisfacción las necesidades manifiestas por la comunidad, y los requerimientos de esta agencia.
El 27 de julio de 2022, se generó la suscripción de acta de precios unitarios para la operación y mantenimiento del parque lineal de crespo por un periodo de 6 meses, con la finalidad de mantener en buen estado la infraestructura por un valor $ 1.313.363.306 MCTE.

Posteriormente, el día 16 de febrero de 2023 se generó la suscripción de una nueva acta de fijación por un periodo de 1 año, por valor $ 2.626.726.612 MCTE.

La fase III de operación y mantenimiento de la infraestructura en mención se fijó en un periodo de 6 meses, por valor de $2.545.946.097,42 perfeccionada esta acta el 26 de abril de 2024.

El 13 de noviembre de 2024, se firmó acta de fijación de precios unitarios para continuar con las actividades prioritarias que garanticen la operación y mantenimiento de la infraestructura, por un periodo de 5 meses.
El 16 de mayo de 2025 se suscribió acta de precios unitarios para continuar con las actividades prioritarias que garanticen el mantenimiento de la infraestructura, instalación de luminarias urbanísticas solares y rehabilitación de mástiles de iluminación por un periodo de 6 meses, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($2.371.085.399,72).

Por último, el 16 de enero de 2026 se suscribió el acta de precios unitarios para continuar con las actividades de Operación y Mantenimiento y la rehabilitación de mástiles de iluminación y postes en fibra de vidrio para un periodo de doce (12) meses, por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO DOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($3.853.381.102,15).

Descripción del proyecto

El parque lineal de crespo se encuentra localizado en la zona norte de la ciudad de Cartagena en bordes del límite del barrio crespo con el mar caribe el cual cuenta con un área total de 14 ha.



Ilustración 1. Localización del parque lineal

En el presente informe se da a conocer la gestión realizada por la interventoría en cuanto al seguimiento y el control de actividades de operación y mantenimiento del parque lineal de crespo durante el presente periodo, en el cual se ejecutaron actividades de operación y mantenimiento, entre las que se encuentran la disposición de residuos, podas, limpieza del parque, mantenimientos de senderos, vigilancia privada, suministro de servicios públicos, entre otras.

Se presenta registro fotográfico del estado actual del Parque Lineal de Crespo:

6.10.1.1. Mantenimiento Paisajismo y Urbanismo



Foto 1. Riego con manguera



Foto 2. Limpieza de parque



Foto 3. Rocería



Foto 4. Infertilización - Panzer



Foto 5. Reparación sistema de riego



Foto 6. Riego con aspersor



Foto 7. Mantenimiento sistema de riego por goteo



Foto 8. Punto ecológico



Foto 9. Fumigación insecticida y fungiciva de árboles y palmeras



Foto 10. Barrido de zonas duras



Foto 11. Limpieza de parque



Foto 12. Punto ecológico



Foto 13. Retiro de arena



Foto 14.Riego manual con manguera



Foto 15. Limpieza de grama sintética



Foto 16. Barrido de zonas duras



Foto 17. Barrido de zonas duras



Foto 18. Riego manual con manguera



Foto 19. Desmalece de zonas



Foto 20. Poda de palmeras

6.10.1.2. Mantenimiento Sistemas Electromecánicos

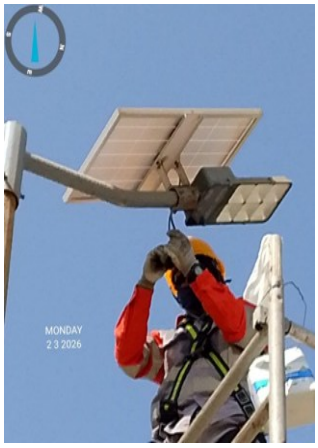


Foto 17. Mantenimiento lámparas urbanísticas (solares)



Foto 18. Mantenimiento lámparas urbanísticas (solares)



Foto 19. Mantenimiento lámparas urbanísticas (solares)



Foto 20. Mantenimiento lámparas urbanísticas (solares)



Foto 21. Mantenimiento de mástiles de iluminación



Foto 22. Mantenimiento de mástiles de iluminación

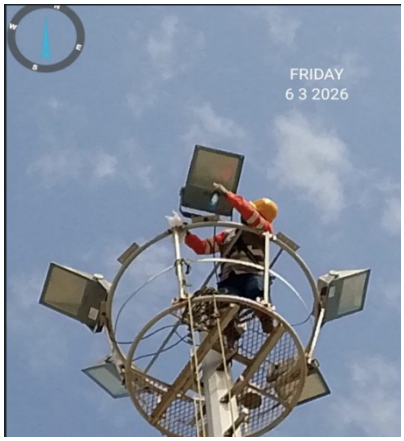


Foto 23. Mantenimiento de mástiles de iluminación



Foto 24. Mantenimiento de mástiles de iluminación



Foto 25. Recorrido nocturno



Foto 26. Recorrido nocturno

Foto 27. Mantenimiento mástiles de iluminación

Foto 28. Mantenimiento mástiles de iluminación



Foto 29. Mantenimiento mástiles de iluminación



Foto 30. Mantenimiento de lámparas solares



Foto 31. Mantenimiento de lámparas solares



Foto 32. Mantenimiento de lámparas solares



Foto 33. Mantenimiento de lámparas solares



Foto 34. Mantenimiento de lámparas solares



Foto 35. Mantenimiento de lámparas solares



Foto 36. Mantenimiento de lámparas solares



Foto 37. Mantenimiento de lámparas solares



Foto 38. Mantenimiento de lámparas solares



Foto 39. Mantenimiento de lámparas solares



Foto 40. Mantenimiento de lámparas solares



Foto 41. Mantenimiento mástiles de iluminación



Foto 42. Mantenimiento mástiles de iluminación



Foto 43. Mantenimiento de luminarias solares



Foto 44. Mantenimiento de luminarias solares



Foto 45. Mantenimiento mástiles de iluminación



Foto 46. Mantenimiento mástiles de iluminación

6.10.1.3. RELACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS

Las memorias de cálculo de las actividades descritas a continuación pueden ser consultadas en el Anexo 13 del presente informe.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	CONSUMO EN KWH	KWH	11022,00
1.2	CONTRIBUCION	KWH	11022,00
1.3	SERVICIO PUBLICO AGUAS DE CARTAGENA ACUEDUCTO	M3	386,00
1.4	SERVICIO PUBLICO AGUAS DE CARTAGENA ALCANTARILLADO	M3	386,00
1.5	CONTRIBUCIÓN SECTOR COMERCIAL	UNIDAD	1,00
1.6	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA (MOTORIZADOS)	UND/MES	2,00
2.1	MANTENIMIENTO DE MASTILES	UNIDAD	14,00
2.2	MANTENIMIENTO DE LAMPARAS URBANISTICAS	UNIDAD	80,00
2.4	MANTENIMIENTO DE LAMPARAS DE BAÑOS	UNIDAD	20,00
2.7	PROTECCION DE ZONAS DURAS (CUBIERTA TUNEL DE CRESPO)	ML	400,00
2.8	DISPOSICION FINAL DE BASURAS MIXTAS	M3	160,40
2.9	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE PODA Y ROCERIA	M3	40,00
2.10	LIMPIEZA DE GRAMA SINTETICA CON SOPLADORA DE ESPALDA	M2	5200,00
2.12	LIMPIEZA DE TODO EL PARQUE, DE ZONAS VERDES Y DURAS (RETIRO DE HOJAS SECAS Y BASURAS SOBRE EL PISO)	Ha	300,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2.13	RECOLECCION DE BASURAS EN LOS PUNTOS ECOLÓGICOS CON CANECAS PARA DISPOSICIÓN DE BASURAS DEL PARQUE . ACOPIAR EN PUNTO DESIGNADO PARA PACARIBE (CALLE 67, BAÑO PUBLICO NORTE)	UNIDAD	1,00
2.14	RETIRO MANUAL DE ARENA SOBRE SUPERFICIE DURA DE LA CUBIERTA DEL TÚNEL (M2)	M2	870,00
2.18	DESMALECE DE BORDES DE SENDEROS PEATONALES DEL PARQUE	ML	5165,00
2.19	MANTENIMIENTO DE SENDEROS EN GRAVILLA 1/2" (LIMPIEZA DEL MATERIAL, RETIRANDO LA ARENA Y MALEZA IMPREGNADA)- INCLUYE RETIRO DE DESECHOS DE LA ZONA DEL SENDERO	M2	750,00
2.21	PODA DE PALMERAS , ALTURA PROMEDIO 4M	UNIDAD	200,00
2.22	PODA ARBUSTOS Y CUBRESUELOS (UN)	UNIDAD	1395,00
2.23	INFERTILIZACION DE BORDE DE SENDERO PEATONAL CON HERBICIDA PANZER 480	ML	11335,00
2.24	MANO DE OBRA PARA RIEGO MANUAL CON MANGUERAS Y CONTROL DE VALVULAS PARA RIEGO POR ASPERSION	Ha	60,00
2.25	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BAÑOS PÚBLICOS.	UNIDAD	1,00
2.26	BOLSAS PARA BASURA EXTRA JUMBO PARA 200 LTS	UNIDAD	733,00
3.19	REALIZACION DE SURCOS A ARBOLES DIAMETRO PROMEDIO 1.5M	UNIDAD	200,00
3.20	MANTENIMIENTO A SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO PARQUE LINEAL	ML	150,00
3.72	DESMONTE DE SANITARIOS, LAVAMANOS Y ORINALES	UNIDAD	2,00
3.74	PUESTA A PUNTO E INSTALACIÓN DE SANITARIOS, LAVAMANOS Y ORINALES, INCLUE PICADA Y RESANES DE ENCHAPE EN ZONA ADYACENTE	UNIDAD	2,00
3.151	IZAJE DE REJILLAS DE BOCACALLES AL PARQUE PARA LIMPIEZA (GRUPO DE REJILLAS)	UNIDAD	8,00
3.152	LIMPIEZA DE REGISTRO DE AGUAS RESIDUALES DE BAÑOS	UNIDAD	7,00
3.157	BARRIDO DE ZONAS DURAS	M2	50000,00

Tabla 2 Actividades ejecutadas
Fuente: Elaboración Propia.

6.10.1.4. AVANCE FINANCIERO

A continuación, se detallan los valores ejecutados y acumulados a corte del presente informe teniendo en cuenta el acta de fijación de precios unitarios suscrita el 16 de enero de 2026.

ACTA NO.	PERIODO	VALOR ACTA	VALOR ACUMULADO ACTAS	VALOR FALTANTE POR EJECUTAR
				$ 3.853.381.102,15
1	Enero de 2026	$ 55.702.412,54	$ 55.702.412,54	$ 3.797.678.689,61
2	Febrero de 2026	$ 308.559.307,90	$ 364.261.720,44	$ 3.489.119.381,71
3	Marzo de 2026	$ 272.550.479,09	$636.812.199,53	$ 3.216.568.902,62

Tabla 3 Actas ejecutadas
Fuente: Elaboración Propia.

ÍTEM	VALOR	PORCENTAJE DE AVANCE
Acta de Precios Unitarios Parque Lineal de Crespo suscrita el 16 de enero de 2026	$ 3.853.381.102,15	100%
Ejecutado a 31 de marzo de 2026	$ 636.812.199,53	16,52%
Pendiente por ejecutar	$ 3.216.568.902,62	83,48%

Tabla 4 Porcentaje de avance
Fuente: Elaboración Propia.

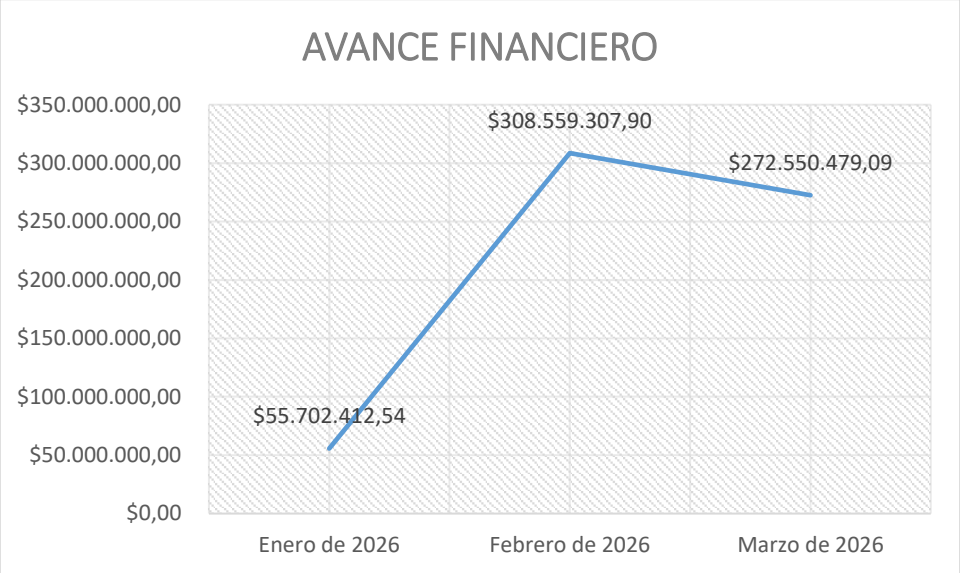


Gráfico 1 Actas ejecutadas
Fuente: Elaboración Propia.

6.10.1.5. COMUNICACIONES RECIBIDAS

En el periodo, se recibieron cuatro (4) PQRS con relación al estado del Parque Lineal y solicitudes para la realización de eventos en el mismo.

Se presenta una relación de las solicitudes recibidas en el Anexo 13.

6.11. MANTENIMIENTO ILUMINACIÓN FOTOVOLTÁICA – UNIDAD FUNCIONAL 4

Mediante comunicación D-193 radicada en la Interventoría el 9 de febrero de 2026, el Concesionario dio respuesta a la comunicación OFI-BC-ANI-N000692-27012026, donde manifiesta la existencia de algunos postes con paneles incompletos, dañados, sin panel o incluso inexistentes, por lo que se requieren intervenciones como reparación, reposición o instalación de equipos.

Así mismo, aclara que las afectaciones corresponden solo a algunos puntos del sistema y no comprometen la totalidad de las luminarias instaladas y señala que parte de los daños se deben a actos de vandalismo y hurto de componentes.

Por último, indica que los trabajos se ejecutan bajo un Acta de Precios Unitarios cuyas condiciones económicas ya no reflejan los costos actuales, por lo que existe un desequilibrio económico; en consecuencia, solicita revisar y actualizar dicha acta, señalando que las intervenciones se realizarán una vez se ajusten esos valores.

La Interventoría se encuentra en revisión de lo manifestado por el Concesionario, con el fin de emitir respuesta de fondo.

6.12. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO SST EN EL MES DE MARZO DE 2026:

Durante el mes de marzo de 2026; se realizó seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario desde el área SST.

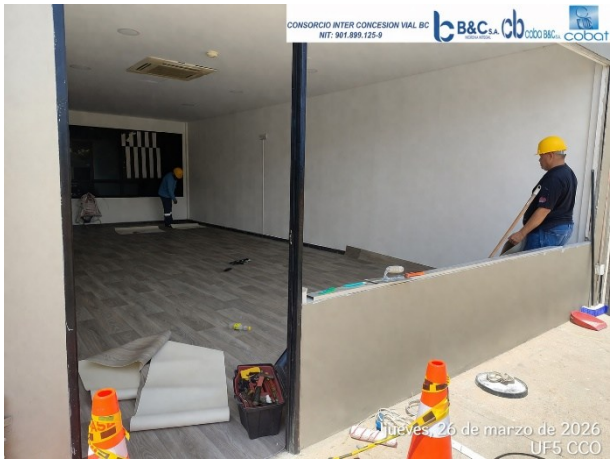
se evidenció la ejecución de actividades relacionadas con capacitación del personal, uso y porte adecuado de la dotación y elementos de protección individual (EPI), así como el control de

actividades críticas en obra. Igualmente, se verificó la gestión de planillas de seguridad social y parafiscales, y el seguimiento a los índices de accidentalidad, entre otros aspectos.

	
Inspección porte y uso adecuado de dotación y EPI. UF1 PR 5+000 CI	Señalización adecuada de actividades de mantenimiento. UF1 PR 5+000 CI

Las actividades realizadas corresponden a la planificación del Plan de Trabajo Anual del SG-SST. Y las cuales crean un entorno laboral seguro y saludable fomentando el bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Cumpliendo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 y otros decretos relacionados.

	
Verificación Porte y uso de EPI, actividades de mantenimiento y arreglos locativos. UF5 CCO	Verificación Porte y uso de EPI, actividades de mantenimiento y arreglos locativos. UF5 CCO

	
Verificación Porte y uso de EPI, actividades de mantenimiento y arreglos locativos. UF5 CCO	Actividades de inspección a tareas de alto riesgo (Trabajos en Alturas)- UF5 CCO
	
Inspección a campamentos, elementos para atención a emergencias (Botiquín) UF5 CCO	labores de rocería con uso adecuado de EPI, dotación y equipos en condiciones operativas. UF3 PR 35+000

	
Inspección porte y uso adecuado de dotación y EPI UF6 PR 19+000	Inspección a campamentos, elementos para atención a emergencias (Botiquín) UF6 PR 19+000
	
labores de rocería con uso adecuado de EPI, dotación y equipos en condiciones operativas.UF6 UF5 PR 9+800	Porte y uso adecuado de dotación y EPI UF6 PR 27+600
	
Se realiza verificación de extintores, evidenciando cumplimiento en ubicación, señalización y condiciones operativas. UF6 PR 27+600	Inspección a campamentos, elementos para atención a emergencias (Botiquín) UF6 PR 27+600

En el seguimiento a las actividades ejecutadas, se realizó Mesa de Trabajo SST, donde se revisaron distintos temas relacionados en el cronograma del Plan de Trabajo SG-SST establecido y el cual se ha realizado verificación a través de las distintas actividades planificadas. Se realizó verificación a los vehículos de atención a las emergencias viales (Ambulancias); inspección de seguridad, documentos y dotación a las ambulancias que hacen parte de la operación y mantenimiento vial del proyecto.

Garantizando la atención oportuna de los eventos viales que se puedan presentar a lo largo del proyecto. Equipados con los elementos adecuados para; brindarles a los usuarios de la vía el cuidado de su integridad relacionados a los temas antes mencionados.

En Mesa de trabajo se revisó las observaciones emitidas y están pendientes la revisión de otros aspectos con respecto a lo pertinente de acuerdo con lo estipulado por el contrato de ejecución.

7. COMPONENTE REDES

Durante el periodo objeto del presente informe y en el marco de la etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto, esta Interventoría realizó el seguimiento al estado de las redes de servicios públicos asociadas a la infraestructura vial. Como resultado de dicha verificación, se constató que las actividades de traslado y empalme de redes se encuentran concluidas en su totalidad, con excepción del empalme correspondiente a la red de acueducto en las conectantes 2 y 3 de la Intersección Juan Mina, ubicada en el K22+000 de la Unidad Funcional 6, el cual se mantiene en proceso de ejecución bajo el Evento Eximente de Responsabilidad reconocido para este sector.

Dicha actividad se encuentra asociada a un Evento Eximente de Responsabilidad, reconocido mediante Acta suscrita el 29 de noviembre de 2022, originado por la imposibilidad de culminar las obras de empalme de la red de acueducto debido a la interferencia presentada con una tubería de gas existente en el sector. Durante la ejecución de las excavaciones necesarias para la construcción de la caja de empalme, se evidenció que la coexistencia de ambas redes en el mismo corredor representaba un riesgo técnico que impedía la ejecución de las obras conforme a los diseños inicialmente aprobados, situación validada por los operadores de las redes involucradas.

Del análisis técnico efectuado se determinó que las causas que dieron origen a la imposibilidad de culminar el empalme no son imputables al Concesionario, en tanto la definición de la solución técnica y el suministro de los diseños correspondientes recaían exclusivamente en los operadores de las redes, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1682 de 2013.

En desarrollo de las actuaciones contractuales relacionadas con el Evento Eximente de Responsabilidad, mediante comunicación D-638-PC-25 del 14 de abril de 2025, el Concesionario informó la subsistencia de las circunstancias que dieron origen al evento y solicitó la ampliación del Periodo Especial. Posteriormente, la Agencia Nacional de Infraestructura, mediante comunicación ANI No. 20253050071281 del 28 de febrero de 2025, solicitó a esta Interventoría la actualización del concepto técnico respecto a la viabilidad de dicha prórroga.

Como resultado de la revisión integral de la trazabilidad del evento, esta Interventoría emitió concepto técnico mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000129-23052025 (Radicado ANI No. 20254090648832 del 23 de mayo de 2025), concluyendo la viabilidad técnica y jurídica del Evento Eximente por doce (12) meses contados a partir del 1 de abril de 2025.

Durante el segundo semestre de 2025, el Concesionario remitió los diseños definitivos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, presupuestos y análisis de precios unitarios correspondientes a las soluciones definidas por los operadores de red. Como resultado de la revisión técnica integral, esta Interventoría emitió comunicación OFI-BC-ANI-N000527-07112025, mediante la cual otorgó la No Objeción a los diseños y presupuesto asociados al traslado y empalme de las redes de acueducto y gas en el sector Juan Mina.

En el marco de la estructuración financiera requerida para la ejecución de dichas actividades, el Concesionario presentó la Solicitud de Comité de Previa Aprobación No. 11 mediante comunicación D-2286 del 22 de diciembre de 2025 . Posteriormente, la ANI solicitó concepto integral mediante comunicación No. 20263050026551 del 27 de enero de 2026 , el cual fue atendido por esta Interventoría mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000744-240232026 (Radicado ANI No. 20264090234122 del 25 de febrero de 2026.

Así mismo, el Concesionario actualizó la información financiera mediante comunicación D-409 del 10 de marzo de 2026, evidenciando un saldo disponible en la subcuenta de redes de $660.655.976,92 y una necesidad de fondeo por valor de $704.442.394,08, por lo que esta Interventoría mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000774-11032026 (Radicado ANI No. 20264090306572 del 11 de marzo de 2026), remitió alcance al informe con el saldo de la Subcuenta de Redes actualizado a 28 de febrero de 2026.

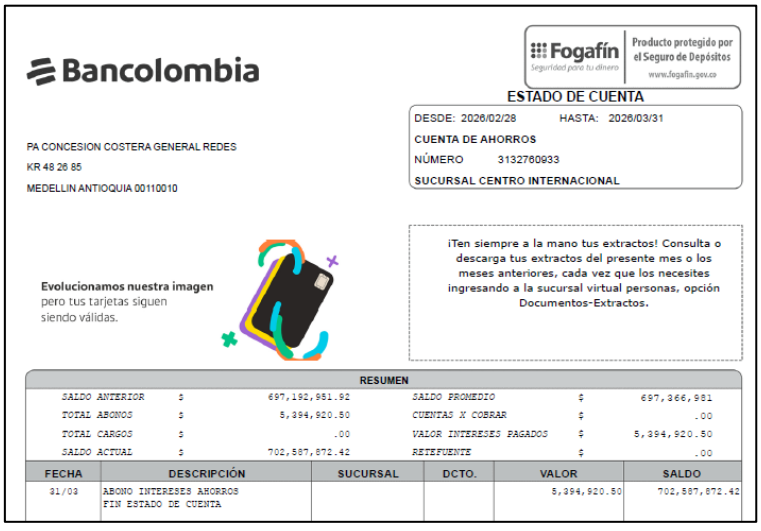
En atención a lo anterior, el día 13 de marzo de 2026 se llevó a cabo el Comité de Previa Aprobación No. 11, en el cual participaron la ANI, el Concesionario y la Interventoría, validándose la trazabilidad técnica, contractual y financiera de la solicitud, así como la suficiencia de los soportes presentados.

Como resultado, la Interventoría emitió concepto favorable y la ANI aprobó el uso de los recursos disponibles y el fondeo adicional requerido, por un valor total de $1.365.098.371 para la ejecución de las obras de traslado de redes, con un déficit de recursos por valor de $704.442.394,08, los cuales se distribuyen en 70% a cargo de la ANI y 30% a cargo del Concesionario, de la siguiente manera:

SOLICITUD FONDEO 11	
A CARGO DE LA ANI 70%	$ 493.109.675,86
A CARGO DEL CONCESIONARIO 30%	$ 211.332.718,22
TOTAL	**$ 704.442.394,08**

En consecuencia, el Evento Eximente de Responsabilidad asociado al sector de Juan Mina se encuentra superado en su causa originadora, encontrándose actualmente en fase de cierre mediante la verificación, validación y recibo de las obras ejecutadas, lo cual permitirá la culminación definitiva de las intervenciones y el cierre técnico de la Unidad Funcional 6.

Desde el punto de vista financiero, esta Interventoría verificó el estado de la subcuenta de redes del proyecto, constatando que, conforme al Extracto Bancario con corte al 31 de marzo de 2026, la misma registra un saldo disponible de SETECIENTOS DOS MIL MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($702.587.872,42). Durante el periodo no se evidenciaron movimientos en la Subcuenta de Redes.



Bancolombia

Fogafín — Seguridad para tu dinero. Producto protegido por el Seguro de Depósitos. www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

PA CONCESION COSTERA GENERAL REDES
KR 48 26 85
MEDELLIN ANTIOQUIA 00110010

DESDE: 2026/02/28 HASTA: 2026/03/31
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 3132760933
SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.

¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	697,192,951.92	SALDO PROMEDIO	$	697,366,981
TOTAL ABONOS	$	5,394,920.50	CUENTAS X COBRAR	$	.00
TOTAL CARGOS	$	.00	VALOR INTERESES PAGADOS	$	5,394,920.50
SALDO ACTUAL	$	702,587,872.42	RETEFUENTE	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
31/03	ABONO INTERESES AHORROS FIN ESTADO DE CUENTA			5,394,920.50	702,587,872.42

Extracto Subcuenta Redes

8. COMPONENTE SOCIAL

8.1. COMPONENTE SOCIAL

Se presenta en el siguiente capítulo las actividades desarrolladas en el periodo en cumplimiento al Apéndice Técnico Social 8 y el Plan de Gestión Social Contractual.

8.1.1. PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO ECONÓMICAS

El plan de compensaciones socioeconómicas surtió su proceso en la etapa constructiva, para la etapa de Operación y mantenimiento no se reportan actualizaciones de este.

Por trazabilidad se adjunta relación del total de las compensaciones socioeconómicas pagadas y los factores de apoyo objeto de reconocimiento por Unidad funcional en todo el proyecto.

Total, de unidades sociales beneficiadas por el proyecto: 96 en todas las 6 unidades funcionales.

CUADRO RESUMEN GESTION SOCIAL PREDIAL		1	2	3	4	5	6	VERIFICACION
	Nº TOTAL DE PREDIOS	37	6	3	118	100	202	466
1	Predios con ficha elaborada	25	7	3	111	100	202	448
2	Predios con ficha firmada	25	7	3	111	100	202	448
3	USR	0	1	0	3	5	58	67
4	USPF	2	0	0	1	8	8	19
5	USPI	0	1	0	0	0	9	10
6	Fichas firmadas por resp. U.S.	2	1	0	3	7	12	25

Total, de compensaciones aprobadas por la Interventoría por unidad funcional y por Factor de compensación:

UF	Compensación Aprobada
UF1	$ 79.401.000
UF2	$ 8.273.448
UF4	$ 12.826.276
UF5	$ 161.520.643
UF6	$ 766.108.239
TOTAL	$ 1.028.129.606

Factores De Compensación	Valor Pagado
Medios Económicos	$ 473.422.245
Restablecimiento De Vivienda	$ 118.682.121,00
Arrendadores	$ 131.050.947,00
Moradores	$ 225.861.039,00
Movilización	$ 77.637.820,00
Restablecimiento De Servicios Sociales Básicos	$ 1.475.434,00
TOTAL	$ 1.028.129.606

Tabla 2. valor de las compensaciones socioeconómicas por Unidad Funcional - Fuente: elaboración propia

8.1.2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Referente a los procesos liderados por el Concesionario en las comunidades Arroyo de Piedra, Arroyo Grande, Arroyo Las Canoas y Púa 2, aledañas al peaje Marahuaco en alianza con la Fundación Barco y el PNUD se tiene lo siguiente:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD

Fortalecimiento de Capacidades	Fase de Caracterización del Territorio.	Fase de Fortalecimiento de capacidades.	Fase de Aseguramiento de las Transformaciones.
Entorno - comunidades y Territorio –	Se construyó el Mapa de Actores/necesidades/alternativas de solución en relación con la oferta institucional en los siguientes campos: transporte, salud, seguridad, participación, turismo y desarrollo económico. Agenda de Desarrollo Sostenible: Construcción de una herramienta prospectiva, identificando visión compartida de futuro.	Fortalecer la Organización comunitaria, autogestión y liderazgo. Fortalecimiento de las capacidades productivas y habilidades de los actores comunitarios de acuerdo con sus necesidades, intereses y la vocación productiva del territorio. Identificar y priorizar actividades productivas que generen ingresos procurando el encadenamiento, economía circular y valor agregado a la cadena productiva Líneas económicas (preidentificados): Ecoturismo, mercados campesinos, producción agro sostenible. Impulsar estrategias para el mejoramiento de canales de distribución y comercialización. Capacidades Institucionales: Estructurar propuestas viables para la solución a partir del diálogo Comunidad/ instituciones Conectar las necesidades comunitarias con la respuesta institucional fortaleciendo la capacidad de autogestión Contribuir al fortalecimiento de capacidades en la gestión pública, integridad y transparencia, formulación y gestión de proyectos	Alianzas y sostenibilidad Identificar aliados en función de las soluciones y la sostenibilidad de los procesos Dinamizar acciones, esfuerzos, capacidades involucrando actores comprometidos con la comunicación bidireccional, activa y transformadora para el desarrollo, en el marco de un proceso de gestión del conocimiento. Desarrollar un sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación. Estrategias Transversales Promover la igualdad de género y la construcción de sociedades incluyentes Fortalecer la participación e Incidencia Ciudadana. Fortalecer los Consejos Comunitarios, Juntas de Acción Comunal, Consejos de Juventud y Mecanismo institucional de participación.

Fortalecimiento de Capacidades	Fase de Caracterización del Territorio.	Fase de Fortalecimiento de capacidades.	Fase de Aseguramiento de las Transformaciones.
		Promover y facilitar el diálogo Institucionalidad/comunidades: participación e incidencia a través del fortalecimiento de las JAC, Consejos Comunitarios y/o Consejo de Juventud.	Fortalecer capacidades para la formulación y gestión de proyectos. Fortalecer las capacidades de actores y medios de comunicación institucionales y comunitarios (incluido en la estrategia de comunicaciones).

Tabla 3. Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo - PNUD - Fuente: Elaboración Propia.

Fundación Barco. Abordaje de la propuesta para Ruta Costera

Fortalecimiento de capacidades.	**Fase de Caracterización del Territorio.**	**Fase de Fortalecimiento de capacidades.**	Fase de Aseguramiento de las Transformaciones.
Componentes Escuela y Entorno (familias	Retomar mesa de educación, presentar propuesta, firmar actas de compromiso; diálogos y acercamientos con alcaldía local. Valoración con énfasis en la lectura clara de la oferta, necesidades, potencialidades y vocación a nivel educativo y familiar.	Perfilar marco de acción, formulación, ajuste PMI, orientación vocacional, portafolios de proyectos, gestión. Resignificación del PEI, ciclos alternativos de reactivación económica, seguimiento de trayectorias y perfil de sostenibilidad. Compilación de lecciones aprendidas. Perfilar marco de acción, coordinación y gestión frentes de articulación de trabajo.	Valoración comparativa, escalabilidad y sostenibilidad, validación y proyección de trayectorias, definición de mecanismos de articulación, procesos de cierre e incidencia en política. Perfilar marco de acción, coordinación y gestión de frentes de articulación de trabajo.

Tabla 4. Abordaje de la propuesta para ruta costera - Fuente: Elaboración Propia.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL





En el mes de marzo en el desarrollo del PRAS, la Interventoría pudo verificar que el Concesionario realizó actividades en cumplimiento dicho plan en el que se destacan, el proyecto de “Huertas en la ruta”, el cual con el acompañamiento de la fundación nu3social, las iniciativas productivas de huertas caseras pudieron comercializar sus productos en un mercado campesino.

Por otra parte, desde el programa Impacto Maker el Concesionario a través de sus mentores capacitó a 85 estudiantes de instituciones educativas en inteligencia artificial, esto tenía como finalidad de entregar herramientas digitales y fortalecer sus habilidades tecnológicas.

.

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL

Este plan incorpora los programas establecidos en el plan de gestión social contractual señalados en los artículos 6 y 7 de la resolución INCO 545 de 2008, al plan de adaptación de la guía ambiental -PAGA de las Unidades Funcionales y a las Licencias Ambientales 1290 del 13 de octubre de 2015 (UF1 y UF2), 1383 del 29 de octubre de 2015 para la UF5 y 1382 del 29 de octubre de 2015, 0859 del 12 de junio de 2018, 0618 del 15 de abril de 2019 y 2035 del 16 de diciembre de 2020 para la UF6.

8.1.3. CONFORMACIÓN GRUPO GESTIÓN SOCIAL

A continuación, se relaciona el equipo social conformado por 7 profesionales en el área social del Concesionario encargado de la ejecución del Plan de Gestión Social, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Apéndice Técnico 8 Social, capítulo 8.

PROFESIONAL	PROGRAMA (S) A CARGO	CORREO ELECTRÓCNICO	CONTACTO CELULAR
ERIKA CECILIA HAECKERMANN	Apoyo a la capacidad de Gestión Institucional - Acompañamiento a la Gestión Socio predial	ehaeckermann@rutacostera.co	3223508487
CORAIMA SERRANO QUIROZ	Información y participación comunitaria	cserrano@rutacostera.co	3219740987
INDIRA MARTIN	Información y participación comunitaria Vinculación de mano de obra	imartin@rutacostera.co	3219791689
NATALIA CASTILLO	Sostenibilidad	ncastillo@rutacostera.co	3162545031
CARMELA PERTUZ	Atención al usuario Capacitación a la comunidad	cpertuz@rutacostera.co	3212265650
CARMEN ELENA IBARRA	Especialista social-PRAS	cibarra@rutacostera.co	3219740985
VANESSA FERNANDA CABRALES YEPEZ	Cultura vial y Capacitación al personal vinculado	vcabrales@rutacostera.co	3219739747

TRAZABILIDAD DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL	ENTREGA DEL DOCUMENTO	OBSERVACIONES POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA	ENTREGA DE LAS CORRECCIONES	APROBACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
Primera Versión del PGSC	Con la comunicación CABA-B-0046-15 del 30 de enero del 2015.	MAB-1-0147-0048-15 de radicado ANI 2015-409-007314-2, del 10 de febrero de 2015.	Con la comunicación CABA-B-00116-15, del 19 de febrero del 2015	MAB-1-0147-0103-15 de radicado ANI 2015-409-014883-2
1ra actualización	Con la comunicación D-204 del 5 de febrero de 2016.	MAB-2-0147-0161-16 de radicado ANI 2016-409-013966-2, del 22 de febrero de 2016.	Con la comunicación D-303 recibido el 23 de febrero de 2016.	MAB-1-0147-0317-16 de radicado ANI 2015-409-024639-2, del 30 de marzo de 2016.
2da actualización	Con la comunicación D-261, del 3 febrero de 2017.	MAB-2-0147-0336-16 de radicado ANI 2016-409-017252-2, del 17 de febrero de 2017	Con la comunicación D-462 recibido el 02 de marzo de 2017.	MAB-2-0147-0460-17 de radicado ANI 2017-409-026236-2, del 13 de marzo de 2017.
3ra actualización	Con la comunicación D-231 del 5 de febrero de 2018.	MAB-2-0147-0250-18 radicado ANI-2018--409 - 015350-2 del 14 de febrero de 2018.	Con la comunicación D-440 recibida el 23 de febrero de 2018.	MAB-2-0147-0402-18 de radicado ANI 2018-409-021967-2 del 02 de marzo de 2018.
4ta actualización	Con la comunicación D-251 del 4 de febrero de 2019.	Mesa de trabajo del 11 de febrero de 2019.	Con la comunicación D-441 recibida el 20 de febrero de 2019.	MAB-2-0147-0305-19 radicado ANI-2019-409-015569-2 del 15 de febrero de 2019 remitido a la ANI con la MAB-0147-0364-19, radicado ANI 2018-409-021929-2 del 4 de marzo de 2019.

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL	ENTREGA DEL DOCUMENTO	OBSERVACIONES POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA	ENTREGA DE LAS CORRECCIONES	APROBACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
5ta actualización	Con la comunicación D-194 del 5 de febrero de 2020.	MAB-2-0147-0186-20 de radicado ANI 2020-409-01445-92 del 12 de febrero de 2020. Mesa de trabajo efectuada el 17 de febrero de 2020.	Con la comunicación D-331 recibida el 25 de febrero de 2020.	Con la comunicación MAB-2-0147-0283-20, radicado ANI 20204090240202 del 6 de marzo de 2020. Con la comunicación D- 487 el Concesionario remitió el documento a la Interventoría. Con la comunicación MAB-2-0147-0349-20, de radicado ANI 202040902482122 del 17 de marzo de 2020 se dio la No objeción al informe, el cual fue remitido a la ANI con la MAB-0147-0539-20, radicado ANI 2020-409-038748-2 del 30 de abril de 2020.
6ta actualización	Con la comunicación D-226 del 5 de febrero de 2021 fue remitido a la Interventoría	Con la comunicación MAB-2-0147-0188-21 de radicado ANI 20214090163572 del 13 de febrero de 2021 se programó mesa de trabajo con el Concesionario la cual fue realizada el 18 de febrero de 2021, donde la Interventoría presentó las observaciones encontradas.	Con la comunicación D-393 el Concesionario realizó la remisión del PGSC 2021 ajustado de acuerdo con las observaciones emitidas por la Interventoría durante la Mesa de Trabajo del 18 febrero de 2021.	Con la comunicación MAB-2-0147-0343-21 de radicado ANI 20214090300842 del 17 de marzo de 2021 se dio No objeción al informe presentado y con la comunicación MAB-2-0147-0356-21 de radicado ANI 20214090317432 del 19 de marzo de 2021, se remitió el documento a la ANI.
7ma actualización	Con la comunicación D-223 del 7 de febrero de 2022 fue remitido a la Interventoría.	MAB-2-0147-0158-22 de radicado ANI 20224090161742 del 11 de febrero de 2022 se programó mesa de trabajo con el Concesionario la cual fue realizada el 15 de febrero de 2022, donde la Interventoría presentó las observaciones encontradas.	Con la comunicación D-431, el Concesionario remitió el documento corregido conforme a las observaciones de la Interventoría	Con la comunicación MAB-2-0147-0315-22 de radicado ANI 20224090342672 del 24 de marzo de 2022 se dio No objeción al documento presentado y con la comunicación MAB-2-0147-0339-22 de radicado ANI 20224090370192 del 31 de marzo de 2022, se remitió el documento a la ANI.
8va actualización	Con la comunicación D-174 del 6 de febrero de 2023 fue remitido a la Interventoría.	MAB-2-0147-0165-23 de radicado ANI 20234090166782 del 13 de febrero de 2023 se programó mesa de trabajo con el Concesionario la cual fue realizada el 17 de febrero de 2023. Durante la revisión, la Interventoría informó que el documento PGSC actualizado 2023, no tenía observaciones, no obstante, como este documento fue remitido en la misma comunicación junto con el informe trimestral No. 32 al cual, si se realizaron observaciones, se espera que el Concesionario remita el documento corregido para realizar una sola no objeción.	Con la comunicación D-410 el Concesionario remitió el documento Plan de Gestión Social Contractual.	Con la comunicación a MAB-2-0147-0281-23 de radicado ANI No. 20234090293532 del 15 de marzo de 2023, se dio la no objeción al Plan de Gestión Social presentado y con la comunicación MAB-2-0147-0337-23, radicado ANI 20234090346812, del 29 de marzo de 2023, fue remitido a la ANI.
9na Actualización	Con la comunicación D-182 del 5 de febrero de 2024 fue remitido a la Interventoría	El PGSC versión 2024, fue remitido con el informe trimestral de la gestión social No. 36, documentos que luego de la revisión realizada por al Interventoría no presentaron observaciones y se procedió a enviar no objeción de ambos documentos.	No hubo correcciones, debido a que no se tuvieron observaciones de fondo	Con la comunicación MAB-2-0147-0120-24 y radicado ANI No 20244090227172 del 22 de febrero de 2024 se dio no objeción para al Informe trimestral de la gestión social No. 36 y el PGSC en su 9na actualización.
Décima (10) Actualización	Con la comunicación D-282 del 15 de febrero de 2025.	El PGSC versión 2025, fue remitido con el informe trimestral de la gestión social No. 40, documentos que luego de la revisión realizada por al	No hubo correcciones, debido a que no se tuvieron observaciones de fondo.	Con la comunicación OFI-BC-ANI-N00008-05032025 del 5 de marzo de 2025 se dio no objeción para al Informe trimestral de la gestión social No. 40 y el PGSC en su 10ma actualización.

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL	ENTREGA DEL DOCUMENTO	OBSERVACIONES POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA	ENTREGA DE LAS CORRECCIONES	APROBACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
		Interventoría no presentaron observaciones y se procedió a enviar no objeción de ambos documentos.		

Undécima (11) Actualización	Con la comunicación D-184 del 15 de febrero de 2026.	El PGSC versión 2026, fue remitido con el informe trimestral de la gestión social No. 44, documentos que luego de la revisión realizada por al Interventoría no presentaron observaciones y se procedió a enviar no objeción de ambos documentos.	No hubo correcciones, debido a que no se tuvieron observaciones de fondo.	Con la comunicación OFI-BC-ANI-N000735-20022026 del 19 de febrero de 2026 se dio no objeción para al Informe trimestral de la gestión social No. 44 y el PGSC en su 11 undécima actualización.

Tabla 5. Seguimiento anual plan de gestión social contractual - Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se detalla el seguimiento a cada uno de los programas de la Gestión Social.

PROGRAMA 1 - DE ATENCIÓN AL USUARIO

En la verificación realizada por la Interventoría se pudo evidenciar que el Concesionario cuenta con una oficina fija de atención al usuario ubicada el PR 24+200 CD, área de servicio- Circunvalar de la Prosperidad, completamente dotada, con de espacio para reuniones y atendida por una profesional social, así mismo, se verificó la implementación de un sistema de atención al usuario para recibir todas las PQRS que se generen por parte de las comunidades del AID.



La implementación de este sistema se verificó por la Interventoría a través de la información cargada en el sistema de informático de contabilización y control (SICC), implementado por el Concesionario.

Para el mes de marzo, se hizo seguimiento a la oficina móvil, la cual fue remitida por el Concesionario con comunicación D-352 del 2 de marzo de 2026 y recibida por la interventoría con el R-001412 del 2 de marzo de 2026.

A continuación, se relaciona la programación de la oficina móvil enviada para el mes de marzo en el reporte mensual de la gestión social.

PROGRAMACIÓN MENSUAL DE LA UBICACIÓN DE LA OFICINA MÓVIL
PGGS
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CÓDIGO	GCSP-F-137	VERSIÓN	002	FECHA	26/07/2024

PROYECTO DE CONCESION CARTAGENA BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. _APP 004_ DEL 10 DE 09 DE 2014
PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO
PROGRAMACIÓN MENSUAL DE LA UBICACIÓN DE LA OFICINA MÓVIL

FECHA			RESPONSABLE	MUNICIPIO	LUGAR DE UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
DD	MM	AA						
Martes	03	2026	Profesional Social	Santa Catalina	Lomita Arena	9:00 a.m. - 9:30 a.m.	Se desarrollará recorrido en cada uno de los lugares citados con el fin de realizar directamente con líderes y comunidad: atención de PQRS, entrega de invitaciones para capacitaciones, entrega de boletín informativo y recepción de hojas de vida.	UF3
			Profesional Social	Cartagena	Arroyo Grande	9:45 a.m. – 10:15 a.m.		UF3
			Profesional Social	Cartagena	La Boquilla	10:30 a.m. - 11:00 a.m.		UF1
			Profesional Social	Cartagena	Tierra Baja	11:15 a.m. – 11:45 a.m.		UF2
			Profesional Social	Tubará	El Morro Bajo Ostión	3:00 p.m. - 3:30 p.m.		UF3
			Profesional Social	Puerto Colombia	Puerto Colombia	4:00 p.m. - 4:30 p.m.		UF4

PROGRAMACIÓN MENSUAL DE LA UBICACIÓN DE LA OFICINA MÓVIL
PGGS
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CÓDIGO	GCSP-F-137	VERSIÓN	002	FECHA	26/07/2024

FECHA			RESPONSABLE	MUNICIPIO	LUGAR DE UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
DD	MM	AA						
miércoles	03	2026	Profesional Social	Barranquilla	La Playa	8:30 a.m. – 9:00 a.m.	Se desarrollará recorrido en cada uno de los lugares citados con el fin de realizar directamente con líderes y comunidad: atención de PQRS, entrega de invitaciones para capacitaciones, entrega de boletín informativo y recepción de hojas de vida	UF6
			Profesional Social	Barranquilla	Las Flores	9:15 a.m.- 9:45 a.m.		UF6
			Profesional Social	Galapa	Petronitas	10:00 a.m. 10:30 a.m.		UF5
			Profesional Social	Malambo	Caracolí	11:00 a.m. 11:30 a.m.		UF5

Así mismo se analiza el cumplimiento de los indicadores del programa a continuación

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
El Concesionario deberá proveer, atender y dotar una oficina de atención al usuario principal, la cual estará ubicada en el municipio de mayor población de la Unidad Funcional y en todo caso en el Área de Influencia Directa del Proyecto.	6	Oficina fija: El proyecto cuenta con 1 oficina fija para atención al usuario, ubicada en el PR 24+200 CD, área de servicio- Circunvalar de la Prosperidad.	No. de oficinas de atención a los usuarios operativos/ No. de oficinas de atención al usuario previstas X100 (1/1*100=100%)
Adecuación de dos oficinas móviles por proyecto para la atención de las comunidades.	Todas las UF	Oficina móvil: El Concesionario cuenta con 1 oficina móvil para atender a las comunidades del AID	No. de P.Q.R.S atendidas / No. de P.Q.R.S recibidas * 100% (44/61*100=72%)
Implementación de un sistema de atención al usuario para recibir todas las PQRS que se generen por parte de las comunidades del AID.	Todas las UF	El Sistema de Atención al Usuario implementado permite a los ciudadanos usar los diferentes medios para el trámite y recibo de las peticiones por parte del Concesionario.	
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: De acuerdo con las obligaciones contempladas para este programa, en el mes de marzo se observó que, para la atención de las PQRS, se tiene un cumplimiento del 72%, teniendo en cuenta que del total de 61 recibidas, se ha dado cierre a 44 y que 17 PQRS se encuentran abiertas, sin embargo, en la revisión realizada por la Interventoría se pudo constatar que las abiertas se encuentran en el tiempo para ser atendidas, dado que entraron al sistema finalizando mes. Así mismo, para el caso de la atención al usuario se contempla que, en cumplimiento de sus obligaciones, el Concesionario cuenta con 1 oficina móvil dotada y con la presencia de 1 profesional social para su atención; se pudo constatar que esta oficina movilizó por el corredor.			

Tabla 6. Cumplimiento de programa de atención al usuario - Fuente: Elaboración Propia.

8.2. RESUMEN DE SEGUIMIENTO DETALLADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

En la tabla se ilustra el número de PQRS recibidas y tramitadas durante el mes de marzo de 2026.

REGISTRO DE PQRS DEL PERIODO		
Recibidas	61	100%
Cerradas	44	72%
Abiertas	17	28%

Tabla 7. Registro de las PQRS del periodo - Fuente: Elaboración Propia.

En el periodo se recibieron 61 PQRS de las cuales, cuarenta y cuatro (44) se encuentran cerradas y diecisiete (17) abiertas, estas últimas se encuentran en el tiempo para ser tramitadas y cerradas.



Gráfico 1. Consolidado PQRS – marzo

8.3. CONSOLIDADO GENERAL PQRS

A continuación, se relaciona el Consolidado general de PQRS, recibidas hasta la fecha:

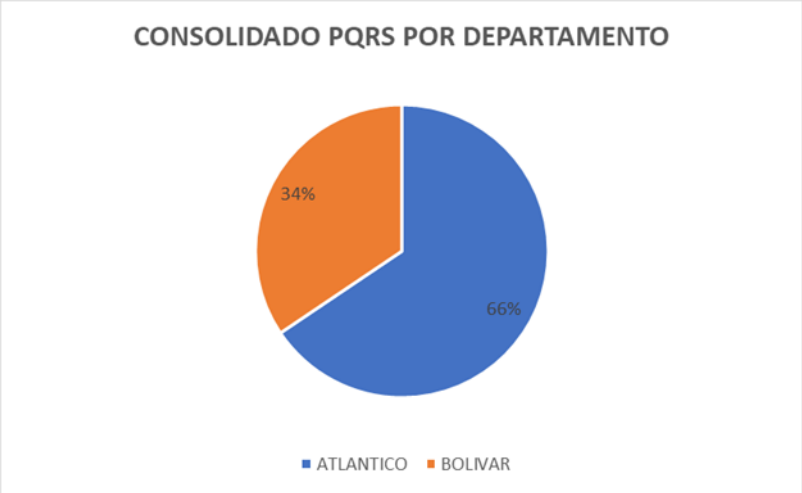
AÑO	RECIBIDAS		ABIERTAS		CERRADAS	
	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	ATLÁNTICO	BOLIVAR	ATLÁNTICO	BOLIVAR
2014	3	0	0	0	3	0
2015	127	172	0	0	127	172
2016	326	238	0	0	326	238
2017	416	338	0	0	416	338
2018	336	206	0	0	336	206
2019	171	70	0	0	171	70
2020	207	88	0	0	207	88
2021	167	80	0	0	167	80
2022	123	52	0	0	123	52
2023	129	100	0	0	129	100
2024	255	143	0	0	255	143
2025	284	134	0	0	284	134
2026	96	57	12	5	84	52
TOTAL	2640	1678			2628	1673
	4318		17		4301	

Tabla 8. consolidado general de las PQRS - Fuente: Elaboración Propia.

En la tabla anterior se ilustra que, hasta el mes de marzo de 2026, en el proyecto se ha recibido un total de 4318 PQRS, de las cuales se han cerrado 4301 es decir el 99,6 % y se tienen diecisiete (17) abiertas que corresponden al 0,4 % del total general de las peticiones recibidas.

A corte de 31 de marzo de 2026, se han recibido un total de 61 PQRS entre los departamentos de Atlántico y Bolívar, distribuidos así:

CONSOLIDADO PQRS POR DEPARTAMENTO		
TOTAL	61	100%
ATLANTICO	40	66%
BOLIVAR	21	34%



RESUMEN CONSOLIDADO DE PQRS	
RECIBIDAS TODO EL PROYECTO HASTA MARZO DE 2026	**4318**
RECIBIDAS MARZO	**61**

Las PQRS abiertas cuentan con quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recibo, para que el Concesionario entregue una respuesta de fondo.

En la siguiente gráfica se puede observar la trazabilidad de las PQRS desde el inicio del proyecto hasta la fecha.

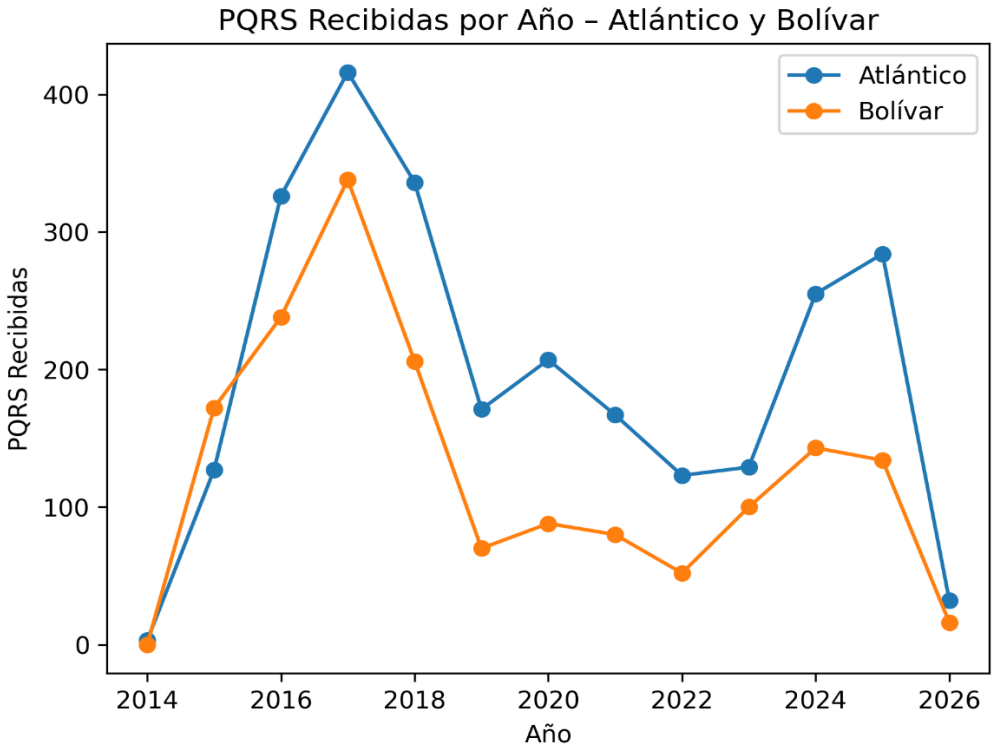


Gráfico 2. Consolidado general de PQRS

PROGRAMA 2 – DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO

Para el periodo objeto del informe, se pudo verificar por la Interventoría que, en cumplimiento del programa, el Concesionario realizó la capacitación del 100% de los trabajadores los 3 meses siguientes a su vinculación.

Así mismo, se realizaron capacitaciones al personal vinculado al proyecto en diferentes temáticas de suma importancia en el proyecto.

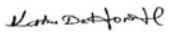
	REGISTRO CONSOLIDADO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN A TRABAJADORES PGGS					
ANI	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					RUTA COSTERA \| isa
	CÓDIGO	GCSP-F-139	VERSIÓN	2	FECHA	2024-07-26

PROYECTO DE CONCESION CARTAGENA BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. APP 004 DEL 10 DE 09 DE 2014

PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO
REGISTRO CONSOLIDADO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN A TRABAJADORES

Periodo a reportar: Marzo 2025

TEMA	FECHA	No. TRABAJADORES OBJETO DE	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
Inducción	2026-02-23	1	1	100
Inducción	2026-02-24	1	1	100
Inducción	2026-03-01	1	1	100
Inducción	2026-03-06	10	10	100
Vial	2026-03-10	11	11	100
Inducción	2026-03-10	5	5	100
Prevención de Caídas	2026-03-10	50	50	100
Inducción	2026-03-12	1	1	100
Manejo de RCD	2026-03-12	18	18	100
Atlántico	2026-03-12	18	0	0
Inducción	2026-03-13	1	1	100
Bolivar	2026-03-13	21	0	0
Manejo de RCD	2026-03-13	21	21	100
Inducción	2026-03-14	2	2	100
Inducción	2026-03-18	6	**6**	100
Lanzamiento HALAS	2026-03-18	50	**50**	100
Capacitación Conductores Colmena	2026-03-22	10	**10**	100
Capacitación Espacios Confinados	2026-03-25	3	**0**	0
TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO EN EL PERIODO			**TOTAL DE TRABAJADORES CAPACITADOS EN EL PERIODO**	
29			29	

Profesional Social Concesionario:		**Profesional Social Interventoría que verifica:**	
Nombre:	CARMELA LILI PERTUZ	Nombre:	KATIA DEL TORO
Firma:		Firma:	
Cédula:	22.467.611	Cédula:	45.552.946
Fecha:	2026-03-31		

La información suministrada fue verificada por Interventoría en actividades de campo y el módulo social en el sistema de informático de contabilización y control (SICC), implementado por el Concesionario.

A continuación, se relaciona el cumplimiento del programa en el análisis de indicadores de cumplimiento.

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Capacitar al 100% de los trabajadores tres meses siguientes a su vinculación.	1, 2 y 3	Para el personal de las Unidades Funcionales del proyecto, en los departamentos de Atlántico y Bolívar, se efectuaron 9	No. Capacitaciones realizadas en el Mes/No. Capacitaciones

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
		capacitaciones en las cuales participaron 201 trabajadores.	programadas X 100 = 100% 9/9*100=100%
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Luego de la verificación por parte de la Interventoría suministrados por el Concesionario a través del SICC, se evidenció el cumplimiento del indicador, toda vez que se capacitó al personal de obra y administrativo, dentro de los tres meses siguientes a su vinculación, tal como lo señala el Apéndice Técnico social 8, para este periodo se registraron 8 nuevos ingresos al proyecto.			

Tabla 9. Cumplimiento Del Programa De Educación Y Capacitación - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 3 – DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

Para este periodo la Interventoría realizo el seguimiento al programa de vinculación de mano de obra, con base en la información suministrada por el Concesionario y verificada en el sistema de informático de contabilización y control (SICC).

ANI

REGISTRO CONSOLIDADO DE MANO DE OBRA VINCULADA AL PROYECTO PGGS

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

RUTA COSTERA | isa

CODIGO	GCSP-F-140	VERSIÓN	2	FECHA	26/07/2024

PROYECTO DE CONCESION CARTAGENA BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. _APP 004_ DEL 10 DE 09 DE 2014

PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA
REGISTRO CONSOLIDADO DE MANO DE OBRA VINCULADA AL PROYECTO

Fecha: 2026-03-31 | Periodo reportado: Marzo 2026 | Unidad Funcional: 1-2-3-4-5-6

SECTOR O TRAYECTO	TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GENERO		No. MIEMBROS PROGRAMA ACR	CATEGORIA	
	No.D	No.I	TOTAL	No.AID	No.AII	No.M	No.F		No.MOC	No.MONC
UF1	19	32	51	51	0	42	9	0	36	15
UF2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UF3	62	0	62	62	0	34	28	0	62	0
UF4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UF5	23	27	50	37	13	34	16	0	50	0
UF6	9	17	26	26	0	20	6	0	24	2
UF1,2	8	0	8	8	0	8	0	0	8	0
UF1,3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UF3,4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UF5,6	49	13	62	61	1	56	6	0	62	0
TODAS	104	222	326	272	54	261	65	0	282	44
TOTAL	274	311	585	517	68	455	130	0	524	61
TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO:			585							
TOTAL DE TRABAJADORES CONTRATADOS POR LOS PROVEEDORES PRINCIPALES (CADENA DE ABASTECIMIENTO):					311					

Profesional Social Concesionario:		Profesional Social Interventoria:	
Nombre:	CARMELA LILI PERTUZ PARRA	Nombre:	KATIA DEL TORO HURTADO
Firma:		Firma:	
Cédula:	22.467.611	Cédula:	45.552.946
Fecha:	2026-03-31		

En el siguiente gráfico se resume la vinculación del personal de acuerdo con el tipo de vinculación, lugar de procedencia, género y la calificación de la mano de obra para el mes de marzo de 2026.

Gráfico 3. Trabajadores vinculados al proyecto.

SECTOR O TRAYECTO	TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN/ LUGAR DE PROCEDENCIA		GENERO		N.° MIEMBROS PROGRAMA ACR	CATEGORÍA	
	DIRECTOS	INDIRECTOS	TOTAL	N.° AID	N.° AII	N.° M	N.° F		N.° MOC	N.° MONC
UF1, 2 , 3, 4, 5 Y 6	274	311	585	517	68	455	130	0	524	61
PORCENTAJES	47%	53%		88%	12%	78%	22%	0	90%	10%



Gráfico 3. Trabajadores vinculados al proyecto.

Es importante resaltar que de las 585 personas se encuentran vinculados al proyecto, el 47% se encuentran vinculados de manera directa y el otro 53% indirecta (Sub contratistas),así mismo, se pudo constatar que el cumplimento al indicador del programa, dado que, el 88% del personal vinculado tiene como lugar de procedencia el área de influencia directa del proyecto, lo cual es beneficioso para toda la población asentada entre los departamentos de Bolívar y Atlántico con relación a la generación de empleo.

Respecto al lugar de procedencia del personal vinculado, para el mes de marzo se presenta lo siguiente:
:

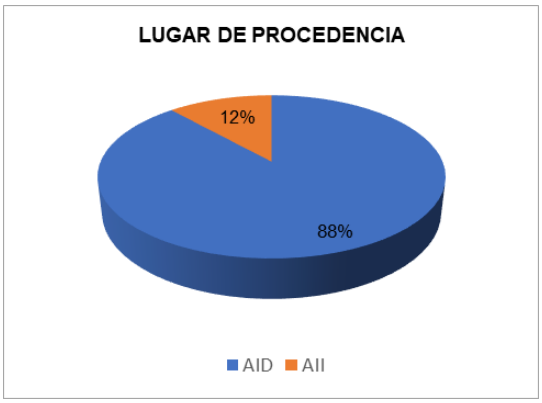


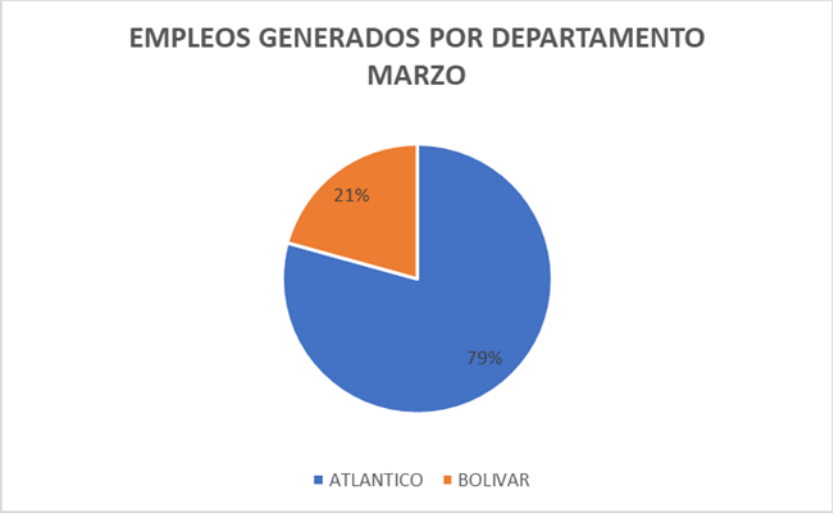
Gráfico 4. Lugar de procedencia

El 88% de los vinculados pertenecen al área de influencia directa del proyecto, es importante resaltar el cumplimiento del indicador de vinculación de mano de obra de la zona de influencia en donde se evidencia que se supera el 30% estipulado en el Contrato.

EMPLEOS GENERADOS POR DEPARTAMENTO MARZO		
TOTAL	585	100,0%
ATLANTICO	464	79%
BOLIVAR	121	21%

Durante el mes de marzo los empleos generados desde el concesionario se distribuyen por los departamentos de Bolívar y Atlántico, dado que, aunque existen trabajadores que proceden de otras partes del país, al vincularse en el proyecto se radican en estos 2 departamentos.

Ahora bien, es importante resaltar que los empleos generados por departamento en este periodo se reportan en partes iguales en Atlántico y Bolivar.
Estos datos fueron extraídos del SICC del Concesionario del programa del informe de vinculación de mano de obra.



EMPLEABILIDAD DE LA INTERVENTORIA POR DEPARTAMENTO

Así mismo, desde la interventoría se generó para el periodo de este informe 36 empleos, distribuidos por departamento así:

EMPLEOS GENERADOS POR LA INTERVENTORIA MARZO		
TOTAL	36	100,0%
ATLANTICO	13	36%
RESTO DEL PAIS	23	64%

Dado que el 64% de los trabajadores de la Interventoría se encuentran el departamento distribuido en varios departamentos del país, es necesario aclarar que en su mayoría estos corresponden a especialistas cuyos porcentajes de dedicación para el proyecto es parcial y por lo tanto no requieren estar radicados en el área de influencia del proyecto.



El índice de empleabilidad generado por el proyecto ha sido de alto impacto en los departamentos de Atlántico y Bolívar, en donde a la fecha de corte de 31 de marzo se han generado un total de **122.356** empleos directos e indirectos. (Información extraviada de las matrices mensuales de la gestión social desde 2014 hasta marzo de 2026 enviada por el Concesionario). Ver imagen adjunta.

REPORTE MENSUAL VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

AÑO / MES	PROYECTO	ACUMULADO Número de Empleos	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GENERO		Nº MIEMBROS PROGRAMA ACR	CATEGORÍA		MUJERES CABEZA DE HOGAR	TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	OTRO MUNICIPIO O CIUDAD, CUAL?
					Nº D	Nº I	TOTAL	Nº AID	Nº AII	Nº M	Nº F		Nº MDC	Nº MONC			
ene-26	CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	517	ATLÁNTICO	Barranquilla	283	234	517	378	139	386	131	0	464	53		0	
ene-26	CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	517	BOLÍVAR	Cartagena	283	234	517	378	139	386	131	0	464	53		0	
feb-26	CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	610	ATLÁNTICO	Barranquilla	277	333	610	516	94	478	132	0	550	60		0	
feb-26	CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	610	BOLÍVAR	Cartagena	277	333	610	516	94	478	132	0	550	60		0	
mar-26	CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	585	ATLÁNTICO	Barranquilla	274	311	585	517	68	455	130	0	524	61		0	
mar-26	CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	585	BOLÍVAR	Cartagena	274	311	585	517	68	455	130	0	524	61		0	

Imagen tomada de la matriz reporte de la gestión social enviada por el Concesionario.

A continuación, se relaciona el cumplimiento del programa en el análisis de indicadores de cumplimiento.

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Contratación del personal del Área de Influencia Directa.	Todas las UF	Durante el periodo del informe se verificó que, dentro del personal contratado para el proyecto, se tenga vinculación de mano de obra del área de influencia directa.	No. Trabajadores del AID Contratados / No. Trabajadores Totales Contratados= 517/585 X 100=88%
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Los resultados de la vinculación de mano de obra se reportan de manera general para todas las Unidades Funcionales, estos dan cuenta del cumplimiento la obligación para el programa, dado que, del total de 517 personas vinculadas, el 88% pertenecen al área de influencia directa del proyecto, lo cual muestra cumplimiento del programa, toda vez que se solicita que el 30% de los vinculados al proyecto pertenezcan al área de influencia directa. Esta información se puede verificar en el SICC, cargada por el Concesionario y verificada por la Interventoría.			

Tabla 10. Cumplimiento del programa de vinculación mano de obra - Fuente: Elaboración Propia.

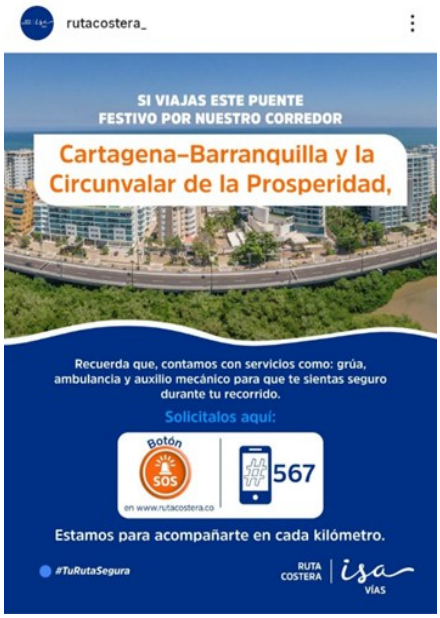
PROGRAMA 4 – DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

Durante el mes de marzo la Interventoría, en el seguimiento realizado pudo constatar que, el concesionario en cumplimiento de lo establecido en el programa desarrollo las siguientes actividades.

Desarrollo del plan de medios.
Durante el mes de marzo el Concesionario desarrolló 80 actividades de difusión de información por diferentes medios de comunicación consistentes en: Cuña radial, Invitación mercado campesino, Publicación mercado campesino, Información a los usuarios líneas de atención, Información a los usuarios oficina móvil, Información a los usuarios servicios en la vía, Información a los usuarios oficina móvil, Información a los usuarios recomendaciones de viaje Semana Santa.









A continuación, se relaciona el cumplimiento del programa en el análisis de indicadores de cumplimiento.

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Reuniones de Información, al inicio de las actividades constructivas, durante el proceso y a la terminación de este.	1,2,3, 4, 5, 6	Se ha dado cumplimiento al indicador del programa en el transcurso del proyecto en la etapa constructiva. Estas reuniones no se aplican en esta etapa del proyecto.	No aplica
Reuniones Extraordinarias con las comunidades del AID.	1,2,3, 4, 5, 6	En el mes de marzo se realizaron 2 reuniones extraordinarias	No. reuniones ejecutadas / No. reuniones programadas*100 2/2=100%
Reuniones con el comité de participación ciudadana.		No aplica la realización del Comité de Participación ciudadana, dado que, no existen actividades constructivas.	
Desarrollo del Plan de medios (Radio, prensa y televisión).		Se continúa con las actividades de difusión de acuerdo con el plan de medios diseñado para el proyecto.	No. actividades de difusión ejecutadas/actividades de difusión programadas (80/80x100) =100%
Elaboración de una publicación trimestral.		No aplica para el periodo	

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Durante el periodo del informe y las actividades realizadas por el Concesionario dentro del programa se observa cumplimiento de los indicadores que corresponden a las actividades en que actualmente está el proyecto. La interventoría pudo evidenciar que en este periodo se realizaron 80 actividades de difusión de información por diferentes medios de comunicación consistentes en: Cuña radial, Invitación mercado campesino, Publicación mercado campesino, Información a los usuarios líneas de atención, Información a los usuarios oficina móvil, Información a los usuarios servicios en la vía, Información a los usuarios oficina móvil, Información a los usuarios recomendaciones de viaje Semana Santa. Así mismo, se hicieron 2 reuniones con las comunidades aledañas al proyecto: 1 con los pescadores de comunidad de Marlinda en la Boquilla y la otra con las comunidades beneficiarias de tarifa diferencial para el peaje de Marahuaco.			

Tabla 11. Cumplimiento del programa de información comunitaria - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 5 – DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Para este periodo desde este programa se ejecutaron las siguientes actividades:





Seguimiento de iniciativa productiva de huertas caseras, con la finalidad de dar continuidad al fortalecimiento de la estructra comunitaria de participacionen donde se han vinculado madres cabeza de hogar liderando el proceso y nuevos intregantes que para este 2026, n esta oportunidad les brindaron un taller sobre nutricion.
Los integrantes de la iniciativa productiva fueron invitados al mercado campesino en las instalciones de Nu3 en Barranquilla.

• **Capacitaciones con las autoridades.**

En este periodo la Interventoría pudo verificar que el Concesionario ejecutó Capacitaciones a las Autoridades municipales y organizaciones sociales en temáticas relacionadas con normatividad de derecho de vía-Resolución 0716 y primeros auxilios, las capacitaciones se realizaron en las alcaldías de Galapa y Cartagena (UF6 y UF1,2 y 3).





A continuación, se relaciona el cumplimiento del programa en el análisis de indicadores de cumplimiento.

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Identificación de instituciones públicas y privadas para el fortalecimiento de proyectos productivos. Identificación de iniciativas productivas. Recuperación del espacio público, mesas de trabajo con la administración municipal.		Para este periodo se continúa con el seguimiento de iniciativa productiva en la UF5.	No. Iniciativa en seguimiento y gestión / No. iniciativa propuesta 1/1X100=100%
Capacitación a las Autoridades municipales y organizaciones sociales. Registro de áreas ocupadas y notificación a las autoridades de eventuales ocupaciones del espacio público y campañas pedagógicas.		Capacitación autoridades UF6 y UF1,2 y 3.	No. reuniones ejecutadas / No. reuniones programadas. 2/2X100=100%
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Durante el periodo, se pudo verificar que el Concesionario continua en el seguimiento de las iniciativas productivas, en este caso en la unidad funcional 5. Se ejecutaron 2 capacitaciones en las alcaldías de Galapa y Cartagena, sobre, Normatividad de derecho de vía- Resolución 0716 y primeros auxilios.			

Tabla 12. Cumplimento a la gestión institucional - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 6 – CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO.

En el mes de marzo se ejecutaron capacitaciones las unidades funcionales del proyecto, con base en las necesidades de las poblaciones de la vía en esta oportunidad se trabajaron las temáticas de primeros auxilios básicos y Canales de Atención al usuario.

A continuación, se adjunta imagen con la descripción de las poblaciones beneficiadas.





Capacitación en primeros auxilios básicos para adultos mayores y cuidadores, centro de vida arroyo grande y Canales de Atención al usuario, Alcaldía menor localidad Ciénaga de la Virgen.

A continuación, se relaciona el cumplimiento del programa en el análisis de indicadores de cumplimiento.

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Identificación de instituciones públicas y privadas para Identificación de las necesidades de capacitación con las comunidades. Formulación del plan de capacitaciones a las comunidades.	Todas la Unidades funcionales 1 y 2, 6	Para este periodo se ejecutaron actividades pedagógicas con las comunidades aledañas al proyecto en todas las Unidades funcionales.	No. De reuniones ejecutadas/ No. De reuniones /programadas X 100. 2/2x 100=100%
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: En este periodo se pudo verificar cumplimiento del programa dado que, se continúan realizando las capacitaciones con las comunidades aledañas al proyecto, en este periodo se llevó a cabo capacitaciones sobre el uso adecuado de la Infraestructura.			

Tabla 13. Cumplimiento capacitación a las comunidades - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 8 – DE CULTURA VIAL

En el mes de marzo para el programa de cultura vial, la Interventoría realizó seguimiento a las siguientes actividades del programa de Cultura vial, en donde se beneficiaron un promedio de 586 personas entre usuarios de la vía y niños de las comunidades aledañas al proyecto.









RESUMEN PROGRAMA		TOTAL, BENEFICIARIOS
TALLERES PEGADOGICOS DE SEGURIDAD VIAL	**4**	**112**
CAMPAÑAS DE SEGUIDAD VIAL	**4**	**474**

A continuación, se relaciona el cumplimiento del programa en el análisis de indicadores de cumplimiento.

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Alianzas Interinstitucionales y gestión con autoridades e instituciones que están relacionadas con las actividades de seguridad, cultura vial y prevención de accidentes.	**1, 3, 4, 5, 6**	Durante este periodo se realizaron 4 actividades pedagógicas en las unidades funcionales 1,2,3,4 ,5 y 6.	No. De actividades pedagógicas efectuadas/ No. De actividades pedagógicas programadas X 100. (4/4X100=100%).

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Campañas trimestrales de prevención de accidentes viales. Desarrollo mensual de Actividades Pedagógicas y Lúdicas. Diseño, elaboración y distribución anual de Material Didáctico.	**1,3 4, 5, 6**	En este mes se realzaron 4 campañas de seguridad vial en las UF 6 y 4.	Campañas ejecutadas/ Campañas programadas (4/4X100=100%).
		Durante la ejecución de las actividades de cultura vial, se hace uso de material didáctico, para la explicación del contenido de la campaña o el taller.	
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: En este periodo la Interventoría pudo verificar el cumplimiento el programa, dado que se ejecutaron por parte del Concesionario las actividades de pedagogía y los talleres de cultura vial en las instituciones educativas y en el corredor con los usuarios de vehículos que transitan por el mismo.			

Tabla 14. Cumplimiento A La Gestión De Cultura Vial - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 9 – ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Visitas periódicas para el acompañamiento al proceso de traslado. Desarrollo de capacitaciones, talleres y/o conversatorios con las personas trasladadas en temáticas que les permitan mayor adaptación al nuevo hábitat. Visita para finalizar el proceso de acompañamiento y diligenciamiento del formato Rehabitar de seguimiento y cierre.	1 y 2	A este proceso ya se dio cumplimiento para estas Unidades Funcionales.	No. de US en seguimiento 4/4 No. de US trasladas.
	3	No se reportaron actividades en este periodo.	
	4	A este proceso ya se dio cumplimiento para esta Unidad Funcional.	
	5	A este proceso ya se dio cumplimiento para esta Unidad Funcional.	
	6	Las visitas pendientes se deberán realizar en el mes de febrero de 2026	
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Los 2 seguimientos pendientes se acordaron con los responsables de las unidades sociales para el mes de abril. Con estas visitas de dará cierre a los seguimientos			

Tabla 15. Cumplimiento A La Gestión Socio-Predial - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 10 – RESTABLECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANEJO DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Este programa no reporta actividades dado que se ejecutó durante la etapa constructiva del corredor Cartagena- Barranquilla y Circunvalar de la prosperidad y en la construcción del puente de Caracolí, sin embrago se relaciona información del programa por trazabilidad.

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
	1 y 2	Se mantienen un total de 3654 actas de vecindad diligenciadas y cerradas para las UF1 y 2. La Interventoría en el seguimiento realizado verificó que este fue el total de actas de vecindad levantadas en la UF1 y UF2.	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. (3654/3654 X 100=100%).
	3	Se mantienen un total de 94 actas de vecindad diligenciadas y cerradas para esta Unidad Funcional.	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. 94/94 X 100=100%).
	4	Se reporta un total de 38 actas de vecindad diligenciadas, las cuales se encuentran cerradas.	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. (38/38X 100=100%).
	5	Se reporta un total de 82 actas de vecindad diligenciadas, las cuales se encuentran cerradas 66 y 2 abiertas (construcción del puente Caracolí).	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. (82/82 X 100=100%).
	6	Se reporta un total de 574 actas de vecindad de inicio diligenciadas y cerradas	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. 574/574 X 100=100%).

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Este programa no se tienen actividades pendientes, se reporta información solo por trazabilidad.			

Tabla 16. Cumplimiento Programa Manejo De La Infraestructura Y Redes De Servicio Público - Fuente: Elaboración Propia.

8.4. DETALLE DE ACTIVIDADES DEL INTERVENTOR

ACTIVIDADES EFECTUADAS POR LA INTERVENTORÍA

Se atendieron los requerimientos de la Entidad en cuanto a los derechos de petición y solicitudes envidas por la Entidad.

- La Interventoría efectuó el seguimiento y acompañamiento a las actividades de campo de gestión social desarrolladas por el Concesionario en las comunidades.
- Verificación de la oficina móvil para atención al usuario y la oficina fija ubicada en el área de servicio de la UF6.
- Se revisó el cumplimiento de los indicadores del informe de vinculación de mano de obra del mes de reporte, cargado en la plataforma SICC y de las cuales se dio cumplimiento a lo establecido en el programa.
- Se verificó el cumplimiento del Concesionario en la atención al ciudadano a través de las PQRS recibidas en el periodo. Esta información se encuentra cargada en la plataforma SICC del Concesionario.
- La Interventoría asistió a los talleres de cultura vial, campañas de seguridad vial, Capacitaciones con las comunidades e instituciones educativas y reuniones programadas con las comunidades aledañas al proyecto.
- Acompañamiento a la Entidad en las reuniones virtuales y presenciales programadas.

ASPECTOS RELEVANTES DE LA GESTIÓN SOCIAL

CIERRE DEL RETORNO PR87 DE LA UF3

Teniendo en cuenta los requerimientos realizados por la Contraloría en la visita de seguimiento al proyecto, la interventoría ha manifestado al Concesionario la necesidad de cerrar el retorno ubicado en el PR 87 de la UF3, que da acceso a la comunidad de Puerto velero. En la actualidad este retorno, se constituye en un foco de seguridad vial, dado que, sean han observado comportamientos de los actores viales que pueden generar un accidente vial.

De acuerdo con lo anterior se supervisó por parte de la Interventoría la realización de un plan de comunicaciones que permitiera socializar con las comunidades y beneficiarios de la vía de qué manera se conducirá a los usuarios al retorno ubicado sobre la vía.

El plan incluirá lo siguiente:

Públicos objetivo

1.Usuarios viales: conductores particulares, motociclistas, vehículos de carga, taxis.
2.Transporte público: empresas, conductores y despachadores (rutas intermunicipales/corridas por Vía al Mar).
3.Comunidad local: residentes/ comerciantes en Puerto Velero y sectores aledaños al PR 87.
4.Autoridades: Alcaldía de Tubará, Secretaría de Tránsito/Movilidad, Policía de Tránsito y cuadrantes.
5.Medios de comunicación: locales y regionales (radio, prensa digital).
6.Plataformas y apps de navegación: Waze (y replicable a Google Maps si aplica).

7.Colaboradores y frentes de obra: equipos internos (operaciones, seguridad vial, social).

Elementos comunicacionales a utilizar

• Cuñas radiales (radio local-regional): mensaje corto, claro, con fechas, punto de cierre y desvíos.
• Pendón/avisos físicos: en puntos previos al PR 87 y en sitios de alta visibilidad en Tubará.
• Señalización de desvío: preventiva, reglamentaria y de canalización (diurna/nocturna).
• Redes sociales: piezas estáticas (mapa del desvío, tips de seguridad).
• Comunicado de prensa: dirigido a Alcaldía de Tubará y medios (con datos técnicos, beneficios).
• Mensajería por WhatsApp a empresas de transporte público: ficha logística con croquis y FAQs.
• Información a Policía y Tránsito: contacto del punto focal 24/7.
• Waze (y canal de mapas): reporte de cierre y rutas alternas (previo a entrada en vigor).
• Piezas digitales: mapa del desvío
• Oficina móvil (presencial): los martes de 2:00 a 3:00 p. m. para atención ciudadana, socialización y recepción de PQRs/observaciones.

Mensajes guía

• Acción: Cierre temporal del separador provisional en el PR 87 – Vía al Mar.
• Tiempo de cierre: Vigente desde [fecha de inicio] hasta [fecha de fin] (piloto).
• Movilidad: Siga señalización de desvío y reduzca la velocidad. Respete indicaciones de la autoridad.
• Motivo: Medida de seguridad vial y ordenamiento del tránsito para prevenir siniestros.
• Canales: Dudas o reportes en Oficina Móvil (martes 2–3 p. m.) y líneas de atención: CCO Y Oficina Atención al usuario.

Este plan se realizará en el mes de abril, luego del retorno de la semana santa.

PEAJE DE MARAHUACO.

El 25 de marzo se realizó reunión con los consejos comunitarios de las comunidades aledañas al peaje, el objetivo fue presentar al equipo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y avanzar en la socialización y ajuste de los lineamientos de la tarifa diferencial para las comunidades aledañas al proyecto Cartagena–Barranquilla–Circunvalar de la Prosperidad.

Se identificaron representantes comunitarios, se presentó a la nueva líder del proyecto por parte de la Entidad y se explicó la necesidad de mantener canales de comunicación permanentes entre la ANI, la interventoría, el concesionario y los consejos comunitarios.

A continuación, se revisaron los lineamientos en discusión, que incluyen la depuración del censo (exclusión de menores, fallecidos y personas que ya no residen), criterios de certificación para personas étnicas y no étnicas y la posible extensión del procedimiento de taxis a buses de servicio público en zonas rurales. Se propuso rotar sedes de reunión y definir cronogramas y mesas técnicas para operacionalizar la tarifa. Se expusieron avances con Promigas para llevar la red hasta el ingreso de las comunidades y la falta de conectores para la conexión domiciliaria, así como irregularidades en censos y listados inflados.

Frente a duplicidades y registros repetidos se propusieron categorías de beneficiarios y verificación por dirección, tomando como referencia la experiencia del Peaje de Puerto Colombia; no hubo decisiones formales, pero sí acuerdos implícitos de revisar y depurar los censos y coordinar la delimitación territorial con las cabezas de comunidad.

Durante la reunión se tocó el tema de las tarifas diferenciales de los vehículos de transporte público(Buses), dado que, los asistentes de la comunidad de arroyo grande manifestaron que los buses no están realizando las rutas debido a que no tienen la tarifa y que la han solicitado en diferentes ocasiones y no se les a otorgado, en este sentido el Concesionario le informa a los asistentes que esas solicitudes han sido respondidas en los términos de ley y con lo estipuló en los lineamientos vigentes en los cuales deben aportar los documentos de soportes de los vehículos, situación que a la fecha no ha sido subsanada por parte de la empresa de buses y por esta razón no se les ha otorgado la tarifa, en la reunión se les compartió vía telefónica y por correo cuales son los requisitos.

Por otra parte, también solicitaron que se le otorgara la tarifa diferencial a una volqueta, pues según lo manifiesto la representante de la comunidad esta se convirtió en el sustento familiar, sin embargo, esta volqueta no se encuentra incluida en la resolución que actualmente está vigente para tarifa diferencial para las categorías IV, en este sentido, la ANI y la Interventoría solicitaron al concesionario se verificará si existía cupo en esta categoría, el Concesionario informa que, no todas las volquetas incluidas en la resolución están inscritas y gozando del beneficio dado que no cumplieron con la totalidad de requisitos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le solicito a la representante de la comunidad que allegara la documentación al Concesionario para que fuera incluido en el beneficio para dicha categoría.

TRAZABILIDAD REUNIÓN DE SEGUIMIENTO DE CONSULTA PREVIA - CUMPLIMIENTO FALLO COMUNIDAD DE LA BOQUILLA

Auto 6513 de 2025- ANLA inicia procedimiento sancionatorio ambiental.
ANLA inicia procedimiento sancionatorio ambiental Expediente: SAN0073-00-2025, relacionado con el cumplimiento de obligaciones ambientales derivadas de la licencia ambiental Resolución 1290 de 2025, expediente LAV0011-00-2015, UF y 2 del proyecto por los siguientes hechos:

Hecho primero: No cumplir con la medida 4 Restablecimiento de accesibilidad de la ficha GS-07 Accesibilidad, seguridad de la población y fomento a la seguridad vial del Plan de Manejo Ambiental, relacionada con la construcción del tramo de la calzada de servicio bidireccional entre las abscisas K2+860.84 y K4+460 según las especificaciones técnicas propuestas (anden y ciclo-ruta), a fin de mitigar los impactos de restricción a la movilidad, mayores tiempos de desplazamiento y riesgo de accidentalidad, en la comunidad de La Boquilla del Distrito de Cartagena de Indias en el departamento de Bolívar.

Hecho segundo: No presentar la información de los estudios sedimentológicos solicitados con respecto a:

• Los afluentes al interior de la Ciénaga de la Virgen que permita corroborar los caudales líquidos y sólidos seleccionados que representan los aportes de los cauces considerados para la modelización, así como la condición temporal que representan y su respectiva justificación técnica.
• Incluir en la modelización de los aportes de sedimentos y su dinámica en la Ciénaga de la Virgen, los cauces correspondientes a los arroyos Limón, Chiricoco, Tabacal y Hormiga, o presentar la justificación del por qué no se incluyeron en la modelación.

• Complementar el documento soporte de la implementación del modelo de transporte de sedimentos en la Ciénaga de La Virgen, en el sentido de incluir la descripción del modelo con ecuaciones de gobierno, variables de entrada, condiciones de frontera, iniciales, análisis de sensibilidad, calibración y validación de los escenarios modelados.

• Justificar las condiciones de entrada, de frontera e iniciales empleadas en la modelización, en la cual se expliquen los aspectos atmosféricos e hidrológicos, afluentes considerados y cuáles no.

Al respecto, esta Interventoría se permite indicar que:
Hecho primero: El Auto 10593 de 2024 en su artículo 1° menciona:
"(…) Requerir a la CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S., realizar las acciones necesarias para culminar la construcción de la calzada de servicio bidireccional entre las abscisas K2+860.84 y K4+460 según las especificaciones técnicas propuestas (anden y ciclo-ruta) a fin de mitigar los impactos de restricción a la movilidad, mayores tiempos de desplazamiento y riesgo de accidentalidad, en la comunidad de La Boquilla.

En cumplimiento de la medida 4 de la Ficha GS-07 Accesibilidad, seguridad de la población y fomento a la seguridad vial, la Ficha SMS-04 Monitoreo al manejo de los impactos sociales, y el numeral 1 del artículo segundo de la Resolución 1290 de 13 de octubre de 2015.
PARÁGRAFO. Se deberá presentar un informe en el cual se acrediten los avances de las gestiones o acciones adelantadas, en el término de dos (2) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, para el seguimiento que realiza esta Autoridad Nacional y la adopción de las decisiones que correspondan. (…)"

En atención a este requerimiento, el Concesionario mediante comunicación con radicado ANLA 20256200387342 del 04 de abril de 2025 indica:

"(…) En virtud de un otrosí firmado en el marco del proyecto, se llevó a cabo la desafectación de la sección correspondiente a la vía de servicio, por lo que esta porción de infraestructura dejó de estar bajo la responsabilidad de la concesión. Como resultado, la administración y manejo de esta área fueron transferidos a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), entidad encargada de evaluar y determinar las acciones a seguir en lo referente a dicha vía.

Por lo anterior, en el marco de las gestiones adelantadas por el concesionario se anexan los comunicados dirigidos a la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-, en donde ponemos en conocimiento los actos administrativos emitidos por el ANLA con la finalidad que dentro de la entidad se realicen las evaluaciones jurídicas del caso, para que dentro del marco de su competencia se tomen posiciones frente al sentir de la autoridad
. (…)"

Hecho segundo: El artículo 3° del Auto 10593 de 2025 indica:
"(…) Reiterar a la CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA
BARRANQUILLA S.A.S., el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales que se indican a continuación, en los términos y condiciones en que fueron establecidas en los actos administrativos a los que se hace referencia en el presente artículo:

1. En cumplimiento del numeral 1 del Artículo Segundo de la Resolución 857 del 25 de julio de 2017, numeral 14 del Artículo Segundo del Auto 2370 del 6 de mayo de 2019, numeral 12 del Artículo Primero del Auto 2849 del 20 de abril de 2020, de los literales a y b del numeral 4 del Artículo Segundo del Auto 3840 del 25 de mayo de 2022 y el requerimiento 2 del Acta 421 de 07 de julio de 2023:

a) Presentar, en relación con los afluentes al interior de la ciénaga de la Virgen, los caudales líquidos y sólidos seleccionados que representen los aportes de los cauces considerados para la modelización, así como la condición temporal que representan, y justificar técnicamente la selección de los caudales empleados en la modelización.

b) Incluir, para la modelización de los aportes de sedimentos y su dinámica en la Ciénaga de La Virgen, los cauces correspondientes a los arroyos Limón, Chiricoco, Tabacal y Hormiga, o justificar por qué no se incluyeron en la modelación presentada.
2. En cumplimiento al numeral 2 del Artículo Segundo de la Resolución 857 de 25 de julio de 2017, numeral 15 del Artículo Segundo del Auto 2370 del 6 de mayo de 2019, numeral 13 del Artículo Primero del Auto 2859 del 8 de abril de 2020, los literales a) y b) del numeral 5 del Artículo Segundo del Auto 3840 del 25 de mayo de 2022 y el requerimiento 3 del Acta 421 de 07 de julio de 2023:
a) Complementar el documento soporte de implementación del modelo de transporte de sedimentos en la Ciénaga de La Virgen, en el sentido de incluir por lo menos el modelo conceptual, descripción del modelo con ecuaciones de gobierno, variables de entrada, condiciones de frontera e iniciales del modelo, análisis de sensibilidad, calibración y validación, modelamiento de escenarios y salidas gráficas de los escenarios modelados.
b) Justificar las condiciones de entrada, de frontera e iniciales empleadas en la modelización, explicando aspectos como condiciones atmosféricas (vientos, radiación, etc.), condiciones hidrológicas (caudales líquidos y sólidos o hidrogramas considerados), afluentes considerados y cuáles no, con su debida justificación. (…)"

En respuesta, el Concesionario presentó atención al requerimiento mediante comunicación con radicado ANLA 20256200329222 del 26 de marzo de 2025, información que no fue tenida en cuenta en el seguimiento efectuado por la Autoridad mediante Acta de oralidad No. 090 del 28 de marzo de 2025, por no encontrarse dentro del periodo de seguimiento.

Adicional a lo anterior en este capítulo se deja en el informe de manera informativa para que se tenga trazabilidad por parte de la Entidad, respecto al tema.

El 11 de febrero de 2025 se asistió a reunión convocada por el Ministerio del Interior- Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa en la etapa de seguimiento de acuerdos en cumplimiento al Incidente de Desacato de la Sentencia con radicado 13001-31-07-001-2023-00107-00 del 27 de agosto de 2024, emanada del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Cartagena para la construcción de la vía auxiliar de acceso a la Comunidad Negra de la Boquilla.

Dentro de esta convocatoria se anexa documento con el fallo del juzgado primero penal del circuito especializado de Cartagena sobre la orden de desacato solicitada por el señor José Gabriel Ortega Gómez, el cual resuelve que:

PRIMERO: *NO DECLARAR en desacato al señor WILSON VILLEGAS RAMIREZ en calidad de subdirector de Gestión-Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, al señor ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO en calidad de director nacional de Consulta Previa y al señor RODRIGO NEGRETE MONTES en calidad de director general de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) de conformidad con lo expuesto.*

SEGUNDO: *Conforme a lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Cartagena-Sala Penal en fallo del 27 de agosto de 2024, "establecer el estado de los acuerdos derivados del procedimiento consultivo, de acuerdo con la Tabla 0-50-6: Medidas de Manejo Comunidad la Boquilla, contemplada en la resolución No. 1290 del 13 de octubre de 2015, y los conceptos técnicos 438 del 31 de enero de 2020, 8507 del 30 de diciembre de 2021, 2291 del 29 de abril de 2022 y 4036 del 6 de julio de 2023" se ORDENA A LA AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA) presentar dentro del término de quince (15) días hábiles, un informe donde precise las medidas adoptadas en la Resolución 1290 de 2015, las conclusiones derivadas de los conceptos técnicos emitidos entre 2020 y 2023 y describa el estado actual del cumplimiento de la Medida 4 de la Ficha*

GS-07, en particular la construcción de la vía de servicio y presentar propuestas concretas para mitigar los impactos negativos derivados de la no construcción de la vía de servicio

TERCERO: *ORDENAR A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) En la próxima reunión, asumir un rol proactivo para evaluar las medidas asociadas a la accesibilidad y seguridad vial, con especial atención a los compromisos derivados de la Medida 4 de la Ficha GS-07. Así mismo, deberá presentar un informe técnico con pruebas que detalle: Las razones específicas que impidieron la construcción de la vía de servicio y propuestas concretas para subsanar el incumplimiento de la medida, incluyendo alternativas viables y cronogramas específicos.*

CUARTO: *ORDENAR AL MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCIÓN DE AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA (DANCP) que dentro del término de un (1) mes, convoque una nueva reunión en los términos previstos en la sentencia de segunda instancia.*

QUINTO: *NOTIFÍQUESE la presente decisión a las partes por el medio más eficaz, en los términos del Decreto 2591 de 1991 y de manera virtual, a la luz de la Ley 2213/2022.*

SEXTO: *En firme esta providencia archívese el expediente de desacato, previa las anotaciones de rigor.*

Para tal fin, se llevó a cabo la presentación de lo que ordenaba el juez de la siguiente manera.
La primera parte de la presentación fue liderada por la Entidad en donde explica de manera detallada el rol de cada uno de los intervinientes por parte de la Interventoría, ANI y Concesionario.

Por su parte la Interventoría en su rol de garante del cumplimiento del contrato de concesión, expuso las medidas que implementó el Concesionario tendientes a mejorar las condiciones de la vía de acceso a la Boquilla dada la imposibilidad de concluir la construcción de la vía en la totalidad del tramo contemplado en la medida 4. Igualmente, las reuniones de socialización con autoridades locales y con usuarios de la vía respecto a la movilidad en el sector.

Actos seguido en la presentación procede el concesionario explicando las Razones específicas que impidieron la construcción de la vía de servicio, Trazabilidad Gestión en torno al proceso de Representatividad de la Comunidad Étnica La Boquilla y las Propuestas concretas para subsanar el incumplimiento de la medida, incluyendo alternativas viables y cronogramas específicos.
Finalmente, la comunidad manifestó a través de sus representantes que a su parecer la orden de desacato no fue cumplida.

La Entidad por su parte, manifestó que, dio cumplimento a lo solicitado por el Juez de la República respecto a lo ordenado.
Para tener claridad de lo que ha ocurrido con este caso de la Boquilla a continuación, se detallan las últimas actuaciones del caso para trazabilidad.

En cumplimiento del Fallo de la Sentencia con Radicado 13-001-31-07-001-2023-00107-04 T2 No. 370-2024 del 27 de agosto de 2024, emanada del Tribunal superior de Cartagena sala Penal, el Ministerio del Interior convocó reunión de consulta previa en la etapa de seguimiento de acuerdos (verificación de cumplimiento y ejecución de acuerdos), para La construcción de la vía auxiliar de acceso a la Comunidad Negra de la Boquilla, reunión que se llevó a cabo con la participación del equipo jurídico y de coordinación de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

En este espacio, la Autoridad expuso los seguimientos y pronunciamientos que ha emitido en los años 2020, 2021, 2022 y 2023 para cada una de las fichas de manejo ambiental y obligaciones de

licencia relacionadas con la comunidad de La Boquilla, en especial lo relacionado con la medida 4 de la ficha GS-07 correspondiente a la construcción de la calzada de servicio en su extensión inicial, para esta última y de acuerdo a la instrucción del fallo, la ANLA indicó que se encuentra actualmente en verificación y seguimiento.

Al finalizar dicha reunión se presentaron hechos de inconformidad por parte de la Entidad, del Concesionario y al Interventoría, debido a un párrafo incluido en el acta de la reunión con el cual se daba cabida al Juez para determinar que existía un incumplimiento por parte del Concesionario respecto a la construcción la calzada de servicio en cuestión. Situación que provocó que se dejará nota en la mencionada acta respecto a la negación de firma por parte de la ANI y el Concesionario, quienes en su alegato reiteraron los hechos mencionados por la ANLA en su exposición motivaron al evento eximente de responsabilidad que impido la terminación de la construcción.

Acto seguido la comunidad en cabeza del accionante, el señor José Gabriel Ortega anunciaron tomar medidas de carácter jurídico con las Entidades de control sobre lo acontecido.

Por otra parte, se recibió a través de la Entidad documento suministrado por el accionante en donde la Agencia Nacional de Tierras, insta al Concesionario que los pasos a seguir para la adquisición de la franja de terreno objeto del evento eximente de responsabilidad a través de la consulta previa. Dicho documento se encuentra en revisión por el área predial de la Interventoría.

Por el momento, el proceso de la consulta previa para la etapa de seguimiento de la Boquilla se encuentra cumplido y se está a la espera de pronunciamiento de la visita de seguimiento de ANLA de la unidad funcional 1, respecto al cumplimiento de la medida de movilidad para esta vía y del fallo de un juez de la república sobre el paso a seguir en el proceso, mencionado líneas arriba.

8.5. REVISIÓN INFORMES DEL CONCESIONARIO

La información fue reportada por el Concesionario en el informe mensual de vinculación de mano de obra del mes de marzo de 2026, cargada en la plataforma SICC revisado por la Interventoría en el mismo mes. Cabe resaltar que la información suministrada por el Concesionario es mes vencido.

8.6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Para el mes de marzo, la Interventoría pudo revisar y acompañar la gestión social del proyecto en los diferentes espacios de ejecución de cada uno de sus programas, cabe resaltar que para este mes se enfatizó en el programa de cultura vial, teniendo en cuenta la alta afluencia de usuarios por el corredor Cartagena- Barranquilla y la circunvalar de la prosperidad por la semana santa.

Igualmente se tiene para este periodo, la elaboración del plan de comunicaciones pare el cierre de retorno ubicado en el PR 87 de la UF3, el cual contempla una serie de actividades de información para los usuarios y comunidades aledañas al sector. Este plan de cierre se ejecutará después de la semana santa. La interventoría realizara el acompañamiento, seguimiento y supervisión a la ejecución de esta actividad.

Por otra parte, se llevó a cabo reunión con los consejos comunitarios aledaños al peaje de Marahuaco cuyo objetivo fue presentar al equipo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y avanzar en la socialización y ajuste de los lineamientos de la tarifa diferencial para las comunidades aledañas al proyecto Cartagena–Barranquilla–Circunvalar de la Prosperidad, este espacio permitió que se discutieran los avances de la actualización de los lineamientos para acceder a la tarifa diferencial para las categorías I y II y se establecieron acuerdos con los asistentes y representantes de los consejos sobre la presentación de los listados en los cuales se deberá incluir datos de residencia d cada uno de los posibles beneficiarios.

9. GESTION FINANCIERA

9.1.1. COMPONENTE FINANCIERO.

El presente capítulo detalla las actividades realizadas por la Interventoría al corte del 28 de febrero de 2026 e incluye los movimientos contables del Fideicomiso reportados por la Fiduciaria Bancolombia del 1 al 28 de enero de 2026. Teniendo en cuenta que la información suministrada entregada por el Patrimonio Autónomo corresponde a mes vencido.

9.1.2. CUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO CIERRE DEL MES DE FEBRERO 2026

SUBCUENTAS VIGENTES 4GCB	
SUBCUENTAS EN DOLARES	
NOMBRE DE CUENTA	NO. DE CUENTA
SUBCTA APORTES ANI USD	400008302
SUBCTA APORTES ANI UF1	400008303
SUBCTA APORTES ANI UF2	400008304
SUBCTA APORTES ANI UF3	400008305
SUBCTA APORTES ANI UF4	400008306
SUBCTA APORTES ANI UF5	400008307
SUBCTA APORTES ANI UF6	400008308
SUBCUENTA BALANCE USD-USD DISBURSMNT COLLATERAL	116363
SUBCUENTA DE LAS NOTAS- NOTES PROCEEDS SUB ACCT.	116362
SUBCUENTA DE RESERVA EN DOLARES- USD CT DEBT SERV	116366
SUBCUENTA IDC DOLARES-USD IDC SUB-ACCOUNT	116364
SUBCUENTA O&M DOLARES- USD O&M SUB-ACCOUNT	116365

SUBCUENTAS EN COP	
NOMBRE SUBCUENTA	NO. DE CUENTA
SUBCTA APORTES ANI	3132760976
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 1	3170240595
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 2	3170241273
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 3	3170241842
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 4	3170241583
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 5	3170241982
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 6	3170246721
SUBCTA RECURSOS RECAUDO POR APROPIAR ANI	69000000815
SUBCTA GEN- RECAUDO DE PEAJE	3132761077
SUBCTA RECAUDO UF1	3100011688
SUBCTA RECAUDO UF2	3100011696
SUBCTA RECAUDO UF3	3100011700
SUBCTA RECAUDO UF4	3100011726
SUBCTA RECAUDO UF5	3100011718

SUBCUENTAS EN COP	
NOMBRE SUBCUENTA	NO. DE CUENTA
SUBCTA RECAUDO UF6	3100011742
SUBCTA RECAUDO RENDIMIENTOS	3108506384
SUBCTA EXPL COMERCIAL	69000002242
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF1	69000002243
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF2	69000002244
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF3	69000002245
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF4	69000002246
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF5	69000002247
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF6	69000002248
SUBCTA PREDIOS	3132760747
SUBCTA REDES	3132760933
SUBCTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	3132760879
SUBCTA EXCEDENTES-COMPENSACIONES AMBIENTALES	69000003834
SUBCTA GENERAL OBRAS MENORES	3132761689
SUBCTA GEN EXCEDENTES ANI	3111545781
SUBCTA AMIGABLE COMPOSICIÓN	3132761301
SUBCTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	3132761140
SUBCTA SOPORTE CONTRACTUAL	3132761239
SUBCTA SUPERV VIAT CONTRAT ANI	3194690052
SUBCTA CAPEX	3160888406
SUBCTA CREDITOS Y EQUITY	3160887817
SUBCTA DESEMBOLSOS SMF	3160891041
SUBCTA PAGOS O&M	3160890630
SUBCTA REEMBOLSOS ANI	3160891245
SUBCTA SEGUROS	3160890940

9.2. RESUMEN DE INGRESOS CORTE FEBRERO 2026

Los ingresos para esta fase del proyecto corresponden a los aportes realizados de manera directa por el Concesionario y a los recursos por la Financiación por emisión de bonos, ambos realizados al Patrimonio Autónomo del proyecto y cuyo detalle se presenta de la siguiente manera:

9.3. APORTES REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO

El Punto 4.4 Giros de Equity del Capítulo IV Aspectos Económicos del Contrato de la parte especial establece:

El concesionario deberá girar como mínimo a la Cuenta Proyecto los siguientes valores expresados en Pesos del Mes de Referencia dentro de los plazos que a continuación se establecen:

GIROS EQUITY CONTRACTUALES				
GIROS	FECHA MAXIMA	VALOR	ACUMULADO	ESTADO
1	24/10/2014	$ 35.391.754.239,00	$ 35.391.754.239,00	CUMPLIDO
2	4/11/2015	$ 108.505.642.670,00	$ 143.897.396.909,00	CUMPLIDO
3	4/11/2016	$ 61.928.366.766,00	$ 205.825.763.675,00	CUMPLIDO
4	4/11/2017	$ 23.718.874.758,00	$ 229.544.638.433,00	CUMPLIDO

5	4/11/2018	$ 18.930.215.793,00	$ 248.474.854.226,00	CUMPLIDO
		$ 248.474.854.226,00		

Tabla 9-1: giros Equity -- Fuente: elaboración propia.

Aportes realizados por el Concesionario

FECHA DE FIRMA DEL PATRIMONIO AUTONOMO	24/10/2014
ACTA DE INICIO	4/11/2014

GIRO	FECHA GIRO	VALOR CONSIGNADO	MES BASE	IPC	VALOR A PESOS DEL CONTRATO	VALOR ACUMULADO
GIRO 1 CUMPLIDO	24-oct-14	$ 63.000.000.000,00	sep-14	117,49	$ 59.959.656.140,95	$ 59.959.656.140,95
GIRO 2 CUMPLIDO	30/dic/2014	$ 8.362.269.898,00	nov-14	117,84	$ 7.935.073.149,99	$ 67.894.729.290,93
	23-ene-15	$ 1.800.000.000,00	dic-15	118,15	$ 1.703.563.267,03	$ 69.598.292.557,97
	27-ene-15	$ 1.800.000.000,00	ene-16	118,15	$ 1.703.563.267,03	$ 71.301.855.825,00
	5-mar-15	$ 1.250.000.000,00	feb-16	120,28	$ 1.162.080.146,33	$ 72.463.935.971,33
	5-mar-15	$ 1.250.000.000,00	feb-16	120,28	$ 1.162.080.146,33	$ 73.626.016.117,65
	16-abr-15	$ 825.000.000,00	mar-15	120,98	$ 762.535.129,77	$ 74.388.551.247,43
	17-abr-15	$ 825.000.000,00	mar-15	120,98	$ 762.535.129,77	$ 75.151.086.377,20
	27-abr-15	$ 23.560.347.327,00	mar-15	120,98	$ 21.776.475.765,46	$ 96.927.562.142,66
	29-abr-15	$ 8.560.347.327,00	mar-15	120,98	$ 7.99.200.678,67	$ 104.839.762.821,32
	29-abr-15	$ 15.000.000.000,00	mar-15	120,98	$ 13.864.275.086,79	$ 118.704.037.908,12
	12-may-15	$ 600.000.000,00	abr-15	121,63	$ 551.607.333,72	$ 119.255.645.241,83
	12-may-15	$ 600.000.000,00	abr-15	121,63	$ 551.607.333,72	$ 119.807.252.575,55
	29-may-15	$ 800.000.000,00	abr-15	121,63	$ 735.476.444,96	$ 120.542.729.020,51
	29-may-15	$ 2.500.000.000,00	abr-15	121,63	$ 2.298.363.890,49	$ 122.841.092.910,99
	29-may-15	$ 3.300.000.000,00	abr-15	121,63	$ 3.033.840.335,44	$ 125.874.933.246,44
	17-jun-15	$ 2.050.000.000,00	may-15	121,95	$ 1.879.79.997,13	$ 127.754.646.243,57
	17-jun-15	$ 2.050.000.000,00	may-15	121,95	$ 1.879.79.997,13	$ 129.634.359.240,70

GIRO	FECHA GIRO	VALOR CONSIGNADO	MES BASE	IPC	VALOR A PESOS DEL CONTRATO	VALOR ACUMULADO
	24-jul-15	$ 2.000.000.000,00	jun-15	122,08	$ 1.831.913.499,34	$ 131.466.272.740,04
	24-jul-15	$ 2.000.000.000,00	jun-15	122,08	$ 1.831.913.499,34	$ 133.298.186.239,39
	30-jul-15	$ 90.000.000,00	jun-15	122,08	$ 82.436.107,47	$ 133.380.622.346,86
	14-ago-15	$ 1.000.000.000,00	jul-15	122,31	$ 914.234.322,62	$ 134.294.856.669,48
	14-ago-15	$ 1.000.000.000,00	jul-15	122,31	$ 914.234.322,62	$ 135.209.090.992,10
	26-ago-15	$ 1.875.000.000,00	jul-15	122,31	$ 1.714.189.354,92	$ 136.923.280.347,02
	27-ago-15	$ 1.875.000.000,00	jul-15	122,31	$ 1.714.189.354,92	$ 138.637.469.701,94
	25-sep-15	$ 38.500.000.000,00	ago-15	122,9	$ 35.029.048.006,51	$ 173.666.517.708,45
	9-oct-15	$ 20.000.000.000,00	sep-15	123,78	$ 18.067.539.182,42	$ 191.734.056.890,87
	22-oct-15	$ 390.000.000,00	sep-15	123,78	$ 352.317.014,06	$ 192.086.373.904,92
	15-nov-15	$ 85.000.000,00	oct-15	124,62	$ 76.269.459,16	$ 192.162.643.364,08
GIRO 3 CUMPLIDO	29-feb-16	$ 27.024.999.999,66	ene-16	127,78	$ 23.649.518.703,73	$ 215.89.162.067,81
	31-mar-16	$ 13.500.000.000,00	feb-16	129,41	$ 11.665.018.159,34	$ 227.477.180.227,14
	30-abr-16	$ 13.500.000.000,00	mar-16	130,63	$ 11.556.074.408,64	$ 239.033.254.635,78
	30-oct-17	$ 2.787.870.700,00	sep-17	138,05	$ 2.258.165.169,68	$ 241.291.419.805,46
GIRO 4 CUMPLIDO	30-nov-17	$ 14.981.418.660,00	oct-17	138,07	$ 9.133.137.064,98	$ 253.424.556.870,43
GIRO 5 CUMPLIDO	30-dic-17	$ 6.463.518.276,24	nov-17	138,32	$ 5.225.206.865,60	$ 258.649.763.736,03
	31-ene-18	$ 18.011.181.688,00	dic-17	138,85	$ 14.504.935.803,76	$ 273.154.699.539,79
	28-feb-18	$ 6.815.480.592,00	ene-18	139,72	$ 5.454.530.774,39	$ 278.609.230.314,18
	31-mar-18	$ 484.000.000,00	feb-18	140,71	$ 384.627.105,39	$ 278.993.857.419,57
	30-abr-18	$ 967.176.048,00	mar-18	141,05	$ 766.746.725,89	$ 279.760.604.145,46
	4-may-18	$ 1.977.995.991,00	abr-18	141,7	$ 1.560.899.870,95	$ 281.321.504.016,41
	29-may-18	$ 3.955.995.991,00	abr-18	141,7	$ 3.121.802.905,53	$ 284.443.306.921,94
	22-jun-18	$ 1.885.110.343,00	may-18	142,06	$ 1.483.831.047,12	$ 285.927.137.969,07

GIRO	FECHA GIRO	VALOR CONSIGNADO	MES BASE	IPC	VALOR A PESOS DEL CONTRATO	VALOR ACUMULADO
GIRO 5 CUMPLIDO	22-jun-18	$ 1.877.958.000,00	may-18	142,06	$ 1.478.201.207,66	$ 287.405.339.176,73
	27-jun-18	$ 7.542.000,00	may-18	142,06	$ 5.936.551,03	$ 287.411.275.727,76
	27-jun-18	$ 1.885.110.343,00	may-18	142,06	$ 1.483.831.047,12	$ 288.895.106.774,88
	19-jul-18	$ 2.295.000.000,00	jun-18	142,28	$ 1.803.675.147,60	$ 290.698.781.922,48
	19-jul-18	$ 2.294.502.661,00	jun-18	142,28	$ 1.803.284.281,37	$ 292.502.066.203,85
	24-jul-18	$ 2.294.502.661,00	jun-18	142,28	$ 1.803.284.281,37	$ 294.305.350.485,22
	21-ago-18	$ 6.118.262.341,00	jul-18	142,10	$ 4.814.525.650,74	$ 299.119.876.135,96
	23-ago-18	$ 6.119.000.000,00	jul-18	142,10	$ 4.815.106.122,45	$ 303.934.982.258,41
	23-ago-18	$ 6.118.262.341,00	jul-18	142,10	$ 4.814.525.650,74	$ 308.749.507.909,15
	18-sep-18	$ 3.190.900.373,00	ago-18	142,27	$ 2.507.953.044,98	$ 311.257.460.954,13
	18-sep-18	$ 3.191.000.000,00	ago-18	142,27	$ 2.508.031.348,84	$ 313.765.492.302,97
	18-sep-18	$ 3.190.900.373,00	ago-18	142,27	$ 2.507.953.044,98	$ 316.273.445.347,95
	3-oct-18	$ 1.598.531.421,00	sep-18	142,50	$ 1.254.370.410,50	$ 317.527.815.758,45
	3-oct-18	$ 1.600.000.000,00	sep-18	142,50	$ 1.255.522.807,02	$ 318.783.338.565,47
	3-oct-18	$ 1.598.531.421,00	sep-18	142,50	$ 1.254.370.410,50	$ 320.037.708.975,97
	2-nov-18	$ 4.140.810.904,00	oct-18	142,67	$ 3.245.429.840,09	$ 323.283.138.816,05
	1-nov-18	$ 4.141.000.000,00	oct-18	142,67	$ 3.245.578.047,24	$ 326.528.716.863,30
	2-nov-18	$ 4.140.810.904,00	oct-18	142,67	$ 3.245.429.840,09	$ 329.774.146.703,38
	3-dic-18	$ 3.689.709,00	nov-18	142,84	$ 2.888.429,43	$ 329.777.035.132,82
	7-dic-18	$ 3.689.709,00	nov-18	142,84	$ 2.888.429,43	$ 329.779.923.562,25
	Totales	$ 375.19.718.001,90			$ 329.779.923.562,25	

Tabla 9-2: - Fuente: elaboración propia-certificación 5 de marzo 2026

El Concesionario realizó los aportes de deuda subordinada al proyecto por un valor acumulado de $375.19.718.001.90 según lo indicado por la Fiduciaria Bancolombia en el informe mensual de rendición de cuentas de septiembre de 2025. Según certificación del Fideicomiso de fecha 6 de octubre de 2025

De conformidad con el Contrato de Concesión 004 de 2014 estos montos expresados en pesos del mes de referencia (dic 2012) base 2008 ascienden a $329.779.923.562.25.:

9.4. APORTES DE LA FINANCIACIÓN

El proyecto de emisión y suscripción de Bonos por parte del Fideicomiso P.A. Costera inició el 30 de julio de 2016 con la publicación del prospecto, el cual finalizó con una colocación de las series de Bonos A y B, de la siguiente manera:

Serie A

Fue suscrita en dólares de los Estados Unidos de América por un valor de USD $150’800.000,00 con una tasa cupón de 6,750% al año, pagaderos semestralmente. El vencimiento de esta serie es el 15 de enero del año 2034. La tasa de compra para los inversionistas fue del 7%.

El capital de cada bono se amortizará de forma anual comenzando el 15 de enero del año 2022 y finalizando el mismo día en el año 2034, de la siguiente manera:

9.4.1 AMORTIZACIÓN DE PAGOS DE CAPITAL BONOS SERIE A

FECHA DE PAGO DE CAPITAL	% DE PAGO DEL CAPITAL	BALANCE DE LA DEUDA EN DÓLARES
15/01/2022	5,24%	94,76%
15/01/2023	5,59%	89,17%
15/01/2024	5,97%	83,20%
15/01/2025	6,37%	76,83%
15/01/2026	6,80%	70,03%
15/01/2027	7,26%	62,77%
15/01/2028	7,75%	55,02%
15/01/2029	8,27%	46,75%
15/01/2030	8,83%	37,92%
15/01/2031	9,43%	28,49%
15/01/2032	10,07%	18,42%
15/01/2033	10,74%	7,68%
15/01/2034	7,68% [*]	0,00%
	100,00%	

Tabla 9-3: plan de amortización bonos tipo A – Fuente: informe de fiducia.

Serie B

Fue suscrita en UVR’s por un valor de 1.358’773.563,50 UVR pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América por un valor de USD $110’217.164,89, con una tasa cupón de 6,25% al año, pagaderos semestralmente. El vencimiento de esta serie, al igual que la serie A, es el 15 de enero del año 2034. La tasa de compra para los inversionistas fue del 6,875%.

El capital de cada bono se amortizará de forma anual comenzando el 15 de enero del año 2028 y finalizando el mismo día en el año 2034, de la siguiente manera:

FECHA DE PAGO DE CAPITAL	% DE PAGO DEL CAPITAL	BALANCE DE LA DEUDA EN UVR
15/01/2028	9,47%	90,53%
15/01/2029	9,32%	81,21%
15/01/2030	12,65%	68,56%
15/01/2031	16,74%	51,82%
15/01/2032	14,74%	37,08%
15/01/2033	20,41%	16,67%
15/01/2034	16,67%	0,00%

FECHA DE PAGO DE CAPITAL	% DE PAGO DEL CAPITAL	BALANCE DE LA DEUDA EN UVR
	100,00%	

Tabla 9-4: plan de amortización bonos tipo B - Fuente: informe de fiducia

Los recursos recibidos de estas dos emisiones ingresaron al Patrimonio Autónomo el 8 de julio de 2016, a los cuales se le descontaron los valores correspondientes a la estructuración, las comisiones correspondientes para terceros y finalmente se canceló el crédito puente que había adquirido el proyecto con el banco Goldman Sachs, recibiendo un valor neto de USD $149.509.782,67, luego de vender los derivados de cobertura correspondientes.

INGRESOS NETOS RECIBIDOS POR LA COLOCACIÓN DE BONOS	
Bonos Serie A en USD	USD150.800.000,00
Bonos Serie B en USD	USD110.217.164,89
TOTAL	USD261.017.164,89
Menos (Descuento por Estructuración)	(USD29.215.419,63)
Menos (Pago Crédito Puente)	(USD67.418.607,70)
Menos (Comisión y Giros a terceros)	(USD16.460.790,81)
TOTAL, DESEMBOLSADO AL FIDEICOMISO	USD147.922.346,73
Utilidad Vencimiento Derivado	USD216.091,8
Utilidad Vencimiento Derivado	USD1.371.344.12
TOTAL, INGRESO A LA SUBCUENTA NOTAS	USD149.509.782,67

Tabla 9-5: ingresos recibidos emisión de bonos - Fuente: informe de fiducia

9.4.1.1 PAGO INTERESES Y COMISIONES DE DISPONIBILIDAD EL 15 DE ENERO 2026

Teniendo en cuenta el plan de amortización para el año 2026, el 17 de enero de 2026, se procedió con los pagos de intereses de las Notas Serie A y Serie B, intereses de créditos en pesos con bancos nacionales y comisiones de disponibilidad, así:

9.4.2 PAGO CAPITAL E INTERESES BONOS SERIE A Y B DE enero 2026

CAPITAL E INTERESES DE CRÉDITOS EN PESOS 15-01-2026					
ABONO	TRAMO A	TRAMO B		TRAMO C	TOTAL
	BANCOLOMBIA	BANCO DE BOGOTA	BANCO DE OCCIDENTE	ASHMORE CAF	
INTERESES	$ 7.963.559.497,00	$ 7.463.454.000,00	$ 7.463.454.000,00	$ 8.120.025.468,89	$ 31.010.492.965,89
CAPIAL	$ 45.125.000.001,00	$ 3.000.000.000,00	$ 3.000.000.000,00	$ 0,00	$ 51.125.000.001,00
TOTAL	$ 53.088.559.498,00	$ 10.463.454.000,00	$ 10.463.454.000,00	$ 8.120.025.468,89	$ 82.135.492.966,89

Tabla 9-6: Amortización de bonos enero de 2026 - Fuente: informe de fiducia

9.4.2.1. SALDO OBLIGACIÓN EMISIÓN DE BONOS FEBRERO 2026

BONO	SERIE A USD	SERIE B UVR
COMPROMISO (USD M)	USD 150.800.000,00	$ 327.000.000.000,00
		$ 240,6582
COMPROMISO (USD M)	USD 150.800.000,00	$ 327.000.000.000,00
TASA DE INTERES	6,75%	6,25%
FECHA DE EMISION	8 DE JULIO 2016	8 DE JULIO 2016

PAGO CAPITAL ENERO 2022 (3993,65)	$ 7.898.904,00	
PAGO CAPITAL ENERO 2023	$ 8.431.228,00	
PAGO CAPITAL ENERO 2024	$ 9.001.252,00	
PAGO CAPITAL ENERO 2025	$ 9.607.468,00	
PAGO CAPITAL ENERO 2026	$ 10.257.416,00	
PAGO CAPITAL ENERO 2026	$ 105.603.732,00	$ 1.358.773.563,50
TRM 31-01-2025	$ 3.766,30	$ 400,51
VR SALDO A 31 DE ENERO 2026	$ 397.735.335.684,32	$ 544.195.877.804,30

INTERESES ENERO 2026		
BONO	SERIE A USD	SERIE B UVR
PAGADOS	$ 14.844.143,82	$ 188.855.130,92
TRM	$ 3.766,30	400,5051999
INTERESES DICIEMBRE 2025	$ 55.907.498.847,94	$ 75.637.461.970,51

Tabla 9-7: Fuente: certificación fiducia 10 de marzo 2026

9.4.2.2. INTERESES DE CRÉDITOS EN PESOS

Teniendo en cuenta el plan de amortización, en el mes de julio de 2025 según instrucciones del Concesionario se trasladó a la cuenta de Reserva en pesos y Créditos Equity del P.A. Costera, el valor correspondiente al pago de las comisiones de disponibilidad de los siguientes bancos:

ENTIDAD	SALDO CORTE 31 DE ENERO DE 2026	AJUSTE UVRs Y DESEMBOLSOS	SALDO 28 DE FEB 2026	INTERESES PAGADOS A 28 DE FEBRERO 2026
BANCOLOMBIA	$ 168.499.999.997,00	33.624.999.999,00	134.874.999.998,00	183.316.360.542,39
B. DE OCCIDENTE	$ 140.999.999.999,00	3.000.000.000,00	137.999.999.999,00	109.510.664.755,06
B. DE BOGOTA	$ 140.999.999.999,00	3.000.000.000,00	137.999.999.999,00	145.381.773.798,84
ASHMORE CAF	$ 211.357.022.122,98	777.829.303,16	29.134.851.426,14	218.998.271.796,93
FDN	$ 0,00	0,00	0,00	
TOTALES	$ 661.857.022.117,98	40.402.829.302,16	623.009.851.422,14	657.207.070.893,22

Tabla 9-8: intereses de crédito - Fuente: informe de fiducia.

9.4.3. COMISIONES DE DISPONIBILIDAD CRÉDITO SMF

INTERESES Y COMISION DE DISPONIBILIDAD CREDITO 90000161 SMF							
INICIO	FIN	BASE	TASA	DIAS	VALOR	IVA	TOTAL
15/07/2025	14/01/2026	$ 217.500.000.000,00	3,25%	183	$ 3.554.010.417,00	$ 675.261.979,00	$ 4.229.272.396,00
TOTAL		$ 217.500.000.000,00			$ 3.554.010.417,00	$ 675.261.979,00	$ 4.229.272.396,00

BONO	FECHA DE PAGO	INTERESES	TRM	VALOR USD
BONO A	15/01/2026	USD 3.910.313,75	$ 4.011,79	$ 15.687.357.599,11
BONO B	15/01/2026	USD 4.116.429,81	$ 4.011,79	$ 16.514.251.947,46
TOTAL		USD 8.026.743,56	$ 8.023,58	$ 32.201.609.546,57

Tabla 9-9: comisión de disponibilidad - Fuente: informe de fiducia.-

9.4.4. CREDITOS FDN

9.4.4.1 INTERESES CRÉDITO FDN

A la fecha del presente informe los valores de los desembolsos descritos corresponden a los valores aprobados en los comités de Predios y de Redes correspondientes al 70% por concepto de recursos adicionales para la Gestión predial y de Redes.

Del cupo de crédito aprobado por la FDN, la ANI ha autorizado los siguientes desembolsos:

LINEA DE CREDITO FDN		
6/07/2018	$ 2.396.283.770,00	REDES
28/09/2018	$ 5.411.398.331,00	REDES
28/09/2018	$ 3.128.032.173,00	PREDIOS
4/01/2019	$ 738.667.434,68	PREDIOS
28/01/2019	$ 544.829.483,10	REDES
15/02/2019	$ 619.788.228,48	PREDIOS
16/04/2019	$ 4.233.880.767,77	PREDIOS
23/05/2019	$ 1.804.580.027,21	REDES
16/08/2019	$ 8.973.656.013,49	PREDIOS
6/11/2019	$ 3.345.062.419,41	PREDIOS
6/02/2020	$ 10.962.243.306,48	PREDIOS
28/08/2020	$ 2.255.227.218,82	REDES
29/09/2020	$ 1.038.062.704,70	PREDIOS
1/12/2020	$ 1.724.383.144,60	PREDIOS
24/03/2021	$ 1.735.259.427,66	PREDIOS
29/07/2021	$ 1.102.617.722,23	PREDIOS
5/10/2021	$ 22.192.749,60	REDES
FDN	$ 50.036.164.922,23	DESEMBOLSOS

Tabla 9-10: desembolso FDN - Fuente: informe de fiducia

9.4.4.2. REEMBOLSOS ANI.

Detalle de los reembolsos efectuados al periodo por parte de la ANI

REEMBOLSOS ANI LINEA DE CREDITO FDN	
FECHA	FDN
abr-19	$ 2.396.283.770,00
May-19	$ 3.128.032.172,81
jul-19	$ 5.956.227.814,00
jul-19	$ 713.185.264,00
oct-19	$ 4.853.668.996,25
dic-19	$ 568.242.504,68
feb-20	$ 8.999.138.183,49
mar-20	$ 3.345.062.419,41
jun-20	$ 10.962.243.306,48
ene-21	$ 3.822.758.726,00
abr-21	$ 1.110.026.307,60
jun-21	$ 1.735.259.427,65
TOTAL	$ 47.590.128.892,37

Tabla 9-11: rembolso ANI FDN - Fuente: informe de fiducia

9.5 SALDO OBLIGACIONES FINANCIERAS

FECHA	BANCOLOMBIA	B. DE OCCIDENTE	B. DE BOGOTA	ASHMORE CAF	TOTAL
21/12/2016	$ 8.656.335.638,00	$ 5.193.801.383,00	$ 5.193.801.383,00	$ 4.674.421.244,00	$ 23.718.359.648,00
17/01/2017	$ 13.757.686.703,00	$ 8.254.69.022,00	$ 8.254.69.022,00	$ 7.429.150.820,00	$ 37.696.061.567,00
1/03/2017	$ 9.923.154.732,00	$ 5.953.892.839,00	$ 5.953.892.839,00	$ 5.358.503.556,00	$ 27.189.443.966,00
31/03/2017	$ 10.096.971.058,00	$ 6.058.182.635,00	$ 6.058.182.635,00	$ 5.452.364.371,00	$ 27.665.700.699,00
8/05/2017	$ 7.934.176.215,00	$ 4.760.505.729,00	$ 4.760.505.729,00	$ 4.284.455.156,00	$ 21.739.642.829,00
8/06/2017	$ 9.678.335.015,00	$ 5.807.001.009,00	$ 5.807.001.009,00	$ 5.226.300.908,00	$ 26.518.637.941,00
7/07/2017	$ 15.361.231.468,00	$ 9.216.738.881,00	$ 9.216.738.881,00	$ 8.295.064.993,00	$ 42.089.774.223,00
8/08/2017	$ 9.499.135.181,00	$ 5.699.481.108,00	$ 5.699.481.108,00	$ 5.129.532.997,00	$ 26.027.630.394,00
11/09/2017	$ 10.655.868.912,00	$ 6.393.521.347,00	$ 6.393.521.347,00	$ 5.754.169.213,00	$ 29.197.080.819,00
11/10/2017	$ 10.264.155.391,00	$ 6.158.493.234,00	$ 6.158.493.234,00	$ 5.542.643.911,00	$ 28.123.785.770,00
15/11/2017	$ 21.868.398.664,00	$ 13.121.039.199,00	$ 13.121.039.199,00	$ 11.808.935.279,00	$ 59.919.49.341,00
27/12/2017	$ 9.438.597.924,00	$ 5.663.158.755,00	$ 5.663.158.755,00	$ 5.096.842.879,00	$ 25.861.758.313,00
13/02/2018	$ 26.293.083.110,00	$ 15.775.849.866,00	$ 15.775.849.866,00	$ 14.198.264.879,00	$ 72.043.047.721,00
25/04/2018	$ 11.804.890.679,00	$ 7.082.934.407,00	$ 7.082.934.407,00	$ 6.374.640.967,00	$ 32.345.400.460,00
5/06/2018	$ 8.927.183.765,00	$ 5.356.310.259,00	$ 5.356.310.259,00	$ 4.820.679.233,00	$ 24.460.483.516,00
4/07/2017	$ 8.205.234.025,00	$ 4.923.140.415,00	$ 4.923.140.415,00	$ 4.430.826.373,00	$ 22.482.341.228,00
6/07/2018					$ 0,00
30/08/2018	$ 37.231.991.650,00	$ 22.339.194.990,00	$ 22.339.194.990,00	$ 20.105.275.491,00	$ 102.015.657.121,00
26/09/2018					$ 0,00
1/10/2018	$ 13.640.290.941,00	$ 8.184.174.564,00	$ 8.184.174.564,00	$ 7.365.757.108,00	$ 37.374.397.177,00
1/10/2018	$ 5.807.910.562,00	$ 3.484.746.337,00	$ 3.484.746.337,00	$ 3.136.271.704,00	$ 15.913.674.940,00
9/11/2018	$ 955.368.367,00	$ 573.221.020,00	$ 573.221.020,00	$ 7.644.353.866,00	$ 9.746.164.273,00
TOTAL	$ 250.000.000.000,00	$ 149.999.999.999,00	$ 149.999.999.999,00	$ 142.128.454.948,00	$ 692.128.454.946,00

Tabla 9-12: saldo obligaciones financieras - Fuente: informe fiducia.

9.5.1. SALDO OBLIGACIONES LEASING

OBLIGACIONES DE LEASING BANCOLOMBIA			
No. OBLIGACION	CAPITAL	ABONO CAPITAL	SALDO
246187	$ 32.954.573,00	$ 22.655.976,00	$ 10.298.597,00
	$ 32.954.573,00	$ 22.655.976,00	$ 10.298.597,00

9.6. FONDEOS A LAS SUBCUENTAS

9.6.1. SUBCUENTA PREDIAL

DATOS GENERALES	
FECHA DE CONSTITUCION PATRIMONIO AUTONOMO	24/10/2014
FECHA ACTA DE INICIO	4/11/2014
MES DE REFERENCIA	dic-12
IPC MES DE REFERENCIA BASE 2008	111,82
IPC MES DE REFERENCIA BASE 2018	78,05

SUBCUENTA PREDIOS No. 3132760747: Numeral 4.5 Literal a): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 6 meses desde el Acta de inicio, hasta completar 4 aportes en total							
No.	Plazo máximo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	FECHA DEL FONDEO	MES BASE IPC	IPC MES BASE	VALOR FONDEADO EN CORRIENTES	ESTADO
1	24/10/2014	$ 29.035.230.365,00	24/10/2014	sep-14	117,49	$ 30.507.505.058,00	CUMPLIDO
2	4/05/2015	$ 43.552.845.547,00	30/04/2015	mar-15	120,98	$ 47.120.694.654,00	CUMPLIDO
3	4/11/2015	$ 51.510.085.510,00	4/11/2015	oct-15	124,62	$ 57.019.604.256,00	CUMPLIDO
			6/11/2015	oct-15	124,62	$ 386.840.742,00	CUMPLIDO
4	4/05/2016	$ 51.510.085.510,00	4/05/2016	abr-16	131,28	$ 60.174.946.076,00	CUMPLIDO
			6/05/2016	abr-16	131,28	$ 299.423.677,00	CUMPLIDO
TOTAL		$ 175.608.246.932,00				$ 195.509.014.463,00	

FECHA	VR FONDEO CONSTANTES	ACUMULADO MES DE REF	MES BASE IPC	IPC MES BASE	FONDEO EN CORRIENTES	RIESGO
9/10/2017	$ 1.508.757.419,73	$ 177.117.004.351,73	sep-17	138,05	$ 1.862.671.810,00	100,86%
30/10/2017	$ 18.248.330.237,06	$ 195.365.334.588,79	sep-17	138,05	$ 22.528.903.498,71	111,25%
30/11/2017	$ 1.551.547.062,78	$ 196.916.881.651,58	oct-17	138,07	$ 1.915.776.274,00	112,13%
12/12/2017	$ 10.193.654.282,23	$ 207.110.535.933,80	nov-17	138,32	$ 9.609.428.191,00	117,94%
20/12/2017	$ 785.609.197,56	$ 207.896.145.131,36	nov-17	138,32	$ 971.789.163,00	118,39%
27/12/2017	$ 2.164.415.955,84	$ 210.060.561.087,21	nov-17	138,32	$ 2.677.356.600,00	119,62%
20/12/2017	$ 129.813.023,95	$ 210.190.374.111,15	nov-17	138,32	$ 160.577.155,00	119,69%
30/06/2018	$ 39.721.999,01	$ 210.230.096.110,16	may-18	142,06	$ 50.464.203,00	119,72%
9/08/2018	$ 500.433.312,01	$ 210.730.529.422,17	jul-18	142,1	$ 635.946.822,00	120,00%
26/09/2018	$ 1.053.660.216,24	$ 211.784.189.638,41	ago-18	142,27	$ 1.340.585.217,00	120,60%
28/09/2018	$ 2.458.540.504,57	$ 214.242.730.142,98	ago-18	142,27	$ 3.128.032.173,00	122,00%
4/01/2019	$ 247.079.318,41	$ 214.489.809.461,39	nov-18	143,27	$ 316.571.757,72	122,14%

FECHA	VR FONDEO CONSTANTES	ACUMULADO MES DE REF	MES BASE IPC	IPC MES BASE	FONDEO EN CORRIENTES	RIESGO
4/01/2019	$ 576.518.409,62	$ 215.066.327.871,00	nov-18	143,27	$ 738.667.434,68	122,47%
13/02/2019	$ 206.082.666,43	$ 215.272.410.537,43	ene-19	100,6	$ 265.623.526,49	122,59%
15/02/2019	$ 480.859.555,00	$ 215.753.270.092,43	ene-19	100,6	$ 619.788.228,48	122,86%
11/04/2019	$ 1.393.655.891,38	$ 217.146.925.983,80	mar-19	101,62	$ 1.814.520.329,04	123,65%
16/04/2019	$ 3.251.863.746,55	$ 220.398.789.730,35	mar-19	101,62	$ 4.233.880.767,77	125,51%
6/08/2019	$ 2.915.958.749,28	$ 223.314.748.479,64	jul-19	102,94	$ 3.845.852.577,21	127,17%
16/08/2019	$ 6.803.903.748,33	$ 230.118.652.227,97	jul-19	102,94	$ 8.973.656.013,49	131,04%
15/10/2019	$ 1.083.598.081,83	$ 231.202.250.309,79	sep-19	103,26	$ 1.433.598.179,75	131,66%
7/11/2019	$ 2.524.239.793,43	$ 233.726.490.103,23	oct-19	103,43	$ 3.345.062.419,41	133,10%
13/12/2019	$ 3.541.501.242,04	$ 237.267.991.345,27	nov-19	103,54	$ 4.698.104.274,20	135,11%
	$ 8.208.011.224,78	$ 245.476.002.570,05	abr-00	104,24	$ 10.962.243.306,48	139,79%
30/10/2020	$ 1.175.495.614,95	$ 246.651.498.185,00	sep-20	105,29	$ 1.585.751.868,01	140,46%
8/03/2021	$ 1.815.363.353,19	$ 248.466.861.538,19	feb-21	106,58	$ 2.478.942.039,50	141,49%
30/07/2021	$ 791.131.763,38	$ 249.257.993.301,57	jun-21	108,78	$ 1.102.617.722,23	141,94%
6/07/2021	$ 339.056.470,02	$ 249.597.049.771,58	jun-21	108,78	$ 472.550.452,38	142,13%
Fondeos adicionales	$ 73.988.802.839,58				$ 94.768.962.003,55	
TOTAL FONDEOS	$ 249.597.049.771,58	TOTAL FONDEOS CORRIENTES			$ 290.277.976.466,55	142,13%

Tabla 9-13: fondeo adicionales subcuenta predios - fuente: elaboración propia

9.6.2. SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES

DATOS GENERALES	
FECHA DE CONSTITUCION PATRIMONIO AUTONOMO	24/10/2014
FECHA ACTA DE INICIO	4/11/2014
MES DE REFERENCIA	dic-12
IPC MES DE REFERENCIA BASE 2008	111,82
IPC MES DE REFERENCIA BASE 2018	78,05

Subcuenta Compensaciones Ambientales No. 3132760879 : Numeral 4.5 Literal b): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 12, 18 y 72 meses desde el Acta de inicio, hasta completar 4 aportes en total						
Plazo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	FECHA DEL FONDEO	MES BASE IPC	IPC MES BASE	VALOR FONDEADO EN CORRIENTES	ESTADO
24/10/2014	$ 21.658.568.978,00	1/09/2014	ago-14	117,49	22.756.799.045,00	CUMPLIDO
4/11/2015	$ 9.150.942.780,00	1/10/2015	sep-16	124,62	13.541.861.200,00	CUMPLIDO
4/05/2016	$ 28.352.199.820,00	1/04/2016	mar-16	131,28	33.286.324.382,00	CUMPLIDO
4/11/2020	$ 142.138.422,00	1/10/2020	sep-20	105,29	198.245.376,51	CUMPLIDO
FONDEOS	$ 62.303.850.111,82		FONDEOS CORRIENTES		$ 69.783.230.003,51	

Tabla 9-14: fondeos subcuenta ambiental - Fuente: parte especial del contrato

9.6.3. SUBCUENTA REDES.

DATOS GENERALES	
FECHA DE CONSTITUCION PATRIMONIO AUTONOMO	24/10/2014
FECHA ACTA DE INICIO	4/11/2014
MES DE REFERENCIA	dic-12
IPC MES DE REFERENCIA BASE 2008	111,82
IPC MES DE REFERENCIA BASE 2018	78,05

Subcuenta Redes No. 3132760933 : Numeral 4.5 Literal c): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 12 meses desde el Acta de inicio, hasta completar 3 aportes en total						
Plazo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	FECHA DEL FONDEO	MES BASE IPC	IPC MES BASE	VALOR FONDEADO EN CORRIENTES	ESTADO
4/11/2015	$ 15.558.736.242,00	1/10/2015	sep-15	124,62	$ 17.222.898.670,00	CUMPLIDO
4/11/2015		1/10/2015	sep-15	124,62	$ 116.846.110,00	CUMPLIDO
4/11/2016	$ 4.393.289.804,00	1/09/2016	ago-16	132,78	$ 5.216.786.086,00	CUMPLIDO
4/11/2017	$ 653.918.640,00	1/10/2017	sep-17	138,07	$ 807.427.532,00	CUMPLIDO
	$ 20.605.944.686,00				$ 23.363.958.398,00	

9.6.4. SUBCUENTA REDES ADICIONALES

Subcuenta Redes No. 3132760933 : Numeral 4.5 Literal c): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 12 meses desde el Acta de inicio, hasta completar 3 aportes en total							
FONDEO ADICIONAL	FECHA FONDEO	FONDEO EN CONSTANTES	MES DE REF. ACUMULADO	IPC MES BASE	FONDEO MES DE REF	MES DE REF. ACUMULADO	% ACUMULADO MES DE REF.
1 adicional	16/11/2017	$ 2.026.478.283,63	$ 22.632.422.969,63	oct-17	138,07	$ 2.502.198.682,00	109,83%
1 adicional	30/11/2017	$ 535.939.654,84	$ 23.168.362.624,48	oct-17	138,07	$ 661.752.711,00	112,44%
2 adicional	12/12/2017	$ 2.506.087,33	$ 23.170.868.711,81	nov-17	138,32	$ 3.100.000,00	112,45%
2 adicional	27/12/2007	$ 541.840.433,44	$ 23.712.709.145,25	nov-17	138,32	$ 670.250.123,00	115,08%
3 adicional	25/01/2018	$ 565.276.033,22	$ 24.277.985.178,47	dic-17	138,85	$ 701.918.952,00	117,82%
4 adicional	8/02/2018	$ 153.727.931,13	$ 24.431.713.109,60	ene-18	139,72	$ 192.084.301,00	118,57%
5 adicional	10/04/2018	$ 66.499.017,87	$ 24.498.212.127,47	mar-18	141,05	$ 83.882.011,00	118,89%
5 adicional	23/04/2018	$ 228.956.219,30	$ 24.727.168.346,77	mar-18	141,05	$ 288.805.891,00	120,00%
COMITÉ 1	20/06/2018	$ 165.663.498,55	$ 24.892.831.845,32	may-18	142,06	$ 210.464.645,00	120,80%
	6/07/2018	$ 1.883.275.591,52	$ 26.776.107.436,84	jun-18	142,28	$ 2.396.283.770,00	129,94%
	6/07/2018	$ 641.710.767,53	$ 27.417.818.204,36	jun-18	142,28	$ 816.514.112,00	133,06%

Subcuenta Redes No. 3132760933 : Numeral 4.5 Literal c): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 12 meses desde el Acta de inicio, hasta completar 3 aportes en total							
FONDEO ADICIONAL	FECHA FONDEO	FONDEO EN CONSTANTES	MES DE REF. ACUMULADO	IPC MES BASE	FONDEO MES DE REF	MES DE REF. ACUMULADO	% ACUMULADO MES DE REF.
COMIETE 2	26/09/2018	$ 1.822.799.389,38	$ 29.240.617.593,75	ago.-18	142,27	$ 2.319.170.713,00	141,90%
	28/09/2018	$ 4.253.198.575,75	$ 33.493.816.169,50	ago-18	142,27	$ 5.411.398.331,00	162,54%
COMIETE 3	22/01/2019	$ 182.241.819,54	$ 33.676.057.989,04	dic-18	143,27	$ 233.498.349,90	163,43%
	28/01/2019	$ 425.230.912,27	$ 34.101.288.901,31	dic-18	143,27	$ 544.829.483,10	165,49%
COMIETE 4	29/04/2019	$ 594.009.072,13	$ 34.695.297.973,44	mar-19	101,62	$ 773.391.440,23	168,38%
	23/05/2019	$ 1.379.234.930,71	$ 36.074.532.904,14	abr-19	102,12	$ 1.804.580.027,21	175,07%
COMIETE 5	10/09/2019	$ 571.170.010,25	$ 36.645.702.914,39	ago-19	103,03	$ 753.973.685,53	177,84%
	3/08/2020	$ 1.308.099.212,75	$ 37.953.802.127,15	jul-20	104,97	$ 1.759.271.932,90	184,19%
COMITÉ 6	4/02/2020	$ 159.149.120,43	$ 38.112.951.247,58	ene-20	104,24	$ 212.552.265,39	184,96%
	3/08/2020	$ 368.765.464,36	$ 38.481.716.711,93	jul-20	104,97	$ 495.955.295,24	186,75%
COMITÉ 7	31/08/2020	$ 771.847.138,25	$ 39.253.563.850,18	jul-20	104,97	$ 1.038.062.704,70	190,50%
	31/08/2020	$ 330.791.630,68	$ 39.584.355.480,86	jul-20	104,97	$ 444.884.016,30	192,10%
COMITÉ 8	4/11/2020	$ 650.962.532,58	$ 40.235.318.013,44	oct-20	105,23	$ 877.652.624,00	195,26%
COMITÉ 9	17/09/2021	$ 6.772.007,61	$ 40.242.090.021,04	nov-20	109,62	$ 9.511.178,40	195,29%
	8/10/2021	$ 15.741.040,59	$ 40.257.831.061,63	sep-21	110,04	$ 22.192.749,60	195,37%
Fondeos adicionales		$ 19.651.886.375,63				$ 25.228.179.994,50	
TOTAL FONDEOS		$ 40.257.831.061,63	TOTAL FONDEOS CORRIENTES			$ 48.592.138.392,50	

Tabla 9-15: fondeos adicionales subcuenta redes - fuente: Informe de Fiducia

9.6.5. SUBCUENTA APORTES ANI

SUBCUENTA APORTES ANI: Numeral 4.5 Literal d): Primer aporte el 31 de diciembre de 2016 y en adelante cada año en la misma fecha		
APORTE	FECHA	VIGENCIA EN PESOS DEL MES DE REF.
1	31/12/2016	$ 24.889.975.803
2	31/12/2017	$ 73.596.119.932
3	31/12/2018	$ 104.172.094.310
4	31/12/2019	$ 104.172.094.310

SUBCUENTA APORTES ANI: Numeral 4.5 Literal d): Primer aporte el 31 de diciembre de 2016 y en adelante cada año en la misma fecha		
APORTE	FECHA	VIGENCIA EN PESOS DEL MES DE REF.
5	31/12/2020	$ 104.172.094.310
6	31/12/2021	$ 107.029.070.092
7	31/12/2022	$ 107.029.070.092
8	31/12/2023	$ 107.029.070.092
9	31/12/2024	$ 107.029.070.092
10	31/12/2025	$ 107.029.070.092
11	31/12/2026	$ 107.029.070.092
12	31/12/2027	$ 107.029.070.092
13	31/12/2028	$ 107.029.070.092
14	31/12/2029	$ 107.029.070.092
15	31/12/2030	$ 107.029.070.092
16	31/12/2031	$ 107.029.070.092
17	31/12/2032	$ 107.029.070.092
18	31/12/2033	$ 74.920.349.064
		$ 1.770.271.568.833

Tabla 9-16: aportes ANI - Fuente: parte especial del contrato

9.6.5.1 PAGO VIGENCIAS 2025

CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	SOLICITADO EN DÓLARES	SOLICITADO EN PESOS	TOTAL APORTE ANI
	34,09%	65,91%	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	$ 36.486.209.994,36	$ 70.542.860.097,64	$ 107.029.070.092,00
AJUSTE INFLACION MES DE SELECCIÓN	1,044586803	1,973991031	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	$ 38.113.013.463,68	$ 139.250.973.161,35	
TRM PROM. 10 DIAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES	$ 19.883.667,29		
TRM 31 DE DIC 2025	3.661,29		
TOTAL VIGENCIA AJUSTADA	$ 72.799.872.216,50	$ 139.250.973.161,50	$ 212.050.845.378,00

U. F.	DOLARES	PESOS	TOTAL APORTE ANI	ASIGNACION
U.F. 1	9.740.622.902,50	18.631.780.208,94	28.372.403.111,44	13,38%
U.F. 2	20.798.923.492,11	39.784.003.032,10	60.582.926.524,21	28,57%
U.F. 3	1.943.756.588,17	3.718.000.983,40	5.661.757.571,57	2,67%
U.F. 4	6.981.507.745,51	13.354.168.326,14	20.335.676.071,65	9,59%
U.F. 5	12.769.097.586,69	24.424.620.692,44	37.193.718.279,13	17,54%
U.F. 6	20.565.963.901,52	39.338.399.918,48	59.904.363.820,00	28,25%
TOTALES	$ 72.799.872.216,50	$ 139.250.973.161,50	$ 212.050.845.378,00	100,000%

9.6.6. SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

DATOS GENERALES	
FECHA DE CONSTITUCION PATRIMONIO AUTONOMO	24/10/2014
FECHA ACTA DE INICIO	4/11/2014
MES DE REFERENCIA	dic-12
IPC MES DE REFERENCIA BASE 2008	111,82
IPC MES DE REFERENCIA BASE 2018	78,05

Subcuenta Interventoría y Supervisión: Numeral 4.5 Literal e): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 12 meses desde el Acta de inicio						
Plazo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	FECHA DEL FONDEO	MES BASE IPC	IPC MES BASE	VALOR FONDEADO EN CORRIENTES	ESTADO
24/10/2014	$ 6.033.802.046	sep-14	117,49	sep-14	$ 6.339.754.985,00	Cumplido
4/11/2015	$ 19.755.612.575	oct-15	123,78	sep-15	$ 21.868.672.896,00	Cumplido
			123,78	sep-15	$ 148.364.650,00	
4/11/2016	$ 10.634.957.613	oct-16	132,78	sep-16	$ 12.628.417.741,00	Cumplido
4/11/2017	$ 5.641.268.555	oct-17	138,05	sep-17	$ 6.965.569.213,00	Cumplido
4/11/2018	$ 233.035.826	oct-18	142,5	sep-18	$ 296.973.754,00	Cumplido
4/11/2019	$ 425.157.655	oct-19	103,43	sep-19	$ 563.584.888,00	Cumplido
4/11/2020	$ 6.484.496.597	oct-20	105,23	sep-20	$ 8.826.326.628,00	Cumplido
4/11/2021	$ 414.484.753	oct-21	110,06	sep-21	$ 584.473.952,00	Cumplido
4/11/2022	$ 414.484.753	oct-22	122,63	sep-22	$ 651.226.973,00	Cumplido
4/11/2023	$ 414.484.753	nov-23	136,11	oct-23	$ 722.812.553,00	Cumplido
4/11/2024	$ 414.484.753	nov-24	144,02	nov-24	$ 764.818.631,00	Cumplido
4/11/2025	$ 394.072.446	nov-25	151,48	nov-24	$ 764.818.631,00	Cumplido
4/11/2025	$ 20.413.337	dic-25	151,48	nov-25	$ 39.618.351,50	Cumplido
4/11/2025		dic-25			$ 801.324,00	Cumplido
FONDEOS CONCESIONARIO	$ 114.228.966.454,90	TOTAL FONDEOS CORRIENTES CONCESIONARIO			$ 61.166.235.170,50	
FONDEO ANI	$ 1.866.945.731,80	3/08/2023	133,78	jun-23	$ 3.200.000.000,00	
FONDEO ANI	$ 4.284.238.456,49	22/12/2023	137,09	nov-23	$ 7.525.000.000,00	
FONDEOS ANI	$ 6.151.184.188,29	FTOTAL FONDEOS CORRIENTES ANI			$ 10.725.000.000,00	
TOTAL FONDEOS	$ 120.380.150.643,18	TOTAL FONDEOS CORRIENTES			$ 71.891.235.170,50	

Tabla 9-17: fondeos subcuenta Interventoría - Fuente: parte especial del contrato

9.6.7. SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL

DATOS GENERALES	
FECHA DE CONSTITUCION PATRIMONIO AUTONOMO	24/10/2014
FECHA ACTA DE INICIO	4/11/2014
MES DE REFERENCIA	dic-12
IPC MES DE REFERENCIA BASE 2008	111,82
IPC MES DE REFERENCIA BASE 2018	78,05

Subcuenta Soporte Contractual No. 3132761239 : Numeral 4.5 Literal a): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante dentro de los primeros 30 Días de cada año calendario contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo						
Plazo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	FECHA DEL FONDEO	Mes IPC	IPC MES BASE	Valor Girado en pesos corrientes	ESTADO
24/10/2014	$ 350.000.000,00	oct-14	sep-14	117,49	$ 367.747.272	CUMPLIDO
24/11/2015	$ 350.000.000,00	nov-15	oct-15	124,62	$ 390.064.389	CUMPLIDO
24/11/2016	$ 350.000.000,00	nov-16	oct-16	132,7	$ 415.355.035	CUMPLIDO
24/11/2017	$ 350.000.000,00	nov-17	oct-17	138,07	$ 432.163.298	CUMPLIDO
24/11/2018	$ 350.000.000,00	nov-18	oct-18	142,67	$ 446.561.438	CUMPLIDO
24/11/2019	$ 350.000.000,00	nov-19	oct-19	103,43	$ 463.811.659	CUMPLIDO
24/11/2020	$ 350.000.000,00	nov-20	oct-20	105,23	$ 471.883.408	CUMPLIDO
24/11/2021	$ 350.000.000,00	nov-21	oct-21	110,06	$ 493.542.601	CUMPLIDO
24/11/2022	$ 350.000.000,00	nov-22	oct-22	122,63	$ 549.910.314	CUMPLIDO
24/11/2023	$ 350.000.000,00	nov-23	oct-23	136,11	$ 610.358.744	CUMPLIDO
24/11/2024	$ 350.000.000,00	nov-24	oct-24	144,02	$ 645.829.596	CUMPLIDO
24/11/2025	$ 350.000.000,00	nov-25	oct-24	144,02	$ 645.829.596	CUMPLIDO
		nov-25	nov-25	151,48	$ 33.452.915	
	INTERESES				$ 676.621	
					$ 5.966.510.267	

Tabla 9-18: fondeos subcuenta soporte contractual - Fuente: parte especial del contrato

9.6.8. SUBCUENTA MASC AMIGABLE COMPOSICIÓN

DATOS GENERALES	
FECHA DE CONSTITUCION PATRIMONIO AUTONOMO	24/10/2014
FECHA ACTA DE INICIO	4/11/2014
MES DE REFERENCIA	dic-12
IPC MES DE REFERENCIA BASE 2008	111,82
IPC MES DE REFERENCIA BASE 2018	78,05

Subcuenta MASC-Amigable Composición No. 3132761301 : Numeral 4.5 Literal g): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante un aporte ANUAL dentro de los primeros 30 Días de cada año calendario contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo						
Plazo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	FECHA DEL FONDEO	Mes IPC	IPC Actualización	Valor Girado en pesos corrientes	ESTADO
24/10/2014	$ 252.000.000,00	oct-14	sep-14	117,49	$ 264.778.037,00	CUMPLIDO
24/11/2015	$ 252.000.000,00	nov-15	oct-15	124,62	$ 280.846.440,00	CUMPLIDO

Subcuenta MASC-Amigable Composición No. 3132761301 : Numeral 4.5 Literal g): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante un aporte ANUAL dentro de los primeros 30 Días de cada año calendario contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo						
Plazo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	FECHA DEL FONDEO	Mes IPC	IPC Actualización	Valor Girado en pesos corrientes	ESTADO
24/11/2016	$ 252.000.000,00	nov-16	oct-16	132,7	$ 299.055.625,00	CUMPLIDO
24/11/2017	$ 252.000.000,00	nov-17	oct-17	138,07	$ 311.157.575,00	CUMPLIDO
24/11/2018	$ 252.000.000,00	nov-18	oct-18	142,67	$ 321.524.235,00	CUMPLIDO
24/11/2019	$ 252.000.000,00	nov-19	oct-19	103,43	$ 334.048.770,00	CUMPLIDO
24/11/2020	$ 252.000.000,00	nov-20	oct-20	105,23	$ 342.599.787,00	CUMPLIDO
24/11/2021	$ 252.000.000,00	nov-21	oct-21	110,06	$ 355.350.673,00	CUMPLIDO
24/11/2022	$ 252.000.000,00	nov-22	oct-22	122,63	$ 395.935.426,00	CUMPLIDO
24/11/2023	$ 252.000.000,00	nov-23	oct-23	136,11	$ 439.458.296,00	CUMPLIDO
24/11/2024	$ 252.000.000,00	ene-24	sep-24	144,02	$ 464.997.309,00	CUMPLIDO
24/11/2025	$ 252.000.000,00	nov-24	sep-24	144,02	$ 464.997.309,00	CUMPLIDO
11/12/2025		dic-25	nov-25	151,48	$ 24.086.099,07	
11/12/2025	INTERESES				$ 487.167,00	
Total, Fondeos anuales MASC					$ 4.299.322.748,07	$ 0,00

Tabla 9-19: fondeos semestral subcuenta amigable componedor - Fuente: parte especial del contrato -elaboración propia

Plazo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	FECHA DEL FONDEO	Mes IPC	IPC MES BASE	Valor Girado en pesos corrientes	ESTADO
5/01/2015	$ 22.027.397,26	dic-14	nov-14	117,84	$ 23.484.480,00	CUMPLIDO
15/01/2015	$ 22.027.397,26	dic-14	nov-14	117,84	$ 10.969,00	CUMPLIDO
5/07/2015	$ 60.000.000,00	jun-15	may-15	121,95	$ 65.435.400,00	CUMPLIDO
			may-15	121,95	$ 121,37	CUMPLIDO
5/01/2016	$ 60.000.000,00	dic-15	nov-15	125,37	$ 67.270.800,00	CUMPLIDO
5/07/2016	$ 60.000.000,00	jun-16	may-16	131,95	$ 70.801.288,00	CUMPLIDO
5/01/2017	$ 60.000.000,00	dic-16	nov-16	132,85	$ 71.284.207,00	CUMPLIDO
			ene-17		$ 295.117,00	CUMPLIDO
5/07/2017	$ 60.000.000,00	jun-17	may-17	137,71	$ 73.891.969,00	CUMPLIDO
5/01/2018	$ 60.000.000,00	dic-17	nov-17	138,85	$ 74.503.667,00	CUMPLIDO
5/07/2018	$ 60.000.000,00	jun-18	may-18	142,06	$ 76.226.078,00	CUMPLIDO
5/01/2019	$ 60.000.000,00	dic-18	nov-18	142,84	$ 76.644.607,00	CUMPLIDO
5/07/2019	$ 60.000.000,00	jun-19	may-19	102,44	$ 78.745.765,00	CUMPLIDO
5/07/2019		jun-19	may-19	102,44	$ 3.755,00	CUMPLIDO
5/01/2020	$ 60.000.000,00	dic-19	nov-19	103,8	$ 79.795.003,00	CUMPLIDO
5/07/2020	$ 60.000.000,00	may-19	abr-19	105,36	$ 80.994.234,00	CUMPLIDO
5/01/2021	$ 60.000.000,00	dic-20	nov-20	105,48	$ 81.086.483,00	CUMPLIDO
5/07/2021	$ 60.000.000,00	may-21	abr-21	108,84	$ 83.669.443,00	CUMPLIDO

Plazo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	FECHA DEL FONDEO	Mes IPC	IPC MES BASE	Valor Girado en pesos corrientes	ESTADO
5/01/2022	$ 60.000.000,00	abr-22	mar-22	110,06	$ 85.383.728,00	CUMPLIDO
5/07/2022	$ 60.000.000,00	jun-22	may-21	118,7	$ 91.249.199,00	CUMPLIDO
5/01/2023	$ 60.000.000,00	ene-23	dic-22	126,03	$ 96.884.048,69	CUMPLIDO
5/07/2023	$ 60.000.000,00	jun-23	jul-23	133,38	$ 102.534.273,00	CUMPLIDO
5/01/2024	$ 60.000.000,00	ene-24	dic-23	137,09	$ 105.386.290,84	CUMPLIDO
5/07/2024	$ 60.000.000,00	jul-24	may-24	142,92	$ 109.868.033,00	CUMPLIDO
5/01/2025	$ 60.000.000,00	ene-25	nov-24	144,22	$ 111.932.846,88	CUMPLIDO
5/07/2025	$ 60.000.000,00	jul-25	may-25	150,14	$ 115.418.321,59	CUMPLIDO
5/01/2026	$ 60.000.000,00	ene-26	dic-25	152,27	$ 116.748.239,00	CUMPLIDO
				152,27	$ 307.496,00	
				INTERESES	$ 10.947,52	
$ 1.939.866.809,89						
$ 6.239.189.557,96						

Tabla 9-20: fondeos anuales subcuenta amigable componedor - Fuente: informe de fiducia

9.7. FLUJO DE CAJA DE LAS SUBCUENTAS

9.7 1. SUBCUENTA PREDIOS No. 031327607-47

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 2.331.409.524,84	$ 37.364.404.485,17
COMPENSACIÓN GMF	$ 1.634.123,98	$ 1.272.373.928,51
DEVOLUCIÓN ANUL CHEQUE	$ 0,00	$ 3.403.026,66
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 364.942,20
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 0,00	$ 8.949.361.569,32
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 6.397.382,00
FONDEOS	$ 0,00	$ 290.277.976.466,55
PAGO NO APLICADO	$ 0,00	$ 908.526,00
PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ 0,00	$ 64.652.100,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 74.067.345,61
REINTEGRO, DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES	$ 0,00	$ 23.412.031,65
RENDIMIENTOS	$ 15.805.541,16	$ 24.854.993.173,51
TRASLADO SUBCTA PAGOS O&M	$ 0,00	$ 750.000,00
TOTAL INGRESOS	$ 17.439.665,14	$ 325.528.660.492,01
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 10.934,82	$ 1.272.749.805,53
PAGO IMPUESTOS	$ 0,00	$ 406.763.316,00
PAGOS A TERCEROS	$ 2.733.705,00	$ 321.495.069.724,16
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 1.575.714,16
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 6.397.382,00
TOTAL EGRESOS	$ 2.744.639,82	$ 323.182.555.941,85
SALDO FINAL	$ 2.346.104.550,16	$ 37.036.124.344,86

Tabla 9-21: flujo de caja subcuenta predios - Fuente: informe de fiducia

9.7.2. SUBCUENTA REDES No. 031327609-33

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 692.495.022,46	$ 9.275.248.725,61
COMPENSACIÓN GMF	$ 0,00	$ 202.999.718,11
DEVOLUCIÓN ANUL CHEQUE	$ 0,00	$ 44.614.566,00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 450.000,01
FONDEOS	$ 0,00	$ 48.592.138.392,50
PAGO NO APLICADO	$ 0,00	$ 42.855.776,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 6.942.796,92
REINTEGRO ANTICIPO	$ 0,00	$ 398.061.756,00
RENDIMIENTOS	$ 4.697.929,46	$ 2.514.879.813,83
TRASLADO SUBCTA PAGOS O&M	$ 0,00	$ 39.632.975,95
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 0,00	$ 74.879.870,03
TOTAL INGRESOS	$ 4.697.929,46	$ 51.917.455.665,35
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 203.449.718,12
PAGO IMPUESTOS	$ 0,00	$ 1.449.146.234,29
PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 49.495.249.279,55
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 4.334.731,97
TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 0,00	$ 68.082.749,50
TOTAL EGRESOS	$ 0,00	$ 51.220.262.713,43
SALDO FINAL	$ 697.192.951,92	$ 9.339.342.247,52

Tabla 9-22: flujo de caja subcuenta redes - Fuente: informe de fiducia

9.7.3. SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES. 031327608-79

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 19.445.136.294,31	$ 256.846.825.865,56
COMPENSACIÓN PAGOS	$ 0,00	$ 585.716.313,11
COMPENSACIÓN GMF	$ 0,00	$ 50.978.084,44
DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	$ 0,00	$ 126.927.152,77
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 269,69
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ 0,00	$ 10.046.191,43
FONDEOS	$ 0,00	$ 69.783.230.003,51
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 26.336.285,66
RENDIMIENTOS	$ 131.816.491,15	$ 29.137.749.069,55
TRASLADO SUBCTA PAGOS O&M	$ 0,00	$ 598.675.493,16
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 0,00	$ 1.035.778.731,95
TOTAL INGRESOS	$ 131.816.491,15	$ 101.355.437.595,27
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 288.350,43	$ 51.266.704,56
PAGO IMPUESTOS	$ 8.390.000,00	$ 381.526.832,00
PAGOS A TERCEROS	$ 63.697.609,00	$ 12.807.009.136,48
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 374.973,97
TRASLADO PAGOS O&M	$ 0,00	$ 249.959.173,10
TRASLADO REMANENTES A CUENTA INGRESOS EN PESOS DEL TT	$ 0,00	$ 40.905.866.508,36

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
TRASLADO REMANENTES A EXCEDENTES COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 0,00	$ 27.270.577.672,24
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 0,00	$ 25.800.352,00
TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 0,00	$ 153.352.729,11
TRASLADO SUBCUENTA RECAUDO	$ 0,00	$ 5.126.687,42
TOTAL EGRESOS	$ 72.375.959,43	$ 81.850.860.769,24
SALDO FINAL	$ 19.504.576.826,03	$ 260.017.952.858,69

Tabla 9-23: flujo de caja subcuenta redes - Fuente: informe de fiducia

9.7.4. SUBCUENTA APORTES ANI No. 031327609-76

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 0,00
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 2,00
COMPENSACIÓN GMF	$ 0,00	$ 277.330.373,30
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 257.640.844,28
RENDIMIENTOS	$ 158.555.986,60	$ 2.217.379.620,15
VIGENCIAS FUTURAS	$ 0,00	$ 760.679.196.837,00
VIGENCIAS FUTURAS ANI 2021	$ 0,00	$ 12.868.469.971,00
VIGENCIAS FUTURAS ANI 2022	$ 0,00	$ 213.359.746.236,00
VIGENCIAS FUTURAS ANI 2023	$ 0,00	$ 203.909.006.323,00
VIGENCIAS FUTURAS ANI 2024	$ 0,00	$ 215.557.935.703,00
VIGENCIAS FUTURAS ANI 2025	$ 212.050.845.378,00	$ 212.050.845.378,00
TOTAL INGRESOS	$ 212.209.401.364,60	$ 1.621.177.551.287,73
AJUSTE ACTIVACIÓN CTA	$ 0,00	$ 1,00
DISTRIBUCIÓN VIGENCIA EN USD	$ 0,00	$ 265.178.366.848,61
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 1	$ 28.372.403.111,55	$ 187.641.759.665,79
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 2	$ 60.582.926.524,43	$ 365.097.824.536,48
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 3	$ 5.661.757.571,59	$ 25.086.062.355,34
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 4	$ 20.335.676.071,73	$ 133.784.029.519,26
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 5	$ 37.193.718.279,26	$ 240.864.230.365,51
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 6	$ 59.904.363.819,44	$ 392.383.817.583,79
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 277.330.373,30
INTERESES REMUNERATORIOS	$ 0,00	$ 468.752.518,01
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2023	$ 0,00	$ 287.443.834,00
PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 4.415.022,31
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI UF 1	$ 0,00	$ 50.573.164,67
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI UF 2	$ 0,00	$ 111.557.940,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI UF 4	$ 0,00	$ 37.439.880,89
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI UF 5	$ 0,00	$ 65.013.887,71
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI UF 6	$ 0,00	$ 104.528.441,99

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
REEMBOLSO OPERACIÓN PEAJE UF 3 (INGRESOS EN PESOS)	$ 0,00	$ 623.712.081,78
TRASLADO A SUBCTA RECURSOS POR APROPIAR ANI - RECAUDO UF 3	$ 0,00	$ 7.062.492.252,46
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 1.566.968,85
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 158.555.986,60	$ 2.046.634.045,98
TOTAL EGRESOS	$ 212.209.401.364,60	$ 1.621.177.551.287,73
SALDO FINAL	$ 0,00	$ 0,00

Tabla 9-24: flujo de caja subcuenta aportes ANI - Fuente: informe de fiducia

9.7.5. SUBCUENTAS APORTES ANI POR U.F. EN PESOS

9.7.5.1. SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF1 No.031702405-95

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 30.668.101.679,94
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 2,00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 145.247,96
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2016	$ 0,00	$ 2.988.661.831,27
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	$ 0,00	$ 13.020.573.703,29
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	$ 0,00	$ 14.985.711.697,74
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	$ 0,00	$ 15.564.745.183,33
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	$ 0,00	$ 15.467.843.405,12
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 0,00	$ 13.374.926.274,56
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 55.087.961.748,78
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 28.778.932.710,15
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2024	$ 0,00	$ 62.719.086,91
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 0,00	$ 50.573.164,67
RENDIMIENTOS	$ 58.516.133,95	$ 1.603.180.448,57
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2025	$ 28.372.403.111,55	$ 28.372.403.111,55
TOTAL INGRESOS	$ 28.430.919.245,50	$ 189.358.377.615,90
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 23.664.140.840,68
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 28.841.651.797,19
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 420.749,57
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2016	$ 0,00	$ 2.988.661.831,27
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	$ 0,00	$ 13.020.573.703,29
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	$ 0,00	$ 14.985.711.697,74
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	$ 0,00	$ 15.564.745.183,33

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	$ 0,00	$ 15.467.843.405,12
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 0,00	$ 13.374.926.274,56
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 0,00	$ 15.051.024.630,48
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 0,00	$ 16.372.796.277,62
RENDIMIENTOS NEGATIVOS	$ 2.422.346,14	$ 2.422.346,14
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 111.653.879,51
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 1.483.308.100,04
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2025	$ 9.740.622.902,50	$ 9.740.622.902,50
TOTAL EGRESOS	$ 9.743.045.248,64	$ 170.670.503.619,04
SALDO FINAL	$ 18.687.873.996,86	$ 49.355.975.676,80

Tabla 9-25: flujo de caja subcuenta aporte ANI V.F UF1 - Fuente: informe de fiducia.

9.7.5.2. SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF2 No. 031702412-73

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 65.485.466.208,00
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 2,00
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	$ 0,00	$ 31.326.968.541,92
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	$ 0,00	$ 32.532.936.883,55
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	$ 0,00	$ 33.016.814.832,02
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 0,00	$ 28.559.166.193,15
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 117.628.031.925,46
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 61.450.979.635,95
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2024	$ 0,00	$ 133.922.594,39
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 0,00	$ 111.557.940,00
RENDIMIENTOS	$ 124.948.127,62	$ 1.603.868.328,85
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2025	$ 60.582.926.524,43	$ 60.582.926.524,43
TOTAL INGRESOS	$ 60.707.874.652,05	$ 366.947.173.401,72
AJUSTE ACTIVACIÓN CTA	$ 0,00	$ 1,00
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 50.529.484.590,30
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 61.584.902.230,63
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	$ 0,00	$ 31.326.968.542,00
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	$ 0,00	$ 32.532.936.883,47
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	$ 0,00	$ 33.016.814.832,02
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 0,00	$ 28.559.166.193,15
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 0,00	$ 32.138.099.678,09

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 0,00	$ 34.960.447.657,07
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 105.259.971,44
RENDIMIENTOS NEGATIVOS	$ 5.172.378,87	$ 5.172.378,87
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 238.411.908,75
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 1.246.806.261,75
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2025	$ 20.798.923.492,11	$ 20.798.923.492,11
TOTAL EGRESOS	$ 20.804.095.870,98	$ 327.043.394.620,65
SALDO FINAL	$ 39.903.778.781,07	$ 105.389.244.989,07

Tabla 9-26: flujo de caja subcuenta aportes ANI V.F UF2 - Fuente: informe de fiducia

9.7.5.3. SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF3 No. 031702418-42

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 6.119.647.249,04
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 0,00	$ 2.688.534.364,81
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 10.992.889.227,90
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 5.742.881.191,04
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2024	$ 0,00	$ 12.515.692,23
RENDIMIENTOS	$ 11.676.986,33	$ 464.462.689,96
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2025	$ 5.661.757.571,59	$ 5.661.757.571,59
TOTAL INGRESOS	$ 5.673.434.557,92	$ 25.563.040.737,53
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 4.722.216.445,79
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 5.754.718.100,27
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 275.500,61
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 0,00	$ 2.688.534.364,81
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 0,00	$ 3.003.455.587,70
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 0,00	$ 3.240.063.025,59
RENDIMIENTOS NEGATIVOS	$ 483.382,98	$ 483.382,98
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 452.510.203,00
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION VIGENCIAS	$ 0,00	$ 27.832.951,84
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2025	$ 1.943.756.588,17	$ 1.943.756.588,17
TOTAL EGRESOS	$ 1.944.239.971,15	$ 21.833.846.150,76
SALDO FINAL	$ 3.729.194.586,77	$ 9.848.841.835,81

Tabla 9-27: flujo de caja subcuenta aportes ANI V.F UF3 - Fuente: informe fiducia

9.7.5.4. SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF4 No. 031702415-83

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 21.981.020.233,39
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 2,00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 21.142,36
DEVOLUCIÓN MAYOR VALOR COMPENSACION ACTA 1 UF 4 V2016	$ 0,00	$ 329.556.004,34
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2016	$ 0,00	$ 2.097.556.397,57
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	$ 0,00	$ 9.141.268.402,66
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	$ 0,00	$ 10.513.480.072,84
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	$ 0,00	$ 10.918.208.800,78
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	$ 0,00	$ 11.080.600.548,40
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 0,00	$ 9.586.363.450,90
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 39.483.823.106,94
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 20.627.052.667,44
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2024	$ 0,00	$ 44.953.366,48
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 0,00	$ 37.439.880,89
RENDIMIENTOS	$ 41.940.936,07	$ 671.345.816,77
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2025	$ 20.335.676.071,73	$ 20.335.676.071,73
TOTAL INGRESOS	$ 20.377.617.007,80	$ 134.867.345.732,10
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 16.961.069.556,21
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 20.672.006.034,02
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 296.643,97
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2016	$ 0,00	$ 2.427.112.401,87
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	$ 0,00	$ 9.141.268.402,58
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	$ 0,00	$ 10.513.480.073,00
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	$ 0,00	$ 10.918.208.800,74
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	$ 0,00	$ 11.080.600.548,40
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 0,00	$ 9.586.363.450,90
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 0,00	$ 10.787.692.541,58
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 0,00	$ 11.605.022.451,10
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 35.338.882,11
RENDIMIENTOS NEGATIVOS	$ 1.736.195,78	$ 1.736.195,78
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 80.026.958,46
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 551.203.421,31

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION VIGENCIAS	$ 0,00	$ 130.038.558,05
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2025	$ 6.981.507.745,51	$ 6.981.507.745,51
TOTAL EGRESOS	$ 6.983.243.941,29	$ 121.472.972.665,59
SALDO FINAL	$ 13.394.373.066,51	$ 35.375.393.299,90

Tabla 9-28 : Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI V.F. UF4 – Fuente: informe fiducia

9.7.5.5. SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF5 No. 031702419-82

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INCIAL	$ 0,00	$ 40.203.262.317,86
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 2,00
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	$ 0,00	$ 16.709.845.467,23
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	$ 0,00	$ 19.233.798.062,20
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	$ 0,00	$ 19.976.973.518,77
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	$ 0,00	$ 20.271.311.866,20
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 0,00	$ 17.533.348.793,41
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 62.930.852.945,33
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	$ 0,00	$ 9.314.084.404,46
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 37.726.642.730,65
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2024	$ 0,00	$ 82.219.191,66
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 0,00	$ 65.013.886,71
RENDIMIENTOS	$ 76.709.491,00	$ 1.875.737.096,67
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2025	$ 37.193.718.279,26	$ 37.193.718.279,26
TOTAL INGRESOS	$ 37.270.427.770,26	$ 242.913.546.244,55
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 27.317.256.568,90
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	$ 0,00	$ 3.559.511.013,73
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 37.808.861.922,49
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 275.500,61
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	$ 0,00	$ 16.709.845.467,25
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	$ 0,00	$ 19.233.798.062,18
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	$ 0,00	$ 19.976.973.518,77
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	$ 0,00	$ 20.271.311.866,20
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 0,00	$ 17.533.348.793,41
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 0,00	$ 19.730.565.920,68
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 0,00	$ 21.637.603.846,48
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 96.490.801,36
RENDIMIENTOS NEGATIVOS	$ 3.175.482,16	$ 3.175.482,16

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 146.368.389,18
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 1.620.906.803,05
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2025	$ 12.769.097.586,69	$ 12.769.097.586,69
TOTAL EGRESOS	$ 12.772.273.068,85	$ 218.415.391.543,14
SALDO FINAL	$ 24.498.154.701,41	$ 64.701.417.019,27

Tabla 9-29: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI V.F. UF5 – Fuente: informe fiducia

9.7.5.6. SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF6 No. 031702467-21

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 64.751.716.748,79
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	$ 0,00	$ 26.657.118.180,67
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	$ 0,00	$ 30.675.879.928,28
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	$ 0,00	$ 31.861.166.422,28
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	$ 0,00	$ 32.680.462.496,06
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 0,00	$ 28.272.121.419,17
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 64.033.883.014,59
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	$ 0,00	$ 58.389.978.105,94
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 60.762.694.249,76
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2024	$ 0,00	$ 132.422.586,34
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 0,00	$ 104.528.441,99
RENDIMIENTOS	$ 123.548.638,62	$ 7.456.831.537,59
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2025	$ 59.904.363.819,44	$ 59.904.363.819,44
TOTAL INGRESOS	$ 60.027.912.458,06	$ 400.931.450.202,11
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 26.274.609.966,64
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	$ 0,00	$ 22.050.629.120,27
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 60.849.443.550,29
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 275.500,61
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	$ 0,00	$ 26.657.118.180,67
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	$ 0,00	$ 30.675.879.928,28
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	$ 0,00	$ 31.861.166.422,28
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	$ 0,00	$ 32.680.462.496,06
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 0,00	$ 28.272.121.419,17
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 0,00	$ 37.759.273.047,47
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 0,00	$ 35.648.706.548,43
RENDIMIENTOS NEGATIVOS	$ 5.114.445,33	$ 5.114.445,33

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 7.437.535.840,54
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION VIGENCIAS	$ 0,00	$ 736.315.723,34
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2025	$ 20.565.963.901,52	$ 20.565.963.901,52
TOTAL EGRESOS	$ 20.571.078.346,85	$ 361.474.616.090,90
SALDO FINAL	$ 39.456.834.111,21	$ 104.208.550.860,00

Tabla 9-30: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI V.F. UF6 – Fuente: informe fiducia

9.7.6. SUBCUENTAS APORTES ANI POR U.F. EN DÓLARES

9.7.6.1 SUBCUENTA APORTES ANI USD No. 400008302

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	USD 11,87	USD 166,31
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 533,64
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2016	USD 0,00	USD 11.872.940,99
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 0,00	USD 11.575.756,84
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 0,00	USD 11.965.954,33
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 0,00	USD 11.791.256,45
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0,00	USD 19.952.384,97
RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 1.261,80
TOTAL INGRESOS	USD 0,00	USD 67.160.089,02
AJUSTE CR MONEDA EXTRANJERA	USD 0,00	USD 0,01
DISTRIBUCIÓN VF SUBCUENTA APORTES ANI UF 1 (OCCIDENTE PANAMÁ)	USD 0,00	USD 14.572.467,22
DISTRIBUCIÓN VF SUBCUENTA APORTES ANI UF 2 (OCCIDENTE PANAMÁ)	USD 0,00	USD 16.095.111,89
DISTRIBUCIÓN VF SUBCUENTA APORTES ANI UF 3 (OCCIDENTE PANAMÁ)	USD 0,00	USD 538.490,10
DISTRIBUCIÓN VF SUBCUENTA APORTES ANI UF 4 (OCCIDENTE PANAMÁ)	USD 0,00	USD 10.298.350,40
DISTRIBUCIÓN VF SUBCUENTA APORTES ANI UF 5 (OCCIDENTE PANAMÁ)	USD 0,00	USD 9.866.438,80
DISTRIBUCIÓN VF SUBCUENTA APORTES ANI UF 6 (OCCIDENTE PANAMÁ)	USD 0,00	USD 15.787.435,15
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 533,64
SERVICIOS BANCARIOS	USD 0,01	USD 0,01
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 0,00	USD 1.249,94
TOTAL EGRESO	USD 0,01	USD 67.160.077,16
SALDO FINAL	USD 11,86	USD 166,29

Tabla 9-31: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD – Fuente: informe de fiducia

9.7.6.2 SUBCUENTA APOTES ANI UF1 USD No. 400008303

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 3.873.003,11
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2016	USD 0,00	USD 6.976.540,12
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	USD 0,00	USD 2.322.881,96
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 0,00	USD 1.625.236,26
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 0,00	USD 1.675.363,46
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 0,00	USD 1.627.923,23
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0,00	USD 2.667.404,15
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 0,00	USD 5.284.455,94
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 2.686.122,15
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2025	USD 2.627.629,59	USD 2.627.629,59
REINTEGRO GASTOS BANCARIOS	USD 0,00	USD 687,30
RENDIMIENTOS	USD 359,95	USD 43.081,26
TRASLADO AJUSTE COMPENSACIÓN ESPECIAL SUBCUENTA PAGOS O&M V2017	USD 0,00	USD 295,00
TRASLADO REINTEGRO RENDIMIENTOS SUBCUENTA PAGOS O&M	USD 0,00	USD 1,00
TOTAL INGRESOS	USD 2.627.989,54	USD 27.537.621,42
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 2.686.122,15
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 687,30
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2016	USD 0,00	USD 6.976.540,12
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	USD 0,00	USD 2.323.176,97
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	USD 0,00	USD 1.911.155,64
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	USD 0,00	USD 1.389.444,08
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	USD 0,00	USD 1.627.923,23
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 0,00	USD 2.667.404,15
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 0,00	USD 2.646.408,94
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 0,00	USD 2.638.047,00
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 0,00	USD 42.722,30
TOTAL EGRESOS	USD 0,00	USD 24.909.631,88
SALDO FINAL	USD 2.627.989,54	USD 6.500.992,65

Tabla 9-32: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD UF1 – Fuente: informe de fiducia

9.7.6 3. SUBCUENTA APORTES ANI UF2 USD No. 400008304

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 8.269.932,79
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 311,27
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 0,00	USD 3.397.484,63

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 0,00	USD 3.527.105,63
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 0,00	USD 3.474.876,14
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0,00	USD 5.695.645,49
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 0,00	USD 11.283.774,74
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 5.735.613,59
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2025	USD 5.610.715,81	USD 5.610.715,81
RENDIMIENTOS	USD 768,60	USD 25.093,71
TOTAL INGRESOS	USD 5.611.484,41	USD 38.750.621,01
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 5.735.613,59
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 311,27
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	USD 0,00	USD 3.397.484,63
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	USD 0,00	USD 3.527.105,63
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	USD 0,00	USD 3.474.876,14
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 0,00	USD 5.695.645,49
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 0,00	USD 5.650.814,90
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 0,00	USD 5.632.959,84
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 0,00	USD 24.325,11
TOTAL EGRESOS	USD 0,00	USD 33.139.136,60
SALDO FINAL	USD 5.611.484,41	USD 13.881.417,20

Tabla 9-33: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD UF2 – Fuente: informe de fiducia

9.7.6.4. SUBCUENTA APORTES ANI UF3 USD No. 400008305

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 772.863,87
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 288,76
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0,00	USD 538.490,10
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 0,00	USD 1.054.521,48
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 536.019,89
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2025	USD 524.347,61	USD 524.347,61
RENDIMIENTOS	USD 71,84	USD 9.246,17
TOTAL INGRESOS	USD 524.419,45	USD 2.662.914,01
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 536.019,89
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 338,76
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 0,00	USD 538.490,10
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 0,00	USD 528.095,06
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 0,00	USD 505.474,11

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 0,00	USD 9.022,95
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	USD 0,00	USD 101,38
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCIÓN VIGENCIAS	USD 0,00	USD 20.952,31
TOTAL EGRESOS	USD 0,00	USD 2.138.494,56
SALDO FINAL	USD 524.419,45	USD 1.297.283,32

Tabla 9-34: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD UF3 – Fuente: informe de fiducia

9.7.6.5. SUBCUENTA APORTES ANI UF4 USD No. 400008306

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 2.775.941,64
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 912,30
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2016	USD 0,00	USD 4.896.400,86
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	USD 0,00	USD 1.630.810,45
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 0,00	USD 1.140.212,05
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 0,00	USD 1.183.713,48
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 0,00	USD 1.166.185,01
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0,00	USD 1.911.839,00
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 0,00	USD 3.787.588,37
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 1.925.254,97
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2025	USD 1.883.330,93	USD 1.883.330,93
RENDIMIENTOS	USD 258,00	USD 11.261,39
TOTAL INGRESOS	USD 1.883.588,93	USD 19.537.508,81
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 1.925.153,58
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 912,30
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2016	USD 0,00	USD 4.896.400,13
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	USD 0,00	USD 1.630.811,18
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	USD 0,00	USD 1.140.212,05
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	USD 0,00	USD 1.183.713,48
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	USD 0,00	USD 1.166.185,01
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 0,00	USD 1.911.839,00
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 0,00	USD 1.896.790,86
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 0,00	USD 1.886.422,33
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 0,00	USD 11.104,78

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCIÓN VIGENCIAS	USD 0,00	USD 4.375,18
TOTAL EGRESOS	USD 0,00	USD 17.653.919,88
SALDO FINAL	USD 1.883.588,93	USD 4.659.530,57

Tabla 9-35: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD UF4 – Fuente: informe de fiducia

9.7.6.6. SUBCUENTA APORTES ANI UF5 USD No. 400008307

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 5.077.165,57
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	USD 0,00	USD 2.981.051,33
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 0,00	USD 2.085.951,38
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 0,00	USD 2.150.288,43
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 0,00	USD 2.133.467,39
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0,00	USD 3.496.731,60
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 0,00	USD 6.028.342,80
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	USD 0,00	USD 902.512,93
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 3.521.269,25
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2025	USD 3.444.590,66	USD 3.444.590,66
REINTEGRO GASTOS BANCARIOS	USD 0,00	USD 378,02
REINTEGRO RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI	USD 0,00	USD 414,18
RENDIMIENTOS	USD 471,85	USD 29.529,94
TOTAL INGRESOS	USD 3.445.062,51	USD 26.774.527,91
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 3.521.269,25
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 378,02
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	USD 0,00	USD 2.981.051,33
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	USD 0,00	USD 2.085.951,38
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	USD 0,00	USD 2.150.288,43
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	USD 0,00	USD 2.133.467,39
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 0,00	USD 3.496.731,60
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 0,00	USD 3.469.208,73
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 0,00	USD 3.465.102,00
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 0,00	USD 26.017,27
TOTAL EGRESOS	USD 0,00	USD 23.329.465,40
SALDO FINAL	USD 3.445.062,51	USD 8.522.228,08

Tabla 9-36: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD UF5 – Fuente: informe de fiducia

9.7.6.7. SUBCUENTA APORTES ANI UF6 USD No. 400008308

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 8.177.304,90
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	USD 0,00	USD 4.755.653,66
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 0,00	USD 3.326.872,52
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 0,00	USD 3.429.483,32
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 0,00	USD 3.388.804,68
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0,00	USD 5.642.274,63
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 0,00	USD 6.189.801,73
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	USD 0,00	USD 5.588.804,74
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 5.671.371,50
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2025	USD 5.547.872,65	USD 5.547.872,65
REINTEGRO GASTOS BANCARIOS	USD 0,00	USD 318,02
RENDIMIENTOS	USD 759,99	USD 131.304,97
TOTAL INGRESOS	USD 5.548.632,64	USD 43.672.562,42
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 5.664.549,69
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 318,02
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	USD 0,00	USD 4.755.653,66
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	USD 0,00	USD 3.326.872,52
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	USD 0,00	USD 3.429.483,32
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	USD 0,00	USD 3.388.804,68
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 0,00	USD 5.642.274,63
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 0,00	USD 1.430.086,57
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 0,00	USD 10.261.141,95
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 0,00	USD 109.149,88
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	USD 0,00	USD 6.821,82
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCIÓN VIGENCIAS	USD 0,00	USD 108.773,04
TOTAL EGRESOS	USD 0,00	USD 38.123.929,78
SALDO FINAL	USD 5.548.632,64	USD 13.725.937,54

Tabla 9-37: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD UF6 – Fuente: informe de fiducia

9.8. SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJE No.031327610-77

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 10.245.712.226,08	$ 162.582.163.623,61
COMPENSACIÓN GMF	$ 407.731,07	$ 212.975.434,93
CONSIGNACIONES NO PROCEDENTES	$ 0,00	$ 305.506.550,00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 537,24

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
DIFERENCIAL - DECRETO 050	$ 0,00	$ 20.348.810.500,00
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 113.379.574.877,00
PAGO NO APLICADO	$ 0,00	$ 99.467.900,00
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 61.716.483.000,00
RECAUDO COVID	$ 0,00	$ 5.461.072.700,00
RECAUDO PEAJES	$ 9.306.808.000,00	$ 525.336.737.989,34
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 53.173.111.600,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 1)	$ 0,00	$ 72.951,90
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 2)	$ 0,00	$ 136.843,74
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 4)	$ 0,00	$ 53.784,35
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 5)	$ 0,00	$ 100.603,46
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 6)	$ 0,00	$ 159.520,10
RENDIMIENTOS	$ 43.541.249,87	$ 2.647.891.337,44
TRASLADO SUBCTA PAGOS O&M	$ 0,00	$ 4.272.600,00
TOTAL INGRESOS	$ 9.350.756.980,94	$ 782.686.428.729,50
CONSIGNACIONES NO PROCEDENTES	$ 0,00	$ 305.510.850,00
DEVOLUCIÓN COMPENSACIÓN GMF PAGOS O&M	$ 0,00	$ 2.039.816,00
DIFERENCIAL - DECRETO 050	$ 0,00	$ 1.784.147.400,00
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 1	$ 1.217.079.976,81	$ 54.417.459.453,16
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 2	$ 2.281.630.483,75	$ 102.025.736.873,29
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 3	$ 1.786.172.688,52	$ 79.868.222.820,89
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 4	$ 896.242.126,40	$ 40.077.880.964,36
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 5	$ 1.676.772.241,17	$ 76.558.336.745,19
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 6	$ 2.661.376.267,35	$ 121.468.463.719,11
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 4.853.851,50	$ 215.790.007,67
PAGO FOSEVI	$ 346.504.516,00	$ 11.460.091.756,00
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 610.093.700,00
PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 103.342.168,00
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 188.873.547.197,00
RECONOCIMIENTO DE DIFERENCIAS RECAUDO - DICIEMBRE (UF 5)	$ 0,00	$ 9.545.476,50
RECONOCIMIENTO DE DIFERENCIAS RECAUDO - DICIEMBRE (UF 6)	$ 0,00	$ 14.993.023,50
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 1)	$ 11.663.267,82	$ 299.189.117,60
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 2)	$ 21.864.846,94	$ 560.904.251,76
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 3)	$ 17.116.878,80	$ 425.733.955,59
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 4)	$ 8.588.681,23	$ 220.332.882,48

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 5)	$ 16.068.495,18	$ 416.382.350,80
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 6)	$ 25.503.947,80	$ 660.774.147,58
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS APORTES ANI	$ 0,00	$ 20.551.189,37
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS SOBRANTES SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ 0,00	$ 103.975,73
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS SUBCUENTA RECAUDO RENDTOS	$ 0,00	$ 901.920,17
SOBRANTES	$ 335.700,00	$ 26.227.450,00
SOBRETASA AMBIENTAL	$ 653.693.700,00	$ 29.381.421.400,00
TRASLADO D-050 UF1	$ 0,00	$ 1.994.464.934,93
TRASLADO D-050 UF2	$ 0,00	$ 3.738.975.318,81
TRASLADO D-050 UF3	$ 0,00	$ 2.927.053.984,02
TRASLADO D-050 UF4	$ 0,00	$ 1.468.698.465,48
TRASLADO D-050 UF5	$ 0,00	$ 2.747.776.237,06
TRASLADO D-050 UF6	$ 0,00	$ 4.361.275.959,70
TRASLADO DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 40.036.544.480,00
VIGENCIAS FUTURAS UF 3	$ 0,00	$ 7.632.913.200,00
TOTAL EGRESOS	$ 11.625.467.669,27	$ 774.715.427.191,75
SALDO FINAL	$ 7.971.001.537,75	

Tabla 9-69: flujo de caja subcuenta recaudo – Fuente: informe de fiducia

9.8.1. SUBCUENTA RECAUDO UF 1 No. 31000116-88

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 1.256.148.805,10	$ 20.494.778.811,25
DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	$ 0,00	$ 1.786.780,00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 2.322.871,02
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 2.728.288.260,39
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 1	$ 1.217.079.976,81	$ 54.417.459.453,16
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 23.827.197.188,17
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 1	$ 11.663.267,82	$ 299.190.985,08
RENDIMIENTOS	$ 9.806.474,54	$ 1.101.102.322,88
REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0,00	$ 1.349.018.300,11
TRASLADO D-050	$ 0,00	$ 2.200.890.789,11
TOTAL INGRESOS	$ 1.238.549.719,17	$ 85.927.256.949,92
AJUSTE BANCARIO	$ 0,00	$ 584.490.286,52
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 0,00	$ 2.256.983,04
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 2.728.288.260,39
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 2.322.871,04
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 20.684.607.148,48
PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0,00	$ 1.994.464.934,93

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 20.655.464,47	$ 3.092.283.762,50
PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 1.193.770.941,89	$ 52.239.500.923,12
PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 1.786.780,00
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 0,00	$ 72.951,90
RETRIBUCIÓN RECAUDO UF1 PA COSTERA	$ 0,00	$ 3.110.484.075,92
RETRIBUCIÓN D-050	$ 0,00	$ 206.425.854,18
TOTAL EGRESOS	$ 1.214.426.406,36	$ 84.646.984.832,03
SALDO FINAL	$ 1.280.272.117,91	

Tabla 9-70: flujo de caja subcuenta recaudo UF1 - Fuente: informe de fiducia

9.8.2. SUBCUENTA RECAUDO UF 2 No. 31000116-96

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 2.352.727.236,42	$ 38.390.945.235,96
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 45.729,83
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 5.114.656.211,56
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 2	$ 2.281.630.483,75	$ 102.025.736.873,29
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 44.668.271.997,19
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 2	$ 21.864.846,94	$ 580.696.616,01
RENDIMIENTOS	$ 18.369.471,28	$ 1.890.543.203,07
REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0,00	$ 2.528.972.076,87
TRASLADO D-050	$ 0,00	$ 4.106.164.525,62
TOTAL INGRESOS	$ 2.321.864.801,97	$ 160.915.087.233,44
AJUSTE BANCARIO	$ 0,00	$ 1.095.729.845,34
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 0,00	$ 4.231.111,68
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 5.114.656.211,56
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 45.729,82
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 38.777.057.180,40
PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0,00	$ 3.738.975.318,81
PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 38.707.463,19	$ 5.623.413.898,26
PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 2.237.933.598,06	$ 97.944.759.054,99
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 0,00	$ 136.843,74
RETRIBUCIÓN D-050	$ 0,00	$ 386.981.571,06
RETRIBUCIÓN RECAUDO UF2 PA COSTERA	$ 0,00	$ 5.831.149.490,64
TOTAL EGRESOS	$ 2.276.641.061,25	$ 158.517.136.256,30
SALDO FINAL	$ 2.397.950.977,14	

Tabla 9-71: flujo de caja subcuenta recaudo UF2 - Fuente: informe de fiducia

9.8.3. SUBCUENTA RECAUDO UF 3 No.31000117-00

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 1.560.271.829,68	$ 28.889.435.012,83
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 4.004.004.724,40
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 3	$ 1.786.172.688,52	$ 79.868.222.820,89
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 32.682.184.311,91
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 3	$ 17.116.878,80	$ 425.733.955,59
RENDIMIENTOS	$ 12.478.178,95	$ 2.310.965.329,42
REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0,00	$ 1.988.623.770,13
TRASLADO D-050	$ 0,00	$ 5.516.340.653,40
TOTAL INGRESOS	$ 1.815.767.746,27	$ 126.796.075.565,74
AJUSTE BANCARIO	$ 0,00	$ 857.791.276,18
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 0,00	$ 3.312.322,56
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 4.004.004.724,40
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 28.323.727.763,70
PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0,00	$ 5.170.644.201,13
PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 28.354.087,64	$ 2.351.028.278,24
PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 1.751.964.614,79	$ 79.420.455.862,62
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 0,00	$ 201.531.091,99
RETRIBUCIÓN D-050	$ 0,00	$ 302.948.228,52
RETRIBUCIÓN RECAUDO UF3 PA COSTERA	$ 0,00	$ 4.564.910.942,88
TOTAL EGRESOS	$ 1.780.318.702,43	$ 125.200.354.692,22
SALDO FINAL	$ 1.595.720.873,52	

Tabla 9-72: flujo de caja subcuenta recaudo UF3 - Fuente: informe de fiducia

9.8.4. SUBCUENTA RECAUDO UF 4 No.31000117-26

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 924.206.804,44	$ 16.482.704.216,06
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 2.009.076.575,50
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 4	$ 896.242.126,40	$ 39.325.615.428,86
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 2.372.099,92
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 17.546.043.218,47
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 4	$ 8.588.681,23	$ 980.373.011,96
RENDIMIENTOS	$ 7.215.922,69	$ 761.839.969,91
REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0,00	$ 999.406.627,36
TRASLADO CTA INGRESOS TT REND. ERRADOS ACTA UF4	$ 0,00	$ 6.146.144,39
TRASLADO D-050	$ 0,00	$ 1.612.933.229,98
TOTAL INGRESOS	$ 912.046.730,32	$ 63.243.806.306,35
AJUSTE BANCARIO	$ 0,00	$ 430.411.170,32
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 0,00	$ 1.662.013,44
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 2.009.076.575,50

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 2.372.099,92
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 15.203.169.824,93
PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0,00	$ 1.456.012.822,65
PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 15.204.849,46	$ 2.143.095.396,78
PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 879.077.651,24	$ 38.474.841.267,43
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 0,00	$ 53.784,35
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 0,00	$ 138.610.273,37
RETRIBUCIÓN D-050	$ 0,00	$ 152.009.358,48
RETRIBUCIÓN RECAUDO UF4 PA COSTERA	$ 0,00	$ 2.290.520.685,12
TOTAL EGRESOS	$ 894.282.500,70	$ 62.301.835.272,29
SALDO FINAL	$ 941.971.034,06	$ 15.344.824.511,72

Tabla 9-73: flujo de caja subcuenta recaudo UF4 - Fuente: informe de fiducia

9.8.5. SUBCUENTA RECAUDO UF 5 No.31000117-18

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 1.733.176.240,99	$ 33.394.225.434,39
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 3.080.379,45
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 3.758.765.330,21
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 5	$ 1.676.772.241,17	$ 76.567.882.221,69
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 32.826.752.218,36
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 5	$ 16.068.495,18	$ 416.382.350,80
RENDIMIENTOS	$ 13.527.813,22	$ 1.474.613.539,43
REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0,00	$ 1.858.543.794,62
TRASLADO D-050	$ 0,00	$ 3.032.169.332,62
TOTAL INGRESOS	$ 1.706.368.549,57	$ 119.938.189.167,18
AJUSTE BANCARIO	$ 0,00	$ 805.252.823,44
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 0,00	$ 3.109.447,68
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 3.758.765.330,21
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 3.080.379,45
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 28.497.122.558,38
PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0,00	$ 2.747.776.237,06
PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 28.474.895,25	$ 4.223.109.280,82
PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 1.644.659.361,60	$ 73.563.120.715,84
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 0,00	$ 100.603,46
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 631.292,93
RETRIBUCIÓN D-050	$ 0,00	$ 284.393.095,56

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
RETRIBUCIÓN RECAUDO UF5 PA COSTERA	$ 0,00	$ 4.285.316.868,64
TOTAL EGRESOS	$ 1.673.134.256,85	$ 118.171.778.633,47
SALDO FINAL	$ 1.766.410.533,71	$ 31.265.298.805,09

Tabla 9-74 flujo de caja subcuenta recaudo UF5 - Fuente: informe de fiducia

9.8.6. SUBCUENTA RECAUDO UF 6 No. 31000117-42

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 3.660.574.963,55	$ 64.117.580.087,49
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 1.187.962,38
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 5.965.919.877,94
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 6	$ 2.661.376.267,35	$ 121.483.456.742,61
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 52.102.687.022,04
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 6	$ 25.503.947,80	$ 660.774.147,58
RENDIMIENTOS	$ 27.617.569,48	$ 4.090.191.451,31
REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0,00	$ 2.997.664.407,10
TRASLADO D-050	$ 0,00	$ 4.812.665.251,90
TOTAL INGRESOS	$ 2.714.497.784,63	$ 192.114.546.862,86
AJUSTE BANCARIO	$ 0,00	$ 1.278.098.897,80
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 0,00	$ 4.935.321,60
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 5.965.919.877,94
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 1.187.962,38
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 44.994.576.181,94
PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0,00	$ 4.258.811.435,95
PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 51.489.162,55	$ 3.666.010.843,57
PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 2.610.406.640,42	$ 119.808.924.206,69
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 0,00	$ 159.520,10
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 0,00	$ 1.169.692.840,67
RETRIBUCIÓN D-050	$ 0,00	$ 451.389.292,20
RETRIBUCIÓN RECAUDO UF6 PA COSTERA	$ 0,00	$ 6.801.663.536,80
TOTAL EGRESOS	$ 2.661.895.802,97	$ 188.401.369.917,64
SALDO FINAL	$ 3.713.176.945,21	$ 60.732.675.915,82

Tabla 9-75 flujos de caja subcuenta recaudo UF6 - Fuente: informe de fiducia

9.9. SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN No.31327611-40

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICAL	$ 1.563.672.186,17	$ 38.198.171.894,63
COMPENSACIÓN GMF	$ 2.398.734,38	$ 276.614.836,65
COMPENSACIÓN RETENCIONES	$ 0,00	$ 6.649.068,00

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 402,93
DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 0,00	$ 1.212.976,00
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ 0,00	$ 3.324.046,00
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 539.154,00
FONDEOS	$ 0,00	$ 71.890.433.847,00
INTERESES MORATORIOS	$ 0,00	$ 801.324,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 426,36
REINTEGRO, DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES	$ 0,00	$ 607.509.001,00
RENDIMIENTOS	$ 10.417.605,97	$ 7.340.740.627,76
TOTAL INGRESOS	$ 12.816.340,35	$ 80.127.825.709,70
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 0,00	$ 304.244.000,00
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 179.331,30	$ 276.794.570,88
PAGO IMPUESTOS	$ 41.520.222,00	$ 2.949.453.939,00
PAGOS A TERCEROS	$ 3.312.605,50	$ 66.390.393.029,16
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 1.173.510,80
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 539.154,00
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 11.624.338,21	$ 7.329.149.937,35
TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 0,00	$ 961.423,00
TRASLADO SUBCUENTA SUPERVISIÓN Y VIATICOS ANI	$ 0,00	$ 1.355.264.116,00
TOTAL EGRESOS	$ 56.636.497,01	$ 78.607.973.680,19
SALDO FINAL	$ 1.519.852.029,51	$ 36.035.543.324,19

Tabla 9-76 flujos de caja subcuenta Interventoría y supervisión - Fuente: informe de fiducia

9.10. SUBCUENTA SUPERVISIÓN VIATICOS-31946900-52

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 67.374.778,09	$ 1.826.305.643,48
COMPENSACIÓN GMF	$ 25.980,94	$ 5.139.736,94
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 404,54
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ 0,00	$ 8.416,00
PAGO NO APLICADO	$ 0,00	$ 4.120.915,00
RENDIMIENTOS	$ 320.554,61	$ 64.675.392,86
TRASLADO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ 0,00	$ 1.355.264.116,00
TOTAL INGRESOS	$ 346.535,55	$ 1.429.208.981,34
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 141.132,56	$ 5.281.274,04
PAGO IMPUESTOS	$ 336.000,00	$ 40.058.196,00
PAGOS A TERCEROS	$ 34.947.144,00	$ 1.287.689.171,29
RENDIMIENTOS NEGATIVOS	$ 0,00	$ 13.812,82
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 485.348,14	$ 64.354.838,29
TOTAL EGRESOS	$ 35.909.624,70	$ 1.397.397.292,44

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO FINAL	$ 31.811.688,94	$ 1.810.710.623,11

Tabla 9-77 flujo de caja subcuenta supervisión viáticos - Fuente: informe de fiducia

9.11. SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL No.31327612-39

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 5.363.143.945,73	$ 67.981.667.570,75
COMPENSACIÓN GMF	$ 31.337,13	$ 2.583.118,39
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 539,38
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 11.316,00
FONDEOS	$ 0,00	$ 5.971.171.957,00
INTERESES MORATORIOS	$ 0,00	$ 676.621,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 1.566.968,85
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 0,00	$ 576.461.135,90
RENDIMIENTOS	$ 36.120.437,44	$ 1.995.506.771,09
TOTAL INGRESOS	$ 36.151.774,57	$ 8.547.978.427,61
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 25.056,65	$ 2.608.714,42
PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA	$ 0,00	$ 935.616,00
PAGO IMPUESTOS	$ 99.000,00	$ 23.874.321,00
PAGOS A TERCEROS	$ 6.165.164,50	$ 627.211.409,88
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 11.316,00
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 37.083.887,24	$ 2.537.414.438,40
TOTAL EGRESOS	$ 43.373.108,39	$ 3.192.055.815,70
SALDO FINAL	$ 5.355.922.611,91	$ 68.606.491.659,37

Tabla 9-78 flujo de caja subcuenta soporte contractual - Fuente: informe de fiducia

9.12. SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN No.31327613-01

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 2.442.906.316,39	$ 30.089.584.120,00
COMPENSACIÓN GMF	$ 60.252,52	$ 15.408.979,17
COMPENSACIÓN RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 823.494,47
DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	$ 0,00	$ 21.848.977,00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 269,69
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 7.448,00
FONDEOS	$ 0,00	$ 6.238.383.947,37
INTERESES MORATORIOS	$ 0,00	$ 487.167,00
RENDIMIENTOS	$ 16.411.558,60	$ 981.793.051,31
TRASLADO COMPENSACION PAGOS	$ 0,00	$ 20.887.953,00
TOTAL INGRESOS	$ 16.471.811,12	$ 7.279.641.287,01
COMPENSACIÓN RETENCIONES	$ 0,00	$ 4.314.177,00
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 109.609,79	$ 15.518.858,65

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
PAGO IMPUESTOS	$ 3.313.000,00	$ 381.069.879,02
PAGOS A TERCEROS	$ 24.089.448,00	$ 3.494.243.610,56
RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ 0,00	$ 3.093.178,00
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 7.448,00
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 16.761.595,53	$ 966.204.987,18
TRASLADO SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ 0,00	$ 84.674,41
TOTAL EGRESOS	$ 44.273.653,32	$ 4.864.536.812,82
SALDO FINAL	$ 2.415.104.474,19	$ 30.404.871.518,15

Tabla 9-79 flujo de caja subcuenta MASC - Fuente: informe de fiducia

9.13. SUBCUENTA OBRAS MENORES No. 31327616-89

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 2.564.441.851,27	$ 73.642.657.881,72
AJUSTE CR MONEDA EXTRANJERA	$ 0,00	$ 32,99
COMPENSACIÓN GMF	$ 0,00	$ 12.734,52
CONSIGNACIONES NO PROCEDENTES	$ 0,00	$ 900.650,00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 374.597,50
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 416.713,00
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2023	$ 0,00	$ 97.890.516,84
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 82.159,62
RENDIMIENTOS	$ 16.408.986,60	$ 5.416.930.672,45
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 1 (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 1.423.347.385,55
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 2 (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 1.246.806.261,75
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 3 (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 454.280.004,60
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 4 (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 557.305.528,51
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 5 (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 1.620.906.803,05
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 6 (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 7.437.535.840,54
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA APORTES ANI (RENDIMIENTOS)	$ 158.555.986,60	$ 2.068.462.903,93
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISION (RENDIMIENTOS)	$ 11.624.338,21	$ 7.330.825.152,27
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA RECAUDO UF 5 (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 631.292,93
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ 37.083.887,24	$ 2.537.414.438,40
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SUPERVISIÓN VIÁTICOS (RENDIMIENTOS)	$ 485.348,14	$ 62.679.623,37

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ 0,00	$ 2.117.573,00
TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI UF 1 EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ 0,00	$ 167.857.030,19
TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI UF 2 EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ 0,00	$ 100.888.875,84
TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI UF 3 EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ 0,00	$ 35.379.176,79
TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI UF 4 EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ 0,00	$ 36.545.528,23
TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI UF 5 EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ 0,00	$ 76.926.792,64
TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI UF 6 EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ 0,00	$ 395.283.425,12
TRASLADO SOBRETASA AMBIENTAL AMBIENTAL	$ 0,00	$ 4.237.000,00
TRASLADO SUBCUENTA APORTES ANI (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 42.546.878,85
TRASLADO SUBCUENTA INGRESOS EN PESOS FID TT-09367	$ 0,00	$ 153.766,48
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN (RENDIMIENTOS)	$ 16.761.595,53	$ 966.204.987,18
TOTAL INGRESOS	$ 240.920.142,32	$ 32.084.944.346,14
COMPENSACIÓN GMF	$ 0,00	$ 12.734,52
CONSIGNACIONES NO PROCEDENTES	$ 0,00	$ 900.650,00
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 374.597,50
PAGO RECAUDO COVID	$ 0,00	$ 5.461.072.700,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 191.456.861,97
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 416.713,00
TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 75.402.300,00
TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 0,00	$ 4.860.288.938,80
TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M-PARQUE LINEAL CRESPO	$ 0,00	$ 10.306.731.522,72
TRASLADO SUBCUENTA OBRAS MENORES PUENTE CARACOLÍ	$ 331.041.157,06	$ 8.713.966.491,10
TOTAL EGRESOS	$ 331.041.157,06	$ 29.610.623.509,61
SALDO FINAL	$ 2.474.320.836,53	$ 69.518.529.738,37

Tabla 9.80: flujo de caja subcuenta obras menores - Fuente: informe de fiducia.

9.14. SUBCUENTA CRÉDITOS Y EQUITY No.31608878-17

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 2,00	$ 20,00
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 3,00
APORTES EQUITY	$ 0,00	$ 114.139.753.450,24
DESEMBOLSO CRÉDITOS EN PESOS	$ 0,00	$ 692.128.454.944,33
INGRESO POR SOPORTE DE ACCIONISTAS MHC	$ 0,00	$ 36.565.000.000,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS SOPORTE DE ACCIONISTAS MHC	$ 0,00	$ 311.708,51
RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 1.133.795.676,34
TRASLADO CUENTA PROYECTO	$ 0,00	$ 1.515.047.933,57
TRASLADO SUBCUENTA BALANCE EN PESOS	$ 0,00	$ 774.000,00
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 0,00	$ 8.168.787.198,79
TRASLADO SUBCUENTA SOPORTE ACCIONISTA COP	$ 0,00	$ 483.588.024,00
TOTAL INGRESOS	$ 0,00	$ 854.135.512.938,78
AJUSTE ACTIVACIÓN CTA	$ 0,00	$ 1,00
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 158.278.575,65
PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 647.988,75
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS SOPORTE DE ACCIONISTAS MHC	$ 0,00	$ 6.466.478,87
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 0,00	$ 616.510.912.809,09
TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 0,00	$ 47.458.655.987,22
TRASLADO SUBCUENTA FONDEO EN PESOS	$ 0,00	$ 16.136.680.106,00
TRASLADO SUBCUENTA RESERVA EN PESOS	$ 0,00	$ 93.323.816.571,31
TRASLADO SUBCUENTA RESERVA O&M	$ 0,00	$ 3.922.470.467,29
TRASLADO SUBCUENTA SOPORTE SOPORTE ACCIONISTAS COP	$ 0,00	$ 37.048.588.024,00
TRASLADO SUBCUENTA USD CT DEBT SERV RSRVE SUB ACCT	$ 0,00	$ 39.568.995.927,60
TOTAL EGRESOS	$ 0,00	$ 854.135.512.936,78
SALDO FINAL	$ 2,00	$ 21,00

Tabla 9.81: flujo de caja subcuenta créditos Equity - Fuente: informe de fiducia

9.15. SUBCUENTA DESEMBOLSOS SMF No.31608910-41

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 88.508,97	$ 1.185.512,99
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 1,00
DESEMBOLSO FDN	$ 0,00	$ 50.036.164.922,22
RENDIMIENTOS	$ 600,31	$ 5.628.559,50
TOTAL INGRESOS	$ 600,31	$ 50.041.793.482,72
TRASLADO SUBCUENTA (FONDEOS EN PESOS)	$ 0,00	$ 5.539.441,89
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX (PREDIOS)	$ 0,00	$ 37.601.653.342,49
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX (REDES)	$ 0,00	$ 12.434.511.589,06
TOTAL EGRESOS	$ 0,00	$ 50.041.704.373,44
SALDO FINAL	$ 89.109,28	$ 1.193.681,98

Tabla 9-82: flujo de caja subcuenta desembolso SMF - Fuente: informe de fiducia.

9.16. SUBCUENTA DE CAPEX No.31608884-06

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 30.102.056.949,55	$ 328.582.656.083,04
COMPENSACIÓN RETENCIONES	$ 0,00	$ 135.208.456,08
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 134,84
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 0,00	$ 2.356.733.898,07
DEVOLUCIONES RECURSOS (CASCADAS)	$ 0,00	$ 4.715.876.121,19
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 3.727.303,36
RENDIMIENTOS	$ 202.720.419,56	$ 12.983.381.750,39
TRASLADO SUBCTA PAGOS O&M	$ 0,00	$ 11.002.782.940,29
TRASLADO SUBCUENTA BALANCE EN PESOS	$ 0,00	$ 229.395.100.607,21
TRASLADO SUBCUENTA DE CRÉDITOS Y EQUITY	$ 0,00	$ 621.929.189.218,15
TRASLADO SUBCUENTA DESEMBOLSOS SMF	$ 0,00	$ 48.933.547.209,32
TRASLADO SUBCUENTA INGRESOS EN PESOS	$ 58.603.163,00	$ 167.075.189.764,19
TRASLADO SUBCUENTA PREDIOS	$ 0,00	$ 2.299.707.022,21
TRASLADO SUBCUENTA RESERVA EN PESOS	$ 0,00	$ 2.121.328.803,94
TOTAL INGRESOS	$ 261.323.582,56	$ 1.102.951.773.229,24
FONDEO SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN	$ 0,00	$ 299.055.625,00
FONDEO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 0,00	$ 198.245.376,51
FONDEO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ 0,00	$ 3.826.326.628,00
FONDEO SUBCUENTA PREDIOS	$ 0,00	$ 93.666.347.221,22
FONDEO SUBCUENTA REDES	$ 0,00	$ 31.039.841.347,11
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 2.257.264,76	$ 3.629.718.724,31
PAGO IMPUESTOS	$ 4.389.000,00	$ 26.921.078.828,34
PAGOS A TERCEROS	$ 559.927.192,47	$ 886.428.413.034,69
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 105.522.286,37
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 136.559,00
TRASLADO SUBCUENTA BALANCE EN PESOS	$ 0,00	$ 12.830.000.000,00
TRASLADO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES (PAGOS)	$ 0,00	$ 1.277.971.953,32
TRASLADO SUBCUENTA CRÉDITOS Y EQUITY	$ 0,00	$ 8.168.787.198,79
TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 0,00	$ 4.763.147.583,67
TRASLADO SUBCUENTA PREDIOS	$ 0,00	$ 373.537,00
TRASLADO SUBCUENTA REDES	$ 0,00	$ 251,03
TOTAL EGRESOS	$ 566.573.457,23	$ 1.073.154.966.154,36
SALDO FINAL	$ 29.796.807.074,88	$ 339.789.633.562,97

Tabla 9-83: flujo de caja subcuenta de CAPEX - Fuente: informe de fiducia

9.17. SUBCUENTA DE PAGOS O&M No.31608906-30

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 5.862.673.265,70	$ 140.699.819.348,88
AJUSTE PAGO IMPUESTOS	$ 0,00	$ 17.812.000,00
COMPENSACIÓN GMF	$ 0,00	$ 2.039.816,00

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 1.051.245,54
DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 2.855,07	$ 1.266.041,38
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 66.582.207,00	$ 23.468.179.210,53
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ 0,00	$ 23.618.157,09
OBRA PARQUE LINEAL	$ 0,00	$ 498.523.970,84
PAGO NO APLICADO	$ 0,00	$ 1.101.809.071,13
PARTIDA CONCILIATORIA	$ 0,00	$ 148.750,00
PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ 970.000,00	$ 101.420.159,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 3.102.843,26
REINTEGRO, DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES	$ 0,00	$ 304.244.000,00
RENDIMIENTOS	$ 47.478.947,77	$ 3.415.473.412,07
TRASLADO OBRAS MENORES PUENTE CARACOLI	$ 331.041.157,06	$ 3.880.673.637,06
TRASLADO SUBCTA RESERVA EN PESOS	$ 0,00	$ 1.000,00
TRASLADO SUBCUENTA BALANCE EN PESOS	$ 0,00	$ 36.130.402.202,36
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 0,00	$ 3.898.909.337,90
TRASLADO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 0,00	$ 187.715.221,41
TRASLADO SUBCUENTA DE CRÉDITOS Y EQUITY	$ 0,00	$ 47.458.655.987,22
TRASLADO SUBCUENTA DE SEGUROS	$ 0,00	$ 58.665.394,36
TRASLADO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ 0,00	$ 156.032,92
TRASLADO SUBCUENTA IDC EN PESOS	$ 0,00	$ 12.056.017,00
TRASLADO SUBCUENTA INGRESO EN DÓLARES	$ 0,00	$ 1.853.606.422,33
TRASLADO SUBCUENTA INGRESOS EN PESOS	$ 8.657.476.537,00	$ 446.160.797.955,40
TRASLADO SUBCUENTA OBRAS MENORES	$ 0,00	$ 19.501.789.345,72
TRASLADO SUBCUENTA REDES	$ 0,00	$ 126.649.760,22
TRASLADO SUBCUENTA RESERVA O&M	$ 0,00	$ 10.573.699.969,32
DEVOLUCIÓN SERVICIOS BANCARIOS	$ 40.600,00	$ 95.595.551,06
DEVOLUCIÓN SERVICIOS BANCARIOS	$ 7.714,00	$ 7.714,00
TOTAL INGRESOS	$ 9.103.600.017,90	$ 598.878.070.225,12
AJUSTE ACTIVACIÓN CTA	$ 0,00	$ 19,00
AJUSTE INTERES AHORROS DB	$ 0,00	-$ 1,80
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN	$ 60.252,52	$ 14.442.998,68
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI	$ 0,00	$ 277.330.373,30
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD	$ 0,00	$ 40.627,82
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD UF 1	$ 0,00	$ 643.221,72
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD UF 2	$ 0,00	$ 41.501,39
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD UF 3	$ 0,00	$ 278.076,28
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD UF 4	$ 0,00	$ 1.180.968,35
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD UF 5	$ 0,00	$ 83.408,72

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD UF 6	$ 0,00	$ 83.408,72
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 0,00	$ 50.288.756,35
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA INTERVENTORÍA	$ 2.398.734,38	$ 251.546.837,91
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA PEAJES	$ 407.731,07	$ 228.613.590,33
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA PREDIOS	$ 1.634.123,98	$ 1.176.821.929,62
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA RECAUDO UF 1	$ 0,00	$ 7.147,12
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA REDES	$ 0,00	$ 196.362.122,80
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL	$ 31.337,13	$ 2.310.287,27
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA SUPERVISIÓN Y VIATICOS ANI	$ 25.980,94	$ 5.139.736,94
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 66.199,42
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 0,00	$ 609.682.507,00
FONDEO SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN	$ 0,00	$ 4.973.404.482,00
FONDEO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 0,00	$ 91.249.199,00
FONDEO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ 0,00	$ 28.983.116.012,00
FONDEO SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL	$ 0,00	$ 5.214.036.806,00
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 43.230.751,45	$ 2.056.602.425,04
INTERESES MORATORIOS	$ 0,00	$ 2.157.793,60
PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA	$ 2.083.577,00	$ 136.554.088,00
PAGO IMPUESTOS	$ 1.739.168.579,00	$ 42.765.931.092,68
PAGOS A TERCEROS	$ 9.217.049.771,12	$ 495.413.778.218,07
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 1.432.873,95
RENDIMIENTOS NEGATIVOS	$ 0,00	$ 376.921,16
RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ 0,00	$ 230.868,00
TRASLADO AJUSTE COMPENSACIÓN ESPECIAL SUBCUENTA APORTES ANI UF 1	$ 0,00	$ 852.550,00
TRASLADO PAGOS RESTRINGIDOS TT	$ 0,00	$ 1.000,00
TRASLADO RESERVA BARRIDO DE CAJA CT	$ 0,00	$ 1.000,00
TRASLADO RESERVA BARRIDO DE CAJA TT	$ 0,00	$ 1.000,00
TRASLADO SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN	$ 0,00	$ 102.534.273,00
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 0,00	$ 11.558.564.289,78
TRASLADO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES (PAGOS)	$ 0,00	$ 598.675.493,16
TRASLADO SUBCUENTA OBRAS MENORES	$ 0,00	$ 4.319.159,62
TRASLADO SUBCUENTA PREDIOS	$ 0,00	$ 8.666.897,16
TRASLADO SUBCUENTA RECAUDO	$ 0,00	$ 167.354.500,00
TRASLADO SUBCUENTA REDES	$ 0,00	$ 23.083.120,95
TOTAL EGRESOS	$ 11.006.090.838,59	$ 594.917.887.780,11
SALDO FINAL	$ 3.960.182.445,01	$ 134.308.049.447,21

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
SALDO CONTABLE	$ 3.958.753.044,59	$ 133.917.316.151,80
PARTIDA CONCILIATORIA	$ 1.429.400,38	$ 390.733.295,37

Tabla 9.84: flujo de caja subcuenta pago O&M - Fuente: informe de fiducia

9.18. SUBCUENTA EXCEDENTES ANI No.31115457-81

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 3.454.377.789,51	$ 45.855.254.268,94
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 31,64
INTERESES MORATORIOS	$ 0,00	$ 2.242.468,01
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2023	$ 0,00	$ 189.553.317,16
PAGO RECAUDO COVID	$ 0,00	$ 5.461.072.700,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 103.975,73
RENDIMIENTOS	$ 23.436.388,72	$ 555.566.068,11
REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0,00	$ 62.606.676,19
SOBRANTES	$ 335.700,00	$ 26.227.450,00
TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 75.402.300,00
TRASLADO DEDUCCION ACTA DE RECAUDO UF3	$ 0,00	$ 192.711.188,40
TRASLADO DEDUCCION ACTA DE RECAUDO UF4	$ 0,00	$ 132.603.465,97
TRASLADO DEDUCCION ACTA DE RECAUDO UF6	$ 0,00	$ 658.855.285,09
TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF3	$ 0,00	$ 27.832.951,84
TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF3 USD	$ 0,00	$ 83.344.224,67
TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF4	$ 0,00	$ 130.038.558,05
TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF4 USD	$ 0,00	$ 17.312.587,26
TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF6	$ 0,00	$ 1.621.956.574,12
TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF6 USD	$ 0,00	$ 29.333.826,00
TRASLADO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ 0,00	$ 21.254,98
TOTAL INGRESOS	$ 23.772.088,72	$ 9.266.784.903,22
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 31,64
PAGO RECAUDO COVID	$ 0,00	$ 5.461.072.700,00
PAGO TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 75.402.300,00
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 0,00	$ 252.159.993,35
TOTAL EGRESOS	$ 0,00	$ 5.788.635.024,99
SALDO FINAL	$ 3.478.149.878,23	$ 46.317.610.301,76

Tabla 9-85: flujo de caja subcuenta excedentes ANI - Fuente: informe de fiducia

9.19. SUBCUENTA RECAUDO RENDIMIENTOS No.31085063-84

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 1.397.927,28	$ 18.724.128,60
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 1,00
RENDIMIENTOS	$ 9.483,49	$ 505.489,60
RENDIMIENTOS SUBCUENTA RECAUDO	$ 0,00	$ 901.920,17
TOTAL INGRESOS	$ 9.483,49	$ 1.407.410,77
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
TOTAL EGRESOS	$ 0,00	$ 0,00
SALDO FINAL	$ 1.407.410,77	$ 18.853.167,46

Tabla 9-86: flujo de caja subcuentas recaudo rendimientos - Fuente: informe de fiducia

9.20. SUBCUENTA SEGUROS No.31608909-40

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 104.895.510,60	$ 1.404.991.838,27
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 1,00
DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	$ 0,00	$ 41.244.374,00
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 0,00	$ 12.148.772,00
INDEMNIZACION VEHICULOS	$ 0,00	$ 99.138.561,00
PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ 0,00	$ 4.428.400,00
RENDIMIENTOS	$ 711.617,56	$ 31.958.324,26
TOTAL INGRESOS	$ 711.617,56	$ 188.918.432,26
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 17.642,74
PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 4.410.686,00
TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 0,00	$ 78.882.975,36
TOTAL EGRESOS	$ 0,00	$ 83.311.304,10
SALDO FINAL	$ 105.607.128,16	$ 1.414.674.537,21

Tabla 9-87: flujo de caja subcuenta seguros - Fuente: informe de fiducia

9.21. SUBCUENTA NOTES PROCEEDS SUBACCT No.116362

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 0,00
APORTES EN DINERO	USD 0,00	USD 1.587.435,92
DESEMBOLSO DE CRÉDITO	USD 0,00	USD 147.922.346,73
TOTAL INGRESOS	USD 0,00	USD 149.509.782,65
FONDEOS SUBCUENTAS	USD 0,00	USD 66.768.350,00
PAGOS A TERCEROS	USD 0,00	USD 82.741.432,64
TRASLADO SUBCUENTA USD CT DEBT SERV RSRVE SUB ACCT	USD 0,00	USD 0,01
TOTAL EGRESOS	USD 0,00	USD 149.509.782,65
SALDO FINAL	USD 0,00	USD 0,00

Tabla 9-88 flujos de caja subcuenta notes procedes subacct - Fuente: informe de fiducia.

9.22. SUBCUENTA USD DISBURSMNT COLLATERAL SUB AC No.116363

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 0,00
FONDEO SUBCUENTA - NOTES PROCEEDS SUB ACCT	USD 0,00	USD 40.925.000,00
RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 70.331,91
TOTAL INGRESOS	USD 0,00	USD 40.995.331,91
PAGOS A TERCEROS	USD 0,00	USD 16.657,21
TRASLADO ENTRE CUENTAS	USD 0,00	USD 40.971.919,24
TRASLADO SUBCUENTA INGRESOS EN USD TT	USD 0,00	USD 6.755,46
TOTAL EGRESOS	USD 0,00	USD 40.995.331,91

SALDO FINAL	USD 0,00	USD 0,00

Tabla 9-89: flujo de caja subcuenta USD disbursmnt collateral sub AC - Fuente: informe de fiducia.

9.23. SUBCUENTA USD IDC ACCOUNT No.116364

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 0,00
FONDEO SUBCUENTA - NOTES PROCEEDS SUB ACCT	USD 0,00	USD 15.466.425,00
REINTEGRO PAGO INTERESES NOTA SERIE B	USD 0,00	USD 3.446.843,49
RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 21.467,18
TOTAL INGRESOS	USD 0,00	USD 18.934.735,67
TRASLADO A LA CUENTA FONDEO EN DÓLARES PAGO INTERESES SERIE A	USD 0,00	USD 15.487.892,18
TRASLADO A LA CUENTA FONDEO EN DÓLARES PAGO INTERESES SERIE B	USD 0,00	USD 3.446.843,49
TOTAL EGRESOS	USD 0,00	USD 18.934.735,67
SALDO FINAL	USD 0,00	USD 0,00

Tabla 9-90: flujo de caja subcuenta USD IDC account - Fuente: informe de fiducia

9.24. SUBCUENTA USD USD O & M SUB ACCOUNT No.116365

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 0,00
RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 0,00
TOTAL INGRESOS	USD 0,00	USD 0,00
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 0,00
TOTAL EGRESOS	USD 0,00	USD 0,00
SALDO FINAL	USD 0,00	USD 0,00

Tabla 9-91: flujo de caja subcuenta USD DEBT serv. reserve sub account - Fuente: informe de fiducia

9.25. SUBCUENTA USD CT DEBT SERV RESERVE SUB ACCT No.116366

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 0,00
FONDEO SUBCUENTA - NOTES PROCEEDS SUB ACCT	USD 0,00	USD 20.970.011,11
RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 50.656,05
TRASLADO RESERVA EN USD	USD 0,00	USD 2.947.601,75
TRASLADO SUBCUENTA DE CRÉDITOS Y EQUITY	USD 0,00	USD 12.855.336,00
TRASLADO SUBCUENTA INGRESO EN USD	USD 0,00	USD 11.159.580,25
TOTAL INGRESOS	USD 0,00	USD 47.983.185,16
TRASLADO PAGO DE LAS NOTAS USD	USD 0,00	USD 28.273.869,51
TRASLADO RESERVA EN PESOS	USD 0,00	USD 7.616.574,47
TRASLADO RESERVA EN USD	USD 0,00	USD 8.844.543,22

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	2.FEBRERO 2026	ACUMULADO
TRASLADO RESERVA O&M TT	USD 0,00	USD 3.248.197,96
TOTAL EGRESOS	USD 0,00	USD 47.983.185,16
SALDO FINAL	USD 0,00	USD 0,00

Tabla 9-92: flujo de caja subcuenta usd O & M sub account - Fuente: informe de fiducia

9.26 SALDOS SUBCUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO

SALDOS FEBRERO 2026SUBCUENTAS PROYECTO EN PESOS			
24894995416	No. CUENTA	SALDO EXTRACTOS FEBRERO 2026	SALDO BALANCE FEBRERO 2026
PRINCIPAL [*]	031-327606-23	$ 0,00	$ 0,00
PREDIOS	031-327607-47	$ 2.346.104.550,16	$ 2.346.104.550,16
COMPENSACIONES AMBIENTALES	031-327608-79	$ 19.504.576.826,03	$ 19.504.576.826,03
CRÉDITOS Y EQUITY	031-608878-17	$ 2,00	$ 2,00
REDES	031-327609-33	$ 697.192.951,92	$ 697.192.951,92
BALANCE EN PESOS	031-608876-55	$ 0,00	$ 0,00
RESERVA EN PESOS	031-608879-73	$ 0,00	$ 0,00
IDC EN PESOS	031-608881-39	$ 0,00	$ 0,00
RESERVA O&M	031-608882-79	$ 0,00	$ 0,00
CAPEX	031-608884-06	$ 29.796.807.074,88	$ 29.796.807.074,88
PAGOS O&M	031-608906-30	$ 3.960.182.445,01	$ 3.960.182.445,01
SEGUROS	031-608909-40	$ 105.607.128,16	$ 105.607.128,16
DESEMBOLSOS SMF	031-608910-41	$ 89.109,28	$ 89.109,28
		$ 56.410.560.087,44	$ 56.410.560.087,44

SALDOS FEBRERO 2026SUBCUENTAS ANI EN PESOS			
NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	SALDO EXTRACTOS FEBRERO 2026	SALDO BALANCEFEBRERO 2026
RECAUDO DE PEAJE	031-327610-77	$ 7.971.001.537,75	$ 7.971.001.537,75
RECAUDO POR APROPIAR ANI	690-00008-15	$ 11.019.686.193,49	$ 11.019.686.193,49
RECAUDO RENDIMIENTOS PROVIS.	031-085063-84	$ 1.407.410,77	$ 1.407.410,77
RECAUDO DE PEAJE UF 1	031-000116-88	$ 1.280.272.117,91	$ 1.280.272.117,91
RECAUDO DE PEAJE UF 2	031-000116-96	$ 2.397.950.977,14	$ 2.397.950.977,14
RECAUDO DE PEAJE UF 3	031-000117-00	$ 1.595.720.873,52	$ 1.595.720.873,52
RECAUDO DE PEAJE UF 4	031-000117-26	$ 941.971.034,06	$ 941.971.034,06
RECAUDO DE PEAJE UF 5	031-000117-18	$ 1.766.410.533,71	$ 1.766.410.533,71
RECAUDO DE PEAJE UF 6	031-000117-42	$ 3.713.176.945,21	$ 3.713.176.945,21

SALDOS FEBRERO 2026SUBCUENTAS ANI EN PESOS			
NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	SALDO EXTRACTOS FEBRERO 2026	SALDO BALANCEFEBRERO 2026
INGRESOS POR EXPLOTACIÓN CIAL.	031-327616-11	$ 0,00	$ 0,00
EXPLOTACION COMERCIAL	690-00022-42	$ 2,59	$ 2,59
EXPLOTACION COMERCIAL UF 1	690-00022-43	$ 141.274,71	$ 141.274,71
EXPLOTACION COMERCIAL UF 2	690-00022-44	$ 240.648,48	$ 240.648,48
EXPLOTACION COMERCIAL UF 3	690-00022-45	$ 188.391,51	$ 188.391,51
EXPLOTACION COMERCIAL UF 4	690-00022-46	$ 94.527,61	$ 94.527,61
EXPLOTACION COMERCIAL UF 5	690-00022-47	$ 176.852,42	$ 176.852,42
EXPLOTACION COMERCIAL UF 6	690-00022-48	$ 0,00	$ 0,00
COSTERA PUENTE CARACOLI	690-000088-13	$ 92.791.698,66	$ 92.791.698,66
APORTES ANI	031-327609-76	$ 0,00	$ 0,00
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	031-327611-40	$ 1.519.852.029,51	$ 1.519.852.029,51
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN - PLAN DE APORTES	690000117-40	$ 17.752.578.605,99	$ 17.752.578.605,99
SUPERVISION Y VIATICOS	031-946900-52	$ 31.811.688,94	$ 31.811.688,94
SOPORTE CONTRACTUAL	031-327612-39	$ 5.355.922.611,91	$ 5.355.922.611,91
AMIGABLE COMPOSICIÓN	031-327613-01	$ 2.415.104.474,19	$ 2.415.104.474,19
OBRAS MENORES	031-327616-89	$ 2.474.320.836,53	$ 2.474.320.836,53
EXCEDENTES ANI	031-115457-81	$ 3.478.149.878,23	$ 3.478.149.878,23
EXCEDENTES COMPENSACIÓN AMB.	690-000038-34	$ 26.238.971.943,33	$ 26.238.971.943,33
REEMBOLSOS ANI	031-608912-45	$ 2.888.317,89	$ 2.888.317,89
V. F. ANI UF-1	031-702405-95	$ 18.687.873.996,86	$ 18.687.873.996,86
V. F. ANI UF-2	031-702412-73	$ 39.903.778.781,07	$ 39.903.778.781,07
V. F. ANI UF-3	031-702418-42	$ 3.729.194.586,77	$ 3.729.194.586,77
V. F. ANI UF-4	031-702415-83	$ 13.394.373.066,51	$ 13.394.373.066,51
V. F. ANI UF-5	031-702419-82	$ 24.498.154.701,41	$ 24.498.154.701,41
V. F. ANI UF-6	031-702467-21	$ 39.456.834.111,21	$ 39.456.834.111,21
		$ 229.721.040.649,89	$ 229.721.040.649,89

Tabla 9-93: saldos subcuentas febrero 2026 - Fuente: informe de fiducia

9.28. RENDIMIENTOS FINANCIEROS SUBCUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMUADOS SUBCUENTAS PROYECTO EN PESOS				
NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	RENDIMIENTOS ACUMULADOS ENERO 2025	RENDIMIENTOS EXTRACTO FEBRERO 2026	RENDIMIENTOS ACUMULADOS FEBRERO 2026
PRINCIPAL [*]	031-327606-23	$ 966.964.711,16	$ 0,00	$ 966.964.711,16
PREDIOS	031-327607-47	$ 24.912.281.457,28	$ 15.805.541,16	$ 24.928.086.998,44
COMPENSACIONES AMBIENTALES	031-327608-79	$ 29.022.418.197,56	$ 131.816.491,15	$ 29.154.234.688,71
CRÉDITOS Y EQUITY	031-608878-17	$ 1.127.640.905,98	$ 0,00	$ 1.127.640.905,98
REDES	031-327609-33	$ 2.512.759.191,45	$ 4.697.929,46	$ 2.517.457.120,91
BALANCE EN PESOS	031-608876-55	$ 1.500.974.921,62	$ 0,00	$ 1.500.974.921,62
RESERVA EN PESOS	031-608879-73	$ 7.286.571.737,07	$ 0,00	$ 7.286.571.737,07
IDC EN PESOS	031-608881-39	$ 2.488.567.522,08	$ 0,00	$ 2.488.567.522,08
RESERVA O&M	031-608882-79	$ 6.718.330.437,55	$ 0,00	$ 6.718.330.437,55
CAPEX	031-608884-06	$ 12.687.597.789,52	$ 202.720.419,56	$ 12.890.318.209,08
PAGOS O&M	031-608906-30	$ 3.369.577.344,34	$ 47.448.025,11	$ 3.417.025.369,45
SEGUROS	031-608909-40	$ 31.024.501,34	$ 711.617,56	$ 31.736.118,90
DESEMBOLSOS SMF	031-608910-41	$ 5.627.959,19	$ 600,31	$ 5.628.559,50
RENDIMIENTOS PROYECTO EN $$		$ 92.630.336.676,14	$ 403.200.624,31	$ 93.033.537.300,45

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMUADOS SUBCUENTAS PROYECTO EN DOLARES				
NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	RENDIMIENTOS ACUMULADOS ENERO 2025	RENDIMIENTOS EXTRACTO FEBRERO 2026	RENDIMIENTOS ACUMULADOS FEBRERO 2026
NOTES PROCEEDS SUB ACCT	116362	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
USD DISBURSMNT COLLATERAL SUB AC	116363	$ 140.316.931,70	$ 0,00	$ 140.316.931,70
USD IDC SUB-ACCOUNT	116364	$ 63.840.689,98	$ 0,00	$ 63.840.689,98
USD O&M SUB-ACCOUNT	116365	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
USD CT DEBT SERV RSRVE SUB ACCT	116366	$ 155.249.552,16	$ 0,00	$ 155.249.552,16
RENDIMIENTOS PROYECTO EN USD		$ 359.407.173,84	$ 0,00	$ 359.407.173,84

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMUADOS SUBCUENTAS ANI EN PESOS				
NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	RENDIMIENTOS ACUMULADOS ENERO 2025	RENDIMIENTOS EXTRACTO FEBRERO 2026	RENDIMIENTOS ACUMULADOS FEBRERO 2026
RECAUDO DE PEAJE	031-327610-77	$ 514.207.997,86	$ 43.541.249,87	$ 456.943.129,96
RECAUDO POR APROPIAR ANI	690-00008-15	$ 3.886.788.166,45	$ 74.254.494,01	$ 3.961.042.660,46
RECAUDO RENDIMIENTOS PROVIS.	031-085063-84	$ 8.611.588,49	$ 9.483,49	$ 8.621.071,98
RECAUDO DE PEAJE UF 1	031-000116-88	$ 1.233.912.803,63	$ 9.806.474,54	$ 1.255.382.545,99
RECAUDO DE PEAJE UF 2	031-000116-96	$ 2.134.891.283,62	$ 18.369.471,28	$ 2.175.125.601,84
RECAUDO DE PEAJE UF 3	031-000117-00	$ 1.962.451.029,29	$ 12.478.178,95	$ 1.992.046.087,04
RECAUDO DE PEAJE UF 4	031-000117-26	$ 863.818.635,13	$ 7.215.922,69	$ 879.623.239,05
RECAUDO DE PEAJE UF 5	031-000117-18	$ 1.659.056.359,33	$ 13.527.813,22	$ 1.688.652.667,73
RECAUDO DE PEAJE UF 6	031-000117-42	$ 4.268.911.253,59	$ 27.617.569,48	$ 4.322.032.770,87
INGRESOS POR EXPLOTACIÓN CIAL.	031-327616-11	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
EXPLOTACION COMERCIAL	690-00022-42	$ 19.052,79	$ 0,00	$ 19.052,79
EXPLOTACION COMERCIAL UF 1	690-00022-43	$ 23.197,74	$ 951,81	$ 24.149,55
EXPLOTACION COMERCIAL UF 2	690-00022-44	$ 34.077,67	$ 1.621,45	$ 35.699,12
EXPLOTACION COMERCIAL UF 3	690-00022-45	$ 26.677,33	$ 1.269,30	$ 27.946,63
EXPLOTACION COMERCIAL UF 4	690-00022-46	$ 13.383,86	$ 636,84	$ 14.020,70
EXPLOTACION COMERCIAL UF 5	690-00022-47	$ 25.042,88	$ 1.191,55	$ 26.234,43
EXPLOTACION COMERCIAL UF 6	690-00022-48	$ 39.749,99	$ 1.891,32	$ 41.641,31
COSTERA PUENTE CARACOLI	690-000088-13	$ 92.166.435,93	$ 625.262,73	$ 92.791.698,66
APORTES ANI	031-327609-76	$ 1.815.454.760,95	$ 158.555.986,60	$ 1.974.010.747,55
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	031-327611-40	$ 146.337.858,39	$ 10.417.605,97	$ 145.131.126,15
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN - PLAN DE APORTES	690000117-40		$ 8.826.304,99	
SUPERVISION Y VIATICOS	031-946900-52	$ 4.064.296,82	$ 320.554,61	$ 3.899.503,29

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMUADOS SUBCUENTAS ANI EN PESOS				
NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	RENDIMIENTOS ACUMULADOS ENERO 2025	RENDIMIENTOS EXTRACTO FEBRERO 2026	RENDIMIENTOS ACUMULADOS FEBRERO 2026
SOPORTE CONTRACTUAL	031-327612-39	-$ 414.453.336,98	$ 36.120.437,44	-$ 415.416.786,78
AMIGABLE COMPOSICIÓN	031-327613-01	$ 73.340.753,24	$ 16.411.558,60	$ 72.990.716,31
OBRAS MENORES	031-327616-89	$ 26.886.758.461,81	$ 16.408.986,60	$ 26.969.122.617,53
EXCEDENTES ANI	031-115457-81	$ 532.233.655,12	$ 23.436.388,72	$ 555.670.043,84
EXCEDENTES COMPENSACIÓN AMB.	690-000038-34	$ 9.516.586.913,48	$ 176.807.356,61	$ 9.693.394.270,09
REEMBOLSOS ANI	031-608912-45	$ 38.517.550,40	$ 19.462,36	$ 38.537.012,76
V. F. ANI UF-1	031-702405-95	$ 352.796.472,98	$ 56.093.787,81	$ 408.890.260,79
V. F. ANI UF-2	031-702412-73	$ 753.321.284,56	$ 119.775.748,75	$ 873.097.033,31
V. F. ANI UF-3	031-702418-42	$ 321.713.447,11	$ 11.193.603,35	$ 332.907.050,46
V. F. ANI UF-4	031-702415-83	$ 252.863.407,75	$ 40.204.740,29	$ 293.068.148,04
V. F. ANI UF-5	031-702419-82	$ 462.485.536,63	$ 73.534.008,84	$ 536.019.545,47
V. F. ANI UF-6	031-702467-21	$ 509.140.579,18	$ 118.434.193,29	$ 627.574.772,47
RENDIMIENTOS S ANI EN PESOS		$ 57.876.158.377,02	$ 1.074.014.207,36	$ 58.941.346.279,39

NOMBRE DE LA CUENTA	**No. CUENTA**	**RENDIMIENTOS ACUMULADOS ENERO 2025**	**RENDIMIENTOS EXTRACTO FEBRERO 2026**	**RENDIMIENTOS ACUMULADOS FEBRERO 2026**
APORTES ANI UF1 USD	36274062	$ 27.651.017,90	$ 0,00	$ 27.651.017,90
APORTES ANI UF4 USD	36273799	$ 8.357.677,47	$ 0,00	$ 8.357.677,47
APORTES ANI UF5 USD	36273985	$ 5.096.339,87	$ 0,00	$ 5.096.339,87
APORTES ANI UF6 USD	36273983	$ 8.130.079,26	$ 0,00	$ 8.130.079,26
APORTES ANI USD	400008302	$ 2.795.939,43	$ 0,00	$ 2.795.939,43
APORTES ANI UF 1 USD	400008303	$ 86.983.932,39	$ 1.348.293,51	$ 88.332.225,90
APORTES ANI UF 2 USD	400008304	$ 24.172.090,54	$ 2.879.006,51	$ 27.051.097,05
APORTES ANI UF 3 USD	400008305	$ 28.683.091,45	$ 269.096,84	$ 28.952.188,29
APORTES ANI UF 4 USD	400008306	$ 8.003.687,95	$ 966.411,24	$ 8.970.099,19
APORTES ANI UF 5 USD	400008307	$ 67.524.708,42	$ 1.767.446,29	$ 69.292.154,71
APORTES ANI UF 6 USD	400008308	$ 286.897.432,55	$ 2.846.755,34	$ 289.744.187,89
RENDIMIENTOS ANI EN USD		$ 554.295.997,23	$ 10.077.009,73	$ 564.373.006,96
TOTAL RENDIMIENTOS		$ 151.420.198.224,23	$ 1.487.291.841,40	$ 152.898.663.760,64

9.29. TRAFICO Y RECAUDO

INFORME DE RECAUDOFEBRERO 2026	
TOTAL VEHÍCULOS	945.081
TOTAL RECAUDO	$ 9.519.749.400,00
TOTAL SOBRANTES	$ 404.000,00
FONDO DE SEGURIDAD VIAL	-$ 295.809.654,00
SOBRETASA AMBIENTAL	-$ 513.048.300,00
TOTAL INGRESO	$ 8.711.295.446,00
LEGALIZACION C x C RECAUDO SEPTIEMBRE	$ 590.059.300,00
LEGALIZACION C x C RECAUDO ELECTRONICO	$ 800.769.700,00
FOSEVI PENDIENTE DE GIRO	$ 0,00
SOBRETASA AMBIENTAL	$ 295.809.654,00
C x C RECAUDO ABRIL 2025	$ 513.048.300,00
C x C RECAUDOELECTRONICO ABRIL 2025	-$ 581.883.700,00
LEVANTAMIENTO DE TALANQUERAS	-$ 1.022.290.700,00
TOTAL A CONSIGNAR	$ 9.306.808.000,00
BANCOLOMBIARECAUDO	$ 9.306.808.000,00
TOTAL INGRESO	$ 9.306.808.000,00
TOTAL DIFERENCIA	$ 0,00

9.29.1 TARIFAS VIGENTES. 2026

ESTACION GALAPA					FOSEVI	SOBRETASA
IPC 2024	144,88%	IPC DIC 2025	FACTOR	1,051008		0%
CATEGORIA	TARIFA USUARIO t-1 PARA 2025 (incluye FSV)	TARIFA USUARIO t-1 PARA 2025 (SIN FSV)	RECAUDO PARA COSTERA (2025)	TARIFA COSTERA 2026 SIN FSV	TARIFA REDONDEADA 2026 INCLUIDO FOSEVI	TARIFA SR t PLENA 2026
CATEGORIA I	$ 9.500,00	$ 8.974,00	$ 8.974,00	$ 9.431,74	$ 10.000,00	$ 10.000,00
CATEGORIA II	$ 14.000,00	$ 13.474,00	$ 13.474,00	$ 14.161,28	$ 14.700,00	$ 14.700,00
CATEGORIA III	$ 10.300,00	$ 9.774,00	$ 9.774,00	$ 10.272,55	$ 10.800,00	$ 10.800,00
CATEGORIA IV	$ 17.700,00	$ 17.174,00	$ 17.174,00	$ 18.050,01	$ 18.600,00	$ 18.600,00
CATEGORIA V	$ 54.700,00	$ 54.174,00	$ 54.174,00	$ 56.937,29	$ 57.500,00	$ 57.500,00
CATEGORIA VI	$ 72.600,00	$ 72.074,00	$ 72.074,00	$ 75.750,33	$ 76.300,00	$ 76.300,00
CATEGORIA VII	$ 80.700,00	$ 80.174,00	$ 80.174,00	$ 84.263,49	$ 84.800,00	$ 84.800,00

ESTACION JUAN MINA					FOSEVI	SOBRETASA
IPC 2024	144,88%	IPC DIC 2025	FACTOR	1,051008		0%

CATEGORIA	TARIFA USUARIO t-1 PARA 2025 (incluye FSV)	TARIFA USUARIO t-1 PARA 2025 (SIN FSV)	RECAUDO PARA COSTERA (2025)	TARIFA COSTERA 2026 SIN FSV	TARIFA REDONDEADA 2026 INCLUIDO FOSEVI	TARIFA SR t PLENA 2026
CATEGORIA I	$ 9.500,00	$ 8.974,00	$ 8.974,00	$ 9.431,74	$ 10.000,00	$ 10.000,00
CATEGORIA II	$ 14.000,00	$ 13.474,00	$ 13.474,00	$ 14.161,28	$ 14.700,00	$ 14.700,00
CATEGORIA III	$ 10.300,00	$ 9.774,00	$ 9.774,00	$ 10.272,55	$ 10.800,00	$ 10.800,00
CATEGORIA IV	$ 17.700,00	$ 17.174,00	$ 17.174,00	$ 18.050,01	$ 18.600,00	$ 18.600,00
CATEGORIA V	$ 54.700,00	$ 54.174,00	$ 54.174,00	$ 56.937,29	$ 57.500,00	$ 57.500,00
CATEGORIA VI	$ 72.600,00	$ 72.074,00	$ 72.074,00	$ 75.750,33	$ 76.300,00	$ 76.300,00
CATEGORIA VII	$ 80.700,00	$ 80.174,00	$ 80.174,00	$ 84.263,49	$ 84.800,00	$ 84.800,00

ESTACION MARAHUACO						FOSEVI	$ 526,00	SOBRETASA
IPC 2024	144,88%	IPC DIC 2025	152,27%	FACTOR	1,051008		$ 553,00	8%
CATEGORIA	TARIFA USUARIO t-1 PARA 2025 (incluye FSV)	TARIFA USUARIO t-1 PARA 2025 (SIN FSV)	IMPUESTO AMBIENTAL 2025 8%	RECAUDO PARA COSTERA (2025)	TARIFA COSTERA 2026 SIN FSV	TARIFA REDONDEADA 2026 INCLUIDO FOSEVI	IMPUESTO AMBIENTAL 2026 8%	TARIFA SR t PLENA 2026
CATEGORIA I	$ 21.100,00	$ 20.574,00	$ 1.500,00	$ 19.074,00	$ 20.046,92	$ 20.600,00	$ 1.600,00	$ 22.200,00
CATEGORIA II	$ 31.700,00	$ 31.174,00	$ 2.300,00	$ 28.874,00	$ 30.346,80	$ 30.900,00	$ 2.400,00	$ 33.300,00
CATEGORIA III	$ 23.200,00	$ 22.674,00	$ 1.700,00	$ 20.974,00	$ 22.043,84	$ 22.600,00	$ 1.800,00	$ 24.400,00
CATEGORIA IV	$ 40.100,00	$ 39.574,00	$ 2.900,00	$ 36.674,00	$ 38.544,66	$ 39.100,00	$ 3.100,00	$ 42.200,00
CATEGORIA V	$ 125.300,00	$ 124.774,00	$ 9.200,00	$ 115.574,00	$ 121.469,17	$ 122.000,00	$ 9.700,00	$ 131.700,00
CATEGORIA VI	$ 167.400,00	$ 166.874,00	$ 12.400,00	$ 154.474,00	$ 162.353,37	$ 162.900,00	$ 13.000,00	$ 175.900,00
CATEGORIA VII	$ 185.700,00	$ 185.174,00	$ 13.700,00	$ 171.474,00	$ 180.220,50	$ 180.800,00	$ 14.400,00	$ 195.200,00

ESTACION MARAHUACO TARIFA DIFERENCIAL						FOSEVI	$ 526,00	SOBRETASA
IPC 2024	144,88%	IPC DIC 2025	152,27%	FACTOR	1,051008		$ 553,00	8%
CATEGORIA	TARIFA USUARIO t-1 PARA 2025 (incluye FSV)	TARIFA USUARIO t-1 PARA 2025 (SIN FSV)	IMPUESTO AMBIENTAL 2025 8%	RECAUDO PARA COSTERA (2025)	TARIFA COSTERA 2026 SIN FSV	TARIFA REDONDEADA 2026 INCLUIDO FOSEVI	IMPUESTO AMBIENTAL 2026 8%	TARIFA SR t PLENA 2026
CATEGORIA IE	$ 3.400,00	$ 2.874,00	$ 200,00	$ 2.674,00	$ 2.810,39	$ 3.400,00	$ 200,00	$ 3.600,00

CATEGORIA IIE	$ 3.400,00	$ 2.874,00	$ 200,00	$ 2.674,00	$ 2.810,39	$ 3.400,00	$ 200,00	$ 3.600,00
CATEGORIA IVE	$ 12.500,00	$ 11.974,00	$ 900,00	$ 11.074,00	$ 11.638,86	$ 12.200,00	$ 900,00	$ 13.100,00

ESTACION PUERTO COLOMBIA						FOSEVI	$ 526,00	SOBRETASA
IPC 2024	144,88%	IPC DIC 2025	152,27%	FACTOR	1,051008		$ 553,00	8%
CATEGORIA	TARIFA USUARIO t-1 PARA 2025 (incluye FSV)	TARIFA USUARIO t-1 PARA 2025 (SIN FSV)	IMPUESTO AMBIENTAL 2025 8%	RECAUDO PARA COSTERA (2025)	TARIFA COSTERA 2026 SIN FSV	TARIFA REDONDEADA 2026 INCLUIDO FOSEVI	IMPUESTO AMBIENTAL 2026 8%	TARIFA SR t PLENA 2026
CATEGORIA I	$ 19.700,00	$ 19.174,00	$ 1.400,00	$ 17.774,00	$ 18.680,61	$ 19.200,00	$ 1.500,00	$ 20.700,00
CATEGORIA II	$ 29.700,00	$ 29.174,00	$ 2.200,00	$ 26.974,00	$ 28.349,88	$ 28.900,00	$ 2.300,00	$ 31.200,00
CATEGORIA III	$ 21.700,00	$ 21.174,00	$ 1.600,00	$ 19.574,00	$ 20.572,43	$ 21.100,00	$ 1.600,00	$ 22.700,00
CATEGORIA IV	$ 37.700,00	$ 37.174,00	$ 2.800,00	$ 34.374,00	$ 36.127,34	$ 36.700,00	$ 2.900,00	$ 39.600,00
CATEGORIA V	$ 117.200,00	$ 116.674,00	$ 8.600,00	$ 108.074,00	$ 113.586,61	$ 114.100,00	$ 9.100,00	$ 123.200,00
CATEGORIA VI	$ 156.000,00	$ 155.474,00	$ 11.500,00	$ 143.974,00	$ 151.317,79	$ 151.900,00	$ 12.100,00	$ 164.000,00
CATEGORIA VII	$ 173.300,00	$ 172.774,00	$ 12.800,00	$ 159.974,00	$ 168.133,91	$ 168.700,00	$ 13.500,00	$ 182.200,00

ESTACION PUERTO COLOMBIA TARIFA DIFERENCIAL						FOSEVI	$ 526,00	SOBRETASA
IPC 2024	144,88%	IPC DIC 2025	152,27%	FACTOR	1,051008		$ 553,00	8%
CATEGORIA	TARIFA USUARIO t-1 PARA 2025 (incluye FSV)	TARIFA USUARIO t-1 PARA 2025 (SIN FSV)	IMPUESTO AMBIENTAL 2025 8%	RECAUDO PARA COSTERA (2025)	TARIFA COSTERA 2026 SIN FSV	TARIFA REDONDEADA 2026 INCLUIDO FOSEVI	IMPUESTO AMBIENTAL 2026 8%	TARIFA SR t PLENA 2026
CATEGORIA IE	$ 3.300,00	$ 2.774,00	$ 200,00	$ 2.574,00	$ 2.705,29	$ 3.300,00	$ 200,00	$ 3.500,00
CATEGORIA IIE	$ 4.500,00	$ 3.974,00	$ 300,00	$ 3.674,00	$ 3.861,40	$ 4.400,00	$ 300,00	$ 4.700,00

ESTACION PAPIROS					FOSEVI	SOBRETASA
IPC 2024	144,88%	IPC DIC 2025	FACTOR	1,051008		0%

CATEGORIA	TARIFA USUARIO t-1 PARA 2025 (incluye FSV)	TARIFA USUARIO t-1 PARA 2025 (SIN FSV)	RECAUDO PARA COSTERA (2025)	TARIFA COSTERA 2026 SIN FSV	TARIFA REDONDEADA 2026 INCLUIDO FOSEVI	TARIFA SR t PLENA 2026
CATEGORIA I	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
CATEGORIA II	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
CATEGORIA III	$ 10.600,00	$ 10.074,00	$ 10.074,00	$ 10.587,85	$ 11.100,00	$ 11.100,00
CATEGORIA IV	$ 18.600,00	$ 18.074,00	$ 18.074,00	$ 18.995,91	$ 19.500,00	$ 19.500,00
CATEGORIA V	$ 57.900,00	$ 57.374,00	$ 57.374,00	$ 60.300,52	$ 60.900,00	$ 60.900,00
CATEGORIA VI	$ 77.500,00	$ 76.974,00	$ 76.974,00	$ 80.900,27	$ 81.500,00	$ 81.500,00
CATEGORIA VII	$ 86.100,00	$ 85.574,00	$ 85.574,00	$ 89.938,94	$ 90.500,00	$ 90.500,00

ESTACION PAPIROS TARIFA DIFERENCIAL					FOSEVI	SOBRETASA
IPC 2024	144,88%	IPC DIC 2025	FACTOR	1,051008		0%
CATEGORIA	TARIFA USUARIO t-1 PARA 2025 (incluye FSV)	TARIFA USUARIO t-1 PARA 2025 (SIN FSV)	RECAUDO PARA COSTERA (2025)	TARIFA COSTERA 2026 SIN FSV	TARIFA REDONDEADA 2026 INCLUIDO FOSEVI	TARIFA SR t PLENA 2026
CATEGORIA IVE	$ 13.500,00	$ 12.974,00	$ 12.974,00	$ 13.635,77	$ 14.200,00	$ 14.200,00
CATEGORIA VE	$ 28.700,00	$ 28.174,00	$ 28.174,00	$ 29.611,09	$ 30.200,00	$ 30.200,00
CATEGORIA VIE	$ 36.900,00	$ 36.374,00	$ 36.374,00	$ 38.229,36	$ 38.800,00	$ 38.800,00
CATEGORIA VIIE	$ 41.600,00	$ 41.074,00	$ 41.074,00	$ 43.169,09	$ 43.700,00	$ 43.700,00

9.29.2. PAGOS POR RETRIBUCIÓN de RECAUDO Y VIGENCIAS FUTURAS

En el siguiente cuadro se detallan los valores trasladados con corte a 28 de febrero de 2026 por concepto de vigencias futuras

9.29.3. VALOR PAGO DE RETRIBUCIONES VIGENCIAS FUTURAS

VIGENCIA	FECHA DE GIRO	TOTAL
2016	28/12/2016	$ 7.033.864.542,00
2016	29/12/2016	$ 6.014.502.382,00
2016	2/01/2017	$ 27.586.623.923,00
2017	27/12/2017	$ 99.312.626.461,00
2018	28/12/2018	$ 139.022.658.098,00
2018	9/01/2019	$ 4.115.462.730,00
2019	30/12/2019	$ 145.196.293.235,00
2019	31/01/2020	$ 4.927.812.930,00
2020	30/12/2020	$ 144.621.862.108,00

VIGENCIA	FECHA DE GIRO	TOTAL
2020	29/01/2021	$ 8.358.018.752,00
2021	22/12/2021	$ 166.856.558.476,00
2021	31/01/2022	$ 12.868.469.971,00
2022	28/12/2022	$ 164.373.718.832,00
2022	13/09/2023	$ 48.986.027.404,00
2023	22/09/2023	$ 136.797.695.733,00
2023	27/02/2024	$ 66.823.866.756,00
2023	27/06/2024	$ 287.443.834,00
2024	11/02/2025	$ 153.908.387.937,00
2024	11/03/2025	$ 61.649.547.766,00
2025	11/02/2026	$ 212.050.845.378,00
VALOR TOTAL		$ 1.610.792.287.248,00

Tabla 9-94: vigencias futuras - Fuente: elaboración propia.

UNIDAD FUNC.	VALOR COP	VALOR USD	TOTAL RETRIBUIDO
UF1	$ 143.918.013.625,99	$ 79.994.003.784,15	$ 223.912.017.410,14
UF2	$ 271.740.046.521,43	$ 170.809.318.992,02	$ 442.549.365.513,46
UF3	$ 16.340.892.572,32	$ 15.962.929.006,26	$ 32.303.821.578,58
UF4	$ 102.446.923.884,47	$ 57.335.014.670,41	$ 159.781.938.554,88
UF5	$ 183.569.340.470,94	$ 104.865.084.183,41	$ 288.434.424.654,35
UF6	$ 294.914.560.575,28	$ 168.896.158.961,31	$ 463.810.719.536,59
VALOR RETRIBUIDO	**$ 1.012.929.777.650,44**	**$ 597.862.509.597,56**	**$ 1.610.792.287.248,00**

Tabla 9-95: control pagos de compensaciones vigencias futuras - Fuente: Formato GCSP-F 007

9.29.5. PAGOS ACTAS DE COMPENSACIÓN DE RECAUDO TRASLADADAS AL CONCESIONARIO CORTE FEBRERO 2026

U.F.	COVID	DECRETO -050	RECAUDO	TAR. DIFERENCIAL	TOTAL RETRIBUIDO
1	$ 760.727.427,11	$ 6.934.947.483,36	$ 40.822.158.826,02	$ 19.611.579.351,04	$ 68.129.413.087,53
2	$ 1.426.978.296,51	$ 8.710.030.438,74	$ 76.508.580.297,45	$ 41.056.226.222,00	$ 127.701.815.254,70
3		$ 8.421.897.108,42	$ 41.624.822.293,40	$ 50.215.089.842,95	$ 100.261.809.244,77
4	$ 560.852.166,29	$ 4.502.077.839,84	$ 30.657.287.000,93	$ 14.443.385.138,37	$ 50.163.602.145,43
5	$ 1.049.072.065,67	$ 6.363.706.035,90	$ 58.943.284.396,66	$ 29.081.107.571,86	$ 95.437.170.070,09
6	$ 1.663.442.744,42	$ 6.253.485.350,20	$ 108.006.330.816,26	$ 40.476.460.599,83	$ 156.399.719.510,71
TOTAL	$ 5.461.072.700,00	$ 41.186.144.256,46	$ 356.562.463.630,72	$ 194.883.848.726,05	$ 598.093.529.313,23

9.29.6. VALOR PENDIENTE DE RETRIBUIR POR U.F.

ACTA No.	UNIDAD FUNCIONAL	CONCEPTO	RECAUDO
71	1	RECAUDO	$ 1.217.079.976,81
70	2	RECAUDO	$ 2.281.630.483,75
45	3	RECAUDO	$ 1.786.172.688,52
70	4	RECAUDO	$ 896.242.126,40
84	5	RECAUDO	$ 1.676.772.241,17
85	6	RECAUDO	$ 2.661.376.267,35
PENDIENTE RETRIBUIR MARZO 2026			$ 10.519.273.784,00

Tabla 9-97:Fuente: informe de fiducia.

9.30. VPIP ACUMULADO MES DE FEBRERO DE 2026

MES DE REFERENCIA	dic-12
IPC DIC BASE 2008	111,82
IPC DIC BASE 2018	78,05
TDI	0,5487%
VPIP 8	$ 131.622.000.000,00
VPIP 13	$ 315.909.000.000,00
VPIP 18	$ 470.579.000.000,00
VPIP	$ 640.561.000.000,00

VALOR RECAUDO ACUMULADO MES DE FEBRERO 2026				
GALAPA	JUAN MINA	PAPIROS	PTO COLOMBIA	MARAHUACO
$ 37.114.333.669,00	$ 57.798.634.732,00	$ 14.301.080.429,00	$ 220.385.914.993,00	$ 147.996.398.699,00
VALOR RECAUDO ACUMULADO FEBRERO 2026				$ 477.596.362.522,00
TOTAL PEAJES	COMPENSACIONES TARIFARIAS	ACTA COVID	RECAUDO ACUMULADO FEBRERO	TOTAL RECAUDO MES DE REFERENCIA
$ 477.596.362.522,00	$ 118.266.077.300,00	$ 5.461.072.700,00	$ 601.323.512.522,00	$ 365.522.932.927,14
VALOR VPIP ACUMULADO FEBRERO DE 2026				$ 238.340.401.007,31
PORCENTAJE ACUMULADO VPIP FEBRERO SOBRE DR13				75,45%
PORCENTAJE ACUMULADO FEBRERO SOBRE VPIP				37,21%

9.31 COMPENSACIONES DR8

MES DE REFERENCIA	dic-12
IPC DIC BASE 2008	111,82
IPC DIC BASE 2018	78,05
TDI	0,5487%
VPIP 8	$ 131.622.000.000,00
VPIP 13	$ 315.909.000.000,00
VPIP 18	$ 470.579.000.000,00

VPIP	$ 640.561.000.000,00

VPIP ACUMULADO OCTUBRE 2022	$ 76.473.390.267
VPIP DR 8 CONTRACTUAL	$ 131.622.000.000
VR DELTA DE RECAUDO	$ 55.148.609.733
ICPf	68,1159%
IPCr	78,05
IPCf	123,51
TDI CONTRACTUAL	0,5487%
f	96
q	22
VR DR8 PESOS DE OCTUBRE 2022	$ 113.379.574.877,03

FECHA DE PAGO 08-02-2023	RES. 20233120001155 del 31-01-2023-	$ 89.798.863.897,03
VALOR PAGADO 29-11-2023	RES. 20233120014735 del 02-11-2023	$ 23.580.710.980,00

9.32. PAGOS SOBRETASA AMBIENTAL

PAGOS SOBRE TASA AMBIENTAL				
FECHA	PUERTO COLOMBIA	MARAHUACO	TOTAL	SOBRATASA ACUMULADA.
nov-19	$ 122.981.000,00	$ 87.482.800,00	$ 210.463.800,00	$ 210.463.800,00
dic-19	$ 196.844.500,00	$ 137.840.700,00	$ 334.685.200,00	$ 545.149.000,00
ene-20	$ 243.245.900,00	$ 197.421.800,00	$ 440.667.700,00	$ 985.816.700,00
feb-20	$ 188.290.800,00	$ 152.930.100,00	$ 341.220.900,00	$ 1.327.037.600,00
mar-20	$ 108.830.200,00	$ 82.382.100,00	$ 191.212.300,00	$ 1.518.249.900,00
abr-20	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.518.249.900,00
may-20	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.518.249.900,00
jun-20	$ 56.764.800,00	$ 40.122.400,00	$ 96.887.200,00	$ 1.615.137.100,00
jul-20	$ 65.714.600,00	$ 45.916.300,00	$ 111.630.900,00	$ 1.726.768.000,00
ago-20	$ 88.070.800,00	$ 57.229.400,00	$ 145.300.200,00	$ 1.872.068.200,00
sep-20	$ 142.143.400,00	$ 88.636.600,00	$ 230.780.000,00	$ 2.102.848.200,00
oct-20	$ 190.746.700,00	$ 122.641.700,00	$ 313.388.400,00	$ 2.416.236.600,00
dic-20	$ 206.855.700,00	$ 138.122.600,00	$ 344.978.300,00	$ 3.042.783.700,00
ene-21	$ 224.885.300,00	$ 143.717.800,00	$ 368.603.100,00	$ 3.411.386.800,00
feb-21	$ 172.805.200,00	$ 114.295.700,00	$ 287.100.900,00	$ 3.698.487.700,00
mar-21	$ 199.444.600,00	$ 136.199.800,00	$ 335.644.400,00	$ 4.034.132.100,00
abr-21	$ 126.757.800,00	$ 95.755.200,00	$ 222.513.000,00	$ 4.256.645.100,00
may-21	$ 155.459.800,00	$ 96.457.800,00	$ 251.917.600,00	$ 4.508.562.700,00
jun-21	$ 198.635.900,00	$ 129.815.800,00	$ 328.451.700,00	$ 4.837.014.400,00
jul-21	$ 221.980.500,00	$ 151.328.600,00	$ 373.309.100,00	$ 5.210.323.500,00
ago-21	$ 214.805.100,00	$ 149.568.200,00	$ 364.373.300,00	$ 5.574.696.800,00
sep-21	$ 192.996.500,00	$ 136.068.400,00	$ 329.064.900,00	$ 5.903.761.700,00
oct-21	$ 232.795.600,00	$ 164.735.900,00	$ 397.531.500,00	$ 6.301.293.200,00
nov-21	$ 222.232.800,00	$ 154.236.700,00	$ 376.469.500,00	$ 6.677.762.700,00
dic-21	$ 265.035.100,00	$ 178.252.600,00	$ 443.287.700,00	$ 7.121.050.400,00
ene-22	$ 283.298.900,00	$ 188.851.300,00	$ 472.150.200,00	$ 7.593.200.600,00
feb-22	$ 210.984.200,00	$ 143.968.800,00	$ 354.953.000,00	$ 7.948.153.600,00
mar-22	$ 252.698.500,00	$ 174.227.800,00	$ 426.926.300,00	$ 8.375.079.900,00

PAGOS SOBRE TASA AMBIENTAL				
FECHA	PUERTO COLOMBIA	MARAHUACO	TOTAL	SOBRATASA ACUMULADA.
abr-22	$ 261.915.400,00	$ 175.370.100,00	$ 437.285.500,00	$ 8.812.365.400,00
may-22	$ 219.256.200,00	$ 149.866.400,00	$ 369.122.600,00	$ 9.181.488.000,00
jun-22	$ 225.297.400,00	$ 157.737.100,00	$ 383.034.500,00	$ 9.564.522.500,00
jul-22	$ 288.105.400,00	$ 190.613.700,00	$ 478.719.100,00	$ 10.043.241.600,00
ago-22	$ 249.754.100,00	$ 172.063.600,00	$ 421.817.700,00	$ 10.465.059.300,00
sep-22	$ 230.856.800,00	$ 162.272.600,00	$ 393.129.400,00	$ 10.858.188.700,00
oct-22	$ 261.188.400,00	$ 176.243.700,00	$ 437.432.100,00	$ 11.295.620.800,00
nov-22	$ 229.403.000,00	$ 152.304.200,00	$ 381.707.200,00	$ 11.677.328.000,00
dic-22	$ 306.316.500,00	$ 197.654.000,00	$ 503.970.500,00	$ 12.181.298.500,00
ene-23	$ 318.770.700,00	$ 207.796.100,00	$ 526.566.800,00	$ 12.707.865.300,00
feb-23	$ 232.884.500,00	$ 163.067.900,00	$ 395.952.400,00	$ 13.103.817.700,00
mar-23	$ 251.369.900,00	$ 47.088.400,00	$ 298.458.300,00	$ 13.402.276.000,00
abr-23	$ 266.769.500,00	$ 174.096.000,00	$ 440.865.500,00	$ 13.843.141.500,00
may-23	$ 237.589.200,00	$ 163.743.700,00	$ 401.332.900,00	$ 14.244.474.400,00
jun-23	$ 245.722.500,00	$ 166.674.400,00	$ 412.396.900,00	$ 14.656.871.300,00
jul-23	$ 274.294.600,00	$ 182.522.500,00	$ 456.817.100,00	$ 15.113.688.400,00
ago-23	$ 249.738.400,00	$ 170.938.100,00	$ 420.676.500,00	$ 15.534.364.900,00
sep-23	$ 224.050.400,00	$ 153.385.600,00	$ 377.436.000,00	$ 15.911.800.900,00
oct-23	$ 244.113.400,00	$ 164.796.200,00	$ 408.909.600,00	$ 16.320.710.500,00
nov-23	$ 241.778.100,00	$ 168.939.300,00	$ 410.717.400,00	$ 16.731.427.900,00
dic-23	$ 294.438.200,00	$ 194.940.200,00	$ 489.378.400,00	$ 17.220.806.300,00
ene-24	$ 305.678.000,00	$ 207.537.000,00	$ 513.215.000,00	$ 17.734.021.300,00
feb-24	$ 253.121.600,00	$ 175.634.400,00	$ 428.756.000,00	$ 18.162.777.300,00
mar-24	$ 283.571.800,00	$ 186.199.400,00	$ 469.771.200,00	$ 18.632.548.500,00
abr-24	$ 223.072.500,00	$ 156.945.100,00	$ 380.017.600,00	$ 19.012.566.100,00
may-24	$ 243.074.400,00	$ 167.031.500,00	$ 410.105.900,00	$ 19.422.672.000,00
jun-24	$ 260.952.200,00	$ 177.820.900,00	$ 438.773.100,00	$ 19.861.445.100,00
jul-24	$ 264.944.000,00	$ 182.185.800,00	$ 447.129.800,00	$ 20.308.574.900,00
ago-24	$ 288.676.700,00	$ 194.309.000,00	$ 482.985.700,00	$ 20.791.560.600,00
sep-24	$ 255.613.800,00	$ 181.373.300,00	$ 436.987.100,00	$ 21.228.547.700,00
oct-24	$ 280.556.500,00	$ 195.625.400,00	$ 476.181.900,00	$ 21.704.729.600,00
nov-24	$ 270.269.600,00	$ 185.849.200,00	$ 456.118.800,00	$ 22.160.848.400,00
dic-24	$ 325.220.100,00	$ 217.142.200,00	$ 542.362.300,00	$ 22.703.210.700,00
ene-25	$ 342.177.600,00	$ 232.920.900,00	$ 575.098.500,00	$ 23.278.309.200,00
feb-25	$ 273.295.300,00	$ 196.127.300,00	$ 469.422.600,00	$ 23.747.731.800,00
mar-25	$ 327.725.500,00	$ 231.771.600,00	$ 559.497.100,00	$ 24.307.228.900,00
abr-25	$ 304.417.100,00	$ 204.027.800,00	$ 508.444.900,00	$ 24.815.673.800,00
may-25	$ 149.164.000,00	$ 133.655.200,00	$ 282.819.200,00	$ 25.098.493.000,00
jun-25	$ 296.879.400,00	$ 201.013.800,00	$ 497.893.200,00	$ 25.596.386.200,00
jul-25	$ 287.198.900,00	$ 202.676.800,00	$ 489.875.700,00	$ 26.086.261.900,00
ago-25	$ 311.275.200,00	$ 214.252.200,00	$ 525.527.400,00	$ 26.611.789.300,00
sep-25	$ 272.915.400,00	$ 201.092.500,00	$ 474.007.900,00	$ 27.085.797.200,00
oct-25	$ 305.591.700,00	$ 210.390.400,00	$ 515.982.100,00	$ 27.601.779.300,00
nov-25	$ 303.459.400,00	$ 198.110.900,00	$ 501.570.300,00	$ 28.103.349.600,00

PAGOS SOBRE TASA AMBIENTAL				
FECHA	PUERTO COLOMBIA	MARAHUACO	TOTAL	SOBRATASA ACUMULADA.
dic-25	$ 372.667.000,00	$ 251.711.100,00	$ 624.378.100,00	$ 28.727.727.700,00
ene-26	$ 389.941.400,00	$ 263.752.300,00	$ 653.693.700,00	$ 29.381.421.400,00
feb-26	$ 299.550.100,00	$ 213.498.200,00	$ 513.048.300,00	$ 29.894.469.700,00
TOTAL	$ 17.798.961.300,00	$ 12.095.508.400,00	$ 29.894.469.700,00	

Tabla 9-98: pago sobretasa ambiental - Fuente: tráfico y recaudo

9.33. PLAN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

En cumplimiento de las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia respecto al sistema SARLAFT y la obligación de diligenciamiento del Formato de Vinculación de persona Jurídica, este fue actualizado en el mes de mayo 2025, Por lo cual esta información se encuentra actualizada

9.34. SEGUIMIENTO AL REINTEGRO DEL GMF

Nombre	Número de Cuenta	Gravamen Causado	Gravamen Reintegrado	Diferencia	Gravamen del Mes
Predios	031-327607-47	$ 1.272.749.805,53	$ 1.272.738.870,71	$ 10.934,82	$ 10.934,82
Compensaciones Ambientales	031-327608-79	$ 51.266.704,56	$ 50.978.354,13	$ 288.350,43	$ 288.350,43
Redes	031-327609-33	$ 203.449.718,12	$ 203.449.718,12	$ 0,00	$ 0,00
Aportes ANI	031-327609-76	$ 277.330.373,30	$ 277.330.373,30	$ 0,00	$ 0,00
Recaudo Peaje	031-327610-77	$ 217.829.823,67	$ 212.975.972,17	$ 4.853.851,50	$ 4.853.851,50
Interventoría y Supervisión	031-327611-40	$ 276.794.570,88	$ 276.615.239,58	$ 179.331,30	$ 179.331,30
Supervisión Viáticos Contratistas ANI	031-946900-52	$ 5.281.274,04	$ 5.140.141,48	$ 141.132,56	$ 141.132,56
Soporte Contractual	031-327612-39	$ 2.608.714,42	$ 2.583.657,77	$ 25.056,65	$ 25.056,65
Amigable Composición	031-327613-01	$ 15.518.858,65	$ 15.409.248,86	$ 109.609,79	$ 109.609,79
		$ 2.322.829.843,17	$ 2.317.221.576,12	$ 5.608.267,05	$ 5.608.267,05

Tabla 9-99: reintegro de GMF mes de diciembre 2025 – Fuente: flujos de caja

9.35. ESTADOS FINANCIEROS CORTE ENERO 2026

En cumplimiento del contrato de concesión 004 de 2014 y específicamente del documento de metodología y plan de cargas funciones generales, numeral (c) Área Financiera, respecto a la revisión mensual de las cuentas y los estados financieros del fideicomiso del Concesionario, a continuación, se presenta el análisis a los estados financieros recibidos el patrimonio autónomo para el periodo del 1 al 28 de febrero de 2026.

Es importante mencionar que la presentación de esta información se realiza de manera mensual con base en los Estados Financieros detallados presentados por la Fiduciaria Bancolombia a partir de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF, (IFRS), de acuerdo con la normatividad contable vigente para Colombia.

9.36 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVOS $2.710.632.435.713.53

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 28 DE FEBRERO DE 2026 Y AL 31 DE ENERO DE 2026					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACION MENSUAL		
	FEBRERO DE 2026	ENERO DE 2026	ABSOLUTA	%	MATERIALIDAD
ACTIVO					
EFECTIVO	$ 360.105.055.649,46	$ 132.815.623.547,63	$ 227.289.432.101,83	171,13%	13,28%
BANCOS NACIONALES	$ 286.130.444.238,22	$ 132.815.579.979,15	$ 153.314.864.259,07	115,43%	10,56%
BANCOS DEL EXTERIOR	$ 73.974.611.411,24	$ 43.568,48	$ 73.974.567.842,76	100%%	2,73%
ACTIVOS FINANCIEROS	$ 2.333.161.566.883,34	$ 2.298.672.405.579,60	$ 34.489.161.303,74	1,50%	86,07%
RETENCIONES POR COBRAR	$ 422.635.819,78	$ 424.759.935,78	-$ 2.124.116,00	-0,50%	0,02%
ACTIVO FINANCIERO	$ 2.162.044.684.476,14	$ 2.131.487.751.961,54	$ 30.556.932.514,60	1,43%	79,76%
VARIAS-PEAJES	$ 4.057.366.050,74	$ 2.915.930.272,34	$ 1.141.435.778,40	39,14%	0,15%
A FIDEICOMITENTES	$ 166.636.880.536,68	$ 163.843.963.409,94	$ 2.792.917.126,74	1,70%	6,15%
ACTIVOS MATERIALES	$ 7.719.852.999,81	$ 7.797.506.769,87	-$ 77.653.770,06	-1,00%	0,28%
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	$ 12.546.636.560,66	$ 12.485.004.566,67	$ 61.631.993,99	0,49%	0,46%
DEPRECIACIÓN Y AGOTAMIENTO	-$ 6.838.646.714,86	-$ 6.753.404.819,47	-$ 85.241.895,39	1,26%	-0,25%
DERECHO EN USO	$ 2.011.863.154,01	$ 2.065.907.022,67	-$ 54.043.868,66	-2,62%	0,07%
OTROS ACTIVOS	$ 9.645.960.180,92	$ 10.441.820.750,06	-$ 795.860.569,14	-7,62%	0,36%
PROGRAMAS Y APLICACIONES/PROYECTO SAP	$ 121.483.301,09	$ 129.940.375,06	-$ 8.457.073,97	-6,51%	0,00%
SEGUROS	$ 3.003.849.137,43	$ 3.497.902.461,93	-$ 494.053.324,50	-14,12%	0,11%
ANTICIPOS A CONTRATOS	$ 1.794.212.794,00	$ 1.288.488.469,00	$ 505.724.325,00	39,25%	0,07%
COMISIONES DE DISPONIBILIDAD	$ 3.177.795.833,00	$ 3.832.047.917,00	-$ 654.252.084,00	-17,07%	0,12%
FONDO ROTATORIO	$ 1.548.619.115,40	$ 1.693.441.527,07	-$ 144.822.411,67	-8,55%	0,06%
TOTAL ACTIVO	$ 2.710.632.435.713,53	$ 2.449.727.356.647,16	$ 260.905.079.066,37	10,65%	100,00%

Los activos totales del patrimonio autónomo alcanzaron la suma de $2.710.632.435.713.53, los cuales se encuentran financiados en un 87.24% por pasivos por valor de $ 2.364.623.984.571.85 y patrimonio por valor de $346.008.451.141.68 equivalente al 12.76%.

Para el periodo, se observa aumento de los activos del 10.65% por valor de $260.905.079.066.37 reflejada en aumento por valor de $227.289.43 millones del efectivo registrado en las subcuentas del patrimonio autónomo, con ocasión del pago de las vigencias futuras de la vigencia de 2025, y aumento de los activos financieros por valor de $ 34.989.16 millones y disminución de otros activos por valor de $ -795.86 millones

Los activos están básicamente representados en un 79.96% Por la contabilización del activo financiero por valor de $ 2.162.044.68 millones, el saldo del efectivo de las diferentes subcuentas del P.A. por valor de $360.105.06 millones equivalentes al 13.28%, las cuentas por cobrar por valor de $271.116.88 millones que representan el 6.31%, Activos materiales por $7.719.85 Millones que representan el 0.28% y otros activos por valor de $ 9.645.96 millones representando el 0.36% restante.

PASIVOS Y PATRIMONIO $ 2.364.623.984.571.85 y $346.008.451.141.68

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 28 DE FEBRERO DE 2026 Y AL 31 DE ENERO DE 2026					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACION MENSUAL		
	FEBRERO DE 2026	ENERO DE 2026	ABSOLUTA	%	MATERIALIDAD
PASIVO					
INSTRUMENTOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO	$ 848.709.589.914,68	$ 830.319.063.178,27	$ 18.390.526.736,41	2,21%	31,31%
TÍTULOS COLOCADOS EN PROCESO	$ 846.571.969.130,69	$ 828.112.402.760,08	$ 18.459.566.370,61	2,23%	31,23%
TOTAL SERIE A	$ 373.536.721.489,71	$ 361.666.347.260,23	$ 11.870.374.229,48	3,28%	13,78%
TOTAL SERIE B	$ 473.035.247.640,98	$ 466.446.055.499,85	$ 6.589.192.141,13	1,41%	17,45%
PASIVOS POR ARRENDAMIENTOS	$ 2.137.620.783,99	$ 2.206.660.418,19	-$ 69.039.634,20	-3,13%	0,08%
CRÉDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES	$ 572.557.042.469,96	$ 566.451.754.772,59	$ 6.105.287.697,37	1,08%	21,12%
CAPITAL ENTIDADES NACIONALES	$ 584.418.022.948,59	$ 582.906.343.728,81	$ 1.511.679.219,78	0,26%	21,56%
COSTOS TRANSAC. BANCOS NACIONALES	-$ 39.687.632.982,62	-$ 39.607.891.820,49	-$ 79.741.162,13	0,20%	-1,46%
INT. CREDITOS BANCOS NACIONALES	$ 27.826.652.503,99	$ 23.153.302.864,27	$ 4.673.349.639,72	20,18%	1,03%
CUENTAS POR PAGAR	$ 637.410.610.347,95	$ 638.070.358.834,29	-$ 659.748.486,34	-0,10%	23,52%
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	$ 22.488.616.509,48	$ 23.768.006.337,96	-$ 1.279.389.828,48	-5,38%	0,83%
IMPUESTOS	$ 354.861.199,00	$ 1.801.894.254,34	-$ 1.447.033.055,34	-80,31%	0,01%
PROVEEDORES	$ 8.584.990.695,29	$ 8.182.533.050,01	$ 402.457.645,28	4,92%	0,32%
PASIVOS ESTIMADOS	$ 171.102.556,58	$ 170.816.624,24	$ 285.932,34	0,17%	0,01%
DIVERSAS CORTO PLAZO	$ 153.384,00	$ 153.384,00	$ 0,00	0,00%	0,00%
ESTAMPILLAS, CONTRIBUCIONES	-$ 161.804.106,48	-$ 183.007.514,86	$ 21.203.408,38	-11,59%	-0,01%
DEUDA SUBDORDINADA	$ 375.112.718.001,90	$ 375.112.718.001,90	$ 0,00	0,00%	13,84%
INTERESES DEUDA SUBDORDINADA	$ 230.859.972.108,18	$ 229.217.244.696,70	$ 1.642.727.411,48	0,72%	8,52%
OTROS PASIVOS	$ 305.946.741.839,26	$ 78.006.291.025,52	$ 227.940.450.813,74	292,21%	11,29%
RETENCIONES A TERCEROS SOBRE CONTRATOS	$ 5.092.198.630,36	$ 5.060.651.786,63	$ 31.546.843,73	0,62%	0,19%
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	$ 40.421.452.927,36	$ 39.901.926.347,40	$ 519.526.579,96	1,30%	1,49%
A FIDEICOMITENTE-CONCEP LABORAL	$ 2.585.486.805,14	$ 3.243.544.332,09	-$ 658.057.526,95	-20,29%	0,10%
OTROS PASIVOS - PEAJES/RETRIBUCIÓN	$ 254.083.418.407,43	$ 26.035.983.490,43	$ 228.047.434.917,00	875,89%	9,37%
EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ 949.745,00	$ 949.745,00	$ 0,00	0,00%	0,00%
OTROS PASIVOS DIVERSOS	$ 14.500,00	$ 14.500,00	$ 0,00	0,00%	0,00%

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 28 DE FEBRERO DE 2026 Y AL 31 DE ENERO DE 2026					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACION MENSUAL		
	FEBRERO DE 2026	ENERO DE 2026	ABSOLUTA	%	MATERIALIDAD
PASIVO					
EXCEDENTES INTERVENTORIA	$ 3.763.220.823,97	$ 3.763.220.823,97	$ 0,00	0,00%	0,14%
TOTAL PASIVO	$ 2.364.623.984.571,85	$ 2.112.847.467.810,67	$ 251.776.516.761,18	11,92%	87,24%
PATRIMONIO					
GANANCIAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES	$ 329.469.464.856,01	$ 329.469.464.856,01	$ 0,00	0,00%	
GANANCIA DEL EJERCICIO	$ 16.538.986.285,67	$ 7.410.423.980,48	$ 9.128.562.305,19	123,19%	
TOTAL PATRIMONIO	$ 346.008.451.141,68	$ 336.879.888.836,49	$ 9.128.562.305,19	2,71%	12,76%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	$ 2.710.632.435.713,53	$ 2.449.727.356.647,16	$ 260.905.079.066,37	10,65%	100,00%

Los pasivos por valor de $2.364.623.984.571.85, presentaron aumento del 11.92% equivalente a $251.776.516.761.18. El pasivo, se encuentra representado en un 31.31% por el saldo de capital e intereses de la obligación por emisión de bonos tipo A y B, por la suma de $848.709.59 millones, el 21.12% lo representa el endeudamiento financiero por valor de $572.557.04 millones, cuentas por pagar por valor de $637.410.61 millones, con participación del 23.52%, y otros pasivos por valor de $305.946.74 millones que representan el 11.29% sobre el total de activos.

El Patrimonio por valor de $346.008.451.141.68 se encuentra representado por el acumulado de utilidades de periodos anteriores por valor de $329.469.464.856.01 y la utilidad acumulada del ejercicio por valor de $ 16.538.986.285.67.

ESTADO INTEGRAL DE RESULTADOS A CORTE DE 28 E FEBRERO DE 2026

El estado de resultados integral refleja el desempeño contable del proyecto en función de las directrices y criterios adoptados por el concesionario dentro del marco normativo de las NIIF para Colombia.

INGRESOS ACUMULADOS $74.416.562.585.17

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL					
DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026 Y DEL 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2026					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACION MENSUAL		
	FEBRERO DE 2026	ENERO DE 2026	ABSOLUTA	%	MATERIALIDAD
INGRESOS DE OPERACIONES					
INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS	$ 62.423.971.996,70	$ 30.708.268.236,64	$ 31.715.703.760,06	103,28%	83,88%
CONSTRUCCIONES	$ 61.589.662.276,23	$ 30.277.159.140,48	$ 31.312.503.135,75	103,42%	82,76%
ING.FROS OPER.M/CADO MON Y OTR	$ 834.309.720,47	$ 431.109.096,16	$ 403.200.624,31	93,53%	1,12%

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL					
DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026 Y DEL 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2026					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACION MENSUAL		
	FEBRERO DE 2026	ENERO DE 2026	ABSOLUTA	%	MATERIALIDAD
CAMBIOS	$ 11.992.582.792,78	$ 10.343.034.752,96	$ 1.649.548.039,82	15,95%	16,12%
POR REEXPRESIÓN DE OTROS PASIVOS	$ 11.099.060.731,90	$ 0,00	$ 11.099.060.731,90	100,00%	14,91%
POR REEXPRESIÓN DE OTROS PASIVOS	$ 470.106.000,06	$ 9.920.122.824,87	-$ 9.450.016.824,81	-95,26%	0,63%
POR LIQUIDACIÓN DE OTROS PASIVOS	$ 423.416.060,82	$ 422.911.928,09	$ 504.132,73	0,12%	0,57%
AJUSTE A MILES DE PESOS	$ 81,69	$ 81,47	$ 0,22	0,27%	0,00%
RECUPERACION COSTOS Y GASTOS	$ 0,00	$ 885.000,00	-$ 885.000,00	-100,00%	0,00%
REINTEGRO GTOS BANCARIOS	$ 7.714,00	$ 0,00	$ 7.714,00	100,00%	0,00%
TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES	$ 74.416.562.585,17	$ 41.052.188.071,07	$ 33.364.374.514,10	81,27%	100,00%

Representados en un 83.88% por el valor de la retribución de costo del activo intangible por valor de $62.423.97 millones y, cambios por la Re-expresión de activos financieros por valor de$ 11.992.58 millones

GASTOS OPERACIONALES $57.877.576.299.50

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL					
DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026 Y DEL 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2026					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACION MENSUAL		
	FEBRERO DE 2026	ENERO DE 2026	ABSOLUTA	%	MATERIALIDAD
GASTOS					
GASTOS DE OPERACIONES	$ 57.877.576.299,50	$ 33.641.764.090,59	$ 24.235.812.208,91	72,04%	77,78%
CRÉDITOS BANCOS	$ 10.124.648.962,99	$ 5.493.310.893,21	$ 4.631.338.069,78	84,31%	13,61%
OTROS CRÉDITOS	$ 3.453.960.627,12	$ 1.811.233.215,64	$ 1.642.727.411,48	90,70%	4,64%
INTERESES DERECHOS DE USO	$ 29.922.860,52	$ 15.227.174,45	$ 14.695.686,07	96,51%	0,04%
INTERESES Y AMORTIZACION DESCUENTOS	$ 12.449.098.918,77	$ 6.591.796.033,72	$ 5.857.302.885,05	88,86%	16,73%
SERVICIOS BANCARIOS	$ 64.226.793,03	$ 27.847.817,70	$ 36.378.975,33	130,63%	0,09%
ASESORÍAS FINANCIERAS	$ 440.449.024,34	$ 232.289.555,38	$ 208.159.468,96	89,61%	0,59%
DIFERENCIA EN CAMBIO	$ 16.495.889.333,81	$ 12.073.371.191,83	$ 4.422.518.141,98	36,63%	22,17%
POR REEXPRESIÓN PASIVOS	$ 5.843.926.912,84	$ 1.203.765.038,75	$ 4.640.161.874,09	385,47%	7,85%

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL					
DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026 Y DEL 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2026					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACION MENSUAL		
	FEBRERO DE 2026	ENERO DE 2026	ABSOLUTA	%	MATERIALIDAD
POR REEXPRESIÓN ACTIVOS	$ 10.651.962.420,97	$ 10.869.606.153,08	-$ 217.643.732,11	-2,00%	14,31%
POR REALIZACIÓN DE ACTIVOS	$ 189.314.997,85	$ 0,00	$ 189.314.997,85	100,00%	0,25%
IMPUESTOS	$ 455.241.791,60	$ 405.011.473,92	$ 50.230.317,68	12,40%	0,61%
DEPRECIACIÓN DE LA PPE	$ 170.501.815,80	$ 85.259.920,41	$ 85.241.895,39	99,98%	0,23%
DEPRECIACIÓN DERECHO DE USO	$ 303.191.972,25	$ 156.007.073,76	$ 147.184.898,49	94,35%	0,41%
AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	$ 16.914.282,91	$ 8.457.208,94	$ 8.457.073,97	100,00%	0,02%
IMPUESTOS ASUMIDOS Y GASTOS FROS	$ 3.226.162.132,10	$ 2.400.129.677,00	$ 826.032.455,10	34,42%	4,34%
COSTOS	$ 10.458.052.786,41	$ 4.341.822.854,63	$ 6.116.229.931,78	140,87%	14,05%
COSTOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 10.458.052.786,41	$ 4.341.822.854,63	$ 6.116.229.931,78	140,87%	14,05%
TOTAL GASTOS	$ 57.877.576.299,50	$ 33.641.764.090,59	$ 24.235.812.208,91	72,04%	77,78%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	$ 16.538.986.285,67	$ 7.410.423.980,48	$ 9.128.562.305,19	123,19%	22,22%

Representando por gastos de capital e intereses del pasivo financiero y deuda subordinada por valor de $26.057.63 millones, equivalente al 18.29%, adicionalmente, pago de impuestos $3.691.40 millones, Cambios por re expresión del activo intangible por valor de $16.495.89 millones y la depreciación de PPE que corresponde a $473.69 millones.

COSTOS DE CONSTRUCCION $10.458.052.786.41
RESULTADOS ACUMULADOS DEL EJERCICIO $16.538.986.285.67

10. COMPONENTE AMBIENTAL

A continuación, se presenta el seguimiento realizado por esta Interventoría al cumplimiento de las obligaciones ambientales del Concesionario.

10.1. INFORMES TRIMESTRALES AMBIENTALES

En el periodo se recibió mediante comunicación D-494 del 15 de marzo de 2026, la versión ajustada del Informe Trimestral de la Gestión Ambiental y Social No. 45, correspondiente al periodo noviembre 2025, diciembre 2025 y enero de 2026, en atención a las observaciones generadas por esta Interventoría mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000734-19022026 con radicado ANI No. 20264090213352 del 20 de febrero de 2026. Verificada la versión, se emite concepto de no objeción mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000799-20032026 con radicado ANI 20264090359312 del 21 de marzo de 2026. A continuación, se relacionan los informes trimestrales recibidos por esta Interventoría.

INFORME TRIMESTRAL	PERIODO	FECHA DE RADICADO	CONSECUTIVO	CONSECUTIVO DE VERIFICACIÓN	CONSECUTIVO DE ENTREGA ANI
41	Noviembre y diciembre 2024 y enero de 2025	07/02/2024 25/03/2025	D-296 D-544	Objeción OFI-BC-ANI-N00009-11032025 No objeción OFI-BC-ANI-N000043-04042025	20254090450802 del 09 de abril de 2025
42	Febrero, Marzo y Abril de 2025	09/05/2025 09/06/2025	D-764 D-923	Objeción mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000115-19052025 No objeción OFI-BC-ANI-N000117-13062025	20254090776522 del 20 de junio de 2025
43	Mayo, Junio y Julio de 2025	08/08/2025 05/09/2025	D-1382 D-1559	Objeción mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000326-22082025 No objeción OFI-BC-ANI-N000391-18092025	20254091210882 del 23 de septiembre de 2025
44	Agosto, Septiembre y Octubre de 2025	11/11/2025 01/12/2025	D-2028 D-2172	Objeción mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000546-18112025 No objeción mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000595-09122025	20254091587682 del 15 de diciembre de 2025
45	Noviembre, diciembre 2025 y enero de 2026	09/02/2026 15/03/2026	D-203 D-494	Objeción mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000734-19022026 No objeción mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000799-20032026	20264090395382 del 30 de marzo de 2026

Tabla 38. Estado Cumplimiento Informe Trimestral - Fuente: Elaboración Propia.

10.1 TRÁMITES AMBIENTALES

Durante el mes de marzo de 2026, el Concesionario radicó solicitud de permiso de aprovechamiento forestal de arboles aislados para ejecución de obras en el sector PR 88+380, de la Unidad Funcional 3, ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA, mediante radicado No. ENT-BAQ-002854-2026 del 18 de marzo de 2026. En la carpeta 6. Ambiental de los anexos se presenta la comunicación de solicitud, D-478-PC-26.

Ilustración 2 Sector PR88+380 objeto de solicitud de permiso



Fuente: Comunicación D-478-PC-26

A continuación, se presentan los instrumentos de gestión ambiental y permisos del proyecto:

INSTRUMENTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO								
UF	**NOMBRE**	**SECTOR**	**LONGITUD**	**TIPO DE INTERVENCIÓN**	**INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL**	**MODIFICACIONES DE LA LICENCIA AMBIENTAL**	**PERMISOS**	**AUTORIDAD AMBIENTAL**
1 y 2	Anillo vial de Crespo - La Boquilla	K0+000 a K7+500	7,5 Km.	Construcción de un viaducto sobre la Ciénaga de la Virgen y nueva calzada de servicio	Licencia Ambiental Resolución 1290 de 2015	No	56 ocupación de cauce 1675 árboles para aprovechamiento forestal	ANLA
1 y 2		K0+000 a K7+500	7,5 Km.	Ampliación calzada de servicio Rehabilitación de puentes existentes	PAGA Rehabilitación		4 ocupación de cauce 1 aprovechamiento forestal- poda	CARDIQUE
		K0+000 a K7+500	7,5 Km.	Operación y mantenimiento	PAGA OyM		1 aprovechamiento forestal – poda	CARDIQUE
3	Cartagena-Puerto Colombia	K7+500 a K97+150	89.65 Km	Rehabilitación de vía existente	PAGA Rehabilitación		3 aprovechamiento forestal 1 ocupación de cauce	CARDIQUE y CRA CRA
3		K7+500 a K97+150	89.65 Km	Operación y mantenimiento	PAGA OyM		1 autorización tala de emergencia 1 permiso de ocupación de cauce en trámite 1 permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados en trámite	CRA
4	Puerto Colombia – Barranquilla	K97+150 a K109+133	11.98 Km	Rehabilitación de vía existente	PAGA Mejoramiento		4 aprovechamiento forestal 1 ocupación de cauce	DAMAB y CRA CRA
4				Operación y Mantenimiento	PAGA OyM		No aplica	
5	Malambo – Galapa	K0+000 a K16+500	16.5 Km	Construcción de la Circunvalar de la Prosperidad	Licencia Ambiental Resolución 1383 de 2015	No hay modificaciones	3888 árboles para Aprovechamiento forestal 48 ocupación de cauce 2 emisiones atmosféricas Explotación de materiales Construcción y operación de ZODME	ANLA
6	Galapa – vía al mar – Las Flores	K16+500 a k36+665	20.16 Km	Operación y mantenimiento	PAGA OyM		1 aprovechamiento forestal	CRA
6		K16+500 a k36+665	20.16 Km	Construcción de la Circunvalar de la Prosperidad	Licencia Ambiental Resolución 1382 de 2015	**Modificación 1:** - Realineamiento del corredor vial entre el K30+100 y K33+300 - Modificación del diseño del puente de Arroyo Granada - Área de servicio en el K24+200	Aprovechamiento forestal para 8371 árboles 71 ocupación de cauce 4 emisiones atmosféricas 3 disposición de materiales en ZODME	ANLA

INSTRUMENTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO								
UF	**NOMBRE**	**SECTOR**	**LONGITUD**	**TIPO DE INTERVENCIÓN**	**INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL**	**MODIFICACIONES DE LA LICENCIA AMBIENTAL**	**PERMISOS**	**AUTORIDAD AMBIENTAL**
						- Ajuste de realineamiento en el empalme con la Glorieta Las Flores K36+160 al K36+727 - Zodmes polígonos CURE. Resolución 0859 del 12 de junio de 2018 **Modificación 2:** - Realineamiento del corredor vial entre el K30+100 al K31+600 - Modificación de las conectantes con las vías existentes y obras hidráulicas - Intersección tipo Trompeta de la Cra. 51B - Ajuste de rampas puente peatonal Carrera 10 - K33+090 - Conformación del Talud en el sector Lagomar K32+982 al K33+016. Resolución 0618 del 15 de abril de 2019 **Modificación 3:** - Estructura de disipación del Canal 2 - K30+200 - Puente Villa Campestre sobre Transversal 3B y conectantes. Resolución 2035 del 16 de diciembre de 2020 **Modificación 4:** Incluye obras adicionales - Canal Mallorquín. Resolución 2356 del 23 de diciembre de 2021		

Tabla 39. Instrumentos De Manejo Ambiental Del Proyecto - Fuente: Elaboración Propia

Como se aprecia, a la fecha se encuentra pendiente la expedición por parte de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA del permiso de ocupación de cauce por las obras de emergencia ejecutadas en el Arroyo Juan de Acosta en el PR 74+900 de la UF3 y el inicio de trámite por parte de la CRA de la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal de arboles aislados para el PR 88+380 de la UF3.

A continuación, se presenta un esquema ilustrativo de las Unidades Funcionales del proyecto:



Ilustración 3. Unidades Funcionales del proyecto Fuente: Ruta Costera

Es importante señalar que, mediante comunicación D-1319 del 10 de septiembre de 2024, con radicado 20244091123802, el Concesionario remitió el documento PAGA unificado a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI.

10.2 REUNIONES Y VISITAS AMBIENTALES CON ENTIDADES

En el periodo no se realizaron reuniones ni se recibieron visitas de Autoridades Ambientales. Sin embargo, el pasado 25 de marzo de 2026 se realizó reunión en conjunto con los profesionales del componente social y ambiental de la ANI, en atención a la solicitud de la comunidad de Marlinda,

quienes alegan afectaciones por sedimentación de la Ciénaga de la Virgen por la construcción del Gran Viaducto. En esta reunión el Concesionario y el especialista de la ANI indicaron los factores que influyen en el nivel de sedimentación de la Ciénaga y además que la construcción de vías como viaductos es la opción mas favorable teniendo en cuenta este tipo de sectores costeros.

Ilustración 4 Reunión comunidad de Marlinda



Fuente: Elaboración propia

En el anexo 6- Ambiental se presenta el acta de reunión levantada en este espacio.

10.3 SEGUIMIENTO DE INDICADORES

En ejercicio de las funciones de supervisión de esta Interventoría, en el mes de marzo de 2026, se ejecutaron acciones para garantizar el cumplimiento de los indicadores ambientales y sociales, dentro de los que se encuentran recorridos de inspección, seguimiento al avance de los planes de compensación ambiental, y notificación de hallazgos al Concesionario identificados en áreas intervenidas por el proyecto.

A continuación, se describen las medidas implementadas por el Concesionario en los programas y proyectos principalmente del PAGA, por cuanto las acciones del PMA se encuentran en fase de cierre para las UF1 y 2, 5 y 6. Para la UF5, ya finalizadas las intervenciones y sin pendientes de la Licencia Ambiental, se registra cumplimiento de los programas asociados al PMA dado que como se mencionó anteriormente, el expediente se encuentra en proceso de cierre.

En el anexo 6- ambiental se presentan los indicadores socio ambientales diligenciados para el periodo de reporte.

10.3.1 UNIDADES FUNCIONALES 1 Y 2

PMA UF 1 y 2 (PR0+000 AL PR7+500) Y (PR1+700 AL PR7+500)

Con relación a la culminación de las obligaciones contempladas durante la fase de construcción para las Unidades Funcionales 1 y 2, y conforme a la fase de cierre ambiental contractual, se da por cerrado el seguimiento de las fichas de manejo ambiental listadas a continuación y demás actividades asociadas, que mantuvieron una relación directa con la ejecución de las obras:

FICHA DE MANEJO	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA
Manejo y disposición de materiales sobrantes de excavación y demolición.	No se registran actividades durante el periodo, teniendo en cuenta la culminación de la fase constructiva e inicio de operación de la vía, aclarando así que las obligaciones establecidas en el PMA fueron cumplidas y se encuentran en curso por la ANLA a fin del cierre y archivo final del expediente.
Manejo de materiales y equipos de construcción	
Manejo de materiales y equipos de construcción	
Manejo de residuos líquidos	
Manejo de cruces de cuerpos de agua	
Manejo y control de fuentes de emisiones y ruido	
Manejo de avifauna	
Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote	
Manejo del aprovechamiento forestal	
Manejo de flora	
Manejo para protección y conservación de hábitats	
Manejo Paisajístico	Se verificó la vegetación y las acciones de mantenimiento necesarias para el buen estado de toda la cobertura conformada en los sectores intervenidos por el proyecto. Se verificó humectación y actividades de rocería en algunos sectores para mantener la altura requerida en cumplimiento del indicador de seguimiento estado de márgenes, separador central y corredor del proyecto, identificando en buen estado la vegetación.
Manejo de Campamentos, Patios de Almacenamiento y Talleres de Mantenimiento.	De conformidad con el seguimiento y control de la Autoridad Ambiental, se declaró cierre del Plan de Abandono y desmantelamiento presentado por el Concesionario mediante acta de seguimiento ambiental 0765 de 2021.
Manejo de la Operación en la Ciénaga de la Virgen.	Se cumplieron las medidas establecidas en el PMA para esta ficha ambiental durante la etapa constructiva. Se verifica ejecución de actividades enmarcadas dentro de los compromisos de operación y mantenimiento de la malla vial y estructuras asociadas a la funcionalidad del Viaducto: Limpieza del tablero, recolección de residuos, mantenimiento de estructuras de drenajes y señalización vertical preventiva para manejo adecuado de residuos y protección del cuerpo de agua.
Manejo de las medidas de áreas Intervenidas	Actualmente las Unidades Funcionales 1 y 2 se encuentran en operación y mantenimiento, las medidas relacionadas a este programa se cumplieron en un 100% y se informaron en los ICA del 1 al 7, por tanto, no aplica para seguimiento en el presente informe y en los siguientes.
Ahuyentamiento y salvamento de fauna terrestre	Durante los recorridos de inspección, se verifica y registra los atropellamientos de fauna sobre la vía los cuales son reportados al Concesionario. En el periodo no se evidenciaron atropellamientos en esta Unidad Funcional. Este seguimiento se realiza por medio del instrumento de manejo ambiental PAGA.
Pasos de fauna y señalización	Las acciones de seguimiento se indican en la ficha manejo de fauna, del PAGA.
Manejo de la Compensación por Pérdida de Biodiversidad.	En el periodo, como avance para la ejecución del plan de compensación, el Concesionario radicó ante ANLA una solicitud para que emita un pronunciamiento sobre la ejecución de la siembra de 6,27 hectáreas en El Boquerón, dentro del Plan de Compensación por pérdida de biodiversidad aprobado en las resoluciones 555 de 2022 y 1742 de 2023; la concesión expone que la comunidad de La Boquilla reclama la exclusividad en la ejecución por razones de territorio ancestral, beneficios ecosistémicos y derechos adquiridos, pero enfrenta

FICHA DE MANEJO	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA
	dificultades en la conformación de su Consejo Comunitario, lo que podría impedir el cumplimiento del requisito de pronunciamiento comunitario exigido por la Resolución 309 de 2017, por lo cual solicita a la ANLA definir si la siembra puede realizarse solo con La Boquilla (excluyendo a las comunidades de Tierra Baja, Puerto Rey y Villa Gloria) y flexibilizar la obligación permitiendo que asociaciones de pescadores locales emitan el aval, garantizando así la viabilidad social y normativa de la medida ambiental. Esta solicitud la presentó el Concesionario mediante comunicación D-456-PC-2026 (radicado ANLA 20266200343592 del 16 de marzo de 2026), a la fecha no se cuenta con respuesta por parte de la Autoridad.

Tabla 40. Fichas y actividades ambientales - Fuente: elaboración propia.

En conclusión, el seguimiento a las obligaciones del componente ambiental de Licencia Ambiental de esta Unidad Funcional se centra en la ejecución de las 6,27 Has de compensación y 3 años de mantenimiento que deben ser ejecutadas por el Concesionario, presentando dificultades para la concertación con la comunidad de La Boquilla, una de las cuatro comunidades que deben participar en esta actividad.

Adicionalmente, se debe tener presente que mediante Auto 6513 del 31 de julio de 2025 la Autoridad Ambiental ordenó el inicio de un proceso sancionatorio ambiental contra el titular de la Licencia Ambiental, Concesión Costera Cartagena Barranquilla por no cumplir con la medida 4 Restablecimiento de accesibilidad de la ficha GS-07 Accesibilidad, seguridad de la población y fomento a la seguridad vial del Plan de Manejo Ambiental, relacionada con la construcción del tramo de la calzada de servicio bidireccional entre las abscisas K2+860.84 y K4+460 según las especificaciones técnicas propuestas (anden y ciclo-ruta), a fin de mitigar los impactos de restricción a la movilidad, mayores tiempos de desplazamiento y riesgo de accidentalidad, en la comunidad de La Boquilla del Distrito de Cartagena de Indias en el departamento de Bolívar. Por lo que se realiza seguimiento a este proceso en el numeral 10.9 Proceso Sancionatorio Ambiental.

En el periodo, se recibe respuesta por parte de la ANI a la solicitud del Concesionario de coadyuvancia frente al proceso iniciado por la Autoridad Ambiental. Mediante comunicación con radicado ANI No. 20266050104721 del 24 de marzo de 2026, la Entidad responde a comunicaciones del Concesionario Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. sobre la obligación ambiental impuesta por la ANLA respecto a la terminación de la calzada de servicio en La Boquilla (UF1, K3+180 a K4+470), dentro del Contrato de Concesión No. 004 de 2014. Los puntos principales de esta comunicación son los siguientes:

- El Concesionario argumenta que no puede atender la obligación ambiental porque esas actividades no están en su alcance contractual tras el Otrosí No. 9, aprobado por la ANI.
- La ANI recuerda que fue el propio Concesionario quien solicitó la desafectación de la obra, alegando imposibilidad jurídica de adquirir predios.
- La ANI señala que el Concesionario no ha gestionado formalmente ante la ANLA la modificación de obligaciones ni ha propuesto medidas alternativas equivalentes (ej. sustitución de la ficha GS-07 del PMA).
- Se enfatiza que la responsabilidad ambiental recae exclusivamente en el Concesionario, según el Apéndice 6 del contrato: debe cumplir con la Ley Ambiental y las licencias, por su cuenta y riesgo.
- La ANI aclara que la coadyuvancia institucional solo procede si el Concesionario demuestra gestiones diligentes previas, lo cual no ocurrió.

- Según conceptos técnicos y actas de la ANLA (2022–2023), la solución definitiva de accesibilidad urbana corresponde a la Alcaldía de Cartagena, fuera del alcance contractual del proyecto.
- En conclusión, la ANI mantiene que el Concesionario, como titular de la licencia ambiental, debe atender los requerimientos de la ANLA y garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, mientras la ANI seguirá supervisando.

Adicionalmente, en el periodo se recibe la comunicación D-502-PC-26 del 20 de marzo, mediante la cual el Concesionario responde a la solicitud de esta Interventoría de presentar un plan de atención del requerimiento del Auto No. 11374 de 2025 y plantea que el numeral 3 sobre la medida 4 de la ficha GS-07 (accesibilidad y seguridad vial en La Boquilla) no es jurídicamente exigible, pues el Otrosí No. 9 excluyó la construcción de la calzada de servicio bidireccional, solicitando además mesas de trabajo conjuntas con la ANI para definir una estrategia frente a la ANLA.

En respuesta, esta Interventoría mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000815-27032026 del 27 de marzo, reitera que la responsabilidad ambiental recae exclusivamente en el Concesionario como titular de la licencia, adicionalmente, que se encuentran incongruencias entre lo manifestado en la comunicación D-502 y lo reportado en el ICA 20 (acciones en La Boquilla como señalización y reuniones locales), y exige la presentación en un plazo máximo de diez días de un plan de acción concreto, verificable y definitivo con cronograma, responsables y mecanismos de seguimiento.

Finalmente, en lo que corresponde a la ficha GS-07, esta Interventoría mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000782-20032026, con radicado ANI No. 20264090398792 del 31 de marzo de 2026 solicita a la Entidad, concepto de no objeción a la solicitud de plazo de cura de sesenta (60) días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la no objeción, para que el Concesionario, dentro de dicho plazo, formule y radique una estrategia jurídico-técnica ante la ANLA, que permita dar cierre a la obligación de la medida 4 de la Ficha GS-07 (Accesibilidad, seguridad de la población y fomento a la seguridad vial) en concordancia con el alcance actual del Proyecto. En este periodo deberá presentar a la ANI e Interventoría un plan de acción detallado, con cronograma y actividades verificables de las gestiones a desarrollar en aras de lograr la modificación del instrumento de manejo ambiental y remitir informes semanales de avance durante el plazo otorgado, evidenciando las gestiones realizadas ante la ANLA y los resultados obtenidos. Se aclara que el plazo de cura se entenderá superado una vez se obtenga por parte de la ANLA el respectivo soporte de cumplimiento o cierre de la obligación asociada a la medida 4 ficha GS-07 del PMA relacionada con la calzada de servicio.

Por otra parte, en el ultimo seguimiento realizado por ANLA en el año 2025, mediante Auto 11374 de 2025, esta Autoridad impuso mediante Artículo primero, la siguiente obligación:

1. Remitir la información geográfica (Shape o kmz y coordenadas) del área de influencia directa identificada para la restauración de las 6,2795 hectáreas faltantes, con el fin de confirmar si estas se mantienen, considerando que a lo largo del tiempo las condiciones de esta pudieron cambiar. En cumplimiento a la ficha GB-11 Manejo de la compensación por pérdida de biodiversidad

2. En cumplimiento de la medida 1 de la Ficha GS-02 Información y participación comunitaria, la ficha SMS-04 Monitoreo Manejo de los Impactos Sociales y los requerimientos 2 y 3 del Acta 90 del 28 de marzo de 2025, realizar las siguientes acciones y presentar los soportes documentales y/o fotográficos correspondientes:

a. Evaluar el estado operativo y la eficiencia hidráulica de la Bocana Estabilizadora, identificando posibles obstrucciones sedimentarias, su efecto en el intercambio hidráulico y la influencia en la reducción de velocidades hacia la zona norte de la ciénaga.
b. Registrar, describir y de ser posible cuantificar los aportes de sedimentos provenientes de otros factores externos, tales como canales y escorrentías urbanas, descargas no autorizadas, vertimientos asociados a contingencias, y rellenos irregulares con escombros o residuos en el borde de la ciénaga, indicando su magnitud relativa y localización.

c. Presentar un análisis comparativo entre: El aporte sedimentario que pudo haber sido atribuible al viaducto durante su fase constructiva (2017–2018), con base en los estudios ya realizados, y los aportes generados actualmente por las condiciones hidráulicas, sociales, operativas y ambientales de la cuenca interna, evidenciando cómo estos factores explican la sedimentación reciente reportada por la comunidad.

Respecto a estos estudios, el Concesionario mediante comunicación con radicado ANLA 20266200412462 del 30 de marzo de 2026, remitió información geográfica en formato KMZ sobre la restauración de 6,2795 hectáreas de manglar, confirmando su delimitación mediante análisis satelital y NDVI, y explicó las gestiones adelantadas para evaluar la Bocana Estabilizadora, identificar aportes sedimentarios externos y realizar un análisis comparativo entre los sedimentos generados en la fase constructiva del viaducto y los actuales. Para ello, contrató una firma especializada en estudios hidráulicos y sedimentológicos, proponiendo una metodología técnica detallada con modelaciones, muestreos y análisis comparativos, reafirmando su compromiso con el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigidas por la Autoridad.

10.3.2 UNIDAD FUNCIONAL 5
PMA (KM 0+000 AL KM 16+500)

El seguimiento asociado a esta Unidad Funcional corresponde al cumplimiento de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 1383 de 2015. No obstante, finalizada la construcción de las obras autorizadas en el instrumento de manejo ambiental y cumplidas las obligaciones asociadas a la misma, como se mencionó anteriormente, el Concesionario solicitó mediante ICA No. 20 radicado ante ANLA el pasado 27 de febrero de 2026, el cierre del expediente asociado. Por lo anterior, se continuará realizando seguimiento al pronunciamiento de la Autoridad frente a esta solicitud.

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
MA-DLD -1.1-02, Manejo y Disposición de Materiales Sobrantes de Excavación, Lodos y Demolición	En el periodo no aplica seguimiento a esta ficha de manejo ya que las actividades constructivas finalizaron y el Concesionario solicitó cierre del expediente ante ANLA mediante ICA No. 20.
MA-T-1.2-03 Manejo de Taludes y Terraplenes	Respecto a esta ficha no se presentan observaciones. Los taludes generados por la construcción del puente fueron protegidos mediante concreto lanzado y el suelo expuesto fue revegetalizado mediante grama en tapete y veraneras. A la fecha no se encuentra activa esta ficha por la finalización de las obras y el Concesionario solicitó cierre del expediente ante ANLA mediante ICA No. 20.
MA-PTCA- 1.4-05 MA-FM-1.3-04, Manejo de Fuentes de Materiales	Esta ficha no se activó por las actividades constructivas de Intersección Caracolí ya que no se empleó la fuente de material autorizada por ANLA en la licencia ambiental -Polígono K7+000. Adicionalmente el Concesionario solicitó cierre del expediente ante ANLA mediante ICA No. 20.

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
MA-PTCA- 1.4-05 Manejo Plantas de Trituración, Asfalto y Concreto	Esta ficha no se activó por las actividades constructivas de Intersección Caracolí ya que no se emplea el polígono autorizado por ANLA en la licencia ambiental - Polígono K12+000 para instalación de plantas.
MA-PATA-1.5-06 Manejo Patios de Almacenamiento y Talleres de Mantenimiento	Estas fichas de manejo no se encuentran activas, dado que se encuentran finalizadas las actividades constructivas de Puente Caracolí y el Concesionario solicitó cierre del expediente ante ANLA mediante ICA No. 20.
MA-MEC-1.6-07 Manejo de Materiales y Equipos de Construcción.	
MA-RL-1.7 -08 Manejo de residuos líquidos	
MA-RSDIE-1.8-09 Manejo de Residuos Sólidos Domésticos, Industriales y Especiales	
MA– MP- 1.9-10 Paisaje – Reconformación Morfológica	
MA – E-2.2-12, Manejo de escorrentía	Estas fichas de manejo no se encuentran activas, dado que se encuentran finalizadas las actividades constructivas de Puente Caracolí y el Concesionario solicitó cierre del expediente ante ANLA mediante ICA No. 20.
MA – CCA-2.1-11, Manejo de cruce de los cuerpos de agua.	
MA – MRH-2.4-14, Manejo del recurso hídrico subterráneo.	
MA-FER -3.1-15, Manejo de Fuentes de Emisiones y Ruido	
MA – AS-4.1-16, Compensación por Afectación del Recurso Suelo	
MB-RCVD-5.1-17, Manejo de Remoción de Cobertura Vegetal y descapote	
MB – FL-5.2-18 Manejo de flora	
MB-AF-5.4-20, Manejo del Aprovechamiento Forestal.	Esta ficha de manejo ambiental fue declarada como cumplida por la Autoridad Ambiental, dado que se declararon cumplidas las obligaciones aplicables y no es necesario continuar realizando el control y seguimiento.
MB-CEF-8.2-2-24, Conservación de Especies Faunísticas Bajo algún Grado de Amenaza	
MB-AF-5.4-20, Protección y Conservación de Hábitats	
MB-CPAFP-8.3-25, Compensación por Aprovechamiento Forestal y Afectación Paisajística	Se describe en el avance en el capítulo de compensaciones. Sin embargo, es preciso indicar que el Concesionario ejecutó el 100% de las medidas compensatorias derivadas de la licencia ambiental.
MB-CEV-9.1-26, Conservación de Especies en Veda y/o amenazadas	Se describe en el avance en el capítulo de compensaciones. Sin embargo, es preciso indicar que a la fecha no se encuentra pendiente ejecutar acciones de esta ficha.
MB-CPPB-8.1-23, Compensación por pérdida de Biodiversidad	Se describe en el avance en el capítulo de compensaciones. Sin embargo, es preciso indicar que a la fecha no se encuentra pendiente ejecutar acciones de esta ficha.

Tabla 41. Fichas Y Actividades Ambientales - Fuente: Elaboración Propia.

En conclusión, para esta Unidad Funcional las fichas y obligaciones asociadas se encuentran cumplidas en su totalidad de acuerdo con lo reportado en el ICA No. 20 en el que se presenta el informe final de cierre, se espera concepto de la Autoridad frente al archivo del expediente asociado.

10.3.3 UNIDAD FUNCIONAL 6

PMA UF6 (KM 16+500 AL KM 36+700)

Al igual que en la Unidad Funcional 1 y 2, se presenta un seguimiento parcial de algunas fichas ambientales teniendo en cuenta que, una vez finalizadas las actividades de construcción se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 1382 de 2015 y sus modificaciones. A continuación, se detallan las fichas que se mantienen con seguimiento durante la etapa de operación y mantenimiento hasta lograr el cierre definitivo ante la Autoridad Ambiental.

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
MA-DLD -1.1-02, Manejo y Disposición de Materiales Sobrantes de Excavación, Lodos y Demolición	Esta ficha continua en seguimiento por parte de la Autoridad Ambiental, teniendo en cuenta el estado de atención de los requerimientos reiterados mediante Acta No. 449 del 2024, relacionados con las obras pendientes por ejecutar en la ZODME K27+400 de esta Unidad Funcional para garantizar el adecuado manejo de aguas de escorrentía y conformación del terreno se encuentra pendiente por atención la ejecución de las obras correspondientes en dicha ZODME. Estos requerimientos fueron reiterados mediante Acta de oralidad No. 0762 del 09 de octubre de 2025 por parte de ANLA. Esta Interventoría realizó seguimiento al cronograma presentado para la ejecución de obras en este sitio, las cuales están previstas finalizar en el mes de marzo de 2026. En el periodo se evidencia avance de las intervenciones en la ZODME K27+400 con la construcción del canal para manejo de escorrentía, una vez se finalice la construcción, el Concesionario retomará las acciones para obtener la paz y salvo de entrega del dueño del predio como fue informado mediante comunicación D-542 del 30 de marzo de 2026.
MA-T-1.2-03, Manejo de Taludes y Terraplenes.	Esta ficha de manejo continua en seguimiento por la Autoridad Ambiental y a la fecha se encuentran pendiente por atender requerimientos reiterados recientemente mediante el Acta de oralidad No. 0762 del 09 de octubre de 2025, relacionados con la atención de taludes inestables en 10 sitios críticos identificados en la UF6. Esta Interventoría realiza seguimiento al cumplimiento de las actividades requeridas para cumplimiento del plazo de cura no objetado por la Entidad mediante radicado ANI 20254091603822 del 18 de diciembre de 2025. De acuerdo con el plazo otorgado, el Concesionario debe ejecutar las obras de estabilización en los 10 sitios criticos conforme a los EyD remitidos en un plazo de 10 meses. En el periodo se evidencia avance en las intervenciones en el PR 19+100 CI e inicio de obras en el PR 27+609 a 27+718 CD.   Respecto a los rediseños planteados por el Concesionario, estos informan mediante comunicación D-542, que se ejecutaron la totalidad de las exploraciones previstas para la caracterización de los materiales del subsuelo y la evaluación de sus propiedades geotécnicas, dichas exploraciones se realizaron tanto en el borde de vía como en la corona de los taludes. Actualmente, la información obtenida se encuentra en fase de análisis de

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
	laboratorio y en el proceso de modelación de alternativas de diseño, orientadas a definir las soluciones de estabilización correspondientes.
MA-PTCA -1.4-05, Manejo de Plantas de Trituración, Mezcla asfáltica y Concreto	Mediante Acta de oralidad No. 0762 de 2025, la ANLA da por cumplidas y concluidas los requerimientos pendientes asociados a esta ficha, relacionados con el predio Loma China, tras la revisión del documento presentado en el que consta el recibo de la infraestructura por parte del propietario del predio y su solicitud de no realizar siembra de árboles.
MA-MP-1.9-10, Paisaje - Reconformación Morfológica	El seguimiento indicado en la Ficha Manejo de Taludes y Terraplenes aplica a la implementación de esta ficha ambiental. Es decir, se presentan los requerimientos relacionados con la estabilización de los taludes que presentan daños estructurales o procesos erosivos.
MA – AS-4.1-16, Compensación por Afectación del Recurso Suelo	El seguimiento indicado en la Ficha Manejo de Taludes y Terraplenes aplica a la implementación de esta ficha ambiental. Así mismo, el avance correspondiente al inicio de las intervenciones para estabilización en los sitios críticos identificados.
MB-FA-5.3-19, Manejo de fauna **MB-AF-5.4-20, Manejo del Aprovechamiento Forestal**	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra la implementación y seguimiento de estos programas.
MB-CPPB-8.1-23, Compensación por pérdida de Biodiversidad	Se describe en el avance en el capítulo de compensaciones. Se registra como dato importante que en el ICA 17 el Concesionario presentó el plan de compensación del medio biótico con los ajustes solicitados en la Resolución 810 de 2024. Dichos ajustes fueron evaluados por la ANLA durante el último seguimiento realizado a la Unidad Funcional 6, cuyo resultado se formalizó en el Acta No. 762 del 9 de octubre de 2025. En esta acta, la Autoridad estableció nuevos requerimientos relacionados con el Plan de Compensación, los cuales fueron atendidos recientemente por el concesionario y presentados mediante el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) No. 19 radicado el 27 de febrero de 2026, por lo que se espera pronunciamiento de ANLA sobre el particular. Respecto a la entrega de los predios Las Palmitas y Calacoto a la CRA, en el periodo mediante comunicado D-522 del 24 de marzo de 2026, el Concesionario solicitó mediante derecho de petición a la CRA, la certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones ambientales asociadas a la implementación de la Acción No. 2: “Conservación – Bosques del Zonobioma Seco Tropical del Caribe”, establecida en la Resolución 470 del 6 de abril de 2018 y el acta de recibo de los predios Calacoto (86,03 ha) y Las Palmitas y Santa María (149,61 ha), con el fin de dar cumplimiento al requerimiento No. 10 del Acta de Oralidad ANLA No. 0762 del 9 de octubre de 2025.
MB-CEF-8.2-2-24, Conservación de Especies Faunísticas Bajo algún Grado de Amenaza	Mediante Acta 449 del 28 de junio de 2024, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, la cual, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra la implementación y seguimiento de este programa.
MB-CPAFP-8.3-25, compensación por Aprovechamiento Forestal y Afectación Paisajística	En cumplimiento a la obligación contenida en la resolución 0810 de 2024, expedida por ANLA, el Concesionario presentó el plan de aprovechamiento forestal ajustado en el ICA No. 19, radicado ante ANLA el 27 de febrero de 2026.
MB-CEV-9.1-26, Conservación de Especies de Flora Amenazada	Mediante oficio CRA 003281 del 17 de junio de 2024, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico certificó el cumplimiento de la medida relacionada con la restauración del área predio CUBA LAS DOS G. Con base a esta información la Autoridad declara cumplida y concluida la obligación relacionada con esta ficha mediante Acta 0762 de 2025.
MB – CEV-9.2-26 Manejo de Flora epífita vascular y no vascular, y especies forestales en veda	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA declara cumplidas y concluidas las siguientes obligaciones: Resolución 2086 del 21 de septiembre de 2015 Numerales 3, 5 y 6 del artículo cuarto

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
	Literales a), b), c) y d) del numeral 2 de artículo quinto Literales a) y b), del numeral 3 de artículo quinto Artículo octavo Adicionalmente, debido a las modificaciones de la licencia ambiental de esta UF, aún se encuentra pendiente por ejecutar una compensación por aprovechamiento de especies de mangle. Es importante precisar que mediante Resolución no. 0810 del 08 de mayo de 2024, la ANLA acepta la propuesta de compensación de especies de mangle en veda en la Ciénaga de Mallorquín, consistente en la siembra de 451 individuos por el aprovechamiento forestal de 41 individuos de especies de Laguncularia racemosa, Avicennia germinans y Conocarpus erectus, que corresponden a especies de mangle en veda nacional, sobre Bosque de Manglar, actividad que deberá iniciar en un término máximo de 6 meses. Sin embargo, la ANLA solicitó ajustes al plan, el cual fue presentado en el ICA 17. Finalmente, mediante el Acta No. 762 del 9 de octubre de 2025, se dio cumplimiento definitivo a los requerimientos relacionados con este plan. En consecuencia, el Concesionario continua en el proceso contractual para contratación de la ejecución del plan de compensación, esta Interventoría realiza seguimiento para el inicio de la ejecución del plan.
MB – PCH-6.1-21 Programa de Protección y Conservación de Hábitats.	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, la cual, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento al presente programa.
MB-PHC-6.1-2.1, Programa de mallorquín y/o reforestación	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento al presente programa.
MA-T-1.2-04, Manejo de fuentes de materiales.	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11. de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, esta obligación corresponde al cumplimiento de las medidas de manejo ambiental propuestas en el PMA específicamente para cada ficha de manejo e indica expresamente estas fichas para las que, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte la Autoridad continuar efectuando control y seguimiento. Es decir, dentro de estas obligaciones excluidas se encuentra el seguimiento a estos programas.
MA-MEC-1.6-07, Manejo de Materiales y Equipos de Construcción.	
MA-RL-1.7-08, Manejo de residuos líquidos	Mediante Acta 449 del 28 de junio de 2024, la ANLA de conformidad con las recomendaciones efectuadas en el Concepto Técnico de seguimiento 3683 del 5 de junio de 2024 da cierre a la obligación contenida en el Artículo 11 de la Resolución 1383 de 2015, el cual se refiere al cumplimiento de las medidas de manejo contempladas en el PMA, pues según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento a estos programas.
MA-RSDIE-1.8-09, Manejo de Residuos Sólidos Domésticos, Industriales y Especiales	
MA – CCA-2.1-11, Manejo de cruce de los cuerpos de agua.	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento al presente programa.
MA – E-2.2-12, Manejo de escorrentía.	El seguimiento realizado a las obras pendientes por ejecutar en la ZODME del K27+400 se relacionan con esta ficha de manejo ambiental, dado que corresponden a obras para manejo de aguas de escorrentía.
MA – MRH-2.4-14, Manejo del recurso hídrico subterráneo.	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento al presente programa.
MA – MRH-2.4-13, Manejo de Fuentes de Emisiones y Ruido	Dada la etapa de operación y mantenimiento y que las medidas relacionadas a este programa se cumplieron en un 100%, para el presente informe no aplica

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
	el seguimiento a esta ficha. En el periodo no se realizaron actividades relacionadas con esta y ficha y se espera el cierre por parte de ANLA.
MB-RCVD-5.1-17, Manejo de Remoción de Cobertura Vegetal y descapote	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra la implementación y seguimiento de estos programas.
MB-FL-5.2-18, Manejo de flora	
MB – PCH-6.2-21 Programa de Protección y Conservación de Hábitats	
MB – PCH-6.2-22 Programa de Protección y Conservación de la ronda de la ciénaga de mallorquín	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 6 de Res. 618 del 2019, relacionada con la implementación del presente programa.
MB–RR-7.1-22 Programa de Revegetalización y/o reforestación	Los requerimientos relacionados con el manejo de los taludes aplican también para esta ficha, por tanto, corresponde ejecutar las obras de estabilización y revegetalización de los taludes que presentan daños estructurales.

Tabla 42. Fichas Y Actividades Ambientales - Fuente: Elaboración Propia.

En conclusión, para esta Unidad Funcional se encuentran pendiente por atención requerimientos relacionados con la estabilización de taludes y obras para reconformación y manejo de escorrentía en la ZODME del K27+400. Adicionalmente se encuentra pendiente el cierre del requerimiento realizado por ANLA respecto al recibo de los predios adquiridos en el marco de las compensaciones ambientales (Calacoto, Las Palmitas), sobre lo cual se espera pronunciamiento por parte de la CRA.

Se encuentra pendiente además la ejecución del plan de compensación por aprovechamiento de especies en veda, actividad que se encuentra en proceso de contratación para iniciar su ejecución.

Así mismo, se encuentra pendiente la aprobación final del plan de compensación del medio biótico por parte de ANLA, cuyos ajustes fueron presentados mediante el ICA No. 19 en el mes de febrero de 2026.

Finalmente se encuentra pendiente la aprobación de ANLA del plan de compensación por aprovechamiento forestal y afectación paisajística presentado el 27 de febrero de 2026 a la Autoridad, en atención a la obligación contenida en la Resolución No. 0810 de 2024.

10.4 PAGA UNIFICADO UF 1, 2, 3, 4, 5 Y 6

Programa 1. Desarrollo y aplicación de la Gestión Ambiental	
Proyecto 1. Conformación del Grupo de Gestión Ambiental.	En el mes de marzo de 2026, se realizó verificación del cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en el PAGA, mediante la ejecución de los programas y el cronograma aprobado, con el propósito de asegurar el cumplimiento de la gestión ambiental del proyecto, así como la asignación del personal adecuado para la etapa de operación y mantenimiento. Se confirmó que el grupo de Gestión Socio Ambiental se mantuvo activo durante este periodo. Este grupo tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las normativas sociales y ambientales nacionales, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, las especificaciones técnicas y el contrato de concesión firmado con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), además de coordinar e implementar las medidas sociales y ambientales definidas en el Plan de Manejo Ambiental. En el mes de marzo de 2026, se llevaron a cabo las capacitaciones ambientales siguiendo el calendario establecido en los informes trimestrales.
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Conformación del equipo socio ambiental = SI *Informe de gestión socioambiental presentados en fecha establecida / Informe de gestión socioambiental proyectados = 100%; 45/45= 100%*	

Proyecto 2. Cumplimiento de los Requerimientos Legales.	La Interventoría continúa el proceso de verificación de los proveedores utilizados por el Concesionario con la finalidad de velar por que estos cumplan con los requisitos legales y cuenten con los permisos ambientales vigentes, lo cual es corroborado en el Informe Trimestral de gestión socioambiental. En marzo de 2026, se verificó que los proveedores utilizados para diversas actividades contaran con los documentos mineros y ambientales actualizados. Además, se sigue realizando el seguimiento de los permisos ambientales relacionados con las actividades de operación y mantenimiento, tal como se detalla en el anexo 10 gcsp-f-116 de permisos ambientales. A continuación, se presenta el listado de los gestores utilizados por el Concesionario para la gestión de residuos sólidos y líquidos.

Gestor autorizado	Tipo licencia	Acto administrativo
CARIBE VERDE	Disposición final de los residuos sólidos	Resolución 0229 del 18 de marzo de 2015 – Resolución de Cesión de limpieza ambiental 0484 del 08 de julio de 2005 – Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE
TRIPLE A E.S. P	Disposición final de los residuos sólidos	Resolución 049 del 22 de febrero de 2017 – Corporación Autónoma Regional del Canal del Atlántico – CRA
DESCONT S. A	Recolección de residuos biológicos	Licencia Ambiental No. 134 de 2005, otorgada por el Corporación Autónoma Regional para la Meseta de Bucaramanga
CI RECYCLABLES	Recolección de residuos eléctricos	Licencia Ambiental según Resolución 548 del 2009 y 388 del 2011 otorgada por EPA Cartagena.
RECITRAC S. A	Recolección de residuos líquidos y sólidos peligrosos	Licencia ambiental 1263 de 2018, otorgada por EPA Barranquilla verde.

EVALUACIÓN DEL INDICADOR

Quejas y /o reclamos por el aprovechamiento de los recursos naturales= 100%
No se han presentado requerimientos de este tema durante este periodo conforme a lo verificado con el área social.
Número de requerimientos cumplidos/ número de requerimientos aplicables= 100%
El concesionario ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Autoridad Ambiental.
Permisos y/o autorizaciones Requeridas / Permisos y/o autorizaciones necesarias = 100%
El Concesionario cuenta con los permisos requeridos para el desarrollo de las actividades ejecutadas.
Permisos y/o autorizaciones obtenidas / Permisos y/o autorizaciones necesarias = 100%
El Concesionario cuenta con los permisos requeridos para el desarrollo de las actividades ejecutadas.

Programa 2. Actividades de mantenimiento

Proyecto 1. Manejo Integral de Materiales.	En el mes de marzo de 2026, la Interventoría realizó recorridos a lo largo del corredor vial con el fin de verificar la gestión adecuada de los materiales empleados en el Proyecto. En estos recorridos se evidenció el adecuado manejo de los materiales empleados por el Concesionario.

EVALUACIÓN DEL INDICADOR

*Medidas implementadas para cada tipo de material / total medidas establecidas*100= 8/10=80%*

Proyecto 3. Señalización Frentes de Obras y Sitios Temporales.	En el mes de marzo de 2026, como parte del seguimiento al proyecto, se realizaron recorridos para verificar la señalización instalada en los frentes de obra activos por actividades de operación y mantenimiento en el corredor vial. Estas labores incluyen el barrido y limpieza de la vía, la recolección de residuos en los márgenes, la rocería de las zonas comunes y trabajos en los puntos activos de la obra, así como intervenciones puntuales por mantenimiento de la carpeta asfáltica u obras hidráulicas, asegurando que se cumplieran las medidas mínimas de señalización requeridas. El Concesionario es responsable de instalar la señalización vertical y horizontal conforme al manual de señalización establecido.

EVALUACIÓN DEL INDICADOR

Áreas de trabajo Señalizadas=100%
El Concesionario realizó la instalación de la señalización de obra de acuerdo con lo estipulado en el PMT.
No. de áreas señalizadas en todos los sitios propuestos = 100%
El Concesionario realizó la instalación de la señalización de obra de acuerdo con lo estipulado en el PMT.

Proyecto 4. Manejo y Disposición Final De RCDs y Lodos	La Interventoría verificó que los materiales sobrantes se encuentren acopiados según su tipo y que se cumpla con el tiempo máximo permitido para el almacenamiento de escombros o materiales sobrantes secos en el espacio público, que es de 24 horas. Si los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) no pueden ser retirados dentro de este plazo, la Interventoría verifica que el acopio se realice en un sitio de almacenamiento temporal que no interfiera con el tránsito vehicular ni peatonal, y que no esté ubicado cerca de asentamientos humanos, cuerpos de agua, vegetación boscosa, laderas o zonas inclinadas. Durante los recorridos realizados en el mes de marzo de 2026, no se identificaron desviaciones respecto al manejo de los RCD generados por el Proyecto.
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Total, de medidas requeridas/ Total de medidas implementadas = 10/10=100% *Total, de volumen retirado y dispuesto en sitio autorizado/Total volumen generado por el deslizamiento =100%* *El Concesionario realizó la adecuada disposición de RCD, el cual fue dispuesto en los sitios autorizados para tal fin.* *Total, volumen aprovechado / Volumen útil generado=100%* *Debe evaluarse para cada tipo de material=100%* *El Concesionario realizó el aprovechamiento de RCD en actividades propias de obra.*	
Proyecto 5. Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales.	La Interventoría verificó que el manejo y clasificación de los residuos sólidos se realizara de acuerdo con el código de colores establecido en la Resolución No. 2184 de 2019, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente. Para este fin el Concesionario cuenta con puntos ecológicos instalados en los frentes de obra, áreas de servicio y estaciones de peaje y pesaje.
	
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Volumen de residuos ordinarios dispuestos/ Volumen de residuos ordinarios generados =100% *El Concesionario realizó el adecuado manejo de los residuos sólidos convencionales y especiales generados.* *Volumen de residuos reciclables gestionados/ Volumen de residuos reciclables generados =100%* *El Concesionario realizó el adecuado manejo y tratamiento de los residuos reciclables generados.* *Volumen de residuos peligrosos gestionados/ Volumen de residuos peligrosos generados =100%* *El Concesionario realizó la adecuada gestión de los residuos peligrosos generados.*	
Programa 3. Gestión hídrica	
Proyecto 1. Manejo de Aguas Superficiales	En el mes de marzo de 2026 no se reportan actividades cercanas o en cuerpos de agua. Las intervenciones en el cauce de Arroyo Juan de Acosta, puente sobre el PR 74+900 de la UF3 ya finalizaron. Sin embargo, aún se espera la emisión del acto administrativo que otorgue el permiso de ocupación de cauce.
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Número de requerimientos por afectación cuerpos de agua=0=100%	
Proyecto 2. Manejo de Residuos Líquidos, Domésticos e Industriales	Durante el periodo se llevaron a cabo recorridos con el fin de verificar el manejo de los residuos líquidos, tanto domésticos como industriales, generados en las distintas unidades funcionales del proyecto. Se observan unidades sanitarias en las básculas de las siguientes Unidades funcionales UF3, UF5 y UF6 y en los peajes de las UF1 y 2, UF3, UF4, UF5 y UF6. La Interventoría verificó los certificados de disposición de aguas residuales presentados por el Concesionario en el informe trimestral No. 45. En los recorridos de obra adelantados por la Interventoría, se realiza seguimiento constante al manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales en las diferentes unidades funcionales. En el periodo no se realizaron requerimientos, quejas o reclamos por el manejo de residuos líquidos.

EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Número de requerimientos, quejas y reclamos por manejo inadecuado de los residuos líquidos=100% *No se generaron requerimientos en cuanto a este tema.* *Volumen de residuos líquidos generados, recolectados por empresa especializada y autorizada / Volumen de residuos líquidos generados) *100=100%* *El Concesionario gestionó adecuadamente los residuos líquidos domésticos generados.*	
Programa 4. Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	
Proyecto 1. Manejo del Descapote y la Cobertura Vegetal.	En el mes de marzo de 2026, como parte del seguimiento a las obligaciones de operación y mantenimiento del corredor, la Interventoría realizó seguimiento a la solicitud realizada al Concesionario de abstenerse de realizar podas en las Unidades Funcionales 3 y 4, hasta tanto no se obtengan las respectivas autorizaciones por parte de las Autoridades Ambientales, con el cumplimiento previo de la gestión asociada para el respectivo tramite de solicitud de permiso. Lo anterior, so pena de dar inicio al proceso para imposición de multas del que trata el contrato de concesión. En el Informe trimestral No. 45, el Concesionario informó que finalizó el inventario forestal en la jurisdicción del departamento del Atlántico, correspondiente a la identificación de los árboles cuyas ramas se encuentran orientadas hacia la vía y que, por su condición, podrían requerir actividades de poda y actualmente adelanta la revisión catastral apoyada en la tira predial, con el fin de determinar con precisión cuáles de los individuos arbóreos se encuentran dentro del derecho de vía y cuáles se localizan en predios privados. Esta verificación es indispensable para establecer las competencias y proceder con los trámites respectivos ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA).
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
No. de árboles con tratamiento de cicatrización/ No. de árboles Podados=100% *No se requirieron labores de poda o tala durante el periodo evaluado.* *Volumen de material dispuesto/ Volumen de material removido = al 100%* *No se requirieron labores de tala o poda durante el periodo evaluado, por lo tanto, no se generó material vegetal.*	
Proyecto 3. Protección de Fauna	En el periodo se realizó una campaña en la vía con el fin de sensibilizar a la comunidad respecto al atropellamiento fauna, esto como medida de mitigación por los eventos de atropellamiento de cangrejo azul registrados en el PR 19+200 de la UF3. 
ELUACIÓN DEL INDICADOR	
Número de especies reubicadas y/o rehabilitadas /Número de especies capturadas por encuentros fortuitos=100% *No se realizó captura y traslado de especies en el periodo evaluado.*	
Programa 5. Manejo de instalaciones asociadas al proyecto	
Proyecto 1. Colocación, Funcionamiento y Desmantelamiento de Campamentos y Sitios de Acopio	En el mes de marzo de 2026, la Interventoría realizó recorridos de inspección para verificar el funcionamiento de los centros de operaciones y áreas de servicio de cada unidad funcional, asegurándose de que se cumplan las medidas ambientales y de seguridad requeridas para una operación segura. Para las actividades de operación y mantenimiento, la Concesión cuenta instalaciones fijas de las estaciones de peaje, pesaje y áreas de servicios, con que cuenta cada unidad funcional, se realizó recorrido verificando el estado actual del Centro de Control y Operaciones y área de servicio de las

	Unidades Funcionales 5 y 6, observando adecuado orden y aseo y señalización, además se cuenta con servicio de ambulancia para atender cualquier evento que se presente en cada corredor vial.
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Número campamento desmantelados a satisfacción/ Número total de campamentos instalados=100% *El Concesionario realizó las actividades y medidas correspondientes al desmantelamiento de campamentos.* *Numero de medidas propuestas/número de medidas cumplidas *100=100%* *El Concesionario realizó las actividades y medidas correspondientes al manejo de campamentos.*	
Proyecto 3. Manejo de Maquinaria y Vehículos.	El Concesionario llevó a cabo inspecciones a los equipos y maquinarias vinculadas al proyecto, con el fin de cumplir con las obligaciones de operación y mantenimiento del contrato, lo cual se detalla en el anexo 9 del informe trimestral socioambiental. Según el formato INT-77, se inspeccionó el equipo mínimo del Proyecto. Adicionalmente, I2esswa Interventoría realizó inspecciones a vehículos y ambulancias que se encontraban en el proyecto durante el mes de febrero de 2026. Esta información se relaciona en el capítulo del componente SST.
Número de accidentes ocurridos por manejo de maquinaria y vehículos = 100% *No se presentaron accidentes por causa de maquinaria y equipos durante el periodo evaluado.* *Número de medidas propuesta/ Número de medidas implementadas * 100=100%* *El Concesionario implementó las medidas correspondientes al manejo de maquinaria y equipos.*	

Finalmente, esta Interventoría presenta los indicadores asociados a cada una de estas fichas de manejo ambiental e instrumento de manejo en el anexo 6- Ambiental, en cumplimiento a las funciones de supervisión, destacándose en general el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental contempladas en el documento PAGA para esta etapa de operación y mantenimiento.

10.5 CONTROL DE PAGOS DE ACTOS RESOLUTIVOS A ENTIDADES AMBIENTALES

Dentro del seguimiento realizado por esta Interventoría, se realiza el diligenciamiento del Formato Control de Pagos Ambientales, el cual se presenta en el anexo 6-Ambiental que muestra el histórico de cobros recibidos y su respectivo control de pagos. En el periodo no se recibieron autos de cobro para el Proyecto.

10.6 SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES

A continuación, se presenta el consolidado de la subcuenta Número 31-327608-79, según reporte de la fiduciaria con corte a la fecha de certificación del 31 de marzo de 2026.

SALDO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
Pago de proveedores flujo de caja	$11.074.073.427
Saldo disponible subcuenta	$19.655.793.329,98
Saldo base después de la distribución anticipada	$ 17.017.676.403,17
Pagos registrados en el periodo	$ 0

Uso de la subcuenta	32 %

Tabla 43. Estado De Uso De La Subcuenta Compensaciones Ambientales - Fuente: Elaboración Propia.

En el periodo se registra un traslado a favor de la subcuenta por valor de $288,350.43, sin embargo, a la fecha se desconoce el concepto de este. Por otra parte, mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000770-10032026 del 10 de marzo de 2026, esta Interventoría solicita el reintegro de valores observados en el extracto de la subcuenta de compensaciones ambientales de febrero de 2026, donde se registró un pago de impuestos por $8.390.000 y un pago al proveedor AQUABIOSFERA

S.A.S. por $63.697.609, superior al valor previamente autorizado de $60.577.851; se recuerda que los pagos deben ajustarse estrictamente a los valores aprobados y, al no existir soporte para el mayor valor, se requiere la aclaración o devolución de los montos adicionales, incluidos los rendimientos dejados de percibir. A la fecha no se ha obtenido respuesta por parte del Concesionario, por lo que esta comunicación se reiterará en el mes de abril de 2026.

Finalmente, respecto a la estimación de la subcuenta, de acuerdo con lo previsto por el Concesionario mediante comunicación D-357, el valor por pagar con cargo a esta subcuenta asciende a $ 8.665.294.066,70 incluyendo posibles valores asociados a compensaciones en la etapa de operación y mantenimiento.

10.7 INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Esta Interventoría recibió copia de los Informes de Cumplimiento Ambiental que se relacionan a continuación, algunos de los cuales cuentan con verificación preliminar inicial VPI por parte de la Autoridad Ambiental, ANLA. En el periodo, el Concesionario presentó los informes de cumplimiento ambiental No. 19 de la UF6 y No, 20 de la UF1y 2 y UF6 ante la Autoridad Ambiental.

En el periodo se recibió mediante comunicación D-563-PC-26 del 31 de marzo de 2026, el oficio R-472-PC-2026 con el resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 20 (VPI) correspondiente a la Unidad Funcional 5 (Km 0+000 al Km 16+500). En dicho resultado, la ANLA determinó que, aunque la información geográfica cumple con los requisitos técnicos, el informe es NO CONFORME por ausencia de documentos clave (carta de remisión, introducción y registro fotográfico), requiriendo al Concesionario que en un plazo máximo de un mes presente la información faltante ajustada a los lineamientos del Decreto 1076 de 2015 y las resoluciones aplicables, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento ambiental del proyecto.

UF	ICA No.	VPI Cumple	Observaciones
1 y 2	18	Radicado ANLA 20254700143431 del 07 de marzo de 2025 Conforme	Presentado mediante comunicación D-417 del 28 de febrero de 2025
5	18	Radicado ANLA 20254700194091 del 26 de marzo de 2025- No conforme Radicado ANLA 20254700360071 del 23 de mayo de 2025 – Conforme	Presentado mediante comunicación D-416 del 28 de febrero de 2025 El Concesionario mediante comunicación D-700 del 28 de abril de 2025 atiende las observaciones de la Autoridad
6	17	Radicado ANLA 20254700255431 del 15 de abril de 2025 No conforme Radicado ANLA 20254700363211 del 26 de mayo de 2025 Conforme	Presentado mediante comunicación D-415 del 28 de febrero de 2025 El Concesionario mediante comunicación D-702 del 28 de abril de 2025 atiende las observaciones de la Autoridad
1 y 2	19	Radicado ANLA 20254700931561del 31 de octubre de 2025 Conforme	Presentado mediante comunicación D-1516 del 28 de agosto de 2025
5	19	Radicado ANLA 20254700870911 del 20 de octubre de 2025 No conforme Radicado ANLA 20264700095491 del 30 de enero de 2026 Conforme	Presentado mediante comunicación D-1516 del 28 de agosto de 2025 El Concesionario mediante comunicación D-2118 del 20 de noviembre de 2025, atiende las observaciones de la Autoridad
6	18	Radicado ANLA 20254700901661del 24 de octubre de 2025 No conforme	Presentado mediante comunicación D-1517 del 28 de agosto de 2025 con alcance mediante comunicación D-1527 del 29 de agosto de 2025 D-2156 del 27 de noviembre de 2025, atiende las observaciones de la Autoridad

UF	ICA No.	VPI Cumple	Observaciones
1 y 2	20	No aplica	Presentado mediante comunicación D-341 del 27 de febrero de 2026.
5	20	Radicado ANLA 20264700317841 del 27 de marzo de 2026 No conforme	Presentado mediante comunicación D-340 del 27 de febrero de 2026 Plazo hasta el 30 de abril de 2026 para atender las observaciones
6	19	No aplica	Presentado mediante comunicación D-342del 27 de febrero de 2026

Tabla 44 Informes de Cumplimiento Ambiental – Fuente: Elaboración propia

10.8 PROCESO SANCIONATIORIO AMBIENTAL

A la fecha de elaboración del presente informe se encuentra activo el proceso sancionatorio ambiental ordenado por ANLA mediante Auto 6513 de 2025, en seguimiento al expediente de la UF 1 y 2. A continuación se describe el detalle de este:

Expediente sancionatorio	Expediente Licencia Ambiental	Hechos investigados	Actuaciones
SAN0073-00-2025	LAV0011-00-2015 – UF 1 y 2	1. No cumplir con la medida 4 Restablecimiento de accesibilidad de la ficha GS-07 Accesibilidad, seguridad de la población y fomento a la seguridad vial del Plan de Manejo Ambiental, relacionada con la construcción del tramo de la calzada de servicio bidireccional entre las abscisas K2+860.84 y K4+460 según las especificaciones técnicas propuestas (anden y ciclo-ruta), a fin de mitigar los impactos de restricción a la movilidad, mayores tiempos de desplazamiento y riesgo de accidentalidad, en la comunidad de La Boquilla del Distrito de Cartagena de Indias en el departamento de Bolívar.	En el periodo, mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000445-06102025 del 14 de octubre de 2025, esta Interventoría da respuesta a la comunicación D-1707 del 29 de septiembre de 2025, mediante la cual el Concesionario indica: *"(…) los hechos que se investigan por parte de la Autoridad Ambiental tienen origen en el Otrosí No.9 al Contrato de Concesión que fue suscrito entre el Concesionario y la ANI de mutuo acuerdo. (…)"* *"(…) debe ponerse de presente la responsabilidad que le asiste a la ANI en relación con este procedimiento sancionatorio ambiental, a raíz de la obligación de colaboración que tiene para con el Concesionario, y de las obligaciones de coordinación que tiene con las otras entidades del aparato estatal, incluyendo la Autoridad Ambiental en cuestión. (...)"* La Interventoría indica que conforme a las cláusulas 12 y 18 del Otrosí No. 09 al Contrato de Concesión, el esquema de riesgos no fue modificado ni los

Expediente sancionatorio	Expediente Licencia Ambiental	Hechos investigados	Actuaciones
			apéndices ambiental y social, los cuales asignan la gestión ambiental y social en cabeza del Concesionario, encontrándose dentro de los riesgos de esta gestión los efectos favorables y desfavorables de la ejecución defectuosa de la misma. Por otra parte, mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000474-21102025 del 21 de octubre de 2025, se solicitó al Concesionario la modificación de la Licencia Ambiental otorgada para la UF1 y 2, de tal manera que las obras autorizadas correspondan al alcance actual del Contrato de Concesión. Dado que no se ha obtuvo respuesta por parte del Concesionario, se reiteró la solicitud mediante comunicación con radicado ANI 20254091601502 del 17 de diciembre de 2025, la solicitud consiste en iniciar las gestiones para tramitar la modificación de la licencia ambiental, remitiendo un cronograma en un plazo de 10 días hábiles. Mediante comunicación D-31 de 2026, el Concesionario dio respuesta a la solicitud de la Interventoría indicando que no procede la solicitud de modificación de licencia porque no ha sido requerido por la Autoridad. Finalmente, al respecto es precisa que mediante comunicación con radicado ANI No. 20264090398792 del 30 de marzo de 2026 esta Interventoría solicitó a la ANI concepto de no objeción a la aplicación de un plazo de cura frente al Concesionario, debido a un presunto incumplimiento persistente de obligaciones ambientales en el sector de La Boquilla. Lo anterior, teniendo en cuenta los antecedentes contractuales, la modificación del alcance mediante el Otrosí No. 9, los requerimientos de la ANLA sobre la calzada de

Expediente sancionatorio	Expediente Licencia Ambiental	Hechos investigados	Actuaciones
			servicio y cicloruta, así como las medidas de accesibilidad y seguridad vial previstas en la ficha GS-07 del Plan de Manejo Ambiental.
		2. No presentar la información de los estudios sedimentológicos solicitados con respecto a: • Los afluentes al interior de la Ciénaga de la Virgen que permita corroborar los caudales líquidos y sólidos seleccionados que representan los aportes de los cauces considerados para la modelización, así como la condición temporal que representan y su respectiva justificación técnica. • Incluir en la modelización de los aportes de sedimentos y su dinámica en la Ciénaga de la Virgen, los cauces correspondientes a los arroyos Limón, Chiricoco, Tabacal y Hormiga, o presentar la justificación del por qué no se incluyeron en la modelación. • Complementar el documento soporte de la implementación del modelo de transporte de sedimentos en la Ciénaga de La Virgen, en el sentido de incluir la descripción del modelo con ecuaciones de gobierno, variables de entrada, condiciones de frontera, iniciales, análisis de sensibilidad, calibración y validación de los escenarios modelados. • Justificar las condiciones de entrada, de frontera e iniciales empleadas en la modelización, en la cual se expliquen los aspectos atmosféricos e hidrológicos, afluentes considerados y cuáles no.	En el mes de octubre de 2025, en el marco de la visita de control y seguimiento ambiental desarrollada por ANLA, el Concesionario con su equipo consultor expuso los detalles del estudio realizado, aclarando cada una de las respuestas dadas al requerimiento de la Autoridad. Se espera que con las aclaraciones dadas se logre el cierre del requerimiento realizado, sin embargo, esto no anula el procedimiento sancionatorio en curso. Mediante Concepto Técnico No. 11193 acogido mediante Auto No. 11374 de 2025, la Autoridad Ambiental se pronuncia frente a la información aportada por el Concesionario señala deficiencias en la justificación de las condiciones de entrada, frontera e iniciales del modelo de transporte de sedimentos. La ANLA critica el uso de variables genéricas como viento, mareas y parámetros atmosféricos simplificados, y recalca que variables como radiación solar, humedad, temperatura y flujos de calor son fundamentales para representar adecuadamente la dinámica sedimentaria. Además, se considera insuficiente la argumentación basada en estudios previos (como el de CIOH 2008), ya que no abordan el transporte de sedimentos ni aplican al contexto específico de la Ciénaga de La Virgen. Se exige complementar la información con datos específicos sobre flujos sólidos, concentraciones suspendidas, granulometría y

Expediente sancionatorio	Expediente Licencia Ambiental	Hechos investigados	Actuaciones
			parámetros de erosión y deposición.

Tabla 45 Procesos sancionatorios en curso

10.9 APROVECHAMIENTO FORESTAL AUTORIZADO

En el periodo esta Interventoría realizó seguimiento a las gestiones adelantadas por el Concesionario para tramitar la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal en las UF 3 y 4. El Concesionario reportó mediante Informe Trimestral No. 45 que finalizó el inventario forestal en la jurisdicción del departamento del Atlántico y actualmente realiza revisión de la tira predial con el fin de identificar que individuos se encuentran en predios privados y cuales se encuentran en el derecho de vía, información necesaria para la solicitud de permiso ante la Autoridad Ambiental. Se espera la radicación de las solicitudes de permiso en el próximo mes de mayo de 2026.

10.10 AVANCE PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y MEDIDAS POR LEVANTAMIENTO DE VEDA

La Interventoría continúa con el seguimiento de las actividades establecidas en las compensaciones ambientales para cada una de las unidades funcionales, destacando que durante el periodo continúan en marcha las diferentes acciones de monitoreo y seguimiento en cumplimiento de los planes de mantenimiento, una vez finalizadas las etapas de establecimiento y siembra en las unidades funcionales 1 y 2, 3 y 6.

A continuación, se presenta el estado de avance de las medidas compensatorias impuestas por las Autoridades Ambientales en cada acto administrativo relacionado para las Unidades Funcionales del proyecto a corte 31 de marzo de 2026:

Unidad Funcional 1-2

Plan de compensación:	Compensación por pérdida de biodiversidad.
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1290 de 2015
Acto administrativo aprobatorio.	Resolución 309 del 27 de marzo de 2017 Resolución 555 del 9 de marzo de 2022 Resolución 1742 del 09 de agosto de 2023

A la fecha ya se encuentra finalizada en su totalidad las fases de establecimiento forestal, seguimiento y monitoreo contempladas a cada polígono de siembra. Sin embargo, es preciso indicar que aún se encuentra pendiente por iniciar la compensación correspondiente al Suministro, siembra, mantenimiento y monitoreo de 6,27 Ha. de mangle en la ciénaga de la Virgen impuesta mediante Resolución 555 de 2022, por la cual se modifica el PCPB, aprobado por ANLA mediante resolución 1742 de 2023. En este periodo el Concesionario radicó solicitud ante la Autoridad para que flexibilice la obligación relacionada con la participación de las 4 comunidades negras del área de influencia del Proyecto y esta compensación pueda ser ejecutada únicamente por la comunidad de La Boquilla, así mismo que la certificación de participación sea emitida por la comunidad de pescadores por dificultades con el consejo comunitario de estas comunidades.

Respecto al proceso de cierre de la obligación cumplida, de las cuales se encuentra pendiente la certificación por parte de CARDIQUE respecto al cumplimiento de la compensación, se reporta el envío de la comunicación D-1744 por medio de la cual solicitan a ANLA la expedición del acto administrativo de cierre de la obligación establecida en la Resolución 00309 de 2017 por conducta concluyente, de acuerdo con las actas de visitas y reuniones llevadas a cabo con esta Corporación desde 2021 hasta 2024. De esta solicitud se destaca que mediante concepto técnico 008962 del jueves, 28 de noviembre de 2024 la ANLA indica:

“Por último, y considerando que las obligaciones no se pueden cerrar de manera parcial, se requiere que la concesión finalice el establecimiento y el mantenimiento de las 6,2795 has faltantes para poder dar por cumplida la presente obligación.”

Es así como el Concesionario insistirá en el pronunciamiento de la Autoridad una vez se cumpla la totalidad de la compensación.

Plan de compensación:	Compensación por Poda
Acto administrativo aprobatorio.	Resolución 0979 de 2015- Resolución 0240 de 2018 - 0752 de 2021

A pesar de que el Concesionario ha reiterado a la Autoridad Ambiental CARDIQUE la solicitud de cierre del expediente relacionado, destacando que estas obligaciones ya se encuentran concluida y que la medida de la resolución 240 de 2018 fue recibida por esta autoridad en junio de 2021 y la de la resolución 0752 de 2021 en enero de 2023, mediante actas de reunión a la fecha no se ha obtenido respuesta de la Corporación frente al cierre de estos actos administrativos.

Estas compensaciones consistieron en la siembra y mantenimiento por seis meses de 4.520 plántulas de mangle y la implementación de 5 viveros bioclimáticos y 6 meses de puesta en marcha respectivamente.

Respecto a la resolución 0979 de 2015, mediante documento con Radicado CARDIQUE 3222 del 17 de junio de 2019, remitido a través de la comunicación D-1378 del Concesionario, la Autoridad Ambiental realiza el cese del seguimiento ambiental del presente acto administrativo, por cuanto se ha dado cumplimiento a las medidas impuestas por la Autoridad ambiental.

En el periodo, el Concesionario mediante comunicación D-497 del 19 de marzo de 2026, solicita a CARDIQUE el cierre del expediente administrativo relacionado con el permiso de poda otorgado mediante Resolución 0240 de 2018. Lo anterior, dado que ya cumplió con todas las obligaciones ambientales y mantener el expediente abierto genera incertidumbre jurídica y afecta procesos contractuales, financieros y operativos. En virtud de los principios de eficacia, economía y colaboración armónica entre entidades públicas, solicita la expedición de una certificación oficial que confirme el cierre del expediente y el cumplimiento de las obligaciones ambientales.

Plan de compensación:	Medidas de manejo por levantamiento de veda
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1767 de 2015
Acto administrativo aprobatorio	

Esta medida correspondió al establecimiento de 1.158 plantas. La siembra a la fecha registra 89.6% de supervivencia, favorecida por procesos de regeneración natural que garantizan una diversificación de especies adecuadas para el manglar. Mediante Auto 10953 de 2024 la ANLA realiza requerimientos relacionados con esta autorización, así mismo declara cumplimiento de algunas obligaciones y excluye de seguimientos actividades ya cumplidas. Ver formato permisos ambientales en el Anexo 6- ambiental.

A continuación, se describen los requerimientos realizados:

Artículo segundo Auto 10593 de 2024

2. Elaborar un catálogo con la información generada a partir de una caracterización que permita establecer la diversidad de especies de epífitas no vasculares (líquenes), relacionadas con el ecosistema de manglar y con aquellas especies de porte arbóreo que se encuentran en el área de intervención. En cumplimiento al numeral 5 del Artículo Tercero de la Resolución 1767 del 6 de agosto de 2015.

3. Realizar una caracterización de epífitas no vasculares dentro del área en proceso de restauración, considerando un análisis comparativo con los datos iniciales del área de intervención del proyecto. En cumplimiento al numeral 2 del Artículo Séptimo de la Resolución 1767 del 6 de agosto de 2015.

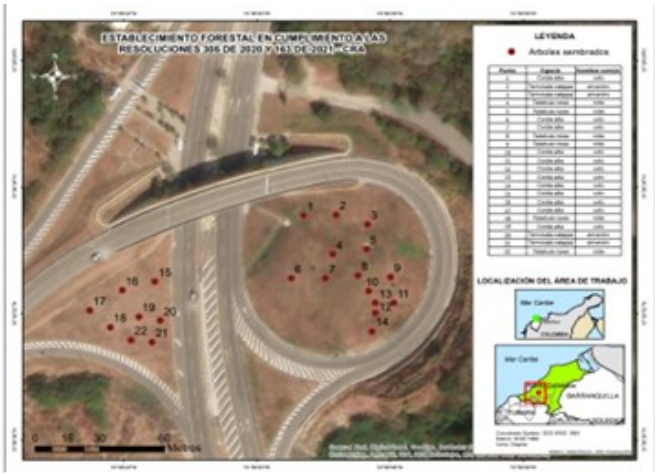
En el ICA 19 radicado ante ANLA el 28 de agosto de 2025, el Concesionario presentó informe de caracterización de epifitas, en cumplimiento a la obligación del numeral 3 del artículo antes mencionado. Respecto al cumplimiento de la obligación del numeral 2, el Concesionario remite respuesta de este requerimiento mediante comunicación D-2262 con radicado ANLA 20256201566082 del 15 de diciembre de 2025, tal como se plasma en el seguimiento realizado en el formato gcsp-f-116-permisos-ambientales-v5. Así las cosas, se espera el pronunciamiento de cierre por parte de la Autoridad Ambiental.

Unidad Funcional 3

Plan de compensación:	Compensación por aprovechamiento Forestal
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 305 de 2020 y 0163 de 2021
Acto administrativo aprobatorio	

La compensación consistió en la siembra de 22 árboles en la Intersección de Puerto Colombia y el mantenimiento por 3 años. Por lo anterior, el Concesionario remitió el informe final de cumplimiento de las resoluciones 305 de 2020 y 0163 de 2021 a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y solicitó el cierre y archivo del expediente mediante comunicación D-1215 del 18 de julio de 2025. Mediante Resolución No. 0796 del 2025, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA da por cumplida la medida compensatoria y ordena el cierre del expediente asociado al permiso de aprovechamiento forestal.

A continuación, se presenta la cartografía de los árboles plantados en la Intersección Puerto Colombia:



Plan de compensación:	Compensación por Aprovechamiento Forestal
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 0893 de 2020 Resolución 0914 de 2021
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 1210 de 2022

Esta compensación correspondió a la construcción de un vivero comunitario en la comunidad de Villa Gloria, a la fecha se encuentra concluido en un 100% incluida la fase de operación y mantenimiento durante 6 meses de acuerdo con la Resolución 1210 de 2022. Así mismo se efectuaron estrategias de formación sobre el manejo y puesta en marcha, producción y comercialización del material vegetal a la comunidad beneficiada con el vivero. Esta medida finalizó en junio de 2022, en el mes de agosto se realizó visita de entrega y recibo a satisfacción por parte de la Autoridad Ambiental – CARDIQUE. A la fecha no se ha obtenido respuesta de la solicitud de cierre de estos actos administrativos presentada por el Concesionario ante CARDIQUE, compromiso de la reunión llevada a cabo el mes de septiembre de 2023, por lo anterior, en el mes de diciembre de 2023, el Concesionario mediante comunicación con radicado CARDIQUE 2023-5563 del 13 de diciembre de 2023, reiteró la solicitud

de cierre y archivo del expediente y posteriormente mediante comunicación D-1480 del 02 de octubre de 2024, con radicado CARDIQUE 2024-08523. El Concesionario radicó solicitud de pronunciamiento ante la Corporación sobre el cierre del expediente resolución No. 0813 de 2020, 0914 de 2020 y 1210 de 2022, mediante comunicación D-1120 del 07 de julio de 2025.

En el periodo, el Concesionario mediante comunicación D-496 del 19 de marzo de 2026, solicitó mediante derecho de petición, cierre de los expedientes administrativos relacionados con los permisos de aprovechamiento forestal otorgados mediante las Resoluciones 0893 de 2020, 0914 de 2021 y 1210 de 2022. Lo anterior, dado que ya cumplió con todas las obligaciones ambientales y mantener abiertos dichos expedientes genera incertidumbre jurídica, afecta la planeación institucional y dificulta los procesos de cierre contractual, financiero y operativo. En virtud de los principios de eficacia, economía y colaboración armónica entre entidades públicas, solicita la expedición de una certificación oficial que confirme el cierre de los expedientes y el cumplimiento de las obligaciones ambientales.

Unidad Funcional 4

Plan de compensación:	Compensación Por Aprovechamiento Forestal
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 0827 de 2015 Resolución 0673 del 2016 Resolución 0349 de 2016
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 513 de 2017

Mediante esta Resolución la Corporación Autónoma Regional del Atlántico realiza novación de la medida compensatoria impuesta en la Resolución 0827 de 2015, 0673 del 2016 y 0349 de 2016, consistente en la cancelación del siguiente valor: $ 514.473.778. Estas resoluciones son archivadas mediante la Resolución 0666 de 2018 expedida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

Plan de compensación:	Compensación Por Aprovechamiento Forestal
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 0220 de 2016
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 837 de 2017

Mediante esta Resolución el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde realiza novación de la medida compensatoria impuesta en la Resolución 0220 de 2016, consistente en la cancelación del siguiente valor: $32.114.262. Esta resolución fue archivada mediante la Resolución 1256 de 2018.

Unidad Funcional 5

Plan de compensación:	Compensación Por Aprovechamiento Forestal y ecosistemas diferentes a los naturales y seminaturales - Banco Totumo Bijibana.
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1383 de 2015

Acto administrativo aprobatorio	Resolución 338 de 2017

Respecto a esta medida compensatoria, se precisa que el Concesionario finalizó la ejecución de esta obligación ambiental, incluyendo la implementación de sus acciones tempranas. Se destaca que mediante el Acuerdo No. 12 del 29 de julio 2019, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA expidió la declaratoria del DRMI y consistió principalmente a un trabajo articulado con la comunidad para avanzar en las actividades señaladas a continuación:

ACCIÓN	AVANCE
Materialización y señalización DRMI	100%
Promoción y divulgación DRMI	100%
Proyecto meliponicultura	100%

Importante precisar que, la ANLA declaró cumplidas las obligaciones de la Resolución 338 de 2017 mediante el Acta de Reunión de Control y Seguimiento No. 468 del 26 de noviembre de 2020.

Plan de compensación:	Medidas de manejo por levantamiento de veda
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 2085 de 2015
Acto administrativo aprobatorio	

Esta medida fue concluida en un 100%. A razón de ello, la CRA expide la Resolución 0564 de 2023 del 04 de julio de 2023, por medio de la cual realiza el registro de una (1) hectárea de plantación protectora productora con 2.500 individuos de especies nativas a la sociedad CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. con NIT: 900.763.355-8., correspondientes a Bosque Seco en el predio CUBA LAS DOS G, del municipio de Galapa – Atlántico. El número asignado para registro de la Plantación protectora productora a la sociedad es SDGA 0001.

Mediante Acta de oralidad No. 0912 del 07 de diciembre de 2023, la ANLA declara como cumplida o concluida la obligación relacionada con el registro de la plantación establecida por esta medida de manejo impuesta mediante el numeral 1 del artículo primero del Auto 11866 de 30 de diciembre de 2022. Así las cosas, esta obligación se encuentra cumplida por parte del Concesionario.

Unidad Funcional 6

Plan de compensación:	Compensación por pérdida de biodiversidad
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1382 de 2015
Acto administrativo aprobatorio	Resolución No 470 de 2018

Acción No. 1: Manglares

Esta compensación se encuentra cumplida en un 100% conforme a las medidas impuestas por dicha obligación, el control y mantenimiento será efectuado por Parques Nacionales Naturales, de acuerdo

con los compromisos del Acta No. 17 del 20 de diciembre de 2022, en la cual se realizó la entrega formal del caño Las Playitas a la oficina de la Vía Parque Isla de Salamanca.

Adicionalmente, la ANLA indica en el concepto técnico No. 6373 del viernes 29 de septiembre de 2023 que el Concesionario dio cumplimiento a las obligaciones de compensación por pérdida de biodiversidad, como parte de la Acción No. 1: "rehabilitación hídrica del caño Las Playitas en el Vía Parque Isla de Salamanca".

Acción No. 2: Bosques del Zonobioma Seco Tropical del Caribe
Las áreas aprobadas por la ANLA dentro de la Acción 2 en la Resolución 470 de 2018 corresponden a las adquiridas en el predio las Palmitas y el predio Calacoto ubicadas en el Distrito Regional de Manejo Integrado Luriza - DMI, teniendo en cuenta que ya se encuentra finalizada la actividad de cercado de 86,03 Ha, para así completar las 149.61 Ha requeridas para el cumplimiento total de la compensación. Sobre el avance de esta medida compensatoria, ya se cuenta con escritura pública registrada ante la oficina de instrumentos públicos en calidad de cesión gratuita a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA y ejecución total del cercado para proceder con la solicitud de recibo del predio por parte de la Corporación.

Respecto a este plan de compensación, es importante destacar que mediante Acta 449 del 28 de junio de 2024, la ANLA requiere al Concesionario lo siguiente:

"Requerimiento 01: Presentar copia del Acta de entrega formal de los predios Las Palmitas y Calacoto, en el DRMI Luriza, en el municipio de Usiacurí, departamento del Atlántico, a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA, contemplando todas las actividades desarrolladas para la adquisición de los predios. En cumplimiento del Parágrafo Segundo del Artículo Décimo Sexto de la Resolución 1382 del 29 de octubre de 2015."

Mediante comunicación D-1936 el Concesionario informa que Mediante el comunicado D-1832 del 7 de octubre de 2025 (recibido CRA ENT-BAQ-0113712025), radicó la Escritura Pública No. 3567 del 14 de julio de 2023, la cual fue aclarada mediante la Escritura No. 8867 del 12 de diciembre de 2024.

Asimismo, reiteró a la Corporación que, a través del comunicado con radicado CRA No. 005977-2020 del 25 de agosto de 2020, fueron remitidas las Escrituras Públicas No. 5206 del 27 de diciembre de 2019 y No. 1007 del 30 de abril de 2020, mediante las cuales se cedieron a título gratuito los predios Las Palmitas y Santa María, ubicados en el DMI Luriza, con una extensión total de 149,61 hectáreas.

En virtud de lo anterior, mediante comunicación D-522 del 24 de marzo de 2026, pide a la CRA mediante derecho de petición la certificación oficial del cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas de la Resolución 470 de 2018, específicamente la Acción No. 2: "Conservación - Bosques del Zonobioma Seco Tropical del Caribe". La Concesión informa que ya cedió gratuitamente a la CRA los predios Las Palmitas y Santa María (149,61 ha) y posteriormente el predio Calacoto (86,03 ha), alcanzando un total de 235,64 hectáreas saneadas como medida compensatoria por pérdida de biodiversidad. En consecuencia, solicita la expedición del acta de recibo de dichos predios y la certificación de cumplimiento ambiental, resaltando que la falta de este acto administrativo afecta directamente los procesos operativos, contractuales y ambientales de la Concesión.

Plan de compensación:	Compensación por aprovechamiento Forestal y Afectación paisajística
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1382 de 2015 Resolución 0859 de 2018 Resolución 0618 de 2019
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 1382 de 2015 Pendiente por presentación

Plan de Establecimiento y Manejo Forestal Ciénaga de mallorquín – Resolución 1382 de 2015: Este plan de compensación consistió en la siembra de 7775 plántulas de mangle y su respectivo mantenimiento por tres años en la Ciénaga de Mallorquín, en cumplimiento al Artículo 11 de la Resolución 1382 del 2015 emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambiental ANLA. La plantación y el periodo de mantenimiento y monitoreo finalizó en el mes de agosto de 2023.

Mediante comunicación con radicado CRA 008156 del 28 de diciembre de 2023, esta Corporación certifica que las actividades de siembra de mangles realizada por la empresa Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., cumple con los requisitos técnicos de siembra y mantenimiento, logrando así que los individuos arbóreos hayan alcanzado la etapa adulta con buen prendimiento.

Plan de Compensación por Aprovechamiento Forestal del Bosque Seco Tropical, en el Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI Banco Totumo Bijibana, Municipio De Repelón, Departamento Del Atlántico - Resolución 0859 de 2018 y 0518 de 2019

Teniendo en cuenta que la licencia ambiental fue modificada en varias oportunidades, es preciso indicar que por concepto de aprovechamiento forestal se han realizado compensaciones y a la vez se encuentra pendiente por ejecutar compensaciones, plan que fue presentado a ANLA, Autoridad que expidió la Resolución No. 0810 del 08 de mayo de 2024, producto de la evaluación realizada, resolviendo no aceptar el plan presentado, como consta en el artículo quinto de la resolución ibidem, el cual indica:

"No aceptar a la sociedad CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S., la propuesta de compensación por Aprovechamiento Forestal y Afectación Paisajística, presentada mediante comunicación con radicación 2022268760-1-000 del 29 de noviembre de 2022, para el proyecto "Unidad Funcional 6 K16+500 al K36+665", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo."

Adicionalmente, el artículo noveno impone la obligación de presentar el plan de compensación para el cumplimiento de la obligación establecida en la ficha MB–CPAFP8.3-25 Compensación por Aprovechamiento Forestal y Afectación Paisajística en un término máximo de 6 meses, teniendo en cuenta el contenido mínimo relacionado por la Autoridad en la parte considerativa del acto administrativo.

En cumplimiento de esta obligación, el Concesionario presentó mediante ICA No. 19, radicado ante ANLA el pasado 27 de febrero de 2026, el Plan de compensación por aprovechamiento forestal y

afectación paisajística para evaluación por parte de la Autoridad. Se precisa que el área de compensación fue acordada previamente con la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA.

Plan de compensación:	Compensación del Componente Biótico
Acto administrativo que impone la obligación	Resoluciones 0618 de 2019 y 2356 de 2021
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 0810 de 2024

Mediante Resolución No. 0810 del 08 de mayo de 2024, por la cual se evalúa un plan de compensación y se adoptan otras disposiciones, en su artículo sexto la ANLA resuelve aceptar a la sociedad el Plan de Compensación presentado mediante comunicación con radicación 2022268817-1-000 del 29 de noviembre de 2022, para el cumplimiento de la obligación de Compensación por del Componente Biótico, establecida en el artículo décimo primero de la Resolución 618 del 15 de abril de 2019 y en el artículo décimo primero de la Resolución 2356 del 23 de diciembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del acto administrativo. El plan de compensación aprobado debe iniciarse en un término de 6 meses y consiste en las gestiones técnicas y jurídicas para la ampliación de 577 ha. en la Distrito Regional de Manejo Integrado Luriza, localizado en el Municipio de Usiacurí, Departamento del Atlántico en la cuenca alta del arroyo Luriza. En el ICA No. 17 el Concesionario presenta el ajuste del plan de acuerdo con los requerimientos realizados por la Autoridad mediante Resolución 0810 de 2024. Como resultado del seguimiento ambiental realizado por ANLA, mediante Acta de oralidad No. 0762 de 2025 la Autoridad realizó requerimientos respecto al contenido de los planes presentados y el cumplimiento de las obligaciones de la resolución 0810 de 2024. En atención de este requerimiento, el Concesionario presentó la información requerida mediante el ICA No. 19 presentado ante ANLA el pasado 27 de febrero de 2026, por lo que actualmente se espera pronunciamiento de la Autoridad.

Plan de compensación:	Compensación por Aprovechamiento Forestal de Especies en Veda
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 2356 de 2021
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 0810 de 2024

Mediante Resolución No. 0810 del 08 de mayo de 2024, la Autoridad resuelve en el artículo primero, aceptar la propuesta de compensación de especies de mangle en veda en la Ciénaga de Mallorquín, la cual consiste en la siembra de 451 individuos por el aprovechamiento forestal de 41 individuos de especies de Laguncularia racemosa, Avicennia germinans y Conocarpus erectus, que corresponden a especies de mangle en veda nacional, sobre Bosque de Manglar. En el ICA No. 17 el Concesionario presenta a la Autoridad el ajuste de los polígonos de establecimiento dado que cambiaron las condiciones en una de las áreas propuestas. Teniendo en cuenta que mediante Acta de oralidad No. 0762 de 2025 la Autoridad dio cumplimiento de los requerimientos asociados a este plan, el Concesionario se encuentra en proceso de contratación para la ejecución de la compensación.

10.11 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Finalmente, a continuación, se listan los temas más relevantes, así como las gestiones realizadas y por realizar por parte de la Interventoría en el marco de las funciones de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del componente ambiental del contrato de concesión.

Tema	Gestiones realizadas	Gestiones por realizar
Obras ZODME K27+4000 - Atención requerimientos Acta 449 de 2024 ANLA	Dado que no se iniciaron las obras conforme a lo programado en el mes de febrero de 2025, se requirió al Concesionario indicar la fecha de inicio de las obras. Esto mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000227 del 03 de julio de 2025 y OFI-BC-ANI-N000261 del 21 de julio de 2025. El Concesionario mediante comunicación D-1276 del 25 de julio de 2025, indicó que se presenta imposibilidad para la ejecución de las obras debido a situaciones no previstas en los EyD y condiciones del terreno. Mediante comunicación D-1470 el Concesionario presentó cronograma de ejecución que contempla el inicio de las obras en el mes de diciembre y finalización en marzo de 2026. Mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000313 del 19 de agosto de 2025, la Interventoría no avala el cronograma presentado y solicita la presentación de los diseños y cronograma ajustado. En el informe trimestral No. 43 el Concesionario informa que se encuentra realizando levantamiento topográfico para ajustar los diseños a las necesidades actuales del predio, el cual se encuentra restaurado y adicionalmente el propietario iniciará trámites para inscribirse como gestor RCD. Mediante comunicación D-1936 el Concesionario informa que ya finalizado el levantamiento topográfico se encuentran realizando las verificaciones y ajustes a los diseños de las obras para manejo de escorrentía en el predio. En el informe trimestral de la gestión ambiental No. 44, el Concesionario informa que iniciará la construcción del canal para manejo de escorrentía en el mes de diciembre de 2025. En el mes de diciembre de 2025 se evidencia el inicio de excavaciones para construcción del canal para manejo de escorrentía en la ZODME y se ha reportado avances significativos.	Se continuará realizando seguimiento a la ejecución y culminación de las obras en la ZODME K27+400 de la UF6 y el cierre de los requerimientos de la Autoridad Ambiental asociados a estas fichas de manejo.
Obras taludes inestables UF6 - Atención requerimientos Acta 449 de 2024 ANLA	Mediante comunicación D-1457 el Concesionario presenta cronograma de ejecución de obras de estabilización de taludes que contempla el inicio en el mes de noviembre y finalización en	Se continuará realizando seguimiento al cumplimiento del cronograma de ejecución de obras de estabilización de taludes en el término dado (10 meses), los cuales finalizan en el mes de

Tema	Gestiones realizadas	Gestiones por realizar
	marzo de 2028. Mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000331 del 28 de agosto de 2025 la Interventoría no avala el cronograma presentado y solicita la atención inmediata de los taludes sin extenderse más de 10 meses la intervención, conforme fue informado a ANLA en el ICA 17. Mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000388-25092025 se solicitó a la entidad emitir concepto de no objeción al plazo de cura de 10 días para que el Concesionario inicie las intervenciones y las culmine en un término de 10 meses. Mediante comunicación D-2114 del 19 de noviembre de 2025, el Concesionario informa que contrató la ejecución de las obras en el PR 19+010 y que se encuentran contratando las demás obras estimando su inicio en el mes de febrero de 2026, lo que alarga el cronograma a 29 meses de ejecución. Mediante comunicación con radicado ANI 20253050466531 del 17 de diciembre de 2025, la Entidad emite concepto de no objeción al plazo de cura solicitado por esta Interventoría para que el Concesionario inicie la ejecución de obras de estabilización en los taludes afectados y las ejecute en un término no mayor a 10 meses.	octubre de 2026, de no cumplirse se iniciará el proceso para imposición de multas establecido en el Contrato.
Ejecución ajuste al PCPB UF1 y 2	Se registran actividades para concertación para el inicio del establecimiento de la compensación en la Ciénaga de La Virgen con las comunidades negras que deben participar.	Se realizará seguimiento al cumplimiento del cronograma del plan de compensación.
Inicio ejecución plan de compensación por aprovechamiento forestal de especies en veda – UF6	El Concesionario presentó en el ICA 17 el ajuste al plan presentado. La Autoridad mediante Acta 0762 de 2025 declaro cumplimiento de los requerimientos realizados, por lo que se debe iniciar su ejecución. Se registra avance en el proceso de contratación del ejecutor del plan.	Se realizará seguimiento al cumplimiento del cronograma para inicio de la ejecución del plan.
Inicio ejecución plan de compensación del componente biótico - UF6	El Concesionario presentó en el ICA 17 el ajuste al plan presentado. La Autoridad mediante Acta 0762 de 2025 realizó requerimientos asociados a las obligaciones de la resolución 0810 de 2024 respecto al contenido de este plan. Se verificó la atención de los requerimientos presentado en el ICA 19.	Se realizará seguimiento a la ejecución del plan de compensación una vez sean avalados por la Autoridad los ajustes realizados.
Elaboración plan de compensación por aprovechamiento forestal – UF6	Mediante resolución 0810 de 2024 la ANLA no aprueba el plan de compensación por aprovechamiento forestal presentado por el	Se realizará seguimiento al pronunciamiento de ANLA respecto al plan de compensación presentado.

Tema	Gestiones realizadas	Gestiones por realizar
	Concesionario en 2022 y solicita la presentación del plan ajustado. El Concesionario radicó ante ANLA el plan de compensación en el ICA 19 en el mes de febrero de 2026.	
Modificación de la Licencia Ambiental UF 1 y 2	Dado que mediante otrosí No. 09 al Contrato de Concesión se modificó el alcance contractual, desafectando aproximadamente 1,8 km de la calzada de servicio en la UF1 y 2, obras autorizadas en la Licencia Ambiental Resolución No. 1290 de 2015 y asociadas a la ficha GS-07 del PMA, se debe modificar la Licencia Ambiental de tal manera que su alcance coincida con el alcance contractual. Mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000474-21102025 del 21 de octubre de 2025, se requirió al Concesionario la modificación de la Licencia Ambiental, a la fecha no se ha obtenido respuesta del Concesionario. Mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000622-17122025 del 17 de diciembre de 2025, esta Interventoría reiteró al Concesionario la solicitud de iniciar el trámite de modificación de la licencia ambiental, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna sobre el particular. Mediante comunicación D-31 el Concesionario manifiesta negativa en proceder con la modificación de la licencia ambiental básicamente porque no ha sido requerida por la Autoridad Ambiental, desconociendo el marco normativo ambiental vigente. Mediante comunicación con radicado ANI 20264090398792 del 30 de marzo de 2026, solicita la no objeción para aplicar un plazo de cura al Concesionario por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales ya que persiste incumplimiento de las obligaciones ambientales.	Se realiza seguimiento al pronunciamiento de la Entidad frente a la solicitud de no objeción al plazo de cura.

11. COMPONENTE PREDIAL

11.1 GESTION PREDIAL

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Concesión No. 004 de 2014, y con fundamento en la información reportada por el Concesionario a través de los informes mensuales remitidos a la Interventoría, se presenta a continuación el resumen consolidado del avance de la gestión predial del proyecto, con corte al 31 de marzo de 2026.

El presente apartado tiene como finalidad reflejar el grado de cumplimiento alcanzado en los procesos de adquisición, disponibilidad y formalización de los predios requeridos para la ejecución del proyecto, abarcando las distintas modalidades de gestión predial adelantadas, tales como la enajenación voluntaria, la expropiación judicial y administrativa, la titulación de baldíos y los procesos de saneamiento automático, de conformidad con los lineamientos, procedimientos y directrices establecidos por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Así mismo, el análisis desarrollado permite identificar el estado actual de cada uno de los predios requeridos, evidenciando tanto los avances alcanzados durante el periodo como aquellos predios que aún se encuentran en trámite o pendientes de culminar su proceso de adquisición o legalización, lo cual resulta fundamental para la toma de decisiones y el seguimiento integral al cumplimiento de las obligaciones prediales a cargo del Concesionario.

Durante el periodo objeto de análisis, se destaca como avance relevante la adquisición de dos (2) predios correspondientes a la Unidad Funcional 6, lo cual contribuye al progreso en la consolidación de la disponibilidad predial requerida para la ejecución de las obras en dicho tramo del proyecto.

De igual manera, se incorporan gráficos estadísticos que ilustran la distribución porcentual de los predios según su estado de gestión, destacando de forma clara la proporción de predios adquiridos frente a aquellos que se encuentran en trámite o pendientes por adquirir, con el propósito de facilitar una interpretación visual, objetiva y comparativa del avance global de la gestión predial del proyecto durante el periodo evaluado.

RESUMEN DEL AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL

TABLA DE AVANCE - GESTION PREDIAL
Concesión Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad

31-mar-26

ITEM	UF 1	UF 2	UF 3	UF 4	UF 5	3	Total
Fecha Inicio de obra	1/04/2016	1/04/2016	7/11/2019	1/02/2016	3/11/2015	1/02/2016	
Fecha Fin Obra	12/06/2020	7/12/2018	20/10/2021	7/03/2018	31/01/2020	4/10/2021	
TOTAL PREDIOS	**37**	**6**	**3**	**118**	**100**	**202**	**466**
LONGITUD UF	7,500	5,595	0,170	12	17	20,075	62,34
PREDIOS 40 %	0	0	NA	0	19	17	36
LONGITUD 40% (Km)	3	2,16	NA	4,8	6,8	8,03	24,79
Permisos de Intervención (Km) y/o Acta de Entrega	1,533	1,57	0,17	12,00	17,00	17,892	**50,17**

Permisos de Intervención (%)	20,4%	28,1%	100,0%	100,0%	100,0%	89,1%	
Predios con Permisos de Intervención	37	6	3	118	100	202	**466**
Longitud liberada (km) (L. Libre + L. permiso de intervención)	7,500	5,60	0,17	12,000	17,00	20,075	**62,34**
Porcentaje de longitud liberada	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,0%
FICHA PREDIAL	**37**	**6**	**3**	**115**	**100**	**202**	**463**
ESTUDIO DE TITULOS	**37**	**6**	**3**	**115**	**100**	**202**	**463**
Expedientes aprobados por interventoría	**37**	**6**	**3**	**115**	**100**	**202**	**463**
Porcentaje de expedientes aprobados	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
AVALÚOS APROBADOS	**18**	**6**	**3**	**110**	**100**	**202**	**439**
Porcentaje aprobados	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
FICHAS SOCIALES APROBADAS POR INTERVENTORIA	25	7	3	110	100	202	447
Porcentaje aprobados	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Oferta Formal de Compraventa	18	6	3	110	99	197	433
Promesas de Compraventa	13	4	0	57	86	93	253
Predios Adquiridos por Enajenación Voluntaria	18	4	0	92	94	93	301
Predios cedidos	10	0	0	4	1	4	19
Predios entregados / INVIAS	8	0	0	4	0	0	12
Predios Adquiridos por Expropiación Judicial	0	2	0	17	5	46	70
Total Predios Adquiridos	**36**	**6**	**0**	**117**	**100**	**143**	**402**
Predios Faltantes por Adquirir	**1**	**0**	**3**	**1**	**0**	**59**	**64**
Número de Solicitudes de Desenglobe Catastral Radicados	28	6	0	114	100	133	381
Certificados Catastrales	18	2	0	12	29	44	105
Expedientes Prediales Archivados	0	0	0	1	1	3	5

Tabla 11.1
Fuente: Sabana Predial Concesionario

11.1.2 RESUMEN DEL AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL POR PREDIOS:

A continuación, se muestra el avance general por predio, según el estado en que se encuentra:

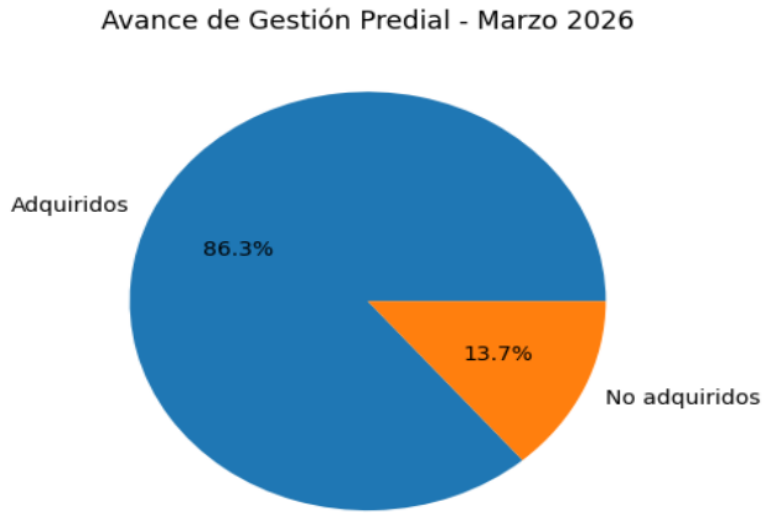


Gráfico 11.2. Cantidad de predios – porcentaje de predios en cada estado definido
Fuente: elaboración propia.

ESTADO GENERAL DE PREDIOS:

ESTADO	CANTIDAD DE PREDIOS
Predios ofertados en expropiación judicial	63
Predios baldíos/ en proceso de adjudicación.	1
Predios adquiridos*	402
TOTAL	**466**

Tabla 11.3 Estado general de los predios
Fuente: elaboración propia.
**Nota1: Los predios entregados por INVIAS se suman en los predios adquiridos.*

El proyecto contempla un total de 466 predios distribuidos en las diferentes Unidades Funcionales, con una longitud aproximada de 62,34 km. De acuerdo con la información reportada, la longitud del corredor se encuentra liberada en un 100%, lo que indica que las áreas requeridas para la ejecución de las obras se encuentran disponibles, ya sea mediante liberación total o a través de permisos de intervención.

En cuanto al componente técnico y jurídico, se registra un avance del 100% en la elaboración de fichas prediales, estudios de títulos y expedientes aprobados por la Interventoría, alcanzando un total de 463 expedientes prediales revisados y aprobados. Así mismo, se reportan 439 avalúos aprobados y 447 fichas sociales aprobadas, lo que evidencia un alto nivel de consolidación en la

estructuración de la información predial del proyecto y el cumplimiento de los requisitos previos al proceso de adquisición.

Respecto a la adquisición predial, a la fecha de corte se han adquirido 402 predios, mediante diferentes mecanismos como la enajenación voluntaria, la expropiación judicial y la cesión, quedando 64 predios pendientes por adquirir. La principal modalidad utilizada corresponde a la enajenación voluntaria, lo que ha permitido avanzar de manera significativa en la gestión predial; no obstante, los predios faltantes se concentran principalmente en la Unidad Funcional 6, constituyéndose como el principal frente de gestión.

Finalmente, en relación con la gestión catastral, se han radicado 381 solicitudes de desenglobe catastral, se han obtenido 105 certificados catastrales y se reportan 5 expedientes prediales archivados, actividades que hacen parte del proceso de formalización y cierre de la gestión predial.

En términos generales, el proyecto presenta un alto nivel de avance en la gestión predial, con la mayor parte de los predios adquiridos y con disponibilidad total de la longitud requerida para la ejecución de las obras; sin embargo, se requiere continuar con la gestión de los predios pendientes, especialmente en la Unidad Funcional 6, con el fin de lograr el cierre integral del componente predial.

11.1.3 GESTIÓN PREDIAL POR UNIDADES FUNCIONALES

UNIDAD FUNCIONAL 1:

En la siguiente gráfica y tabla se presenta la cantidad de predios de la UF1 que se encuentran en cada uno de los estados definidos.

PREDIOS UNIDAD FUNCIONAL 1		
1	PREDIOS A FAVOR DE LA ANI	28
2	PREDIOS DE PROPIEDAD DEL INVIAS	8
3	PREDIOS EN EXPROPIACIÓN	1
	TOTAL	37

Fuente: elaboración propia.

Tabla 11.4: Se evidencia que la totalidad de los predios requeridos para la Unidad Funcional 1 (UF1) se encuentran gestionados.

Para la Unidad Funcional 1, el proyecto contempla un total de 37 predios requeridos, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera según su estado de adquisición y titularidad:

Se identifican 28 predios a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, lo que evidencia un avance significativo en la consolidación de la propiedad a nombre de la entidad concedente.

Así mismo, se cuenta con 8 predios de propiedad del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, los cuales forman parte de la disponibilidad predial del proyecto, contribuyendo a la ejecución de las obras en este tramo.

Por otra parte, se registra 1 predio en proceso de expropiación, el cual se encuentra en gestión para su adquisición, constituyéndose como el único pendiente dentro de esta Unidad Funcional.
En términos generales, la Unidad Funcional 1 presenta un alto nivel de consolidación predial, con la totalidad de los predios identificados y con solo un caso en proceso de adquisición, sin que esto represente una afectación para la disponibilidad de áreas requeridas para la ejecución del proyecto.

QUERELLAS POLICIVAS – RECUPERACIÓN DE PREDIOS INVIAS (UF1)

Dentro de los procesos policivos de restitución de bienes de uso público, se han adelantado las siguientes actuaciones relevantes:

En relación con las querellas policivas para la recuperación de predios del INVÍAS identificados con los consecutivos CCB-UF1-015B-ID, CCB-UF1-015C-ID, CCB-UF1-015E-D y CCB-UF1-015F-ID, se evidencian actuaciones administrativas y judiciales orientadas a su restitución. El 5 de junio de 2024, el Juzgado ordenó la apertura a pruebas del incidente, debido a que la Alcaldía de la Virgen y Turística no acreditó adecuadamente la remisión de la información ni los soportes técnicos a las autoridades competentes.

Posteriormente, la Alcaldía allegó evidencia parcial del envío de resoluciones a la Secretaría de Infraestructura; sin embargo, el 13 de junio de 2024, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena dio por terminado el incidente de desacato.

De manera complementaria, se han realizado solicitudes formales a la Secretaría de Infraestructura y a la Alcaldía de la Virgen y Turística con el fin de conocer el estado de los procesos y requerir el impulso de las actuaciones administrativas necesarias para la restitución del bien de uso público.

Finalmente, pese a los compromisos adquiridos en 2025 relacionados con la definición de un cronograma de visitas técnicas e intervenciones, estos no se han materializado, por lo que se ha reiterado la solicitud de cumplimiento de la sentencia ejecutoriada en el marco de la acción popular.

ACCIONES JUDICIALES RELACIONADAS CON LA RECUPERACIÓN DE LOS PREDIOS INVIAS

Acciones Judiciales Instauradas por la Concesión
En relación con la acción popular con radicado 083-2017, en contra de la Alcaldía de la Localidad de la Virgen y Turística, se han adelantado múltiples actuaciones administrativas y judiciales orientadas al cumplimiento del fallo que ordena la restitución de cuatro (4) predios.

Durante el año 2024, ante la falta de respuesta de la Alcaldía, se interpuso acción de tutela por vulneración al derecho de petición, la cual fue fallada a favor del Concesionario; sin embargo, aunque la entidad emitió respuesta, esta no fue de fondo ni resolvió de manera clara lo solicitado. Posteriormente, en segunda instancia se ordenó remitir la petición a la Secretaría de Infraestructura y emitir una respuesta completa, evidenciándose que dicha Secretaría no tenía conocimiento de las resoluciones ni de los soportes técnicos relacionados con la restitución del espacio público.

De igual manera, se han realizado diversas solicitudes ante el despacho judicial para impulsar el cumplimiento de la sentencia, incluyendo requerimientos formales y la solicitud de apertura de incidente de desacato. En audiencia de verificación de cumplimiento realizada el 11 de diciembre de 2024, el Juzgado evidenció el incumplimiento por parte de la Alcaldía, ordenando la apertura de incidente de desacato.

Durante el año 2025, se han adelantado mesas de trabajo y recorridos técnicos con el Distrito de Cartagena, en los cuales se han definido compromisos como la consolidación de información técnica, la conformación de un comité de verificación y la estructuración de un cronograma de actividades; no obstante, estos compromisos no han sido cumplidos en su totalidad.

En términos generales, persiste el incumplimiento de la sentencia por parte de la Alcaldía, evidenciándose demoras en la articulación interinstitucional y en la ejecución de las acciones necesarias para la restitución efectiva del espacio público, lo que ha requerido el seguimiento continuo por parte del Concesionario y la Interventoría.

ACCIONES JUDICIALES INSTAURADAS EN CONTRA DEL CONCESIONARIO

En relación con la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en curso ante el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cartagena, interpuesta por el señor Orlando Acevedo Ortega y la sociedad Producciones La Boquilla Ltda., mediante la cual se pretende la nulidad del proceso de restitución asociado al predio CCB-UF1-015B-ID, se han surtido las etapas procesales correspondientes, incluyendo la contestación de la demanda por parte de las entidades accionadas y su posterior reforma por la parte actora, en la cual se cuestionan las áreas objeto de restitución y se solicita la práctica de prueba pericial.

El Concesionario presentó alegatos de conclusión en diciembre de 2023, oponiéndose a las pretensiones de la demanda, argumentando que el proceso de restitución se adelantó conforme a derecho y con pleno respeto de las garantías procesales. A la fecha, el proceso se encuentra pendiente de fallo en primera instancia.

Por otra parte, en el marco de las querellas adelantadas en Cartagena, se han desarrollado espacios de articulación con la Alcaldía, destacándose la reunión del 28 de octubre de 2025, en la cual se expusieron los casos pendientes de restitución. Se evidenció la necesidad de mayor acompañamiento institucional, especialmente en zonas como la hotelera, donde existen limitaciones para la intervención, entre ellas la presencia de elementos ambientales.

Adicionalmente, se identifican áreas que, si bien han sido objeto de restitución parcial, aún presentan ocupaciones pendientes, como en los casos de establecimientos comerciales, lo cual representa un riesgo y hace necesario que la Alcaldía adelante las acciones correspondientes para dar cumplimiento integral a las órdenes judiciales.

Cronología de Actuaciones Judiciales Relacionadas con la Recuperación de los Predios INVIAS – Actualización a enero de 2026

Fecha	Actuación / Hecho relevante	Entidad o despacho interviniente	Estado / Observaciones
24/01/2024	Solicitud de cumplimiento del fallo de primera instancia confirmado por el Tribunal.	Alcaldía de la Virgen y Turística	No se obtuvo respuesta.
28/02/2024	Interposición de acción de tutela por vulneración del derecho de petición.	Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena	Tutela admitida.
13/03/2024	Sentencia que ampara el derecho de petición del Concesionario.	Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena	Fallo favorable.
01/04/2024	Impugnación del fallo presentada por la Alcaldía.	Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena	Tutela de segunda instancia admitida.

15/04/2024	Sentencia de segunda instancia que confirma parcialmente el fallo.	Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena	Ordena respuesta de fondo y remisión a Secretaría de Infraestructura.
24/04/2024	Secretaría de Infraestructura informa no haber recibido el oficio AMC-OFI-0203058-2023.	Secretaría de Infraestructura de Cartagena	Incumplimiento parcial.
21/05/2024	Solicitud de obedézcase y cúmplase del fallo de acción popular.	Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena	En trámite.
11/07/2024	Publicación de la sentencia y solicitud de conformación del Comité de Verificación.	Alcaldía de Cartagena / Tribunal Administrativo de Bolívar	Pendiente conformación del comité.
30/09/2024	Memorial solicitando requerir a los demandados para cumplimiento del fallo.	Concesión Costera	En trámite.
18/10/2024	Auto que cita audiencia de verificación de cumplimiento.	Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena	Audiencia fijada para 11/12/2024.
11/12/2024	Audiencia de verificación; se constata incumplimiento y se abre incidente de desacato.	Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena	Incidente abierto.
08/01/2025	Reunión virtual interinstitucional y definición de compromisos.	Alcaldía de la Virgen y Turística / Concesión Costera	Compromisos definidos.
04/02/2025	Solicitud de la Interventoría para remisión del cronograma.	Interventoría / Alcaldía	Pendiente respuesta.
20/03/2025	Recorrido técnico para verificación de áreas a restituir.	Distrito de Cartagena / Concesión	Polígonos remitidos nuevamente.
29/04/2025	Reunión técnica y jurídica para revisión del cumplimiento del fallo.	Secretaría de Infraestructura de Cartagena	Distrito en análisis técnico y jurídico.
17/09/2025	Comunicación solicitando estrategia y cronograma de recuperación del espacio público.	Distrito de Cartagena	Pendiente respuesta oficial.
28/10/2025	Reunión presencial de seguimiento.	Distrito de Cartagena / Concesión	Solicitud de informe del estado actual de áreas pendientes.

Tabla 11.5: Estado de querellas

En atención al seguimiento efectuado a los procesos judiciales y administrativos relacionados con la recuperación de los predios CCB-UF1-015B-ID, CCB-UF1-015C-ID, CCB-UF1-015E-ID y CCB-UF1-015F-ID, se concluye que el cumplimiento de las órdenes judiciales impartidas dentro de la acción popular No. 083-2017, así como de las querellas policivas asociadas, se encuentra en curso y bajo la competencia de la autoridad distrital.

Si bien se evidencian actuaciones orientadas al cumplimiento del fallo judicial, tales como la realización de audiencias de verificación, la gestión para la conformación del comité de verificación, la expedición de actos administrativos y el desarrollo de comunicaciones interinstitucionales, persisten áreas pendientes por restituir, sin que a la fecha se haya materializado la recuperación total de los bienes de uso público a favor del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS.

En este contexto, el Concesionario mantiene vigente el estado del Derecho de Vía (DDV) sobre los predios CCB-UF1-015B-ID y CCB-UF1-015F-ID, en tanto la autoridad distrital continúa adelantando las actuaciones necesarias para la restitución física y administrativa de las áreas objeto de la orden judicial.

En consecuencia, se considera necesario dar continuidad al acompañamiento y seguimiento interinstitucional, así como a las actuaciones judiciales y administrativas en curso, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del fallo, lograr la restitución efectiva de las áreas pendientes y asegurar la plena disponibilidad jurídica y material del corredor vial requerido para el Proyecto Concesión Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

UNIDAD FUNCIONAL 2:

En la siguiente gráfica y tabla se presenta la cantidad de predios que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF2:

PREDIOS UNIDAD FUNCIONAL 2		
1	PREDIOS A FAVOR DE LA ANI	6
	TOTAL	6

Tabla 11.6: Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF2.
Fuente: elaboración propia.

Actualmente, de los 6 predios, ninguno cuenta con certificado catastral correcto, por cuanto, no se ha procedido con la entrega de los expedientes definitivos.

UNIDAD FUNCIONAL 3:

En la siguiente gráfica y tabla se presenta la cantidad de predios que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF3:

PREDIOS UNIDAD FUNCIONAL 3		
1	PREDIOS OFERTADOS EN EXPROPIACION JUDICIAL	3
	TOTAL	3

Tabla 11.7: Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF3.
Fuente: elaboración propia.

UNIDAD FUNCIONAL 4:

En la siguiente tabla se presenta la cantidad de predios que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF4 y en la gráfica se presentan los porcentajes:

PREDIOS UNIDAD FUNCIONAL 4		
1	PREDIOS A FAVOR DE LA ANI	117
2	PREDIOS EN EXPROPIACION	1
	TOTAL	118

Tabla 11.8: Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF4
Fuente: elaboración propia.

En la Unidad Funcional 4, se realizó la cesión de cuatro (4) predios (CCB-UF4-073C-1-I, CCB-UF4-074A-I, CCB-UF4-074B-I y CCB-UF4-074C-2-ID) entre el Departamento del Atlántico y la ANI, consolidando la titularidad de estos inmuebles a favor del proyecto.

Así mismo, se identifican dos (2) predios (CCB-UF4-067G-ID y CCB-UF4-067H-I) de propiedad del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, los cuales fueron entregados al Concesionario para el mantenimiento de la vía, contribuyendo a la disponibilidad predial requerida.

Por otra parte, respecto al predio CCB-UF6-076-ID, también de propiedad de INVÍAS, se adelantó un estudio técnico-jurídico que permitió su plena identificación jurídica y espacial. Dicho análisis se fundamentó en la revisión del predio de mayor extensión adquirido mediante Escritura Pública No. 128 del 28 de enero de 1948, junto con la verificación de sus derivaciones registrales y la correlación con elementos físicos en campo, tales como cercados, linderos y colindancias, lo que permitió establecer con precisión la delimitación del predio dentro del área del proyecto.

UNIDAD FUNCIONAL 5:

En la siguiente tabla se presenta la cantidad de predios que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF5 y en la gráfica se presentan los porcentajes.

PREDIOS UNIDAD FUNCIONAL 5		
1	PREDIOS A FAVOR DE LA ANI	100
	TOTAL	100

Tabla 11.9: Cantidad de predios en cada estado definido para los predios de la UF5.
Fuente: elaboración propia.

Estado de los procesos de casación – Unidad Funcional 5 (UF5):

Se presenta el estado de los procesos asociados a la Unidad Funcional 5, respecto de los predios con trámite en sede de casación y formalización registral:

Para el predio CCB-UF5-001-ID, se cuenta con titularidad a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, conforme a sentencia del 7 de septiembre de 2019 proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria. Posteriormente, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, inadmitió la demanda presentada para sustentar el recurso de casación interpuesto por Calcáreos S.A. contra la sentencia del Tribunal Superior de Barranquilla, quedando en firme la decisión favorable a la ANI.

En cuanto al predio CCB-UF5-083-ID, el Concesionario realizó seguimiento ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – ORIP respecto al turno de registro correspondiente, evidenciándose que el trámite fue debidamente calificado, registrado y formalizado el 10 de noviembre de 2022, consolidando la titularidad del inmueble a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, conforme consta en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-637994.

En términos generales, ambos predios presentan situación jurídica consolidada a favor de la ANI, sin procesos pendientes que afecten su disponibilidad predial.

UNIDAD FUNCIONAL 6:

En la siguiente gráfica con su respectiva tabla se presentan la cantidad de predios y los porcentajes que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF6:

PREDIOS UNIDAD FUNCIONAL 6		
1	PREDIOS A FAVOR DE LA ANI	143
2	PREDIOS EN ADJUDICACION ANTE LA ANT	1
3	PREDIOS EN EXPROPIACION	58
	TOTAL	202

Tabla 11.10: Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF6. Fuente elaboración propia.

Predio CCB-UF6-054R-ID:

En el marco del predio identificado como CCB-UF6-054R-ID, mediante auto del 9 de septiembre de 2025, el Juzgado Veintiséis (26) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla ejerció control de legalidad y dejó sin efectos su anterior declaración de incompetencia, asumiendo la competencia para conocer del despacho comisorio remitido por el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá D.C., cuyo objeto es la entrega anticipada del inmueble sometido a proceso de expropiación.

En la misma providencia, el despacho judicial fijó como fecha para la práctica de la diligencia el 29 de septiembre de 2025, requiriendo la concurrencia de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con el acompañamiento de un perito topógrafo, así como el apoyo de la Policía Metropolitana de Barranquilla, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la actuación.

La diligencia de entrega anticipada se llevó a cabo en la fecha programada, oportunidad en la cual la Juez resolvió entregar materialmente la franja de terreno objeto de expropiación. Posteriormente, mediante actuación del 2 de octubre de 2025, se procedió al levantamiento y formalización del acta de entrega anticipada del predio.

Finalmente, los días 24 de octubre y 25 de noviembre de 2025, se radicaron memoriales de impulso procesal ante el Juzgado 21 Civil del Circuito de Barranquilla, solicitando la fijación de fecha para la audiencia prevista en el numeral 7° del artículo 399 del Código General del Proceso, encontrándose dicha solicitud pendiente de programación.

Predios CCB-UF6-055-ID y CCB-UF6-058A-I:

Para los predios identificados como CCB-UF6-055-ID y CCB-UF6-058A-I, mediante la Resolución No. 20206060018775 del 15 de diciembre de 2020, se declaró el saneamiento automático, constituyéndose el derecho de dominio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Dicha resolución fue debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, lo que dio apertura a los correspondientes folios de matrícula inmobiliaria a nombre de la ANI, así:

- Predio CCB-UF6-055-ID: Folio de matrícula inmobiliaria No. 040-614334.
- Predio CCB-UF6-058A-I: Folio de matrícula inmobiliaria No. 040-614335.

En consecuencia, los inmuebles se encuentran jurídicamente saneados y registrados a favor de la ANI, sin perjuicio de las actuaciones posteriores que puedan derivarse para su gestión, administración o intervención.

Predio CCB-UF6-080A-D – Proceso de Casación:

El 1 de marzo de 2019, la ANI interpuso demanda de expropiación judicial contra el señor Robert Alex Sanjuán Camacho.

El Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla profirió sentencia el 21 de junio de 2019, accediendo a las pretensiones y fijando una indemnización de $76.837.508, decisión que fue apelada.

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla – Sala Civil-Familia emitió sentencia de segunda instancia el 11 de diciembre de 2019, ajustada el 19 de diciembre del mismo año, fijando una condena total de $1.845.279.303,91.

La ANI interpuso recurso extraordinario de casación el 16 de diciembre de 2019, cuya demanda fue presentada el 26 de octubre de 2021.

La Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil, mediante providencia del 18 de diciembre de 2023, resolvió NO CASAR la sentencia del Tribunal.

Posteriormente, la ANI promovió acción de tutela por presunta violación del debido proceso (17 de enero de 2024), la cual fue negada por la Sala de Casación Laboral (5 de marzo de 2024) y confirmada por la Sala de Casación Penal (17 de abril de 2024).

El Juzgado de origen (01 Civil del Circuito de Barranquilla) expidió auto de “Obedézcase y Cúmplase” el 28 de junio de 2024, reiterado el 30 de julio de 2024, consolidando la firmeza de la sentencia.

El 29 de julio de 2024, la ANI aportó soporte del depósito judicial por $1.384.837.056, correspondiente al saldo pendiente de la condena, así como los valores previamente consignados:

- $76.837.508 por avalúo inicial.
- $383.604.739 por caución judicial.

Posteriormente, el 2 de agosto de 2024, la apoderada del demandado solicitó al juzgado conminar a la ANI al pago total de la condena indexada.

El 31 de octubre de 2024, el juzgado resolvió no acceder a la apertura del incidente de regulación de perjuicios y conminó a la ANI al cumplimiento de la sentencia de segunda instancia. La apoderada de la ANI interpuso recurso de apelación, concedido mediante auto del 27 de noviembre de 2024.

Finalmente, el 29 de enero de 2025, la ANI aportó el folio de matrícula con la sentencia registrada, solicitando la terminación formal del proceso, agotando así todas las instancias judiciales.

4. SOLICITUD DE RECURSOS CONTINGENCIAS

De acuerdo con el informe final dejado por la Interventoría saliente, se han realizado diez comités para la previa aprobación de aportes, los cuales se resumen a continuación:

RESUMEN COMITÉS PREVIA APROBACIÓN DE APORTES				
Comité previa aprobación No.	**Oficio ANI de aprobación**	**Valor Solicitado**	**Valor con cargo a la ANI - (70%)**	**Valor con cargo al Concesionario - (30%)**
1	2018-604-030596-1	$4.468.617.389,72	$3.128.032.172,80	$1.340.585.216,92
2	2018-604-041396-1	$1.055.239.192,40	$738.667.434,68	$ 316.571.757,72
3	2019-604-002809-1	$885.411.754,97	$619.788.228,48	$ 265.623.526,49
4	2019-604-010872-1	$6.048.401.096,81	$4.233.880.767,77	$ 1.814.520.329,04
5	2019-604-024930-1	$12.819.508.590,70	$8.973.656.013,49	$ 3.845.852.577,21
6	2019-604-037111-1	$4.778.660.599,15	$3.345.062.419,41	$ 1.433.598.179,75
7	2020-606-001616-1	$15.660.347.580,68	$10.962.243.306,48	$ 4.698.104.274,20
8	2020-604-032804-1	$ 1.585.751.868,01	$ 1.110.026.307,60	$ 475.725.560,40
9	2021-606-005359-1	$2.478.942.039,50	$1.735.259.427,65	$743.682.611,85
10	2021-604-019759-1	$ 1.575.168.174,61	$ 1.102.617.722,23	$ 472.550.452,38
TOTAL		**$51.356.048.286,55**	**$ 35.949.233.800,59**	**$ 15.406.814.485,96**

Tabla 11.11. Comités para previa aprobación de aportes - Fuente: elaboración propia

VALORES REINTEGRADOS:

Predio CCB-UF4-060B-1-I:

De conformidad con el informe de desafectación aprobado por el MAB respecto del predio CCB-UF4-060B-1-I, mediante el cual se determinó la naturaleza jurídica del inmueble, se precisa que, mediante comunicación D-988-PC-25 del 19 de junio de 2025, radicada ante la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) bajo el número 20254090776132 del 20 de junio de 2025, la ANI solicitó al Concesionario efectuar el reintegro de los valores pendientes a la subcuenta predial.

En cumplimiento de dicha instrucción y de acuerdo con las verificaciones efectuadas por la Interventoría, el Concesionario realizó el reembolso el 22 de julio de 2025, fecha en la cual se efectuó el abono correspondiente a la subcuenta de predios, dando por atendido el requerimiento financiero formulado por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Predio	Valor aprobado en avalúo	Valor devuelto	Diferencia de pago
CCB-UF4-060B-1-I	$ 64.724.100,00	$ 64.652.100,00	$ 72.000,00

Tabla11.12: Estado de reintegrados a subcuenta predial
Fuente: elaboración propia.

Predio CCB-UF5-082-9-D:

Dentro del proceso de gestión predial correspondiente a la Unidad Funcional 5, el predio identificado como CCB-UF5-082-9-D fue inicialmente objeto de expropiación judicial**.** No obstante, tras las gestiones adelantadas por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el concesionario, se logró formalizar su adquisición mediante enajenación voluntaria, lo que permitió consolidar la disponibilidad del área requerida para el proyecto.

En el desarrollo de este trámite, permanecía pendiente la devolución del depósito judicial constituido a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), por un valor de setenta y cuatro millones ochocientos diez mil trescientos cinco pesos ($74.810.305,00). Para dar curso a esta devolución, se llevaron a cabo diversas actividades, las cuales se relacionan cronológicamente a continuación:

Cronología de actuaciones

2019
- Escritura pública de enajenación voluntaria y pago a propietarios (05 ago).
- Solicitud de terminación del proceso y devolución de depósito judicial (oct).
- Suspensiones judiciales y vacancia judicial en diciembre dificultan la tramitación.

2020
- Orden judicial para finalizar el proceso y devolución del depósito (febrero).
- Suspensiones por emergencia sanitaria COVID-19 retrasan el trámite (marzo–mayo).

2021
- Vacancia judicial en enero.
- Interposición de tutela para agilización del proceso (marzo).
- Juzgado ordena dar impulso al trámite (mayo).
- Trámites con banco para adjudicación de títulos judiciales presentan complicaciones por documentación incompleta y requerimientos adicionales.

2022
- ANI otorga poder actualizado.
- Gestiones en diferentes sedes bancarias para retiro de títulos judiciales, solicitando documentos complementarios y validación de representación (sep–oct).

2023
- Envío de informes a ANI con trazabilidad de actuaciones y solicitudes de documentos que acrediten la facultad del representante legal para el retiro de títulos (mar–jun).

2024
- Reiteración del concesionario sobre la necesidad de poder actualizado y certificaciones oficiales para continuar los trámites (abr–may).

2025
- Solicitudes continuas para obtención de poder actualizado y certificaciones (ene–jun).
- Información al juzgado para efectuar el pago del depósito a través del portal transaccional de depósitos judiciales (jul).
- Solicitud formal de restitución de la suma depositada (sep).

• 24 de septiembre de 2025: abono de $74.810.305 realizado por el despacho judicial a la ANI mediante el portal transaccional.
• 29 de septiembre de 2025: reembolso del valor a la subcuenta predial del proyecto.

Nota: Los recursos restituidos corresponden a la devolución del depósito judicial por un predio adquirido mediante enajenación voluntaria.

Consideraciones jurídicas

Con base en la trazabilidad documental, las actuaciones judiciales y las gestiones administrativas efectuadas por el Concesionario y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), se da por finalizado el proceso judicial y financiero asociado al depósito judicial relacionado con la adquisición del predio objeto de enajenación voluntaria.

La restitución total del valor depositado fue confirmada mediante el abono efectuado el 24 de septiembre de 2025 y el reembolso a la subcuenta predial el 29 de septiembre de 2025, con lo cual se cierra de manera definitiva el trámite ante el despacho judicial y las entidades financieras correspondientes.

En consecuencia, el proceso se declara concluido y sin pendientes administrativos, financieros ni jurídicos, garantizando la transparencia, legalidad y correcta destinación de los recursos conforme a la normativa aplicable y las directrices de la ANI.

11.1.4 ÁREAS REMANENTES NO DESARROLLABLES:

De acuerdo con el informe final entregado por la Interventoría MAB, se indica que de acuerdo al Instructivo con código GCSP-I-022 de “IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS REMANENTES Y PREDIOS SOBRANTES EN LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN VIAL A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA” en su versión 1 y de lo establecido en su numeral “7. SEGUIMIENTO DE PREDIOS SOBRANTES Y PREDIOS CON ÁREAS REMANENTES”, se presenta el reporte de áreas remanentes no desarrollables a corte del presente informe:

No.	CÓDIGO ANI
1	CCB-UF2-003-ID
2	CCB-UF4-005B-D
3	CCB-UF4-027-ID
4	CCB-UF4-074B-1-I
5	CCB-UF5-004-ID
6	CCB-UF5-005-ID
7	CCB-UF5-008-ID
8	CCB-UF5-009-ID
9	CCB-UF5-012-ID
10	CCB-UF5-019-ID
11	CCB-UF5-020-ID
12	CCB-UF5-045-ID
13	CCB-UF5-050-ID
14	CCB-UF5-062-1-I
15	CCB-UF5-064-ID

No.	CÓDIGO ANI
16	CCB-UF5-066-ID
17	CCB-UF5-067-ID
18	CCB-UF5-069B-ID
19	CCB-UF5-081-ID
20	CCB-UF5-082-10-D
21	CCB-UF5-087-I
22	CCB-UF6-008-1-ID
23	CCB-UF6-022-D
24	CCB-UF6-024-ID
25	CCB-UF6-043-ID
26	CCB-UF6-053-ID
27	CCB-UF6-054R-4-ID
28	CCB-UF6-054R-7-I
29	CCB-UF6-054X-D
30	CCB-UF6-076-ID
31	CCB-UF6-080-1-ID
32	CCB-UF6-080B-ID
33	CCB-UF6-080B-ID
34	CCB-UF6-080D-ID
35	CCB-UF6-084-ID
36	CCB-UF6-181-7-I
37	CCB-UF6-149-ID

Tabla 11.13: Áreas remanentes no desarrollables
Fuente: elaboración propia

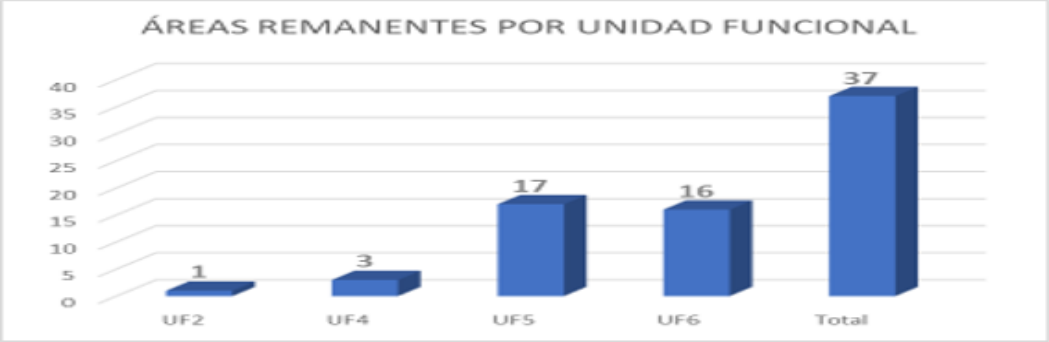


Gráfico 11.14: Áreas Remanentes por Unidad Funcional.
Fuente: informe final de MAB

SEGUIMIENTO A LAS AREAS REMANENTES:

En cumplimiento de las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República, los días **3 y 4 de julio de 2024** se adelantó una comisión técnica conjunta con funcionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y de la Interventoría, orientada a realizar seguimiento a las áreas remanentes asociadas a los predios adquiridos a nombre de la ANI y verificar su estado físico, jurídico y la adecuada delimitación de las zonas sobrantes o no requeridas para el proyecto vial.

El objetivo de la actividad consistió en verificar en campo:

- El estado y continuidad de los cerramientos instalados.
- La delimitación predial conforme a los linderos aprobados.
- La conservación y protección de las áreas liberadas.

Durante el recorrido se visitaron los siguientes predios identificados como áreas remanentes:

ZODME de la UF6
UF6-043
UF5-062-I
UF5-004
UF5-044-I
UF6-080-A-3
UF5-069-ID
UF5-005
UF6-012

Se evidenció que la mayoría de los predios inspeccionados cuentan con cerramientos tipo INVÍAS, los cuales delimitan adecuadamente las áreas remanentes y se encuentran en condiciones óptimas de conservación. Sin embargo, se identificaron dos casos particulares:

En la ZODME UF6, el cerramiento no se encuentra completo debido a que parte del área recae sobre una zona húmeda, lo que impide su instalación total.

En el predio UF6-043, se constató la ausencia parcial de cerramiento como consecuencia del deslizamiento del talud, actualmente sujeto a estudios técnicos de estabilización por parte del Concesionario.

Actualmente, la Interventoría se encuentra en proceso de revisión técnica y jurídica de dichas áreas remanentes, especialmente en la delimitación de predios y la verificación topográfica, con el fin de precisar su correspondencia con la información predial registrada y con los linderos aprobados por la ANI.

Para dar cumplimiento a la dicha verificación de los linderos y áreas remanentes, fue necesario comunicar a la Concesión mediante el Oficio OFI-BC-ANI-N000514-31102025 del 31 de octubre de 2025 lo siguiente:

En cumplimiento de las funciones de supervisión contractual, se informó el inicio del proceso de verificación del estado actual del cercado en las Unidades Funcionales 5 y 6 del proyecto. En dicho oficio se reiteraron las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión No. 004 de 2014, particularmente en los Apéndices Técnicos 2 y 8, relacionadas con la instalación, mantenimiento y custodia de los cercados, la prevención de ocupaciones ilegales y la ejecución de labores de rocería y poda para garantizar la seguridad, visibilidad y adecuada presentación del corredor vial.

Durante la revisión se presentaron dificultades de acceso en algunos tramos, debido a la densa vegetación existente en las zonas laterales del corredor, lo que impidió la inspección completa del cerramiento.

Por lo anterior, se solicitó al Concesionario:

- Realizar mantenimiento en las zonas laterales del corredor que permita la adecuada inspección del cerramiento.
- Ejecutar el mantenimiento integral del cercado en todas las unidades funcionales conforme a sus obligaciones contractuales.
- Remitir un cronograma de ejecución con inicio inmediato de las actividades de mantenimiento.

Respuesta del Concesionario

Mediante comunicación R-1660-PC-25, radicada con ID Interventoría OFI-BC-ANI-N000514-31102025, el Concesionario informó lo siguiente:

- El mantenimiento de cercados se está ejecutando dentro de las actividades de mantenimiento del Proyecto, atendiendo las necesidades identificadas en la infraestructura.
- Las actividades de rocería y poda se realizan periódicamente para garantizar visibilidad, adecuada imagen del corredor y minimizar el riesgo de incendios.
- El personal del Concesionario realiza inspecciones diarias en las áreas adquiridas para prevenir ocupaciones ilegales.
- La rocería a todo ancho del corredor se encuentra proyectada para iniciar en enero de 2026**,** conforme al Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión.

Adicionalmente, se mantuvo comunicación telefónica con el área técnica del Concesionario, quienes informaron que ya se inició la labor de rocería y poda en las áreas previamente requeridas por la Interventoría. De acuerdo con lo manifestado, una vez culminadas dichas actividades, el Concesionario informará de manera inmediata con el fin de que la Interventoría pueda programar y efectuar el respectivo seguimiento en campo, incluyendo la verificación topográfica necesaria para confirmar la delimitación y continuidad del cerramiento.

En este contexto, durante la semana del 29 de diciembre, se tiene programado realizar un recorrido conjunto a las áreas remanentes, con la participación de la topografía del Concesionario y la topografía de la Interventoría, con el objetivo de verificar en sitio la delimitación predial, la correspondencia de las áreas remanentes con los linderos aprobados y la continuidad del cerramiento.

Como complemento al seguimiento de las áreas remanentes y en atención al hallazgo formulado por la Contraloría General de la República, relacionado con la implantación de cerramientos por fuera de la línea predial legal, se anexa al presente informe el Oficio de Requerimiento de Ajuste de Cerramientos – Predios CCB-UF6-043ID y CCB-UF6-044ID predio del Zodme, así como el Informe de Seguimiento al Hallazgo de Contraloría – Cercados existentes vs. línea predial.
En dichos documentos se deja constancia de la verificación técnica, jurídica y topográfica adelantada por la Interventoría, mediante la cual se evidenció que los cerramientos existentes en los predios referidos no coinciden con la línea predial legalmente definida, configurando una ocupación física indebida del área requerida para el proyecto y, en consecuencia, impidiendo considerar saneada la disponibilidad predial.

En desarrollo de este seguimiento, la Interventoría efectuó requerimiento formal al Concesionario mediante Oficio ID: OFI-BC-ANI-N000696, radicado ANI No. 20264090105692, de fecha 29 de enero de 2026, solicitando el ajuste, reubicación o reconstrucción de los cerramientos conforme a la línea

predial legal, así como la presentación de un cronograma de actividades y la remisión de los soportes técnicos y topográficos que acrediten su correcta ubicación final.

El Concesionario, da respuesta mediante Oficio No. D-279-PC-26 de febrero de 2026, en el cual da respuesta a los requerimientos formulados por la Interventoría en relación con el estado, mantenimiento y verificación de los cerramientos en las áreas remanentes del proyecto.

En dicho oficio, el Concesionario manifiesta que las actividades de mantenimiento de cercados hacen parte de las labores rutinarias de conservación del corredor vial, las cuales se ejecutan de manera progresiva conforme a las condiciones identificadas en campo. Igualmente, indica que se vienen desarrollando actividades periódicas de rocería y poda en las zonas laterales, con el propósito de mejorar la visibilidad, facilitar la inspección de los cerramientos, preservar la adecuada presentación del corredor vial y mitigar riesgos asociados a incendios y ocupaciones indebidas.

Así mismo, el Concesionario señala que realiza inspecciones continuas en las áreas adquiridas, con el fin de verificar el estado de los cerramientos y prevenir posibles invasiones o usos no autorizados dentro del derecho de vía. En complemento, informa que las actividades de rocería a todo el ancho del corredor se encuentran programadas dentro de su planificación operativa, y que una vez finalizadas, se notificará a la Interventoría para la programación de visitas conjuntas de verificación, incluyendo la validación topográfica de la ubicación de los cercados.

No obstante, si bien el Concesionario reporta la ejecución de actividades de mantenimiento y control, el contenido del oficio evidencia que dichas acciones corresponden principalmente a labores rutinarias y no abordan de manera específica y contundente las inconsistencias previamente identificadas por la Interventoría, relacionadas con la ubicación de cerramientos por fuera de la línea predial legal. En este sentido, no se evidencia en la respuesta un plan detallado de intervención, ni cronogramas específicos, ni soportes técnicos suficientes que permitan verificar la corrección efectiva de las desviaciones detectadas.

En consecuencia, la Interventoría considera que la respuesta emitida por el Concesionario resulta parcial frente a los requerimientos realizados, manteniéndose la necesidad de efectuar ajustes, reubicaciones o reconstrucciones de los cerramientos conforme a la línea predial aprobada. Por lo anterior, el hallazgo formulado por la Contraloría General de la República se mantiene vigente y en seguimiento, hasta tanto se verifique en campo el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la correcta correspondencia entre la delimitación física y jurídica de los predios.

SEGUIMIENTO A PLAZOS DE CURA PREDIALES Y EVENTOS EXIMENTES:

De acuerdo con la solicitud de reconocimiento del Evento Eximente de Responsabilidad (EER) presentada por el Concesionario, derivada de la imposibilidad de obtener la adjudicación del predio identificado como CCB-UF6-053-ID por parte de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), esta Interventoría adelantó el análisis correspondiente con base en la documentación y actuaciones allegadas.

En el marco de dicho análisis, la Interventoría verificó las actuaciones realizadas por el Concesionario dentro del ámbito de su control razonable, incluyendo la gestión de levantamientos topográficos, la remisión de la información técnica y jurídica requerida por la ANT, así como los oficios y comunicaciones presentadas oportunamente ante dicha entidad.

No obstante, pese a las gestiones realizadas y a la diligencia demostrada en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, establecidas en la Sección 14.2(b) del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, modificado por el Otrosí No. 11, la adjudicación del predio no ha podido materializarse por causas ajenas a la voluntad del Concesionario y atribuibles a los trámites administrativos propios de la autoridad competente.

Mediante oficio con radicado ANI No. 20253050285361, la Agencia Nacional de Infraestructura solicitó a la Interventoría la elaboración del concepto técnico, jurídico y administrativo relacionado con el proceso de adjudicación del predio CCB-UF6-053-ID. En atención a dicha solicitud, durante el periodo reportado se desarrolló el análisis de la trazabilidad documental, contractual y de gestión predial asociada al trámite adelantado ante la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Como resultado de la evaluación efectuada, se evidenció que persisten circunstancias ajenas al control del Concesionario que continúan afectando la culminación del proceso de adjudicación del predio, situación que impide cerrar el 100% de la gestión predial de la Unidad Funcional 6.

En consecuencia, la Interventoría dio respuesta mediante oficio con referencia OFI-BC-ANI-N000528-05112025 del 5 de noviembre de 2025, en el cual se concluyó que se encuentra configurado y subsiste el Evento Eximente de Responsabilidad (EER) invocado por el Concesionario, toda vez que la situación que impide la culminación de la gestión predial corresponde a actuaciones administrativas a cargo de terceros, específicamente de la ANT, para la adjudicación del predio a favor de la ANI, circunstancia ajena al control del Concesionario. Asimismo, se concluyó que el Concesionario acreditó oportunamente las gestiones prediales y la solicitud de adjudicación del predio, así como la presentación del EER conforme a las disposiciones contractuales aplicables.

Por lo anterior, esta Interventoría considera procedente mantener el Periodo Especial hasta tanto la ANT finalice el trámite administrativo correspondiente y expida el acto de adjudicación del predio a favor de la ANI.

Durante el periodo reportado, la Interventoría atendió el requerimiento efectuado por el área predial de la ANI relacionado con la posible aplicación de retenciones o deducciones en el marco del Otrosí No. 11, respecto de la Unidad Funcional 6 y del predio identificado como CCB-UF6-053-ID.

Como resultado del análisis realizado, se concluyó que el Concesionario acreditó oportunamente las gestiones prediales y la solicitud de adjudicación del predio dentro de los términos contractuales establecidos. Asimismo, se evidenció que la situación que impide el cierre definitivo de la gestión predial corresponde a actuaciones administrativas a cargo de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, circunstancia ajena al control del Concesionario.

En ese sentido, la Interventoría ratificó la ocurrencia y subsistencia del Evento Eximente de Responsabilidad (EER) invocado por el Concesionario, considerando procedente mantener el Periodo Especial hasta tanto la ANT finalice el trámite administrativo y expida el acto de adjudicación del predio a favor de la ANI. Adicionalmente, se concluyó que no resulta procedente la aplicación de deducciones o retenciones derivadas del Otrosí No. 11.

PREDIOS BALDIOS:

En el marco del Proyecto Concesión Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, se identifica un predio con condición jurídica de presunto baldío, ubicado en la Unidad Funcional 6, bajo

el consecutivo CCB-UF6-053-ID, actualmente en trámite de adjudicación ante la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Conforme a la investigación predial y jurídica efectuada por el Concesionario, se estableció que el predio carece de identificación jurídica, motivo por el cual, en el diagnóstico jurídico elaborado, se recomendó la solicitud de adjudicación ante la Agencia Nacional de Tierras – ANT, del área requerida para la ejecución del proyecto.

Una vez determinada la naturaleza jurídica del bien, el Concesionario, en atención a que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, como ente público, es la entidad facultada para solicitar la adjudicación de bienes baldíos conforme a lo dispuesto en el artículo 2.14.10.2.2 del Decreto 1071 de 2015, gestionó ante la misma entidad la respectiva actuación.

En efecto, mediante comunicación D-1616 del 17 de noviembre de 2017, recibida el 20 de noviembre de 2017 bajo el radicado ANI No. 2017-409-123251-2, el Concesionario solicitó a la ANI oficiar a la ANT para adelantar la adquisición por adjudicación de la franja de terreno identificada con el código CCB-UF6-053-ID, aportando para ello todos los soportes técnicos y jurídicos exigidos conforme a las directrices de la Entidad.

Posteriormente, el 27 de octubre de 2025**,** el Concesionario remitió un nuevo oficio a la ANI**,** solicitando realizar un impulso ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT) con el propósito de reactivar y agilizar el trámite de adjudicación del citado predio baldío, dado que el proceso se encuentra en espera de avance administrativo por parte de la entidad competente.

A continuación, se registran las actuaciones dentro de la Gestión Predial que, ejecutado el concesionario, siendo relevante destacar que los hechos relacionados a 31/08/2023, de conformidad con la comunicación MAB-2-0147-1104-23 con radicado ANI No. 20234091317852, configuraron un evento eximente de responsabilidad:

CRONOLOGIA DE ACTUACIONES:

CCB-UF6-053-ID		
No.	**FECHA**	**ACTUACIONES**
1	8/09/2017	El concesionario realiza la elaboración de insumos prediales ficha, registro fotográfico, plano, informe jurídico
2	22/09/2017	Se recibe la aprobación de la Interventoría de insumos prediales (mesa de trabajo).
3	11/09/2017	El concesionario realiza la elaboración de fichas sociales.
4	11/10/2017	La Lonja de Propiedad Raíz elabora el avalúo comercial corporativo.
5	9/11/2017	Se recibe la Aprobación de la interventoría del avaluó mediante comunicación MAB-2- 0147-2383-17.
6	17/11/2017	El concesionario realiza solicitud de Adjudicación ante la ANI. Mediante comunicación D-1616 del 17 de noviembre de 2017, recibido el 20 de noviembre de 2017, con radicado ANI 2017-409-123251-2.
7	22/11/2017	Aprobación de insumos sociales mediante comunicación MAB-2-0147-2464-17.

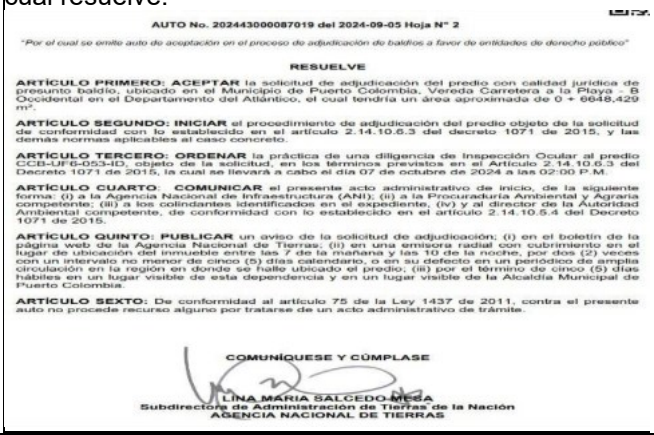
8	5/12/2017	El Municipio de Puerto Colombia realiza Actualización del PBOT a través de acuerdo Municipal 05 de diciembre de 2017.
9	17/07/2018	Acta de Evento Eximente de responsabilidad que implica modificación a los insumos predial.
10	18/07/2018	Mediante comunicación R-2953 con radicado MAB-2-0147-1172-18 se recibe de la interventoría la No objeción del ajuste de diseño en las abscisas K-29+970 al K33+400 como consecuente del EER reconocido.
11	26/10/2018	El concesionario realiza la actualización de insumos prediales.
12	14/11/2018	Se recibe la aprobación de la Interventoría de actualización insumos prediales (mesa de trabajo).
13	28/11/2018	La Lonja de Propiedad Raíz elabora de nuevo avalúo comercial corporativo conforme insumos prediales ajustados.
14	5/12/2018	Mediante comunicación D-1300 del 05-12-2018 enviada a la ANI, se realiza solicitud de adjudicación a la ANT y entrega anticipada del predio.
15	14/02/2019	En el comité de seguimiento se informa que el predio se encuentra en trámite de la ANT.
16	27/03/2019	En el comité de seguimiento se informa que el predio se encuentra en trámite de la ANT.
17	19/03/2019	Se recibe la Aprobación de interventoría del avaluó mediante comunicación MAB-2- 0147-1321-19.
18	27/03/2019	En comité de seguimiento se informa que el concesionario remitió en 2018 y la ANI indicara el estado del trámite.
19	9/05/2019	En comité de seguimiento se informa que el concesionario remitió en 2018 y la ANI indicara el estado del trámite.
20	4/07/2019	En comité de seguimiento la ANI manifestó estar en revisión por parte de ellos.
21	1/08/2019	En comité de seguimiento La ANI manifestó estar en revisión por parte de ellos.
22	10/09/2019	En comité de seguimiento se informa que el concesionario remitió en 2018 y la ANI indicara el estado del trámite.
23	24/09/2019	En comité de seguimiento en un informe de la ANT a CAMACOL donde se evidencia el trámite de adjudicación de baldíos a las concesiones, se evidencia que el predio tiene dos revisiones jurídicas faltando una.
24	27/11/2019	La ANI informa que según información de la ANT se encuentran en revisión técnico-jurídica; se seguirá fortaleciendo el seguimiento e impulso para obtener la adjudicación.
25	18/12/2019	En comité de seguimiento se informa que se encuentran en mesas PINES con la ANI.
26	20/01/2020	En comité de seguimiento la ANI informa que aún se encuentra en proceso la adjudicación del predio.
27	20/08/2020	La ANI envía vía correo electrónico con solicitud de la ANT para adelantar el procedimiento de adjudicación conforme la Resolución 221 del 2018 DEL IGAC.
28	1/09/2020	La concesión remite vía correo electrónico la información solicitada por la ANI respecto a la adjudicación y la interventoría presentó observaciones a lo enviado.
29	7/09/2020	Mediante correo electrónico la interventoría remite observaciones a la información remitida por el Concesionario.

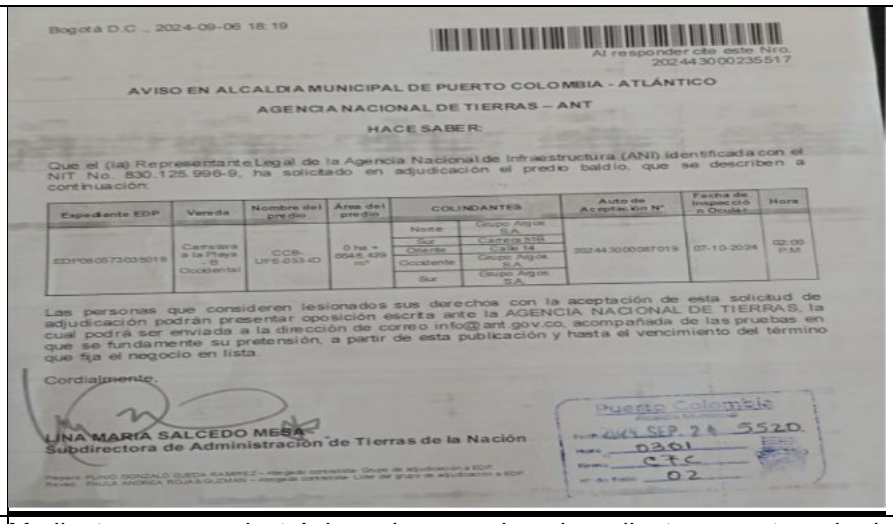
30	10/09/2020	En comité de seguimiento el concesionario informa que realizará los ajustes de ser necesario y remitirá la información a más tardar el 18-09-2020.
31	15/09/2020	Mediante correo electrónico el concesionario remite la información al colindante para efectos de la suscripción del acta de colindancias solicitadas por la ANT.
32	23/09/2020	El concesionario entrega mediante correo electrónico la información indicando que el Acta de Colindancia está en revisión y firma por parte del colindante.
33	24/09/2020	Mediante correo electrónico la interventoría indica que queda en espera del acta de colindancia y adjunta archivo de la revisión realizada.
34	25/09/2020	Mediante correo electrónico se remite a la interventoría la información corregida y se informa que el acta de colindancias ya fue suscrita y estamos esperando el envío por parte del colindante.
35	30/09/2020	Mediante correo electrónico el concesionario remite el acta de colindancia.
36	1/10/2020	Mediante comunicación R-288 la interventoría presentó observaciones a la información enviada.
37	7/10/2020	Mediante comunicación D-583 se da respuesta a la interventoría indicando una vez realizadas mesas de trabajo conjuntas entre la interventoría y el concesionario para la revisión, depuración y/o corrección de la información, se consideraron subsanadas las observaciones hechas por la interventoría, por lo que se remitió la información debidamente compilada.
38	8/10/2020	Se remitió correo electrónico a la ANI enviando la respuesta emitida por el concesionario.
39	26/11/2020	mediante correo electrónico la ANI remite observaciones de la ANT para que por favor se realice la corrección inmediata.
40	26/11/2020	Mediante comunicación R-552 con radicado MAB-2-0147-1534-20 la interventoría solicita se realicen las correcciones enviadas por la ANI.
41	30/11/2020	Mediante comunicación D-770 el concesionario informa que para obtener la información conforme lo solicita Agencia Nacional de Tierras – ANT es menester realizar nuevamente labores de campo en el predio, lo cual dificulta un poco el trabajo el hecho que el predio ya se encuentra intervenido. El Concesionario realizará las labores pertinentes para obtener dicha información con la finalidad de obtener la conformidad por parte de la ANT en el menor tiempo posible y continuar con el proceso de adjudicación.
42	14/12/2020	Mediante comunicación D-800 el concesionario informó que la comisión topográfica se le dificultó la obtención, recopilación y procesamiento de la información de acuerdos con los requerimientos de la ANT, pese a esto se remitió la información solicitada para revisión y/o aprobación
43	17/12/2020	Mediante comunicación R-589 con radicado MAB-2-0147-1628-20 la interventoría solicita revisión y control de calidad de la información y realizar un compilado de la documentación para el trámite de adjudicación, por lo cual la interventoría otorga dos días hábiles de plazo so pena de iniciar los trámites señalados en el capítulo X Sanciones y Esquemas de apremio.
44	21/12/2020	Mediante comunicación D-823 se informó a la interventoría que la información fue enviada mediante comunicación D-800 del 15-12-2020, y remito nuevamente la información indicando que se encontraba debidamente depurada y corregida según los requerimientos de la ANT.
45	22/12/2020	Mediante comunicación R-599 con radicado MAB-2-0147-1671-20 la interventoría reitera que la información enviada no es clara, no se cuenta completa y no da respuesta a las solicitudes realizadas por la ANT.
46	28/12/2020	Mediante comunicación D-826 el concesionario remite la información después de haber realizado mesa de trabajo conjunta con la interventoría y se atendieron las observaciones realizadas.

47	26/01/2021	Mediante correo electrónico se remitió a la Interventoría vía correo electrónico la información del predio debidamente subsanada y organizada la información requerida del predio para el trámite de adjudicación.
48	4/02/2021	Se recibe visto bueno de la interventoría de insumos solicitados por la ANT.
49	12/02/2021	Remisión de información técnica para el trámite de adjudicación ante la ANT del predio mediante comunicación R-284 con radicado ANI 2021-409-0166312 del 15 de febrero de 2021.
50	8/04/2021	En comité de seguimiento la ANI informa que no ha habido pronunciamiento formal por parte de la ANT y que se harán las consultas pertinentes para identificar el estado del proceso.
51	31/05/2021	Mediante comunicado D-359 con radicado ANI 20214090694212 se solicita a la Agencia Nacional de Infraestructura información sobre el estado de los procesos de adjudicación de la ANT.
52	22/06/2021	Mediante comunicación R-407 y radicado ANI 20216040185241 la ANI solicita a la directora de Acceso a tierras el estado de adjudicación y sus posibles fechas de entrega.
53	14/09/2021	Mediante correo electrónico la ANT solicita nuevamente la información toda vez que informa que no salió conforme.
54	14/09/2021	En comité de seguimiento la ANI informó que no le fue posible lograr una mesa de trabajo con la ANT, motivo por el cual radicará oficio a esta Entidad solicitando el avance en el proceso de adjudicación. Por otro lado, la ANT, remitió correo indicando las inconsistencias presentadas en la información que recibió del predio CCB-UF6-053, al respecto, la ANI solicita al Cocesionario verificar si en el último correo enviado se cumple con lo solicitado por la ANT, o si se debe ajustar para nuevo envío. El Concesionario informa que remitirá respuesta el próximo 20 de septiembre de 2021.
55	12/10/2021	Mediante comunicación R-616 y radicado ANI 20216040316601 nuevamente la ANI solicita nuevamente a la directora de acceso a tierras, solicitó el estado de adjudicación y sus posibles fechas de entrega. Remitiendo así mismo, la información que fue solicitada.
56	20/10/2021	En comité de seguimiento, respecto al predio CCB-UF6-053-ID, el Concesionario informa que las observaciones del correo remitido por la ANT fueron corregidas en la información enviada a la ANI en el mes de febrero, por lo que se reenvió el link con los documentos.
57	21/12/2021	En comité de seguimiento la ANI informa que remitió oficio a la ANT, se está a la espera de la respuesta.
58	3/03/2022	En comité de seguimiento la ANI informó que se remitirá información al respecto en la semana del 7 al 11 de febrero.
59	30/03/2022	En comité de seguimiento la ANI informa que se están realizando mesas de trabajo con la ANT.
60	7/09/2022	En comité de seguimiento la ANI Informó que para el predio CCB-UF6-053-ID se continúa en el trámite ante la ANT.
54	14/09/2021	En comité de seguimiento la ANI informó que no le fue posible lograr una mesa de trabajo con la ANT, motivo por el cual radicará oficio a esta Entidad solicitando el avance en el proceso de adjudicación. Por otro lado, la ANT, remitió correo indicando las inconsistencias presentadas en la información que recibió del predio CCB-UF6-053, al respecto, la ANI solicita al Cocesionario verificar si en el último correo enviado se cumple con lo solicitado por la ANT, o si se debe ajustar para nuevo envío. El Concesionario informa que remitirá respuesta el próximo 20 de septiembre de 2021.
55	12/10/2021	Mediante comunicación R-616 y radicado ANI 20216040316601 nuevamente la ANI solicita nuevamente a la directora de acceso a tierras, solicitó el estado de adjudicación y sus posibles fechas de entrega. Remitiendo así mismo, la información que fue solicitada.
56	20/10/2021	En comité de seguimiento, respecto al predio CCB-UF6-053-ID, el Concesionario informa que las observaciones del correo remitido por la ANT fueron corregidas en la información enviada a la ANI en el mes de febrero, por lo que se reenvió el link con los documentos.

57	21/12/2021	En comité de seguimiento la ANI informa que remitió oficio a la ANT, se está a la espera de la respuesta.
58	3/03/2022	En comité de seguimiento la ANI informó que se remitirá información al respecto en la semana del 7 al 11 de febrero.
59	30/03/2022	En comité de seguimiento la ANI informa que se están realizando mesas de trabajo con la ANT.
60	7/09/2022	En comité de seguimiento la ANI Informó que para el predio CCB-UF6-053-ID se continúa en el trámite ante la ANT.
61	10/03/2023	En comité de seguimiento la ANI informó que realizará las averiguaciones respectivas frente a la ANT.
62	31/03/2023	La ANI mediante correo electrónico, envió archivo del resultado del control de calidad del predio CCB-UF6-053-ID, a fin de que sean subsanadas las observaciones, referentes a la resolución del IGAC No. 370 16 de junio de 2021.
63	3/04/2023	El concesionario, procedió a revisar las observaciones relacionadas por la ANT, considerando que teniendo en cuenta la nueva resolución IGAC, los datos deben ser calculados en origen nacional según la resolución 370 de 2021, por lo cual el proceso de elaboración de todos los insumos que se debían generar debía partir de ceros.
64	4/04/2023	Se envía, correo electrónico al contratista de Topografía (Atlante), para que desde su profesión, realice las interpretaciones a las observaciones realizadas por la ANT.
65	11/04/2023	Se recibe correo electrónico del contratista de topografía (Atlante), quien consideró que la información se tiene que entregar en nuevo sistema de la resolución 370 del 2021, por lo cual se debe realizar, replanteo, levantamiento, con posicionamiento de GPS al sistema Nacional-IGAC.
66	28/04/2023	En comité de seguimiento la ANI Respecto al predio CCB-UF6-053-ID, la ANI remitió correo electrónico con las observaciones realizadas por la ANI, las cuales se basan en actualizar la información conforme la resolución 370 del 16 de junio de 2021. El concesionario informa, que en aras de dar una respuesta integral respecto al informe remitido se tiene programada el levantamiento topográfico.
67	24/05/2023	Mediante correo electrónico, el contratista de topografía envía cotización y alcance de los trabajos a realizar en el predio CCB-UF6-053-ID, dentro del cual incluía la revisión por parte de un ingeniero catastral, experto en el tema.
68	5/06/2023	En comité de seguimiento informan que respecto al CCB-UF6-053-ID ya se tiene contratada la topografía y que se realizará el levantamiento topográfico.
69	8/06/2023	Se realiza el levantamiento topográfico para el predio CCB-UF6-053-ID, la Interventoría hace acompañamiento al Concesionario de dicha actividad.
70	13/06/2023	Mediante correo electrónico, se solicita al contratista de topografía que indique el día en que estaría enviando la información de la actividad realizada toda vez, que el topógrafo a cargo había manifestado que el día 13 de junio la estaría entregando. Adicionalmente se le aclaró, la importancia de consolidar la información de tal manera todos los insumos estén acorde a lo establecido área el caso.
71	21/06/2023	Mediante correo electrónico, el contratista de topografía informa que en el transcurso de la semana estaría enviando la información de los trabajos ejecutados.
72	26/06/2023	Mediante correo electrónico, el contratista de topografía realiza el envío de los archivos de la actividad de replanteo, levantamiento y geoposicionamiento realizado a partir de sistema Nacional IGAC, predio CCB-UF6-053-ID.
73	5/07/2023	El día martes 05 de julio del 2023, se realizó reunión presencial con el topógrafo del contratista ATLANTE, a fin de revisar los archivos suministrados, dentro de la cual surgieron algunas observaciones. Al final de la reunión, el contratista se comprometió en revisarlas y subsanarlas.
74	7/07/2023	Mediante correo electrónico, se informa al contratista Atlante, que por favor agilice la entrega de los insumos de conformidad con las observaciones acordadas con el topógrafo Hector Romero, las cuales manifestó entregaría en la noche del mismo día martes 5 de julio del 2023.

75	7/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista de Topografía Atlante responde el correo que antecede, manifestando que se pondrá en la gestión de agilizar la tarea y que estará respondiendo en la mayor brevedad.
76	7/07/2023	Mediante correo electrónico, el Topógrafo de Atlante, reenvía las revisiones realizadas por el ingeniero Michel Arias Rojas contratado por el contratista para tal fin.
77	7/07/2023	Mediante correo electrónico, el concesionario solicita al contratista Atlante, una reunión virtual con el ingeniero Michel Arias, con la finalidad de aclarar algunos puntos y tomar la alternativa que permita obtener un producto que cumpla con todos los requisitos.
78	7/07/2023	Mediante reunión virtual vía Team, el concesionario explicó el objetivo y la importancia de la actividad al ingeniero Michel Arias, contratado por el contratista Atlante, adicionalmente se aclararon las dudas de las observaciones que se tenían al respecto de los archivos suministrados y explicó finalmente sobre la organización de los insumos que se debían entregar a la ANT, para obtener la adjudicación del predio en referencia.
79	7/07/2023	Ahora bien, teniendo en cuenta que es una actividad que amerita la colaboración del contratista para obtener finalmente una óptima organización de todos los archivos, el concesionario envía mediante correo electrónico la manera como se deben organizar los archivos, indicándole, además, que la competencia de ellos es de la carpeta # 1 hasta la carpeta # 4, el resto de las carpetas estarían a cargo del concesionario.
80	9/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista envía el plano del predio en formato dwg, la Cartera del levantamiento, formatos crudos.
81	10/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista envía el plano del predio en formato dwg.
82	13/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista envía informe de la descripción del levantamiento topográfico.
83	17/07/2023	Mediante correo electrónico, el concesionario solicita al ingeniero Michel Arias - Atlante, aclaración sobre la información consolidada, toda vez, que las carpetas 3 y 4, hojas de campo y cálculos. Una vez anexada la información faltante por favor revisar todas las carpetas de conformidad con lo requerido por la ANT. Se adjunta link con toda la información.
84	18/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista, envió la consolidación de archivos revisados ya con el visto bueno para ser enviados a la ANT.
85	19/07/2023	Mediante correo electrónico, el concesionario envía consolidado de la información ANT CCB-UF6-053-ID, a la Interventoría.
86	26/07/2023	Mediante correo electrónico, el concesionario, solicita a la persona a cargo de la Interventoría, los avances sobre la revisión de la información suministrada el día 19 de julio del 2023., con respecto al predio CCB-UF6-053-ID.
87	31/07/2023	Mediante correo electrónico, la Interventoría, informa que luego de revisar los insumos técnicos del predio CCB-UF6-053-ID, aprueba el informe de acuerdo con lo establecido en el apéndice predial del proyecto.
88	1/08/2023	Fue remitida a la ANI la información actualizada conforme la resolución 370 del 16 de junio de 2021.
89	8/08/2023	Vía correo electrónico la ANI remitió la información a la ANT.
90	22/08/2023	Vía correo electrónico la ANI solicita el estado de la revisión realizada en cuanto al control de calidad.
91	31/08/2023	En comité de seguimiento se deja constancia de las acciones realizadas por el concesionario y por la ANI, y así mismo, se informa por parte del concesionario que se estará radicando solicitud de Evento Eximente de responsabilidad para este predio.
92	13/09/2023	El trámite se encuentra en la ANT
92	18/09/2023	Mediante comunicación D-1637 con radicado ANI No. 20234091060552 del 18 de septiembre de 2023 y radicado MAB 236089 de la misma fecha, se solicitó reconocimiento de EER por eventos de terceros por fuera del control razonable del concesionario que afectaron el proceso de Gestión Predial del predio CCB-UF6-053- ID.

93	10/01/2024	Se envía información final a la ANI para revisión con los insumos aprobados por la interventoría.
94	31/01/2024	Se reenvía correo sobre la solicitud de cruce y control de calidad de predio de la ANI previo al 2019 indicando que nos encontramos atentos a la respuesta de los correos en cola.
95	02/02/2024	Se recibe correo de la ANT indicando que los insumos no se encuentran conforme con la información, actualmente el concesionario se encuentra subsanando las inconformidades enviadas.
96	22/05/2024	Se lleva a cabo reunión con la interventoría y el proveedor en materia de topografía del concesionario para socializar las observaciones realizadas por la ANT.
97	04/06/2024	Se realiza actividad de recolección de información topográfica en dos bases por parte del proveedor topográfico del concesionario. Actualmente el concesionario se encuentra realizando el informe de subsanación sobre las inconformidades enviadas y conforme a la nueva actividad topográfica realizada.
98	25/06/2024	Mediante correo electrónico, el concesionario envía consolidado de información ANT CCB-UF6-053-ID, a la Interventoría.
99	11/07/2024	Mediante correo electrónico, el concesionario envía ajustes sobre el consolidado de la información ANT CCB-UF6-053-ID, a la Interventoría.
100	18/07/2024	Por parte de la interventoría se envía información final y aprobada a la ANI para revisión y posterior envío a la ANT.
101	31/07/2024	Por parte de la ANI se envía información final y aprobada para revisión a la ANT.
102	21/08/2024	Se recibe correo por parte de la ANT en el que se reporta que frente al levantamiento topográfico este fue aprobado. La ANT indica que se procederá con la emisión del auto de aceptación y una vez elaborado nos estarán compartiendo la fecha de la visita.
103	21/09/2024	Mediante correo electrónico se notifica auto No. 202443000087019 con Fecha 2024- 09-05, el cual resuelve:  AUTO No. 202443000087019 del 2024-09-05 Hoja N° 2 "Por el cual se emite auto de aceptación en el proceso de adjudicación de baldíos a favor de entidades de derecho público" RESUELVE **ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la solicitud de adjudicación del predio con calidad jurídica de presunto baldío, ubicado en el Municipio de Puerto Colombia, Vereda Carretera a la Playa - 8 Occidental en el Departamento del Atlántico, el cual tendría un área aproximada de 0 + 6648,429 m². **ARTÍCULO SEGUNDO: INICIAR** el procedimiento de adjudicación del predio objeto de la solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 2.14.10.6.3 del decreto 1071 de 2015, y las demás normas aplicables al caso concreto. **ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** la práctica de una diligencia de Inspección Ocular al predio CCB-UF6-053-ID, objeto de la solicitud, en los términos previstos en el Artículo 2.14.10.6.3 del Decreto 1071 de 2015, la cual se llevará a cabo el día 07 de octubre de 2024 a las 02:00 P.M. **ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo de inicio, de la siguiente forma: (i) a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI); (ii) a la Procuraduría Ambiental y Agraria competente; (iii) a los colindantes identificados en el expediente, (iv) y al director de la Autoridad Ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.14.10.5.4 del Decreto 1071 de 2015. **ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** un aviso de la solicitud de adjudicación; (i) en el boletín de la página web de la Agencia Nacional de Tierras, (ii) en una emisora radial con cubrimiento en el lugar de ubicación del inmueble entre las 7 de la mañana y las 10 de la noche, por dos (2) veces con un intervalo no menor de cinco (5) días calendario, o en su defecto en un periódico de amplia circulación en la región en donde se halle ubicado el predio; (iii) por el término de cinco (5) días hábiles en un lugar visible de esta dependencia y en un lugar visible de la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia. **ARTÍCULO SEXTO:** De conformidad al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra el presente auto no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE LINA MARIA SALCEDO MEGA Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
104	24/09/2024	Por parte del concesionario se realizan todas las etapas publicitarias solicitadas por la ANT y dispuestas en el auto. La Alcaldía Municipal de Puerto Colombia recibe solicitud de publicación de aviso mediante el radicado 5520.

		 Bogotá D.C., 2024-09-06 18:19 Al responder cite este Nro. 20244300023551 7 AVISO EN ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT HACE SABER: Que el (la) Representante Legal de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) identificada con el NIT No. 830.125.996-9, ha solicitado en adjudicación el predio baldío, que se describen a continuación: Expediente EDP / Vereda / Nombre del predio / Área del predio / COLINDANTES (Norte: Grupo Argos S.A.; Sur: Carrera 51B; Oriente: Calle 14; Occidente: Grupo Argos S.A.; Sur: Grupo Argos S.A.) / Auto de Aceptación N° / Fecha de inspección Ocular / Hora EDP0605730035019 / Carretera a la Playa - Occidental / CCB-UFS-053-ID / 0 ha + 6545.429 m² / 20244300087019 / 07-10-2024 / 02:00 P.M. Las personas que consideren lesionados sus derechos con la aceptación de esta solicitud de adjudicación podrán presentar oposición escrita ante la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, la cual podrá ser enviada a la dirección de correo info@ant.gov.co, acompañada de las pruebas en que se fundamente su pretensión, a partir de esta publicación y hasta el vencimiento del término que fija el negocio en lista. Cordialmente, LINA MARIA SALCEDO MESA Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación Puerto Colombia 2024 SEP. 24 5520 FOLIOS 03.01 FIRMA Nº de FOLIO 02
105	04/10/2024	Mediante correo electrónico el concesionario adjunta soportes de la etapa publicitaria solicitada.
106	07/10/2024	En cumplimiento con lo dispuesto en el numeral tercero del auto No. *202443000087019* de Fecha 2024-09-05, el 07 de octubre de 2024 se llevó a cabo inspección ocular en el predio objeto de la solicitud. Estaríamos a la espera de la continuación del proceso por parte de la Agencia Nacional de Tierras.
107	25/11/2024	Mediante correo electrónico el concesionario adjunta soportes de la etapa publicitaria solicitada. (Aviso de aclaración de inspección ocular).
108	12/12/2024	Mediante correo electrónico el concesionario comparte link de expediente digital por solicitud de la ANT a la funcionaria Paula Rojas. https://drive.google.com/drive/folders/1slGoo1RQUeF9QibEahoubs8W6wPh3Vx8?us p=drive_link
109	20/12/2024	Mediante correo electrónico el concesionario solicita a la ANT información sobre la actualización o el estado de este trámite. Por parte de la ANI se solicita la constancia de fijación y des-fijación de la Alcaldía de puerto Colombia para el predio del asunto.
110	23/01/2025	Por parte del concesionario se realizan las gestiones ante la Alcaldía de puerto Colombia para que emitan la constancia de fijación y des- fijación del aviso radicado el 24/09/2024 bajo el número 5520. Mediante correo electrónico el concesionario informa a la ANI y a la ANT sobre las gestiones que se realizan para la constancia ante la Alcaldía de puerto Colombia.
111	31/03/2025	Mediante correo electrónico el concesionario remite a la ANI y a la ANT la constancia de fijación y des- fijación de la Alcaldía de puerto Colombia para el predio del asunto.
112	10/04/2025	Mediante correo electrónico el concesionario solicita a la ANI y a la ANT la confirmación del recibido de la documentación y si se requiere información o documentación adicional para continuar con la gestión.
113	15/04/2025	La ANT solicita corregir el aviso en la Alcaldía de puerto Colombia en el entendido que el procedimiento exige que el aviso sea fijado durante 5 días hábiles previos a la visita de inspección ocular, por lo tanto, la fecha de fijación debe quedar: Fijación: 24 de septiembre de 2024 – Des fijación: 02 de octubre de 2024. En la constancia emitida por la alcaldía se indica como fecha de fijación 19 de marzo 2025 y des fijación 27 de marzo de 2025.
114	20/04/2025	Por parte del concesionario se han realizado visitas presenciales y seguimiento telefónico a la Alcaldía de puerto Colombia para la corrección de las fechas en la constancia emitida.
115	23/05/2025	Por parte del concesionario se presentó derecho petición ante la Alcaldía de puerto Colombia solicitando la expedición de la CONSTANCIA DE AVISO EN ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, ATLÁNTICO en la gaceta municipal de la alcaldía con las fechas correctas, esto es: Fijación: 24 de septiembre de 2024 y Des fijación:02 de octubre de 2024.
116	10/07/2025	Por parte del concesionario se han realizado visitas presenciales y seguimiento telefónico a la Alcaldía de puerto Colombia para la gestión de respuesta al derecho de petición presentado.

117	22/07/2025	Mediante comunicación D-1248 del 22 de julio de 2025, radicada bajo el No.20254090923772 del 23 de julio de 2025, el concesionario dio alcance al oficio No. D-1637-PC-23 con radicado ANI 20234091060552, mediante la cual notificó la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad con relación a la obligación de adquirir el predio CCB-UF6-053-ID en la UF6 de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.
118	11/08/2025	La ANI radica oficio con radicado No.20253050285361 del 11 de agosto de 2025, mediante el cual la Agencia solicita a la interventoría realizar la verificación técnica, documental y contractual del reporte allegado por el concesionario presentado mediante la comunicación D-1248, radicado bajo No.20254090923772 del 23 de julio de 2025 y emitir el concepto integral respecto a la ocurrencia, continuidad y subsistencia de un Evento Eximente de Responsabilidad (en adelante EER) por afectación en el proceso de gestión predial del predio CCB-UF6-053-ID.
119	27/10/2025	Concesionario remitió un nuevo oficio a la ANI**,** solicitando realizar un impulso ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT) con el propósito de reactivar y agilizar el trámite de adjudicación del citado predio baldío, dado que el proceso se encuentra en espera de avance administrativo por parte de la entidad competente.
120	07/11/2025	El 7 de noviembre de 2025 la Interventoría radicó ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI el concepto relacionado con el Evento Eximente de Responsabilidad, cumpliendo con los procedimientos internos y los lineamientos establecidos para la emisión de este tipo de pronunciamientos técnicos y jurídicos.

Recomendaciones:

Hacer seguimiento permanente al proceso administrativo adelantado por la ANT, con el fin de verificar el cumplimiento de las actuaciones dispuestas en el Auto, especialmente la realización de la diligencia de inspección ocular y la publicación de los avisos ordenados.

Registrar en los informes mensuales el avance del procedimiento de adjudicación, hasta tanto se expida el acto administrativo definitivo que determine la adjudicación del predio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, momento en el cual el inmueble podrá contabilizarse formalmente como predio adquirido.

No considerar este predio como disponible para efectos del cierre predial de la Unidad Funcional 6, hasta tanto se emita la resolución de adjudicación y se culmine el proceso de registro a nombre de la ANI.

REVISION SUBCUENTA PREDIAL DEL MES DE MARZO

Este informe consolida los principales indicadores financieros con corte al mes de marzo, el comportamiento de los recursos fondeados y la ejecución presupuestal a la fecha de corte.
Este informe consolida los principales indicadores financieros con corte al mes de marzo, el comportamiento de los recursos fondeados y la ejecución presupuestal a la fecha de corte.

FUENTE DE RECURSOS	INGRESO SUBCUENTA PREDIAL
Fondeos hasta 120%	$ 238.921.928.179,71
Recursos fondeados aprobados en los comités previa aprobación de aportes	$ 51.356.048.286,84
Rendimientos después de primer comité de aprobación de aportes	$ 3.728.889.386,95

TOTAL	**$ 294.006.865.853,50**
Valor Ofertado	$ 312.570.146.685,26
Valor pagado	$ 312.451.597.804,45

El total ofertado asciende a **$312,570.146.685,26**, mientras que el valor efectivamente pagado a la fecha es de **$312.451.597.804,45**.

VALOR OFERTADO	$ 312,570,146,685.26
IPC DIC 12	78.05
IPC ABRIL 2025	149.66
FACTOR DE CAMBIO	0.521515435
VALOR ESTIMADO CONSTANTE	$ 163,010,156,012.19

Porcentaje aprobado vs presupuestado

VALOR INICIALMENTE PRESUPUESTADO A DIC 2012	$ 175,608,246,932.00
VALOR APROBADO PARA FONDEOS (PRECIOS CORRIENTES)	$ 290,277,976,466.55
VALOR APROBADO PARA FONDEOS REVERTIDO A DIC DE 2012	$ 249,597,170,387.57
% APROBADO SOBRE LO INICIALMENTE PRESUPUESTADO	**142,13%**

Aprobado sobre lo inicialmente presupuestado 142.13% incremento sobre la base inicial.

Concepto	**Valor**	**Porcentaje del valor estimado**
Valor estimado	$ 315,580,173,688.23	100.00%
Valor aprobado en avalúos y compensaciones	$ 312,570,146,685.26	99.05%
Valor ofertado	$ 312,570,146,685.26	99.05%
Valor pagado	$ 312,451,597,804.45	99.01%

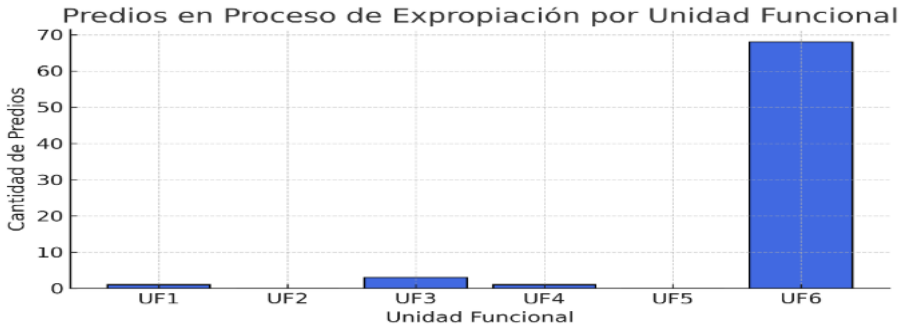
La Subcuenta Predial presenta una ejecución del 99.01% respecto al valor estimado total, evidenciando una adecuada gestión de los recursos aprobados.

El valor aprobado en avalúos y compensaciones mantiene coherencia con el monto ofertado y pagado, lo cual refleja estabilidad en la ejecución presupuestal.

La Subcuenta Predial ascienden a un total de $312.451 millones de pesos, de los cuales la mayor proporción corresponde al rubro de Predios, con $252.079 millones, equivalente al 80.68% del total. El rubro de Expropiaciones representa el 17.32%, mientras que los gastos de Gobernación, Registro y Notariales y Compensación Socioeconómica constituyen el 1.7% y 0.3% respectivamente.

ESTADO EXPROPIACIONES POR UNIDAD FUNCIONAL

De acuerdo con la información consolidada en la sabana de expropiación con corte al mes de marzo de 2026, se reporta un total de sesenta y tres (63) predios en proceso de expropiación judicial**,** lo que se evidencia que en la unidad funcional 6 concentra la mayor proporción de procesos expropiatorios activos del Proyecto Concesión Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. Los expedientes se encuentran en distintas etapas procesales, que comprenden desde la admisión de la demanda hasta la inscripción de la sentencia a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, conforme a los avances reportados por el Concesionario y verificados por la Interventoría.



Fuente: Elaboración propia

A la fecha se tienen la totalidad de predios disponibles.

Es pertinente aclarar que la información suministrada en el presente informe tiene como base la sábana de expropiación de fecha 31 de marzo de 2026.

ESTADO EXPROPIACIONES POR UNIDAD FUNCIONAL

CCB-UF1-017-D	10/03/2026: se radicó un escrito ante la Gobernación de Bolívar, mediante el cual solicitó la reliquidación de la estampilla prodesarrollo, toda vez que la liquidación previamente remitida presentaba errores
CCB-UF3-001-I	10/03/2026: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juez Cuarto Civil del Circuito de Cartagena de Indias que, en cumplimiento de lo ordenado mediante auto de fecha 20 de febrero de 2025, librara y remitiera los oficios correspondientes a la Alcaldía de Cartagena, con el fin de que dicha entidad informe acerca del Despacho Comisorio No. 013 del 18 de diciembre de 2024. y se radicó un escrito ante la Gobernación de Bolívar, mediante el cual solicitó la reliquidación de la estampilla pro-desarrollo, toda vez que la liquidación previamente remitida presentaba errores. 10/03/2026: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de Conocimiento que, en cumplimiento de lo ordenado mediante auto de fecha 20 de febrero de 2025, se sirva librar y remitir los oficios correspondientes a la Alcaldía de Cartagena, con el fin de que dicha entidad informe al acerca del Despacho Comisorio No. 013 del 18 de diciembre de 2024.

CCB-UF3-002-I	27/03/2026: se radicó memorial ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se sirva efectuar la conversión de los títulos judiciales a favor del Juzgado 55 Civil del Circuito de Bogotá, despacho que actualmente conoce del proceso de expropiación judicial.
CCB-UF3-003-D	18/03/2026: se radicó memorial solicitando al Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá remitir la información solicitada por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Colombia, respecto a la ubicación del inmueble, en aras de seguir adelante con el trámite.
CCB-UF4-003A-I	17/03/2026: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de Conocimiento que se sirva pronunciar respecto del recurso de reposición instaurado por la parte demandada.
CCB-UF6-036-ID	18/03/2026: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juez Primero Municipal de Barranquilla que, en cumplimiento del artículo 38 inciso 5 del Código General del Proceso, se remita el Despacho Comisorio al Juzgado Noveno (9°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., en su calidad de Juzgado comitente.
CCB-UF6-037-ID	25/03/2026: Mediante auto de la fecha el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla resuelve: Primero: DECLARAR DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto contra de la sentencia del 18 de diciembre de 2025 -complementada mediante providencia del 21 de enero de 2026- por el Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla. Segundo: Ejecutoriada esta providencia, por secretaría, y en atención a que el expediente es completamente digital, envíese un ejemplar de esta al despacho judicial de origen para lo pertinente. Ofíciese
CCB-UF6-054R-ID	18/03/2026: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al despacho que sirva fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el numeral 7° del artículo 399 del Código General del Proceso, con el fin de continuar con el trámite procesal correspondiente dentro del proceso de la referencia.
CCB-UF6-054R-2-ID	5/03/2026: se radicó memorial ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla reiterando las solicitudes de impulso procesal para que se avoque conocimiento del despacho comisorio.
CCB-UF6-070-ID	12/03/2026: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando fijar fecha para practicar audiencia descrita en el numeral 7° del artículo 399 del Código General del Proceso
CCB-UF6-075-ID	19/03/2026: se solicitó una cita con el Departamento Jurídico de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barranquilla, con el fin de obtener información sobre la actuación administrativa en curso. Durante la atención, se le informó que dicha actuación se encuentra actualmente en etapa de notificación.
CCB-UF6-077-ID	03/12/2025: Mediante auto de la fecha el Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá: PRIMERO: TENER a la abogada Vilma Isabel Mendoza Pagano, como apoderada judicial del señor Salvador Navas García, conforme lo expuesto. SEGUNDO: TENER en cuenta la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-177132 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, conforme lo expuesto. TERCERO: TENER en cuenta el correo electrónico informado por el demandado Señor REINALDO VILLERO NÚÑEZ, conforme lo expuesto. CUARTO: SEÑALAR la hora de las 9.00 am del día JUEVES DIECISEIS (16) del mes de JULIO del año 2026, para que tenga lugar la práctica de la audiencia de que trata el numeral 7 del artículo 399 del Código General del Proceso. QUINTO: Por Secretaría, cítese al perito que rindió el avalúo aportado por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.
CCB-UF6-077A-ID	24/03/2026:se descorrió el traslado del recurso de apelación presentado por el apoderado de DIANA PATRICIA ESCALANTE YANCE, LORENA, RONALD, MARÍA PAOLA y JUAN CARLOS ESCALANTE PRADA, en contra de la sentencia proferida el 20 de octubre de 2025 por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla.

CCB-UF6-078A-D	12/03/2026: se solicitó el impulso procesal del expediente, reiterando las solicitudes previas para la práctica de la diligencia de entrega anticipada del predio identificado con la ficha predial No. CCB-UF6-078A-D
CCB-UF6-079A-D	25/03/2026: se solicitó al juzgado impulsar el proceso y fijar la fecha para la práctica de la audiencia prevista en el numeral 7° del artículo 399 del Código General del Proceso, dado que se ha acreditado el cumplimiento del requerimiento de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio, conforme a lo ordenado mediante auto de fecha 29 de agosto del 2025.
CCB-UF6-080-1-ID	El Juzgado 17 Civil del Circuito de Bogotá mediante auto de la 24/09/2025: fijó como fecha el 11 de agosto del 2026 como fecha para para llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 7º del artículo 399 del C.G. del P.
CCB-UF6-080A-2-I	18/12/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Colombia solicitando que dé cuenta de la subcomisión que le fue encomendada por el juzgado mediante despacho comisorio No 002/2024 del 07 de septiembre del 2024, y que hasta la fecha no se le ha dado trámite.
CCB-UF6-080A-4-D	16/02/2026: Se radicó memorial reiterando la solicitud de que se libre despacho comisorio a los Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla. 11/03/2026:se recibió el Despacho Comisorio No. 004 por parte del Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Bogotá para su respectivo diligenciamiento dentro del proceso de referencia, el cual incluyó la copia del auto que actualiza la comisión. 13/03/2026: se solicitó a la Oficina Judicial de Barranquilla que se realice el reparto del Despacho Comisorio No 004 librado por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Bogotá ante los Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla- (reparto) al interior del proceso de expropiación judicial de radicado 11001310301620230013500.
CCB-UF6-080A-7-I	20/01/2026: El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Colombia libra y remite despacho comisorio a la Alcaldía de Puerto Colombia, con la finalidad de que practique la entrega definitiva del predio objeto de expropiación.
CCB-UF6-080D-1-D	17/03/2026: se radicó memorial solicitando la designación de un nuevo curador ad-litem, debido a que la doctora Katia Vanesa Medina Miranda rechazó el cargo previamente asignado por encontrarse actuando en seis procesos judiciales adicionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 48, numeral 7 del Código General del Proceso.
CCB-UF6-096-ID	28/01/2026: se radicó memorial solicitando al despacho la elaboración y remisión de los oficios correspondientes a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barranquilla, con la finalidad de proceder con los trámites de registro de la sentencia de expropiación dictada el 17 de junio de 2024.
CCB-UF6-105-ID	27/03/2026: Mediante auto de la fecha el Juzgado de Conocimiento resuelve: PRIMERO: CORREGIR el numeral primero de la sentencia de fecha once (11) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), conforme a lo esbozado en esta decisión, advirtiendo que el comentado numeral queda de la siguiente forma. SEGUNDO: ADICIONAR la sentencia de fecha once (11) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), en el sentido de NEGAR la pretensión relacionada con que se ordene la apertura de un nuevo folio de matrícula inmobiliaria, conforme a lo dispuesto en esta decisión. TERCERO: Oficiar en los términos establecidos en la sentencia de fecha once (11) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), teniendo en cuenta la corrección efectuada en esta decisión.
CCB-UF6-117-D	26/03/2026: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juez de conocimiento solicitando que se fije fecha para practicar la audiencia descrita en el numeral 7° del artículo 399 del Código General del Proceso
CCB-UF6-117-1-D	26/03/2026:se radicó memorial de impulso procesal ante el Juez de conocimiento solicitando que se fije fecha para practicar la audiencia descrita en el numeral 7° del artículo 399 del Código General del Proceso

CCB-UF6-150-D	9/03/2026:se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se sirva proferir sentencia de conformidad con lo ordenado mediante auto del 02 de octubre del 2025
CCB-UF6-153A-D	27/01/2026: se radicó memorial solicitando el link del expediente. 27/03/2026: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al despacho que en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 20 de noviembre del 2025, se sirva remitir los oficios a la entidad correspondiente.
CCB-UF6-153C-D	26/02/2026: El Juzgado de Conocimiento mediante auto de fecha resuelve fijar el día 03 de septiembre a las 9:00 am como fecha y hora para fijar fecha de audiencia
CCB-UF6-156-1-D	17/03/2026: se solicitó que se tuviera por aportada el acta de entrega del predio objeto de expropiación, la cual había sido allegada mediante memorial radicado el 4 de febrero de 2026, y reiteró las solicitudes para que se remitiera comunicación vía correo electrónico a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Atlántico.
CCB-UF6-156-D	17/03/2026: se radicó solicitud ante la Oficina Judicial de Barranquilla solicitando que se efectúe reparto del Despacho comisorio.
CCB-UF6-157-D	27/03/2026:se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se informe sobre la respuesta proporcionada por el IGAC respecto al oficio remitido por el Juzgado de conocimiento.
CCB-UF6-158-D	27/02/2026: Mediante auto de la fecha el Juzgado de Conocimiento resuelve: 1.- RECONOCER personería jurídica al profesional del derecho Jaifer Blanco Ortega como apoderado judicial de la sociedad Clemencia Grillo S.A., en los términos y condiciones del poder conferido. Por secretaría remítase el enlace delexpediente virtual y déjese las constancias de rigor. 2.- De conformidad con el numeral 7 del artículo 399 del Código General el Proceso, dispone que, vencido el traslado de la demanda o el avalúo, el juez convocará a audiencia en la cual interrogará a los peritos que hayan elaborado los avalúos respectivos, a efectos de que absuelva interrogatorio, se fija las horas de las 8:30 A.M. del día DIECISIETE (17) del mes de ABRIL del año 2026, en los términos del artículo 228 del Código General del Proceso. La cual se realizará de manera virtual.

CCB-UF6-160-D	12/03/2026:se solicitó el impulso procesal para que se proceda a resolver el recurso de apelación interpuesto por este extremo de la litis en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá el 14 de agosto de 2025. 26/03/2026: Mediante sentencia de la fecha notificado por estados el 27 de marzo del 2026 el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá resuelve: PRIMERO: MODIFICAR la sentencia proferida el 14 de agosto de 2025, emitida por el Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá, por los argumentos dados en precedencia. Por lo tanto, la parte resolutiva de la misma quedará como sigue: "PRIMERO: Decretar la expropiación por causa de utilidad pública a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) sobre el bien inmueble ubicado en la Transversal 3ª # 7-280 en el predio en la Vereda/Barrio Puerto Colombia, Municipio de Puerto Colombia, Departamento del Atlántico, identificado con la matrícula inmobiliaria número 040-471796 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, con un área requerida de 81,79 m², determinada por la abscisa inicial K 33 +145 I y abscisa final K 33 +152. Comprendida con los siguientes linderos tomados de la ficha predial: NORTE: En longitud de 7,50 metros, linda con Urbanización Lagomar Limitada 040-282159. SUR: En longitud de 7,50 metros, linda con Clemencia Grillo S.A. 040-471796. ORIENTE: En longitud de 10,84 metros, linda con Clemencia Grillo S.A. 040-363636.OCCIDENTE: En longitud de 10,97 metros, linda con Clemencia Grillo S.A. 040-471795. SEGUNDO: Ordenar la cancelación de los gravámenes de embargo que pesen sobre el área de terreno expropiado. Líbrese oficio. TERCERO: Ordenar la inscripción de la sentencia en el folio de matrícula del predio de mayor extensión, identificado con número 040-471796 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, advirtiendo que debe abrirse un nuevo folio para el área del terreno expropiada. CUARTO: Fijar como contraprestación a favor de Clemencia Grillo S.A. la suma de $93.539.700,34, que corresponde a la cantidad indexada a la fecha del fallo del avalúo de $64.483.236. Se precisa que este resarcimiento se reconoce a título de daño emergente. Dicha suma deberá ser pagada dentro de los diez días siguientes al registro de la sentencia y del acta de entrega del predio. QUINTO: Sin condena en costas". SEGUNDO: Sin condena en costas por no estar causadas. TERCERO: DEVOLVER el expediente al Despacho de origen. Oficiar y dejar las constancias que correspondan.
CCB-UF6-162-D	26/02/2026: se solicitó al Juez Primero Promiscuo Municipal de Puerto Colombia avocar conocimiento y fijar fecha para la diligencia de entrega definitiva del predio objeto de expropiación, en virtud de un despacho comisorio, remitiendo para ello el acta de reparto y copia de dicho despacho, y solicitó también el enlace del expediente 27/03/2025: se solicitó al Juez Primero Promiscuo Municipal de Puerto Colombia avocar conocimiento y fijar fecha para la diligencia de entrega definitiva del predio objeto de expropiación, en virtud de un despacho comisorio, remitiendo para ello el acta de reparto y copia de dicho despacho, y solicitó también el enlace del expediente digital o que el proceso se haga público.
CCB-UF6-165-1-D	18/02/2026: se reiteró memorial de impulso procesal solicitando que se sirva proferir sentencia anticipada.
CCB-UF6-167-I	5/03/2026: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que tenga por definitiva la entrega anticipada.
CCB-UF6-168-D	12/03/2026:se radicó memorial de impulso procesal solicitado al Tribunal Superior Judicial de Bogotá que proceda a resolver el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá el día 22 de mayo de 2025, la cual fue adicionada mediante auto de fecha 18 de julio de 2025
CCB-UF6-170-I	20/02/2026: se radico ante la oficina de instrumentos públicos sentencia para registro a favor de la ANI
CCB-UF6-179-D	10/03/2026: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se sirva proferir nuevo despacho comisorio dirigido a los Juzgados de

	Puerto Colombia, en atención a la ubicación material del inmueble y a lo dispuesto por el Juzgado 12° Civil del Circuito de Barranquilla mediante auto de fecha 10 de febrero del 2026.
CCB-UF6-180-D	17/03/2026: se radicó memorial de impulso procesal solicitando que se fije fecha y hora para practicar la audiencia descrita en el numeral 7° del artículo 399 del Código General del Proceso. En atención a que se dio cumplimiento al requerimiento realizado por parte del Juzgado mediante auto de fecha 17 de octubre del 2025.
CCB-UF6-181-5-I	14/01/2026: La secretaría de Hacienda- Gobernación del Atlántico remite pin de pago. En trámite de pago
CCB-UF6-181-6-I	27/03/2026: se solicitó al despacho judicial la conversión del título judicial correspondiente al depósito efectuado por la parte demandante, el cual representa el 100% del valor del avalúo del inmueble objeto del proceso.
CCB-UF6-181-7-I	11/03/2026: El Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá Informó que la audiencia programada para la fecha no se llevaría a cabo, por cuanto el titular del Estrado Judicial fue designado como Juez Escrutador de las comisiones escrutadoras para las elecciones del Congreso de la República y la Consulta de Partidos y Movimientos del 8 de marzo de 2026
CCB-UF6-181-I	26/02/2026: se radicó solicitud ante la Gobernación del Atlántico- Secretaría de Hacienda con la finalidad de que se corrija el valor de la estampilla ProDesarrollo en trámite de registro
CCB-UF6-181-8-I	27/03/2026: se radicó memorial solicitando al Juzgado que se pronuncie respecto a la solicitud de adición y sobre el comprobante de consignación aportado por la parte demandante
CCB-UF6-181-9-I	13/03/2026: El Juzgado Segundo Municipal de Puerto Colombia profiere fallo de tutela concediendo el amparo del derecho fundamental de petición en el marco de los procesos de expropiación judicial indicados por el accionante. En consecuencia, el Juzgado ordenó a la Alcaldía de Puerto Colombia que, dentro del término máximo de cuarenta y ocho (48) horas, proceda a resolver de fondo, de manera clara y precisa, la solicitud presentada por la parte accionante el 12 de diciembre de 2025.
CCB-UF6-181-10-I	26/03/2026:se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Comisionado solicitando que se avoque conocimiento del despacho comisorio ordenado por el Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá.
CCB-UF6-181-11-I	7/03/2026:se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que oficie al Juzgado 56 Civil del Circuito de Bogotá para la conversión de Títulos y que ordene la entrega anticipada del inmueble
CCB-UF6-181-12-I	11/12/2025: JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DISPONE: 1. TENER en cuenta que la notificación de las demandadas URBANIZACIÓN LAGOMAR LIMITADA1 y COMPAÑÍA DE JESÚS se surtió conforme a los lineamientos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quienes dentro del término de traslado de la demanda se mantuvieron silentes, conducta que será apreciada en su oportunidad procesal correspondiente. 2. PREVIO emitirse pronunciamiento respecto al poder otorgado por la demandada COMPAÑÍA DE JESÚS, arríbese copia de la escritura pública en virtud de la cual se otorga poder especial a LUIS FELIPE GÓMEZ a efectos de conocer las facultades que le fueron otorgadas. 3. Por encontrarse integrada la litis y a efectos de continuarse con el trámite procesal correspondiente, SEÑALAR el 31 de julio de 2026, a las 10:00 a.m., para la realización virtual de la audiencia prevista en el numeral 7 del artículo 399 del Código General del Proceso, en la cual se interrogará a los peritos que rindieron dictamen dentro del proceso.
CCB-UF6-181-13-I	27/03/2026: se radicó memorial solicitando al Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá solicitando al despacho que libre nuevo despacho comisorio dirigido a la ciudad de Barranquilla en atención a la ubicación del inmueble.

CCB-UF6-181-15-I	13/03/2026: El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Colombia profiere fallo de tutela concediendo el amparo del derecho fundamental de petición en el marco de los procesos de expropiación judicial indicados por el accionante. En consecuencia, el Juzgado ordenó a la Alcaldía de Puerto Colombia que, dentro del término máximo de cuarenta y ocho (48) horas, proceda a resolver de fondo, de manera clara y precisa, la solicitud presentada por la parte accionante el 12 de diciembre de 2025
CCB-UF6-181-16-I	30/03/2026: La gobernación del Atlántico remite pin de pago y la ORIP entrega para su correspondiente trámite
CCB-UF6-181-17-I	27/03/2026: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado comisionado solicitando se sirva librar y remitir despacho comisorio dirigido a la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia, con copia a la suscrita, con el fin de que se practique la entrega anticipada del precio objeto de expropiación.
CCB-UF6-181-18-I	13/03/2026: El Juzgado Segundo Municipal de Puerto Colombia profiere fallo de tutela concediendo el amparo del derecho fundamental de petición en el marco de los procesos de expropiación judicial indicados por el accionante. En consecuencia, el Juzgado ordenó a la Alcaldía de Puerto Colombia que, dentro del término máximo de cuarenta y ocho (48) horas, proceda a resolver de fondo, de manera clara y precisa, la solicitud presentada por la parte accionante el 12 de diciembre de 2025.
CCB-UF6-181-19-I	27/03/2026: se radico memorial solicitando que se sirva librar un nuevo despacho comisorio dirigido a la ciudad de Barranquilla, comisionando a los Juzgados Municipales de Barranquilla y/o a la Alcaldía Distrital de Barranquilla
CCB-UF6-181-20-I	27/03/2026:se radicó memorial solicitando al despacho se sirva librar despacho comisorio dirigido a la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia, con la finalidad de que se practique la diligencia de entrega anticipada del bien inmueble objeto de expropiación identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 040-333058
CCB-UF6-181-22-I	27/03/2026: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando librar nuevo despacho comisorio dirigido a la Ciudad de Barranquilla en atención a la ubicación del inmueble.
CCB-UF6-181-23-I	13/03/2026: El Juzgado Segundo Municipal de Puerto Colombia profiere fallo de tutela concediendo el amparo del derecho fundamental de petición en el marco de los procesos de expropiación judicial indicados por el accionante. En consecuencia, el Juzgado ordenó a la Alcaldía de Puerto Colombia que, dentro del término máximo de cuarenta y ocho (48) horas, proceda a resolver de fondo, de manera clara y precisa, la solicitud presentada por la parte accionante el 12 de diciembre de 2025.
CCB-UF6-181-24-I	10/03/2026:se solicitó al Juzgado librar y remitir despacho comisorio dirigido a la Alcaldía de Barranquilla para la práctica de la diligencia de entrega anticipada de un bien inmueble, identificado con la ficha predial No. CCB-UF6-181-24-I (Lagomar IV Etapa, Barranquilla), conforme a lo ordenado en auto del 06 de noviembre de 2025, así como el envío del enlace contentivo del expediente digital del proceso.
CCB-UF6-184-3-I	03/03/2026:se solicitó al Despacho la remisión del enlace contentivo del expediente digital, explicando que, aunque mediante providencia anterior se dispuso ponerlo en conocimiento de las partes, a la fecha no ha tenido acceso al mismo.
CCB-UF6-184-5-I	26/03/2026:se solicitó que se fijara fecha para la práctica de la audiencia de que trata el numeral 7 del artículo 399 del Código General del Proceso.
CCB-UF6-185-I	13/03/2026: se solicitó la conversión y puesta a disposición de un título judicial por valor de $20.649.532 a favor del Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Bogotá, en cumplimiento de lo ordenado en una sentencia previa
CCB-UF6-192-I	24/02/2026: fue notificado por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Bogotá, mediante despacho comisorio No. 003 del 29 de enero de 2026, comisionara al Juez Civil Municipal o de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Reparto para materializar la entrega anticipada. 16/03/2026: se radicó escrito ante la Oficina Judicial de Reparto de Barranquilla solicitando que se proceda al reparto del despacho comisorio.

CCB-UF6-195-I	27/03/2026: se radicó memorial de impulso procesal que en cumplimiento de lo ordenado mediante auto de fecha 18 de marzo de 2026 se sirva librar despacho comisorio dirigido al Juzgado Civil Municipal de Barranquilla (Reparto), con la finalidad de llevar a cabo la entrega definitiva del predio objeto de expropiación.

Conclusiones

De acuerdo con la información consolidada en la sabana de expropiación con corte al mes de marzo de 2026, se evidencia que la Unidad Funcional 6 concentra la mayor cantidad de procesos de expropiación judicial activos dentro del Proyecto Concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

Actualmente se reportan sesenta y tres (63) predios en trámite de expropiación judicial, los cuales se encuentran en diferentes etapas procesales, desde la admisión de la demanda hasta la inscripción de la sentencia a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

La gestión adelantada por el Concesionario ha permitido mantener el avance de los procesos judiciales conforme a las actuaciones requeridas en cada expediente, situación que ha sido objeto de seguimiento y verificación por parte de la Interventoría.

Se observa la necesidad de continuar realizando seguimiento permanente a los procesos expropiatorios, especialmente en aquellos que presentan mayor complejidad procesal o dependen de actuaciones judiciales y registrales para su culminación.

Recomendaciones

Continuar con el seguimiento jurídico y procesal de los expedientes de expropiación judicial, priorizando aquellos ubicados en la Unidad Funcional 6 debido a su alta concentración de procesos activos.

Mantener actualizada la información contenida en la sabana de expropiación, incorporando oportunamente las actuaciones judiciales, registrales y administrativas que se surtan dentro de cada expediente.

Continuar verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales asociadas a la gestión predial y expropiatoria, garantizando la trazabilidad documental y el adecuado soporte de cada actuación reportada por el Concesionario.

CONSOLIDADO DE GESTIÓN PREDIAL:

	UNIDAD FUNCIONAL	1	2	3	4	5	6	VERIFICACION
CUADRO RESUMEN GESTION PREDIAL		TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
Nº TOTAL DE PREDIOS		37	6	3	118	100	202	466
1	Predios con estudio de títulos	37	6	3	118	100	202	466
2	Predios con ficha y plano predial	37	6	3	118	100	202	466

3	Predios con ficha y estudio de titulos aprobadas	34	6	3	115	100	202	460
4	Predios con ficha socioeconómica Aprobada	25	7	3	111	100	202	448
5	Predios enviados a avalúo comercial	27	6	3	111	100	202	449
6	Predios con avalúo comercial	18	6	3	110	100	202	439
7	Predios con Oferta de Compra Formal	18	6	3	110	99	197	433
8	Predios con oferta notificada	18	6	3	110	99	197	433
9	Predios con alcance de oferta	2	3	1	12	37	11	66
10	Predios con promesa de compraventa	13	4	0	57	86	93	253
11	Predios con acta de entrega	37	6	0	116	100	152	411
12	Predios con escritura registrada	36	6	0	117	100	143	402
13	Predios con primer pago	18	6	3	112	99	196	434
14	Predios con segundo pago	14	5	0	64	89	122	294
15	Predios con tercer Pago (si aplica)	2	2	0	10	21	20	55
16	Predios con Pago Compensación Social (Si aplica)	2	0	0	3	10	23	38
17	Predios con resolución de expropiación ejecutoriada	6	3	3	26	8	115	161
18	Predios con disponibilidad para obra	37	6	3	118	100	202	466
	TOTAL PROCESOS	**381**	**90**	**34**	**1.538**	**1.448**	**2.683**	**6.174**

Fuente: Sabana predial del Concesionario

La gestión predial del proyecto presenta un alto nivel de avance, evidenciado en la estructuración completa de los insumos técnicos y jurídicos, así como en la consolidación progresiva de la adquisición de predios. Se destaca el cumplimiento del 100% en la elaboración de estudios de títulos, fichas prediales y disponibilidad de longitud para obra, lo que ha permitido garantizar la continuidad en la ejecución del proyecto.

En términos de adquisición, se han alcanzado 402 predios con escritura registrada, lo que representa un avance significativo frente al total requerido (466 predios). Así mismo, se evidencia un desarrollo importante en las etapas de negociación, con un alto número de ofertas formales y promesas de compraventa.

No obstante, persisten retos en la culminación del proceso predial, principalmente asociados a predios pendientes de adquisición, procesos de expropiación en curso y cierre financiero de pagos, concentrados en mayor medida en la Unidad Funcional 6, la cual continúa siendo el principal frente de gestión.

Adicionalmente, en el seguimiento a las áreas remanentes, se identifican situaciones que requieren intervención, particularmente en la delimitación y localización de cerramientos, lo cual ha sido objeto de requerimientos por parte de la Interventoría, manteniéndose hallazgos en seguimiento.

Recomendaciones

A. Priorizar la gestión de los procesos de expropiación judicial, especialmente en la Unidad Funcional 6, mediante seguimiento permanente a los despachos judiciales, con el fin de lograr la ejecutoria e inscripción de las sentencias pendientes a favor de la ANI.

B. Fortalecer el seguimiento jurídico y administrativo a los 66 predios en expropiación, asegurando la actualización periódica de la sabana predial y la articulación con las áreas jurídica y técnica del Concesionario.

C. Continuar con el control y verificación del cierre predial, garantizando la culminación de los pagos pendientes (segundo y tercer pago, compensaciones sociales) y la consolidación documental de los predios ya adquiridos.

D. Mantener el acompañamiento interinstitucional con autoridades locales y entidades del orden nacional, con el fin de facilitar la ejecución material de las órdenes judiciales y la recuperación efectiva de los bienes requeridos para el proyecto.

E. Reforzar las actividades de verificación en campo, particularmente en predios con antecedentes de ocupación, cerramientos o áreas remanentes, para asegurar la correcta delimitación predial y la protección del Derecho de Vía.

12. COMPONENTE JURÍDICO

Las funciones de la Interventoría en el Componente Jurídico establecidas en el Anexo 4 – Plan de Cargas, consisten en las actividades de apoyo y asesoramiento a la ANI en los temas relacionados con el Contrato de Concesión. Durante el periodo de ejecución del Contrato de Interventoría comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, se desarrollaron las siguientes actividades de tipo jurídico y a los cuales se hace el seguimiento

12.1. CONCEPTOS Y CONSULTAS JURÍDICAS FORMULADAS POR LA ANI.

Dentro de las funciones del Interventor se encuentra la de estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de la ANI, destacándose en materia técnica, jurídica, financiera, predial, social y ambiental, sin limitarse a éstas.

Adicionalmente, es función de la Interventoría la revisión, verificación, análisis y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión, incluyendo, entre otros, los aspectos técnicos, financieros, contables, prediales, sociales, ambientales, riesgos, operativos, jurídicos y administrativos. En algunos casos a pesar de que se consolidaron las situaciones jurídicas y contractuales, se hace necesario mantener la referencia en el informe, teniendo en cuenta que presentan algunos pendientes a cargo del Concesionario pero que no necesariamente dependen del componente jurídico:

- **CONVENIO DITRA:**

El 30 de octubre de 2025 se suscribió el Otrosí No.14 de 2025, mediante el cual las partes acordaron modificar parcialmente el numeral 3.3.9.2 *“Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras”* actualizando la Tabla 7 “Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras” definida en esta sección del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, modificada por la cláusula primera de los Otrosíes No.4 y 6, así como la distribución del personal de la policía prevista para la Etapa de Operación y Mantenimiento del Contrato de Concesión.

Mediante oficio D – 2171 del 28 de noviembre de 2025, con radicado ANI No. 20254091524782 de la misma fecha, el concesionario remitió los anexos, endosos y certificaciones a las garantías del contrato requeridos en virtud de la suscripción del Otrosí No.14, el cual en su clausula tercera estableció al concesionario que: *“deberá tramitar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del correspondiente otrosí, de conformidad con lo establecido en la Sección 12.3 (f) de la Parte General, una certificación de cada una de las pólizas del Proyecto en la que la compañía aseguradora hace constar que conoce y acepta el contenido de la modificación y la variación del riesgo que la misma suponga.”*

El concepto sobre la modificación a las pólizas se incluye en el respectivo capítulo de este informe el cual es positivo y se emite concepto favorable para aprobación de la ANI. Una vez se de aprobación por parte de la ANI, no se hará referencia a este tema en los siguientes informes.

- **EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE CANALIZACIONES (DUCTOS) EN EL CORREDOR VIAL**

Mediante el oficio con radicado ANI No. 20253050297761 del 19 de agosto de 2025, la Agencia solicitó el concepto integral y evaluación por parte de la Interventoría de la solicitud de autorización de explotación comercial de canalizaciones (ductos) implantadas en el corredor vial de la concesión,

con fines de explotación comercial, en desarrollo del Contrato de Concesión 004 de 2014, presentada por el concesionario con radicado ANI No. 20254090936472 del 25 de julio de 2025, de acuerdo con las disposiciones contractuales, es necesario considerar lo previsto en la Sección 3.3 – Explotación Comercial.

La Interventoría dio respuesta mediante el OFI-BC-ANI-N000356-03092025 del 3 de septiembre con radicado ANI No. 20254091119802 del 4 de septiembre de 2025, en el cual concluyó:

a La explotación comercial de ductos es procedente mediante arriendo a favor de INTERNEXA, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de los principios de acceso compartido, no discriminación y libre competencia, conforme a la Ley 1341 de 2009, la Ley 1978 de 2019 y la Resolución CRC 7120 de 2023.

b Los ingresos derivados del arrendamiento de ductos a INTERNEXA u otros operadores, constituyen Ingresos por Explotación Comercial (art. 1.86 del contrato), y deben tratarse como tales en la relación con la ANI, incluyendo su reporte y la aplicación del esquema de participación.

c La actividad debe realizarse en estricta observancia de la Resolución CRC 7120 de 2023, particularmente en cuanto a:
- La obligación de permitir acceso a terceros. Acceso abierto y no discriminatorio. El concesionario puede obtener ingresos por el acceso a la infraestructura, siempre que lo haga en condiciones transparentes, razonables y no excluyentes.
- Tarifas definidas con base en costos eficientes.
- Procedimiento de asignación transparente. La prohibición de imponer condiciones discriminatorias o restrictivas.

d De esta manera, la ANI podría autorizar la explotación, pero solo si se define un esquema de acceso abierto y neutral a todos los operadores, INTERNEXA compite en igualdad de condiciones con terceros y los ingresos se reportan íntegramente como explotación comercial bajo el contrato.

e Cualquier acuerdo entre el concesionario y INTERNEXA debe:
- Ser reportado a la ANI.
- Respetar los principios de transparencia y no discriminación frente a otros posibles operadores.
- Reconocer el porcentaje contractual (2,2% a la ANI, 97,8% a la subcuenta del concesionario)

f Dado que INTERNEXA es filial del mismo grupo empresarial, cualquier remuneración que perciba debe considerarse ingreso del concesionario para efectos del contrato, sin importar que fluya a través de un tercero vinculado. En consecuencia: 2,2 % Subcuenta Excedentes ANI y 97,8 % Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial para efectos de retribución.

Luego de que el Concesionario a través de la comunicación D-2325 del 23 de diciembre de 2025 dio respuesta a las observaciones del Plan de Explotación Comercial de Ductos, se efectuó reunión de trabajo entre el Concesionario, la ANI y la Interventoría para revisar el procedimiento de la escogencia del proveedor, llegando a la conclusión de que a pesar de no estar reglamentado las tarifas, en ejercicio de las buenas prácticas empresariales, se requiere por parte del Concesionario aportar el soporte tanto de la convocatoria como de la participación de otras empresas, diferentes al grupo empresarial al que pertenece el Concesionario.

- **CONCEPTOS COBRO DE PEAJE EN LA CASETA DE CONTROL PAPIROS:**

La ANI el día 07 de octubre de 2025 envió por correo electrónico solicitó Concepto Integral de Interventoría respecto a la Solicitud de Prórroga de la Suspensión de Cobro CI y CII - Caseta de Control Papiros presentado por el concesionario mediante la comunicación D-1834 del 7 de octubre de 2025.

Mediante oficio OFI-BC-ANI-N000448-08102025 del 8 de octubre de 2025, con radicado ANI No.20254091288172 del 9 de octubre, la Interventoría presentó su concepto favorable a la aplicación de una nueva prórroga de la suspensión del cobro de tarifas para las categorías I y II en la Estación de Peaje Papiros por un término de tres (3) meses dado que la infraestructura actual, los niveles de servicio y la gestión operativa evidencian estabilidad y suficiencia técnica para mantener la medida vigente sin riesgo operativo ni afectación a la seguridad vial, advirtiendo que esta decisión se debe adoptar bajo la figura de una medida temporal , excepcional y razonada, fundada en la necesidad de atender la participación ciudadana, proteger el orden público, y finiquitar la mejor solución sobre dicho peaje, para ello, la suspensión debe ser soportada en acto administrativo motivado, con justificación basada en participación ciudadana, interés general y sostenibilidad contractual. Este concepto fue aclarado mediante el oficio OFI-BC-ANI- N000453-08102025 del 8 de octubre con radicado ANI No. 20254091295252 del 9 de octubre de 2025, respecto al término de la medida señalado que la medida debe adoptarse por el término de seis (6) meses.

Adicionalmente, mediante el oficio OFI-BC-ANI- N000461-10102025 del 10 de octubre del 2025 con radicado ANI No.20254091303852 del 12 de octubre de 2025 la Interventoría presentó un nuevo alcance al concepto presentado por una actualización de la proyección de menor recaudo hecha por el área financiera que incorporo un pequeño ajuste.

Teniendo en cuenta que la problemática social alrededor del peaje de Papiros persiste y se encuentra pendiente la decisión del Tribunal del Atlántico de la acción popular para la remoción de la caseta de pesaje, las partes Concesionario y ANI están evaluando la elaboración de unos nuevos diseños para el peaje.

En ese sentido y complementando las acciones se revisó desde el componente jurídico la viabilidad de prorrogar la exención del cobro de peaje en la estación de control Papiros para las categorías I y II, siendo positivo el concepto -OFI-BC-ANI-N0000819-30032026- advirtiendo el impacto financiero para la ANI conforme a la asunción del riesgo en cabeza de esta.

12.2. SOLICITUDES DE LA INTERVENTORÍA

- **ARCHIVOS ALLEGADOS POR LA ANTERIOR INTERVENTORÍA**

Mediante oficio con Radicado ANI No.20254090474862 del 14 de abril de 2025, la Interventoría manifestó que no tiene inconvenientes en asistir a la reunión de entrega de información del proyecto mencionada por la anterior interventoría en su oficio MAB-2-147-0118-25 del 8 de abril de 2025, indicando que, como se informó el día 11 de abril de 2025 en mesa de trabajo sostenida en instalaciones de la ANI, contractualmente esta Interventoría no tiene relación alguna con MAB, por lo que es necesario que dicha entrega se realice con un representante de la Agencia Nacional de Infraestructura en calidad de dueña del proyecto y contraparte contractual de esta interventoría, quien por tanto, deberá ser quien, realice la entrega formal a este Consorcio de la información que MAB le entregue a satisfacción sobre el Contrato de Concesión 004 de 2014 conforme a los requisitos para ello establecidos por la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI y se levante la respectiva

acta suscrita por los representantes de esta interventoría, de MAB y de la ANI donde conste el inventario de la información entregada y así poder este consorcio recibir la información de manera formal.

Se aclaró que las cajas con información en medio físico que MAB Ingeniería dejó en instalaciones del Consorcio el pasado 5 de marzo, se encuentran desde esa fecha en calidad de bodegaje de la misma, sin embargo, esto no constituye una entrega ni recibo oficial ya que la misma debe ser recibida y aprobada por parte de la Entidad y esta a su vez entregar oficialmente a este Consorcio.

Mediante oficio OFI-BC-ANI-N000121 del 23 de mayo de 2025, la Interventoría le indicó a la firma MAB Ingeniería de Valor que no existe vínculo legal o contractual alguno entre esa firma y el Consorcio Inter Concesión Vial BC que genere la obligación de entrega y recibo de información entre ambos sujetos de derecho privado.

Por lo tanto, la información generada durante la ejecución del Contrato de Interventoría No. 147 de 2014, debe ser entregada formalmente por MAB a la ANI como la persona jurídica de derecho público dueña del proyecto, conforme la Ley 594 del 2001, ya que esta información es propiedad del Estado. En consecuencia, le solicitó recoger las cajas con los documentos del proyecto que fueron llevadas en medio físico a las oficinas de este consorcio, y se proceda con la entrega formal de dicha información por parte de MAB a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Mediante oficio radicado ANI No.20253050278291 del 5 de agosto de 2025, la ANI dio traslado del contenido de la Comunicación MAB-2-147-0142-25 con radicado ANI No. 20254090937592 enviada por MAB Ingeniería, con el fin de coordinar la recepción de la información requerida y solicitó a la Interventoría presentarse el miércoles 6 de agosto de 2025 en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI con una unidad de almacenamiento de 20TB, a fin de entregarla a MAB y proceder con la copia de los archivos correspondientes, lo anterior con el fin de que el CONSORCIO INTERCONCESIÓN VIAL BC cuente con la trazabilidad documental necesaria para el seguimiento y gestión como Interventor del Contrato de Concesión No. 004 de 2014.

Mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000376-08092025 del 8 de septiembre radicado ANI No. 20254091148922 del 10 de septiembre, la Interventoría informó a la ANI que cuenta con disco duro de 4tb para iniciar el proceso de recibo de la copia de la información de la anterior interventoría MAB INGENIERIA DE VALOR, para lo cual agradecemos, si está dentro de su alcance, nos faciliten un índice o listado de la información que MAB nos va a entregar, con el fin de poder definir y organizar el proceso de grabación de la información.

A la fecha, sigue pendiente el tránsito y traslado de la información que reciba la ANI y traslade a la Interventoría validando la tabla de contenido de la información del proyecto que fue gestionada y administrada por la anterior Interventoría.

12.3. DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y CONCEPTOS

El 10 de noviembre de 2025 se suscribió el Otrosí No.15 al contrato de concesión No.004 de 2014, por medio de cual se acordó adicionar el romanito (x) al literal (i) Cuenta ANI, del numeral 3.14. Cuentas y Subcuentas del Patrimonio Autónomo de la Parte General del Contrato de Concesión No.004 de 2014, con la creación de una nueva subcuenta denominada SUBCUENTA ESPECIAL DE INTERVENTORIA Y SUPERVISION RECURSOS PLAN DE APORTES y modificar el numeral 4.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión referida l porcentaje de participación de las Unidades Funcionales.

El concesionario remitió mediante correo electrónico del 1 de diciembre de 2025, remitió los anexos, endosos y certificaciones a las garantías al contrato de concesión requeridos en virtud de la suscripción del Otrosí No.15, conforme a lo señalado en el literal (f) del numeral 12.3 del Capitulo XII del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2024, establece que:

> *"En cualquier caso de modificación del Contrato, el Concesionario se obliga a obtener una certificación de la compañía aseguradora o de la entidad emisora de la garantía, en la que conste que dicha compañía conoce y acepta la modificación y la variación del estado del riesgo que la misma suponga, si ese es el caso. Si la modificación del presente Contrato implica la modificación de las garantías, el Concesionario deberá enviar a la ANI el original de la modificación de la póliza o garantía otorgada dentro del plazo que para ello señale la ANI, mediante notificación."*

El concepto respecto a la modificación de las pólizas del contrato de concesión se incluye en el respectivo capítulo de este informe, el cual es positivo una vez el Concesionario subsanó la observación efectuada por esta Interventoría por cuanto no todas las garantías se encontraban firmadas y en la carátula de la póliza no se incluía el conocimiento del otrosí 15.

12.4. PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS, PROCESOS SANCIONATORIOS Y ESQUEMAS DE APREMIO

12.4.1. PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS:

Corresponde a la Interventoría advertir a la ANI, por escrito y oportunamente cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario, realizar los requerimientos necesarios al mismo, adoptar los procedimientos previstos según el caso y comunicarle esta circunstancia a la ANI. En estos casos, el Interventor rendirá concepto sobre las acciones a seguir y preparará los documentos que al respecto se requieran.

- **PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES – TALUDES DE LA UF 6**

Durante el mes de septiembre de 2025, la Interventoría evidenció el presunto incumplimiento de las obligaciones del concesionario respecto a la estabilización de los taludes de la UF6 y por ello, mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N000388-25092025 del 25 de septiembre, con radicado ANI No. 20254091229212 del 26 de septiembre la Interventoría radicó la solicitud de no objeción a plazo de cura por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales, sobre el cual la ANI no ha dado respuesta

Adicionalmente, durante el mes octubre se continuó con los requerimientos al concesionario respecto al cumplimiento de obligaciones ambientales referidas a las intervenciones en los taludes de la UF6, lo cual ha sido requerido de manera persistente por esta interventoría debido a que la conducta del Concesionario no se ajusta al estándar de debida diligencia exigido por el contrato ni por la normativa ambiental vigente. La antigüedad de los requerimientos, la falta de ejecución efectiva y la propuesta de un cronograma extendido sin justificación técnica suficiente configuran una omisión en el cumplimiento oportuno de sus obligaciones. En consecuencia, se reitera con carácter de apremio el inicio de las intervenciones en los puntos críticos de la UF6 y la culminación de obras en un plazo no mayor a diez (10) meses.

En el presente mes de diciembre de 2025 se recibe concepto de no objeción (radicado ANI 20253050466531 del 17 de diciembre de 2025) a la solicitud de plazo de cura realizada por esta Interventoría para que el Concesionario en un plazo de 10 días inicie la ejecución de obras de estabilización de los 10 sitios críticos por inestabilidad de esta UF, obras que deberán ser ejecutadas en un término no mayor a 10 meses.

El Concesionario mediante comunicación D-2346 solicitó el cierre del plazo de cura, reportando el inicio de actividades preliminares como rocería, sin embargo, para esta Interventoría dichas acciones no se enmarcan en el requerimiento de iniciar obras de estabilización por lo que la Interventoría reiteró la necesidad de la ejecución de las obras.

Actualmente, se encuentra en ejecución las obras, siendo necesario continuar con el seguimiento en el cumplimiento del cronograma.

- **PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LA LICENCIA AMBIENTAL – OBRAS EN LA BOQUILLA**

La Agencia presentó solicitud de concepto mediante comunicación con radicado ANI No.20256050369581 del 06 de octubre de 2025 requiriendo la presentación de información en cumplimiento del requerimiento realizado a través del artículo primero del Auto No.10593 del 29 de noviembre de 2024.

La respuesta de la Interventoría se presentó mediante oficio **OFI-BC-ANI-N000465-20102025 del 20 de octubre de 2025, con radicado ANI No.** 20254091341882 del 21 de octubre de 2025, en el cual se expresó que el Concesionario en el marco de sus obligaciones contractuales debe tramitar formalmente la modificación o desistimiento de la obligación no ejecutada, modificación que implique el diseño de medidas compensatorias robustas y verificables que atiendan la movilidad y accesibilidad de La Boquilla. El concesionario no debe seguir argumentando imposibilidad para ejecutar la medida 4 de la ficha GS-07 por la suscripción del Otrosí No.09 al Contrato de Concesión ya que esta situación no lo exime del cumplimiento del instrumento de manejo ambiental.

La Concesión Costera Cartagena – Barranquilla S.A.S., en su calidad de titular de la Licencia Ambiental UF1, expediente LAV0011-00-2015, debe reconocer ante la ANLA la atención de los requerimientos formulados corresponden de manera exclusiva a esa sociedad, en virtud de las obligaciones derivadas del instrumento de manejo y control ambiental, el alcance contractual de la gestión ambiental y la cláusula de indemnidad de este. En consecuencia, se reconocerá que cualquier consecuencia administrativa, sancionatoria o contractual que se derive de la no construcción del tramo de la calzada de servicio en el sector de La Boquilla será asumida en su totalidad por la Concesión, sin que pueda trasladarse responsabilidad alguna a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Las actuaciones de la Interventoría respecto a estos dos temas de carácter ambiental se presentan con mayor detalle en el Capítulo del Componente Ambiental de este informe, las cuales han sido acompañadas de manera permanente por el equipo jurídico de la Interventoría.

En el periodo, esta Interventoría mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000622-17122025 del 17 de diciembre de 2025, reiteró al Concesionario la solicitud de iniciar las gestiones para tramite de modificación de la licencia ambiental del Proyecto, de tal manera que se alinee con el alcance definido mediante Otrosí No. 09.

Teniendo en cuenta lo anterior, a través de oficio OFI-BC-ANI-N000782-12032026 se solicitó a la ANI la no objeción de período de cura para que el Concesionario presente las alternativas o estrategias, como titular de la licencia, frente al presunto incumplimiento de las acciones que le corresponde y fueron pactadas en la Licencia frente a la comunidad de La Boquilla.

12.4.2. PROCESOS SANCIONATORIOS:

Respecto a los eventos de presunto incumplimiento le corresponde al Interventor comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión. A la fecha de elaboración del presente informe no se identifican procesos sancionatorios en curso contra el concesionario.

12.4.3. PLAZOS DE CURA

Adicionalmente, es función de la Interventoría determinar, previa no objeción del Vicepresidente Ejecutivo de la ANI, el plazo de cura con el que contará el Concesionario para sanear los incumplimientos detectados, con base en la gravedad del incumplimiento y el tiempo razonable para remediarlo, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión.

En ese sentido, le corresponde al Interventor pronunciarse y emitir concepto respecto a las solicitudes de Plazos de Cura que son gestiones realizadas para que el Concesionario subsane las deficiencias identificadas en la ejecución de las obras o actividades programadas. Estas solicitudes son evaluadas por la Interventoría con el fin de determinar si las razones presentadas justifican una extensión del plazo para la corrección de los problemas detectados. En este contexto, se han realizado diversas gestiones para asegurar que, a pesar de los contratiempos o retrasos posibles, el Concesionario cumpla con los requisitos establecidos sin que esto implique un incumplimiento formal de las condiciones contractuales.

El objetivo principal de estas acciones ha sido prevenir posibles incumplimientos que puedan afectar el progreso del proyecto, asegurando que las partes mantengan un nivel adecuado de cooperación y respuesta ante situaciones inesperadas. Los detalles de cada uno de estos eventos y solicitudes se encuentran debidamente documentados, y a continuación, se presenta una relación de estos como evidencia del seguimiento efectuado por la Interventoría durante el periodo de seguimiento objeto de este informe.

A continuación, se detallan los Plazos de Cura solicitados y en revisión por parte de la Agencia en desarrollo de la etapa de Operación y Mantenimiento del contrato de concesión en relación con distintos eventos que han surgido en el desarrollo del proyecto

Estos plazos de cura se refieren a los períodos adicionales solicitados para subsanar deficiencias o resolver situaciones que podrían comprometer la ejecución adecuada del contrato. Cada solicitud ha sido evaluada en función de su impacto en el avance del proyecto y su cumplimiento con las disposiciones contractuales.

UF	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE PLAZO DE CURA	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA	FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE CURA.	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIONES
UF5 y UF6	Solicitud plazo de cura por condiciones inseguras en el corredor vial por cajas y/o huecos sin tapa ubicados en el derecho de vía en la UF5 y sector de la intersección de Juan Mina.					**De acuerdo al informe final entregado por MAB Ingeniería de Valor:** **EN REVISIÓN**: Se remitió solicitud de plazo de cura a la ANI mediante la comunicación MAB-2-0147-0772-23 con radicado ANI No. 20234090846982 del 28 de julio de 2023 de asunto "GTO-GTM-SST: Solicitud plazo de cura por condiciones inseguras en el corredor vial".*
UF 1, 2, 3, 4, 5 Y 6	Solicitud de Plazo de Cura por Incumplimiento de la entrega de la información referente a las pólizas 2901 TRC y Amparo OCT.					**De acuerdo al informe final entregado por MAB Ingeniería de Valor:** **EN REVISIÓN:** Se remitió solicitud de plazo de cura a la ANI mediante la comunicación MAB-2-0147-0581-24 con radicado ANI No. 20244090968412 del 08 de agosto de 2024.**
UF 6	Solicitud de Plazo de Cura por Incumplimiento de las obligaciones Ambientales respecto a la intervención de los Taludes de la UF6.	10 días para iniciar 10 meses para ejecutar obras	Comunicación OFI-BC-ANI-N000624-17122025 con recibido R-1926 del 18 de diciembre de 2025	19 de octubre de 2025	292 dias	**CONCEPTO DE NO OBJECIÓN:** **M**ediante comunicación con radicado ANI 20253050466531 del 17 de diciembre, la Entidad emite concepto de no objeción al plazo de cura solicitado para que el Concesionario inicie la ejecución de las obras de estabilización de taludes en un plazo de 10 días y las finalice en un periodo no mayor a 10 meses.

*Se desconoce la respuesta de la ANI a la solicitud del Plazo de Cura presentado por MAB comunicación MAB-2-0147-0772-23 con radicado ANI No. 20234090846982 del 28 de julio de 2023.

** Se desconoce la respuesta de la ANI a la solicitud del Plazo de Cura presentado por MAB MAB-2-0147-0581-24 con radicado ANI No. 20244090968412 del 08 de agosto de 2024, como tampoco se conoce el acta de aprobación por parte de la ANI de la póliza No.2901 emitida por CHUBB Seguros cuyo anexo No.8 fue emitido el 18 de septiembre de 2024, con vigencia hasta el 31 de octubre de 2024, periodo en el cual esta interventoría no prestaba sus servicios.

Tabla 46. Resumen Plazo De Cura - Fuente: Elaboración Propia.

- **PLAZO DE CURA POR INCUMPLIMIENTO DE LA LICENCIA AMBIENTAL Y LA ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL – TALUDES UF6**

Mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000388-25092025 del 25 de septiembre, con radicado ANI No. 20254091229212 del 26 de septiembre la Interventoría radicó la solicitud de no objeción a plazo de cura por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales y en cual se solicitó a la Entidad

concepto de no objeción a la solicitud de plazo de cura de diez (10) días calendario, para que el Concesionario, dentro de dicho plazo, inicie la ejecución de las obras de estabilización de taludes en todos los sitios que presenten afectaciones en la Unidad Funcional 6, y dichas obras sean ejecutadas en un plazo no mayor a diez (10) meses, conforme el cronograma presentado por el mismo concesionario ante la autoridad ambiental. Mediante comunicación con radicado ANI 20253050466531 del 17 de diciembre del 2025, la Entidad emite concepto de no objeción al plazo de cura solicitado. Esta decisión fue notificada al Concesionario mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000624-17122025 con recibido R-1926 del 18 de diciembre de 2025 por lo que se realiza seguimiento al cumplimiento del requerimiento realizado.

Actualmente, el Concesionario se encuentra en ejecución de las obras dentro del período de cura otorgado.

- **PLAZO DE CURA POR INCUMPLIMIENTO DE LA LICENCIA AMBIENTAL RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DE LA MEDIDA 4 DE LA FICHA GS-07 (ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN Y FOMENTO A LA SEGURIDAD VIAL)**

A través del OFI-BC-ANI-N000782-12032026, se solicitó y sustento a la ANI concepto de no objeción a la solicitud de plazo de cura de sesenta (60) días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la no objeción, para que el Concesionario, dentro de dicho plazo, formule y radique una estrategia jurídico-técnica ante la ANLA, que permita dar cierre a la obligación de la medida 4 de la Ficha GS-07 (Accesibilidad, seguridad de la población y fomento a la seguridad vial) en concordancia con el alcance actual del Proyecto.

Pendiente respuesta de la ANI.

12.4.4. EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Los eventos eximentes de responsabilidad son situaciones que, según lo establecido en el Contrato de Concesión y las normativas asociadas, justifican la exoneración de responsabilidades por parte del Concesionario en relación con ciertos incumplimientos que puedan surgir durante la ejecución del proyecto. Dichos eventos son fundamentales para garantizar que las partes involucradas en la concesión no sean penalizadas por causas que estén fuera de su control directo, tales como fuerza mayor, eventos imprevisibles o problemas relacionados con la disponibilidad de recursos.

Los eventos eximentes de responsabilidad se declararon debido a circunstancias imprevistas que no pudieron ser controladas por el Concesionario, tales como problemas técnicos con los diseños, interferencias de infraestructuras existentes (como las redes de acueducto y gas), o la necesidad de ajustes por parte de entidades externas (por ejemplo, operadores de redes). En todos los casos, las gestiones realizadas por la Interventoría han sido claves para asegurar que las condiciones del proyecto sean lo más cercanas posibles a las estipulaciones del contrato, buscando siempre soluciones que eviten incumplimientos por parte del Concesionario.

En este sentido, se han documentado los procesos y gestiones realizados para evitar que dichos eventos se conviertan en obstáculos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. La Interventoría ha desempeñado un papel clave en la supervisión de la correcta identificación, análisis y documentación de estos eventos, asegurando que se apliquen las disposiciones contractuales pertinentes para que no se generen responsabilidades innecesarias para el Concesionario. Este enfoque preventivo y de mitigación ha sido fundamental para gestionar adecuadamente los riesgos del proyecto.

A continuación, se detallan los eventos eximentes de responsabilidad declarados durante la ejecución del proyecto y que se encontraban vigentes al inicio del contrato de interventoría VEJ- 760 de 2024. Estos eventos han sido identificados y declarados conforme a las disposiciones del Contrato de Concesión No. 004 de 2014 y sus anexos, con el objetivo de justificar la exoneración de responsabilidades por parte del Concesionario en situaciones fuera de su control.

Cada uno de estos eventos se explica a continuación, detallando su naturaleza, tiempo otorgado, gestión realizada y su estado actual:

UF	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA EER	FECHA ESTIMADA DE FIN EER	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
1	Evento eximente de Responsabilidad UF1 Subsector 1 – ANILLO VIAL CRESPO Suspensión de las actividades de medición de indicadores de los niveles de servicio correspondiente al sector túnel de Crespo y entre el PR7+500 y el PR97+150	a) La primera fase finalizó el 9 de diciembre de 2019 con la No Objeción del cronograma para el diagnóstico de la infraestructura por parte de la Interventoría, según la comunicación No. R-6019 del 9 de diciembre de 2019. b) La segunda fase comenzó el 10 de diciembre de 2019. Debido a la afectación por el COVID-19, el diagnóstico fue entregado por el Concesionario el 31 de julio de 2020, según la comunicación D-1369 de 2020. c) La tercera fase inició el 15 de diciembre de 2020. La ANI mediante comunicación R-35 del 6 de enero de 2021, informó que está revisando el informe presentado por la Concesión e Interventoría en todos sus componentes. Por lo tanto, solicitó una ampliación por un mes más, es decir, hasta el 8 de febrero de 2021. A la fecha de elaboración del presente informe el EER continua vigente.				**DECLARADO** El 20 de diciembre mediante correo electrónico se reiteró al Concesionario la necesidad de que el alcance de los estudios y diseños del Túnel de Crespo correspondan a las atenciones que deben realizarse en dicha estructura conforme a cada punto del informe de INGENIA. Mediante comunicación MAB-2-147-0052-25 del 28 de enero de 2025, esta Interventoría reiteró la solicitud de ajustar el documento, por lo que, el Concesionario por medio de comunicación D-210-PC-25 realizó los ajustes requeridos.
2	Solicitud EER Red de Acueducto en las conectantes 2 y 3 Intersección Juan Mina en el K22+000 Unidad Funcional 6 - Contrato de Concesión No. 004 de 2014 – Cartagena Barranquilla y Circunvalar de La Prosperidad	23 MESES	29/11/2023	**TERMINADO**		**TERMINADO** El 29 de noviembre de 2023, fue firmada por la vicepresidente ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, el representante legal suplente de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla y la Interventoría el acta declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad unidad funcional 6 en desarrollo del Proyecto Cartagena Barranquilla y circunvalar de la Prosperidad, contrato bajo el esquema de APP No. 004 de 2014. El Concesionario mediante la comunicación D-243, informó que mediante la comunicación D-15 del 2024, solicitó al operador de red triple A la entrega formal de los diseños de los atraques; así mismo, Informa que el operador de red mediante comunicación de radicado R-47-PC-24 Presentó planos con especificaciones técnicas. Los días 03 y 22 de julio de 2024, se llevó a cabo reunión entre el Concesionario, la Interventoría y los operadores de la red de gas y la res de acueducto, concluyendo que las redes no

UF	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA EER	FECHA ESTIMADA DE FIN EER	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
						pueden quedar embebidas en el mismo registro, por lo que el Operador de red de la triple A sugirió al Concesionario que solicitara una reunión con el área de proyecto de la triple A. El 16 de agosto de 2024, la empresa Triple A remitió al Concesionario propuesta de servicio para realizar investigación de campo a detalle de los trabajos ya realizados, que permita establecer las condiciones actuales de los elementos instalados y determinar finalmente las obras necesarias para realizar empalme de la tubería de agua potable. Esta propuesta se encuentra en revisión por parte del Concesionario. En el acta del Evento Eximente de Responsabilidad de Juan Mina quedo estipulado un periodo especial de 23 meses, el cual inicio a correr desde el 29 de noviembre de 2024, dicho periodo finaliza el 28 de octubre de 2024, resaltando que hasta la fecha las condiciones por las cuales se configuro el EER no han sido superadas. El Concesionario, mediante la comunicación D-1454 del 30 de septiembre de 2024 solicito a la entidad ampliación del periodo especial por subsistencia de circunstancias del EER declarado el 29 de noviembre de 2023. Pese a que la anterior Interventoría mediante oficio MAB-2-147-0838-24 del 25 de octubre de 2025, emitió concepto favorable y estimó razonable la solicitud del Concesionario en cuanto a que se prorrogue el Evento Eximente de Responsabilidad por un plazo de seis (6) meses por cuanto no se han superado las causas que ocasionaron esta situación, la Agencia no se pronunció al respecto y la vigencia del Acta de declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad unidad funcional 6 en desarrollo del Proyecto Cartagena Barranquilla y circunvalar de la Prosperidad, contrato bajo el esquema de APP

UF	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA EER	FECHA ESTIMADA DE FIN EER	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
						No. 004 de 2014 culminó el pasado 23 de octubre de 2024. Mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000527-07112025 esta Interventoría dió la no objeción a los planos presentados y el presupuesto para ejecutar la obra, sin embargo, a la fecha no se ha dado inicio a las obras.

- **EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD TÚNEL DE CRESPO:**

Durante el mes de noviembre de 2025, el concesionario remitió los siguientes informes respecto al Evento Eximente de Responsabilidad del Túnel de Crespo:

D-2161	28/11/2025	Informe de desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 1 – Subsector 1- Anillo Vial de Crespo. Informes No 309, 310, 311, 312, 313 y 314 correspondiente a los periodos del 3 a 9 de octubre de 2025, 10 a 16 de octubre de 2025, 17 a 23 de octubre de 2025, 24 a 30 de octubre de 2025, 31 de octubre a 6 de noviembre de 2025 y 7 a 13 de noviembre de 2025.
D-2170	28/11/2025	Informe de desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 1 – Subsector 1- Anillo Vial de Crespo. Informe No 315 correspondiente al periodo del 14 a 20 de noviembre de 2025.
D-2225	05/12/2025	Informe de desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 1 – Subsector 1- Anillo Vial de Crespo. Informe No 316 correspondiente al periodo del 21 a 27 de noviembre de 2025.

A través del oficio OFI-BC-ANI-N000805-20032026 la Interventoría dio respuesta a comunicación ANI No. 20263050063861 con asunto “Solicitud de pronunciamiento técnico – Evento Eximente de Responsabilidad (EER) Anillo vial de Crespo UF1. Radicado ANI No. 20264090035622 del 14 de enero 2026 – consecutivo D-3. Contrato de Concesión vial bajo esquema de APP No. 004 de 2014. Proyecto Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad”, respecto a la solicitud del reconocimiento de unas obras efectuadas al túnel. El concepto de la Interventoría fue negando porque a pesar de la existencia del EER, éste no lo exime de sus obligaciones de operación, especialmente las referidas a la de garantizar la seguridad vial del tramo

- **EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD JUAN MINA:**

Mediante oficio OFI-BC-ANI-N000129 del 23 de mayo de 2025, con radicado ANI No.20254090648832 del 23 de mayo de 2025, la Interventoría presentó respuesta a comunicación ANI No. 20253050071281 con asunto *"Solicitud de actualización del concepto técnico sobre la viabilidad de la prórroga del Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 6. Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024 para el Contrato de Concesión vial bajo esquema de APP No. 004 de 2014. Proyecto Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad".*

En dicho oficio la Interventoría concluyó que, conforme la Sección 14.2 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, se han presentado hechos objetivos no imputables al concesionario que le han impedido el cumplimiento oportuno de la obligación de culminación de las obras de empalme de la Red de Acueducto en las conectantes 2 y 3 Intersección Juan Mina en el K22+000 de la Unidad Funcional 6.

Dichos actos ajenos a la voluntad del Concesionario imponen la necesidad de declarar el Evento Eximente de Responsabilidad hasta el 1 de abril de 2026, debido a que, solo hasta el 1 de abril de 2025 el concesionario obtuvo de los operadores de las redes, los diseños idóneos para poder ejecutar dichas obras de empalme, originalmente afectadas por las mismas circunstancias y reconocido mediante el Acta de Reconocimiento de EER Juan Mina del 29 de noviembre de 2022.

De conformidad con los avances del proceso consistente en la entrega de los diseños idóneos para la construcción de las obras el pasado 1 de abril de por parte del operador de la red, resulta viable jurídica y técnicamente la prórroga del Evento Eximente de Responsabilidad por doce (12) meses contados desde dicho día, que permita la finalización de las obras de empalme de la Red de Acueducto en las conectantes 2 y 3 de la Intersección Juan Mina, ubicada en el K22+000 de la Unidad Funcional 6.

Esta solicitud del concesionario se socializó en reunión virtual efectuada el 30 de mayo de 2025, en la cual participaron la ANI, el concesionario y la Interventoría. Mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000527-07112025 esta Interventoría dio la no objeción a los planos presentados y el presupuesto para ejecutar la obra.

A la fecha, el Concesionario se encuentra pendiente de recibir las obras de empalme desarrolladas por la empresa pública de Barranquilla. Próximo a cerrarse en el próximo mes teniendo en cuenta el vencimiento del período especial.

- **EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD PR 74 + 900 CALZADA DERECHA DE LA UNIDAD FUNCIONAL 3. – JUAN DE ACOSTA**

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el concesionario recibieron por parte de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., mediante comunicación con consecutivo D-836, radicada bajo el número ANI 20254090643372, el reporte de un presunto Evento Eximente de Responsabilidad. Este evento se relaciona con la afectación presentada en el PR 74+900 de la calzada derecha de la Unidad Funcional 3, específicamente en el acceso al Puente Juan de Acosta, en el marco del Contrato de Concesión No. 004 de 2014.

Mediante comunicación radicado ANI No.20253050216181 del 20 de junio de 2025, la Agencia remite la Solicitud de Revisión y Concepto reporte de ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad

por afectación del tramo comprendido entre el PR 74+900 calzada derecha de la unidad funcional 3. Radicado ANI No. 20254090643372 del 22 de mayo de 2025 – consecutivo D-836.

La Interventoría dio respuesta mediante oficio No. OFI-BC-ANI-N000233 del 7 de julio de 2025, con radicado ANI No. 20254090837432, en la cual se concluyó que, de acuerdo con la Sección 14.2 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, a pesar de existir lluvias que consideran un evento, circunstancia o combinación de eventos o circunstancias fuera del control razonable del Concesionario, si estaba dentro de su control desde el año 2022 tomar las medidas definitivas para evitar que una temporada de fuertes lluvias generaran los hechos del 8 de mayo.

Por tanto, se evidencia que el Concesionario no efectuó los actos razonables exigidos por la Interventoría anterior que habrían impedido la configuración de los hechos que hoy se presentan como eventos eximentes de responsabilidad, los cuales, así fueran tratados como de carácter intempestivo e imprevisible, hubieran sido resistibles si dichos actos razonables se hubieran ejecutado oportunamente en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000272-23072025 del 23 de julio de 2025 con radicado ANI No.20254091014862 del 13 de agosto de 2025, la Interventoría dio alcance al concepto emitido el 7 de julio de 2025 mediante oficio No. OFI-BC-ANI-N000233.

En dicho alcance al concepto, la Interventoría concluye que, de acuerdo con la Sección14.2 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, a pesar de existir lluvias que consideran un evento, circunstancia o combinación de eventos o circunstancias fuera del control razonable del Concesionario, si estaba dentro de su control desde el año 2022 tomar las medidas definitivas para evitar que una temporada de fuertes lluvias generaran los hechos del 8 de mayo.

Por tanto, se evidencia que el Concesionario no efectuó los actos razonables exigidos por la Interventoría anterior que, habrían podido impedir la configuración de los hechos que hoy se presentan como eventos eximentes de responsabilidad, los cuales, así fueran tratados como de carácter intempestivo e imprevisible, hubieran sido resistibles si dichos actos razonables se hubieran ejecutado oportunamente en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El 13 de agosto de 2025, mediante oficio con radicado ANI No.20253050285861 la ANI reitera la solicitud efectuada mediante el oficio ANI No. 20253050216181 del 20 de junio de 2025, respecto a la revisión y concepto sobre reporte de ocurrencia de evento eximente de responsabilidad por afectación en el PR 74+900, calzada derecha, Unidad Funcional 3. Solicitud que ya había sido contestada el mismo 13 de agosto mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000272-23072025 del 23 de julio de 2025 con radicado ANI No.20254091014862 del 13 de agosto de 2025.

Durante el mes de marzo, no se registraron actuaciones por parte de la Interventoría encontrándose a la espera de la respuesta por parte de la Agencia.

- **EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD POR AFECTACIÓN EN PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL**

El 11 de agosto de 2025, mediante oficio con radicado ANI No. 20253050285361, la Agencia envió la solicitud de revisión y concepto sobre el acaecimiento, continuidad y subsistencia de un Evento Eximente de Responsabilidad por afectación en el proceso de gestión predial del predio CCB-UF6-053-ID presentado por el concesionario mediante la comunicación D-1248, radicada bajo el radicado ANI No. 20254090923772 y solicita su reconocimiento en los términos previstos en la Sección 14.2(b)

de la Parte General del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, con ocasión de la imposibilidad de adjudicar el predio.
La Agencia solicitó a la Interventoría realizar la verificación técnica, documental y contractual del reporte allegado y emitir el concepto integral correspondiente, conforme a lo previsto en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.

Mediante oficio OFI-BC-ANI-N000528-05112025 del 5 de noviembre de 2025, con radicado ANI No. 20254091421682 del 7 de noviembre de 2025, la interventoría presentó el concepto sobre esta solicitud de declaratoria de Evento Eximente.

- **EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD - POR AFECTACIÓN DEL TRAMO DE VÍA COMPRENDIDO ENTRE EL PR 86 DERECHA DE LA UNIDAD FUNCIONAL 3.**

Mediante oficio D-1783 del 3 de octubre de 2025 con radicado ANI No. 20254091264192 del 3 de octubre presentado por el concesionario, en el cual solicita acepte la ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad, generándose los efectos contractuales correspondientes a dicha categoría contractual por la afectación estructural en el PR86 que se origina en hechos imputables a terceros contratados por INVIAS, entidad pública que actúa bajo la coordinación y supervisión de la ANI. El concesionario no tuvo participación técnica, contractual ni operativa en las obras que generaron el daño, y actuó diligentemente en la identificación, reporte y gestión de la emergencia.

A través del oficio OFI-BC-ANI-N000741-23022026, la Interventoría emite concepto favorable en los siguientes términos: *"En consecuencia, se concluye que el evento califica como un Evento Eximente de Responsabilidad (EER) en los términos del Contrato de Concesión, al tratarse de una situación externa, no imputable al Concesionario y fuera de su control razonable, que afecta de manera sustancial y adversa las obligaciones contractuales referidas al cumplimiento de los indicadores de desempeño contenidos en las Tablas 1 y 3 del Apéndice Técnico 4 en el sector identificado. Por lo anterior, para efectos de la medición de los indicadores de estado y operación no deberá tenerse en cuenta para dicha medición el sector comprendido entre el PR 85+745 al PR 86+100."*

12.5. GARANTÍAS DEL CONCESIONARIO:

Corresponde al Interventor constatar la suscripción de pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la ANI, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

El Capitulo XII del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2024, establece las garantías y mecanismos de cobertura de riesgos a cargo del concesionario.

El numeral 12.1 de dicha sección del contrato, señala que las Garantías como Requisito de Inicio del Contrato y de sus Fases o Etapas son:

(a) Como requisito indispensable para la suscripción del Acta de Inicio se requiere la presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de i) la Garantía Única de Cumplimiento, ii) la póliza de responsabilidad extracontractual a que se refiere la Sección 12.7 de esta Parte General, y iii) el seguro de daños contra todo riesgo, en el evento en que en el Proyecto se incluya infraestructura vial preexistente, según se prevé en la Sección 12.8(a)(ii) de esta Parte General.

(b) Como requisito para la iniciación de cada una de las Fases y Etapas en las que se divide el Contrato, el Concesionario deberá renovar y/o constituir los amparos y garantías que sean requeridos para la Fase o Etapa correspondiente, de acuerdo con lo previsto en este Contrato

Por su parte el numeral 12.6 señala los requisitos que debe cumplir y amparos que debe contener la garantía de única de cumplimiento de las condiciones generales del contrato, entre los cuales se encuentran:

- **Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento garantizará las obligaciones del Concesionario ya sea en razón de la ejecución o liquidación del Contrato, incluyendo el pago de la cláusula penal y de las Multas y demás sanciones que se causen durante cada una de las fases y etapas del Contrato:
 (i) El valor asegurado y el plazo de este amparo para cada una de las Etapas y Fases será el que se indica en la Parte Especial.
 (ii) La prórroga o renovación de este amparo para las fases subsiguientes estará cubierta por el mismo amparo de cumplimiento, que además cubrirá la renovación y prórroga de los demás que componen la Garantía Única, así como la constitución y prórroga de las demás garantías exigidas en este Contrato.
 (iii) Los riesgos cubiertos serán los correspondientes al incumplimiento de las obligaciones que nacen y que son exigibles en cada una de las etapas del c9ntrato, incluso si su cumplimiento se extiende a la etapa subsiguiente, de tal manera que será suficiente la garantía que cubra las obligaciones de la etapa respectiva.

- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Este amparo tendrá por objeto garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Concesionario haya de utilizar para la ejecución del Contrato. El valor asegurado y el plazo de este amparo para cada una de las Etapas y Fases será el que se indica en la Parte Especial.

- **Estabilidad y Calidad de las Obras:** El objeto de este amparo será cubrir a la ANI de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro de las Intervenciones que resulte imputable al Concesionario:

 (i) El valor de este amparo será el señalado en la Parte Especial.
 (ii) Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional.
 (iii) El amparo de estabilidad y calidad de la obra no se incluirá necesariamente en la Garantía Única de Cumplimiento desde su presentación inicial. En caso de no incluirse inicialmente, la Garantía Única de Cumplimiento deberá ser ampliada por el Concesionario para incluir el amparo de estabilidad y calidad de la obra, como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional

- **Calidad de Bienes y Equipos Suministrados:** Este amparo cubrirá a la ANI de los perjuicios imputables al Concesionario, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por éste, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

 (i) Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la

fecha de suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional.

(ii) El valor de este amparo será el señalado en la Parte Especial.

(iii) El amparo de calidad de bienes y equipos suministrados no se incluirá necesariamente en la Garantía Única de Cumplimiento desde su presentación inicial. En caso de no incluirse inicialmente, la Garantía Única de Cumplimiento deberá ser ampliada por el Concesionario para incluir el amparo de calidad de bienes y equipos, como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional.

- **Calidad de las Obras de Mantenimiento:** El objeto de este amparo será cubrir a la ANI de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro de la infraestructura revertida que resulte imputable a Concesionario por mala calidad en la ejecución de las Obras de Mantenimiento:

(i) El valor de este amparo será el señalado en la Parte Especial.

(ii) Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la terminación de la Etapa de Reversión.

(iii) El amparo de calidad de las Obras de Mantenimiento no se incluirá necesariamente en la Garantía Única de Cumplimiento desde su presentación inicial. En caso de no incluirse inicialmente, la Garantía Única de Cumplimiento deberá ser ampliada por el Concesionario para incluir este amparo, como requisito para la suscripción del Acta de Reversión,

El numeral 12.7 de la misma sección del contrato establece las características que debe cumplir la **Garantía de Responsabilidad Extracontractual**, en los siguientes términos:

(i) La garantía cubrirá la responsabilidad civil del Concesionario por sus acciones u omisiones así como las de sus agentes, Contratistas y/o subcontratistas, en desarrollo de cualquier actividad ejecutada con ocasión del Contrato de Concesión, las cuales causen daños a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de la ANI, incluyendo las de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas.

(ii) El valor de esta garantía será el que se señale en la Parte Especial.

(iii) Ninguna cobertura podrá ser inferior al valor asegurado mínimo requerido, excepto los amparos de responsabilidad civil patronal y vehículos propios y no propios que no podrán ser inferiores por evento, al 50% del valor asegurado mínimo. No se aceptará ningún otro tipo de sublímites.

- Esta garantía estará vigente durante toda la duración del Contrato.

- El Concesionario podrá constituir esta póliza por un plazo inicial de un (1) atto y prorrogarla por períodos sucesivos de un (1) año. Esta prórroga deberá hacerse con una anticipación no menor a los treinta (30) Días Hábiles anteriores a la fecha establecida para su expiración.

- A esta garantía le serán aplicables las previsiones contenidas en el artículo 5.2.1.2 del decreto 734 de 2012.

En este acápite se hace necesario señalar que el Decreto 734 de 2012 fue derogado en su totalidad por el Decreto 1510 de 2013, el cual a su vez fue compilado en el Decreto 1082 de 2015, por lo que resulta ser la norma aplicable a este proyecto.

El numeral 12.8 de la misma sección del contrato, establece las condiciones del **Seguro de daños contra todo riesgo** que debe constituir el concesionario, con las siguientes características:

- **Seguro de Obras Civiles:**

(i) Este seguro se tomará para cada Unidad Funcional y cubrirá los daños que pueda llegar a sufrir la infraestructura de dicha Unidad Funcional, independientemente de la causa que genere el daño.

(ii) Cuando la Unidad Funcional incluya la entrega de infraestructura existente la póliza de obras civiles deberá amparar las obras existentes, desde la Fecha de Inicio. El valor inicial asegurado de esta póliza corresponderá a una suma indicativa que acuerden entre el Concesionario y la compañía de seguros respectiva.

(iii) Cuando la Unidad Funcional no incluya la entrega de infraestructura existente el cubrimiento deberá estar vigente desde la fecha en que, de acuerdo con el Plan de Obras, se deban iniciar las Intervenciones de la respectiva Unidad Funcional.

(iv) Como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional, el objeto de este seguro deberá ampliarse para cubrir las Intervenciones y el valor asegurable de esta garantía deberá aumentarse en un valor equivalente al valor total del Contrato de Construcción aplicable a la Unidad Funcional correspondiente, incluyendo los materiales, mano de obra, fletes, derechos de aduana, impuestos y materiales o rubros suministrados por el Concesionario. El valor asegurado deberá establecerse con base en un estudio de pérdida máxima probable que deberá ser contratado por el Concesionario con una persona de reconocida idoneidad y experiencia en labores similares que demuestre haber elaborado al menos tres estudios similares para proyectos de igual o mayor valor al del Proyecto, ya sea en Colombia o en el exterior.

(v) De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2(i)(i) de esta Parte General, y salvo por los hechos que se listan en la Sección 14.2(i)(ii), cualquier pérdida o daño sufrido por la infraestructura y no cubierto por esta garantía serán asumidos enteramente por el Concesionario, lo cual incluye infraseguros y deducibles.

- **Seguro de Automotores y Seguro de Equipo y Maquinaria (Maquinaria Amarilla)**

(i) Durante toda la vigencia del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá contar con pólizas de seguros individuales o colectivas en las que conste el aseguramiento de los vehículos automotores del Concesionario que estén autorizados para transitar como vehículos del Proyecto y de aquellos que estén relacionados directa o indirectamente con la ejecución del Contrato, incluyendo aquellos que no transiten con placas o que se consideren maquinaria amarilla.

(ii) El Concesionario presentará copia de estas pólizas a la ANI junto con la Garantía única de Cumplimiento y sus prórrogas.

A su vez, el Capítulo VII de la parte especial del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2014, establece las condiciones particulares sobre las garantías respecto a vigencias y valores asegurables.

- **Para el amparo de cumplimiento en la Etapa de Operación y Mantenimiento:** la vigencia de la póliza será dividida en periodos de cinco años, siendo el ultimo de tales periodos el termino igual o inferior a cinco años remanente para la terminación de la etapa y el valor asegurado es de Treinta y seis mil quinientos cuarenta y dos millones de pesos ($36.542.000.000) mes de referencia, por cada uno de los periodos quinquenales.

- **Para el amparo del pago de salarios y prestaciones sociales en la Etapa de Operación y Mantenimiento:** la vigencia de la póliza será dividida en periodos de cinco años, siendo el ultimo de tales periodos el termino igual o inferior a cinco años remanente para la terminación del contrato. Para cada periodo, el concesionario obtendrá un amparo con una vigencia equivalente a la duración a dicho periodo y tres (3) años más y el valor asegurado será de ocho mil setecientos cincuenta y un millón de pesos ($8.751.000.000) de mes de referencia, por cada uno de los periodos quinquenales.

- **Para los amparos de Calidad:** la vigencia y valor asegurado se establece en las etapas preoperativas y de construcción. En la etapa de Operación y Mantenimiento sólo está vigente el amparo de calidad de las obras construidas en las Unidades Funcionales 3 y 6.

- **La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** la vigencia está establecida en la parte general y el valor del amparo mínimo asegurado es de veintinueve mil cuatrocientos setenta y cinco millones ($29.475.000.000) de pesos mes de referencia.

- **Para la Póliza de Todo riesgo Obra Civil en la Etapa de Operación y Mantenimiento:** el plazo de la cobertura será desde la finalización de la etapa preoperativa de cada unidad funcional y hasta terminar con la entrega en la Etapa de Reversión. El valor asegurable será el equivalente al valor de la obra civil terminada, inicia para cada una de las Unidades Funcionales de forma que se permita la reconstrucción de toda y cada pérdida que les afecte, sin perjuicio de lo anterior, el valor asegurado del amparo será como se indica en la sección 12.8.ii de la parte general.

De acuerdo con la información recibida por parte del Concesionario y la anterior Interventoría, referida a las garantías otorgadas por el concesionario en cumplimiento de las obligaciones establecidas tanto en la parte general como en la parte especial del contrato de concesión No.004 de 2014, se presenta la siguiente tabla donde se relacionan las pólizas vigentes:

POLIZA	No. DE POLIZA	ANEXO - CERTIFICADO	INICIO	FIN	FECHA	RAD ANI	VALOR ANEXO O CERTIFICADO	OBSERVACIÓN
CUMPLIMIENTO OYM	59017	16	27/5/2022	27/5/2027	30/01/2025	20254090778512	$ 84.074.949.904	OFI-BC-ANI-N000575-25112025 Rdo ANI No.20254091507702 25/11/2025 Pendiente de Aprobación ANI
SALARIOS Y PRESTACIONES OYM			27/5/2022	27/5/2030				
RCE OYM	802066033	RE15006	06/12/2024	01/05/2026	12/02/2025	20254090778512	$1.709.364.530.216,00	OFI-BC-ANI-N000575-25112025

POLIZA	No. DE POLIZA	ANEXO - CERTIFICADO	INICIO	FIN	FECHA	RAD ANI	VALOR ANEXO O CERTIFICADO	OBSERVACIÓN
								Rdo ANI No.20254091507702 25/11/2025 Pendiente de Aprobación ANI
TODO RIESGO OBRA CIVIL-TERMINADA	3151	01 GU 144854	1/11/2023	31/10/2024	18/09/2024	20254090778512	$ 1.120.324.132.925	OFI-BC-ANI-N000575-25112025 Rdo ANI No.20254091507702 25/11/2025 Pendiente de Aprobación ANI
ESTABILIDAD DE OBRA UF1	GU081072	GU144854	31/1/2025	12/6/2025	31/1/2025	20254090778512	$ 14.549256117,87	OFI-BC-ANI-N000575-25112025 Rdo ANI No.20254091507702 25/11/2025 Pendiente de Aprobación ANI
CALIDAD DE OBRA UF 1			31/1/2025	12/6/2025				
CUMPLIMIENTO UF 2	GU078702	GU144552	1/1/2023	7/12/2023	N/A	N/A	N/A	No fue actualizado por parte del Concesionario, toda vez que ya feneció el periodo de vigencia teniendo en cuenta que el acta de terminación de esta UF fue suscrita el 7/12/2018.
SALARIOS Y PRESTACIONES UF 2			1/1/2023	7/12/2023				
CUMPLIMIENTO UF6 Y UF3	66291	GU14853	7/7/2022	7/7/2022	31/1/2025	20254090778512	$ 279.368.344.522,39	OFI-BC-ANI-N000575-25112025 Rdo ANI No.20254091507702 25/11/2025 Pendiente de Aprobación ANI
SALARIOS Y PRESTACIONES UF6 Y UF3			1/1/2025	7/7/2025				
ESTABILIDAD DE OBRA UF3			1/1/2025	27/5/2027				
CALIDAD DE LOS BIENES UF3			1/1/2025	27/5/2027				
ESTABILIDAD DE OBRA UF6			1/1/2025	5/4/2027				
CALIDAD DE LOS BIENES UF6			1/1/2025	5/42027				
CUMPLIMIENTO UF 4	GU077001	GU144551	1/1/2023	7/5/2023	N/A	N/A	N/A	No fue actualizado por parte del Concesionario, toda vez que ya feneció el periodo de vigencia teniendo en cuenta que el acta de terminación de esta UF fue suscrita el 7/03/2018.
SALARIOS Y PRESTACIONES UF4			1/1/2023	7/5/2023				
ESTABILIDAD DE OBRA UF 5	GU080872	GU144852	1/1/2025	31/1/2025	31/01/2025	20254090778512	$ 18.410.247.789,88	OFI-BC-ANI-N000575-25112025 Rdo ANI No.20254091507702 25/11/2025 Pendiente de Aprobación ANI
CALIDAD DE OBRA UF 5			1/1/2025	31/1/2025				

12.6. CONCEPTOS DE INTERVENTORÍA RESPECTO A LAS PÓLIZAS

El numeral 12.9 del Capítulo XII del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2024, establece la obligación de actualizar anualmente los valores de las garantías otorgadas por el concesionario, bajo las siguientes reglas:

a) Los valores de las garantías serán indexados al momento de su constitución aplicando la fórmula señalada en la Sección 3.9 (b) de la parte general del contrato.
b) Dentro de los quince (15) primeros días del mes de enero de cada año, se ajustará el valor de

La totalidad de las garantías, para lo cual se aplicará la fórmula señalada en la Sección 3.9 (b) de la parte general del contrato.

En cumplimiento de esta obligación, el concesionario mediante radicado ANI No. 20254090135532 del 04 de febrero de 2025 – consecutivo D267-2025-1, presentó las pólizas de Cumplimiento, RCE, Estabilidad y Calidad y OCT para su respectiva aprobación.

Mediante oficio con radicado ANI No.20253050046651 del 11 de febrero de 2025, la ANI efectúo la solicitud de revisión y concepto sobre las pólizas de Cumplimiento, RCE, Estabilidad y Calidad y OCT presentadas por el concesionario con radicado ANI No. 20254090135532 del 04 de febrero de 2025 – consecutivo D267-2025-1.

Mediante oficio OFI-BC-ANI-N000035-02042025 con radicado ANI No.20254090415002 del 2 de abril de 2025, la Interventoría en respuesta al oficio de requerimiento de la ANI y emitió las observaciones a las pólizas que amparan el contrato de concesión, las cuales fueron remitidas al concesionario mediante oficio con radicado ANI No.20253050145601 del 30 de abril de 2025.

El Concesionario mediante oficio D-760 del 9 mayo de 2025 con radicado ANI No. 20254090583242 del 12 de mayo de 2025, allegó los ajustes de carácter jurídico solicitados por la Interventoría a las pólizas y que fueron puestas en conocimiento por parte de la ANI al Concesionario a través de oficio ANI-20253050145601 con radicado interno R-557-PC-25 del 30 de abril de 2025, con asunto "*Observaciones Actualización Pólizas IPC diciembre 2024. Radicados ANI No. 20254090414902 y 20254090415002 del 02 de abril de 2025 – Consecutivo OFI-BC-ANI-N000035. Contrato de Concesión vial bajo esquema de APP No. 004 de 2014. Proyecto Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad*".

Con base en la respuesta dada por el concesionario, el concepto jurídico de Interventoría manifestó que no tiene observaciones de carácter jurídico sobre las pólizas, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión PARTE GENERAL, 12.3 literal (b) y PARTE GENERAL, 12.9., quedando pendiente el envío de la subsanación de las observaciones de carácter financiero realizadas por esta Interventoría.

Mediante oficio con radicado ANI No.20253050204341 del 13 de junio de 2025, con radicado interno R-782-PC-25 del 18 de junio de 2025, la ANI solicita a la sociedad Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. dar cumplimiento a lo estipulado en la Circular ANI No. 20234090000164 del 19 de abril de 2023. En este sentido, se requiere que la documentación y sus respectivos anexos sean presentados formalmente, en archivo electrónico y conforme a los parámetros establecidos en la mencionada circular, evitando el uso de enlaces que requieran solicitudes de acceso o validaciones adicionales, por cuanto dicha práctica contraviene los

lineamientos sobre preservación documental y conservación a largo plazo de los documentos electrónicos.

El concesionario allegó la documentación y sus respectivos anexos formalmente, en archivo electrónico y conforme a los parámetros establecidos en la Circular ANI No. 20234090000164 del 19 de abril de 2023, mediante el oficio No.D-997 del 20 de junio, con radicado ANI No. 20254090778512 del 20 de junio.

Los archivos digitales allegados por el concesionario corresponden a las pólizas remitidas inicialmente y que han sido objeto de revisión por parte de la Interventoría y en su oficio remisorio da respuesta a las observaciones de tipo financiero efectuadas por la Interventoría mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000035-02042025 con radicado ANI No.20254090415002 del 2 de abril de 2025 indicando que:

> *"De conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión 004 de 2014, en los ítems (ii) del literal (c) y (i) del literal (d) del numeral 12.6 Garantía Única de Cumplimiento, que establecen:*
>
> > *(…)(ii) Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional. (…)*
> > *(…)(i) Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional.(…)*
>
> *Dicho esto, la vigencia de ambas pólizas de estabilidad y calidad es de cinco años posteriores al acta de terminación. Como es de su conocimiento, para el caso de la Unidad Funcional 4, el acta fue suscrita el 07 de marzo de 2018, por tanto, la vigencia de la póliza finalizo el 07 de marzo de 2023.*
>
> *Para el caso de la Unidad Funcional 2, el acta fue suscrita 07 de diciembre de 2018, por tanto, la vigencia de la póliza finalizo el 07 de diciembre de 2023, en ese orden de ideas, no es procedente su actualización toda vez que dichos amparos contractuales finalizaron en las fechas descritas anteriormente".*

Mediante oficio radicado ANI No.20253050260021 del 24 de julio de 2025 la ANI solicitó la revisión y concepto pólizas de Cumplimiento, RCE, Estabilidad y Calidad y OCT presentadas por el concesionario mediante Radicado ANI No. 20254090778512 del 20 de junio de 2025 – consecutivo D-997.

En respuesta al requerimiento de la Agencia con radicado ANI No.20253050260021 del 24 de julio de 2025, la Interventoría presentó el 7 de octubre con radicado ANI No. 20254091281162 el oficio OFI-BC-ANI-N000433-03102025, en el cual emitió su concepto favorable a las pólizas presentadas por el concesionario y recomendó su aprobación por parte de la Agencia. Sin embargo, la ANI devolvió el concepto mediante el oficio con radicado ANI No. 20253050386081 del 20 de octubre argumentando que: *"el concepto emitido no desarrolla de manera suficiente el análisis jurídico y financiero exigido al interventor, limitándose a una validación formal de la documentación allegada, sin detallar la verificación de las condiciones contractuales, de cobertura, vigencia, valores asegurados ni demás aspectos que permitan técnicamente la recomendación de aprobación de las garantías".*

Mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000575-25112025 del 12 de noviembre con radicado ANI No. 20254091507702 del 25 de noviembre de 2025, la interventoría presentó el concepto jurídico y financiero sobre las pólizas presentadas por el concesionario en cumplimiento de lo dispuesto en

el numeral 12.9 del Capítulo XII del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2024, que establece la obligación de actualizar anualmente los valores de las garantías otorgadas por el concesionario y concluye que: *"revisados los anexos, certificados y/o endosos a las pólizas allegados por el concesionario y comparados con las condiciones de los seguros establecidas en la parte general y especial del Contrato de Concesión No.004 de 2014, se predica su idoneidad y suficiencia desde el punto de vista jurídico y financiero".*

Las pólizas objeto de revisión por parte de la Interventoría durante este periodo se relacionan de la siguiente manera:

NÚMERO	COBERTURA	ANEXO	ASEGURADORA
59017	Cumplimiento y Salarios etapa de OYM	16	Berkley Seguros
802066033	RCE	RE15006	Confianza
3151	OCT	6	CHUBB
01 GU081072	Estabilidad y Calidad UF1	01 GU144854	Confianza
01 GU066291	Estabilidad y Calidad UF3	01 GU144853	Confianza
01 GU080872	Estabilidad y Calidad UF5	01 GU144852	Confianza
01 GU066291	Estabilidad y Calidad UF6	01 GU144853	Confianza

- **Modificación de las Garantías por la suscripción de Otrosíes No.14 y No.15 al Contrato de Concesión:**

El literal (f) del numeral 12.3 del Capítulo XII del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2024, establece que:

> *"En cualquier caso de modificación del Contrato, el Concesionario se obliga a obtener una certificación de la compañía aseguradora o de la entidad emisora de la garantía, en la que conste que dicha compañía conoce y acepta la modificación y la variación del estado del riesgo que la misma suponga, si ese es el caso. Si la modificación del presente Contrato implica la modificación de las garantías, el Concesionario deberá enviar a la ANI el original de la modificación de la póliza o garantía otorgada dentro del plazo que para ello señale la ANI, mediante notificación."*

En cumplimiento de lo anterior, y en virtud de la suscripción de los Otrosíes No.14 y No.15, modificatorios del Contrato de Concesión No.004 de 2014, suscritos el 30 de octubre y el 10 de noviembre de 2025, respectivamente, el concesionario remitió mediante oficio D – 2171 del 28 de noviembre de 2025, con radicado ANI No. 20254091524782 de la misma fecha, los anexos, endosos y certificaciones requeridos en virtud de la suscripción del Otrosí No.14, el cual en su clausula tercera estableció al concesionario que: *"deberá tramitar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del correspondiente otrosí, de conformidad con lo establecido en la Sección 12.3 (f) de la Parte General, una certificación de cada una de las pólizas del Proyecto en la que la compañía aseguradora hace constar que conoce y acepta el contenido de la modificación y la variación del riesgo que la misma suponga.".*

A la fecha de presentación de este informe, la Interventoría efectuó requerimiento al Concesionario para que incorporará en las caratulas de las pólizas el conocimiento de los otrosíes; revisada la subsanación del Concesionario, cumple y se emitirá el concepto favorable para ser enviado a la ANI.

- **Pólizas Acta de Precios Unitarios Parque Lineal de Crespo:**

Con radicado ANI No.20254090819802 del 02 de julio de 2025 – consecutivo D-1090, el concesionario remitió a la Agencia el borrador de las pólizas ajustadas de conformidad con la solicitud realizada por la Agencia y la Interventoría comunicados radicado ANI No.20253050176861 del 22 de mayo de 2025 y radicado ANI No.20254090747772 del 16 de junio de 2025 que corresponde al oficio de Interventoría OFI-BC-ANI-N000174-12052025 respectivamente, con relación al reconocimiento del acta de fijación de precios unitarios para la operación y mantenimiento del parque lineal de crespo y de conformidad con el acta firmada el 16 de mayo de 2025 y su numeral 6.

Mediante el oficio con radicado ANI No.20253050276761 del 5 de agosto de 2025, la Agencia remitió al Concesionario las observaciones a la póliza de RCE y solicitó la remisión de las pólizas respectivas al acta de precios unitarios Parque Lineal de crespo, requiriendo la siguiente información:

- La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) constituida y emitida por la compañía de seguros.
- Las pólizas de cumplimiento y de RCE debidamente firmadas por el tomador.
- El clausulado de condiciones generales y particulares de dichas pólizas.
- Se solicita a la Concesión informar de manera justificada las razones por las cuales no se generan primas asociadas a las pólizas constituidas.

Y remitió copia de la comunicación a la Interventoría, con el fin de que, en el marco de sus funciones, realice el seguimiento correspondiente al cumplimiento de las obligaciones establecidas.

Posteriormente, mediante el oficio con radicado ANI No.20253050305821 del 25 de agosto de 2025, y en atención al comunicado D-1138, radicado bajo el No. 20254090856422 del 7 de julio de 2025, mediante el cual la Concesión Costera Cartagena – Barranquilla S.A.S., remitió las pólizas ajustadas a la Interventoría, conforme a lo establecido en el Acta de Fijación de Precios Unitarios suscrita el 16 de mayo de 2025, específicamente en la sección de acuerdos “6 – Pólizas”, la Agencia requirió el concepto de la interventoría respecto a la póliza de RCE allegada por el concesionario.

Mediante oficio OFI-BC-ANI- N000513-11112025 del 11 de noviembre de 2025 con radicado ANI No. 20254091463642 del 18 de noviembre de 2025, la interventoría presentó el concepto requerido por la ANI y manifestó que: *“la garantía presentada por el concesionario cumple con las estipulaciones contractuales y ofrecen cobertura integral al riesgo ponderado, por lo que resulta procedente su aprobación previa suscripción por parte del tomador”.*

La póliza objeto de revisión fue:

Cobertura	Póliza	Certificado/ anexo/Endoso	Fecha Emisión	Observaciones
RCE	802066033	RE15034	27-05-2025	Prorroga la vigencia

- **Pólizas Acta de Fijación de Precios Unitarios Puente Caracolí**

El pasado 17 de abril de 2025, se suscribió el Acta de Prórroga de las obras de la intersección a desnivel Caracolí, por medio de la cual se prorrogó por dos meses más el plazo para la

construcción de la obra y en virtud de ello se generó la obligación de prorrogar, ampliar o modificar la vigencia de las pólizas otorgadas por el concesionario.

Con radicado ANI No. 20254090819752 del 02 de julio de 2025 – consecutivo D-1085, el concesionario remitió a la Agencia la modificación a las pólizas constituidas en cumplimiento de los dispuesto en el Acta de Fijación de Precios Unitarios del Puente de Caracolí, suscrita el 17 de abril de 2025, específicamente en la sección de acuerdos "1 - Modificación de plazo".

La Agencia por medio del radicado ANI No. 20253050279061 del 5 de agosto de 2025, solicitó la revisión y verificación de las pólizas presentadas y remitir el respectivo concepto técnico, jurídico y financiero.

En este contexto, se relacionan los siguientes documentos anexos:

- Pólizas de Seguro de Cumplimiento: No. 21-44-101442928 anexo 7
- Pólizas de responsabilidad civil extracontractual No. 802057533 anexo RE15031
- Póliza TRC 1028525 número de documento 5762328.

Con radicado ANI No.20254091091912 del 29 de agosto se presentó el oficio OFI-BC-ANI-N000345-290872025 mediante el cual la interventoría presentó el concepto a las pólizas de reconocimiento del Acta de Precios Unitarios Puente Caracolí presentadas por el concesionario con radicado ANI No.20254090819752 del 02 de julio de 2025 – consecutivo D-1085.

El concepto de la interventoría señala:

Las garantías objeto de revisión y concepto por parte de la Interventoría son las pólizas otorgadas por el concesionario en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la suscripción del Acta de Fijación de Precios Unitarios para la construcción del Puente de Caracolí que fue suscrita el 23 de abril de 2024

Conforme al numeral 7 del Acta de Fijación Precios Unitarios del 23 de abril de 2024, las condiciones de las garantías que debe otorgar el concesionario en desarrollo de esta obra son:

a. Teniendo en cuenta que estamos en Etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto, para la ejecución de las obras indicadas en la presente acta, se debe individualizar el riesgo y la valoración del mismo, de forma tal que se constituya la garantía cumplimiento por un por el 20% del valor del acta con una vigencia igual al plazo del contrato más seis meses.

b. Todo riesgo de construcción por el valor de las obras y una vigencia de la duración de la construcción.

c. Una vez terminada la ejecución se deberá constituir la garantía de calidad y estabilidad de la obra por el 30% del valor de la presente acta y por un periodo de 5 años contados a partir del acta de finalización de la obra.

d. Para la garantía de pagos de salarios y prestaciones sociales será por el valor del 5% del valor de la presente acta y por el plazo de la duración del contrato o acta y tres (3) años más.

e. Se debe expedir garantía de buen manejo del 100% del anticipo, de acuerdo con las estipulaciones adoptadas en este documento.

Las pólizas objeto de revisión fueron:

Cobertura	Póliza	Certificado/ anexo/Endoso	Fecha Emisión	Observaciones
TRC	1028525	5762328	21-05-2025	Prorroga la vigencia
Cumplimiento del Contrato	21-44-101442928	7	16-05-2025	Prorroga la vigencia
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	21-44-101442928	7	16-05-2025	Prorroga la vigencia
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	21-44-101442928	7	16-05-2025	Prorroga la vigencia
Estabilidad y Calidad de la Obra	21-44-101442928	7	16-05-2025	Prorroga la vigencia
RCE	802057533	RE15031	27-05-2025	Prorroga la vigencia

Observaciones a las pólizas en el concepto de Interventoría:

- El acta de inicio de Obra se suscribió el 19 de junio de 2024, fecha de inicio de la vigencia de las pólizas.
- El plazo inicial de la Obra es de 10 meses, es decir del 19 de junio de 2024 al 19 de abril de 2025. La prórroga en el plazo por 2 meses, indica un plazo de obra por 12 meses, es decir hasta el 19 de junio de 2025. La prórroga en la vigencia de la póliza y sus respectivos amparos se ajusta a lo establecido en las Actas de Fijación de Precios Unitarios.
- No se aporta el recibo de pago de la prima causada de la Póliza de Cumplimiento ni de la Póliza RCE
- No se aporta el certificado de NO revocatoria de la Póliza de Cumplimiento
- Se aporta certificado de pago de la prima de la Póliza de Todo Riesgo de Construcción

En conclusión, las garantías presentadas por el concesionario cumplen con las estipulaciones contractuales y ofrecen cobertura integral al riesgo ponderado, por lo que resulta procedente su aprobación previa la entrega de los recibos de pago o paz y salvos emitidos por las respectivas aseguradoras respecto al valor de la prima causada para las pólizas de cumplimiento y de RCE.

A la fecha del presente concepto la Agencia no se ha pronunciado respecto a la aprobación de las garantías presentadas por el concesionario.

Por otra parte, recibida copia del oficio ANI Numero de Radicado 20264090223792 de la Concesión Costera en la cual remitió la certificación de la póliza de seguro de cumplimiento No. 21-44-101442928, expedida por Seguros del Estado S.A., en la cual se actualiza las vigencias de los amparos, especialmente el de estabilidad conforme a la fecha del acta de entrega y recibo de la infraestructura firmada por las partes. La Interventoría procedió a revisar el anexo 9 de la correspondiente póliza conforme a las exigencias del acta de fijación de precios observando el cumplimiento de los requisitos por lo cual se remitirá el concepto favorable para su aprobación.

- **Pólizas Acta de Precios Unitarios Parque Lineal de Crespo (16 de enero de 2026):**

El Concesionario conforme al acta firmada presentó los siguientes anexos para revisión

- **Póliza de Cumplimiento OYM**

Póliza No	59017.
Compañía de Seguros	Berkley Internacional Colombia Seguros S.A.
No. Endoso	21 vigente desde el 01/01/2026 hasta el 27/05/2030

Fecha de expedición	4 de febrero de 2026
Tomador	CONCESION COSTERA CARTAGENA-BARRANQUILLA S.A.S.
Asegurado/Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:**

Tipo de garantía	POLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Póliza No	802066033		
Coaseguro:	Compañía de Seguros	Porcentaje	Valor asegurado
	Confianza S.A.	50%	$ 28,751,814,542.00
	Suramericana de Seguros S.A.	50%	$ 28,751,814,542.00
Límite Asegurado Cop	$57,503,629,084.00		
No. Certificado	RE15075		
Fecha de expedición	3 de febrero de 2026		
Tomador	CONCESION COSTERA CARTAGENA-BARRANQUILLA S.A.S.		
Asegurados Adicionales	CONCESION COSTERA CARTAGENA-BARRANQUILLA S.A.S.,		
Beneficiarios	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y Terceros afectados		

- **Póliza de Obras Civiles Terminadas:**

Tipo de garantía	POLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O TODO RIESGO	
Póliza No	3151	
Coaseguro:	**Compañía de Seguros**	**Porcentaje**
	Confianza S.A.	40%
	Chubb Seguros S.A.	40%
	Axxa Colpatria S.A.	20%
Valor Asegurado Cop	$ 14,549,256,117.87	
No. Certificado	Anexo 13	
Fecha de expedición	26 de febrero de 2025	
Tomador	CONCESION COSTERA CARTAGENA-BARRANQUILLA S.A.S.	
Asegurados	CONCESION COSTERA CARTAGENA-BARRANQUILLA S.A.S. y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	
Beneficiarios	CONCESION COSTERA CARTAGENA-BARRANQUILLA S.A.S. y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	

La Interventoría efectuó la revisión de los anexos y se devolvieron las pólizas al Concesionario para que sean firmadas e incluyan la asunción del riesgo derivado de la ejecución de las obras que se realizan con ocasión de la firma de actas de precios unitarios del Parque.

12.7. RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES, PETICIONES Y REQUERIMIENTOS

Debe el Interventor preparar para la ANI en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.

12.7.1. REQUERIMIENTOS DE LOS ENTES DE CONTROL

- **HALLAZGOS DE LA CONTRALORÍA**

Mediante el oficio con radicado ANI No.20253050293111 del 14 de agosto de 2025, la Agencia efectuó el requerimiento para el cierre de hallazgos formulados por la Contraloría General de la República – Auditoría de Cumplimiento correspondiente a las vigencias 2020 a 2024, en atención a lo señalado en el comunicado CGR 2025EE0113352, radicado en la Agencia Nacional de Infraestructura bajo el radicado ANI No. 20254090749252 del 16 de junio de 2025, mediante el cual la Contraloría General de la República presentó los resultados de la Auditoría de Cumplimiento correspondiente a las vigencias 2020 a 2024, se determinaron once (11) hallazgos, de los cuales siete (7) corresponden a aspectos de carácter técnico que requieren atención prioritaria.

Hallazgo No.	Descripción	Acciones adelantadas	Medidas implementadas para el cierre	Estado actual
2025C-1600:	Deficiencias constructivas de algunas obras, en el mantenimiento y operación de la Concesión; se observaron tramos de la vía con daños en el pavimento, fallas en la estructura tales como ahuellamientos, hundimientos, grietas, fisuras que denotan incumplimiento de los indicadores; deficiencias en el mantenimiento rutinario.	El concesionario ha realizado mantenimiento mayor y atiende las observaciones que está interventoría realiza mensualmente. Es importante aclara que, aunque se observen figuras, ahuellamientos, grietas, hundimientos no significa que estén incumpliendo con el indicador del índice según el apéndice técnico 4.	Seguimiento continuo a través del plan de mediciones de los indicadores demuestran el cumplimiento.	Mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N000635-23122025 se da respuesta a la comunicación ANI N° 20254091148102 donde se dan los soportes y la recomendación de su cierre
2025C-1601	El Concesionario no presentó la información sobre las actividades relacionadas con el mantenimiento de las estructuras y puentes, y para el registro actualizado de la base de datos oficial SIPUCOL; la Interventoría no realizó seguimiento oportuno a esta obligación.	Revisión y estudio de la información histórica durante el proceso de empalme de la interventoría. Análisis de la atención a requerimientos de subsanación.	La nueva interventoría asumió el conocimiento del historial. El seguimiento futuro se enfocará en el reporte del año 2025.	Mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N000636-23122025 se da respuesta a la comunicación ANI N° 20254091148102 donde se dan los soportes y la recomendación de su cierre
2025C-1603	Se evidenció que el estado de la iluminación incluidas en el alcance del Contrato 4G Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, se encontraba fuera de servicio, situación reportada y reiterada al Concesionario para su atención; sin embargo, no fueron atendidas en los términos establecidos en el Contrato.	Se verifica que el Concesionario realizó de manera continua y oportuna los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos, garantizando así la operatividad, seguridad y funcionalidad de todos los sistemas de iluminación.	Esta interventoría ejecutó los recorridos periódicos mensuales en horario nocturno, establecidos para evaluar las condiciones de iluminación del corredor. Como resultado de estas inspecciones, se identificó la presencia de luminarias fuera de servicio. No obstante, al realizar la medición y el análisis cuantitativo	Mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N000637-23122025 se da respuesta a la comunicación ANI N° 20254091148102 donde se dan los soportes y la recomendación de su cierre

			conforme a la metodología del contrato, se determinó que el porcentaje de luminarias no operativas se mantiene por debajo del umbral máximo permitido para los indicadores de disponibilidad y continuidad del servicio de alumbrado, aplicables a las Unidades Funcionales UF1 y UF2 (las sujetas a esta medición contractual). Por lo tanto, dicha situación no constituye un incumplimiento de las especificaciones técnicas.	
2025C-1605	Atraso en la ejecución de las obras de la Intersección Caracolí, por deficiencias en las obligaciones del Concesionario y en la aplicación eficiente de los mecanismos contractuales para conminar a la ejecución y entrega oportuna.	Supervisión de la ejecución con base en el Acta de Fijación de Precios Unitarios. Verificación del avance y cumplimiento de plazos.	Evidencia física de la obra construida y en funcionamiento. Cumplimiento de compromisos pactados verificados por la interventoría.	Mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N000638-23122025 se da respuesta a la comunicación ANI N° 20254091148102 donde se dan los soportes y la recomendación de su cierre
2025C-1606	Se evidenció que el tramo de la Unidad Funcional 3 de PR 77 a PR 87 presenta deficiencias en el mantenimiento rutinario, afectando el nivel de servicio y la seguridad vial.	En el tramo referenciado (PR 77+000 al PR 87+000 de la Unidad Funcional 3) se encuentran tramos que pertenecen al INVIAS y están fuera del alcance de responsabilidad del Concesionario bajo el vigente Contrato de Concesión, el tramo objeto del hallazgo no es susceptible de ser intervenido por el Concesionario porque no está en el alcance contractual, por tal razón solo realiza el mantenimiento a los tramos que pertenecen al corredor concesionado del sector.	Con base en los registros de monitoreo, se presentan los indicadores de desempeño mensual asociados al mantenimiento que han sido medidos cada mes en el sector comprendido entre los puntos de referencia PR 77 al PR 87 y reportados periódicamente a la plataforma del SICC donde se evidencia que han cumplido con lo establecido en al apéndice técnico 4.	Mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N000639-23122025 se da respuesta a la comunicación ANI N° 20254091148102 donde se dan los soportes y la recomendación de su cierre
2025C-1607	Se evidenció en el sector de La Boquilla deficiencias en la señalización horizontal y vertical, lo cual afecta la seguridad de los actores viales.	El concesionario tomó los correctivos pertinentes en cuanto a la señalización horizontal y vertical.	La medición periódica de los indicadores en el sector de La	Mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N000640-23122025 se da

			Boquilla (UF1) arrojó que la señalización vertical y horizontal se encuentran dentro de los rangos de aceptación contractual	respuesta a la comunicación ANI N° 20254091148102 donde se dan los soportes y la recomendación de su cierre
2025C-1608	Se evidenció la operación de un retorno a la altura del PR 88+200 de la Unidad Funcional 2, que no cumple con el Manual de Diseño Geométrico del INVIAS, generando riesgo de accidentalidad.	Se confirmó que el retorno es provisional, fue recibido del anterior concesionario y su operación está ligada a las obras de INVIAS. Se identificó un alto riesgo de protestas de las comunidades de El Morro y Puerto Velero ante un cierre sin gestión previa.	Presentar un plan con medidas correctivas inmediatas (mejora de señalización, visibilidad) o, en coordinación con ANI/INVIAS, un cronograma para su cierre o adecuación definitiva.	. Mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N000641-23122025 se da respuesta a la comunicación ANI N° 20254091148102 donde se sustenta que el retorno opera de manera provisional. La solución definitiva (cierre o adecuación) depende de la culminación de las obras de INVIAS

La interventoría dio respuesta mediante los oficios OFI-BC-ANI-N000635-23122025, OFI-BC-ANI-N000636-23122025, OFI-BC-ANI-N000637-23122025, OFI-BC-ANI-N000638-23122025, OFI-BC-ANI-N000639-23122025, OFI-BC-ANI-N000640-23122025 y OFI-BC-ANI-N000641-23122025 del 23 de diciembre con radicados ANI No. 20254091628472, No. 202540916286482 , No. 20254091612, No. 20254091632 , No. 20254091628632, No. 20254091628712 del 23 de diciembre del 2026 y No. 20254091639142 del 29 de diciembre en el que se presentaron las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Con base en las mediciones periódicas de indicadores efectuadas por la interventoría conforme a los métodos establecidos en el Anexo Técnico 4 del Contrato de Concesión, el concesionario ha cumplido las obligaciones de carácter técnico sobre las cuales el ente de control ha efectuado algún señalamiento o hallazgo referidos al mantenimiento del pavimento y la iluminación de la vía. Por lo anterior la interventoría considera que el hallazgo formulado por el ente de control cuenta con los soportes suficientes de cumplimiento por lo tanto recomienda su cierre definitivo.

- El Concesionario inició la inspección anual de puentes en la primera semana de noviembre de 2025 para actualizar la información. Posteriormente, el 11 de noviembre del 2025, el INVIAS realizó la socialización de la resolución sobre el Sistema de Administración de Puentes de Colombia (SIPUCOL) de la Red Vial Nacional, administrado por el INVIAS. En esta socialización se presentó la Ficha Técnica de Información y el instructivo para su diligenciamiento, medidas que optimizan la recolección de datos sobre los puentes reportados, tanto por el Instituto como por la Agencia Nacional de Infraestructura. Se expusieron los cambios en los formatos y la nueva forma de reportar la información, quedando pendiente definir la fecha para presentar y subir los datos a la plataforma. Por lo anterior la interventoría considera que el hallazgo formulado por el ente de control cuenta con los soportes suficientes de cumplimiento por lo tanto recomienda su cierre definitivo.

- Las obras aprobadas mediante el Acta de Fijación de Precios Unitarios, cuyo objeto principal de refiere a la construcción de la Intersección a desnivel Caracolí en la UF5 en la

Ruta 25AT04 del PR 9+000 al PR 9+100 en el cruce con la Ruta 25AT03 en el Departamento del Atlántico, fueron ejecutadas en su totalidad dentro del plazo otorgado para ello y el concesionario cumplió con los compromisos pactados. La obra se encuentra en funcionamiento y al servicio de la comunidad.

- Al realizar la medición y el análisis cuantitativo conforme a la metodología del contrato, se determinó que el porcentaje de luminarias no operativas se mantiene por debajo del umbral máximo permitido para los indicadores de disponibilidad y continuidad del servicio de alumbrado, aplicables a las Unidades Funcionales UF1 y UF2 (las cuales están sujetas a esta medición contractual). Por lo tanto, dicha situación no constituye un incumplimiento de las especificaciones técnicas. De acuerdo con lo anterior, esta Interventoría considera que el hallazgo formulado por el ente de control cuenta con los soportes suficientes de cumplimiento por lo tanto recomienda su cierre definitivo

- El tramo de la Unidad Funcional 3 de PR 77 a PR 87 al que hace referencia el Informe de Auditoría de la CGR no hace parte del alcance del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2014. Es un tramo en construcción a cargo del INVIAS y por ello no es objeto de intervención ni mantenimiento por parte del concesionario, como tampoco está dentro del alcance de la interventoría. De acuerdo con lo anterior, esta Interventoría considera que el hallazgo formulado por el ente de control cuenta con los soportes suficientes de cumplimiento por lo tanto recomienda su cierre definitivo

- El retorno a la altura del PR 88+200 al cual hace alusión el informe de la CGR se encuentra ubicado en la Unidad Funcional 3 y no en la Unidad Funcional 2 como así lo señala el ente de Control. Y, se advierte que es un retorno provisional instalado mientras se ejecutan las obras de ampliación a segunda calzada que se encuentra en desarrollo entre el PR87+050 al PR77+050 a cargo del INVIAS. De acuerdo con lo anterior, esta Interventoría considera que el hallazgo formulado por el ente de control cuenta con los soportes suficientes de cumplimiento por lo tanto recomienda su cierre definitivo

- Debido a que, con las evidencias presentadas, queda demostrado que la ejecución el objeto contractual se realizó en estricto apego a las obligaciones técnicas, operativas y jurídicas pactadas, lo que desvirtúa las presuntas irregularidades identificadas. Por lo tanto, solicitamos formalmente no dar continuidad a los hallazgos administrativos con presunta incidencia disciplinaria, y proceder al cierre de estos, con el fin de evitar el inicio de un proceso de responsabilidad fiscal que carecería de fundamento.

- **REQUERIMIENTOS DE LA PROCURADURÍA:**

El 14 de octubre mediante oficio no. PDDI7-2CE- No. 1083, expediente IUS- E-2025-342544// IUC-D-2025-4137196, la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 7, Segunda para la Contratación Estatal, efectuó un requerimiento de información en el cual solicitó:

- Aportar toda la documentación referente al pago del predio CCBUF5-082-9-D, incluyendo el estado de los pagos, si se realizó expropiación de esta y los pagos referentes a ello.

- Rendir informe referente al pago del predio CCBUF5-082-9-D y lo referente a la devolución de los recursos a la subcuenta predial, por este concepto.

- Enviar hoja de vida, acto de nombramiento o designación, acta de posesión, manual de funciones y certificado de salarios devengados de los funcionarios que están a cargo de la

gestión predial, en específico del predio CCBUF5-082-9-D, así como del representante legal de la interventoría que debía ejercer el ejercicio de seguimiento, vigilancia y control sobre estas obligaciones.

- Rendir informe referente a las deficiencias constructivas de algunas obras, en el mantenimiento y operación de la Concesión, que conciernen algunos tramos de la vía con daños en el pavimento, fallas en la estructura del mismo, tales como ahuellamientos, hundimientos, grietas, fisuras que denotan incumplimiento de los indicadores; deficiencias en el mantenimiento rutinario, como falta de rocería y limpieza en el derecho de vía; deficiencias en la disposición de residuos, en el mantenimiento de las estaciones de peaje; en la señalización horizontal y vertical y señalización provisional de obras en construcción de la Intersección Caracolí, en referencia al hallazgo 2 hecho por parte de la Contraloría General de la Republica.

- Rendir informe sobre las actividades relacionadas con el mantenimiento de las estructuras y puentes, y para el 'registro actualizado de la base de datos oficial Sistema de Administración de Puentes de Colombia SIPUCOL, en referencia al hallazgo 3 hecho por parte de la Contraloría General de la Republica.

- Rendir informe taludes en las Unidades Funcionales 3, 4 y 6 que no cumplen con lo establecido en el Contrato de Concesión 004 de 2014, en cuanto a las medidas de manejo ambiental en el mantenimiento de taludes, en referencia al hallazgo 4 hecho por parte de la Contraloría General de la Republica.

 Respecto a este hallazgo, es importante precisar que mediante comunicación con radicado ANI 20254091229212 del 26 de septiembre de 2025 y reiterada mediante comunicación con radicado ANI 20254091408402 del 05 de noviembre de 2025, esta Interventoría solicitó a la Entidad emitir concepto de no objeción al plazo de cura de 10 días para que el Concesionario inicie las obras de estabilización de taludes en la UF6, los cuales han sido objeto de requerimientos por parte de la Autoridad Ambiental ANLA, en el marco del seguimiento al expediente de la Licencia Ambiental otorgada para la construcción de esta UF. Respecto a las UF3 y 4, se informa a la Entidad que estos taludes no presentan incumplimientos ambientales asociados a su estado de estabilización.

- Rendir informe sobre el estado de la iluminación incluidas en el alcance del Contrato 4G Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, se encontraban fuera de servicio, situación reportada y reiterada al Concesionario para su atención, en referencia al hallazgo 5 hecho por parte de la Contraloría General de la Republica.

- Rendir informe sobre los predios con áreas remanentes y el derecho de vía que no se encuentran cercados de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, en referencia al hallazgo 6 hecho por parte de la Contraloría General de la Republica.

- Rendir informe sobre los atrasos en la ejecución de las obras de la Intersección Caracolí, por deficiencias en las obligaciones del Concesionario y en la aplicación eficiente de los mecanismos del Contrato para conminar a la ejecución y entrega oportuna de las obras a la comunidad, en referencia al hallazgo 7 hecho por parte de la Contraloría General de la Republica.

- Rendir informe sobre deficiencias en el ma0.3nimiento rutinario, situación que afecta el nivel de servicio y la seguridad vial a los usuarios de la vía, las Unidades Funcionales y en particular las intervenciones listadas en la Tabla 16 - UF3, en referencia al hallazgo 8 hecho por parte de la Contraloría General de la Republica.
- Rendir informe que conciernen el Sector de la Boquilla deficiencias en la señalización horizontal y vertical lo cual afecta la seguridad de los actores viales, en referencia al hallazgo 9 hecho por parte de la Contraloría General de la Republica.

- Rendir informe sobre la operación de un retorno a la altura del PR 88+200 de la Unidad Funcional 2, en el tramo a cargo de la Concesión que no cumple con lo establecido en la Manual de Diseño Geométrico de INVIAS, en referencia al hallazgo 10 hecho por parte de la Contraloría General de la Republica.

- Rendir informe sobre las obligaciones relacionadas con el manejo de la Subcuenta Compensaciones Ambientales, toda vez que realizó pago de AIU e IVA, sin que estos correspondan a gastos de esta subcuenta y pese a la solicitud de la Interventoría no han sido reintegrados los recursos, en referencia al hallazgo 11 hecho por parte de la Contraloría General de la Republica.

 Respecto a este hallazgo, se aclara que mediante comunicación con radicado ANI 20254091161902 del 12 de septiembre de 2025, esta Interventoría certificó que en el presente año 2025 el Concesionario realizó los reintegros correspondientes a los valores utilizados para pagos de IVA y AIU, así como los rendimientos dejados de percibir en la subcuenta. De esta manera la Entidad cuenta con los soportes correspondientes de la atención del hallazgo relacionado en el informe de la CGR.

- Enviar hoja de vida, acto de nombramiento o designación, acta de posesión, manual de funciones y certificado de salario devengado durante la vinculación de los funcionarios que ejercieron supervisión por parte de la entidad al igual que los datos personales del representante legal de la interventoría.

La interventoría dio respuesta mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000490-22102025 del 22 de octubre de 2025, con radicado ANI No. 20254091349902 del 22 de octubre.

12.8. PETICIONES Y REQUERIMIENTOS QUE FORMULE LA COMUNIDAD

En el mes de marzo de 2026 no se recibieron peticiones por parte de la comunidad.

12.9. REQUERIMIENTOS AL CONCESIONARIO

Los principales requerimientos de tipo jurídico efectuados al concesionario están referidos al Convenio Interadministrativo DITRA y la suscripción del respectivo Otrosí y la solicitud de no objeción del plazo de cura por el incumplimiento de la Licencia Ambiental por los Taludes de la UF6.

Adicionalmente, mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N000355-03092025 del 8 de septiembre con radicado ANI No.20254091136462 del 8 de septiembre y recibido del concesionario con No.R1274 se solicitó la remisión de las pólizas otorgadas por el concesionario en cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en Capitulo XII del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2024, en el que se establecen las garantías y mecanismos de cobertura de riesgos a cargo del concesionario y se incluya el clausulado general, anexos, endosos y/o certificados, recibo de pago

de las primas causadas, certificados de no revocación, y oficio aprobatorio por parte de la ANI, a lo cual el concesionario dio respuesta el 29 de septiembre mediante el oficio D-1680.

12.10. PROCESOS JUDICIALES:

Corresponde al Interventor acompañar, asesorar y apoyar a la ANI cuando sea necesario, en el trámite de cualquier proceso judicial o mecanismo de solución de conflictos para dirimir las diferencias que se presenten con el Concesionario, en desarrollo del Contrato de Concesión.

- **Concepto Demanda Arbitral DR8**

Mediante oficio radicado ANI No.20253050263701 del 25 de julio remitido por correo electrónico la Interventoría recibió la solicitud de concepto integral respecto a la Demanda Arbitral interpuesta por el concesionario CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.

Demanda arbitral en la que se plantea una reclamación relacionada con “el pago de la compensación derivada de la diferencia entre el valor presente del recaudo de peaje acumulado hasta el año ocho (8) y el VPIP8.”

Con el propósito de garantizar la debida defensa institucional, se solicita al Consorcio Interventor que remita su pronunciamiento frente a cada uno de los 130 hechos y las 15 pretensiones formuladas en la demanda, así como los argumentos técnicos, jurídicos y financieros que consideren pertinentes, acompañados de la totalidad de los documentos e insumos que sirvan de soporte para estructurar la defensa de la Agencia.

Adicionalmente, en caso de considerar que existen fundamentos suficientes para presentar una demanda de reconvención, se solicita indicar los hechos y pretensiones que podrían sustentar dicha acción, junto con las pruebas correspondientes, debidamente organizadas y referenciadas.

Conforme lo solicitado, mediante correo del 11 de agosto de 2025 dirigido al supervisor del proyecto por parte de la ANI, se presentaron i) los insumos técnicos, jurídicos y financieros para cada uno de los hechos presentados en la demanda arbitral, según aplique, ii) respuesta a cada una de las pretensiones del Concesionario y iii) análisis si hay elementos para una demanda de reconvención o no.

13. COMPONENTE DE RIESGOS

Información del proyecto

Nombre del Proyecto	**Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad**
No. Contrato de Concesión	004-2014
Fase Actual	Operación y Mantenimiento

Se emplea la forma del "Informe de Riesgo" de acuerdo con lo recomendado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al ser una herramienta que refleja el sistema de seguimiento, con una parte descriptiva por cada riesgo pactado contractualmente que permite informar lo relevante a cada uno de los mismos, y presentar a su vez la calificación cualitativa.

El Contrato 004 de 2014 presenta el **CAPÍTULO XIII ECUACIÓN CONTRACTUAL Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS,** donde se definen los riesgos asignados a las partes mediante lo indicado en la Sección 13.2 Riesgos asignados al Concesionario, así como en la Sección 13.3 Riesgos de la ANI.

13.2. AREA PREDIAL

13.2.1. Insuficiencia del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO-PRIVADO	ALTO	ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo se encuentra definido en el Contrato de Concesión 004 de 2014, numeral 13.2, literal (a), romanito (vii). Allí se establece que el Concesionario asume:

> *"*Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos desfavorables derivados del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

De forma explícita se establece para el público dicha obligación con condición de riesgo, como se detalla en el numeral *13.3 Riesgos de la ANI*, donde en el literal (e) se pacta:

> *Parcialmente, los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los desembolsos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la Sección 7.2 de esta Parte General.*

En cuanto al detalle de la asunción de los costos de adquisición predial establecido en el numeral *7.2 Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas*, literal (c)

> *Si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos adicionales serán aportados de la siguiente manera:*
>
> *(i) Entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.*
>
> *(ii) Superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%).*
>
> *(iii) Superior al doscientos por ciento (200%) será a cargo de la ANI.*

Como se observa en la cita contractual, se define la cascada de pagos para la asunción de un eventual sobrecosto en la adquisición predial teniendo como base el fondeo contractualmente establecido. Lo anterior regula el riesgo haciéndolo compartido de forma coherente con la declaración de riegos presentada para las partes.

13.2.1.1. Contexto particular del riesgo

Como se encuentra en el componente predial del presente informe al periodo de reporte se tienen los siguientes valores de adquisición predial.

Con corte a marzo de 2026 se reporta un inventario predial así:

Predios requeridos	466
Predios Adquiridos	402
Faltantes por Adquirir	64 (Expropiación 63 – Baldío 1)

El riesgo de sobrecosto para adquisición predial está activo, situándose al momento el valor de aportes cercano al 150% del valor de fondeo contractual.

El valor del Fondeo Contractual establecido en la Sección 4.5 de la P.E. exige aportes al Concesionario por 175.608.246.932 dic-12. Tal obligación fue cumplida en mayo de 2016.

En cuanto al uso de los recursos de sobrecosto el Concesionario aportó entre el 100% y el 120% entre octubre de 2017 y agosto del 2018.

A partir de agosto de 2018 se ha dado la figura establecida en el Contrato en la Sección 7.2, por lo que al momento se han empleado recursos por sobrecosto de la adquisición predial a cargo del Concesionario y de la Entidad.

El estimado de la necesidad de recursos para la adquisición del proyecto es de $315.100 millones aproximadamente, lo que se encuentra supera en un valor cercano al 83% el fondeo contractual.

13.2.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad es Alta debido a que al momento el uso de recursos para la adquisición se encuentra cerca al 150% del valor de referencia, ya dándose aplicación a las bandas de sobrecosto definidas en la Sección 7.2 para este riesgo.

Justificación de impacto

El impacto sobre el proyecto es Alto debido a que la estimación de la necesidad total para la adquisición de predios casi duplica el valor de referencia establecido para el proyecto.

13.2.2. Efectos favorables o desfavorables derivados de los costos de la Gestión Predial

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo se encuentra definido en el Contrato de Concesión 004 de 2014, numeral 13.2, literal (a), romanito (viii). Allí se establece que el Concesionario asume:

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de los costos de la Gestión Predial, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir por cuenta de la ANI, en los términos del CAPÍTULO VII de esta Parte General, los Predios necesarios para adelantar las Intervenciones*

Esta disposición es coherente a su vez con lo definido en el Numeral 7.1 Generalidades de la Gestión Predial, que dispone en su literal (b):

> *La Gestión Predial es obligación y responsabilidad del Concesionario. El costo de la Gestión Predial se asumirá por parte del Concesionario. El costo de la compra de los Predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y del Plan de Compensaciones Socioeconómicas se fondeará con los recursos de la Subcuenta Predios.*

13.2.2.1. Contexto particular del riesgo

El Concesionario al momento tiene un avance de adquisición del 83%, siendo los predios faltantes por adquisición los involucrados en procesos de expropiación.

El Concesionario al momento cumple en debida forma con sus obligaciones de gestión predial.

Con corte a marzo de 2026 se reporta un inventario predial así:

Predios requeridos	466
Predios Adquiridos	402
Faltantes por Adquirir	64 (Expropiación 63 – Baldío 1)

13.2.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

A la fecha se considera que el riesgo tiene probabilidad Baja debido a que el proceso de adquisición predial está en etapas avanzadas y el Concesionario al corte del informe, cumple en debida forma con sus obligaciones de gestión predial, resaltando que el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

Justificación de impacto

El impacto se considera medio bajo pues se infiere con la información disponible, el avance registrado a la fecha y el número de expedientes a gestionar, que la gestión, en caso de tenerse reprocesos y casos especiales, serían puntuales y no generarían un porcentaje importante de costos respecto al valor total del proyecto. Se resalta que el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

13.3. AREA SOCIO – AMBIENTAL

13.3.1. Efectos favorables o desfavorables derivados de la Gestión Social y Ambiental

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO - ALTO	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

La parte del Concesionario para este riesgo esta consignada en el numeral 13.2, literal (a), romanito (ix)

> *Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables o desfavorables derivados de la Gestión Social y Ambiental, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con las normas vigentes que regulan la materia.*

13.3.2. Contexto particular del riesgo

El proyecto se encuentra en operación y Mantenimiento. Como se describe en el aparte Ambiental del Informe de Interventoría el licenciamiento y obtención de permisos fue adelantado para cumplir con las intervenciones de la Fase de Construcción. Así mismo el Concesionario gestiona lo relacionado con las Compensaciones Ambientales ligadas a sus permisos y licencias.

Durante el mes de marzo de 2026, el Concesionario radicó solicitud de permiso de aprovechamiento forestal de arboles aislados para ejecución de obras en el sector PR 88+380, de la Unidad Funcional 3, ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA, mediante radicado No. ENT-BAQ-002854-2026 del 18 de marzo de 2026. En el periodo no se realizaron reuniones ni se recibieron visitas de Autoridades Ambientales.

A la fecha se encuentra pendiente la expedición por parte de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA del permiso de ocupación de cauce por las obras de emergencia ejecutadas en el Arroyo Juan de Acosta en el PR 74+900 de la UF3 y el inicio de trámite por parte de la CRA de la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal de arboles aislados para el PR 88+380 de la UF3.

Se encuentra activo el proceso sancionatorio ambiental ordenado por ANLA mediante Auto 6513 de 2025, en seguimiento al expediente de la UF 1 y 2, relacionado con la medida 4 de Restablecimiento de accesibilidad de la ficha GS-07 Accesibilidad, seguridad de la población y fomento a la seguridad vial del Plan de Manejo Ambiental, relacionada con la construcción del tramo de la calzada de servicio bidireccional entre las abscisas K2+860.84 y K4+460. En el aparte ambiental se describe a detalle la situación.

Respecto a la Gestión Social el Concesionario adelanta los programas de su Plan de Gestión Social, dentro de los que se tienen actividades de socialización de diferentes aspectos con las comunidades, así como la atención de las PQRS hacía el proyecto que para el mes de reporte se tiene una estadística de 61 recibidas, con 44 de estas cerradas. El Plan de compensaciones socioeconómicas se desarrolló en la etapa constructiva.

13.3.3. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad
Se varia la probabilidad a medio – alta debido a que se tiene un proceso ordenado por la ANLA Auto 6513/25 por el expediente de la UF 1 y UF 2. Respecto a los otros aspectos de su gestión, el Concesionario adelantó los licenciamientos y permisos requeridos para las intervenciones en la Fase de Construcción. Así mismo adelanta sin situaciones especiales su Plan de Gestión Social. Se resalta que el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento.

Justificación de impacto
El impacto se considera medio bajo pues como se indica que en caso de requerirse alguna gestión ambiental y social, las mismas corresponden a situaciones especiales dentro de las actividades de operación y mantenimiento por lo que se espera que esos casos particulares no generen efectos fuertes en la gestión que adelanta el Concesionario. Se resalta que el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

13.3.4. Efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado para Compensaciones Ambientales

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	BAJA	BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo

Para la ANI, en el numeral 13.3, literal (g), se consigna a su cargo:

> *"*Parcialmente, los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado para Compensaciones Ambientales, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los desembolsos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la Sección 8.1(c) de esta Parte General.

El detalle de la forma en que se comparte el riego revisado es tomado del numeral 8.1 Gestión Social y Ambiental, literal (c), romanito (iii):

> *"Si el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales llegare a ser insuficiente para cumplir con las Compensaciones Socioambientales, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, se dará de forma, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:*
>
> *Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales.*
>
> *Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto.*
>
> *Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales será a cargo de la ANI."*

13.3.4.1. Contexto particular del Riesgo

A la fecha, como ya se ha indicado, se cuenta con todas las licencias y los permisos ambientales del proyecto. En este sentido el Concesionario ejecuta las compensaciones impuestas por las Autoridades Ambientales.

Mediante Otrosí No. 13 del 23 de junio de 2022 las partes pactaron la distribución anticipada de los remanentes de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales en los términos que se describen en dicha modificación. No obstante es importante señalar que la Cláusula Cuarta indicó:

> *CLÁUSULA CUARTA: INSUFICIENCIA DEL VALOR RESERVADO EN LA SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES. En caso de resultar insuficientes los recursos reservados en la Subcuenta Compensaciones Ambientales, se seguirá el procedimiento establecido en la Sección 8.1 (c) (ii) de la Parte General del Contrato de Concesión, sin que lo dispuesto en el presente Otrosí tenga el alcance de modificar el Valor Estimado de Compensaciones Ambientales definido en la Parte Especial del Contrato y sin que el análisis de riesgos introducido en la modificación que el presente Otrosí hace de la Sección 8.1 (c) (i) tenga por efecto modificar la asignación de riesgos prevista en el Contrato, de manera que indistintamente de la distribución anticipada de remanentes, la ANI solo tendrá obligación de asumir (parcial o totalmente) los costos adicionales al Valor Estimado de Compensaciones Ambientales en los casos en que se supere el ciento veinte por ciento (120%) del valor establecido en la Sección 4.5 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, y de acuerdo con los términos previstos en la Sección 8.1 (c) (ii) de la Parte General del Contrato.*

Por lo tanto para efectos de la estimación del eventual riesgo de sobrecosto a cargo de las partes no hay modificaciones, y se considera el valor de referencia establecido en la Sección 4.5(b) de la Parte Especial, el cual corresponde a $62,303,850,000 dic-12. El fondeo contractual fue cumplido en noviembre de 2020.

Los recursos disponibles en la subcuenta de compensaciones ambientales con corte al mes de marzo de 2026 son $19.655 millones, y el uso de la subcuenta se estima en un 32%. En este sentido se encuentra que las compensaciones están cubiertas con holgura con los recursos disponibles.

13.3.4.2. Justificación de Probabilidad e Impacto

Justificación de Probabilidad

Esta probabilidad se considera Baja debido a que las compensaciones ya impuestas, se estiman con montos bajos respecto al valor de referencia establecido en la Parte Especial.

Justificación de Impacto

Se considera un impacto Bajo puesto que la estimación de las compensaciones ya impuestas se da por valores muy por debajo del valor de referencia.

13.3.4.3. Efectos favorables y desfavorables de las decisiones de la Autoridad Ambiental.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	BAJO	MEDIO BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo

Para la ANI, en el numeral 13.3, literal (h), se consigna a su cargo:

> *Parcialmente, los efectos favorables y desfavorables de las decisiones de la Autoridad Ambiental en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con lo previsto por las Secciones 8.1(e), 8.1(f), 8.1(g) y 8.1(h) de esta Parte General.*

13.3.4.4. Contexto particular del riesgo

El proyecto se encuentra en operación y Mantenimiento. Como se describe en el aparte Ambiental del Informe de Interventoría el licenciamiento y obtención de permisos fue adelantado para cumplir con las intervenciones de la Fase de Construcción.

Por lo tanto, las situaciones de la Sección 8.1 (e), (f), y (g) relacionadas con modificaciones de diseños por solicitud de la Autoridad, Fuerza mayor ambiental ya no son posibles. Igualmente al momento no se tienen solicitudes ni indicios de que se vayan a presentar solicitudes de ejecución de obras no previstas posteriores a la obtención de las Licencias Ambientales que se regulan en 8.1 (h), al respecto de las visitas de seguimiento de la Autoridad no se infiere que se requieran este tipo de actividades.

13.3.4.5. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

A la fecha se considera que el riesgo tiene probabilidad Baja debido a que al momento el Concesionario ha adelantado los licenciamientos y permisos requeridos para las intervenciones en la Fase de Construcción. En el desarrollo del proyecto, principalmente a través de las visitas de seguimiento que realiza la Autoridad, no se encuentran indicios de que se puedan requerir al momento obras adicionales posteriores a las compensaciones requeridas a la expedición de las Licencias. Se resalta que el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento.

Justificación de impacto

El impacto se considera medio bajo pues de requerirse obras y/o actividades posteriores a la expedición del licenciamiento ambiental, se esperaría que fueran tareas puntuales, con montos relativamente bajos comparados con el valor del proyecto. Se resalta que el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

13.3.5. Efectos desfavorables con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO ALTA	BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo

La parte del Concesionario para este riesgo esta consignada en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxi)

> *Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la Ley Aplicable para la defensa y protección del Corredor del Proyecto. Lo anterior se entiende sin perjuicio de A) lo previsto en este Contrato en cuanto a la financiación del Plan de Reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un Evento Eximente de Responsabilidad, en los términos previstos en la Sección 14.2(h) de esta Parte General y C) los reembolsos a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la Sección 14.2(i)(ii) de esta Parte General.*

13.3.5.1. Contexto particular del Riesgo

En el corredor se presentan ocasionalmente situaciones relacionadas con comercio informal principalmente que ubica elementos para su actividad y así mismo avisos, no obstante son hechos de manejo a través de la debida socialización para concientización, y en los casos requeridos se recurre al apoyo de las autoridades competentes. En los casos que son requeridos instaura querellas en las administraciones municipales y hace el seguimiento respectivo a las mismas.

En este periodo la Interventoría pudo verificar que el Concesionario ejecutó Capacitaciones a las Autoridades municipales y organizaciones sociales en temáticas relacionadas con normatividad

de derecho de vía-Resolución 0716 y primeros auxilios, las capacitaciones se realizaron en las alcaldías de Galapa y Cartagena (UF6 y UF1,2 y 3).

13.3.5.2. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

Se considera que la probabilidad es media alta porque se tienen condiciones sociales particulares en algunos puntos del sector, dentro de las cuales se destacan condiciones económicas desfavorables. No obstante, lo anterior, estos casos son en sitios puntuales y no son masivos en la longitud del proyecto. Se resalta que el Concesionario adelanta los procedimientos de notificación y solicitud de apoyo a las autoridades.

Justificación de impacto

El impacto se considera medio bajo puesto que generalmente las invasiones al derecho de vía impactan longitudes muy pequeñas de vía y no afectan sustancialmente el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario, así mismo este adelanta los procedimientos respectivos.

13.4. ÁREA REDES

13.4.1. Los efectos favorables o desfavorables derivados del traslado e intervención de Redes.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO-PRIVADO	ALTA	MEDIO - ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo compartido, está definido en su parte a cargo del privado en el numeral 13.2, literal (a), romanito (x):

> *"Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables o desfavorables derivados del traslado e intervención de Redes.*

La parte a cargo del público está definida en el numeral 13.3, literal (i)

> *Parcialmente, los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado de Redes, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los desembolsos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en las Secciones 8.2(e) y 8.2(f) de esta Parte General.*

13.4.1.1. Contexto particular del Riesgo

El Concesionario al momento ha adelantado las intervenciones de manejo, traslado y protección de redes requeridas para las actividades que adelantó en la Fase de Construcción. El proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

En el literal (c) del numeral 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo de la PE se define el valor del fondeo de la Subcuenta de Redes, el cual corresponde a la suma de referencia para el Riesgo el cual corresponde a ($20,605,944,686) del Mes de Referencia. El fondeo a la subcuenta de Redes se cumplió entre el 2015 y noviembre de 2017

Al momento continúa abierto el Evento Eximente para las obras de empalme de la Red de Acueducto en las conectantes 2 y 3 Intersección Juan Mina en el K22+000 de la Unidad Funcional 6 reconocido desde noviembre de 2022.

En el mes de marzo de 2026, la Interventoría emitió el comunicado OFI-BC-ANI-N000774, donde rindió informe del estado de redes debido a la solicitud del Concesionario para adelantar comité de previa aprobación para los recursos requeridos para ejecutar la intervención pendiente en juan Mina K22. Al tenerse los Estudios y Diseños no objetados por esta Interventoría, de esta actividad pendiente, el presupuesto de la misma se fija en $1.365.098.371 corrientes.

El comité de previa aprobación 10 se adelantó el 13 de marzo de 2026, concluyendo que se aprobaba la inversión, pero por el estado de la subcuenta, el uso dado al momento y los rendimientos, la necesidad quedo consignada así:

Monto disponible en la subcuenta de redes	$ 660.655.976,92
Monto Por Solicitar a la ANI	$ 704.442.394,08
TOTAL	**$ 1.365.098.371,00**
30% a cargo Concesión	$ 211.332.718,22
70% a cargo de la ANI	$ 493.109.675,86

Las necesidades superan el fondeo contractual, estableciéndose en un valor del 197.08%. Estas necesidades de sobrecosto se han atendido con fondeos desde junio de 2018 hasta octubre de 2021. El valor de necesidades se encuentra en la banda compartida entre el privado y la Entidad.

Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad
La probabilidad se considera Alta debido a que la actividad generó la necesidad de aportes en la franja de sobrecostos, estando la necesidad en un 197.08%% del valor de referencia.

Justificación de impacto
El impacto se considera medio bajo, debido a que la actividad se encuentra ejecutada en un porcentaje cercano al 98%, quedando pendientes unas actividades debidamente identificadas y consideradas. Se resalta que el proyecto está en Operación y Mantenimiento.

13.5. ÁREA DISEÑO

13.5.1. Los efectos derivados del diseño.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJA	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (vi)

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados del diseño, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, en los términos establecidos en el presente Contrato.*

Así mismo, para la fase de Construcción el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxiii) dice:

> *Los efectos favorables y desfavorables derivados de las modificaciones a los diseños durante la Fase de Construcción en los términos de la Sección 6.3. de esta Parte General.*

Riesgo que se define de forma consistente con las disposiciones que se encuentran en la Sección 6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Diseños, que en el literal (a) define:

> *"Salvo por las excepciones expresas del Contrato, las adecuaciones y/o modificaciones que haga el Concesionario durante la Fase de Construcción a sus propios Estudios de Detalle y/o a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico serán a su costo y riesgo y bajo su responsabilidad, con el objeto de garantizar la obtención de los resultados exigidos en el Contrato, considerando que el Concesionario mantiene siempre la obligación de entregar las Intervenciones en los términos y condiciones establecidos en el Contrato, especialmente en los que a los resultados señalados en las Especificaciones Técnicas se refiere.*

13.5.2. Contexto particular del riesgo

El proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento. El Concesionario adelantó las intervenciones de la Etapa de Construcción empleando sus Estudios y Diseños.

13.5.3. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se considera baja debido a que los Estudios y Diseños ya fueron empleados en las intervenciones de la Fase Construcción. El proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

Justificación de impacto

El impacto se considera Bajo ya que al momento no se identifican situaciones derivadas de los Estudios y Diseños empleados en las que se impacte la Etapa de Operación y Mantenimiento.

13.5.4. Los costos asociados a cambios de diseño, incluyendo la realización de obras no previstas en este Contrato.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	ALTO	BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (r)

Los costos asociados a cambios de diseño, incluyendo la realización de obras no previstas en este Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, ii) que no sean necesarios para cumplir con este Contrato (especialmente con las Especificaciones Técnicas) y iii) que no correspondan a los descritos en la Sección 6.3 de esta Parte General, en tanto estos últimos son realizados a cuenta y riesgo del Concesionario. La forma de asunción de estos costos y la fuente de recursos será determinada autónomamente por la ANI. De no contar la entidad con la disponibilidad de esos recursos, no se ejecutarán esos cambios ni obras no previstas.

13.5.5. Contexto particular del riesgo

Este riesgo refiere a los sobrecostos que se puedan derivar a las modificaciones y adecuaciones de los estudios y diseños, en desarrollo del proyecto por decisión o necesidad de la parte pública.

El proyecto al momento se encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se emplearon los diseños requeridos para las intervenciones en la Fase de Construcción. Es de anotar que se atendió esta obligación para la definición de la construcción del Puente Caracolí como obra menor.

Así mismo, frente a realización de actividades requeridas por la parte pública del Contrato, atendiendo la decisión del amigable Componedor del 21 de agosto de 2020, se declaró que la infraestructura del Parque lineal del Anillo Vial de Crespo no hacía parte de la infraestructura que debía ser entregada por la ANI y recibida por el concesionario. Por lo anterior y ante la necesidad de atender la operación y mantenimiento de este tramo, se incluyeron las actividades como adicionales.

Se generó la necesidad de realizar una puesta a punto del Parque Lineal De Crespo, la cual fue reconocida a la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S, mediante acta de precios unitarios del 21 de abril de 2021, por valor de $692,045,939 pesos de diciembre de 2012, y acta de precios unitarios del 24 de noviembre de 2021 por un valor de $619,523,891 de pesos de diciembre de 2012, las cuales en conjunto atendieron a satisfacción las necesidades manifiestas por la comunidad, y los requerimientos de esta agencia.

El 27 de julio de 2022, se generó la suscripción de acta de precios unitarios para la operación y mantenimiento del parque lineal de crespo por un periodo de 6 meses, con la finalidad de mantener en buen estado la infraestructura por un valor $ 1.313.363.306 MCTE.

Posteriormente, el día 16 de febrero de 2023 se generó la suscripción de una nueva acta de fijación por un periodo de 1 año, por valor $ 2.626.726.612 MCTE.

La fase III de operación y mantenimiento de la infraestructura en mención se fijó en un periodo de 6 meses, por valor de $2.545.946.097,42 perfeccionada esta acta el 26 de abril de 2024.

El 13 de noviembre de 2024, se firmó acta de fijación de precios unitarios para continuar con las actividades prioritarias que garanticen la operación y mantenimiento de la infraestructura, por un periodo de 5 meses.

El 16 de mayo de 2025 se suscribió una nueva acta de precios unitarios para continuar con las actividades prioritarias que garanticen el mantenimiento de la infraestructura, instalación de luminarias urbanísticas solares y rehabilitación de mástiles de iluminación por un periodo de 6

meses. Estas actividades terminaron en noviembre de 2025, y hasta enero de 2026 se suscribió nuevamente un acta de fijación de precios unitarios para continuar con las actividades de mantenimiento del parque lineal de Crespo.

13.5.6. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se considera Alta, toda vez que si bien se han efectuado las intervenciones de la Fase de Construcción y ya el Contrato no está expuesto a cambios de diseño por encontrarse en operación y Mantenimiento, se tiene la necesidad de contratar actividades adicionales por no tenerse el Anillo Vial de Crespo como obligación del Concesionario.

Justificación de impacto

El impacto se considera Bajo pues ya se han efectuado las intervenciones de la Fase de Construcción y ya el Contrato no está expuesto a cambios de diseño. El Contrato se encuentra en Operación y Mantenimiento. En cuanto a las actividades de operación y mantenimiento los valores periódicos son relativamente bajos en contraste con el valor del proyecto.

13.6. ÁREA CONSTRUCCIÓN

13.6.1. Los efectos de las variaciones en precios de insumos para adelantar las Intervenciones y variaciones de las cantidades de obra.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (ii)

> *"Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en: (i) los precios de mercado de los insumos necesarios (incluyendo mano de obra y servicios) para adelantar las Intervenciones y (ii) de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato de Concesión, sin que existan cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI, como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las Intervenciones frente a lo realmente ejecutado o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada para los insumos necesarios para la ejecución de las Intervenciones y los que en realidad existieron en el mercado al momento de la ejecución de las Intervenciones.*

13.6.1.1. Contexto particular del riesgo

El proyecto al momento se encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se emplearon los recursos que fueron requeridos para las intervenciones en la Fase de Construcción.

13.6.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se considera baja, toda vez que ya se han efectuado las intervenciones de la Fase de Construcción. El Contrato se encuentra en operación y Mantenimiento

Justificación de impacto

El impacto se considera Bajo pues ya se han efectuado las intervenciones de la Fase de Construcción y ya el Contrato no está expuesto a variaciones en los precios de los insumos ni en las cantidades.

13.6.2. Los efectos de las variaciones en precios de los insumos para adelantar las actividades previstas durante la Etapa Preoperativa

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (v)

> *"Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las actividades previstas durante la Etapa Preoperativa, toda vez que es obligación del Concesionario obtener los resultados previstos según el presente Contrato sin que existan cubrimientos o compensaciones por parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial del alcance de las obligaciones a su cargo durante la Etapa Preoperativa, salvo por las coberturas previstas expresamente en el presente Contrato*

13.6.2.1. Contexto particular del riesgo

Al momento el proyecto encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se cumplieron las obligaciones de la Fase de Preconstrucción.

13.6.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Es baja debido a que el proyecto encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se cumplieron las obligaciones de la Fase de Preconstrucción.

Justificación de impacto

Es baja debido a que el proyecto encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se cumplieron las obligaciones de la Fase de Preconstrucción.

Los efectos derivados de las condiciones de entrega de la infraestructura.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	ALTA	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (i)

Los efectos favorables o desfavorables derivados de las condiciones de la infraestructura correspondiente al Proyecto en el estado en que sea entregada por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado para la entrega de las Intervenciones y para la Operación y el Mantenimiento –aun en la Etapa Preoperativa– no se reducirán, ni la Retribución se aumentará por dichas condiciones cualesquiera que ellas sean.

13.6.2.3. Contexto particular del riesgo

Se cuenta con un EER del 7 de noviembre de 2019 relacionado con la medición de indicadores en el Túnel de Crespo debido a que las partes acordaron revisar las actividades requeridas para las intervenciones en el Túnel. Esto se debe a que el privado manifestó que su obligación solo incluía adelantar actividades de mantenimiento y operación del Anillo Vial de Crespo y que en su revisión el Túnel al momento de recibo, presentaba necesidades, según el Concesionario, por fuera de su alcance.

Por lo anterior, el Acta de EER no releva al Concesionario de su obligación, por lo que dependiendo del avance de este tema y como se revise el diagnostico de las actividades requeridas en dicha infraestructura, podrían requerirse intervenciones a cuenta y riesgo del Concesionario.

13.6.2.4. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Es Alta debido a que se tiene una controversia relacionada con el responsable de ejecutar las intervenciones requeridas en el Túnel de Crespo. Dependiendo del avance en el tema, el privado podría estar sometido a la intervención a su cuenta y riesgo.

Justificación de impacto

El impacto se considera como medio bajo pues se infiere que las intervenciones requeridas podrían ser de costos relativamente bajos comparados con el valor del proyecto.

13.6.3. Los efectos favorables y desfavorables derivados de los riesgos de cambios en los costos geológicos por construcción de túneles de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xv)

Salvo por los cubrimientos expresos a cargo de la ANI, previstos en este Contrato y sus Apéndices, los efectos favorables y desfavorables derivados de los riesgos de cambios en los costos geológicos por construcción de túneles de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato.

La parte a cargo de la ANI está definida en la Sección 13.3 literal (k)

Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables asociados a los costos geológicos por construcción de túneles, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, lo dispuesto en la Parte Especial para el efecto.

13.6.3.1. Contexto particular del riesgo

El Contrato no establece en su alcance la construcción de túneles.

13.6.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Es baja. El Contrato no establece en su alcance la construcción de túneles.

Justificación de impacto

Es baja. El Contrato no establece en su alcance la construcción de túneles.

13.7. ÁREA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

13.7.1. Los efectos de las condiciones del estado de la infraestructura para la Operación y el Mantenimiento

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (i)

Los efectos favorables o desfavorables derivados de las condiciones de la infraestructura correspondiente al Proyecto en el estado en que sea entregada por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado para la entrega de las Intervenciones y para la Operación y el Mantenimiento –aun en la Etapa Preoperativa– no se reducirán, ni la Retribución se aumentará por dichas condiciones cualesquiera que ellas sean.

13.7.1.1. Contexto particular del riesgo

Se cuenta con un EER del 7 de noviembre de 2019 relacionado con la medición de indicadores en el Túnel de Crespo debido a que las partes acordaron revisar las actividades requeridas para las intervenciones en el Túnel. Esto se debe a que el privado manifestó que su obligación solo incluía adelantar actividades de mantenimiento y operación del Anillo Vial de Crespo y que en su revisión el Túnel al momento de recibo, presentaba necesidades, según el Concesionario, por fuera de su alcance.

Por lo anterior, el Acta de EER no releva al Concesionario de su obligación, por lo que dependiendo del avance de este tema y como se revise el diagnostico de las actividades requeridas en dicha infraestructura, podrían requerirse intervenciones a cuenta y riesgo del Concesionario.

Respecto al resto de actividades relacionadas con la operación y mantenimiento, el Concesionario adelanta en forma adecuada las obligaciones asignadas contractualmente. El proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento.

13.7.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Es Alta debido a que se tiene una controversia relacionada con el responsable de ejecutar las intervenciones requeridas en el Túnel de Crespo. Dependiendo del avance en el tema, el privado podría estar sometido a la intervención a su cuenta y riesgo.

Justificación de impacto

El impacto se considera como medio bajo pues se infiere que las intervenciones requeridas podrían ser de costos relativamente bajos comparados con el valor del proyecto.

13.7.2. Los efectos de las variaciones en los precios de los insumos y variaciones en las cantidades de obra necesarios para adelantar las Obras de Mantenimiento

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (iii)

(iii) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las Obras de Mantenimiento y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Obras de Mantenimiento para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos de acuerdo con el presente Contrato de Concesión sin que existan cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI, como consecuencia de la variación entre cualquier estimación inicial de cantidades de obra para Obras de Mantenimiento frente a lo realmente ejecutado o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada para los insumos necesarios para la ejecución de las Obras de Mantenimiento y los que en realidad existieron en el mercado al momento de la ejecución de las Obras de Mantenimiento.

13.7.2.1. Contexto Particular del Riesgo

El riesgo hace referencia a los efectos derivados de las cantidades de obra y variación de precios que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con sus obligaciones contractuales.

En desarrollo del proyecto el Concesionario viene adelantando sus actividades de mantenimiento y operación de forma normal, sin que se tengan indicios con la información disponible, que se estén dando situaciones que alteren este riesgo a cargo del privado.

13.7.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Es baja. Las actividades de mantenimiento están identificadas y definidas en el Contrato de Concesión, por lo tanto, desde un comienzo el Concesionario establece la forma en que acomete estas actividades teniendo presente que debe garantizar el cumplimiento de los indicadores que son aplicables a cada una de las actividades. Por ser un conjunto de actividades de índole técnica. y componente fundamental del contrato de concesión, y en las que el Concesionario es experto, se considera como baja la probabilidad de ocurrencia pues él debe implementar las estrategias que le permitan administrar de forma adecuada este riesgo.

Justificación de impacto

De darse este riesgo el impacto se considera medio bajo, no se prevén cambios en el mercado o las variables económicas que puedan derivar en mayores costos de mantenimiento, no obstante, este riesgo es privado y puede ser mitigado por el Concesionario, a través de los mecanismos de contratación contemplados. Por lo tanto, se califica el impacto como Medio Bajo.

13.7.3. Los efectos de las variaciones en los precios de los insumos necesarios para adelantar la Operación.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (iv)

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar la Operación de acuerdo con lo señalado en las Especificaciones Técnicas del Apéndice Técnico 2 del presente Contrato, toda vez que es obligación del Concesionario obtener los resultados previstos según el presente Contrato sin que existan cubrimientos o compensaciones por parte de la ANI como Página 156 de 214 consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial del alcance de la Operación y de las labores asociadas a la misma y lo realmente requerido.*

13.7.3.1. Contexto particular del riesgo

El riesgo hace referencia a los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las actividades de Operación necesarios para la consecución de los resultados previstos contractualmente.

En desarrollo del proyecto el Concesionario ha mantenido sus obligaciones de operación y mantenimiento en este sentido ha venido adelantando sus actividades de forma normal, sin que se tengan indicios con la información disponible, que se estén dando situaciones que alteren este riesgo a cargo del privado.

13.7.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Las actividades de operación y mantenimiento están identificadas y definidas en el Contrato de Concesión, por lo tanto, desde un comienzo el Concesionario establece la forma en que acomete estas actividades teniendo presente que debe garantizar el cumplimiento de los indicadores que son aplicables a cada una de las actividades. Por ser un conjunto de actividades de índole técnica. y componente fundamental del contrato de concesión, y en las que el Concesionario es experto, se considera como baja la probabilidad de ocurrencia pues él debe implementar las estrategias que le permitan administrar de forma adecuada este riesgo. Por lo tanto, se considera una probabilidad baja.

Justificación de impacto

De darse este riesgo el impacto se considera medio bajo, no se prevén cambios en el mercado o las variables económicas que puedan derivar en mayores costos de operación y mantenimiento, no obstante, este riesgo es privado y puede ser mitigado por el Concesionario, a través de los mecanismos de contratación contemplados.

13.8. ÁREA COMERCIAL

13.8.1. Variación del tráfico respecto de la liquidez del Recaudo de Peaje únicamente.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO ALTA	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xix) corresponde a:

Los efectos favorables o desfavorables de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto de la liquidez del Recaudo de Peaje únicamente.

13.8.1.1. Contexto particular del riesgo

El riesgo está orientado hacia las condiciones de liquidez del proyecto al ser el ingreso obtenido por peajes la fuente principal de la remuneración del Concesionario.

Teniendo en cuenta que fue reconocido el DR8 hacía el Concesionario, puede inferirse que las condiciones de liquidez pueden ser un poco bajas respecto a las estimadas en la estructuración. No obstante, el Concesionario es experto en este tipo de proyectos y establece sus medidas de cobertura de liquidez de forma autónoma monitoreando las proyecciones de recaudo.

Como se indica en el componente de operación del informe, durante el mes de marzo de 2026, el comportamiento del tráfico vehicular se considera normal en términos de volumen y composición.

13.8.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad se ha calificado como Medio Alta ya que se tiene el punto de comparación del DR8 en el cual el recaudo se encontraba por debajo de lo estructurado.

Justificación de impacto
El impacto se califica como Medio Bajo pues el Concesionario ha adelantado sus obligaciones independientemente de las condiciones de liquidez proveniente del recaudo de peajes y el gestiona las herramientas para administrar sus necesidades de liquidez.

13.8.2. Los efectos favorables o desfavorables derivados de la evasión de los Peajes por los usuarios.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxiv)

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de la evasión de los Peajes por los usuarios.*

13.8.2.1. Contexto particular del riesgo

Ocasionalmente por las condiciones sociales del proyecto, se presentan situaciones donde las comunidades levantan las talanqueras. Sin embargo estos hechos no regulados se consideran marginales respecto al proyecto.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo
Justificación de probabilidad
La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado Baja en razón a que el Concesionario realiza las gestiones necesarias en su operación, adicionalmente el contar con peajes sistematizados y con procesos consolidados, permite un control adecuado en el momento de paso por las estaciones evitando que se de este hecho. En cuanto a los generados por temas sociales, el proyecto avanza en revisión de propuestas sobre manejo de las tarifas y ubicación de la estación de Papiros.

Justificación de impacto
Se considera bajo, pues respecto al impacto de este riesgo, en cuanto a la evasión, es en casos aislados y en situaciones muy particulares de forma que no afectarían en general el recaudo.

13.8.3. Los efectos de la elusión de los Usuarios de los Peajes

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MEDIO ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo a cargo de la ANI está pactado en la Sección 13.3 literal (p) que a la letra dice:

Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables derivados de la elusión de los Usuarios de los Peajes, entendida como el uso legítimo de vías alternas que tenga como efecto el no paso por las Estaciones de Peaje del Proyecto, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los pagos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato para que el Concesionario obtenga efectivamente el VPIP, en los términos de las Secciones 3.4 y 18.3(d) de esta Parte General.

13.8.3.1. Contexto particular del riesgo

Se presenta una vía alterna a la estación de peajes Papiros en la Unidad Funcional 4, correspondiente a la Cra 51B el cual puede ser tomada por los usuarios para no pagar el peaje de Papiros, sin embargo, actualmente todo el tráfico que estaba acostumbrado a no pagar este peaje continúa usando la vía concesionada**.**

13.8.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado medio alta debido a que se tiene la posibilidad física de uso de una vía que permite el no pago.

Justificación de impacto

Respecto al impacto de este riesgo al momento es Bajo pues se está dando uso a la vía concesionada principalmente.

13.8.4. Efectos de la variación de los ingresos por explotación comercial

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xx)

"Los efectos favorables o desfavorables de la variación en los Ingresos por Explotación Comercial derivados de la prestación de los Servicios Adicionales.

13.8.4.1. Contexto particular del riesgo

Los ingresos por este concepto son insignificantes respecto al Ingreso de recaudo de peajes.

13.8.4.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado Medio Alta en razón a que la explotación comercial puede presentar altas variaciones respecto a su existencia en el proyecto.

Justificación de impacto

Respecto al impacto de este riesgo se califica como Bajo pues los ingresos por este concepto son insignificantes comparados con el recaudo en las estaciones de peaje.

13.8.5. Variaciones del Ingreso por Recaudo de Peajes

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	ALTO	MEDIO ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo a cargo de la ANI está pactado en la Sección 13.3 literal (l) que a la letra dice:

Los riesgos asociados al tráfico total de vehículos durante la vida del Proyecto en lo relacionado con el impacto en el Recaudo de Peaje únicamente, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los pagos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato para que el Concesionario obtenga efectivamente el VPIP, en los términos de las Secciones 3.4 y 18.3(d) de esta Parte General.

13.8.6. Contexto particular del riesgo

El estado garantiza al Concesionario un nivel de ingresos medido en los Diferenciales de Recaudo definidos para el proyecto.

Para el DR8 la Nación reconoció un valor de COP$113.379.574.877,09. que se encuentra pagado al Concesionario.

Por las variaciones en la estructura tarifaria y el no recaudo que se da por las diversas medidas adoptadas para atender las solicitudes de las comunidades y las autoridades, se espera que las condiciones de recaudo se mantengan por debajo del punto de control del DR13.

13.8.7. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado medio alta debido a que se tiene la posibilidad de tener que reconocer compensaciones en el DR13 del proyecto, debido a las condiciones del Recaudo que se ven alteradas por las medidas adoptadas para atender las solicitudes de la comunidad y las autoridades locales.

Justificación de impacto

Respecto al impacto de este riesgo al momento es Medio Alto pues genera la necesidad de emplear recursos significativos comparados con los controles de ingreso fijados en los DR del proyecto.

13.9. ÁREA FINANCIACIÓN

13.9.1. Obtención, alteración de las condiciones de financiación y costos liquidez

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (x)

> *"Los efectos favorables o desfavorables de la obtención y/o alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener la completa financiación para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Concesionario tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación– necesario para el desarrollo del Proyecto y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas*.

Así mismo, de forma específica se establecen las obligaciones de obtención de financiación en los literales (a), (b) y (c) de la Sección "*3.7 Obligación de Financiación*".

13.9.1.1. Contexto particular del riesgo

El cierre financiero se obtuvo en la etapa Precontractual. Con radicado ANI No. 2015-308-16542-1 del 24/07/2015 la Entidad emite aprobación de cierre financiero. Así mismo al momento no se tienen indicios de situaciones relacionadas con problemas de liquidez, para los cuales el Concesionario debe emplear las medidas de gestión que el mismo determine pues como se indica, es un riesgo a su cargo.

13.9.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se ha estimado Baja teniendo en cuenta que el Concesionario cumplió con el cierre financiero.

Justificación de impacto

El impacto se califica como Bajo, ya que, a la fecha el proyecto cuenta con la totalidad de los recursos de deuda para atender las obligaciones del proyecto.

13.9.2. Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría y coordinación

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	ALTO	BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (m),

> *El riesgo de insuficiencia de los recursos que debe aportar el Concesionario a la Subcuenta Interventoría y Supervisión, para hacer los pagos a que se compromete la ANI con el Interventor y/o el Supervisor sin que medie incumplimiento del Concesionario, en tanto en este caso la ANI aportará la diferencia para lo cual podrá utilizar los recursos disponibles del Fondo de Contingencias o, de no ser ello posible, autorizar el uso de recursos de la Subcuenta Excedentes ANI para atender la obligación faltante y si, agotados estos*

recursos, llegaré a quedar un saldo pendiente, recurrirá al presupuesto general de la Nación, luego de obtener las autorizaciones presupuestales correspondientes.

13.9.2.1. Contexto particular del riesgo

El Concesionario ha venido fondeando la subcuenta de Interventoría y supervisión de acuerdo con sus obligaciones de fondeo. No obstante, ante la insuficiencia de dicho mecanismo, la Entidad gestionó recursos del FCEE para este riesgo a cargo del público.

Debe anotarse que si bien existe el soporte presupuestal mediante el Plan de Aportes al FCEE, en cuanto a las condiciones operativas para el uso de estos recursos, no se encontraban en el Contrato los ajustes requeridos para un empleo eficiente de los aportes de contingencia.

13.9.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se estima **Alta**, debido a que fue necesario gestionar un Plan de Aportes, que ya se encuentra aprobado para este riesgo.

Justificación de impacto

Respecto al impacto se califica como Bajo, ya que al momento los recursos disponibles tanto del fondeo contractual al que está obligado el Concesionario, más el Plan de Aportes aprobado, cubren los costos de Interventoría estimados.

13.10. ÁREA CAMBIARIO

13.10.1. Variaciones del Peso con relación a cualquier otra moneda y condiciones macroeconómicas.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJA	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xvii)

Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato consistentes en la incorporación de la tasa de cambio Dólar/Peso y de la inflación dentro de las variables de actualización de los Aportes ANI hasta el momento en que dichos aportes sean consignados en la Subcuenta Aportes ANI, los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones de (i) el valor del Peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo pero sin limitarse al Dólar, (ii) los indicadores económicos colombianos, (iii) la economía colombiana o del país de origen del Concesionario (o de cualquiera de sus accionistas o miembros) o del país de origen del(los) Prestamistas.

13.10.1.1. Contexto Particular del Riesgo

A la fecha no se han presentado manifestaciones por parte del concesionario por reclamaciones por este concepto, y de acuerdo con el contexto actual del proyecto, no se espera que surjan variaciones en este componente.

No obstante, lo anterior, los insumos y equipos tienen en gran parte un componente ligado a moneda extranjera, especialmente al dólar, sin embargo a la fecha esta incidencia se estima mínima debido a que las intervenciones de la Fase Construcción ya terminaron, y así mismo la incidencia de este factor en la actual Etapa de operación en baja.

13.10.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se sitúa como Baja por la Etapa del proyecto, que es poco susceptible a estas variaciones.

- **Justificación de impacto**

El concesionario a la fecha no ha expresado reclamaciones por este concepto y no se esperan variaciones en este sentido, por lo cual el impacto pueda resultar bajo.

13.11. ÁREA SOBERANO

13.11.1. Efectos de las variaciones en la rentabilidad del proyecto

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xiii)

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, toda vez que la Retribución del Concesionario, compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la Retribución, así como de pagos de compensaciones al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, contenidos de manera expresa en este Contrato, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual*

13.11.1.1. Contexto Particular del Riesgo

Las condiciones de resultados en términos de rentabilidad del negocio son un tema que es asumido enteramente por el privado, sin embargo en este tipo de proyectos, por la misma forma de su desarrollo, es de esperarse que en las etapas iniciales como en la que nos encontramos, los resultados pueden no ser los esperados, pero son condiciones que mejoran a medida que se terminan las inversiones fuertes relacionadas con la etapa de construcción y se accede a los ingresos por entrega de las unidades funcionales así como a la retribución en la etapa de operación que ya se tiene, todo esto por el plazo largo restante del proyecto.

13.11.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se cataloga como Baja debido a que el desarrollo de un contrato de concesión es a largo plazo y generalmente se obtienen las condiciones de resultados previstas por el privado.

Justificación de impacto
El impacto se califica como Bajo debido a que, de no darse las condiciones de resultados a largo plazo, en todo caso se considera que se cubre en el funcionamiento del proyecto los costos propios de la ejecución del Contrato, contándose en todo caso con la garantía correspondiente al Diferencial de Recaudo en los periodos definidos contractualmente.

13.12. ÁREA REGULATORIO

13.12.1. Efectos de los cambios en la normatividad (General)

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxv)

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de los cambios en las leyes. Lo anterior salvo por lo previsto en este Contrato, respecto de la asunción del riesgo de Cambio Tributario y los efectos de liquidez generados por la Variación NIIF.*

13.12.1.1. Contexto Particular del Riesgo

Al momento no se tienen situaciones especiales relacionadas con los cambios normativos que no cuenten con regulación especial en el Contrato (a saber tecnologías de recaudo, tributario, estructura tarifaria)

El Concesionario adelanta sus obligaciones en la Etapa de Operación sin eventos relacionados con este riesgo.

13.12.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad
La probabilidad de ocurrencia se estima medio-alta debido a que por lo extenso del plazo proyecto pueden presentarse ajustes normativos.

Justificación de impacto
El impacto se considera Bajo pues los cambios normativos de carácter general fuera de los regulados de forma especial no impactan de forma considerable los proyectos de infraestructura.

13.12.2. Cambio en normatividad tributaria

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

La parte a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (s),

> *"Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables derivados de un Cambio Tributario, en los términos previstos en la Sección 3.16 de esta Parte General.*

En este sentido, la Sección 3.16 literal (a) romanito (i) establece el límite y las condiciones sobre las cuales se genera la compensación.

> *Si la variación en el valor de los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario para un determinado año calendario (enero a diciembre), originada por el Cambio Tributario, no supera positiva o negativamente un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor de los ingresos brutos del Concesionario correspondientes al mismo año calendario, el impacto económico será asumido por el Concesionario, por su cuenta y riesgo.*

13.12.2.1. Contexto Particular del Riesgo

Los cambios de regulación que se han dado durante los últimos años han sido de afectación general y sometidos específicamente al riesgo país; no se han presentado cambios de normatividad tributaria exclusivamente a construcción y operación de vías concesionadas, de tal manera que dichos cambios no han afectado de manera específica a las concesiones.

13.12.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha catalogado como Medio Bajo, debido a que los ajustes tributarios generalmente no afectan en mayor extensión a los Concesionarios.

Justificación de impacto

Se considera medio bajo. Ha existido una estabilidad en cuanto a las reglas generales de inversión para los proyectos de infraestructura, asimismo los ajustes tributarios generalmente afectan poco las condiciones de desarrollo de los contratos de concesión en general.

13.12.3. Variaciones de la estructura tarifaria y nuevas tarifas diferenciales

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	ALTO	MEDIO – ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

El riesgo de menor recaudo por temas relacionados con variaciones o no cobro de las tarifas de peaje, se encuentra a cargo del público como se define en numeral 13.3, literal (n).

> *Parcialmente, los efectos desfavorables de modificaciones a las tarifas previstas en la Resolución de Peaje, la implementación de nuevas tarifas diferenciales en las Estaciones de Peaje existentes y/o nuevas Estaciones de Peaje, en las vías que hacen parte del Proyecto o, en general, cualquier cambio en la estructura tarifaria prevista en la Resolución de Peaje. Lo anterior, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de hacer los desembolsos a que se refiere la Sección 3.3(i) de esta Parte General, cuando se presente el supuesto de hecho señalado en esa Sección.*

En este último caso, la ANI cumplirá con la obligación aquí prevista con los recursos disponibles en el Fondo de *Contingencias, de ser ello viable y posible teniendo en cuenta las Página 161 de 214 reglas aplicables a dicho Fondo y la suficiencia de recursos. De no ser posible, procederá el traslado de recursos de la Subcuenta Excedentes ANI. De ser insuficientes esos recursos, deberá incluirse en su propio presupuesto los recursos necesarios previo el agotamiento de los requisitos de Ley. En cualquier caso, aplicarán los plazos e intereses previstos en la Sección 3.6 de esta Parte General.*

13.12.3.1. Contexto particular del riesgo

Para el proyecto se tienen situaciones relacionadas con nuevas tarifas diferenciales generadas por temas sociales. Así mismo se tienen los efectos del Decreto 0050 de 2023.

Respecto a las tarifas diferenciales se en la estación Papiros se ha tenido una problemática importante por la inconformidad de la comunidad en general con el cobro en dicha estación. Allí se ha dado la expedición de actos con la Resolución No. 20213040054525 del 16 de noviembre de 2021 la cual establece disminución de tarifas de peajes para todas las categorías, la Resolución No. 20233040025255 del 18 de junio de 2023 que establece el no cobro de tarifas de tráficos para los vehículos de las categorías I y II y el otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales para los vehículos de carga correspondiente a las categorías IV, V, VI, VII. La resolución 20243040036035 del 01 de agosto de 2024, donde se prórroga hasta el 01 de septiembre de 2024 la suspensión del cobro de tarifas de categoría I y II en el peaje Papiros y la Resolución 20243040043395 del 11 de septiembre de 2024 donde se estableció paso libre para todas las categorías en horas específicas hasta el 13 de noviembre de 2024. De acuerdo con la resolución 20243040054845 del 12 de noviembre de 2024, el Ministerio de Transporte establece la suspensión del cobro de tarifas de categoría I y II en el peaje Papiros hasta el 14 de mayo de 2024.

En los peajes de Juan Mina y Galapa se encuentra vigente la Resolución No. 20213040054525 del 16 de noviembre de 2021 la cual establece disminución de tarifas de peajes para todas las categorías.

Para el peaje Marahuaco se tiene la Resolución No. 20213040053515 del 10 de noviembre de 2021 la cual se otorga la tarifa diferencial para las categorías I y II en beneficio de las comunidades de Arroyo de Piedra, Arroyo Las Canoas, Arroyo Grande, La Europa, Palmarito y Púa de la Unidad Funcional 3 - UF3, además de la Resolución 20243040002365 del 26 de enero de 2024 donde el Ministerio de Transporte establece tarifa diferencial a una serie de vehículos de categoría IV que transitan constantemente en la estación de peaje Marahuaco y habitan en zonas aledañas a la estación.

De acuerdo con la resolución 20253040017615 del 12 de mayo de 2025, el Ministerio de Transporte fija tarifas diferenciales para las categorías I y II en la estación de peaje denominada Puerto Colombia.

Para la caseta de control Papiros, de acuerdo con la resolución 20253040017615 del 12 de mayo de 2025, el Ministerio de Transporte prorroga la suspensión temporal de cobro de las categorías I y II en la estación de control denominada Papiros hasta el 14 de noviembre de 2025. Así mismo, en el mes de octubre mediante oficio OFI-BC-ANI-N000448-08102025 del 8 de octubre de 2025, con radicado ANI No.20254091288172 del 9 de octubre, la Interventoría presentó su concepto favorable a la aplicación de una nueva prórroga de la suspensión del cobro de tarifas para las

categorías I y II en la Estación de Peaje Papiros por un término de tres (3) meses dado que la infraestructura actual, los niveles de servicio y la gestión operativa evidencian estabilidad y suficiencia técnica para mantener la medida vigente sin riesgo operativo ni afectación a la seguridad vial, advirtiendo que esta decisión se debe adoptar bajo la figura de una medida temporal , excepcional y razonada, fundada en la necesidad de atender la participación ciudadana, proteger el orden público, y finiquitar la mejor solución sobre dicho peaje, para ello, la suspensión debe ser soportada en acto administrativo motivado, con justificación basada en participación ciudadana, interés general y sostenibilidad contractual. Este concepto fue aclarado mediante el oficio OFI-BC-ANI- N000453-08102025 del 8 de octubre con radicado ANI No. 20254091295252 del 9 de octubre de 2025, respecto al término de la medida señalado que la medida debe adoptarse por el término de seis (6) meses.

Finalmente el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 20253040045415 del 6 de noviembre de 2025, en la cual efectivamente prorroga por seis (6) meses desde el 12 de noviembre de 2025, la suspensión del cobro de tarifas de Cat I y II en la caseta de Control de Papiros, siendo el Acto administrativo que se encuentra vigente para esta caseta de control. En el mes de marzo de 2026 la Entidad solicito a esta Interventoría evaluar las condiciones de prórroga de la medida existente de no cobro de CATI y CATII en la caseta de control Papiros, solicitada por el Concesionario para 18 meses, mientras se materializan las actividades de obras de movilidad que eventualmente permitirán a la comunidad hacer uso adecuado de la estación. Esta interventoría en general se encuentra de acuerdo con la solicitud, encontrando que el Plan de Aportes aprobado cubre en debida forma las necesidades de compensación que se darían ante esta prórroga de la medida. se registrará para el próximo periodo la comunicación formal al respecto, una vez sea debidamente radicada en la Entidad.

Así mismo con otro origen, como ya se indicó se tuvo la afectación por las medidas establecidas por el Gobierno en el Decreto 0050 de 2023 sobre no incremento de peajes anuales a inicio de ese año. Esta medida activó el riesgo de menor recaudo establecido en el Contrato. El Gobierno posteriormente expidió el Decreto 2287 de diciembre de 2023, mediante el cual se estableció aplicar el incremento por IPC para el año 2022. Posteriormente el 31 de julio de 2024, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 20243040035675, con la cual se ordenó el incremento de las tarifas en las estaciones de peaje a cargo de la ANI, con el $4.64% (la mitad del IPC del año 2023). Mediante Resolución 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, el Ministerio de Transporte ordenó el incremento de las tarifas a partir del 1 de enero de 2025, con el 60% del pendiente del IPC 2023. El enero 16 de 2025 se incrementaron las tarifas con el IPC 2024. En abril de 2025 se dio el incremento del pendiente para completar el IPC2023. Por tal motivo desde ese último incremento se alcanzó la estructura tarifaria y cesó el menor recaudo por efectos del Decreto 0050 de 2023. Con corte al Acta No 8 a diciembre de 2024 se han generado obligaciones de compensación por $23.321.755.800 por este concepto.

13.12.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad se califica como Alta debido a que con la aplicación del Decreto 050 de 2023 se activó el riesgo de menor recaudo por no incremento tarifario. Así mismo por el manejo dado a las solicitudes de la comunidad, se tienen Resoluciones que otorgan tarifas diferenciales en diversas estaciones del proyecto.

Justificación de impacto
El impacto se considera Medio Alto, debido a que no se tiene en el Contrato valor de referencia para este riesgo.

13.12.4. Los costos por la implementación de nuevas tecnologías de recaudo.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	ALTO	MEDIO ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (q),

> "*Los costos por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes que determine el Gobierno Nacional, según se prevé en la Sección 8.3 de esta Parte General. La forma de asunción de estos costos y la fuente de recursos será determinada autónomamente por la ANI. De no contar la entidad con la disponibilidad de esos recursos, no se implementarán dichas tecnologías.*

13.12.4.1. Contexto Particular del Riesgo

Al momento de la estructuración del proyecto y de la suscripción del Contrato no se tenían las disposiciones relacionadas con la obligación para la implementación del sistema IP/REV en las estaciones de peaje del país. Esto ocasiona que se de aplicación al riesgo establecido en el literal (q) de la Sección 13.3.

El 11 de agosto de 2021, el Ministerio de Transporte emitió la última resolución que ajusta las condiciones del tema IP/REV, a saber, Resolución 20213040035125. El Concesionario presentó la solicitud para reconocimiento de los costos invertidos en la actualización e implementación del sistema IP/REV, mediante las comunicaciones D-1606, radicado ANI 20214090980932 del 27 de agosto de 2021, D-1968 radicado ANI 20214091253352 del 27 de octubre de 2021, D-1029 radicado ANI 20224090695062 del 23 de junio de 2022, D-260 del 11 de febrero de 2022.

En cuanto a su operación, el Concesionario actualmente emplea la tecnología acorde a la reglamentación en todas las estaciones de peaje. Se continua en el proceso de definición de los eventuales costos por aplicación de este riesgo.

13.12.4.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad
Este riesgo se ha catalogado como Alta, ya que a la fecha la Concesionaria ya presentó reclamación relacionada con esta situación. En cuanto a sus obligaciones, el sistema está debidamente implementado en las estaciones del proyecto.

Justificación de impacto
El impacto se califica como Medio Alto pues el Contrato no establece valor de referencia para este riesgo a cargo del público.

13.13. FUERZA MAYOR

13.13.1. Eventos asegurables

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO - BAJO	MEDIO - BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xvi)

> *"Los efectos favorables o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el CAPÍTULO XII de esta Parte General.*

13.13.1.1. Contexto Particular del Riesgo

Se refieren al impacto adverso que sobre la ejecución y/o operación del proyecto tengan los desastres naturales. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros. Normalmente este tipo de riesgos de fuerza mayor son asegurables, por lo tanto, este riesgo estará a cargo del inversionista privado

Estos riesgos generalmente son asegurables de eventos cubiertos por las pólizas previstas en la Capítulo XII del Contrato de Concesión.

13.13.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Las obligaciones del concesionario establecidas en el contrato de concesión se encuentran amparadas por las garantías adquiridas por éste, las cuales se encuentran vigentes y aprobadas. Por tal motivo se ha catalogado la probabilidad de ocurrencia como Medio - Bajo.

Justificación de impacto

Ahora bien, con respecto al impacto del riesgo, estos se encuentran cubiertos con las pólizas previstas en el contrato, por lo que su impacto se califica como Medio - Bajo.

13.13.2. Los efectos de la ocurrencia de un evento eximentes de responsabilidad que generen costos ociosos

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO BAJO	MEDIO -BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (a),

> *Parcialmente, los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en*

obra, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, el reconocimiento de los mismos en los términos de la Sección 14.2(h) de esta Parte General.

13.13.3. Contexto Particular del Riesgo

Al momento los EER reconocidos no han generado costos ociosos. Así mismo por la Etapa del proyecto, Operación y Mantenimiento, no se espera que se presenten situaciones importantes que requieran EER que as u vez puedan generar costos ociosos.

13.13.3.1. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Se ha catalogado como Medio Baja la probabilidad de ocurrencia, teniendo en cuenta que a la fecha se han presentado EER, pero no se han generado costos ociosos, Así mismo, generalmente en los Contratos de Concesión los EER no generan Costos Ociosos, salvo situaciones particulares y poco comunes.

Justificación de impacto

Medio bajo. En caso de darse, este riesgo genera costos relativamente bajos pues el empleo de recursos para una actividad que eventualmente no pueda ser desarrollada, puede ser reubicado y gestionado para atención de otras actividades del proyecto.

13.13.4. Los efectos derivados de los eventos de fuerza mayor predial

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO-ALTO	MEDIO – BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 1332, literal (f),

Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables de la Fuerza Mayor Predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, en los términos previstos en la Sección 7.4. de esta Parte General.

13.13.4.1. Contexto Particular del Riesgo

Para el proyecto se tiene un caso en la UF6 del proyecto, relacionado con la gestión de la adquisición del predio CCB-UF6-053 ID el cual se encuentra en trámite ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para su adjudicación. Al momento se deben monitorear las condiciones establecidas en el Apéndice Técnico 8 para estos casos.

13.13.4.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Para el proyecto se considera la probabilidad como Medio Alto pues se tiene un caso sustentado en esta disposición contractual.

Justificación de impacto

En cuanto al efecto generado sobre el proyecto se consideró Medio - Bajo, pues las intervenciones en la Fase de Construcción ya se adelantaron, y el predio inmerso en la situación no afecta de manera grave las obligaciones del Concesionario.

13.13.5. Los efectos derivados de los eventos de fuerza mayor por redes

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	ALTO	MEDIO – BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (j),

Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables de la Fuerza Mayor por Redes en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente los efectos descritos en la Sección 8.2(i) de esta Parte General.

13.13.5.1. Contexto Particular del Riesgo

Se tiene un EER relacionado con 2 empalmes de la tubería de acueducto HD de 450 mm en Juan Mina K22+000. El mismo afecta de forma puntual esta actividad, sin embargo, el resto de las actividades de redes se encuentran terminados, y el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

La información relativa a este EER es la siguiente:

- El 29 de noviembre de 2023, fue firmada por la vicepresidente ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, el representante legal suplente de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla y la Interventoría el acta de declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad unidad funcional 6 en desarrollo del Proyecto Cartagena Barranquilla y circunvalar de la Prosperidad, contrato bajo el esquema de APP No. 004 de 2014.
- En el acta del Evento Eximente de Responsabilidad de Juan Mina quedo estipulado un periodo especial de 23 meses, dicho periodo finalizó el 28 de octubre de 2024, resaltando que hasta la fecha las condiciones por las cuales se configuro el EER no han sido superadas.
- El Concesionario, mediante la comunicación D-1454 del 30 de septiembre de 2024 solicito a la entidad ampliación del periodo especial por subsistencia de circunstancias del EER
- Pese a que la anterior Interventoría mediante oficio MAB-2-147-0838-24 del 25 de octubre de 2025, emitió concepto favorable y estimó razonable la solicitud del Concesionario en cuanto a que se prorrogue el Evento Eximente de Responsabilidad por un plazo de seis (6) meses por cuanto no se han superado las causas que ocasionaron esta situación, la Agencia no se pronunció al respecto y la vigencia del Acta de declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad unidad funcional 6 culminó el pasado 23 de octubre de 2024.
- Dichos actos ajenos a la voluntad del Concesionario imponen la necesidad de declarar el Evento Eximente de Responsabilidad hasta el 1 de abril de 2026, debido a que, solo hasta el 1 de abril de 2025 el concesionario obtuvo de los operadores de las redes, los diseños idóneos para poder ejecutar dichas obras de empalme, originalmente afectadas por las mismas circunstancias y reconocido mediante el Acta de Reconocimiento de EER Juan Mina del 29 de noviembre de 2023.
- De conformidad con los avances del proceso consistente en la entrega de los diseños idóneos para la construcción de las obras el pasado 1 de abril de 2025 de por parte del

operador de la red, resulta viable jurídica y técnicamente la prórroga del Evento Eximente de Responsabilidad por doce (12) meses contados desde dicho día, que permita la finalización de las obras de empalme de la Red de Acueducto en las conectantes 2 y 3 de la Intersección Juan Mina, ubicada en el K22+000 de la Unidad Funcional 6.

El riesgo reconoce plazo adicional para esta tarea específica, y para el caso no se generan costos ociosos. En cuanto a los posibles sobrecostos por traslado y protección de redes, dichos efectos se revisan en el riesgo específico para dicha condición ya estando incluidos en las estimaciones de la necesidad de ese ítem.

13.13.5.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se califica alta pues se tiene un evento fundamentado en el tema de Redes.

Justificación de impacto

En cuanto al efecto generado sobre el proyecto se considera Medio - Bajo, pues es una situación puntual, y el proyecto en general ya se encuentra Operando.

14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

14.1. ASPECTOS TÉCNICOS

En las unidades funcionales se realizaron diversas actividades de mantenimiento y limpieza para garantizar el buen estado de la infraestructura vial y urbana. Entre las labores ejecutadas destacan la rocería y limpieza de bermas y separadores para mantener la vegetación controlada y mejorar la visibilidad en las vías.

Se realizó mantenimiento de la carpeta asfáltica en la unidad funcional 5 y 6.

Se efectuó la limpieza de obras hidráulicas, canales, cunetas algunas zanjas de coronación para asegurar el correcto flujo del agua y prevenir inundaciones.

Se está interviniendo el talud en la intersección de Puerto Colombia en la UF4 y el talud ubicado en el PR 27+600 en la UF 6.

En el túnel de Crespo, se llevó a cabo mantenimiento eléctrico para garantizar su operatividad y seguridad, se recolectaron residuos sólidos y se hizo mantenimiento a las señales verticales.

Se realizó mantenimiento a la señalización vertical y horizontal en tas unidades funcionales 3,5y6.

Se incrementaron el número de observaciones en cuanto a la medición de indicadores con respecto al mes anterior, se recomienda al Cocesionario mantener las medidas establecidas en los procedimientos operativos para el mantenimiento rutinario, mediante una programación sistemática que permita atender periódicamente y sin retrasos todos los frentes de trabajo, con especial prioridad en las unidades funcionales de mayor demanda evitando que se incrementen las observaciones mes a mes.

14.2. OBRAS MENORES

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la Interventoría realizó el seguimiento y control a las actividades ejecutadas por el Concesionario en el marco de las Obras Menores asociadas a la Operación y Mantenimiento del Parque Lineal de Crespo, conforme al Acta de Precios Unitarios suscrita el 16 de enero de 2026, verificando la correcta ejecución de las actividades programadas, así como la correspondencia entre las cantidades ejecutadas y las reportadas en el presente informe.

Las actividades desarrolladas permitieron garantizar condiciones adecuadas de operación, funcionalidad, limpieza, seguridad y servicio a los usuarios del Parque Lineal de Crespo, evidenciándose la ejecución de labores de mantenimiento paisajístico y urbanístico, disposición de residuos, operación de baños públicos, vigilancia privada y suministro de servicios públicos, contribuyendo a la conservación de la infraestructura y al cumplimiento de su propósito social y recreativo.

En el seguimiento realizado al sistema de iluminación fotovoltaica de la Unidad Funcional 4, se identificaron deficiencias relacionadas con la ausencia, deterioro o incompletitud de paneles solares y postes de iluminación, situación que fue oportunamente comunicada al Concesionario con el fin de mitigar riesgos a los usuarios y restablecer las condiciones de seguridad y funcionamiento del sistema.

ASPECTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Durante marzo de 2026 se adelantó el Comité Mensual de Seguimiento del Convenio de Cooperación con la DITRA, en el cual se revisaron compromisos y se definieron acciones operativas conjuntas orientadas al control del tránsito, prevención de siniestros y fortalecimiento de la seguridad vial en el corredor concesionado.

Durante el mes de marzo de 2026, la Interventoría continuó desarrollando actividades de verificación y seguimiento al sistema de aforo, recaudo en peajes y control de pesaje, con el fin de garantizar la confiabilidad de la información de tráfico y la correcta operación de los sistemas asociados.

Durante el mes de marzo de 2026, el tráfico en el corredor alcanzó un total de 1.044.621 vehículos, con un promedio diario de 33.697, lo que significó una recuperación del 10,5 % respecto a febrero, aunque sin llegar a los niveles registrados en enero. La estación de Papiros se consolidó como la de mayor demanda, con más de 342 mil vehículos, seguida por Puerto Colombia y Juan Mina, que también mostraron cifras relevantes.

En cuanto a la estructura tarifaria, la tarifa plena continuó siendo predominante, representando cerca del 76 % del tráfico, mientras que la tarifa especial mantuvo su tendencia creciente, alcanzando más de 37 mil vehículos. El paso libre, por su parte, registró casi 208 mil cruces, lo que equivale al 20 % del total, con una incidencia particularmente alta en Galapa, Juan Mina y Papiros, situación que impacta de manera directa el recaudo efectivo.

El recaudo total del mes se ubicó en $10.226 millones, mostrando una recuperación del 7,4 % frente a febrero y reflejando el incremento del tráfico. La tarifa plena aportó la gran mayoría de los ingresos (98,62 %), con Puerto Colombia y Marahuaco como principales generadores de recursos, mientras que Papiros, pese a su alto volumen de tránsito, mantuvo una baja monetización debido a sus condiciones tarifarias especiales.

Finalmente, la operación se desarrolló de manera estable y sin inconsistencias, con adecuada conciliación entre el recaudo, los sobrantes y los componentes asociados como el FOSEVI y la sobretasa ambiental.

La accidentalidad en marzo de 2026 mantiene un comportamiento estable, en línea con los meses anteriores, sin variaciones significativas en su estructura. Se confirma la UF3 como el tramo de mayor concentración de eventos, seguida por UF4 y UF6, lo que refleja su mayor nivel de interacción vehicular. Los choques continúan siendo el tipo de accidente predominante, con participación relevante de motocicletas. Predominan factores asociados al comportamiento del conductor, especialmente no mantener distancia de seguridad, exceso de velocidad e impericia en la conducción. La jornada diurna concentra la mayor ocurrencia de eventos, aunque la nocturna mantiene una participación importante.

Se recomienda al Concesionario: Reforzar controles operativos y pedagógicos en tramos críticos, especialmente en UF3, UF4 y UF6, Implementar campañas enfocadas en distancia de seguridad, velocidad y conducción preventiva, dirigidas principalmente a motociclistas, Fortalecer la señalización y monitoreo en jornada nocturna, especialmente en días de mayor recurrencia, Continuar con la optimización de los tiempos de respuesta y atención de emergencias, manteniendo la articulación operativa.

Durante marzo de 2026, la Interventoría realizó seguimiento al estado operativo de las cuatro Áreas de Servicio del corredor concesionado, identificando oportunidades de mejora en la

activación de servicios de alimentación, funcionamiento de telefonía pública, condiciones de mantenimiento sanitario e iluminación exterior.

Así mismo, el Área de Servicio ubicada en el Peaje Puerto Colombia presenta limitaciones para su operación debido a la ocupación por terceros y a la definición pendiente de su situación administrativa para su entrega al Concesionario.

Se recomienda a la Agencia Nacional de Infraestructura adelantar las gestiones necesarias para la restitución y entrega del Área de Servicio del Peaje Puerto Colombia, con el fin de garantizar su adecuada operación y la prestación integral de servicios a los usuarios.

Durante marzo de 2026 se registró circulación de vehículos pesados en los diferentes sentidos de la Ruta 25AT04 – Circunvalar de la Prosperidad, con predominio de los camiones sencillos especiales (2E) y de los tractocamiones articulados tipo 3S3 y 3S2.

Los registros de control evidencian baja incidencia de infracciones, con pocos eventos de sobrepeso, sobrealtura y un número reducido de comparendos durante el periodo evaluado.

14.3. ASPECTOS AMBIENTALES

Respecto al componente ambiental, en el periodo se presentan las siguientes conclusiones:

Cumplimiento de informes ambientales

- El Concesionario ha entregado de manera periódica los informes trimestrales de gestión ambiental y social, atendiendo las observaciones de la Interventoría y logrando conceptos de no objeción en cada ciclo.
- Se evidencia trazabilidad documental y consistencia en la verificación de los reportes.

Trámites y permisos ambientales

- Se mantienen pendientes dos autorizaciones críticas por parte de la CRA:
 - Permiso de ocupación de cauce en el Arroyo Juan de Acosta (UF3).
 - Permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados en el PR 88+380 (UF3).
- La gestión del Concesionario ha sido activa, pero aún sin resolución definitiva.

Relación con comunidades y autoridades

- La reunión con la comunidad de Marlinda refleja la necesidad de fortalecer la comunicación social y técnica frente a percepciones de afectación ambiental (sedimentación en la Ciénaga de la Virgen).
- La concertación con comunidades como La Boquilla presenta dificultades administrativas y sociales que retrasan la ejecución de compensaciones por pérdida de biodiversidad.

Proceso sancionatorio ambiental

- La ANLA mantiene abierto un proceso sancionatorio contra el Concesionario por incumplimiento de la ficha GS-07 (accesibilidad y seguridad vial en La Boquilla).
- La ANI ha reiterado que la responsabilidad recae exclusivamente en el Concesionario, pese a las alegaciones contractuales de exclusión de alcance.

Indicadores socioambientales

- El seguimiento de fauna, vegetación y medidas de operación y mantenimiento muestra cumplimiento adecuado, sin hallazgos críticos en el periodo.

Recomendaciones

- Acelerar las gestiones ante la CRA para obtener los permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal, incluyendo la presentación de planes de compensación asociados.

- Establecer un cronograma de seguimiento con responsables definidos y reportes semanales a la Interventoría.
- Definir una estrategia social y jurídica que permita superar las dificultades con la comunidad de La Boquilla, explorando alternativas de aval comunitario con asociaciones de pescadores locales, conforme a la Resolución 309 de 2017.

- Formular y radicar ante ANLA una estrategia jurídico-técnica que justifique la modificación de la obligación o proponga medidas equivalentes de accesibilidad urbana.

14.4. ASPECTOS SOCIALES.

Auto 6513 de 2025- ANLA inicia procedimiento sancionatorio ambiental.
De acuerdo con lo contenido en el mencionado auto de la ANLA, en el que se precisa lo siguiente:
Hecho primero: No cumplir con la medida 4 Restablecimiento de accesibilidad de la ficha GS-07 Accesibilidad, seguridad de la población y fomento a la seguridad vial del Plan de Manejo Ambiental, relacionada con la construcción del tramo de la calzada de servicio bidireccional entre las abscisas K2+860.84 y K4+460 según las especificaciones técnicas propuestas (anden y ciclo-ruta), a fin de mitigar los impactos de restricción a la movilidad, mayores tiempos de desplazamiento y riesgo de accidentalidad, en la comunidad de La Boquilla del Distrito de Cartagena de Indias en el departamento de Bolívar.

Hecho segundo: No presentar la información de los estudios sedimentológicos solicitados con respecto a:
• Los afluentes al interior de la Ciénaga de la Virgen que permita corroborar los caudales líquidos y sólidos seleccionados que representan los aportes de los cauces considerados para la modelización, así como la condición temporal que representan y su respectiva justificación técnica.

• Incluir en la modelización de los aportes de sedimentos y su dinámica en la Ciénaga de la Virgen, los cauces correspondientes a los arroyos Limón, Chiricoco, Tabacal y Hormiga, o presentar la justificación del por qué no se incluyeron en la modelación.

• Complementar el documento soporte de la implementación del modelo de transporte de sedimentos en la Ciénaga de La Virgen, en el sentido de incluir la descripción del modelo con ecuaciones de gobierno, variables de entrada, condiciones de frontera, iniciales, análisis de sensibilidad, calibración y validación de los escenarios modelados.

• Justificar las condiciones de entrada, de frontera e iniciales empleadas en la modelización, en la cual se expliquen los aspectos atmosféricos e hidrológicos, afluentes considerados y cuáles no.

Esta Interventoría recomienda a la ANI remitir comunicación al Concesionario requiriendo mantener indemne a la Entidad y asumir las consecuencias de los efectos favorables y desfavorables de la gestión ambiental y social a su cargo, tal como lo contempla el Contrato de Concesión, toda vez que estas gestiones son un riesgo a cargo del Concesionario.

Adicionalmente, de acuerdo con lo conceptuado por esta Interventoría mediante comunicación con radicado ANI 20254091341882 del 21 de octubre de 2025, el Concesionario no realizó el trámite de modificación de licencia ambiental que aplica para este caso, dado que se requiere la devolución del área licenciada por la modificación del alcance físico de las obras a construir, de esta manera el instrumento de manejo ambiental presenta una disparidad frente al alcance

del Contrato de Concesión. Esta gestión debe ser realizada por el Concesionario, por lo que mediante comunicación con radicado ANI 20254091352252 del 23 de octubre de 2025, se requirió la modificación de la licencia ambiental, a la fecha no se cuenta con respuesta del Concesionario.

14.5. ASPECTOS PREDIALES

Durante el período de seguimiento con corte al 31 de marzo de 2026, se mantuvo un avance sostenido en el proceso de gestión predial correspondiente a la Concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. A la fecha de corte, se registra un 100 % de liberación de la longitud total del proyecto, equivalente a 62,34 km, lo cual garantiza la disponibilidad física del corredor vial para la ejecución y culminación de las obras.

En relación con el estado general de los predios, del total de 466 predios identificados en las diferentes Unidades Funcionales y tramos del proyecto, se presenta la siguiente distribución:

Predios adquiridos: 402 (86,3 %)
Predios en proceso de adquisición (principalmente expropiación judicial): 64 (13,7 %)
De lo anterior se evidencia que el 100 % de los predios cuenta con algún nivel de gestión adelantada, ya sea mediante adquisición efectiva o mediante procesos en curso, lo cual refleja un alto nivel de cumplimiento frente a las metas prediales del proyecto.

Cabe precisar que los predios entregados por el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS se encuentran incluidos dentro del total de predios adquiridos, de conformidad con los lineamientos establecidos y validados por la Interventoría.

La gestión predial se mantiene enfocada en la culminación de los procesos de adquisición pendientes, particularmente aquellos asociados a la Unidad Funcional 6, así como en la formalización de los procesos en curso, con el propósito de alcanzar el cierre técnico y jurídico del componente predial del proyecto.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES – GESTIÓN PREDIAL (MARZO)

Con corte a marzo de 2026, la gestión predial del Proyecto Concesión Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad evidencia un avance global satisfactorio, al registrarse un total de 466 predios identificados, de los cuales 402 se encuentran adquiridos y escriturados a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, garantizando la disponibilidad predial en la mayor parte del corredor vial. La totalidad de los predios cuenta con estudio de títulos, ficha y plano predial, así como con disponibilidad para obra, lo que permite la continuidad de las actividades constructivas sin restricciones prediales de carácter general.

No obstante, persiste un universo de predios en proceso de expropiación judicial, los cuales se encuentran en diferentes etapas procesales y se concentran principalmente en la Unidad Funcional 6, constituyéndose como el principal frente de gestión predial. Si bien estos procesos no afectan de manera crítica la ejecución del proyecto, requieren seguimiento permanente para lograr su culminación y el cierre definitivo del componente predial.

Durante el periodo evaluado, se mantuvo el seguimiento a los procesos judiciales, administrativos y policivos relacionados con la restitución de áreas, el cumplimiento de sentencias y la protección del Derecho de Vía, así como a los hallazgos formulados por la Contraloría General de la República. En este contexto, la Interventoría adelantó verificaciones técnicas, jurídicas y topográficas, y efectuó requerimientos formales al Concesionario; no obstante, algunos hallazgos

se mantienen en seguimiento, en tanto no se han materializado en campo las acciones correctivas exigidas, especialmente en lo relacionado con cerramientos y delimitación conforme a la línea predial legal.

En atención a lo anterior, se recomienda priorizar la gestión y cierre de los procesos de expropiación judicial, particularmente en la Unidad Funcional 6, fortaleciendo el seguimiento a los despachos judiciales y asegurando la oportuna inscripción de las sentencias a favor de la ANI. Así mismo, se recomienda mantener y reforzar el acompañamiento interinstitucional con las autoridades competentes, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las órdenes judiciales y la restitución material de las áreas pendientes.

Adicionalmente, se recomienda exigir al Concesionario la culminación de las acciones correctivas relacionadas con cerramientos, áreas remanentes y delimitación predial, conforme a las obligaciones contractuales y a la línea predial legal aprobada, hasta tanto se logre el cierre técnico y jurídico de los hallazgos. Finalmente, se considera necesario continuar con las verificaciones técnicas y topográficas en campo, a fin de asegurar la protección del Derecho de Vía, prevenir ocupaciones indebidas y garantizar la adecuada conservación de los predios adquiridos.

PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO, 3 de Julio de 2026

Al contestar cite el numero de radicado de este documento

ANI Numero de Radicado 20264090849162

Fecha: 03/07/2026

SENORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: OFI-BC-ANI-N001028-02072026. RESP. ANI NO. 20263050248721 OBS INFORME MAR-26

Cordial saludo,

ofi-bc-ani-n001028-02072026. resp. ani no. 20263050248721 obs informe mar-26

Atentamente,

CONSORCIO INTER CONCESION VIAL BARRANQUILLA
Documento de Identidad No. 901899125

Direccion: KR 26 4 73 COUNTRY CLUB VILLAS PUERTO COLOMBIA
Telefono: 3017827035
Municipio: PUERTO COLOMBIA
Departamento: ATLANTICO
Correo electronico: consorciointerconcesionvialbc@gmail.com
Correo electronico de Notificacion: consorciointerconcesionvialbc@gmail.com

Anexos:
OFICIO REMISORIO
ANEXOS.
ANEXOS.

Documento firmado digitalmente

GTEC

ANI

REVISIÓN Y APROBACIÓN INFORME DE INTERVENTORÍA

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CÓDIGO	GCSP-F-202	VERSIÓN	005	FECHA	15/12/2025

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20263050139069**
20263050139069
Fecha: **26-08-2026**

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
Contrato No.:	VEJ 760 de 2024
Objeto:	La Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Social, Predial, Ambiental, Administrativa, de Seguros, Riesgos, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato 004 de 2014 de Concesión del Corredor Denominado "CARTAGENA – BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD".
Interventoría:	Consorcio Inter Concesión Vial BC
Concesionario o contratista:	Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S.
Valor Inicial:	$ 17.580.297.936 Incluido IVA (mes de referencia enero 2024)
Valor adiciones:	N/A
Valor Final:	$ 17.580.297.936 Incluido IVA (mes de referencia enero 2024)
Fecha del Contrato:	24 de Enero de 2025
Plazo Contractual:	60 Meses
Fecha de Inicio:	01 de febrero de 2025
Fecha de terminación:	31 de enero de 2030

INFORMACIÓN GENERAL			
Informe de Interventoría No.	14		
Mes y/o periodo	01 de Marzo al 31 de Marzo de 2026		
Fecha Radicación	10 de abril de 2026	14 de abril de 2026	21 de mayo de 2026
No. Radicado	20264090444102 (V00)	20264090459822 (V01)	20264090642362 (V02)
Fecha Radicación	**03 de julio de 2026**		
No. Radicado	**20264090849162 (V03)**		

CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Documento firmado digitalmente

GTEC

ANI

REVISIÓN Y APROBACIÓN INFORME DE INTERVENTORÍA

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CÓDIGO	GCSP-F-202	VERSIÓN	005	FECHA	15/12/2025

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20263050139069**
20263050139069
Fecha: **26-08-2026**

OBLIGACIONES Y/O ÁREA	OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	RESPONSABLE	CARGO	VoBo
Técnica y Operativa		María Camila Salcedo Soto	Líder de seguimiento	Orfeo
Financiera		Miguel Antonio Ortega Carom	Coordinador Financiero VEJ	Orfeo
Ambiental		Diana Marcela Blanco Vásquez	Apoyo Ambiental	Orfeo
Predial		Blanca Lilia Ortega Sánchez	Apoyo Técnico Predial	Orfeo
Social		Diana Mildreth Contreras Bernal	Apoyo Social- VPRE	Orfeo
Jurídica		Santiago León Gómez	Apoyo Jurídico	Orfeo
Jurídica Predial		Victoria Eugenia Stella del Rocio Sánchez Zapata	Apoyo Jurídico Predial	Orfeo
Riesgos		José Alexander Vega Acero	Apoyo GIT Riesgos	Orfeo
Indicadores	Sin Observaciones			
Aforo y Auditoría	Sin Observaciones			
Actualización sistemas de información	Sin Observaciones			

Teniendo en cuenta que el Informe presentado cumple con lo requerido en el contrato de Interventoría y sus anexos, se manifiesta la APROBACIÓN del Informe de Interventoría No. 14 del mes de marzo de 2026.

NOMBRE: CECILIA MUÑOZ SALAMANCA
CARGO Gerente de Proyectos Carretero -VEJ

Anexos:
cc:
Proyectó: María Camila Salcedo Soto – Líder de seguimiento Proyecto Cartagena Barranquilla y Circunvalar
VoBo: BLANCA LILIA ORTEGA SANCHEZ, DIANA MARCELA BLANCO VASQUEZ 2, DIANA MILDRETH CONTRERAS BERNAL, JOSE ALEXANDER VEGA ACERO, MARIA CAMILA SALCEDO SOTO, MIGUEL ANTONIO ORTEGA CAROM, SANTIAGO LEON GOMEZ, VICTORIA EUGENIA SANCHEZ ZAPATA 2
Nro Rad Padre: 20264090849162
Nro Borrador: 20263050063282
GCSP-F-202